Aguascalientes, Ags., a los once días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 12 fracción II, 22 fracciones I, II, XII, XIII y XXVIII y 27 fracciones I, XV, XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, en concordancia con los artículos 1° fracción I, 3°, 12 fracciones II, XI y XVII, 60, 63 fracción I y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, además de los artículos 1, 2, 11, 12 y 14 fracciones I, II, XIII, XVII y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 48 párrafo segundo del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y las demás disposiciones vigentes, se analiza la procedencia de la solicitud de excepción y se lleve a cabo por medio del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción la **"Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2025",** requerida por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En la actualidad la difusión de la actividad pública y gubernamental, es esencial para que el ciudadano se dé cuenta de los logros y avances que se tienen en materia social, política, económica y cultural, por ello es imperante la necesidad de que se publiciten, fortaleciendo así la unión gobierno–gobernado, garantizando también de esta manera el derecho a la información.

Por tal motivo el Estado de Aguascalientes, requiere que la información proveniente del Gobierno del Estado de Aguascalientes se difunda a toda la población para que los ciudadanos de toda la entidad, conozcan los avances en materia de cumplimento de compromisos establecidos por la actual administración como promotor de la transformación de Aguascalientes, así como los temas en la ejecución de obras de infraestructura, prestación de servicios públicos y desarrollo de programas económicos y sociales; aspectos relevantes de las políticas públicas, rendición de cuentas, promoción y garantía de los derechos humanos; funcionamiento de las instituciones públicas y ejercicio de sus atribuciones; contenidos que fomenten el derecho al acceso a la información y acciones que tengan relevancia directa para la población.

2.- En este sentido dichos servicios habrán de ser la plataforma idónea para que se mantenga informada a la población de las acciones, programas y comunicados de las Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes, además de que por su conducto se materializará el objetivo de difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado, del resto del país y del extranjero, así mismo a fin de cumplir con el objetivo anteriormente mencionado, la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, en términos de lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley General de Comunicación Social, tomando en cuenta los sectores de la población, objetivo de las campañas de difusión, información y promoción interna o externa de los Programas y Acciones de las dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes, así como las coberturas de los medios informativos, mediciones de ratings, público al que va dirigido y se desea a llegar entre otros.

3.- La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó la aprobación para adjudicar directamente la **"Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2025"** ya que los proveedores requeridos cumplen técnicamente con las necesidades solicitadas por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, fundamentando su solicitud con base en lo establecido por los artículos 134 párrafo primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 2 de la Ley General de Comunicación Social, 3° fracción IX, 4°, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 2°, 5°, 11, 12 fracción XIV, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVIII, 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, 1°, 4°, 5°, 6° y 10 fracciones I, IV, VI, IX, X, XI, XXIII, XXV Y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en virtud de que los proveedores seleccionados son propietarios de sus medios de comunicación y en su caso son titulares de los derechos de autor reconocidos y/o título de concesión respecto del medio de comunicación, en el caso de los medios digitales tienen derecho sobre su dominio, según acreditación ante la Corporación de Internet para la Asignación de Nombres y Números (ICANN), lo anterior de conformidad con los artículos 12 y 13 fracción I y X de la Ley Federal del Derecho de Autor y en su caso los artículos 13 párrafo segundo, 14 y 16 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, otorgando su protección para que el autor goce de prerrogativas y privilegios exclusivos de carácter moral y patrimonial.

4.- Que la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, con relación a la solicitud para la **"Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2025",** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, conforme a lo dispuesto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

Estado de Aguascalientes y sus Municipios, recibió las siguientes requisiciones de compra, emitidas en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes:

NO. DE REQUISICIÓN	CONCEPTO	MONTO AUTORIZADO (I.V.A. INCLUIDO)
RS/0000183/2025	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: AGUASCALIENTESDEMEXICO.COM	$1´500,005.28
RS/0000184/2025	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: ALQUITE.COM.MX	$360,012.96
RS/0000185/2025	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: CODIGOROJOAGS.COM	$800,000.96
RS/0000186/2025	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: VIRAL-NOTICIAS.COM	$304,010.48
RS/0000187/2025	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: NOTICIAS29.COM	$300,003.84
RS/0000188/2025	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: MANOLOREYES.COM	$240,144.88
RS/0000189/2025	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: LAGRILLA.NET	$400,001.19
RS/0000190/2025	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: PARAPARLE.COM	$120,000.14
RS/0000191/2025	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: PRIMERAPAGINADEPORTES.COM	$150,000.76
RS/0000192/2025	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: CLGNOTICIAS.COM	$220,024.62
RS/0000194/2025	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: VIAJERAGS.COM.MX	$150,011.90
RS/0000195/2025	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: AGSSPORTS.COM	$200,000.24
RS/0000196/2025	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: REVISTAFUTURO.COM.MX	$500,000.83
RS/0000197/2025	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: INFORMATIVO18.COM	$350,003.09

RS/0000198/2025	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: LACONTRAPORTADA.COM.MX	$500,035.98
RS/0000199/2025	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: LASDEHOY.COM.MX	$250,017.70
RS/0000200/2025	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: NOTICEN.COM.MX	$1´500,038.22
RS/0000201/2025	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: AGSRADIOTV.COM	$800,001.54
RS/0000202/2025	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO "MIERCOLES DE EL CIRCO"	$850,000.23
RS/0000203/2025	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: RAMOSROCHA.COM	$1´000,012.80
RS/0000204/2025	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DE LA REVISTA RADAR EXPRESIÓN DE AGUASCALIENTES	$200,000.05
RS/0000208/2025	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: ENLINEAAGUASCALIENTES.COM	$300,003.84
RS/0000209/2025	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: REDESDEAGS.COM.MX	$400,005.12

5.- La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicita a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante oficio número **SECOVOG/0078/2025** de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veinticinco, autorizar la excepción y realizar el procedimiento por medio de una **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN** para la **"Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2025",** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente.

6.- Se adjunta a las requisiciones de compra del Sistema Integral de Información Financiera **(SIIF)** la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Requisiciones.
3. Investigación de Mercado.

4. Oficio de Solicitud de Adjudicación Directa por Excepción número **SECOVOG/0078/2025** de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veinticinco, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz, en su carácter de Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Justificación de solicitud de contratación por Adjudicación Directa por Excepción por cada uno de los proveedores, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz, en su carácter de Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
6. Cotización de los servicios a prestarse de cada uno de los proveedores.
7. Carta de no conflicto de intereses de cada uno de los proveedores.
8. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Instituto Mexicano del Seguro Social o en su caso manifiesto bajo protesta de decir verdad en términos de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley del Seguro Social, de cada uno de los proveedores.
9. Manifiesto de no incumplimiento de contrato de cada uno de los proveedores.
10. Documentación comprobatoria en su caso de la titularidad de sus derechos sobre el medio de comunicación, (justificación legal conforme al artículo 5 párrafo segundo de la Ley Federal de Derechos de Autor y/o la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, o Propiedad de Dominio u otro Derecho Exclusivo).

La información relacionada con anterioridad se adjunta al presente, la cual corresponde a los Anexos A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, Ñ, O, P, Q, R, S, T, U, V y W los cuales forman parte integral del presente Acuerdo.

A continuación, se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, para **la "Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2025",** ello en términos de los artículos 60 párrafo segundo y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así mismo, es facultad de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes a través de su titular, el determinar y acordar la procedencia de Adjudicación Directa por Excepción, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 penúltimo párrafo de la referida Ley de Adquisiciones, en relación con el artículo 48 párrafo segundo del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, de acuerdo a los siguientes

CONSIDERANDOS:

I. La Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, establece lo siguiente:

"Artículo 2º. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

...

"Artículo 5°. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

...

"Artículo 11. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que, para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes."

...

"Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

...

XIV. Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno. - SECOVOG

..."

"Artículo 21.- Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público."

"Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

...

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

XIV. Desarrollar sus programas de difusión social con aprobación de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Los programas de comunicación social sólo podrán realizarse a través de la citada Secretaría;

...

XXVIII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

...

"Artículo 39.- A la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;

II.- Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;

...

IV.- A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;

V.- Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;

VI.- Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;

VII.- Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;

VIII.- Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;

IX.- Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y

X.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias."

Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno, dicta lo siguiente:

"Artículo 1°. - El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno."

...

"Artículo 4°. - La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomiende la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función."

"Artículo 5°. - La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo."

"Artículo 6°. - La Secretaría tendrá por objeto:

I. Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.

II. Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza.

III. Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.

IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.

V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.

VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.

VII. Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.

VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia."

"Artículo 10. – Son atribuciones del Secretario las siguientes:

I. Establecer, dirigir y controlar las políticas en materia de comunicación del Ejecutivo, de conformidad con los objetivos, metas y lineamientos que éste determine.

...

IV. Fungir como la voz oficial del Gobierno del Estado y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siento responsable de proyectar y apoyada la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar la del trabajo gubernamental.

...

VI. Participar en la elaboración de los proyectos y programas institucionales específicos en difundir lo que el Ejecutivo le indique.

...

IX. Informar a la población a través de los medios impresos, electrónicos y algún otro canal de difusión sobre la naturaleza y funciones de las dependencias y entidades que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.

X. Otorgar asesoría y apoyo a las dependencias y entidades en la elaboración de mensajes y estrategias de comunicación.

XI. Elaborar y ejecutar programas de promoción y difusión de los objetivos, metas y acciones de trabajo del Ejecutivo, para el conocimiento de la población.

...

XXIII. Elaborar la estrategia anual de comunicación, para efectos de la difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.

...

XXV. Elaborar y ejecutar el programa anual de comunicación.

XXVI. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y normativas aplicables y que le encomiende el Ejecutivo en el ámbito de su competencia."

Con base en los ordenamientos anteriormente citados podemos constatar que la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, es una Dependencia Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene como objeto planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el Gobierno del Estado de Aguascalientes, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo.

Es por ello que, los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado de Aguascalientes deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se difundan.

En el mundo de la comunicación, los cambios también son enormemente significativos tanto para los consumidores como para las empresas informativas, y los medios de servicio público deben dar respuestas a la forma en que la audiencia está haciendo uso de los soportes tradicionales y de los nuevos. Marcando dos prioridades: suficiente amplitud y acceso abierto al internet, lo anterior para contar con los medios de comunicación necesarios para la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como para informar a la población a través de los medios de difusión, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.

También es necesario difundir a nivel Local, Nacional e Internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

Así mismo, los medios masivos de comunicación a contratar son seleccionados con especial cuidado por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con base en una investigación previa, constatándose que cuentan con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate.

Los medios de comunicación no tienen la naturaleza como cualquier otro proveedor de bienes o servicios; debido a que son generadores de información, creatividad, así como de contenidos dirigidos a públicos específicos con características únicas. Por lo que no pueden competir entre ellos mismos ya que las características antes mencionadas no pueden ser sometidas a Licitación. Es decir, cada medio cuenta con una audiencia específica (sexo, edad, nivel socioeconómico, nivel de escolaridad, intereses, zonas geográficas, entre otros), razón por la cual se pone en consideración la contratación de los medios de comunicación agregando que solo se están considerando los medios con mayor impacto y calidad en la promoción y difusión de contenidos, así como el alcance a la ciudadanía y demás criterios necesarios.

En virtud de lo anterior, es que se requiere la **"Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2025",** recayendo en la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, las atribuciones para la coordinación y recepción de dicha contratación, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, esto por ser el ejecutor del gasto y por ser el responsable de la ejecución, validación y comprobación del gasto.

II. Que de conformidad con lo dispuesto por el cuarto párrafo del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la facultad de dictaminar y acordar la procedencia para la adquisición a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción derivada de la actualización de algunos de los supuestos de excepción previstos en el artículo 63 de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo que hace a los procedimientos cuya cuantía corresponda a una Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto o de Adjudicación Directa por Tabla Comparativa, será de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes a través de su Titular.

III. Que de conformidad con lo asentado en el Oficio número **SECOVOG/0078/2025** de fecha veinticuatro de marzo del dos mil veinticinco, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz, en su carácter de Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes y su respectivo escrito de justificación para la contratación de Medios de Comunicación, debe de realizarse mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, al actualizarse el supuesto de excepción previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior en tenor de que la contratación solo puede llevarse a cabo con determinados proveedores, conforme se indica a continuación:

"Por este medio me dirijo a ustedes para hacer de su conocimiento que la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno para seguir dando continuidad a la difusión de las acciones, programas y

comunicados de la Administración Estatal requiere contar con la contratación de espacios en los medios masivos de comunicación.

Con referencia a lo anteriormente mencionado para estar en posibilidad de solicitar la siguiente contratación y dar cumplimiento a los objetivos planteados en el presente; es de vital importancia informarles que los medios a contratar cuentan con los derechos exclusivos de difusión, transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro certificado de contenidos por lo que no es posible llevar a cabo un procedimiento licitatorio para tal efecto, puesto que al tratarse de derechos exclusivos el participante no se encontraría en igualdad de circunstancias para competir, aunado a que cada medio seleccionado maneja una amplitud de frecuencia de transmisión determinada o espacios específicos, así como una audiencia especializada; teniendo como objetivo llegar a la mayor cantidad de población posible en la ciudad, municipios y localidades del Estado de Aguascalientes y de algunos otros Estados importantes del país.

En virtud de lo anterior se actualiza el supuesto previsto por la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual establece:

***Artículo 63.-** Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*

***I.-** Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos…*

Contando con las facultades conferidas a esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes en el Capítulo IV, Sección Décimo Cuarta Art. 39 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, en concordancia con lo que se señala por el artículo 19 fracción IV y sus incisos, del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicito la aprobación de la contratación de medios de comunicación con los proveedores que se desglosan a continuación:

N.	RAZÓN SOCIAL	MONTO (IVA INCLUIDO)
1	ANDRÉS ERNESTO CÓCCARO MACHADO	$1,500,005.28
2	ARTURO MACÍAS LOPEZ	$360,012.96
3	BRENDA BERENICE MORALES CASILLAS	$800,000.96

4	FEDERICO DÍAZ DE LEÓN DÍAZ DE LEÓN	$304,010.48
5	CARLOS ANDRÉ LÓPEZ ROMERO	$300,003.84
6	CLAUDIA MARIA RIVERA MEDELLIN	$240,144.88
7	CLAUDIA ELIZABETH SALAS MORGADO	$400,001.19
8	MARIANA DELGADO PRADO	$120,000.14
9	OSCAR RAMSES SALAS MEDELLIN	$150,000.76
10	CRESCENCIANO LOPEZ GARCIA	$220,024.62
11	MANUEL ALEJANDRO GÓMEZ TORRES	$250,017.70
12	CARLOS ANTONIO GUTIERREZ GUTIERREZ	$1,500,038.22
13	JUAN JOSE SIFUENTES VALADEZ	$800,001.54
14	ALEJANDRO GONZALEZ MUÑOZ	$850,000.23
15	MARIO LUIS RAMOS ROCHA	$1,000,012.80
16	ARICELA RUBI MEJIA DE LUCIO	$300,003.84
17	FRED ISAI SEQUEIRA GALLEGOS	$400,005.12
18	CRISTOBAL MAGAÑA BARRERA	$150,011.90
19	PEDRO AQUILES LOPEZ DURON	$200,000.05
20	IVAN ALEJANDRO HERNANDEZ DOMINGUEZ	$200,000.24
21	J. ISABEL VELA PEREZ	$500,000.83
22	ELEAZAR BAÑUELOS GARCIA	$350,003.09
23	INFOGRAFIA SA DE CV	$500,035.98

MONTO TOTAL:	**$11,394,336.65**

Así mismo las razones se encuentran expuestas dentro de la justificación que se adjunta al presente.

La anterior solicitud se fundamenta en las atribuciones al Ente requirente bajo su responsabilidad, definidas en el artículo 60 párrafos primero, segundo y último de la mencionada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

..." **(SE REPRODUCE)**

Según lo expuesto en el oficio antes transcrito, es que se determina la actualización de lo previsto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, esto en el entendido de que la contratación solo puede celebrarse con una determinada persona ya que cada medio de comunicación cuenta con derechos de autor,

concesión o análogo sobre su medio de difusión, lo cual acredita con los certificados, títulos o dominios, emitidos por la autoridad correspondiente.

Así mismo, los medios de comunicación no tienen la naturaleza como cualquier otro proveedor de bienes o servicios; debido a que son generadores de información, creatividad, así como de contenidos dirigidos a públicos específicos con características únicas. Por lo que no pueden competir entre ellos mismos, ya que las características antes mencionadas no pueden ser sometidas a un procedimiento de contratación de los regulados por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; es decir, cada medio cuenta con una audiencia específica (sexo, edad, nivel socioeconómico, nivel de escolaridad, intereses, entre otros), razón por la cual se pone en consideración la contratación de los medios de comunicación agregando que solo se están considerando los medios con mayor impacto y calidad en la promoción y difusión de contenidos; para el caso concreto los medios impresos, televisión, radio, medios electrónicos y difusión visual.

IV. De acuerdo a la información relacionada en los Antecedentes del presente Acuerdo, se determina que los proveedores reúnen las características técnicas y económicas requeridas por la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

V. Con relación a las razones expuestas en las justificaciones presentadas por la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se considera factible llevar a cabo una Adjudicación Directa por Excepción y no un procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto o de Adjudicación Directa por Tabla Comparativa, toda vez que se actualizan de forma directa los principios establecidos en el artículo 134 párrafo primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, ya que por una parte el procedimiento de referencia se traduce en la obtención del resultado práctico establecido para el ejercicio del presupuesto autorizado y la acreditación de la excepción se refleja en el uso más racional de los medios existentes, con el objeto de obtener el mejor medio al menor costo posible para que el ejercicio de los recursos logre el fin al que se programa, así como, el que se evitó procedimientos notoriamente inoficiosos para el caso en concreto ya que los diversos medios de comunicación contratados, se encuentran dirigidos a distintas poblaciones, objetivos y cuentan con rating y coberturas que no pueden ser sometidas a una competencia en igualdad de condiciones, puesto que, cada uno cuenta con derechos de autor ya reconocidos a su favor o bien con la concesión para la explotación de alguna señal radiofónica o televisiva de conformidad a las leyes competentes en la materia.

Luego bien el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, establece como excepción a los procedimientos de contratación

previstos en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el caso en que el contrato sólo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de entre otras, concesiones, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

En este sentido, el artículo 12 de la Ley Federal del Derecho de Autor, determina a quien se le considera como "Autor", el artículo 5° párrafo segundo de la citada Ley establece que el reconocimiento de los derechos de autor y de los derechos conexos no requieren registro ni documento de ninguna especie ni quedará subordinado al cumplimiento de formalidad alguna y el artículo 12 de la Ley en mención establece las ramas sobre las que recae el derecho de autor, por tanto, el derecho de autor se detenta por aquel que ha creado la obra y es en razón de las características de la misma que el Gobierno del Estado de Aguascalientes los eligió para la prestación de servicios a contratar.

Por lo que atañe a los derechos exclusivos, existen medios que prestan servicios de telecomunicación y radio difusión, se requiere de concesión para prestar estos servicios en fines de lucro a través de una red pública de telecomunicaciones por lo cual queda acreditada de forma fehaciente la excepción invocada en el presente acuerdo ya que los proveedores adjudicados reúnen la calidad de autores y asimismo en los casos en concreto de los servicios de telecomunicación y radiocomunicación comercial cuentan con la concesión sobre sus medios de conformidad con los artículos 5°, 11, 12 y 13 de la Ley Federal del Derecho de Autor y artículos 66 y 67 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión que a la letra señalan:

Ley Federal del Derecho de Autor.

> *"Artículo 5o.- La protección que otorga esta Ley se concede a las obras desde el momento en que hayan sido fijadas en un soporte material, independientemente del mérito, destino o modo de expresión.*
>
> *El reconocimiento de los derechos de autor y de los derechos conexos no requiere registro ni documento de ninguna especie ni quedará subordinado al cumplimiento de formalidad alguna."*
>
> ...
>
> *"Artículo 11.- El derecho de autor es el reconocimiento que hace el Estado en favor de todo creador de obras literarias y artísticas previstas en el artículo 13 de esta Ley, en virtud del cual otorga su protección para que el autor goce de prerrogativas y privilegios*

exclusivos de carácter personal y patrimonial. Los primeros integran el llamado derecho moral y los segundos, el patrimonial."

"Artículo 12.- Autor es la persona física que ha creado una obra literaria y artística."

"Artículo 13.- Los derechos de autor a que se refiere esta Ley se reconocen respecto de las obras de las siguientes ramas:
"...

I. Literaria;

...
X. Programas de radio y televisión;
..."

Las demás obras que por analogía puedan considerarse obras literarias o artísticas se incluirán en la rama que les sea más afín a su naturaleza."

Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

"Artículo 66. Se requerirá concesión única para prestar todo tipo de servicios públicos de telecomunicaciones y radiodifusión."

"Artículo 67. De acuerdo con sus fines, la concesión única será:

I. Para uso comercial: Confiere el derecho a personas físicas o morales para prestar servicios públicos de telecomunicaciones y de radiodifusión, con fines de lucro a través de una red pública de telecomunicaciones;"

VI. De lo anterior, los proveedores seleccionados por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes para la **"Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2025",** son los siguientes:

No.	REQUISICIÓN	RAZÓN SOCIAL
1	RS/0000183/2025	ANDRÉS ERNESTO CÓCCARO MACHADO
2	RS/0000184/2025	ARTURO MACÍAS LÓPEZ
3	RS/0000185/2025	BRENDA BERENICE MORALES CASILLAS
4	RS/0000186/2025	FEDERICO DÍAZ DE LEÓN DÍAZ DE LEÓN
5	RS/0000187/2025	CARLOS ANDRÉ LÓPEZ ROMERO

6	RS/0000188/2025	CLAUDIA MARÍA RIVERA MEDELLÍN
7	RS/0000189/2025	CLAUDIA ELIZABETH SALAS MORGADO
8	RS/0000190/2025	MARIANA DELGADO PRADO
9	RS/0000191/2025	OSCAR RAMSÉS SALAS MEDELLÍN
10	RS/0000192/2025	CRESCENCIANO LÓPEZ GARCÍA
11	RS/0000194/2025	CRISTÓBAL MAGAÑA BARRERA
12	RS/0000195/2025	IVÁN ALEJANDRO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ
13	RS/0000196/2025	J. ISABEL VELA PÉREZ
14	RS/0000197/2025	ELEAZAR BAÑUELOS GARCÍA
15	RS/0000198/2025	INFOGRAFÍA, S.A. DE C.V.
16	RS/0000199/2025	MANUEL ALEJANDRO GÓMEZ TORRES
17	RS/0000200/2025	CARLOS ANTONIO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
18	RS/0000201/2025	JUAN JOSÉ SIFUENTES VALADEZ
19	RS/0000202/2025	ALEJANDRO GONZÁLEZ MUÑOZ
20	RS/0000203/2025	MARIO LUIS RAMOS ROCHA
21	RS/0000204/2025	PEDRO AQUILES LÓPEZ DURÓN
23	RS/0000208/2025	ARICELA RUBÍ MEJÍA DE LUCIO
24	RS/0000209/2025	FRED ISAÍ SEQUEIRA GALLEGOS

Lo anterior toda vez que los proveedores seleccionados cuentan con los derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales de cada uno de sus medios presentadas por parte de los proveedores: **"ANDRÉS ERNESTO CÓCCARO MACHADO", "ARTURO MACÍAS LÓPEZ", "BRENDA BERENICE MORALES CASILLAS", "FEDERICO DÍAZ DE LEÓN DÍAZ DE LEÓN", "CARLOS ANDRÉ LÓPEZ ROMERO", "CLAUDIA MARÍA RIVERA MEDELLÍN", "CLAUDIA ELIZABETH SALAS MORGADO", "MARIANA DELGADO PRADO", "OSCAR RAMSÉS SALAS MEDELLÍN", "CRESCENCIANO LÓPEZ GARCÍA", "CRISTÓBAL MAGAÑA BARRERA", "IVÁN ALEJANDRO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ", "J. ISABEL VELA PÉREZ", "ELEAZAR BAÑUELOS GARCÍA", "INFOGRAFÍA, S.A. DE C.V.", "MANUEL ALEJANDRO GÓMEZ TORRES", "CARLOS ANTONIO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ", "JUAN JOSÉ SIFUENTES VALADÉZ", "ALEJANDRO GONZÁLEZ MUÑOZ", "MARIO LUIS RAMOS ROCHA", "PEDRO AQUILES LÓPEZ DURÓN", "ARICELA RUBÍ MEJÍA DE LUCIO" y "FRED ISAÍ SEQUEIRA GALLEGOS"** motivo por lo cual se acredita lo contemplado en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, mismo que cita lo siguiente:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;"

VII. Que, conforme a las cotizaciones presentadas por parte de los proveedores seleccionados por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, se determina que reúnen las características técnicas y económicas requeridas por la Ejecutora del Gasto, así mismo, los proveedores durante el periodo de la veda electoral comprendido del 29 de abril del 2025 al 01 de junio del 2025, solo difundirán las campañas de información relativas a servicios educativos y de salud o las necesarias para la protección civil; en base a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

VIII. Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y toda vez que como ha quedado expuesto, al actualizarse el supuesto de Adjudicación Directa por Excepción que se establece en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y se constata que se acreditan los principios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado de Aguascalientes conforme a lo siguiente:

Economía	Derivado de la investigación de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que los proveedores: **"ANDRÉS ERNESTO CÓCCARO MACHADO", "ARTURO MACÍAS LÓPEZ", "BRENDA BERENICE MORALES CASILLAS", "FEDERICO DÍAZ DE LEÓN DÍAZ DE LEÓN", "CARLOS ANDRÉ LÓPEZ ROMERO", "CLAUDIA MARÍA RIVERA MEDELLÍN", "CLAUDIA ELIZABETH SALAS MORGADO", "MARIANA DELGADO PRADO", "OSCAR RAMSÉS SALAS MEDELLÍN", "CRESCENCIANO LÓPEZ GARCÍA", "CRISTÓBAL MAGAÑA BARRERA", "IVÁN ALEJANDRO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ", "J. ISABEL VELA PÉREZ", "ELEAZAR BAÑUELOS GARCÍA", "INFOGRAFÍA, S.A. DE C.V.", "MANUEL ALEJANDRO**

	GÓMEZ TORRES", "CARLOS ANTONIO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ", "JUAN JOSÉ SIFUENTES VALADÉZ", "ALEJANDRO GONZÁLEZ MUÑOZ", "MARIO LUIS RAMOS ROCHA", "PEDRO AQUILES LÓPEZ DURÓN", "ARICELA RUBÍ MEJÍA DE LUCIO" y "FRED ISAÍ SEQUEIRA GALLEGOS", son los únicos facultados legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en sus medios de comunicación, obteniendo mejores condiciones de costos y precios preferenciales, mismos que se mantendrán sin ningún tipo de cambio hasta terminar el año, por lo que se verá reflejado en no erogar costos innecesarios. Así mismo el objeto de la solicitud, permite que se garantice la aplicación correcta del recurso, logrando el ahorro cuantificado en dinero que se estima obtener al llevar a cabo la contratación a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por lo tanto no es posible llevar a cabo la contratación a través de otro tipo de procedimiento de los regulados en el artículo 39 de la Ley de la multicitada Ley de Adquisiciones. Es decir, cada medio cuenta con una audiencia específica (sexo, edad, nivel socioeconómico, nivel de escolaridad, intereses, zonas geográficas, entre otros), razón por la cual se pone en consideración la contratación de los medios de comunicación agregando que solo se están considerando los medios con mayor impacto y calidad en la promoción y difusión de contenidos, para el caso concreto los medios impresos, televisión, radio, medios electrónicos y difusión visual.
Eficacia	A través de la Adjudicación Directa por Excepción, se logrará que la **"Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2025",** se realice con oportunidad y atendiendo las características requeridas para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir con los objetivos que se persiguen. La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere de las contrataciones de los servicios de difusión referidos, para mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, es por ello que los proveedores: **"ANDRÉS ERNESTO CÓCCARO MACHADO", "ARTURO MACÍAS LÓPEZ", "BRENDA BERENICE MORALES CASILLAS", "FEDERICO DÍAZ DE LEÓN DÍAZ DE LEÓN", "CARLOS ANDRÉ LÓPEZ ROMERO", "CLAUDIA MARÍA RIVERA MEDELLÍN", "CLAUDIA ELIZABETH SALAS MORGADO", "MARIANA DELGADO PRADO", "OSCAR RAMSÉS SALAS MEDELLÍN", "CRESCENCIANO LÓPEZ GARCÍA", "CRISTÓBAL MAGAÑA BARRERA", "IVÁN ALEJANDRO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ", "J. ISABEL VELA PÉREZ", "ELEAZAR BAÑUELOS GARCÍA", "INFOGRAFÍA, S.A. DE C.V.", "MANUEL ALEJANDRO GÓMEZ TORRES", "CARLOS ANTONIO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ", "JUAN JOSÉ SIFUENTES VALADEZ", "ALEJANDRO GONZÁLEZ MUÑOZ", "MARIO LUIS RAMOS**

	ROCHA", "PEDRO AQUILES LÓPEZ DURÓN", "ARICELA RUBÍ MEJÍA DE LUCIO" y "FRED ISAÍ SEQUEIRA GALLEGOS", reúnen todos y cada uno de los requisitos técnicos y legales para llevar a cabo la prestación de dichos servicios.
Eficiencia	La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes solicita realizar la contratación a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual, como Ente requirente, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró las requisiciones de compra números **RS/0000183/2025, RS/0000184/2025, RS/0000185/2025, RS/0000186/2025, RS/0000187/2025, RS/0000188/2025, RS/0000189/2025, RS/0000190/2025, RS/0000191/2025, RS/0000192/2025, RS/0000194/2025, RS/0000195/2025, RS/0000196/2025, RS/0000197/2025, RS/0000198/2025, RS/0000199/2025, RS/0000200/2025, RS/0000201/2025, RS/0000202/2025, RS/0000203/2025, RS/0000204/2025, RS/0000208/2025 y RS/0000209/2025,** las cuales se remiten a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y el artículo 12 de la referida Ley de Adquisiciones, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, las requisiciones de referencia fueron turnadas a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para que proceda conforme a lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	Al realizar la contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, no limita la participación, ni se otorgan condiciones ventajosas a ninguna persona física o moral, toda vez que de acuerdo a la Investigación de Mercado efectuada se desprende que los únicos proveedores que cuenta legalmente con las facultades para llevar a cabo la **"Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2025"** requeridos por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, son los proveedores **"ANDRÉS ERNESTO CÓCCARO MACHADO", "ARTURO MACÍAS LÓPEZ", "BRENDA BERENICE MORALES CASILLAS", "FEDERICO DÍAZ DE LEÓN DÍAZ DE LEÓN", "CARLOS ANDRÉ LÓPEZ ROMERO", "CLAUDIA MARÍA RIVERA MEDELLÍN", "CLAUDIA ELIZABETH SALAS MORGADO", "MARIANA DELGADO PRADO", "OSCAR RAMSÉS SALAS MEDELLÍN", "CRESCENCIANO LÓPEZ GARCÍA", "CRISTÓBAL MAGAÑA BARRERA", "IVÁN ALEJANDRO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ", "J. ISABEL VELA PÉREZ", "ELEAZAR BAÑUELOS GARCÍA",**

	"INFOGRAFÍA, S.A. DE C.V.", "MANUEL ALEJANDRO GÓMEZ TORRES", "CARLOS ANTONIO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ", "JUAN JOSÉ SIFUENTES VALADEZ", "ALEJANDRO GONZÁLEZ MUÑOZ", "MARIO LUIS RAMOS ROCHA", "PEDRO AQUILES LÓPEZ DURÓN", "ARICELA RUBÍ MEJÍA DE LUCIO" y "FRED ISAÍ SEQUEIRA GALLEGOS".
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra de los proveedores **"ANDRÉS ERNESTO CÓCCARO MACHADO", "ARTURO MACÍAS LÓPEZ", "BRENDA BERENICE MORALES CASILLAS", "FEDERICO DÍAZ DE LEÓN DÍAZ DE LEÓN", "CARLOS ANDRÉ LÓPEZ ROMERO", "CLAUDIA MARÍA RIVERA MEDELLÍN", "CLAUDIA ELIZABETH SALAS MORGADO", "MARIANA DELGADO PRADO", "OSCAR RAMSÉS SALAS MEDELLÍN", "CRESCENCIANO LÓPEZ GARCÍA", "CRISTÓBAL MAGAÑA BARRERA", "IVÁN ALEJANDRO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ", "J. ISABEL VELA PÉREZ", "ELEAZAR BAÑUELOS GARCÍA", "INFOGRAFÍA, S.A. DE C.V.", "MANUEL ALEJANDRO GÓMEZ TORRES", "CARLOS ANTONIO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ", "JUAN JOSÉ SIFUENTES VALADEZ", "ALEJANDRO GONZÁLEZ MUÑOZ", "MARIO LUIS RAMOS ROCHA", "PEDRO AQUILES LÓPEZ DURÓN", "ARICELA RUBÍ MEJÍA DE LUCIO" y "FRED ISAÍ SEQUEIRA GALLEGOS",** verificándose que no existen registros al respecto. Asimismo, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la siguiente página de internet: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, es facultad de la Secretaría de Administración a través de su titular, únicamente, el dictaminar y acordar la procedencia para contratar a través de Adjudicación Directa por Excepción derivada de la actualización de alguno de los supuestos de excepción previstos por el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus

Municipios, cuando la contratación sea menor a las 15,000 UMAS; siendo responsabilidad del Ente Requirente la Selección del Procedimiento de Excepción, del proveedor a adjudicar y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los sujetos de la Ley, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 60 y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Recayendo en la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, las atribuciones para la recepción, coordinación y supervisión de dichos servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Una vez analizada la propuesta presentada por el Ente Requirente, corresponde a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes a través de su titular, resolver únicamente sobre la actualización de los supuestos de excepción previstos en al artículo 63 de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 12 fracción II, 22 fracciones I, II, XII, XIII y XXVIII y 27 fracciones I, XV, XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, en concordancia con los artículos 1° fracción I, 3°, 12 fracciones II, XI y XVII, 60, 63 fracción I y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, además de los artículos 1, 2, 11, 12 y 14 fracciones I, II, XIII, XVII y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 48 párrafo segundo del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y las demás disposiciones vigentes, una vez que ha sido analizada y considerada la documentación presentada por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, se acredita la necesidad de realizar a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, la **"Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2025"**, requerida por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes.

SEGUNDO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: AGUASCALIENTESDEMEXICO.COM"**, con el proveedor **"ANDRÉS ERNESTO CÓCCARO MACHADO"**, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente Acuerdo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente contratación se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

MONTO TOTAL ANUALIZADO				
	MONTO MÍNIMO		MONTO MÁXIMO	
SUBTOTAL	$	1,228,452.60	$	1,293,108.00
I.V.A.	$	196,552.42	$	206,897.28
GRAN TOTAL	$	1,425,005.02	$	1,500,005.28

TERCERO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: ALQUITE.COM.MX"**, con el proveedor **"ARTURO MACÍAS LÓPEZ"**, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente Acuerdo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente contratación se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

MONTO TOTAL ANUALIZADO				
	MONTO MÍNIMO		MONTO MÁXIMO	
SUBTOTAL	$	282,165.33	$	310,356.00

I.V.A.	$	45,146.45	$	49,656.96
GRAN TOTAL	$	327,311.78	$	360,012.96

CUARTO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: CODIGOROJOAGS.COM",** con el proveedor **"BRENDA BERENICE MORALES CASILLAS",** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente Acuerdo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente contratación se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

MONTO TOTAL ANUALIZADO				
	MONTO MÍNIMO		MONTO MÁXIMO	
SUBTOTAL	$	655,173.20	$	689,656.00
I.V.A.	$	104,827.71	$	110,344.96
GRAN TOTAL	$	760,000.91	$	800,000.96

QUINTO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: VIRAL-NOTICIAS.COM",** con el proveedor **"FEDERICO DÍAZ DE LEÓN DÍAZ DE LEÓN",** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente Acuerdo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente contratación se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

MONTO TOTAL ANUALIZADO				
	MONTO MÍNIMO		MONTO MÁXIMO	
SUBTOTAL	$	248,752.00	$	262,078.00
I.V.A.	$	39,800.32	$	41,932.48
GRAN TOTAL	$	288,552.32	$	304,010.48

SEXTO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: NOTICIAS29.COM",** con el proveedor **"CARLOS ANDRÉ LÓPEZ ROMERO",** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente Acuerdo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente contratación se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

MONTO TOTAL ANUALIZADO				
	MONTO MÍNIMO		MONTO MÁXIMO	
SUBTOTAL	$	235,132.32	$	258,624.00
I.V.A.	$	37,621.17	$	41,379.84
GRAN TOTAL	$	272,753.49	$	300,003.84

SEPTIMO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: MANOLOREYES.COM",** con el proveedor **"CLAUDIA MARÍA RIVERA MEDELLÍN"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente Acuerdo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente contratación se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

MONTO TOTAL ANUALIZADO				
	MONTO MÍNIMO		MONTO MÁXIMO	
SUBTOTAL	$	196,652.50	$	207,021.45
I.V.A.	$	31,464.40	$	33,123.43
GRAN TOTAL	$	228,116.90	$	240,144.88

OCTAVO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: LAGRILLA.NET",** con el proveedor **"CLAUDIA ELIZABETH SALAS MORGADO",** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente Acuerdo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente contratación se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

MONTO TOTAL ANUALIZADO				
	MONTO MÍNIMO		MONTO MÁXIMO	
SUBTOTAL	$	313,642.56	$	344,828.61
I.V.A.	$	50,182.81	$	55,172.58
GRAN TOTAL	$	363,825.37	$	400,001.19

NOVENO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: PARAPARLE.COM",** con el proveedor **"MARIANA DELGADO PRADO",** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente Acuerdo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente contratación se adjudicará bajo la modalidad

de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

MONTO TOTAL ANUALIZADO				
	MONTO MÍNIMO		MONTO MÁXIMO	
SUBTOTAL	$	98,275.98	$	103,448.40
I.V.A.	$	15,724.16	$	16,551.74
GRAN TOTAL	$	114,000.14	$	120,000.14

DECIMO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: PRIMERAPAGINADEPORTES.COM"**, con el proveedor **"OSCAR RAMSÉS SALAS MEDELLÍN"**, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente Acuerdo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente contratación se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

MONTO TOTAL ANUALIZADO				
	MONTO MÍNIMO		MONTO MÁXIMO	
SUBTOTAL	$	122,176.60	$	129,311.00
I.V.A.	$	19,548.26	$	20,689.76
GRAN TOTAL	$	141,724.86	$	150,000.76

DECIMO PRIMERO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: CLGNOTICIAS.COM"**, con el proveedor **"CRESCENCIANO LÓPEZ GARCÍA"**, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente Acuerdo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente contratación se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

MONTO TOTAL ANUALIZADO				
	MONTO MÍNIMO		MONTO MÁXIMO	
SUBTOTAL	$	179,834.70	$	189,676.40
I.V.A.	$	28,773.55	$	30,348.22
GRAN TOTAL	$	208,608.25	$	220,024.62

DECIMO SEGUNDO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: VIAJERAGS.COM.MX",** con el proveedor **"CRISTÓBAL MAGAÑA BARRERA",** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente Acuerdo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente contratación se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

MONTO TOTAL ANUALIZADO				
	MONTO MÍNIMO		MONTO MÁXIMO	
SUBTOTAL	$	116,978.80	$	129,320.60
I.V.A.	$	18,716.61	$	20,691.30
GRAN TOTAL	$	135,695.41	$	150,011.90

DECIMO TERCERO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: AGSSPORTS.COM",** con el proveedor **"IVÁN ALEJANDRO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ",** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente Acuerdo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente contratación se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

MONTO TOTAL ANUALIZADO				
	MONTO MÍNIMO		MONTO MÁXIMO	
SUBTOTAL	$	155,172.60	$	172,414.00
I.V.A.	$	24,827.62	$	27,586.24
GRAN TOTAL	$	180,000.22	$	200,000.24

DECIMO CUARTO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: REVISTAFUTURO.COM.MX",** con el proveedor **"J. ISABEL VELA PÉREZ",** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente Acuerdo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente contratación se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

MONTO TOTAL ANUALIZADO				
	MONTO MÍNIMO		MONTO MÁXIMO	
SUBTOTAL	$	409,483.44	$	431,035.20
I.V.A.	$	65,517.35	$	68,965.63
GRAN TOTAL	$	475,000.79	$	500,000.83

DECIMO QUINTO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: INFORMATIVO18.COM",** con el proveedor **"ELEAZAR BAÑUELOS GARCÍA",** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes

y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente Acuerdo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente contratación se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

MONTO TOTAL ANUALIZADO				
	MONTO MÍNIMO		MONTO MÁXIMO	
SUBTOTAL	$	276,582.90	$	301,726.80
I.V.A.	$	44,253.26	$	48,276.29
GRAN TOTAL	$	320,836.16	$	350,003.09

DECIMO SEXTO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: LACONTRAPORTADA.COM.MX",** con el proveedor **"INFOGRAFÍA, S.A. DE C.V.",** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente Acuerdo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente contratación se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

MONTO TOTAL ANUALIZADO				
	MONTO MÍNIMO		MONTO MÁXIMO	
SUBTOTAL	$	410,964.00	$	431,065.50
I.V.A.	$	65,754.24	$	68,970.48
GRAN TOTAL	$	476,718.24	$	500,035.98

DECIMO SEPTIMO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: LASDEHOY.COM.MX",** con el proveedor **"MANUEL ALEJANDRO GÓMEZ TORRES",** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por actualizarse el supuesto establecido en el

artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente Acuerdo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente contratación se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

TOTALES		
PARTIDA	**MONTO MÍNIMO**	**MONTO MÁXIMO**
SUBTOTAL	$ 204,313.00	$ 215,532.50
I.V.A.	$ 32,690.08	$ 34,485.20
GRAN TOTAL	$ 237,003.08	$ 250,017.70

DECIMO OCTAVO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: NOTICEN.COM.MX",** con el proveedor **"CARLOS ANTONIO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ",** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente Acuerdo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente contratación se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

TOTALES		
PARTIDA	**MONTO MÍNIMO**	**MONTO MÁXIMO**
SUBTOTAL	$ 1,228,836.80	$ 1,293,136.40
I.V.A.	$ 196,613.88	$ 206,901.82
GRAN TOTAL	$ 1,425,450.68	$ 1,500,038.22

DECIMO NOVENO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: AGSRADIOTV.COM",** con el proveedor **"JUAN JOSÉ SIFUENTES VALADÉZ",** mediante el

procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente Acuerdo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente contratación se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

TOTALES		
PARTIDA	**MONTO MÍNIMO**	**MONTO MÁXIMO**
SUBTOTAL	$ 655,939.96	$ 689,656.50
I.V.A.	$ 104,950.39	$ 110,345.04
GRAN TOTAL	$ 760,890.35	$ 800,001.54

VIGÉSIMO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza la contratación del **SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO "MIERCOLES DE EL CIRCO",** con el proveedor **"ALEJANDRO GONZÁLEZ MUÑOZ",** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente Acuerdo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente contratación se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

TOTALES		
PARTIDA	**MONTO MÍNIMO**	**MONTO MÁXIMO**
SUBTOTAL	$ 689,655.36	$ 732,758.82
I.V.A.	$ 110,344.86	$ 117,241.41
GRAN TOTAL	$ 800,000.22	$ 850,000.23

VIGÉSIMO PRIMERO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza la contratación del "**SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL:**

RAMOSROCHA.COM", con el proveedor **"MARIO LUIS RAMOS ROCHA",** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente Acuerdo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente contratación se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

TOTALES		
PARTIDA	**MONTO MÍNIMO**	**MONTO MÁXIMO**
SUBTOTAL	$ 783,774.40	$ 862,080.00
IVA	$ 125,403.90	$ 137,932.80
GRAN TOTAL	$ 909,178.30	$ 1,000,012.80

VIGÉSIMO SEGUNDO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza la contratación del "**SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DE LA REVISTA RADAR EXPRESIÓN DE AGUASCALIENTES",** con el proveedor **"PEDRO AQUILES LÓPEZ DURON",** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente Acuerdo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente contratación se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

TOTALES		
PARTIDA	**MONTO MÍNIMO**	**MONTO MÁXIMO**
SUBTOTAL	$ 143,678.20	$ 172,413.84
IVA	$ 22,988.51	$ 27,586.21
GRAN TOTAL	$ 166,666.71	$ 200,000.05

VIGÉSIMO TERCERO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza la contratación del "**SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS,**

ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: ENLINEAAGUASCALIENTES.COM", con el proveedor **"ARICELA RUBÍ MEJÍA DE LUCIO",** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente Acuerdo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente contratación se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

TOTALES				
PARTIDA	**MONTO MÍNIMO**		**MONTO MÁXIMO**	
SUBTOTAL	$	245,692.80	$	258,624.00
I.V.A.	$	39,310.85	$	41,379.84
GRAN TOTAL	$	285,003.65	$	300,003.84

VIGÉSIMO CUARTO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: REDESDEAGS.COM.MX",** con el proveedor **"FRED ISAI SEQUEIRA GALLEGOS",** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente Acuerdo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente contratación se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

TOTALES				
PARTIDA	**MONTO MÍNIMO**		**MONTO MÁXIMO**	
SUBTOTAL	$	327,590.40	$	344,832.00
I.V.A.	$	52,414.46	$	55,173.12
GRAN TOTAL	$	380,004.86	$	400,005.12

VIGÉSIMO QUINTO: Se instruye a la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, la elaboración de los pedidos de compra y las notificaciones a la Dirección General Jurídica, para la elaboración y formalización de los contratos respectivos con los proveedores **"ANDRÉS ERNESTO CÓCCARO MACHADO", "ARTURO MACÍAS LÓPEZ", "BRENDA BERENICE MORALES CASILLAS", "FEDERICO DÍAZ DE LEÓN DÍAZ DE LEÓN", "CARLOS ANDRÉ LÓPEZ ROMERO", "CLAUDIA MARÍA RIVERA MEDELLÍN", "CLAUDIA ELIZABETH SALAS MORGADO", "MARIANA DELGADO PRADO", "OSCAR RAMSÉS SALAS MEDELLÍN", "CRESCENCIANO LÓPEZ GARCÍA", "CRISTÓBAL MAGAÑA BARRERA", "IVÁN ALEJANDRO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ", "J. ISABEL VELA PÉREZ", "ELEAZAR BAÑUELOS GARCÍA", "INFOGRAFÍA, S.A. DE C.V.", "MANUEL ALEJANDRO GÓMEZ TORRES", "CARLOS ANTONIO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ", "JUAN JOSÉ SIFUENTES VALADEZ", "ALEJANDRO GONZÁLEZ MUÑOZ", "MARIO LUIS RAMOS ROCHA", "PEDRO AQUILES LÓPEZ DURÓN", "ARICELA RUBÍ MEJÍA DE LUCIO" y "FRED ISAÍ SEQUEIRA GALLEGOS"**, así mismo, notifíquese a los proveedores respecto de la presente adjudicación, a efecto de que se presenten a realizar los trámites necesarios para formalizar la **"Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2025",** requerida por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, descrita en las requisiciones de compra con números **RS/0000183/2025, RS/0000184/2025, RS/0000185/2025, RS/0000186/2025, RS/0000187/2025, RS/0000188/2025, RS/0000189/2025, RS/0000190/2025, RS/0000191/2025, RS/0000192/2025, RS/0000194/2025, RS/0000195/2025, RS/0000196/2025, RS/0000197/2025, RS/0000198/2025, RS/0000199/2025, RS/0000200/2025, RS/0000201/2025, RS/0000202/2025, RS/0000203/2025, RS/0000204/2025, RS/0000208/2025 y RS/0000209/2025,** del Sistema Integral de Información Financiera **(SIIF).**

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
La Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"

ELABORÓ: Mtro. Héctor Gerardo Huerta Arredondo. Analista de Adjudicaciones Directas por Excepción.	REVISÓ: Lic. Diego Muro González. Jefe del Departamento de Adjudicaciones Directas por Excepción.

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

AD-04-SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO-25

ANEXO A

Oficio de Solicitud de Adjudicación Directa número **SECOVOG/0078/2025** de fecha veinticuatro de marzo del dos mil veinticinco, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

"ANEXO A"
AD-04-2025

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

El gigante de México | Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno
Oficio Número: SECOVOG/0078/2025
ASUNTO: Solicitud de Adjudicación Directa por Excepción
Aguascalientes, Ags., 24 de marzo de 2025

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO.
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Por este medio me dirijo a ustedes para hacer de su conocimiento que la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno para seguir dando continuidad a la difusión de las acciones, programas y comunicados de la Administración Estatal requiere contar con la contratación de espacios en los medios masivos de comunicación.

Con referencia a lo anteriormente mencionado para estar en posibilidad de solicitar la siguiente contratación y dar cumplimiento a los objetivos planteados en el presente; es de vital importancia informarles que los medios a contratar cuentan con los derechos exclusivos de difusión, transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro certificado de contenidos por lo que no es posible llevar a cabo un procedimiento licitatorio para tal efecto, puesto que al tratarse de derechos exclusivos el participante no se encontraría en igualdad de circunstancias para competir, aunado a que cada medio seleccionado maneja una amplitud de frecuencia de transmisión determinada o espacios específicos, así como una audiencia especializada; teniendo como objetivo llegar a la mayor cantidad de población posible en la ciudad, municipios y localidades del Estado de Aguascalientes y de algunos otros Estados importantes del país.

En virtud de lo anterior se actualiza el supuesto previsto por la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual establece:

Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos...

Contando con las facultades conferidas a esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes en el Capítulo IV, Sección Décimo Cuarta Art. 39 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, en concordancia con lo que se señala por el artículo 19 fracción IV y sus incisos, del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicito la aprobación de la contratación de medios de comunicación con los proveedores que se desglosan a continuación:

Secretaría de Administración
RECIBIDO
27 MAR 2025
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
HORA: 13:03
RECIBE
DEPTO. DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

El gigante de México | Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno
Oficio Número: SECOVOG/0078/2025
ASUNTO: Solicitud de Adjudicación Directa por Excepción
Aguascalientes, Ags.,

N.	RAZÓN SOCIAL	MONTO (IVA INCLUIDO)
1	ANDRÉS ERNESTO CÓCCARO MACHADO	$1,500,005.28
2	ARTURO MACÍAS LOPEZ	$360,012.96
3	BRENDA BERENICE MORALES CASILLAS	$800,000.96
4	FEDERICO DÍAZ DE LEÓN DÍAZ DE LEÓN	$304,010.48
5	CARLOS ANDRÉ LÓPEZ ROMERO	$300,003.84
6	CLAUDIA MARIA RIVERA MEDELLIN	$240,144.88
7	CLAUDIA ELIZABETH SALAS MORGADO	$400,001.19
8	MARIANA DELGADO PRADO	$120,000.14
9	OSCAR RAMSES SALAS MEDELLIN	$150,000.76
10	CRESCENCIANO LOPEZ GARCIA	$220,024.62
11	MANUEL ALEJANDRO GÓMEZ TORRES	$250,017.70
12	CARLOS ANTONIO GUTIERREZ GUTIERREZ	$1,500,038.22
13	JUAN JOSE SIFUENTES VALADEZ	$800,001.54
14	ALEJANDRO GONZALEZ MUÑOZ	$850,000.23
15	MARIO LUIS RAMOS ROCHA	$1,000,012.80
16	ARICELA RUBI MEJIA DE LUCIO	$300,003.84
17	FRED ISAI SEQUEIRA GALLEGOS	$400,005.12
18	CRISTOBAL MAGAÑA BARRERA	$150,011.90
19	PEDRO AQUILES LOPEZ DURON	$200,000.05
20	IVAN ALEJANDRO HERNANDEZ DOMINGUEZ	$200,000.24
21	J. ISABEL VELA PEREZ	$500,000.83
22	ELEAZAR BAÑUELOS GARCIA	$350,003.09
23	INFOGRAFIA SA DE CV	$500,035.98

MONTO TOTAL:	$11,394,336.65

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

El gigante de México | Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

Así mismo las razones se encuentran expuestas dentro de la justificación que se adjunta al presente.

La anterior solicitud se fundamenta en las atribuciones al Ente requirente bajo su responsabilidad, definidas en el artículo 60 párrafos primero, segundo y último de la mencionada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

c.c.p. C.P. Roberto Carlos Malo Macias - Director General de Adquisiciones de la Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes

c.c.p. Archivo

ANEXO B

PROVEEDOR: "ANDRÉS ERNESTO CÓCCARO MACHADO"

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Requisición.
3. Investigación de Mercado.
4. Justificación de solicitud de contratación por Adjudicación Directa por Excepción, de fecha veintiuno de marzo del dos mil veinticinco, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización de los servicios a prestarse del proveedor.
6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor.
7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y el Instituto Mexicano del Seguro Social o en su caso manifiesto bajo protesta de decir verdad en términos de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley del Seguro Social del proveedor.
8. Manifiesto de no incumplimiento del proveedor.
9. Documentación comprobatoria en su caso de la titularidad de sus derechos sobre el medio de comunicación, (justificación legal conforme al artículo 5 párrafo segundo de la Ley Federal de Derechos de Autor y/o la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, o Propiedad de Dominio u otro Derecho Exclusivo).

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

AUTORIZACION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO

Secretaría de Administración
RECIBIDO
27 MAR 2025
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
HORA:
RECIBE: 13:08
DEPTO. DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES

FECHA DE ELABORACIÓN: 12/03/2025
NÚMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000183/2025
ESTATUS DE REQUISICIÓN Y FECHA: VALIDADA 11/03/2025
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL
¿AREA JURIDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZO LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN? SI ( ) NO APLICA (X)

DESCRIPCIÓN	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: aguascalientesdemexico.com	CIUDADANÍA	PAQUETE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2025.	$1,500,005.28

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZÚA NOMBRE Y FIRMA	MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ NOMBRE Y FIRMA	C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS NOMBRE Y FIRMA	LIC. RAQUEL SOTO OROZCO NOMBRE Y FIRMA

01

ANEXO B
AD-04-2025

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 183 :RS/0000183/2025

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	Estatus	VALIDACIÓN PRESUPUESTO
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO		
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO		
Origen del Recurso	GA		
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN		

	Fecha	Hora
Elaboración	vie. 07/03/2025	10:14.53
Validación de Presupuesto	mar. 11/03/2025	16:08.05

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1							
36101 : Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales							
361010182	1.00	SERVICIO	$1,293,108.00	$1,293,108.00	$206,897.28	$1,500,005.28	

Descripción
DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN:
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: AGUASCALIENTESDEMEXICO.COM

EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 1140 MÍNIMOS Y 1200 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE.

PRECIO UNITARIO: $1,077.59 (MIL SETENTA Y SIETE PESOS 59/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

EL MONTO MÍNIMO: $1,228,452.60 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 60/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

EL MONTO MÁXIMO: $1,293,108.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO OCHO PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

DURANTE EL PERIODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

CONDICIONES DE PAGO: EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 9 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

TIEMPO DE REPOSICIÓN:
EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.

1.00	$1,293,108.00	$1,293,108.00	$206,897.28	$1,500,005.28	050101-10229-36101-1-15101

Total $1,500,005.28

Justificación de la Requisición:

SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, CONTRATACION DIRECTA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 63 FRACC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Lugar de Entrega:

PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.
Responsable de Recepción:MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.
Telefono:4499102070-2068

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: __SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA DEL GOBIERNO _____

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: _____RS/0000183/2025_____

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: _____01/03/2025_____

METODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: _____ mediana ( ) promedio ( ) _____

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: _____ nacional (x) internacional ( ) _____

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: _____ cantidad, calidad y oportunidad ( ) otros ( ), explicar razones_____

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si ( ) no ( ) NACIONAL si (x) no ( ), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si(x) no( )

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveeedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR29216	1	ANDRÉS ERNESTO CÓCCARO MACHADO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: AGUASCALIENTESDEMEXICO.COM	SI	1	NACIONAL				$1,293,108.00

EL PROVEEDOR EN MENCIÓN SE CONTRATA BAJO ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCIÓN, A TRAVES DE LAS EXCEPCIONES QUE MARCA EL ART. 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

FUENTES CONSULTADAS (10)

Las fuentes consultadas fueron: _____PRESTADORES DE SERVICIOS_____

Elaboró (11)
MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
Nombre y Firma del Titular del
Area Técnica o Usuaria
de los bienes o servicios

Elaboró (11)
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
Nombre y Firma del
Director de Administración

03

ANEXO B
AD-04-2025

"ANEXO B"
AD-04-2025

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Aguascalientes, Ags., a los 21 días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 134 párrafo primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con relación al artículo 2 de la Ley General de Comunicación Social, así como los artículos 3° fracción IX, 4°, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de igual forma con los artículos 2°, 5°, 11, 12 fracción XIV, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVIII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y conforme a lo establecido en los artículos 1°, 4°, 5°, 6° y 10 fracciones I, IV, VI, IX, X, XI, XXIII, XXV Y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría, se pretende llevar a cabo la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: aguascalientesdemexico.com.",** por el período comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, por lo que para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1.- NORMATIVIDAD JURÍDICA

I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

{...}."

II.- Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

"Articulo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia,

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios."

III.- Ley General de Comunicación Social:

"Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas a que deberán sujetarse los Entes Públicos a fin de garantizar que el gasto en Comunicación Social cumpla con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia honradez, y respete los topes presupuestales, límites y condiciones de ejercicio que establezcan los presupuestos de egresos respectivos."

IV.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:

"Artículo 3°.- Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:

{...}

IX. En general, las contrataciones de los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para los Sujetos de la Ley, salvo que las contrataciones se encuentren reguladas en forma específica por otras disposiciones legales.

{...}."

"Artículo 4°.- El titular del Poder Ejecutivo del Estado desarrollará los procedimientos previstos en esta Ley por conducto de la Secretaría de Administración, respecto a las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios de la Administración Pública Estatal Centralizada y llevará a cabo la contratación correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.

Los Municipios y sus Entidades, así como las Entidades del Ejecutivo aplicarán las disposiciones previstas en esta Ley por conducto de sus Secretarías, Direcciones Administrativas o la Unidad Administrativa correspondiente, respecto a sus adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios, quienes tendrán las mismas responsabilidades a que se refiere el párrafo anterior.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

La Secretaría de Administración o sus similares en los Municipios dentro del ámbito de su competencia, podrán brindar la asesoría técnica que les sea solicitada por las Entidades del Ejecutivo o del Municipio, según corresponda."

{...}

"Artículo 60.- En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.

En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación."

{...}

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

{...}."

V.- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal:

"Artículo 2°. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

{...}

"Artículo 5°. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

{...}

"Artículo 11. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que, para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes."

{...}

"Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

{...}

XIV. Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno. - SECOVOG

{...}"

"Artículo 21.- Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público."

"Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

{...}

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

XIV. Desarrollar sus programas de difusión social con aprobación de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Los programas de comunicación social sólo podrán realizarse a través de la citada Secretaría;

{...}

XXVIII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

{...}

"Artículo 39.- A la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;

II.- Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;

{...}

IV.- A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;

V.- Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;

VI.- Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;

VII.- Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;

VIII.- Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;

IX.- Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y

X.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias."

VI.- Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno:

"Artículo 1°.- El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno."

{...}

"Artículo 4°.- La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomiende la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función."

"Artículo 5°. - La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo."

"Artículo 6°. - La Secretaría tendrá por objeto:

I. Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.

II. Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

III. Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.

IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.

V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.

VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.

VII. Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.

VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia."

{...}

*"**Artículo 10.** – Son atribuciones del Secretario las siguientes:*

***I.** Establecer, dirigir y controlar las políticas en materia de comunicación del Ejecutivo, de conformidad con los objetivos, metas y lineamientos que éste determine.*

{...}

***IV.** Fungir como la voz oficial del Gobierno del Estado y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siento responsable de proyectar y apoyada la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar la del trabajo gubernamental.*

{...}

***VI.** Participar en la elaboración de los proyectos y programas institucionales específicos en difundir lo que el Ejecutivo le indique.*

{...}

***IX.** Informar a la población a través de los medios impresos, electrónicos y algún otro canal de difusión sobre la naturaleza y funciones de las dependencias y entidades que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.*

***X.** Otorgar asesoría y apoyo a las dependencias y entidades en la elaboración de mensajes y estrategias de comunicación.*

***XI.** Elaborar y ejecutar programas de promoción y difusión de los objetivos, metas y acciones de trabajo del Ejecutivo, para el conocimiento de la población.*

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

{...}

XXIII. *Elaborar la estrategia anual de comunicación, para efectos de la difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.*

{...}

XXV. *Elaborar y ejecutar el programa anual de comunicación.*

XXVI. *Las demás que le confieran otras disposiciones legales y normativas aplicables y que le encomiende el Ejecutivo en el ámbito de su competencia."*

2.- OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La Administración Pública del Estado de Aguascalientes 2022-2027, se ha planteado lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del estado, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país.

Los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado de Aguascalientes deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se difundan; por lo tanto se requiere proporcionar de manera eficiente y efectiva la atención que requiera el Gobierno del Estado para apoyar en el desarrollo de actividades propias como son planear, organizar y coordinar la logística y el desarrollo de la agenda, con los eventos y audiencias en las que se participe; vinculando y atendiendo a las diversas personalidades con que se relacionan, locales, nacionales e internacionales; coordinando la promoción y propaganda institucional del Gobierno del Estado y gestionando las actividades administrativas necesarias para el desarrollo de estas atribuciones.

La sociedad local, nacional y mundial viven momentos de cambios vertiginosos, ya no se justifican los gobiernos con las estrategias del siglo XX, la exigencia de la modernización ha llegado para quedarse e instalarse en todas las áreas de la Administración Pública de Aguascalientes; la presencia creciente de gobiernos digitales; la inminente aplicación de lo que postula la Inteligencia Artificial es indetenible, en el caso de los sistemas, formas y estilos de informar e informarse no puede ni deben de transitar en sentido contrario a los avances descritos; lo anterior significa que existe el reclamo de que debe modificarse las formas de generar, compartir y divulgar información, donde el ingrediente principal es el de pasar de los viejos sistemas de mover la información, hacia la innovación en el arte de lograr una información veraz atingente y profesional para todos.

Por lo tanto, es necesario contar con medios de comunicación para la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como de informar a la población, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos. Difundir también a la ciudadanía los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes.

En el mundo de la comunicación, los cambios también son enormemente significativos tanto para los consumidores como para las empresas informativas, y los medios de servicio público deben dar respuestas a

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

la forma en que la audiencia está haciendo uso de los soportes tradicionales y de los nuevos. Marcando dos prioridades: suficiente amplitud y acceso abierto al internet.

Difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

Así mismo, los medios de comunicación masivos a contratar son seleccionados con especial cuidado por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, constatándose que cuentan con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate.

Los medios de comunicación no tienen la naturaleza como cualquier otro proveedor de bienes o servicios; debido a que son generadores de información, creatividad, así como de contenidos dirigidos a públicos específicos con características únicas. Por lo que no pueden competir entre ellos mismos ya que las características antes mencionadas no pueden ser sometidas a Licitación. Es decir, cada medio cuenta con una audiencia específica (sexo, edad, nivel socioeconómico, nivel de escolaridad, intereses, entre otros), razón por la cual se pone en consideración la contratación de los medios de comunicación agregando que solo se están considerando los medios con mayor impacto y calidad en la promoción y difusión de contenidos; para el caso concreto los medios impresos, televisión, radio, medios electrónicos y difusión visual.

Por ello y con la finalidad de posicionar al Estado de Aguascalientes y dar a conocerlo a través de una buena estrategia de medios de difusión, es que se requiere la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: aguascalientesdemexico.com.",** por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, servicio que es solicitado a través de la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) número **RS/0000183/2025,** con un presupuesto autorizado de **$1,500,005.28 (UN MILLON QUINIENTOS MIL CINCO PESOS 28/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con la finalidad de difundir y transmitir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado y poder lograr el objetivo planteado por esta Administración Pública Estatal, cabe señalar que dicho servicio deberá apegarse a las normas y ordenamientos que sean aplicables para el desarrollo de las actividades.

Se considera que se actualiza el supuesto de excepción establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que el proveedor posee la titularidad y/o derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre el medio de difusión a contratar y que cuentan con el objeto social y/o actividades económicas requeridas para llevar a cabo las actividades descritas en la presente solicitud.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: aguascalientesdemexico.com EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 1140 MÍNIMOS Y 1200 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE. PRECIO UNITARIO: $1,077.59 (MIL SETENTA Y SIETE PESOS 59/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES: EL MONTO MÍNIMO: $1,228,452.60 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 60/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. EL MONTO MÁXIMO: $1,293,108.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO OCHO PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DURANTE EL PERIODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 9 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

4.- GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Garantía: Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Tiempo de prestación de los servicios: A partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Tiempo de reposición: en un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación al proveedor por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes al proveedor vía telefónica o vía correo electrónico.

Lugar de la prestación de los Servicios: Los servicios de difusión se realizarán en el medio propiedad del prestador de servicios y los entregables se harán en las instalaciones de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Plaza de la Patria, s/n, Palacio de Gobierno, planta baja, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Responsables de la recepción: Maestro Enrique de la Torre de la Paz, Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, o quien lo sustituya en sus funciones.

5.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveeedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR29216	1	ANDRÉS ERNESTO CÓCCARO MACHADO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: aguascallentesdemexico.com	SI	1	NACIONAL				$1,293,108.00

La investigación de mercado se desprende de la cotización que se solicitó al proveedor **"ANDRÉS ERNESTO CÓCCARO MACHADO"**, mismo que acredita que cuenta con la exclusividad para el uso del portal: **aguascalientesdemexico.com**

Es importante mencionar que el proveedor **"ANDRÉS ERNESTO CÓCCARO MACHADO** "afirma que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia en la prestación de sus servicios.

En razón de lo anterior se concluye que el proveedor **"ANDRÉS ERNESTO CÓCCARO MACHADO"**, proporcionará la prestación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: aguascalientesdemexico.com."**, con la calidad requerida, así como de que presentarán los servicios y entregables en los tiempos establecidos y a entera satisfacción de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

6.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Para dar cabal cumplimiento a las facultades y atribuciones con las que cuenta esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, así como las metas establecidas, es que se solicita la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: aguascalientesdemexico.com.",** para con ello, lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del Estado de Aguascalientes, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno de Aguascalientes, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, así como los objetivos que tiene esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Por lo anterior, se considera conveniente que dicha contratación se realice mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, es decir sin sujetarse a los procedimientos de compra señalados por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior, toda vez que se considera que se actualiza lo establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:

> *"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*
>
> *I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;*
> *..."*

Se considera que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipio toda vez que el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: aguascalientesdemexico.com.",** solo puede celebrase con una persona determinada, ello en virtud de que el proveedor **"ANDRÉS ERNESTO CÓCCARO MACHADO** "es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en el portal: **aguascalientesdemexico.com,** mismo que es de su propiedad , lo anterior se acredita con factura **#1160780639** y registro de marca **2342903** expedida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, vigente al 11 de enero del 2032.

De igual forma, se indica que el servicio requerido es fundamental para cumplir con el objetivo principal de esta Secretaría, que consiste, en que los logros, avances y todo tipo de información de Gobierno del Estado de Aguascalientes, llegue y sea del conocimiento de la mayor cantidad de población posible.

Por lo expuesto se desprende que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado al resultado de lo que se desprende de la investigación de mercado realizada para el efecto (numeral 5 de la presente justificación) no existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, en virtud de que los proveedores de medios de comunicación son propietarios de sus medios y en su caso son titulares de los

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

derechos de autor reconocidos y/o título de concesión respecto del medio de comunicación, en el caso de los medios digitales, tienen derecho sobre su dominio, según acreditación ante la Corporación de Internet para la Asignación de Nombres y Números (ICANN).

Así mismo, en relación con lo anterior, el supuesto legal aludido se actualiza para adjudicar directamente el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: aguascalientesdemexico.com.",** conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios con el proveedor **"ANDRÉS ERNESTO CÓCCARO MACHADO".**

7.- MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuenta con la suficiencia presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas para la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: aguascalientesdemexico.com.",** por la cantidad de **$1,500,005.28 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CINCO PESOS 28/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Forma de pago: Los pagos que proceden por la prestación del servicio se realizarán en 9 parcialidades de manera proporcional a los servicios prestados conforme a las publicaciones efectuadas, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y/o CFDI que ampara los servicios prestados, en términos de lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

8.- MODALIDAD DEL CONTRATO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente solicitud se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

TOTALES		
PARTIDA	**MONTO MÍNIMO ANTES DE I.V.A.**	**MONTO MÁXIMO ANTESDE I.V.A.**
SUBTOTAL	$ 1,228,452.60	$ 1,293,108.00
IVA	$ 196,552.42	$ 206,897.28
GRAN TOTAL	$ 1,425,005.02	$ 1,500,005.28

9.- NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A ADJUDICAR:

Nombre: ANDRÉS ERNESTO CÓCCARO MACHADO Registro Federal de Contribuyentes: COMA801106BN4.
Domicilio calle y número: AV. PROLONGACION PASEO DE LA ASUNCION 5203 INTERIOR 119

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Localidad: SAN GERARDO	Municipio: AGUASCALIENTES
Código Postal: 20342	Entidad Federativa: AGUASCALIENTES
Teléfono: 449-125-77-92	Correo electrónico: sietediasdespues@hotmail.com

10.- ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, articulo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición número **RS/0000183/2025** que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó la investigación de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arrojó como resultado que el proveedor **"ANDRÉS ERNESTO CÓCCARO MACHADO."**, es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en el portal: **aguascalientesdemexico.com**, los cuales son requeridos por esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno, obteniendo mejores condiciones de costos, precios preferenciales, que se mantendrán sin ningún tipo de cambio hasta terminar el año, por lo que se verá reflejado en no erogar costos innecesarios. Así mismo el objeto de la presente justificación, permite que se garantice la aplicación correcta del recurso, logrando el ahorro cuantificado en dinero que se estima obtener al llevar a cabo la contratación través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por lo tanto no es posible llevar a cabo la contratación a través de otro tipo de procedimiento de los regulados en el artículo 39 de la Ley de la multicitada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que solo existe un proveedor facultado legalmente para ofertar el servicio requerido, por tal motivo resultaría ocioso realizar algún otro tipo de procedimiento de contratación.
Eficacia	A través de Adjudicación Directa por Excepción, se logrará que la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: aguascalientesdemexico.com."**, se realice con oportunidad y atendiendo las características requeridas para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir con los objetivos que se persiguen. La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere de la contratación del servicio de difusión requerido, para mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, es por ello que **"ANDRÉS ERNESTO CÓCCARO**

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

	MACHADO.", reúne todos y cada uno de los requisitos técnicos y legales para llevar a cabo la prestación de dicho servicio.
Eficiencia	Se propone llevar a cabo la adquisición a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual, la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición de compra número **RS/0000183/2025,** la cual es remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y el artículo 12 de la referida Ley de Adquisiciones, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia es turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para que proceda conforme a lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	Al realizarla contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, no limitara la participación, ni se otorgarán condiciones ventajosas a ninguna persona física o moral, toda vez que de acuerdo a la Investigación de Mercado efectuada se desprende que el único proveedor que cuenta legalmente con las facultades para llevar a cabo la prestación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: aguascalientesdemexico.com.",** requerido por esa Secretaría, es el proveedor **"ANDRÉS ERNESTO CÓCCARO MACHADO".**
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor **"ANDRÉS ERNESTO CÓCCARO MACHADO.",** verificándose que no existen registros al respecto. Asimismo, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la siguiente página de internet: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Atendiendo al respeto a la libertad de expresión y al fomento del acceso ciudadano a la información; y contribuyendo a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetando la Diversidad social y cultural de la Nación.

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

TESTIGO

C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ANDRÉS ERNESTO CÓCCARO MACHADO
R.F.C.: COMA801106BN4
Número de Proveedor: PR29216
Domicilio Fiscal: AVENIDA PROLONGACION PASEO DE LA ASUNCION 5203 INTERIOR 119, SAN GERARDO.
C.P.20342 Municipio: AGUASCALIENTES Estado: AGUASCALIENTES
Número de teléfono: 4491257992
Correo electrónico: sletediasdespues@hotmail.com
Actividad económica: Agencias de publicidad - Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet

COTIZACIÓN

NOMBRE DEL ENTE REQUIRENTE:	"Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes" Plaza de la patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P.20000, Aguascalientes, Ags.
SOLICITANTE:	C.P. Francisco Javier Lemus Urzúa Director General de Administración de la Secretaria de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
FECHA DE COTIZACIÓN:	Aguascalientes, Ags., a *1 de marzo de 2025.*

PART	CANT	U/M	DESCRIPCION	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: aguascalientesdemexico.com EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: **1140** MÍNIMOS Y **1200** MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE. PRECIO UNITARIO***: $1,077.59 (MIL SETENTA Y SIETE PESOS 59/100 M.N.)*** ANTES DE I.V.A. LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES: EL MONTO MÍNIMO: ***$1,228,452.60 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 60/100 M.N.)*** ANTES DE I.V.A. EL MONTO MÁXIMO: ***$1,293,108.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO OCHO PESOS 00/100 M.N.)*** ANTES DE I.V.A. PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DURANTE EL PERIODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 9 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.	$1,293,108.00	$206,897.28	$1,500,005.28
					GRAN TOTAL:	$1,500,005.28

(UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CINCO PESOS 28/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

ASÍ MISMO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOZCO Y ESTOY DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS; Y CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Tiempo de reposición:	En un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes vía telefónica o vía correo electrónico.
Lugar de entrega:	Plaza de la Patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. De lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
Garantía de los servicios:	Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.
Vigencia de la oferta:	Desde su expedición y hasta el 31 de diciembre del 2025.

ANDRÉS ERNESTO CÓCCARO MACHADO
PERSONA FÍSICA
Régimen Simplificado de Confianza

ANDRÉS ERNESTO CÓCCARO MACHADO
R.F.C.: COMA801106BN4
Número de Proveedor: PR29216
Domicilio Fiscal: AVENIDA PROLONGACION PASEO DE LA ASUNCION 5203 INTERIOR 119, SAN GERARDO.
C.P.20342 Municipio: AGUASCALIENTES Estado: AGUASCALIENTES
Número de teléfono: 4491257992
Correo electrónico: sietediasdespues@hotmail.com
Actividad económica: Agencias de publicidad - Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet

Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Por medio del presente el suscrito **ANDRÉS ERNESTO COCCARO MACHADO** procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

*"**Artículo 49.** Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
*(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.** Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y (...)"*

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

***"Artículo 36.-** Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
*(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.***

Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales; (...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existen para el que suscribe interés personal, familiar o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no intervendré en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omita resaltar el interés del suscrito por colaborar con el Gobierno del Estado de Aguascalientes como proveedor y/o prestador de servicios.

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ANDRÉS ERNESTO CÓCCARO MACHADO
PERSONA FÍSICA
Régimen Simplificado de Confianza

ANDRÉS ERNESTO CÓCCARO MACHADO
R.F.C.: COMA801106BN4
Número de Proveedor: PR29216
Domicilio Fiscal: PROLONGACION PASEO DE LA ASUNCION 5203 INTERIOR 119, SAN GERARDO.
C.P.20342 Municipio: AGUASCALIENTES Estado: AGUASCALIENTES
Número de teléfono: 4491257992
Correo electrónico: sietediasdespues@hotmail.com
Actividad económica: Agencias de publicidad - Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet

Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Mediante la presente, bajo protesta de decir verdad, que tengo el derecho y el uso exclusivo de **aguascalientesdemexico.com** para distribuir, publicar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que en él se publican.

Esta exclusividad tiene una vigencia a partir del día 5 de febrero de 2025 hasta el 5 de febrero de 2030, según su registro, consta en la factura **#1160780639;** así mismo me comprometo a realizar la renovación correspondiente para que el derecho y uso exclusivo del portal continúen ininterrumpidamente, la documentación soporte se presentará en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno para su aprobación y archivo.

Asumo todo tipo de responsabilidad derivada de este documento.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad

ANDRÉS ERNESTO CÓCCARO MACHADO
Persona Física
Régimen Simplificado de Confianza

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
25NB5836106	COMA801106BN4

Nombre, Denominación o Razón social

ANDRES ERNESTO COCCARO MACHADO

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 25 de marzo de 2025 a las 11:04 horas

Notas

1.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

2.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

3.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

4.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

5.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento

Cadena Original
||COMA801106BN4|25NB5836106|25-03-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital
LFcq0dyInCYnc91uQlPq3xtmhFnyyzGRFmKTsIJgLfV680xV+Fx4YuMdkQW1/ZcjcTFx85BAAXiLDw27FriZIX9sN
85D3Q4Qi7PNwm6lYOPzG9cRs8Dgs9QX5t67FWkJ10hQlWtKY0u+ObONZT7k0G7Ky1qrZ8wXOAi4KGy+m41ZsR6Yyn
oNHmwT+WutaTmSZzqs5eMRHArX1Yy0ylt/vCSejPCTk8xmQBhyVp6AKXcK352xvT8dqxfI2F5xCt6kELR55oWiJJW
Mhsi1zHFejZBpCbmcOYNgesdc7VP/HwBaKwiN7QlHCA+lNYBfZPTKBnAh5mQdDwfVjBikWyA==

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

Cadena Original
||COMA801106BN4|25NB5836106|25-03-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital
LFcq0dyInCYnc91uQlPq3xtmhFnyyzGRFmKTslJgLfV680xV+Fx4YuMdkQW1/ZcjcTFx85BAAXiLDw27FriZlX9sN
85D3Q4Qi7PNwm6lYOPzG9cRs8Dgs9QX5t67FWkJ10hQlWtKY0u+ObONZT7k0G7Ky1qrZ8wXOAi4KGy+m41ZsR6Yyn
oNHmwT+WutaTmSZzqs5eMRHArX1Yy0ylt/vCSejPCTk8xmQBhyVp6AKXcK352xvT8dqxfI2F5xCt6kELR55oWiJJW
Mhsi1zHFejZBpCbmcOYNgesdc7VP/HwBaKwiN7QlHCA+lNYBfZPTKBnAh5mQdDwfVjBikWyA==

Secretaría de Finanzas

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE
OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a miércoles, 5 de marzo de 2025

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES
No. 199003/2025

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha **miércoles, 5 de marzo de 2025**, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, segundo párrafo, 16, 31, primer párrafo, fracción IV y 45, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; artículos 3, 9, 13, primer párrafo, fracción I y 63, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes vigente; artículos 13, primer y segundo párrafos, y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; clausulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como DÉCIMA, primer párrafo, fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el día 23 de julio de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 8 de mayo de 2020 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el día 1 de junio de 2020; artículos 1, 4, 5, primer párrafo, 8, primer párrafo, fracción V, 11, 12, primer párrafo, fracción III, 13, primer párrafo, fracción III, 21, 22, primer párrafo, fracción XI, 24, 28, primer párrafo, fracciones I, VI, VII, VIII, IX, XXXVIII, XL y XLI y 52, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de septiembre de 2022 y reformada mediante Decretos publicados los días 31 de diciembre de 2022, 15 y 30 de mayo de 2023, 5 de junio de 2023, 25 y 27 de diciembre de 2023, 15 y 22 de enero de 2024 y 1 de julio de 2024, en el mismo órgano oficial de difusión; artículos 1, 2, 3, 4, 5, primer párrafo, fracción I, inciso B), 6, 13, párrafos primero y segundo, fracciones I, IV, V, VI, XX y XXII, numerales 1, 12, 13, 15, 16, 17 y 24, XXIII, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el día 30 de diciembre de 2022; artículo 8, de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año 2025; artículo 71, primer párrafo, fracción IX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente; regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio Fiscal de 2025; artículo 88, primer párrafo, fracción IV y penúltimo párrafo, del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes vigente; y artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación vigente; se informa lo siguiente:

Contribuyente: ANDRES ERNESTO COCCARO MACHADO
Registro Federal de Contribuyentes: COMA801106BN4

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día miércoles, 5 de marzo de 2025, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL
|| 199003 || COMA801106BN4 || opinión positiva || 05/03/2025 09:42:50 a. m. ||

SELLO DIGITAL
MIIOAzADAgEAMIIN+gYJKoZIhvcNAQcCoIIN6zCCDecCAQMxDzANBglghkgBZQMEAgEFADCCAlEGCyqGSIb3DQEJ
EAEEoIICEASCAgwwggIIAgEBBgkrBgEEAcdzAgEwMTANBglghkgBZQMEAgEFAAQgq7zqz/6pV4yQ1slcX+ah51O0BcDhr
HX0qXbKv6a0l9ACAylicxgPMjAyNTAzMDUxNDUxMDFaAgjHgljzrh6jv6CCAaOkggGfMIIBmzEXMBUGA1UEBwwOQUdV
QVNDQUxJRU5URVMxFzAVBgNVBAgMDkFHVUFTQ0FMSUVOVEVTMQswCQYDVQQGEwJNWDENMAsGA1UEEQw

ANDRÉS ERNESTO CÓCCARO MACHADO
R.F.C.: COMA801106BN4
Número de Proveedor: PR29216
Domicilio Fiscal: AVENIDA PROLONGACION PASEO DE LA ASUNCION 5203 INTERIOR 119, SAN GERARDO.
C.P.20342 Municipio: AGUASCALIENTES Estado: AGUASCALIENTES
Número de teléfono: 4491257992
Correo electrónico: sietediasdespues@hotmail.com
Actividad económica: Agencias de publicidad - Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet

Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

El que suscribe, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que de momento **no cuento** con empleados registrados ante el Instituto Mexicano del Seguros Social, ya que las actividades que realizo son de manera independiente o en conjunto con mi familia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley del seguro social, el cual a la letra señala:

*"**Artículo 13.** Voluntariamente podrán ser sujetos de aseguramiento al régimen obligatorio:*
***I.** Los trabajadores independientes o por cuenta propia;*
II. Se deroga.
***III.** Se deroga.*
***IV.** Se deroga.*
***V.** Los trabajadores al servicio de las administraciones públicas de la Federación, entidades federativas y municipios que estén excluidas o no comprendidas en otras leyes o decretos como sujetos de seguridad social.*

Mediante convenio con el Instituto se establecerán las modalidades y fechas de incorporación al régimen obligatorio, de los sujetos de aseguramiento comprendidos en este artículo.

Dichos convenios deberán sujetarse al reglamento que al efecto expida el Ejecutivo Federal."

Derivado de lo anterior, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, el que suscribe, al **NO CONTAR** con empleados, no tengo registros ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), motivo por el cual no me encuentro obligado conforme a lo dispuesto por el artículo 29 fracciones I y II de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Sin otro particular que agregar al presente, agradezco la atención que se sirva brindar.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad a la fecha de su presentación

ANDRÉS ERNESTO CÓCCARO MACHADO
PERSONA FÍSICA
Régimen Simplificado de Confianza

ANDRÉS ERNESTO CÓCCARO MACHADO
R.F.C.: COMA801106BN4
Número de Proveedor: PR29216
Domicilio Fiscal: AVENIDA PROLONGACION PASEO DE LA ASUNCION 5203 INTERIOR 119, SAN GERARDO.
C.P.20342 Municipio: AGUASCALIENTES Estado: AGUASCALIENTES
Número de teléfono: 4491257992
Correo electrónico: sietediasdespues@hotmail.com
Actividad económica: Agencias de publicidad - Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet

Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

a) No me encuentro en incumplimiento de **CONTRATO** en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa, del Estatal o Municipal

b) No se me ha rescindido algún **CONTRATO** por causas imputables a mi persona.

c) No me ha cancelado o suspendido el registro en el Padrón de Proveedores, durante el plazo que dure alguna sanción impuesta por la Auditoria Fiscalizadora o por determinación de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.**

d) No me encuentro inhabilitado temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimiento de contratación o celebrar contratos regulados por esta **LEY.**

e) No se me han aplicado penas convencionales por atraso en el cumplimiento de contratos en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa durante los tres últimos años contados hacia atrás a la fecha de expedición del presente documento en procedimientos de contratación o celebrar CONTRATOS regulados por la **LEY.**

Protesto lo necesario

ANDRÉS ERNESTO CÓCCARO MACHADO
PERSONA FÍSICA
Régimen Simplificado de Confianza

WIX

Wix.com LTD
Yunitsman 5 Tel Aviv
Israel

Emitido a:
ANDRES COCCARO MACHADO
AV PASEO DE LA ASUNCION 5203 - INTERIOR 119 AGUASCALIENTES
20342
Aguascalientes México
AGUASCALIENTES DE MÉXICO

Factura #1160780639 5 feb 2025 Pagado

Descripción	Sitio	Período de facturación	Cantidad	Monto
Dominio aguascalientesdemexico.com	Aguascalientes de Mx	5 años 5 feb 2025 - 5 feb 2030	1	2,649.50 MXN

Método de pago: Visa ••••1934

Subtotal 2,649.50 MXN

Total 2,649.50 MXN

Contáctanos: wix.com/support 1-415-639-9034 wix.com/contact

Outlook

Notificacion de Compra en Comercio

Desde notificacionesbanorte@banorte.com <notificacionesbanorte@banorte.com>
Fecha Mié 05/02/2025 12:32 AM
Para sietediasdespues@hotmail.com <sietediasdespues@hotmail.com>

Le notificamos que se ha registrado un cargo a su cuenta **********1934 , los datos de la operacion son los siguientes:

Operacion: COMPRA EN WIX MEXICO 001
Fecha y hora de la operacion: 04/Feb/2025 18:30:42 hrs.
Fecha de Aplicacion: 04/Feb/2025
Cuenta destino:
Importe: $2,649.50M.N.
Movimiento en su cuenta/autorizacion: 007254
Canal de operacion: TARJETA DE CREDITO

Notas:

- Duda o aclaraciones correspondientes con la operacion informada en su notificacion comuniquese a:

BANORTEL	LINEA DIRECTA
CDMX : 5140-5600	CDMX : 5140-5640
Monterrey : 8156-9600	Monterrey : 8156-9640
Guadalajara : 3669-9000	Guadalajara : 3669-9040
Resto del Pais : 01-800-BANORTE (01800 - 226-6783)	Resto del Pais : 01- 800-DIRECTA (01800 - 347-3282)
Estos telefonos solo aplican para las Personas Fisicas.	Estos telefonos solo aplican para las Personas Fisicas con actividad Empresarial y Personas Morales.

- La fecha y hora de este mensaje ("Enviado el") podra variar respecto a la fecha/hora real de operacion de su transaccion ("Fecha y Hora de Operacion"). Esto dependera de la configuracion de sus servicios de correo y/o computadora en cuanto a su zona horaria.

Este correo electronico es confidencial y/o puede contener informacion privilegiada.
Si usted no es su destinatario o no es alguna persona autorizada por este para recibir sus correos electronicos, NO debera usted utilizar, copiar, revelar , o tomar ninguna accion basada en este correo electronico o cualquier otra informacion incluida en el, favor de notificar al remitente de inmediato mediante el reenvio de este correo electronico y borrar a continuacion totalmente este correo electronico y sus anexos.
Nota: Los acentos y caracteres especiales fueron omitidos para su correcta lectura en cualquier medio electronico.

This e-mail is confidential and/or may contain privileged information.
If you are not the addressee or authorized to receive this for the addressee, you must not use, copy, disclose, or take any action based on this message or any other information here in, please advise the sender immediately by reply this e-mail and delete this e-mail and its attachments.

gob mx

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

IMPI
INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

DIRECCIÓN DIVISIONAL DE MARCAS.

SUBDIRECCIÓN DIVISIONAL DE PROCESAMIENTO ADMINISTRATIVO DE MARCAS.

COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE RECEPCIÓN Y CONTROL DE DOCUMENTOS.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con el artículo 13 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial; en la Ciudad de México, siendo las 13:31:31 del 27/01/2022 yo ANDRES ERNESTO COCCARO MACHADO siendo persona interesada o facultada por el (los) titular(es) solicitante(s) para oír y recibir notificaciones, recibo vía comunicación electrónica los oficios identificados con los códigos de barra correspondientes a los expedientes que se encuentran listados en la relación que abajo se indica.

FOLIO DE SALIDA	EXPEDIENTE
20220025416	2635720

TOTAL DE OFICIOS ENTREGADOS	1

El notificado manifiesta:

Que asume la responsabilidad por el uso de su nombre, de su CURP y contraseña por persona distinta a la autorizada, quedando bajo su exclusiva responsabilidad y acepta como propia la información que ésta envíe o reciba a través del PASE o de los servicios electrónicos del Instituto.
Que declara bajo protesta de decir verdad, que recibe todos y cada uno de los documentos aquí descritos. Con la fecha y hora referidas ha recibido la información señalada de la que se acusa recibo.

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 9 fracción I de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y artículo 12 de su Reglamento.
El presente documento electrónico, su integridad y autoría, se podrá comprobar en www.gob.mx/impi.gob.mx

CARACTERES DE AUTENTICIDAD DEL USUARIO QUE RECIBE	FIRMA DEL NOTIFICADOR
+a/035BhCFX0Fo/pbsJIXop4aMO5u/RvE2B9mokl2miiNjBz7A+56Y64uzgtkvq5	rWTQgGdTzA/xd25LDx9jgMEGeo/7szErnpJiSNB4e3m0DO8t5aa3OTmnBLSm1tEVJdAgO4QjxeV9S5FbLteUNG9yCjID1xSkmu+g+zBedP7FE1BxUXKy4mwRLKuyUNVK3AepjUhTOgcpWjOCfKN7UX4pDnXoHmo7Et48xOZ/27NFsevFtcXkiFyw+it2Q1IrOvrp1BGReGuOWqJpMCzfKqwZlWY9NvGBn2hVHYpBQ67YW/4oxHC26OZnu+VqaGs1vU0tqAvGt603NEjDg7FnQNRwJnHCoJq2uqh2qlv73Dz3V5+YE7Mvu67JbEBTCutq5Ir3zx3ObGTNVGN9iMlqX/Q==

1 / 1

IMPI
INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

TITULO DE REGISTRO DE MARCA

Registro 2342903

AGUASCALIENTES DE MÉXICO

EXPEDIENTE:	**2635720**	FECHA DE PRESENTACIÓN:	**25/Octubre/2021 10:15:08 AM**
		FECHA DE VIGENCIA:	**11/Enero/2032**
TITULAR:	ANDRES ERNESTO COCCARO MACHADO		
DOMICILIO DEL TITULAR:	AV PASEO DE LA ASUNCION NUM. EXT. 5203 NUM. INT. 119, SAN GERARDO AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES 20342 MEXICO		
CLASE:	38		
SE APLICA A:	SERVICIOS DE AGENCIAS DE NOTICIAS; COMUNICACIONES POR REDES INFORMÁTICAS; TELEDIFUSIÓN Y RADIODIFUSIÓN; TRANSMISIÓN DE ARCHIVOS DIGITALES Y DE MENSAJES DE CORREO ELECTRÓNICO		
TOTAL DE VIENA	12		
CODIGOS DE VIENA	3.7.1, 3.7.16, 7.5.5, 7.5.8, 26.1.1, 26.1.3, 26.1.15, 26.1.16, 26.1.19, 27.5.1, 27.5.2, 27.5.24		

La impresión del signo distintivo en este título, puede presentar variaciones en el tono de los colores respecto al presentado en la solicitud de registro.

El registro de referencia se otorga con fundamento en los artículos 1, 2, fracción I, 5, fracción I, 230 y 231 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De conformidad con el artículo 178 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, el presente registro tiene una vigencia de diez años contados a partir de la fecha de su otorgamiento y podrá renovarse por períodos de la misma duración, en términos de lo establecido en los artículos 233 y 237 del mismo Ordenamiento Legal.

Quien suscribe el presente título lo hace con fundamento en los artículos PRIMERO y CUARTO TRANSITORIOS, 2, fracción I, 5, fracción I, 9, 10, 17, 18 y 21 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; 3, 4, 5 BIS, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial 1, 3, fracción V, inciso b), subíndice i), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero, segundo y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 4, 5, 11, fracción II y último párrafo, así como 13, fracción III del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, fracción V, inciso b), subíndice i), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero, segundo y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 15, fracción II, así como último párrafo, 17, fracción III, 26, 28 y 31 del Estatuto Orgánico de este Instituto; y PRIMERO TRANSITORIO, 1, 3 y 6, fracción I), así como párrafos antepenúltimo y penúltimo del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Los Ordenamientos Legales antes citados, así como sus respectivos Decretos, Acuerdos, Aclaraciones y Notas Aclaratorias que los reformaron, adicionaron o derogaron, según corresponda, fueron debidamente publicados en el Diario Oficial de la Federación, precisando que los mismos se encuentran vigentes a la fecha de emisión del presente título.

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 9, fracción I de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 12 de su Reglamento, así como 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CIUDAD DE MÉXICO, A 11 DE ENERO DE 2022
COORDINADORA DEPARTAMENTAL DE RESOLUCIONES JURIDICAS DE SIGNOS DISTINTIVOS

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

eGCYPemyM+Pxp17UHKcej6LbYrCf2jyp1EGNYh49PVu0CgG2JmJ6g1VMKeNX3YoyS1i6Rn5WBmXV
nsNrDs6BVITYrJyfKAlCdOhpxsJk0Ca4hbY5dl/dZ/yvm7KfTm1QonYIjj9QiYbCG3UIOGLrUdft
1ZiXvJ7+FV2qWeoLKib8XJk0KQneyDIKB4B2gnA5WyiLVIdIrxUpJChyPmbvzOv/Ab59rBzV65Hm
RWHtmQxWw69f92a4ppVVcrog5rVkUqmBzW4/BCscnvHa5iJj8JfwvwzQ5emVWZR7mNjq/klUpFlJ
1S4JxdjP544GNzGqBnEoNF/+LgLWSUxVu0At6A==

20220025416

LIC. LAURA ISELA TOVAR CANCHOLA

IMPI
INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

TITULO DE REGISTRO DE MARCA

Registro 2342903

Establecimiento

AV PASEO DE LA ASUNCION NUM. EXT. 5203 NUM. INT. 119, SAN GERARDO C.P. 20342 AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES MEXICO

GJA

CIUDAD DE MÉXICO, A 11 DE ENERO DE 2022

ANEXO C

PROVEEDOR: "ARTURO MACÍAS LÓPEZ"

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Requisición.
3. Investigación de Mercado.
4. Justificación de solicitud de contratación por Adjudicación Directa por Excepción, de fecha trece de marzo del dos mil veinticinco, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización de los servicios a prestarse del proveedor.
6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor.
7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y el Instituto Mexicano del Seguro Social o en su caso manifiesto bajo protesta de decir verdad en términos de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley del Seguro Social, del proveedor.
8. Manifiesto de no incumplimiento del proveedor.
9. Documentación comprobatoria en su caso de la titularidad de sus derechos sobre el medio de comunicación, (justificación legal conforme al artículo 5 párrafo segundo de la Ley Federal de Derechos de Autor y/o la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, o Propiedad de Dominio u otro Derecho Exclusivo).

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

AUTORIZACION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO

Secretaría de Administración
RECIBIDO
27 MAR 2025
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
HORA:
RECIBE: 13:03
DEPTO. DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES

FECHA DE ELABORACIÓN: 13/03/2025
NÚMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000184/2025
ESTATUS DE REQUISICIÓN Y FECHA: VALIDADA 12/03/2025
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL
¿AREA JURIDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZO LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ¿PARA ESTA CONTRATACIÓN? SI ( ) NO APLICA (X)

DESCRIPCIÓN	¿A QUIEN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACION DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GÓBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: ALQUITE.COM.MX	CIUDADANÍA	PAQUETE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2025	$360,012.96

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA NOMBRE Y FIRMA	MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ NOMBRE Y FIRMA	C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS NOMBRE Y FIRMA	LIC. RAQUEL SOTO OROZCO NOMBRE Y FIRMA

01

"ANEXO C"
AD-04-2025

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 184 :RS/0000184/2025

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	Estatus	VALIDACIÓN PRESUPUESTO
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO		
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO		
Origen del Recurso	GA		
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN		

	Fecha	Hora
Elaboración	vie. 07/03/2025	12:11.14
Validación de Presupuesto	mié. 12/03/2025	11:56.48

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1							
36101	**: Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales**						
361010182	1.00	SERVICIO	$310,356.00	$310,356.00	$49,656.96	$360,012.96	

Descripción
DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN:
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: ALQUITE.COM.MX

EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 1091 MÍNIMOS Y 1200 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE.

PRECIO UNITARIO: $258.63 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 63/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

EL MONTO MÍNIMO: $282,165.33 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 33/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

EL MONTO MÁXIMO: $310,356.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

DURANTE EL PERIODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

CONDICIONES DE PAGO: EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 9 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

TIEMPO DE REPOSICION: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

GARANTIA DEL SERVICIO: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.

1.00	$310,356.00	$310,356.00	$49,656.96	$360,012.96	050101-10229-36101-1-15101
			Total	**$360,012.96**	

Justificación de la Requisición:

SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, CONTRATACION DIRECTA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 63 FRACC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Lugar de Entrega:

PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.
Responsable de Recepción:MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.
Telefono:4499102070-2088

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: __SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA DEL GOBIERNO _____

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: _____RS/0000184/2025_____

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: _____01/03/2025_____

METODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: _____ mediana ( ) promedio ( )_____

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: _____ nacional (x) internacional ( )_____

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: _____ cantidad, calidad y oportunidad ( ) otros ( ), explicar razones_____

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si ( ) no ( ) NACIONAL si (x) no ( ), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si(x) no( )

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveeedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR28833	1	ARTURO MACÍAS LÓPEZ	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: ALQUITE.COM.MX	SI	1	NACIONAL				$310,356.00

EL PROVEEDOR EN MENCIÓN SE CONTRATA BAJO ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCIÓN, A TRAVES DE LAS EXCEPCIONES QUE MARCA EL ART. 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

FUENTES CONSULTADAS (10)

Las fuentes consultadas fueron: _____PRESTADORES DE SERVICIOS_____

Elaboró (11)
MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
Nombre y Firma del Titular del
Area Técnica o Usuaria
de los bienes o servicios

Elaboró (11)
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
Nombre y Firma del
Director de Administración

03

"ANEXO C"
AD-04-2025

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Aguascalientes, Ags., a los 13 días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 134 párrafo primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con relación al artículo 2 de la Ley General de Comunicación Social, así como los artículos 3° fracción IX, 4°, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de igual forma con los artículos 2°, 5°, 11, 12 fracción XIV, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVIII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y conforme a lo establecido en los artículos 1°, 4°, 5°, 6° y 10 fracciones I, IV, VI, IX, X, XI, XXIII, XXV Y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría, se pretende llevar a cabo la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: alquite.com.mx"**, por el período comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, por lo que para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1.- NORMATIVIDAD JURÍDICA

I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

{...}."

II.- Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

"Articulo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios."

III.- Ley General de Comunicación Social:

"Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas a que deberán sujetarse los Entes Públicos a fin de garantizar que el gasto en Comunicación Social cumpla con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia honradez, y respete los topes presupuestales, límites y condiciones de ejercicio que establezcan los presupuestos de egresos respectivos."

IV.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:

"Artículo 3°.- Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:

{...}

IX. En general, las contrataciones de los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para los Sujetos de la Ley, salvo que las contrataciones se encuentren reguladas en forma específica por otras disposiciones legales.

{...}."

"Artículo 4°.- El titular del Poder Ejecutivo del Estado desarrollará los procedimientos previstos en esta Ley por conducto de la Secretaría de Administración, respecto a las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios de la Administración Pública Estatal Centralizada y llevará a cabo la contratación correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.

Los Municipios y sus Entidades, así como las Entidades del Ejecutivo aplicarán las disposiciones previstas en esta Ley por conducto de sus Secretarías, Direcciones

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Administrativas o la Unidad Administrativa correspondiente, respecto a sus adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios, quienes tendrán las mismas responsabilidades a que se refiere el párrafo anterior.

La Secretaría de Administración o sus similares en los Municipios dentro del ámbito de su competencia, podrán brindar la asesoría técnica que les sea solicitada por las Entidades del Ejecutivo o del Municipio, según corresponda."

{...}

"Artículo 60.- En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.

En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación."

{...}

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

{...}."

V.- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal:

"Artículo 2°. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

{...}

"Artículo 5°. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

{...}

"Artículo 11. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que, para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes."

{...}

"Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

{...}

XIV. Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno. - SECOVOG

{...}"

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

"Artículo 21.- Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público."

"Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

{...}

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

XIV. Desarrollar sus programas de difusión social con aprobación de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Los programas de comunicación social sólo podrán realizarse a través de la citada Secretaría;

{...}

XXVIII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

{...}

"Artículo 39.- A la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;

II.- Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

IV.- A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;

V.- Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;

VI.- Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;

VII.- Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;

VIII.- Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;

IX.- Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y

X.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias."

VI.- Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno:

"Artículo 1°.- El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno."

{...}

"Artículo 4°.- La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomiende la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función."

"Artículo 5°. - La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e

instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo."

"Artículo 6°. - La Secretaría tendrá por objeto:

I. Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.

II. Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza

III. Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.

IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.

V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.

VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.

VII. Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.

VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia."

{...}

*"**Artículo 10**. – Son atribuciones del Secretario las siguientes:*

***I.** Establecer, dirigir y controlar las políticas en materia de comunicación del Ejecutivo, de conformidad con los objetivos, metas y lineamientos que éste determine.*

{...}

***IV.** Fungir como la voz oficial del Gobierno del Estado y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siento responsable de proyectar y apoyada la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar la del trabajo gubernamental.*

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

VI. Participar en la elaboración de los proyectos y programas institucionales específicos en difundir lo que el Ejecutivo le indique.

{...}

IX. Informar a la población a través de los medios impresos, electrónicos y algún otro canal de difusión sobre la naturaleza y funciones de las dependencias y entidades que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.

X. Otorgar asesoría y apoyo a las dependencias y entidades en la elaboración de mensajes y estrategias de comunicación.

XI. Elaborar y ejecutar programas de promoción y difusión de los objetivos, metas y acciones de trabajo del Ejecutivo, para el conocimiento de la población.

{...}

XXIII. Elaborar la estrategia anual de comunicación, para efectos de la difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.

{...}

XXV. Elaborar y ejecutar el programa anual de comunicación.

XXVI. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y normativas aplicables y que le encomiende el Ejecutivo en el ámbito de su competencia."

2.- OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La Administración Pública del Estado de Aguascalientes 2022-2027, se ha planteado lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del estado, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país.

Los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado de Aguascalientes deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se difundan; por lo tanto se requiere proporcionar de manera eficiente y efectiva la atención que requiera el Gobierno del Estado para apoyar en el desarrollo de actividades propias como son planear, organizar y coordinar la logística y el desarrollo de la agenda, con los eventos y audiencias en las que se participe; vinculando y atendiendo a las diversas personalidades con que se relacionan, locales, nacionales e internacionales; coordinando la promoción y propaganda institucional del Gobierno del Estado y gestionando las actividades administrativas necesarias para el desarrollo de estas atribuciones.

La sociedad local, nacional y mundial viven momentos de cambios vertiginosos, ya no se justifican los gobiernos con las estrategias del siglo XX, la exigencia de la modernización ha llegado para quedarse e instalarse en todas las áreas de la Administración Pública de Aguascalientes; la presencia creciente de

gobiernos digitales; la inminente aplicación de lo que postula la Inteligencia Artificial es indetenible, en el caso de los sistemas, formas y estilos de informar e informarse no puede ni deben de transitar en sentido contrario a los avances descritos; lo anterior significa que existe el reclamo de que debe modificarse las formas de generar, compartir y divulgar información, donde el ingrediente principal es el de pasar de los viejos sistemas de mover la información, hacia la innovación en el arte de lograr una información veraz atingente y profesional para todos.

Por lo tanto, es necesario contar con medios de comunicación para la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como de informar a la población, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos. Difundir también a la ciudadanía los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes.

En el mundo de la comunicación, los cambios también son enormemente significativos tanto para los consumidores como para las empresas informativas, y los medios de servicio público deben dar respuestas a la forma en que la audiencia está haciendo uso de los soportes tradicionales y de los nuevos. Marcando dos prioridades: suficiente amplitud y acceso abierto al internet.

Difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

Así mismo, los medios de comunicación masivos a contratar son seleccionados con especial cuidado por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, constatándose que cuentan con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate.

Los medios de comunicación no tienen la naturaleza como cualquier otro proveedor de bienes o servicios; debido a que son generadores de información, creatividad, así como de contenidos dirigidos a públicos específicos con características únicas. Por lo que no pueden competir entre ellos mismos ya que las características antes mencionadas no pueden ser sometidas a Licitación. Es decir, cada medio cuenta con una audiencia específica (sexo, edad, nivel socioeconómico, nivel de escolaridad, intereses, entre otros), razón por la cual se pone en consideración la contratación de los medios de comunicación agregando que solo se están considerando los medios con mayor impacto y calidad en la promoción y difusión de contenidos; para el caso concreto los medios impresos, televisión, radio, medios electrónicos y difusión visual.

Por ello y con la finalidad de posicionar al Estado de Aguascalientes y dar a conocerlo a través de una buena estrategia de medios de difusión, es que se requiere la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: alquite.com.mx"**, por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, servicio que es solicitado a través de la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) número **RS/0000184/2025,** con un presupuesto autorizado de **$360,012.96 (TRESCIENTOS SESENTA MIL DOCE PESOS 96/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con la finalidad de difundir y transmitir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado y poder lograr el objetivo planteado por esta Administración Pública Estatal, cabe señalar que dicho servicio deberá apegarse a las normas y ordenamientos que sean aplicables para el desarrollo de las actividades.

Se considera que se actualiza el supuesto de excepción establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que el proveedor posee la titularidad y/o derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre el medio de difusión a contratar y que cuentan con el objeto social y/o actividades económicas requeridas para llevar a cabo las actividades descritas en la presente solicitud.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: ALQUITE.COM.MX EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 1091 MÍNIMOS Y 1200 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE. PRECIO UNITARIO: $258.63 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 63/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES: EL MONTO MÍNIMO: $282,165.33 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 33/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. EL MONTO MÁXIMO: $310,356.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

			PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DURANTE EL PERIODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 9 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

4.- GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Garantía: Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.

Tiempo de prestación de los servicios: A partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Tiempo de reposición: en un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación al proveedor por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes al proveedor vía telefónica o vía correo electrónico.

Lugar de la prestación de los Servicios: Los servicios de difusión se realizarán en el medio propiedad del prestador de servicios y los entregables se harán en las instalaciones de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Plaza de la Patria, s/n, Palacio de Gobierno, planta baja, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Responsables de la recepción: Maestro Enrique de la Torre de la Paz, Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, o quien lo sustituya en sus funciones.

5.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveeedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR28833	1	ARTURO MACÍAS LÓPEZ	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: alquite.com.mx	SI	1	NACIONAL				$310,356.00

La investigación de mercado se desprende de la cotización que se solicitó al proveedor **"ARTURO MACÍAS LÓPEZ"**, mismo que acredita que cuenta con la exclusividad para el uso del portal: **alquite.com.mx**

Es importante mencionar que el proveedor **"ARTURO MACÍAS LÓPEZ"** afirma que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia en la prestación de sus servicios.

En razón de lo anterior se concluye que el proveedor **"ARTURO MACÍAS LÓPEZ"**, proporcionará la prestación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: alquite.com.mx"**, con la calidad requerida, así como de que presentarán los servicios y entregables en los tiempos establecidos y a entera satisfacción de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

6.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Para dar cabal cumplimiento a las facultades y atribuciones con las que cuenta esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, así como las metas establecidas, es que se solicita la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: alquite.com.mx "**, para con ello, lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del Estado de Aguascalientes, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno de Aguascalientes, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, así como los objetivos que tiene esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Por lo anterior, se considera conveniente que dicha contratación se realice mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, es decir sin sujetarse a los procedimientos de compra señalados por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Municipios, lo anterior, toda vez que se considera que se actualiza lo establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:

> *"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*
>
> *I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;*
> *..."*

Se considera que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipio toda vez que el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: alquite.com.mx"**, solo puede celebrase con una persona determinada, ello en virtud de que el proveedor **"ARTURO MACÍAS LÓPEZ"** es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en el portal: **alquite.com.mx,** mismo que es de su propiedad , lo anterior se acredita con las facturas con número de folio **EFA17344-1A70-4B20-951C-6C0FF0C24B7E y 12217A20-F134-429E-BBC0-18CC6714B346.**

De igual forma, se indica que el servicio requerido es fundamental para cumplir con el objetivo principal de esta Secretaría, que consiste, en que los logros, avances y todo tipo de información de Gobierno del Estado de Aguascalientes, llegue y sea del conocimiento de la mayor cantidad de población posible.

Por lo expuesto se desprende que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado al resultado de lo que se desprende de la investigación de mercado realizada para el efecto (numeral 5 de la presente justificación) no existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, en virtud de que los proveedores de medios de comunicación son propietarios de sus medios y en su caso son titulares de los derechos de autor reconocidos y/o título de concesión respecto del medio de comunicación, en el caso de los medios digitales, tienen derecho sobre su dominio, según acreditación ante la Corporación de Internet para la Asignación de Nombres y Números (ICANN).

Así mismo, en relación con lo anterior, el supuesto legal aludido se actualiza para adjudicar directamente el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: alquite.com.mx"**, conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios con el proveedor **"ARTURO MACÍAS LÓPEZ".**

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

7.- MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuenta con la suficiencia presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas para la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: alquite.com.mx"**, por la cantidad de **$360,012.96 (TRESCIENTOS SESENTA MIL DOCE PESOS 96/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Forma de pago: Los pagos que proceden por la prestación del servicio se realizarán en 9 parcialidades de manera proporcional a los servicios prestados conforme a las publicaciones efectuadas, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y/o CFDI que ampara los servicios prestados, en términos de lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

8.- MODALIDAD DEL CONTRATO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente solicitud se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

TOTALES				
PARTIDA	**MONTO MÍNIMO**		**MONTO MÁXIMO**	
SUBTOTAL	$	282,165.33	$	310,356.00
I.V.A.	$	45,146.45	$	49,656.96
GRAN TOTAL	$	$327,311.78	$	360,012.96

9.- NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A ADJUDICAR:

Nombre: ARTURO MACÍAS LÓPEZ Registro Federal de Contribuyentes: MALA820915EQ1.	
Domicilio calle y número: FATIMA 311	
Colonia: FRACC. DEL VALLE 1ERA SECC	Municipio: AGUASCALIENTES
Código Postal: 20080	Entidad Federativa: AGUASCALIENTES
Teléfono: 449-155-39-16	Correo electrónico: arturomaciaslopez01@gmail.com

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

10.- ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, articulo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición número **RS/0000184/2025** que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó la investigación de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arrojó como resultado que el proveedor **"ARTURO MACÍAS LÓPEZ"**, es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en el portal **alquite.com.mx**, los cuales son requeridos por esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno, obteniendo mejores condiciones de costos, precios preferenciales, que se mantendrán sin ningún tipo de cambio hasta terminar el año, por lo que se verá reflejado en no erogar costos innecesarios. Así mismo el objeto de la presente justificación, permite que se garantice la aplicación correcta del recurso, logrando el ahorro cuantificado en dinero que se estima obtener al llevar a cabo la contratación través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por lo tanto no es posible llevar a cabo la contratación a través de otro tipo de procedimiento de los regulados en el artículo 39 de la Ley de la multicitada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que solo existe un proveedor facultado legalmente para ofertar el servicio requerido, por tal motivo resultaría ocioso realizar algún otro tipo de procedimiento de contratación.
Eficacia	A través de Adjudicación Directa por Excepción, se logrará que la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: alquite.com.mx"**, se realice con oportunidad y atendiendo las características requeridas para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir con los objetivos que se persiguen. La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere de la contratación del servicio de difusión requerido, para mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país,

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

	es por ello que **"ARTURO MACÍAS LÓPEZ",** reúne todos y cada uno de los requisitos técnicos y legales para llevar a cabo la prestación de dicho servicio.
Eficiencia	Se propone llevar a cabo la adquisición a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual, la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición de compra número **RS/0000184/2025**, la cual es remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y el artículo 12 de la referida Ley de Adquisiciones, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia es turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para que proceda conforme a lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	Al realizar la contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, no limitara la participación, ni se otorgarán condiciones ventajosas a ninguna persona física o moral, toda vez que de acuerdo a la Investigación de Mercado efectuada se desprende que el único proveedor que cuenta legalmente con las facultades para llevar a cabo la prestación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: alquite.com.mx ",** requerido por esa Secretaría, es el proveedor **"ARTURO MACÍAS LÓPEZ ".**
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor **"ARTURO MACÍAS LÓPEZ",** verificándose que no existen registros al respecto. Asimismo, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la siguiente página de internet: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

Atendiendo al respeto a la libertad de expresión y al fomento del acceso ciudadano a la información; y contribuyendo a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetando la Diversidad social y cultural de la Nación.

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

TESTIGO

C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Al Quite

Arturo Macías López
R.F.C.: MALA820915EQ1
Número de Proveedor: **PR28833**
Domicilio Fiscal: Fatima 311 Colonia: Fracc. Del Valle 1era secc
C.P. 20080 Municipio: Aguascalientes Estado: Aguascalientes
Número de teléfono: 4491553916
Correo electrónico: arturomaciaslopez01@gmail.com
Actividad económica: Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet

COTIZACIÓN

NOMBRE DEL ENTE REQUIRENTE:	"Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes" Plaza de la patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P.20000, Aguascalientes, Ags.
SOLICITANTE:	C.P. Francisco Javier Lemus Urzúa Director General de Administración de la Secretaria de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
FECHA DE COTIZACIÓN:	Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025

PART	CANT	U/M	DESCRIPCION	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: ALQUITE.COM.MX EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 1091 MÍNIMOS Y 1200 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE. PRECIO UNITARIO: $258.63 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 63/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES: EL MONTO MÍNIMO: $282,165.33 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 33/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. EL MONTO MÁXIMO: $310,356.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DURANTE EL PERIODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 9 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.	$310,356.00	$49,656.96	$360,012.96
					GRAN TOTAL:	$360,012.96

(TRESCIENTOS SESENTA MIL DOCE PESOS 96/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

ASÍ MISMO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOZCO Y ESTOY DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS; Y CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Tiempo de reposición:	En un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno vía telefónica o vía correo electrónico.
Lugar de entrega:	Plaza de la Patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes .De lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
Garantía de los servicios:	Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.
Vigencia de la oferta:	Desde su expedición y hasta el 31 de diciembre del 2025.

Arturo Macias López
Persona Física
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Arturo Macías López
R.F.C.: MALA820915EQ1
Número de Proveedor: **PR28833**
Domicilio Fiscal: Fatima 311 Colonia: Fracc. Del Valle 1era secc
C.P. 20080 Municipio: Aguascalientes Estado: Aguascalientes
Número de teléfono: 4491553916
Correo electrónico: arturomaciaslopez01@gmail.com
Actividad económica: Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet
:

Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Por medio del presente **Arturo Macías López** procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

*"**Artículo 49.** Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
*(…) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.** Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y (…)"*

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

*"**Artículo 36.-** Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*

(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, ***que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.***

Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales; (...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existen para el que suscribe interés personal, familiar o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no intervendré en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omita resaltar el interés *del suscrito* por colaborar con el Gobierno del Estado de Aguascalientes como *proveedor y/o prestador de* servicios.

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

Arturo Macías López
Persona Física
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
25NB5866442	MALA820915EQ1

Nombre, Denominación o Razón social

ARTURO MACIAS LOPEZ

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 25 de marzo de 2025 a las 12:36 horas

Notas

1.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

2.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

3.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

4.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

5.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento

Cadena Original
||MALA820915EQ1|25NB5866442|25-03-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital
aSAvITFU8hDVqyIT6QXQNKOt6cA9/qfA+ksLF2hG0HWfwe29t4h+NOrcjERNNLYWV5WKZ4STXxTBs/Rfzo5iPF5wt
Qu2Kvh1QOVcdCKw7YmHP/kKAdtavgvQb9NmljAgjG/A6rbBjatSXgqV66hudgz6bTeKvCp/KDVu+xoy0fRIf9V8ig
A9+EEhUJuRQAdz8gdck+45dE0a8DY/0DaWTs6tjjbbojm6QDVMsUnWczGoaZFphQrQpLXBZ0UZAQdw4qevYBbBXsy
QImFB8X91PNqqEa/YOROABF4ZjevYj8pgxWUjGblmFkNpzs5mjknjN0+77FJb4+qDWVxXLKg==

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

Cadena Original
||MALA820915EQ1|25NB5866442|25-03-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital
aSAvlTFU8hDVqylT6QXQNKOt6cA9/qfA+ksLF2hG0HWfwe29t4h+NOrcjERNNLYWV5WKZ4STXxTBs/Rfzo5iPF5wt
Qu2Kvh1QOVcdCKw7YmHP/kKAdtavgvQb9NmljAgjG/A6rbBjatSXgqV66hudgz6bTeKvCp/KDVu+xoy0fRIf9V8ig
A9+EEhUJuRQAdz8gdck+45dE0a8DY/0DaWTs6tjjbbojm6QDVMsUnWczGoaZFphQrQpLXBZ0UZAQdw4qevYBbBXsy
QlmFB8X91PNqqEa/YOROABF4ZjevYj8pgxWUjGblmFkNpzs5mjknjN0+77FJb4+qDWVxXLKg==

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | SAT

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

Secretaría de Finanzas

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a miércoles, 5 de marzo de 2025

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES
No. 199012/2025

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaria de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha **miércoles, 5 de marzo de 2025,** a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, segundo párrafo, 16, 31, primer párrafo, fracción IV y 45, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; artículos 3, 9, 13, primer párrafo, fracción I y 63, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes vigente; artículos 13, primer y segundo párrafos, y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; clausulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como DÉCIMA, primer párrafo, fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el día 23 de julio de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 8 de mayo de 2020 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el día 1 de junio de 2020; artículos 1, 4, 5, primer párrafo, 8, primer párrafo, fracción V, 11, 12, primer párrafo, fracción III, 13, primer párrafo, fracción III, 21, 22, primer párrafo, fracción XI, 24, 28, primer párrafo, fracciones I, VI, VII, VIII, IX, XXXVIII, XL y XLI y 52, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de septiembre de 2022 y reformada mediante Decretos publicados los días 31 de diciembre de 2022, 15 y 30 de mayo de 2023, 5 de junio de 2023, 25 y 27 de diciembre de 2023, 15 y 22 de enero de 2024 y 1 de julio de 2024, en el mismo órgano oficial de difusión; artículos 1, 2, 3, 4, 5, primer párrafo, fracción I, inciso B), 6, 13, párrafos primero y segundo, fracciones I, IV, V, VI, XX y XXII, numerales 1, 12, 13, 15, 16, 17 y 24, XXIII, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el día 30 de diciembre de 2022; artículo 8, de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año 2025; artículo 71, primer párrafo, fracción IX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente; regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio Fiscal de 2025; artículo 88, primer párrafo, fracción IV y penúltimo párrafo, del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes vigente; y artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación vigente; se informa lo siguiente:

Contribuyente: ARTURO MACIAS LOPEZ
Registro Federal de Contribuyentes: MALA820915EQ1

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día miércoles, 5 de marzo de 2025, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL
|| 199012 || MALA820915EQ1 || opinión positiva || 05/03/2025 09:54:21 a. m. ||

SELLO DIGITAL
MIIOAzADAgEAMIIN+gYJKoZIhvcNAQcCoIIN6zCCDecCAQMxDzANBglghkgBZQMEAgEFADCCAlEGCyqGSIb3DQEJ
EAEEoIICEASCAgwwggIIAgEBBgkrBgEEAcdzAgEwMTANBglghkgBZQMEAgEFAAQg9LfhDTOS/nP/tbd91//1e2oG+BWM
Wn4AWMjghaQbO3MCAyIlsxgPMjAyNTAzMDUxNTAyMzFaAggkS/rB1sRoeKCCAaOkggGfMIIBmzEXMBUGA1UEBwwO
QUdVQVNDQUxJRU5URVMxFzAVBgNVBAgMDkFHVUFTQ0FMSUVOEVETMQswCQYDVQQGEwJNWDENMAsGA1U

"ANEXO C"
AD-04-2025

Al Quite

Arturo Macías López
R.F.C.: MALA820915EQ1
Número de Proveedor: **PR28833**
Domicilio Fiscal: Fatima 311 Colonia: Fracc. Del Valle 1era secc
C.P. 20080 Municipio: Aguascalientes Estado: Aguascalientes
Número de teléfono: 4491553916
Correo electrónico: arturomaciaslopez01@gmail.com
Actividad económica: Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet

Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

El que suscribe, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que de momento **no cuento** con empleados, ya que las actividades que realizo son de manera independiente o en conjunto con mi familia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley del seguro social.

*"**Artículo 13.** Voluntariamente podrán ser sujetos de aseguramiento al régimen obligatorio:*
***I.** Los trabajadores independientes o por cuenta propia;*
II. Se deroga.
***III.** Se deroga.*
***IV.** Se deroga.*
***V.** Los trabajadores al servicio de las administraciones públicas de la Federación, entidades federativas y municipios que estén excluidas o no comprendidas en otras leyes o decretos como sujetos de seguridad social.*

Mediante convenio con el Instituto se establecerán las modalidades y fechas de incorporación al régimen obligatorio, de los sujetos de aseguramiento comprendidos en este artículo.

Dichos convenios deberán sujetarse al reglamento que al efecto expida el Ejecutivo Federal".

Derivado de lo anterior, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, el que suscribe, **NO CUENTA** con empleados registrados ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), por tal motivo no me encuentro obligado conforme a lo dispuesto por el artículo 29 fracciones I y II de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Sin otro particular que agregar al presente, agradezco la atención que se sirva brindar.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad a la fecha de su presentación

Arturo Macías López
Persona Física
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

"ANEXO C"
AD-04-2025

Al Quite

Arturo Macías López
R.F.C.: MALA820915EQ1
Número de Proveedor: **PR28833**
Domicilio Fiscal: Fatima 311 Colonia: Fracc. Del Valle 1era secc
C.P. 20080 Municipio: Aguascalientes Estado: Aguascalientes
Número de teléfono: 4491553916
Correo electrónico: arturomaciaslopez01@gmail.com
Actividad económica: Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet

Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

a) No me encuentro en incumplimiento de **CONTRATO** en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa, del Estatal o Municipal

b) No se me ha rescindido algún **CONTRATO** por causas imputables a mi persona.

c) No me ha cancelado o suspendido el registro en el Padrón de Proveedores, durante el plazo que dure alguna sanción impuesta por la Auditoria Fiscalizadora o por determinación de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.**

d) No me encuentro inhabilitado temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimiento de contratación o celebrar contratos regulados por esta **LEY.**

e) No se me han aplicado penas convencionales por atraso en el cumplimiento de contratos en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa durante los tres últimos años contados hacia atrás a la fecha de expedición del presente documento en procedimientos de contratación o celebrar CONTRATOS regulados por la **LEY.**

Protesto lo necesario

Arturo Macías López
Persona Física
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

"ANEXO C"
AD-04-2025

Arturo Macías López
R.F.C.: MALA820915EQ1
Número de Proveedor: **PR28833**
Domicilio Fiscal: Fatima 311 Colonia: Fracc. Del Valle 1era secc
C.P. 20080 Municipio: Aguascalientes Estado: Aguascalientes
Número de teléfono: 4491553916
Correo electrónico: arturomaciaslopez01@gmail.com
Actividad económica: Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet

Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

P R E S E N T E.
Mediante la presente, bajo protesta de decir verdad, que tengo el derecho y el uso exclusivo **ALQUITE.COM.MX**, para distribuir, publicar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que en él se publican.

Esta exclusividad tiene una vigencia a partir del día ***29 de Noviembre de 2024 al 28 de Noviembre de 2025*** según su registro, consta en el Folio 3 y **del 29 de Noviembre de 2025 al 28 de Noviembre de 2026** según su registros, consta en el Folio 18 así mismo me comprometo a realizar la renovación correspondiente para que el derecho y uso exclusivo del portal continúen ininterrumpidamente, la documentación soporte se presentará en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno para su aprobación y archivo.

Asumo todo tipo de responsabilidad derivada de este documento.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad

Arturo Macías López
Persona Física
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

DEHES@ INGENIERIA EN SISTEMAS

RFC emisor:	DETH490918742	**Folio fiscal:**	12217A20-F134-429E-BBC0-18CC6714B346
Nombre emisor:	MARIA HORTENSIA DEHESA TORRES	**No. de serie del CSD:**	00001000000712344929
Folio:	3	**Serie:**	MMXXV
RFC receptor:	MALA820915EQ1	**Código postal, fecha y hora de emisión:**	20286 2025-01-07 19:38:07
Nombre receptor:	ARTURO MACIAS LOPEZ		
Código postal del receptor:	20080	**Efecto de comprobante:**	Ingreso
		Régimen fiscal:	Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
Régimen fiscal receptor:	Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	**Exportación:**	No aplica
Uso CFDI:	Gastos en general.		

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. Identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto Impuesto
81112105		1.00	E48	Unidad de servicio	350.00	350.00		Sí objeto de impuesto.

Descripción	PLAN BASICO -ALQUITE.COM.MX- (29/11/2024-28/11/2025)

Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
IVA	Traslado	350.00	Tasa	16.00%	56.00

Número de pedimento	Número de cuenta predial

Clave del producto y/o servicio	No. Identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto Impuesto
81112107		1.00	E48	Unidad de servicio	300.00	300.00		Sí objeto de impuesto.

Descripción	DOMINIO -ALQUITE.COM.MX- 29/11/2024-28/11/2025

Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
IVA	Traslado	300.00	Tasa	16.00%	48.00

Número de pedimento	Número de cuenta predial

Clave del producto y/o servicio	No. Identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto Impuesto
81112100		1.00	E48	Unidad de servicio	300.00	300.00		Sí objeto de impuesto.

Descripción	CERTIFICADO DE SEGURIDAD SSL -ALQUITE.COM.MX (29/11/2024-28/11/2025)

Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
IVA	Traslado	300.00	Tasa	16.00%	48.00

Número de pedimento	Número de cuenta predial

Clave del producto y/o servicio	No. Identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto Impuesto
81112204		1.00	E48	Unidad de servicio	1,500.00	1,500.00		Sí objeto de impuesto.

Descripción	SERVICIOS VARIOS (REALIZACION DE SITIO DE INTERNET)

Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
IVA	Traslado	1,500.00	Tasa	16.00%	240.00

Número de pedimento	Número de cuenta predial

Moneda:	Peso Mexicano	**Subtotal**	$ 2,450.00
Forma de pago:	Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)	**Impuestos trasladados** IVA 16.00%	$ 392.00
Método de pago:	Pago en una sola exhibición	**Total**	**$ 2,842.00**
Condiciones de pago:	NO APLICA		

Sello digital del CFDI:

mXXJJk8Vq7ri2wN588Kfqe+Tzwc0Aifu591NviLUA0QsTA9PMwDM++1mim55SQkaHVC8FptjK93tL879jBF+K74g1DXbZq9Da+G2aWOi5Hpt8aW5wOivsnGqHg45RXHFEvLDEvlWlMJITPT
3RY7WJ4wChLgBZ7DqEOhE1qvuyQxrFlnSrGtrZFq457T9cHoN6HwaVxpxWdm+Mb/lC8tnCQ7OX0Nz35ttGJU9hYT2GWNHaiZEprvKM6BTEC7BAjMouq7lCgRvkUhuH10r1unPLjbsaOHJs
rANfIldcPgxPcPE2MxaQn+aqlKm97xZ34oAt4AyVoyNzdlUNO0lK6iydA==

Sello digital del SAT:

SjZ+H0ltgmEJVLoBnpqkNcG//ZZOtj0Vdw0E2kN1ICExAQYSVIy9zuAnTle5OO3O8UxuQPoiTJRbl/C265puhK2hhpPxep39m4YSv5kalPmM5M1c9frtlFVMZj7Y1lWpCxReqZeEfNQPT3iBjv1W
Xc9OkgKdexHexUm29zpLjilda1PahGu+iQCOoVCGU0Nv/dEkOXWAbQObmHRtj1GAwCZwzUfoJXxeg9jmuU6vT3+w80GYsclIsvaS23UWxKFdc9Nul3TT9ClkDzrDk2rDH0thXTcPnhCoZ7J
jroAhSfFOQlGdcbYBl3z+2fFc6HtUclhBlc90mQhE2fCjyNyQOA==



Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|12217A20-F134-429E-BBC0-18CC6714B346|2025-01-07T19:38:21|SAT970701NN3|mXXJJk8Vq7ri2wN588Kfqe+Tzwc0Aifu591NviLUA0QsTA9PM
wDM++1mim55SQkaHVC8FptjK93tL879jBF+K74g1DXbZq9Da+G2aWOi5Hpt8aW5wOivsnGqHg45RXHFEvLDEvlWlMJITPT3RY7WJ4wChLgBZ7DqEOh
E1qvuyQxrFlnSrGtrZFq457T9cHoN6HwaVxpxWdm+Mb/lC8tnCQ7OX0Nz35ttGJU9hYT2GWNHaiZEprvKM6BTEC7BAjMouq7lCgRvkUhuH10r1unPLjbsa
OHJsrANfIldcPgxPcPE2MxaQn+aqlKm97xZ34oAt4AyVoyNzdlUNO0lK6iydA==|00001000000705250068||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 **Fecha y hora de certificación:** 2025-01-07 19:38:21

No. de serie del certificado SAT 00001000000705250068

Este documento es una representación impresa de un CFDI

PAGADO

Hosting-Mexico.net

Hosting-Mexico

Pago nº552064

Fecha del Pago: 13/02/2025

Fecha de Vencimiento: 29/11/2025

Cobrado a
ARTURO LOPEZ MACIAS
VALLE DEL MEZQUITAL 102
FRACC VALLE DEL RIO SAN PEDRO
AGUASCALIENTES, Aguascalientes, 20064
Mexico

Descripción		Total
Renovar Dominio - alquite.com.mx - 1 Año(s) (29/11/2025 - 28/11/2026)		$430.00MXN
	Sub Total	**$430.00MXN**
	16.00% IVA	**$68.80MXN**
	Crédito	**$0.00MXN**
	Total	**$498.80MXN**

Transacciones

Fecha Transacción	Método/Gateway	ID Transacción	Total
13/02/2025	Tarjeta de Crédito o Débito	tr6x46xwbffejxnwijjv	$498.80MXN
		Balance	**$0.00MXN**

PDF Generado el 13/02/2025

Gestionar alquite.com.mx

Información General

Dominio:
alquite.com.mx

Fecha de Registro:
29/11/2024

Siguiente Vencimiento:
29/11/2025

Estado:
Activo

Importe del Primer Pago:
$210.00MXN

Importe de la Cuota:
$430.00MXN Cada 1 Año(s)

Método de Pago:
Tarjeta de Crédito o Débito

Estado SSL
Certificado SSL válido Detectado

Nombre del Emisor SSL
R11

Fecha de inicio de SSL
30/01/2025

Fecha de vencimiento de SSL
30/04/2025

¿Qué te gustaría hacer hoy?

- Cambie los servidores de nombres a los que apunta su dominio
- Actualice la información de contacto de WHOIS para su dominio
- Cambiar el estado de bloqueo para su dominio
- Renueve su Dominio

"ANEXO C"
AD-04-2025

Consultar WHOIS

alquite.com.mx Buscar

☑ Nombre de Dominio (No es necesario escribir www)

☑ Contacto

Nombre del objeto buscado: **alquite.com.mx**

Detalle del Dominio

Nombre de Dominio:	alquite.com.mx
Fecha de creación:	2024 11 29
Fecha de expiración:	2025 11 29
Fecha de última modificación:	2025 01 15

Registrar Actual

Nombre de la empresa:	Hosting Mexico
URL:	http://www.hosting-mexico.net

Contacto Registrante

Nombre:	ARTURO LOPEZ MACIAS
Ciudad:	AGUASCALIENTES
Estado:	Aguascalientes
País:	México

Contacto Administrativo

Nombre:	ARTURO LOPEZ MACIAS
Ciudad:	AGUASCALIENTES
Estado:	Aguascalientes
País:	México

Contacto Técnico

Nombre:	ARTURO LOPEZ MACIAS

"ANEXO C"
AD-04-2025

DEHES@ INGENIERIA EN SISTEMAS

RFC emisor:	DETH490918742	**Folio fiscal:**	EFA17344-1A70-4B20-951C-6C0FF0C24B7E
Nombre emisor:	MARIA HORTENSIA DEHESA TORRES	**No. de serie del CSD:**	00001000000712344929
Folio:	18	**Serie:**	MMXXV
RFC receptor:	MALA820915EQ1	**Código postal, fecha y hora de emisión:**	20286 2025-02-14 21:43:38
Nombre receptor:	ARTURO MACIAS LOPEZ		
Código postal del receptor:	20080	**Efecto de comprobante:**	Ingreso
		Régimen fiscal:	Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
Régimen fiscal receptor:	Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	**Exportación:**	No aplica
Uso CFDI:	Gastos en general.		

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. Identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto
81112107		1.00	E48	Unidad de servicio	498.00	498.00		Sí objeto de impuesto.

Descripción						
RENOVACION DE DOMINIO "ALQUITE.COM.MX" 1 AÑO (29/11/2025-28/11/2026)						

Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
IVA	Traslado	498.00	Tasa	16.00%	79.68

Número de pedimento	Número de cuenta predial

Moneda:	Peso Mexicano	**Subtotal**		$ 498.00
Forma de pago:	Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)	**Impuestos trasladados**	IVA 16.00%	$ 79.68
Método de pago:	Pago en una sola exhibición	**Total**		**$ 577.68**
Condiciones de pago:	no aplica			

Sello digital del CFDI:

OtGKHYRN8HMv/ZZHE/Fg3enWTCmpu4185jmjk9sw8uuke4YMpgx007+3xBo5KTAGAp1zOcdYSuSow3KQ6BEPkKQyCMNDE/FOx9dXw5tDUBBbCYJik3KtzthkhFOz2ye0mAjfqwaZ+RZvlo3tmoY5QAEkfbsaB1TSaXQP+DM22wP1Im9Enn9elpcJjNKwbFK/3BP9KfU0H9xRfOqU5odGr04oy6AY9FD3wMNj/jlCZZYgQSGpkRS3Pj8t6d10S2XjZp1pTPaAA9/iR5elwFn9BLShhpPHEIIZEFdk++TQxQsF3fkq21BWNmuDjmgDeMEAGZ4C/z65dS57BGlb0ulM1g==

Sello digital del SAT:

FBhihG9fe6P9T6jZ17ZVPFhg1X8uCoWBxjKZyOx9MyqBc4/2FB2/9yo2C6uCI+XXQoZnehXwbjINI0NV8gCI+5BuXjgW2yjwFqcdJwR/pi5u9+wajcLjRCx2iZZIURtWfEI+VBY7xIt+LJu5FyjPVCq96S8YvckzSoACr4znrdswsAlqMJK3Av9TdYnmL8Qwts5BiTHHbtkJFFmhY18m7DZgN1ImSckPbCUYDVspaHUrYq87T9hCRwPgBsRb3rInto7jUC627BDo1E70U+F17t2XUP6eTtnS/NMXfXh9YRfNjvMRBoq2qPXlS3edWLoygFwHTJzejcYG8KcXZ1DZLQ==



Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|EFA17344-1A70-4B20-951C-6C0FF0C24B7E|2025-02-14T21:43:52|SAT970701NN3|OtGKHYRN8HMv/ZZHE/Fg3enWTCmpu4185jmjk9sw8uuke4YMpgx007+3xBo5KTAGAp1zOcdYSuSow3KQ6BEPkKQyCMNDE/FOx9dXw5tDUBBbCYJik3KtzthkhFOz2ye0mAjfqwaZ+RZvlo3tmoY5QAEkfbsaB1TSaXQP+DM22wP1Im9Enn9elpcJjNKwbFK/3BP9KfU0H9xRfOqU5odGr04oy6AY9FD3wMNj/jlCZZYgQSGpkRS3Pj8t6d10S2XjZp1pTPaAA9/iR5elwFn9BLShhpPHEIIZEFdk++TQxQsF3fkq21BWNmuDjmgDeMEAGZ4C/z65dS57BGlb0ulM1g==|00001000000705250068||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 **Fecha y hora de certificación:** 2025-02-14 21:43:52

No. de serie del certificado SAT 00001000000705250068

Este documento es una representación impresa de un CFDI

.mx

WHOIS.MX

Consultar WHOIS

alquite.com.mx

☑ Nombre de Dominio (No es necesario escribir www)
☑ Contacto

Nombre del objeto buscado: **alquite.com.mx**

Detalle del Dominio

Nombre de Dominio:	alquite.com.mx
Fecha de creación:	2024-11-29
Fecha de expiración:	2026-11-29
Fecha de última modificación:	2025-02-13

Registrar Actual

Nombre de la empresa:	Hosting-Mexico
URL:	http://www.hosting-mexico.net

Contacto Registrante

Nombre:	ARTURO LOPEZ MACIAS
Ciudad:	AGUASCALIENTES
Estado:	Aguascalientes
Pais:	México

Contacto Administrativo

ANEXO D

PROVEEDOR: "BRENDA BERENICE MORALES CASILLAS"

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Requisición.
3. Investigación de Mercado.
4. Justificación de solicitud de contratación por Adjudicación Directa por Excepción, de fecha trece de marzo del dos mil veinticinco, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización de los servicios a prestarse del proveedor.
6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor.
7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y el Instituto Mexicano del Seguro Social o en su caso manifiesto bajo protesta de decir verdad en términos de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley del Seguro Social, del proveedor.
8. Manifiesto de no incumplimiento del proveedor.
9. Documentación comprobatoria en su caso de la titularidad de sus derechos sobre el medio de comunicación, (justificación legal conforme al artículo 5 párrafo segundo de la Ley Federal de Derechos de Autor y/o la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, o Propiedad de Dominio u otro Derecho Exclusivo).

Secretaría de
Comunicación y
Vocería del Gobierno

AUTORIZACION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO

Secretaría de Administración
RECIBIDO
27 MAR 2025
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
HORA:
RECIBE: 13:03
DEPTO. DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES

FECHA DE ELABORACIÓN: 13/03/2025
NÚMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000185/2025
ESTATUS DE REQUISICIÓN Y FECHA: VALIDADA 12/03/2025
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL
¿AREA JURIDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZO LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN? SI ( ) NO APLICA (X)

DESCRIPCIÓN	¿A QUIEN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACION DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: codigorojoags.com	CIUDADANÍA	PAQUETE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2025	$800,000.96

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIA DE ADMINISTRACION
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA NOMBRE Y FIRMA	MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ NOMBRE Y FIRMA	C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS NOMBRE Y FIRMA	LIC. RAQUEL SOTO OROZCO NOMBRE Y FIRMA

01

"ANEXO D"
AD-04-2025

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 185 :RS/0000185/2025

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
Origen del Recurso	GA
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN

Estatus VALIDACIÓN PRESUPUESTO

	Fecha	Hora
Elaboración	vie. 07/03/2025	12:31.31
Validación de Presupuesto	mié. 12/03/2025	11:58.17

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1							

36101 : Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales

361010182	1.00	SERVICIO	$689,656.00	$689,656.00	$110,344.96	$800,000.96

Descripción
DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN:
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: CODIGOROJOAGS.COM

EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 380 MÍNIMOS Y 400 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE.

PRECIO UNITARIO: $1,724.14 (MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 14/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

EL MONTO MÍNIMO: $655,173.20 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

EL MONTO MÁXIMO: $689,656.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

DURANTE EL PERIODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

CONDICIONES DE PAGO: EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 9 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

TIEMPO DE REPOSICION: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

GARANTIA DEL SERVICIO: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.

1.00	$689,656.00	$689,656.00	$110,344.96	$800,000.96	050101-10229-36101-1-15101

Total $800,000.96

Justificación de la Requisición:

SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, CONTRATACION DIRECTA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 63 FRACC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Lugar de Entrega:

PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.
Responsable de Recepción:MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.
Telefono:4499102070-2068

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: __SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA DEL GOBIERNO _____

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: _____RS/0000185/2025_____

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: ____01/03/2025_____

METODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: _____mediana ( ) promedio ( )_____

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: _____nacional (x) internacional ( )_____

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: _____cantidad, calidad y oportunidad ( ) otros ( ), explicar razones_____

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si ( ) no ( ) NACIONAL si (x) no ( ), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si(x) no( )

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveeedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR29316	1	BRENDA BERENICE MORALES CASILLAS	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: CODIGOROJOAGS.COM	SI	1	NACIONAL				$689,656.00

FUENTES CONSULTADAS (10)

EL PROVEEDOR EN MENCIÓN SE CONTRATA BAJO ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCIÓN, A TRAVES DE LAS EXCEPCIONES QUE MARCA EL ART. 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Las fuentes consultadas fueron: _____PRESTADORES DE SERVICIOS_____

Elaboró (11)
MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
Nombre y Firma del Titular del
Area Técnica o Usuaria
de los bienes o servicios

Elaboró (11)
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
Nombre y Firma del
Director de Administración

03

"ANEXO D"
AD-04-2025

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Aguascalientes, Ags., a los 13 días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 134 párrafo primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con relación al artículo 2 de la Ley General de Comunicación Social, así como los artículos 3° fracción IX, 4°, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de igual forma con los artículos 2°, 5°, 11, 12 fracción XIV, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVIII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y conforme a lo establecido en los artículos 1°, 4°, 5°, 6° y 10° fracciones I, IV, VI, IX, X, XI, XXIII, XXV Y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría, se pretende llevar a cabo la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: codigorojoags.com "**, por el período comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, por lo que para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1.- NORMATIVIDAD JURÍDICA

I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

{...}."

II.- Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

"Articulo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios."

III.- Ley General de Comunicación Social:

"Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas a que deberán sujetarse los Entes Públicos a fin de garantizar que el gasto en Comunicación Social cumpla con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia honradez, y respete los topes presupuestales, límites y condiciones de ejercicio que establezcan los presupuestos de egresos respectivos."

IV.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:

"Artículo 3°.- Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:

{...}

IX. En general, las contrataciones de los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para los Sujetos de la Ley, salvo que las contrataciones se encuentren reguladas en forma específica por otras disposiciones legales.

{...}."

"Artículo 4°.- El titular del Poder Ejecutivo del Estado desarrollará los procedimientos previstos en esta Ley por conducto de la Secretaría de Administración, respecto a las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios de la Administración Pública Estatal Centralizada y llevará a cabo la contratación correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.

Los Municipios y sus Entidades, así como las Entidades del Ejecutivo aplicarán las disposiciones previstas en esta Ley por conducto de sus Secretarías, Direcciones

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Administrativas o la Unidad Administrativa correspondiente, respecto a sus adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios, quienes tendrán las mismas responsabilidades a que se refiere el párrafo anterior.

La Secretaría de Administración o sus similares en los Municipios dentro del ámbito de su competencia, podrán brindar la asesoría técnica que les sea solicitada por las Entidades del Ejecutivo o del Municipio, según corresponda."

{...}

"Artículo 60.- En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.

En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación."

{...}

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

{...}."

V.- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal:

"Artículo 2°. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

{...}

"Artículo 5°. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

{...}

"Artículo 11. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que, para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes."

{...}

"Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

{...}

XIV. Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno. - SECOVOG

{...}"

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

"Artículo 21.- Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público."

"Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

{...}

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

XIV. Desarrollar sus programas de difusión social con aprobación de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Los programas de comunicación social sólo podrán realizarse a través de la citada Secretaría;

{...}

XXVIII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

{...}

"Artículo 39.- A la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;

II.- Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

IV.- A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;

V.- Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;

VI.- Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;

VII.- Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;

VIII.- Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;

IX.- Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y

X.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias."

VI.- Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno:

"Artículo 1°.- El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno."

{...}

"Artículo 4°.- La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomiende la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función."

"Artículo 5°. - La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo."

"Artículo 6°. - La Secretaría tendrá por objeto:

I. Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.

II. Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza

III. Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.

IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.

V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.

VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.

VII. Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.

VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia."

{...}

*"**Artículo 10.** – Son atribuciones del Secretario las siguientes:*

***I.** Establecer, dirigir y controlar las políticas en materia de comunicación del Ejecutivo, de conformidad con los objetivos, metas y lineamientos que éste determine.*

{...}

***IV.** Fungir como la voz oficial del Gobierno del Estado y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siento responsable de proyectar y apoyada la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar la del trabajo gubernamental.*

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

VI. *Participar en la elaboración de los proyectos y programas institucionales específicos en difundir lo que el Ejecutivo le indique.*

{...}

IX. *Informar a la población a través de los medios impresos, electrónicos y algún otro canal de difusión sobre la naturaleza y funciones de las dependencias y entidades que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.*

X. *Otorgar asesoría y apoyo a las dependencias y entidades en la elaboración de mensajes y estrategias de comunicación.*

XI. *Elaborar y ejecutar programas de promoción y difusión de los objetivos, metas y acciones de trabajo del Ejecutivo, para el conocimiento de la población.*

{...}

XXIII. *Elaborar la estrategia anual de comunicación, para efectos de la difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.*

{...}

XXV. *Elaborar y ejecutar el programa anual de comunicación.*

XXVI. *Las demás que le confieran otras disposiciones legales y normativas aplicables y que le encomiende el Ejecutivo en el ámbito de su competencia."*

2.- OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La Administración Pública del Estado de Aguascalientes 2022-2027, se ha planteado lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del estado, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país.

Los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado de Aguascalientes deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se difundan; por lo tanto se requiere proporcionar de manera eficiente y efectiva la atención que requiera el Gobierno del Estado para apoyar en el desarrollo de actividades propias como son planear, organizar y coordinar la logística y el desarrollo de la agenda, con los eventos y audiencias en las que se participe; vinculando y atendiendo a las diversas personalidades con que se relacionan, locales, nacionales e internacionales; coordinando la promoción y propaganda institucional del Gobierno del Estado y gestionando las actividades administrativas necesarias para el desarrollo de estas atribuciones.

La sociedad local, nacional y mundial viven momentos de cambios vertiginosos, ya no se justifican los gobiernos con las estrategias del siglo XX, la exigencia de la modernización ha llegado para quedarse e instalarse en todas las áreas de la Administración Pública de Aguascalientes; la presencia creciente de

gobiernos digitales; la inminente aplicación de lo que postula la Inteligencia Artificial es indetenible, en el caso de los sistemas, formas y estilos de informar e informarse no puede ni deben de transitar en sentido contrario a los avances descritos; lo anterior significa que existe el reclamo de que debe modificarse las formas de generar, compartir y divulgar información, donde el ingrediente principal es el de pasar de los viejos sistemas de mover la información, hacia la innovación en el arte de lograr una información veraz atingente y profesional para todos.

Por lo tanto, es necesario contar con medios de comunicación para la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como de informar a la población, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos. Difundir también a la ciudadanía los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes.

En el mundo de la comunicación, los cambios también son enormemente significativos tanto para los consumidores como para las empresas informativas, y los medios de servicio público deben dar respuestas a la forma en que la audiencia está haciendo uso de los soportes tradicionales y de los nuevos. Marcando dos prioridades: suficiente amplitud y acceso abierto al internet.

Difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

Así mismo, los medios de comunicación masivos a contratar son seleccionados con especial cuidado por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, constatándose que cuentan con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate.

Los medios de comunicación no tienen la naturaleza como cualquier otro proveedor de bienes o servicios; debido a que son generadores de información, creatividad, así como de contenidos dirigidos a públicos específicos con características únicas. Por lo que no pueden competir entre ellos mismos ya que las características antes mencionadas no pueden ser sometidas a Licitación. Es decir, cada medio cuenta con una audiencia específica (sexo, edad, nivel socioeconómico, nivel de escolaridad, intereses, entre otros), razón por la cual se pone en consideración la contratación de los medios de comunicación agregando que solo se están considerando los medios con mayor impacto y calidad en la promoción y difusión de contenidos; para el caso concreto los medios impresos, televisión, radio, medios electrónicos y difusión visual.

Por ello y con la finalidad de posicionar al Estado de Aguascalientes y dar a conocerlo a través de una buena estrategia de medios de difusión, es que se requiere la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: codigorojoags.com"**, por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, servicio que es solicitado a través de la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) número **RS/0000185/2025,** con un presupuesto autorizado de **$800,000.96 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 96/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con la finalidad de difundir y transmitir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado y poder lograr el objetivo planteado por esta Administración Pública Estatal, cabe señalar que dicho servicio deberá apegarse a las normas y ordenamientos que sean aplicables para el desarrollo de las actividades.

Se considera que se actualiza el supuesto de excepción establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que el proveedor posee la titularidad y/o derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre el medio de difusión a contratar y que cuentan con el objeto social y/o actividades económicas requeridas para llevar a cabo las actividades descritas en la presente solicitud.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: codigorojoags.com EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 380 MÍNIMOS Y 400 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE. PRECIO UNITARIO: $1,724.14 (UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 14/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES: EL MONTO MÍNIMO: $655,173.20 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. EL MONTO MÁXIMO: $689,656.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

			PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DURANTE EL PERIODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 9 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS. ASÍ MISMO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOZCO Y ESTOY DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS; Y CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

4.- GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Garantía: Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.

Tiempo de prestación de los servicios: A partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Tiempo de reposición: en un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación al proveedor por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes al proveedor vía telefónica o vía correo electrónico.

Lugar de la prestación de los Servicios: Los servicios de difusión se realizarán en el medio propiedad del prestador de servicios y los entregables se harán en las instalaciones de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Plaza de la Patria, s/n, Palacio de Gobierno, planta baja, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Responsables de la recepción: Maestro Enrique de la Torre de la Paz, Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, o quien lo sustituya en sus funciones.

5.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveeedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR29316	1	BRENDA BERENICE MORALES CASILLAS	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: codigorojoags.com	SI	1	NACIONAL				$689,656.00

La investigación de mercado se desprende de la cotización que se solicitó al proveedor **"BRENDA BERENICE MORALES CASILLAS"**, mismo que acredita que cuenta con la exclusividad para el uso del portal: **codigorojoags.com.**

Es importante mencionar que el proveedor **"BRENDA BERENICE MORALES CASILLAS"** afirma que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia en la prestación de sus servicios.

En razón de lo anterior se concluye que el proveedor **"BRENDA BERENICE MORALES CASILLAS."**, proporcionará la prestación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: codigorojoags.com"**, con la calidad requerida, así como de que presentarán los servicios y entregables en los tiempos establecidos y a entera satisfacción de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

6.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Para dar cabal cumplimiento a las facultades y atribuciones con las que cuenta esta Secretaría de Comunicación y vocería de Gobierno, así como las metas establecidas, es que se solicita la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: codigorojoags.com"**, para con ello, lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del Estado de Aguascalientes, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno de Aguascalientes, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, así como los objetivos que tiene esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Por lo anterior, se considera conveniente que dicha contratación se realice mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, es decir sin sujetarse a los procedimientos de compra señalados por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior, toda vez que se considera que se actualiza lo establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:

> *"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*
>
> *I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;*
> *..."*

Se considera que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipio toda vez que el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: codigorojoags.com"**, solo puede celebrase con una persona determinada, ello en virtud de que el proveedor **"BRENDA BERENICE MORALES CASILLAS"** es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en el portal: **codigorojoags.com** , mismo que es de su propiedad , lo anterior se acredita con la factura con número de folio **№ 2988045456.**

De igual forma, se indica que el servicio requerido es fundamental para cumplir con el objetivo principal de esta Secretaría, que consiste, en que los logros, avances y todo tipo de información de Gobierno del Estado de Aguascalientes, llegue y sea del conocimiento de la mayor cantidad de población posible.

Por lo expuesto se desprende que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado al resultado de lo que se desprende de la investigación de mercado realizada para el efecto (numeral 5 de la presente justificación) no existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, en virtud de que los proveedores de medios de comunicación son propietarios de sus medios y en su caso son titulares de los derechos de autor reconocidos y/o título de concesión respecto del medio de comunicación, en el caso de los medios digitales, tienen derecho sobre su dominio, según acreditación ante la Corporación de Internet para la Asignación de Nombres y Números (ICANN).

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Así mismo, en relación con lo anterior, el supuesto legal aludido se actualiza para adjudicar directamente el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: codigorojoags.com"**, conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios con el proveedor **".".**

7.- MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuenta con la suficiencia presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas para la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: codigorojoags.com"**, por la cantidad de **$800,000.96 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 96/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Forma de pago: Los pagos que proceden por la prestación del servicio se realizarán en 11 parcialidades de manera proporcional a los servicios prestados conforme a las publicaciones efectuadas, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y/o CFDI que ampara los servicios prestados, en términos de lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

8.- MODALIDAD DEL CONTRATO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente solicitud se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

TOTALES		
PARTIDA	**MONTO MÍNIMO**	**MONTO MÁXIMO**
SUBTOTAL	$ 655,173.20	$ 689,656.00
I.V.A.	$ 104,827.71	$ 110,344.96
GRAN TOTAL	$ 760,000.91	$ 800,000.96

9.- NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A ADJUDICAR:

Nombre: BRENDA BERENICE MORALES CASILLAS.

Registro Federal de Contribuyentes: MOCB920922C79

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Domicilio calle y número: PEDRO RIVAS CUELLAR # 348	
Colonia: LIC BENITO PALOMINO DENA	Municipio: AGUASCALIENTES
Código Postal: 20172	Entidad Federativa: AGUASCALIENTES
Teléfono: 449-105-2899	Correo electrónico: 85paulaguilar@gmail.com

10.- ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, articulo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición número **RS/0000185/2025** que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó la investigación de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arrojó como resultado que el proveedor **"BRENDA BERENICE MORALES CASILLAS."**, es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en el portal **codigorojoags.com** , los cuales son requeridos por esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno, obteniendo mejores condiciones de costos, precios preferenciales, que se mantendrán sin ningún tipo de cambio hasta terminar el año, por lo que se verá reflejado en no erogar costos innecesarios. Así mismo el objeto de la presente justificación, permite que se garantice la aplicación correcta del recurso, logrando el ahorro cuantificado en dinero que se estima obtener al llevar a cabo la contratación través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por lo tanto no es posible llevar a cabo la contratación a través de otro tipo de procedimiento de los regulados en el artículo 39 de la Ley de la multicitada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que solo existe un proveedor facultado legalmente para ofertar el servicio requerido, por tal motivo resultaría ocioso realizar algún otro tipo de procedimiento de contratación.
Eficacia	A través de Adjudicación Directa por Excepción, se logrará que la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: codigorojoags.com"**, se realice con oportunidad y atendiendo las características

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

	requeridas para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir con los objetivos que se persiguen. La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere de la contratación del servicio de difusión requerido, para mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, es por ello que **"BRENDA BERENICE MORALES CASILLAS."**, reúne todos y cada uno de los requisitos técnicos y legales para llevar a cabo la prestación de dicho servicio.
Eficiencia	Se propone llevar a cabo la adquisición a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual, la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición de compra número **RS/0000185/2025**, la cual es remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y el artículo 12 de la referida Ley de Adquisiciones, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia es turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para que proceda conforme a lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	Al realizarla contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, no limitara la participación, ni se otorgarán condiciones ventajosas a ninguna persona física o moral, toda vez que de acuerdo a la Investigación de Mercado efectuada se desprende que el único proveedor que cuenta legalmente con las facultades para llevar a cabo la prestación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: codigorojoags.com "**, requerido por esa Secretaría, es el proveedor **"BRENDA BERENICE MORALES CASILLAS".**
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor **"BRENDA BERENICE MORALES CASILLAS."**, verificándose que no existen registros al respecto. Asimismo, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

	tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la siguiente página de internet: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

Atendiendo al respeto a la libertad de expresión y al fomento del acceso ciudadano a la información; y contribuyendo a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetando la Diversidad social y cultural de la Nación.

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

TESTIGO

C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



BRENDA BERENICE MORALES CASILLAS
RFC: MOCB920922C79
Número de Proveedor: PR29316
Calle: PEDRO RIVAS CUELLAR No: 348
Colonia: LIC BENITO PALOMINO DENA C.P. 20172
Municipio: AGUASCALIENTES Estado: AGUASCALIENTES
Tel.: 449 105 28 99
e-mail: 85paulaguilar@gmail.com
Actividad económica:
- **Agencias de publicidad** - **Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet.**

COTIZACIÓN

NOMBRE DEL ENTE REQUIRENTE:	"Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes" Plaza de la patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P.20000, Aguascalientes, Ags.
SOLICITANTE:	C.P. Francisco Javier Lemus Urzúa Director General de Administración de la Secretaria de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
FECHA DE COTIZACIÓN:	*Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025*

PART	CANT	U/M	DESCRIPCION	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: **codigorojoags.com** EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 380 MÍNIMOS Y 400 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE. PRECIO UNITARIO: $1,724.14 (MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 14/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES: EL MONTO MÍNIMO: $655,173.20 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. EL MONTO MÁXIMO: $689,656.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DURANTE EL PERIODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 9 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.	$689,656.00	$110,344.96	$800,000.96
					GRAN TOTAL:	**$800,000.96**

(OCHOCIENTOS MIL PESOS 96/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

ASÍ MISMO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOZCO Y ESTOY DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS; Y CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

TIEMPO DE REPOSICIÓN:	EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.
LUGAR DE ENTREGA:	PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS., EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.
GARANTÍA DE LOS SERVICIOS:	QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.
VIGENCIA DE LA OFERTA:	DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

Brenda B.M.C.

BRENDA BERENICE MORALES CASILLAS
PERSONA FÍSICA
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

"ANEXO D"
AD-04-2025



BRENDA BERENICE MORALES CASILLAS
RFC: MOCB920922C79
Número de Proveedor: PR29316
Calle: PEDRO RIVAS CUELLAR No: 348
Colonia: LIC BENITO PALOMINO DENA C.P. 20172
Municipio: AGUASCALIENTES Estado: AGUASCALIENTES
Tel.: 449 105 28 99
e-mail: 85paulaquilar@gmail.com
Actividad económica:
- **Agencias de publicidad**
- **Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet.**

Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Por medio del presente la suscrita **BRENDA BERENICE MORALES CASILLAS** procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

*"**Artículo 49.** Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
*(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.** Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y (...)"*

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

***"Artículo 36.-** Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*

(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, ***que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.***

Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales; (...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existen para el que suscribe interés personal, familiar o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no intervendré en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omita resaltar el interés de la suscrita por colaborar con el Gobierno del Estado de Aguascalientes como proveedora y/o prestadora de servicios.

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

Brenda.B.M.C.

BRENDA BERENICE MORALES CASILLAS
PERSONA FÍSICA
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
25NB5858823	MOCB920922C79

Nombre, Denominación o Razón social

BRENDA BERENICE MORALES CASILLAS

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 25 de marzo de 2025 a las 12:11 horas

Notas

1.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

2.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

3.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

4.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

5.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento

Cadena Original
||MOCB920922C79|25NB5858823|25-03-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital
mnxdIdWMvoFHiSEOOsijZCvh4PRfi0zEP3X1/FAqF26lsL3jRTY2hDOKiQrux25+zvxeFus5JhPgRmfI5DQsx7wHo
COq9ZLye2P+Xo+kQVIzC5Qf7Lv+TOlwVP8rWZRlsFbcHjrBACi3uy8qc2x9dW04ATxRsFGXRZWGdUP2Cm2jU8HtDK
EDFcweOhIHGOsYr1EuCTDaVMb0e5PKoBBrJpoy1GVkyCxCrb+TluoIIB1P6sEuiuOfX6LSf7Ja7e+W56Lcs7/yQXB
4rztbOX0/rKgWwiYQJEajYINZWIEFSr9XC68Zu7/+gWB48fLBf9vf6vL2vrD7ZkzncxUN0EA==

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

Cadena Original
||MOCB920922C79|25NB5858823|25-03-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital
mnxdIdWMvoFHiSEOOsijZCvh4PRfi0zEP3X1/FAqF26lsL3jRTY2hDOKiQrux25+zvxeFus5JhPgRmfl5DQsx7wHo
COq9ZLye2P+Xo+kQVIzC5Qf7Lv+TOlwVP8rWZRlsFbcHjrBACi3uy8qc2x9dW04ATxRsFGXRZWGdUP2Cm2jU8HtDK
EDFcweOhlHGOsYr1EuCTDaVMb0e5PKoBBrJpoy1GVkyCxCrb+TIuollB1P6sEuiuOfX6LSf7Ja7e+W56Lcs7/yQXB
4rztbOX0/rKgWwiYQJEajYINZWlEFSr9XC68Zu7/+gWB48fLBf9vf6vL2vrD7ZkzncxUN0EA==

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | SAT

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

"ANEXO D"
AD-04-2025

Secretaría de Finanzas

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a miércoles, 5 de marzo de 2025

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES
No. 199205/2025

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaria de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha **miércoles, 5 de marzo de 2025**, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, segundo párrafo, 16, 31, primer párrafo, fracción IV y 45, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; artículos 3, 9, 13, primer párrafo, fracción I y 63, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes vigente; artículos 13, primer y segundo párrafos, y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; clausulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como DÉCIMA, primer párrafo, fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el día 23 de julio de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 8 de mayo de 2020 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el día 1 de junio de 2020; artículos 1, 4, 5, primer párrafo, 8, primer párrafo, fracción V, 11, 12, primer párrafo, fracción III, 13, primer párrafo, fracción III, 21, 22, primer párrafo, fracción XI, 24, 28, primer párrafo, fracciones I, VI, VII, VIII, IX, XXXVIII, XL y XLI y 52, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de septiembre de 2022 y reformada mediante Decretos publicados los días 31 de diciembre de 2022, 15 y 30 de mayo de 2023, 5 de junio de 2023, 25 y 27 de diciembre de 2023, 15 y 22 de enero de 2024 y 1 de julio de 2024, en el mismo órgano oficial de difusión; artículos 1, 2, 3, 4, 5, primer párrafo, fracción I, inciso B), 6, 13, párrafos primero y segundo, fracciones I, IV, V, VI, XX y XXII, numerales 1, 12, 13, 15, 16, 17 y 24, XXIII, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascallentes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascallentes, el día 30 de diciembre de 2022; artículo 8, de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año 2025; artículo 71, primer párrafo, fracción IX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente; regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio Fiscal de 2025; artículo 88, primer párrafo, fracción IV y penúltimo párrafo, del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes vigente; y artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación vigente; se informa lo siguiente:

Contribuyente: BRENDA BERENICE MORALES CASILLAS
Registro Federal de Contribuyentes: MOCB920922C79

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día miércoles, 5 de marzo de 2025, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL
|| 199205 || MOCB920922C79 || opinión positiva || 05/03/2025 06:02:12 p. m. ||

SELLO DIGITAL
MIIOAzADAgEAMIIN+gYJKoZIhvcNAQcCoIIN6zCCDecCAQMxDzANBglghkgBZQMEAgEFADCCAiEGCyqGSIb3DQEJ
EAEEoIICEASCAgwwggIIAgEBBgkrBgEEAcdzAgEwMTANBglghkgBZQMEAgEFAAQg6YFqkOlOv9k2elt3eGf/Fo3Qkdny
x97rNDhXtC69uusCAyluARgPMjAyNTAzMDUyMzEwMjNaAghRjV9cxH2/xKCCAaOkggGfMIIBmzEXMBUGA1UEBwwOQ
UdVQVNDQUxJRU5URVMxFzAVBgNVBAgMDkFHVUFTQ0FMSUVOVEVTMQswCQYDVQQGEwJNWDENMAsGA1UE

"ANEXO D"
AD-04-2025



BRENDA BERENICE MORALES CASILLAS
RFC: MOCB920922C79
Número de Proveedor: PR29316
Calle: PEDRO RIVAS CUELLAR No: 348
Colonia: LIC BENITO PALOMINO DENA C.P. 20172
Municipio: AGUASCALIENTES Estado: AGUASCALIENTES
Tel.: 449 105 28 99
e-mail: 85paulaguilar@gmail.com
Actividad económica:
- **Agencias de publicidad**
- **Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet.**

Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

La que suscribe, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que de momento **no cuento** con empleados, ya que las actividades que realizo son de manera independiente o en conjunto con mi familia, de acuerdo con lo dispuesto en el articulo 13 de la ley del seguro social.

*"**Artículo 13.** Voluntariamente podrán ser sujetos de aseguramiento al régimen obligatorio:*
***I.** Los trabajadores independientes o por cuenta propia;*
II. Se deroga.
***III.** Se deroga.*
***IV.** Se deroga.*
***V.** Los trabajadores al servicio de las administraciones públicas de la Federación, entidades federativas y municipios que estén excluidas o no comprendidas en otras leyes o decretos como sujetos de seguridad social.*

Mediante convenio con el Instituto se establecerán las modalidades y fechas de incorporación al régimen obligatorio, de los sujetos de aseguramiento comprendidos en este artículo.

Dichos convenios deberán sujetarse al reglamento que al efecto expida el Ejecutivo Federal

Derivado de lo anterior, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, el que suscribe, **NO CUENTA** con empleados registrados ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), por tal motivo no me encuentro obligado conforme a lo dispuesto por el articulo 29 fracciones I y II de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Sin otro particular que agregar al presente, agradezco la atención que se sirva brindar.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad a la fecha de su presentación

Brenda B.M.C.
BRENDA BERENICE MORALES CASILLAS
PERSONA FÍSICA
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

"ANEXO D"
AD-04-2025



BRENDA BERENICE MORALES CASILLAS
RFC: MOCB920922C79
Número de Proveedor: PR29316
Calle: PEDRO RIVAS CUELLAR No: 348
Colonia: LIC BENITO PALOMINO DENA C.P. 20172
Municipio: AGUASCALIENTES Estado: AGUASCALIENTES
Tel.: 449 105 28 99
e-mail: 85paulaguilar@gmail.com
Actividad económica:
- **Agencias de publicidad**
- **Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet.**

Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

a) No me encuentro en incumplimiento de **CONTRATO** en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa, del Estatal o Municipal

b) No se me ha rescindido algún **CONTRATO** por causas imputables a mi persona.

c) No me ha cancelado o suspendido el registro en el Padrón de Proveedores, durante el plazo que dure alguna sanción impuesta por la Auditoria Fiscalizadora o por determinación de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.**

d) No me encuentro inhabilitado temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimiento de contratación o celebrar contratos regulados por esta **LEY.**

e) No se me han aplicado penas convencionales por atraso en el cumplimiento de contratos en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa durante los tres últimos años contados hacia atrás a la fecha de expedición del presente documento en procedimientos de contratación o celebrar CONTRATOS regulados por la **LEY.**

Protesto lo necesario

Brenda B.M.C.
BRENDA BERENICE MORALES CASILLAS
PERSONA FÍSICA
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

"ANEXO D"
AD-04-2025

BRENDA BERENICE MORALES CASILLAS
RFC: MOCB920922C79
Número de Proveedor: PR29316
Calle: PEDRO RIVAS CUELLAR No: 348
Colonia: LIC BENITO PALOMINO DENA C.P. 20172
Municipio: AGUASCALIENTES Estado: AGUASCALIENTES
Tel.: 449 105 28 99
e-mail: 85paulaguilar@gmail.com
Actividad económica:
- **Agencias de publicidad**
- **Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet.**

Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Mediante la presente, bajo protesta de decir verdad, que tengo el derecho y el uso exclusivo **codigorojoags.com** para distribuir, publicar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que en él se publican.

Esta exclusividad tiene una vigencia a partir del día ***31 de diciembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2026***, según su registro, consta en el folio **№ 2988045456;** así mismo me comprometo a realizar la renovación correspondiente para que el derecho y uso exclusivo del portal continúen ininterrumpidamente, la documentación soporte se presentará en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno para su aprobación y archivo.

Asumo todo tipo de responsabilidad derivada de este documento.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad

Brenda B.M.C.
BRENDA BERENICE MORALES CASILLAS
PERSONA FÍSICA
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

COMUNÍCATE CON NOSOTROS (55) 8877 3680

Recibo

№ 2988045456

FECHA:
17/3/2024

NÚMERO DE CLIENTE:
39643244

FACTURAR A:

Brenda Berenice Morales Casillas
Pedro Rivas Cuellar 348
Col Lic Benito Palomino Dena
Aguascalientes, Aguascalientes 20172
Mexico
COMPUSER
+52.4491558888
ID fiscal: EUAS8208283S0

PAGO:

Paypal .PayPal Agreement ###80C	$443.88

Saldo anterior	$443.88
Pago recibido	($443.88)
Saldo adeudado (USD)	**$0.00**

Plazo	Producto	Cantidad
2 años	Inicio - Web Hosting Plus (AutoSSL) - Renovación - 1 31dic-2024 al 31dic-2026	$419.88

	año	
	codigorojoags.com	
24 meses	Recursos complementarios de Web Hosting - Renovación - Nivel 3	$24.00
1 mes	Uso de renovación	$0.00
	Total (USD)	**$443.88**

REFERENCIA

Impuestos	$0.00

GoDaddy.com, LLC
2155 E GoDaddy Way,
Tempe, Arizona 85284,
United States

$0.00

Tarifas	$0.00

Términos universales del servicio

ANEXO E

PROVEEDOR: "FEDERICO DÍAZ DE LEÓN DÍAZ DE LEÓN"

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Requisición.
3. Investigación de Mercado.
4. Justificación de solicitud de contratación por Adjudicación Directa por Excepción, de fecha trece de marzo del dos mil veinticinco, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización de los servicios a prestarse del proveedor.
6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor.
7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y el Instituto Mexicano del Seguro Social o en su caso manifiesto bajo protesta de decir verdad en términos de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley del Seguro Social, del proveedor.
8. Manifiesto de no incumplimiento del proveedor.
9. Documentación comprobatoria en su caso de la titularidad de sus derechos sobre el medio de comunicación, (justificación legal conforme al artículo 5 párrafo segundo de la Ley Federal de Derechos de Autor y/o la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, o Propiedad de Dominio u otro Derecho Exclusivo).

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

AUTORIZACION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO

Secretaría de Administración
RECIBIDO
27 MAR 2025
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
HORA:
RECIBE: 13:03
DEPTO. DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES

FECHA DE ELABORACIÓN: 13/03/2025
NÚMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000186/2025
ESTATUS DE REQUISICIÓN Y FECHA: VALIDADA 12/03/2025
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL
¿AREA JURIDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZO LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN? SI ( ) NO APLICA (X)

DESCRIPCIÓN	¿A QUIEN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACION DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: VIRAL-NOTICIAS.COM	CIUDADANÍA	PAQUETE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2025	$304,010.48

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA NOMBRE Y FIRMA	MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ NOMBRE Y FIRMA	C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS NOMBRE Y FIRMA	LIC. RAQUEL SOTO OROZCO NOMBRE Y FIRMA

01

"ANEXO E"
AD-04-2025

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 186 :RS/0000186/2025

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
Origen del Recurso	GA
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN

Estatus VALIDACIÓN PRESUPUESTO

	Fecha	Hora
Elaboración	vie. 07/03/2025	12:31.33
Validación de Presupuesto	mié. 12/03/2025	11:59.03

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1							
36101	**: Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales**						
361010182	1.00	SERVICIO	$262,078.00	$262,078.00	$41,932.48	$304,010.48	

Descripción
DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN:
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: VIRAL-NOTICIAS.COM

EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 560 MÍNIMOS Y 590 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE.

PRECIO UNITARIO: $444.20 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

EL MONTO MÍNIMO: $248,752.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

EL MONTO MÁXIMO: $262,078.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

DURANTE EL PERIODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

CONDICIONES DE PAGO: EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 9 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

TIEMPO DE REPOSICION:EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

GARANTIA DE LOS SERVICIOS:QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.

1.00	$262,078.00	$262,078.00	$41,932.48	$304,010.48	050101-10229-36101-1-15101

Total $304,010.48

Justificación de la Requisición:

SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, CONTRATACION DIRECTA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 63 FRACC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Lugar de Entrega:

PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.
Responsable de Recepción:MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.
Telefono:4499102070-2068

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: __SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA DEL GOBIERNO _____

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: _____RS/0000186/2025_____

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: ____01/03/2025_____

METODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: _____ mediana ( ) promedio ( )_____

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: _____ nacional (x) internacional ( )_____

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: _____ cantidad, calidad y oportunidad ( ) otros ( ), explicar razones_____

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si ( ) no ( ) NACIONAL si (x) no ( ), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si(x) no( )

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveeedor (1) Nombre completo de la Persona Fisica o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Canlidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR30533	1	FEDERICO DÍAZ DE LEÓN DÍAZ DE LEÓN	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: VIRAL-NOTICIAS.com	SI	1	NACIONAL				$262,078.00

FUENTES CONSULTADAS (10)

EL PROVEEDOR EN MENCIÓN SE CONTRATA BAJO ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCIÓN, A TRAVES DE LAS EXCEPCIONES QUE MARCA EL ART. 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Las fuentes consultadas fueron: _____PRESTADORES DE SERVICIOS_____

Elaboró (11)
MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
Nombre y Firma del Titular del
Area Técnica o Usuaria
de los bienes o servicios

Elaboró (11)
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
Nombre y Firma del
Director de Administración

03

"ANEXO E"
AD-04-2025

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Aguascalientes, Ags., a los 13 días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 134 párrafo primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con relación al artículo 2 de la Ley General de Comunicación Social, así como los artículos 3° fracción IX, 4°, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de igual forma con los artículos 2°, 5°, 11, 12 fracción XIV, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVIII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y conforme a lo establecido en los artículos 1°, 4°, 5°, 6° y 10 fracciones I, IV, VI, IX, X, XI, XXIII, XXV Y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría, se pretende llevar a cabo la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: VIRAL-NOTICIAS.com"**, por el período comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, por lo que para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1.- NORMATIVIDAD JURÍDICA

I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

{...}."

II.- Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

"Articulo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios."

III.- Ley General de Comunicación Social:

"Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas a que deberán sujetarse los Entes Públicos a fin de garantizar que el gasto en Comunicación Social cumpla con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia honradez, y respete los topes presupuestales, límites y condiciones de ejercicio que establezcan los presupuestos de egresos respectivos."

IV.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:

"Artículo 3°.- Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:

{...}

IX. En general, las contrataciones de los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para los Sujetos de la Ley, salvo que las contrataciones se encuentren reguladas en forma específica por otras disposiciones legales.

{...}."

"Artículo 4°.- El titular del Poder Ejecutivo del Estado desarrollará los procedimientos previstos en esta Ley por conducto de la Secretaría de Administración, respecto a las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios de la Administración Pública Estatal Centralizada y llevará a cabo la contratación correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.

Los Municipios y sus Entidades, así como las Entidades del Ejecutivo aplicarán las disposiciones previstas en esta Ley por conducto de sus Secretarías, Direcciones

Administrativas o la Unidad Administrativa correspondiente, respecto a sus adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios, quienes tendrán las mismas responsabilidades a que se refiere el párrafo anterior.

La Secretaría de Administración o sus similares en los Municipios dentro del ámbito de su competencia, podrán brindar la asesoría técnica que les sea solicitada por las Entidades del Ejecutivo o del Municipio, según corresponda."

{...}

"Artículo 60.- En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.

En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación."

{...}

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

{...}."

V.- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal:

"Artículo 2°. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

{...}

"Artículo 5°. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

{...}

"Artículo 11. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que, para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes."

{...}

"Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

{...}

XIV. Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno. - SECOVOG

{...}"

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

"Artículo 21.- Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público."

"Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

{...}

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

XIV. Desarrollar sus programas de difusión social con aprobación de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Los programas de comunicación social sólo podrán realizarse a través de la citada Secretaría;

{...}

XXVIII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

{...}

"Artículo 39.- A la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;

II.- Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

IV.- A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;

V.- Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;

VI.- Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;

VII.- Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;

VIII.- Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;

IX.- Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y

X.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias."

VI.- Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno:

"Artículo 1°.- El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno."

{...}

"Artículo 4°.- La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomiende la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función."

"Artículo 5°. - La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo."

"Artículo 6°. - La Secretaría tendrá por objeto:

I. Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.

II. Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza

III. Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.

IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.

V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.

VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.

VII. Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.

VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia."

{...}

*"**Artículo 10.** – Son atribuciones del Secretario las siguientes:*

***I.** Establecer, dirigir y controlar las políticas en materia de comunicación del Ejecutivo, de conformidad con los objetivos, metas y lineamientos que éste determine.*

{...}

***IV.** Fungir como la voz oficial del Gobierno del Estado y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siento responsable de proyectar y apoyada la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar la del trabajo gubernamental.*

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

VI. *Participar en la elaboración de los proyectos y programas institucionales específicos en difundir lo que el Ejecutivo le indique.*

{...}

IX. *Informar a la población a través de los medios impresos, electrónicos y algún otro canal de difusión sobre la naturaleza y funciones de las dependencias y entidades que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.*

X. *Otorgar asesoría y apoyo a las dependencias y entidades en la elaboración de mensajes y estrategias de comunicación.*

XI. *Elaborar y ejecutar programas de promoción y difusión de los objetivos, metas y acciones de trabajo del Ejecutivo, para el conocimiento de la población.*

{...}

XXIII. *Elaborar la estrategia anual de comunicación, para efectos de la difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.*

{...}

XXV. *Elaborar y ejecutar el programa anual de comunicación.*

XXVI. *Las demás que le confieran otras disposiciones legales y normativas aplicables y que le encomiende el Ejecutivo en el ámbito de su competencia."*

2.- OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La Administración Pública del Estado de Aguascalientes 2022-2027, se ha planteado lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del estado, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país.

Los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado de Aguascalientes deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se difundan; por lo tanto se requiere proporcionar de manera eficiente y efectiva la atención que requiera el Gobierno del Estado para apoyar en el desarrollo de actividades propias como son planear, organizar y coordinar la logística y el desarrollo de la agenda, con los eventos y audiencias en las que se participe; vinculando y atendiendo a las diversas personalidades con que se relacionan, locales, nacionales e internacionales; coordinando la promoción y propaganda institucional del Gobierno del Estado y gestionando las actividades administrativas necesarias para el desarrollo de estas atribuciones.

La sociedad local, nacional y mundial viven momentos de cambios vertiginosos, ya no se justifican los gobiernos con las estrategias del siglo XX, la exigencia de la modernización ha llegado para quedarse e instalarse en todas las áreas de la Administración Pública de Aguascalientes; la presencia creciente de

gobiernos digitales; la inminente aplicación de lo que postula la Inteligencia Artificial es indetenible, en el caso de los sistemas, formas y estilos de informar e informarse no puede ni deben de transitar en sentido contrario a los avances descritos; lo anterior significa que existe el reclamo de que debe modificarse las formas de generar, compartir y divulgar información, donde el ingrediente principal es el de pasar de los viejos sistemas de mover la información, hacia la innovación en el arte de lograr una información veraz atingente y profesional para todos.

Por lo tanto, es necesario contar con medios de comunicación para la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como de informar a la población, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos. Difundir también a la ciudadanía los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes.

En el mundo de la comunicación, los cambios también son enormemente significativos tanto para los consumidores como para las empresas informativas, y los medios de servicio público deben dar respuestas a la forma en que la audiencia está haciendo uso de los soportes tradicionales y de los nuevos. Marcando dos prioridades: suficiente amplitud y acceso abierto al internet.

Difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

Así mismo, los medios de comunicación masivos a contratar son seleccionados con especial cuidado por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, constatándose que cuentan con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate.

Los medios de comunicación no tienen la naturaleza como cualquier otro proveedor de bienes o servicios; debido a que son generadores de información, creatividad, así como de contenidos dirigidos a públicos específicos con características únicas. Por lo que no pueden competir entre ellos mismos ya que las características antes mencionadas no pueden ser sometidas a Licitación. Es decir, cada medio cuenta con una audiencia específica (sexo, edad, nivel socioeconómico, nivel de escolaridad, intereses, entre otros), razón por la cual se pone en consideración la contratación de los medios de comunicación agregando que solo se están considerando los medios con mayor impacto y calidad en la promoción y difusión de contenidos; para el caso concreto los medios impresos, televisión, radio, medios electrónicos y difusión visual.

Por ello y con la finalidad de posicionar al Estado de Aguascalientes y dar a conocerlo a través de una buena estrategia de medios de difusión, es que se requiere la contratación del |por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, servicio que es solicitado a través de la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

(SIIF) número **RS/000186/2025,** con un presupuesto autorizado de **$304,010.48 (TRESCIENTOS CUATRO MIL DIEZ PESOS 48/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con la finalidad de difundir y transmitir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado y poder lograr el objetivo planteado por esta Administración Pública Estatal, cabe señalar que dicho servicio deberá apegarse a las normas y ordenamientos que sean aplicables para el desarrollo de las actividades.

Se considera que se actualiza el supuesto de excepción establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que el proveedor posee la titularidad y/o derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre el medio de difusión a contratar y que cuentan con el objeto social y/o actividades económicas requeridas para llevar a cabo las actividades descritas en la presente solicitud.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: VIRAL-NOTICIAS.com EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 560 MÍNIMOS Y 590 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE. PRECIO UNITARIO: $444.20 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES: EL MONTO MÍNIMO: $248,752.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. EL MONTO MÁXIMO: $262,078.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

			PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DURANTE EL PERIODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 9 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS. ASÍ MISMO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOZCO Y ESTOY DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS; Y CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

4.- GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Garantía: Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.

Tiempo de prestación de los servicios: A partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Tiempo de reposición: en un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación al proveedor por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes al proveedor vía telefónica o vía correo electrónico.

Lugar de la prestación de los Servicios: Los servicios de difusión se realizarán en el medio propiedad del prestador de servicios y los entregables se harán en las instalaciones de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Plaza de la Patria, s/n, Palacio de Gobierno, planta baja, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Responsables de la recepción: Maestro Enrique de la Torre de la Paz, Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, o quien lo sustituya en sus funciones.

5.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (O)	Proveeedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR30533	1	FEDERICO DÍAZ DE LEÓN DÍAZ DE LEÓN	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: VIRAL-NOTICIAS.com	SI	1	NACIONAL				$262,078.00

La investigación de mercado se desprende de la cotización que se solicitó al proveedor **"FEDERICO DÍAZ DE LEÓN DÍAZ DE LEÓN"**, mismo que acredita que cuenta con la exclusividad para el uso del portal: **VIRAL-NOTICIAS.com**

Es importante mencionar que el proveedor **"FEDERICO DÍAZ DE LEÓN DÍAZ DE LEÓN"** afirma que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia en la prestación de sus servicios.

En razón de lo anterior se concluye que el proveedor **"FEDERICO DÍAZ DE LEÓN DÍAZ DE LEÓN"**, proporcionará la prestación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: VIRAL-NOTICIAS.com"**, con la calidad requerida, así como de que presentarán los servicios y entregables en los tiempos establecidos y a entera satisfacción de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

6.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Para dar cabal cumplimiento a las facultades y atribuciones con las que cuenta esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno, así como las metas establecidas, es que se solicita la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: VIRAL-NOTICIAS.com"**, para con ello, lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del Estado de Aguascalientes, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno de Aguascalientes, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, así como los objetivos que tiene esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Por lo anterior, se considera conveniente que dicha contratación se realice mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, es decir sin sujetarse a los procedimientos de compra señalados por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior, toda vez que se considera que se actualiza lo establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:

> *"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*
>
> *I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;*
> *..."*

Se considera que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipio toda vez que el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: VIRAL-NOTICIAS.com"**, solo puede celebrase con una persona determinada, ello en virtud de que el proveedor **"FEDERICO DÍAZ DE LEÓN DÍAZ DE LEÓN"** es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en el portal: **VIRAL-NOTICIAS.com,** mismo que es de su propiedad , lo anterior se acredita con la factura con número de folio **№ 3503954565** y registro de marca **#2585005** expedida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, vigente al 11 de agosto del 2033.

De igual forma, se indica que el servicio requerido es fundamental para cumplir con el objetivo principal de esta Secretaría, que consiste, en que los logros, avances y todo tipo de información de Gobierno del Estado de Aguascalientes, llegue y sea del conocimiento de la mayor cantidad de población posible.

Por lo expuesto se desprende que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado al resultado de lo que se desprende de la investigación de mercado realizada para el efecto (numeral 5 de la presente justificación) no existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, en virtud de que los proveedores de medios de comunicación son propietarios de sus medios y en su caso son titulares de los derechos de autor reconocidos y/o título de concesión respecto del medio de comunicación, en el caso de los medios digitales, tienen derecho sobre su dominio, según acreditación ante la Corporación de Internet para la Asignación de Nombres y Números (ICANN).

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Así mismo, en relación con lo anterior, el supuesto legal aludido se actualiza para adjudicar directamente el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: VIRAL-NOTICIAS.com"**, conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios con el proveedor **"FEDERICO DÍAZ DE LEÓN DÍAZ DE LEÓN"**.

7.- MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuenta con la suficiencia presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas para la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: VIRAL-NOTICIAS.com"**, por la cantidad de **$304,010.48 (TRESCIENTOS CUATRO MIL DIEZ PESOS 48/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Forma de pago: Los pagos que proceden por la prestación del servicio se realizarán en 9 parcialidades de manera proporcional a los servicios prestados conforme a las publicaciones efectuadas, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y/o CFDI que ampara los servicios prestados, en términos de lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

8.- MODALIDAD DEL CONTRATO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente solicitud se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

TOTALES		
PARTIDA	**MONTO MÍNIMO**	**MONTO MÁXIMO**
SUBTOTAL	$ 248,752.00	$ 262,078.00
I.V.A.	$ 39,800.32	$ 41,932.48
GRAN TOTAL	$ 288,552.32	$ 304,010.48

9.- NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A ADJUDICAR:

Nombre: FEDERICO DÍAZ DE LEÓN DÍAZ DE LEÓN. Registro Federal de Contribuyentes: DIDF690214KX3
Domicilio calle y número: SAN GERONIMO 407

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Colonia: OJO CALIENTE	Municipio: AGUASCALIENTES
Código Postal: 20190	Entidad Federativa: AGUASCALIENTES
Teléfono: 449-128-83-86	Correo electrónico: viral.ags@gmail.com

10.- ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, articulo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición número **RS/0000186/2025** que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó la investigación de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arrojó como resultado que el proveedor **"FEDERICO DÍAZ DE LEÓN DÍAZ DE LEÓN.",** es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en el portal **VIRAL-NOTICIAS.com,** los cuales son requeridos por esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno, obteniendo mejores condiciones de costos, precios preferenciales, que se mantendrán sin ningún tipo de cambio hasta terminar el año, por lo que se verá reflejado en no erogar costos innecesarios. Así mismo el objeto de la presente justificación, permite que se garantice la aplicación correcta del recurso, logrando el ahorro cuantificado en dinero que se estima obtener al llevar a cabo la contratación través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por lo tanto no es posible llevar a cabo la contratación a través de otro tipo de procedimiento de los regulados en el artículo 39 de la Ley de la multicitada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que solo existe un proveedor facultado legalmente para ofertar el servicio requerido, por tal motivo resultaría ocioso realizar algún otro tipo de procedimiento de contratación.
Eficacia	A través de Adjudicación Directa por Excepción, se logrará que la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: VIRAL-NOTICIAS.com",** se realice con oportunidad y atendiendo las características requeridas para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir con los objetivos que se persiguen.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

	La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere de la contratación del servicio de difusión requerido, para mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, es por ello que **"FEDERICO DÍAZ DE LEÓN DÍAZ DE LEÓN."**, reúne todos y cada uno de los requisitos técnicos y legales para llevar a cabo la prestación de dicho servicio.
Eficiencia	Se propone llevar a cabo la adquisición a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual, la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición de compra número **RS/0000186/2025**, la cual es remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y el artículo 12 de la referida Ley de Adquisiciones, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia es turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para que proceda conforme a lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	Al realizarla contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, no limitara la participación, ni se otorgarán condiciones ventajosas a ninguna persona física o moral, toda vez que de acuerdo a la Investigación de Mercado efectuada se desprende que el único proveedor que cuenta legalmente con las facultades para llevar a cabo la prestación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: VIRAL-NOTICIAS.com"**, requerido por esa Secretaría, es el proveedor **"FEDERICO DÍAZ DE LEÓN DÍAZ DE LEÓN".**
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor **"FEDERICO DÍAZ DE LEÓN DÍAZ DE LEÓN."**, verificándose que no existen registros al respecto. Asimismo, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

	Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la siguiente página de internet: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

Atendiendo al respeto a la libertad de expresión y al fomento del acceso ciudadano a la información; y contribuyendo a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetando la Diversidad social y cultural de la Nación.

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

TESTIGO

C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

viralnoticias

FEDERICO DÍAZ DE LEÓN DÍAZ DE LEÓN
R.F.C.: **DIDF690214KX3**
Número de Proveedor: **PR30533**
Domicilio Fiscal: **SAN GERONIMO 407** Colonia: **OJO CALIENTE**
C.P. **20190** Municipio: **AGUASCALIENTES** Estado: **AGUASCALIENTES**
Número de teléfono: **449 128 83 86**
Correo electrónico: **viral.ags@gmail.com**
Actividad económica: **Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet**
Agencias de publicidad

COTIZACIÓN

NOMBRE DEL ENTE REQUIRENTE:	"Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes" Plaza de la patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P.20000, Aguascalientes, Ags.
SOLICITANTE:	C.P. Francisco Javier Lemus Urzúa Director General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
FECHA DE COTIZACIÓN:	Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025

PART	CANT	U/M	DESCRIPCION	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: **VIRAL-NOTICIAS.com** EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 560 MÍNIMOS Y 590 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE. PRECIO UNITARIO: ***$444.20 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.)*** ANTES DE I.V.A. LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES: EL MONTO MÍNIMO: ***$248,752.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)*** ANTES DE I.V.A. EL MONTO MÁXIMO: ***$262,078.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)*** ANTES DE I.V.A. PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DURANTE EL PERIODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 9 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.	$262,078.00	$41,932.48	$304,010.48
					GRAN TOTAL:	$304,010.48

(TRESCIENTOS CUATRO MIL DIEZ PESOS 48/100 M.N) I.V.A. INCLUIDO.

ASÍ MISMO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOZCO Y ESTOY DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS; Y CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Tiempo de reposición:	En un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno vía telefónica o vía correo electrónico.
Lugar de entrega:	Plaza de la Patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. De lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
Garantía de los servicios:	Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.
Vigencia de la oferta:	Desde su expedición y hasta el 31 de diciembre del 2025.

Federico Díaz de León Díaz de León
Persona Física
Régimen simplificado de confianza

viralnoticias_

FEDERICO DÍAZ DE LEÓN DÍAZ DE LEÓN
R.F.C.: **DIDF690214KX3**
Número de Proveedor: **PR30533**
Domicilio Fiscal: **SAN GERONIMO 407** Colonia: **OJO CALIENTE**
C.P. **20190** Municipio: **AGUASCALIENTES** Estado: **AGUASCALIENTES**
Número de teléfono: **449 128 83 86**
Correo electrónico: **viral.ags@gmail.com**
Actividad económica: **Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet**
Agencias de publicidad

Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Por medio del presente el suscrito **Federico Díaz de León Díaz de León**, procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

*"**Artículo 49.** Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
*(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.** Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y (...)"*

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

***"Artículo 36.-** Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
*(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión***

viralnoticias

en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales; (...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existen para el que suscribe interés personal, familiar o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no intervendré en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omita resaltar el interés del suscrito por colaborar con el Gobierno del Estado de Aguascalientes como proveedor y/o prestador de servicios.

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

Federico Díaz de León Díaz de León
Persona física
Régimen simplificado de confianza

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
25NB5842630	DIDF690214KX3

Nombre, Denominación o Razón social

FEDERICO DIAZ DE LEON DIAZ DE LEON

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 25 de marzo de 2025 a las 11:23 horas

Notas

1.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

2.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

3.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

4.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

5.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento

Cadena Original
||DIDF690214KX3|25NB5842630|25-03-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital
aqK8J55rvl3ygSL4R+ng6J7asUx+k09RueJRf35aSNs55xXANn2f0adfF4hB9uz3mKaMeQuClZgxscmjHjkr8whFq
vDh1pyx7dtKsNRoYTmIs8dCKo2EppW1ssg7RdQ32Y8zoGxZlR4Eyb5UyCYRU7m+v1AachfNdAYlU3nTt7HuqYebs9
CYwDpKDmOXzCwso4+X+hiSfFjnc8lQFr3Dzr9DUYnWcVX6j/qBlQpaE03Fvl75FydFE+hZahsw7rt++BEG8PG+Gnh
ABzhkSEgSodOMBsFm+qLpvNq8lLvjpaSS/zqipx11pJ+dd5Q6xsD/HzmLtj+FibHVgXHO5bw==

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | SAT

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

Cadena Original
||DIDF690214KX3|25NB5842630|25-03-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital
aqK8J55rvl3ygSL4R+ng6J7asUx+k09RueJRf35aSNs55xXANn2f0adfF4hB9uz3mKaMeQuClZgxscmjHjkr8whFq
vDh1pyx7dtKsNRoYTmls8dCKo2EppW1ssg7RdQ32Y8zoGxZlR4Eyb5UyCYRU7m+v1AachfNdAYlU3nTt7HuqYebs9
CYwDpKDmOXzCwso4+X+hiSfFjnc8lQFr3Dzr9DUYnWcVX6j/qBlQpaE03Fvl75FydFE+hZahsw7rt++BEG8PG+Gnh
ABzhkSEgSodOMBsFm+qLpvNq8lLvjpaSS/zqipx11pJ+dd5Q6xsD/HzmLtj+FibHVgXHO5bw==

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

Secretaría de Finanzas

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a miércoles, 5 de marzo de 2025

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES
No. 199221/2025

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaria de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha **miércoles, 5 de marzo de 2025**, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, segundo párrafo, 16, 31, primer párrafo, fracción IV y 45, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; artículos 3, 9, 13, primer párrafo, fracción I y 63, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes vigente; artículos 13, primer y segundo párrafos, y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; clausulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como DÉCIMA, primer párrafo, fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el día 23 de julio de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 8 de mayo de 2020 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el día 1 de junio de 2020; artículos 1, 4, 5, primer párrafo, 8, primer párrafo, fracción V, 11, 12, primer párrafo, fracción III, 13, primer párrafo, fracción III, 21, 22, primer párrafo, fracción XI, 24, 28, primer párrafo, fracciones I, VI, VII, VIII, IX, XXXVIII, XL y XLI y 52, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de septiembre de 2022 y reformada mediante Decretos publicados los días 31 de diciembre de 2022, 15 y 30 de mayo de 2023, 5 de junio de 2023, 25 y 27 de diciembre de 2023, 15 y 22 de enero de 2024 y 1 de julio de 2024, en el mismo órgano oficial de difusión; artículos 1, 2, 3, 4, 5, primer párrafo, fracción I, inciso B), 6, 13, párrafos primero y segundo, fracciones I, IV, V, VI, XX y XXII, numerales 1, 12, 13, 15, 16, 17 y 24, XXIII, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el día 30 de diciembre de 2022; artículo 8, de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año 2025; artículo 71, primer párrafo, fracción IX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente; regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio Fiscal de 2025; artículo 88, primer párrafo, fracción IV y penúltimo párrafo, del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes vigente; y artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación vigente; se informa lo siguiente:

Contribuyente: FEDERICO DIAZ DE LEON DIAZ DE LEON
Registro Federal de Contribuyentes: DIDF690214KX3

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día miércoles, 5 de marzo de 2025, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobiemo Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL
|| 199221 || DIDF690214KX3 || opinión positiva || 05/03/2025 07:48:50 p. m. ||

SELLO DIGITAL
MIIOAzADAgEAMIIN+gYJKoZIhvcNAQcCoIIN6zCCDecCAQMxDzANBglghkgBZQMEAgEFADCCAlEGCyqGSIb3DQEJ
EAEEoIICEASCAgwwggIIAgEBBgkrBgEEAcdzAgEwMTANBglghkgBZQMEAgEFAAQgzVl+3quTn0Yv05jyE8oNT7/knubdy
w0u4T9wGj3A5DUCAyIuHRgPMjAyNTAzMDYwMDU3MDFaAgj7BXM0XUVQ6qCCAaOkggGfMIIBmzEXMBUGA1UEBww
OQUdVQVNDQUxJRU5URVMxFzAVBgNVBAgMDkFHVUFTQ0FMSUVOVEVTMQswCQYDVQQGEwJNWDENMAsGA1

viralnoticias

FEDERICO DÍAZ DE LEÓN DÍAZ DE LEÓN
R.F.C.: **DIDF690214KX3**
Número de Proveedor: **PR30533**
Domicilio Fiscal: **SAN GERONIMO 407** Colonia: **OJO CALIENTE**
C.P. **20190** Municipio: **AGUASCALIENTES** Estado: **AGUASCALIENTES**
Número de teléfono: **449 128 83 86**
Correo electrónico: **viral.ags@gmail.com**
Actividad económica: **Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet**
Agencias de publicidad

Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

El que suscribe, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que de momento **no cuento** con empleados, ya que las actividades que realizo son de manera independiente o en conjunto con mi familia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley del seguro social.

*"**Artículo 13.** Voluntariamente podrán ser sujetos de aseguramiento al régimen obligatorio:*
***I.** Los trabajadores independientes o por cuenta propia;*
II. Se deroga.
***III.** Se deroga.*
***IV.** Se deroga.*
***V.** Los trabajadores al servicio de las administraciones públicas de la Federación, entidades federativas y municipios que estén excluidas o no comprendidas en otras leyes o decretos como sujetos de seguridad social.*

Mediante convenio con el Instituto se establecerán las modalidades y fechas de incorporación al régimen obligatorio, de los sujetos de aseguramiento comprendidos en este artículo.

Dichos convenios deberán sujetarse al reglamento que al efecto expida el Ejecutivo Federal

Derivado de lo anterior, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, el que suscribe, **NO CUENTA** con empleados registrados ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), por tal motivo no me encuentro obligado conforme a lo dispuesto por el artículo 29 fracciones I y II de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Sin otro particular que agregar al presente, agradezco la atención que se sirva brindar.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad a la fecha de su presentación

FEDERICO DÍAZ DE LEÓN DIAZ DE LEÓN
PERSONA FÍSICA
RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA

viralnoticias

FEDERICO DÍAZ DE LEÓN DÍAZ DE LEÓN
R.F.C.: **DIDF690214KX3**
Número de Proveedor: **PR30533**
Domicilio Fiscal: **SAN GERONIMO 407** Colonia: **OJO CALIENTE**
C.P. **20190** Municipio: **AGUASCALIENTES** Estado: **AGUASCALIENTES**
Número de teléfono: **449 128 83 86**
Correo electrónico: **viral.ags@gmail.com**
Actividad económica: **Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet**
Agencias de publicidad

Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

a) No me encuentro en incumplimiento de **CONTRATO** en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa, del Estatal o Municipal

b) No se me ha rescindido algún **CONTRATO** por causas imputables a mi persona.

c) No me ha cancelado o suspendido el registro en el Padrón de Proveedores, durante el plazo que dure alguna sanción impuesta por la Auditoria Fiscalizadora o por determinación de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.**

d) No me encuentro inhabilitado temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimiento de contratación o celebrar contratos regulados por esta **LEY.**

e) No se me han aplicado penas convencionales por atraso en el cumplimiento de contratos en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa durante los tres últimos años contados hacia atrás a la fecha de expedición del presente documento en procedimientos de contratación o celebrar CONTRATOS regulados por la **LEY.**

Protesto lo necesario

Federico Díaz de León Díaz de León
Persona física
Régimen simplificado de confianza

viralnoticias

FEDERICO DÍAZ DE LEÓN DÍAZ DE LEÓN
R.F.C.: **DIDF690214KX3**
Número de Proveedor: **PR30533**
Domicilio Fiscal: **SAN GERONIMO 407** Colonia: **OJO CALIENTE**
C.P. **20190** Municipio: **AGUASCALIENTES** Estado: **AGUASCALIENTES**
Número de teléfono: **449 128 83 86**
Correo electrónico: **viral.ags@gmail.com**
Actividad económica: **Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet**
Agencias de publicidad

Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Mediante la presente, bajo protesta de decir verdad, que tengo el derecho y el uso exclusivo de **VIRAL-NOTICIAS.com**, para distribuir, publicar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que en él se publican.

Esta exclusividad tiene una vigencia a partir del día 3 de enero del 2025, al 2 de enero del 2026, según su registro, consta en el folio **3503954565;** así mismo me comprometo a realizar la renovación correspondiente para que el derecho y uso exclusivo del portal continúen ininterrumpidamente, la documentación soporte se presentará en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno, para su aprobación y archivo.

Asumo todo tipo de responsabilidad derivada de este documento.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad

Federico Díaz de León Díaz de León
Persona física
Régimen simplificado de confianza

IMPI
INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

TITULO DE REGISTRO DE MARCA

Registro 2585005

VN

EXPEDIENTE:	**2931386**	FECHA DE PRESENTACIÓN:	**20/Abril/2023 11:47:32 AM**
		FECHA DE VIGENCIA:	**11/Agosto/2033**
TITULAR:	FEDERICO DIAZ DE LEON DIAZ DE LEON		
DOMICILIO DEL TITULAR:	SAN GERONIMO NUM. EXT. 407, FRACC. OJOCALIENTE AGUASCELINTES, AGUASCALIENTES 20190 MEXICO		
CLASE:	41		
SE APLICA A:	SUMINISTROS DE INFORMACION Y NOTICIAS EN LINEA		

TOTAL DE VIENA 6
CODIGOS DE VIENA 25.5.1, 26.4.2, 26.4.18, 27.5.5, 27.5.24, 29.1.12

La impresión del signo distintivo en este título, puede presentar variaciones en el tono de los colores respecto al presentado en la solicitud de registro.

El registro de referencia se otorga con fundamento en los artículos 1, 2, fracción I, 5, fracción I, 230 y 231 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De conformidad con el artículo 178 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, el presente registro tiene una vigencia de diez años contados a partir de la fecha de su otorgamiento y podrá renovarse por períodos de la misma duración, en términos de lo establecido en los artículos 233 y 237 del mismo Ordenamiento Legal.

Quien suscribe el presente título lo hace con fundamento en los artículos PRIMERO y CUARTO TRANSITORIOS, 2, fracción I, 5, fracción I, 9, 10, 17, 18 y 21 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; 3, 4, 5 BIS, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial 1, 3, fracción V, inciso b), subíndice i), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero, segundo y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 4, 5, 11, fracción II y último párrafo, así como 13, fracción III del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, fracción V, inciso b), subíndice i), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero, segundo y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 15, fracción II, así como último párrafo, 17, fracción III, 26, 28 y 31 del Estatuto Orgánico de este Instituto; y PRIMERO TRANSITORIO, 1, 3 y 6, fracción I), así como párrafos antepenúltimo y penúltimo del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Los Ordenamientos Legales antes citados, así como sus respectivos Decretos, Acuerdos, Aclaraciones y Notas Aclaratorias que los reformaron, adicionaron o derogaron, según corresponda, fueron debidamente publicados en el Diario Oficial de la Federación, precisando que los mismos se encuentran vigentes a la fecha de emisión del presente título.

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 9, fracción I de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 12 de su Reglamento, así como 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CIUDAD DE MÉXICO, A 11 DE AGOSTO DE 2023
COORDINADORA DEPARTAMENTAL DE RESOLUCIONES JURIDICAS DE SIGNOS DISTINTIVOS

ECONOMÍA

Q9WQpT2G9IIQr5YdYxBRkIMMmYpno5R6/WAh0CFqk9L2yrM0R8vZAFQRejnMDGceJbpCmtOOX2B3
lOFuIZ93qBg7oWq4R2n7AAmz/acxR/HXRnuJvyo6nyu68MqwJRMw7KJRL7WgQW/fg533xN9INR/Q
pxQB3RAqCWShceCqj5TXf5iD8JNRM+nhzBWJtM6awFVeCAk2aXqQ/VIMKpQ4Cu7fty06kwb6uDh8
fj0V1o2ySpv4mYQwV5B9lOAv0aFoVqs9d6IRD92wnB26ioKAnp/PYtSzl18oiNXztIp7pSUDP8Ws
nVZVU7AcyryrdVXDrlxsEwz8rGcu0hwNp4hAEw==

20231287807

ADE 1 de 1

LIC. LAURA ISELA TOVAR CANCHOLA

gob mx

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

IMPI
INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

DIRECCIÓN DIVISIONAL DE MARCAS.

SUBDIRECCIÓN DIVISIONAL DE PROCESAMIENTO ADMINISTRATIVO DE MARCAS.

COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE RECEPCIÓN Y CONTROL DE DOCUMENTOS.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con el artículo 13 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial, así como la fracción IV del artículo 18 del Acuerdo por el que se establecen lineamientos en materia de servicios electrónicos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (PASE); en la Ciudad de México, siendo las 14:13:50 del 03/10/2023, se le notifica vía comunicación electrónica los oficios identificados con los códigos de barra correspondientes a los expedientes que se encuentran listados en la relación que abajo se indica.

FOLIO DE SALIDA	EXPEDIENTE
20231287807	2931386

TOTAL DE OFICIOS ENTREGADOS	1

FIRMA DEL NOTIFICADOR

Y83Konr9NsQifSekayJ2FxuOrqh5ZehuZvN6uck0JPOJuQHCXMFpgAQAmLlmxS20Pyi+S+lWuaq87nf10OUUdPh4RBH0PMZNmCKrL2ewMrrra1iGFVkSjkonUA0wlQZ9xp84pcLI+cueHo4ZybObZmk
EUEUQ+Lu0kc9j9Jr/lV3Qcgkh1GxrsNP7+wEzn4DWgny635W8MXPDKTHvv2GKHGye1MKkF2GHhyRDOTI0qN2ri4QSi6EQRPRAOUFWnv8pPE+oi7nmXg9qfi2WppLi8lABCKyL3aJFz2wwZpDVAXS
7FEWqe9Ce4G602r3c1aDjNqda1cp0FQ8OyAMgA7rnhqg==

COMUNÍCATE CON NOSOTROS (55) 8877 3680

Recibo

№ 3503954565

FECHA:
3/1/2025

NÚMERO DE CLIENTE:
251427033

FACTURAR A:
Federico Díaz de León
San Gerónimo 407 Fracc. Ojocaliente,
Aguascalientes, Aguascalientes 20190,
México
Viral Noticias
+52.4491425076

PAGO:
Visa •••• 5505 MXN403.59

Saldo anterior	MXN403.59
Pago recibido	(MXN403.59)
Saldo adeudado (MXN)	**MXN0.00**

Plazo	Producto	Cantidad
1 año	Renovación de dominios .COM VIRAL-NOTICIAS.com [1]	MXN399.99

Subtotal	**MXN399.99**
Impuestos	MXN0.00
Tarifas	MXN3.60
Total (MXN)	**MXN403.59**

REFERENCIA

Impuestos MXN0.00

GoDaddy.com, LLC
2155 E GoDaddy Way,
Tempe, Arizona 85284,
United States

MXN0.00

Tarifas MXN3.60

1.	ICANN	MXN3.60
	VIRAL-NOTICIAS.com	MXN3.60

Términos universales del servicio

ANEXO F

PROVEEDOR: "CARLOS ANDRÉ LÓPEZ ROMERO"

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Requisición.
3. Investigación de Mercado.
4. Justificación de solicitud de contratación por Adjudicación Directa por Excepción, de fecha trece de marzo del dos mil veinticinco, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización de los servicios a prestarse del proveedor.
6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor.
7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y el Instituto Mexicano del Seguro Social o en su caso manifiesto bajo protesta de decir verdad en términos de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley del Seguro Social, del proveedor.
8. Manifiesto de no incumplimiento del proveedor.
9. Documentación comprobatoria en su caso de la titularidad de sus derechos sobre el medio de comunicación, (justificación legal conforme al artículo 5 párrafo segundo de la Ley Federal de Derechos de Autor y/o la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, o Propiedad de Dominio u otro Derecho Exclusivo).

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

AUTORIZACION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO

Secretaría de Administración
RECIBIDO
27 MAR 2025
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
HORA RECIBE: 13:03
DEPTO. DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES

FECHA DE ELABORACIÓN: 13/03/2025
NÚMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000187/2025
ESTATUS DE REQUISICIÓN Y FECHA: VALIDADA 12/03/2025
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL
¿AREA JURIDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZO LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN? SI ( ) NO APLICA (X)

DESCRIPCIÓN	¿A QUIEN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACION DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: noticias29.com	CIUDADANÍA	PAQUETE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2025	$300,003.84

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA NOMBRE Y FIRMA	MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ NOMBRE Y FIRMA	C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS NOMBRE Y FIRMA	LIC. RAQUEL SOTO OROZCO NOMBRE Y FIRMA

01

"ANEXO F"
AD-04-2025

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 187 :RS/0000187/2025

05	SECOVOG, SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
Origen del Recurso	GA
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN

Estatus VALIDACIÓN PRESUPUESTO

	Fecha	Hora
Elaboración	vie. 07/03/2025	14:06.30
Validación de Presupuesto	mié. 12/03/2025	11:59.43

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1							
36101 : Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales							
361010182	1.00	SERVICIO	$258,624.00	$258,624.00	$41,379.84	$300,003.84	

Descripción
DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN:
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: NOTICIAS29.COM

EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 1,091 MÍNIMOS Y 1,200 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE.

PRECIO UNITARIO: $215.52 (DOSCIENTOS QUINCE PESOS 52/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

EL MONTO MÍNIMO: $235,132.32 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 32/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

EL MONTO MÁXIMO: $258,624.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

DURANTE EL PERIODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 9 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

TIEMPO DE REPOSICION: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO

GARANTIA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.

1.00	$258,624.00	$258,624.00	$41,379.84	$300,003.84	050101-10229-36101-1-15101
			Total	$300,003.84	

Justificación de la Requisición:

SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, CONTRATACION DIRECTA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 63 FRACC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Lugar de Entrega:

PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.
Responsable de Recepción:MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.
Telefono:4499102070-2068

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: __SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA DEL GOBIERNO _____

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: _____RS/0000187/2025_____

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: ____01/03/2025_____

METODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: _____ mediana ( ) promedio ( )

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: _____ nacional (x) internacional ( )

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: _____ cantidad, calidad y oportunidad ( ) otros ( ), explicar razones_____

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si ( ) no ( ) NACIONAL si (x) no ( ), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si(x) no( )

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveeedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Canlidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR31434	1	CARLOS ANDRÉ LÓPEZ ROMERO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: noticias29.com	SI	1	NACIONAL				$258,624.00

FUENTES CONSULTADAS (10)

EL PROVEEDOR EN MENCIÓN SE CONTRATA BAJO ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCIÓN, A TRAVES DE LAS EXCEPCIONES QUE MARCA EL ART. 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Las fuentes consultadas fueron: _____PRESTADORES DE SERVICIOS_____

Elaboró (11)
MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
Nombre y Firma del Titular del
Area Técnica o Usuaria
de los bienes o servicios

Elaboró (11)
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
Nombre y Firma del
Director de Administración

03

"ANEXO F"
AD-04-2025

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Aguascalientes, Ags., a los 13 días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 134 párrafo primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con relación al artículo 2 de la Ley General de Comunicación Social, así como los artículos 3° fracción IX, 4°, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de igual forma con los artículos 2°, 5°, 11, 12 fracción XIV, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVIII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y conforme a lo establecido en los artículos 1°, 4°, 5°, 6° y 10 fracciones I, IV, VI, IX, X, XI, XXIII, XXV Y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría, se pretende llevar a cabo la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: NOTICIAS29.com"**, por el período comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, por lo que para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1.- NORMATIVIDAD JURÍDICA

I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

{...}."

II.- Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

"Articulo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios."

III.- Ley General de Comunicación Social:

"Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas a que deberán sujetarse los Entes Públicos a fin de garantizar que el gasto en Comunicación Social cumpla con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia honradez, y respete los topes presupuestales, límites y condiciones de ejercicio que establezcan los presupuestos de egresos respectivos."

IV.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:

"Artículo 3°.- Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:

{...}

IX. En general, las contrataciones de los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para los Sujetos de la Ley, salvo que las contrataciones se encuentren reguladas en forma específica por otras disposiciones legales.

{...}."

"Artículo 4°.- El titular del Poder Ejecutivo del Estado desarrollará los procedimientos previstos en esta Ley por conducto de la Secretaría de Administración, respecto a las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios de la Administración Pública Estatal Centralizada y llevará a cabo la contratación correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.

Los Municipios y sus Entidades, así como las Entidades del Ejecutivo aplicarán las disposiciones previstas en esta Ley por conducto de sus Secretarías, Direcciones

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Administrativas o la Unidad Administrativa correspondiente, respecto a sus adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios, quienes tendrán las mismas responsabilidades a que se refiere el párrafo anterior.

La Secretaría de Administración o sus similares en los Municipios dentro del ámbito de su competencia, podrán brindar la asesoría técnica que les sea solicitada por las Entidades del Ejecutivo o del Municipio, según corresponda."

{...}

"Artículo 60.- En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.

En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación."

{...}

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

{...}."

V.- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal:

"Artículo 2°. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

{...}

"Artículo 5°. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

{...}

"Artículo 11. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que, para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes."

{...}

"Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

{...}

XIV. Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno. - SECOVOG

{...}"

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

"Artículo 21.- Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público."

"Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

{...}

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

XIV. Desarrollar sus programas de difusión social con aprobación de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Los programas de comunicación social sólo podrán realizarse a través de la citada Secretaría;

{...}

XXVIII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

{...}

"Artículo 39.- A la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;

II.- Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

IV.- A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;

V.- Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;

VI.- Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;

VII.- Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;

VIII.- Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;

IX.- Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y

X.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias."

VI.- Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno:

"Artículo 1°.- El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno."

{...}

"Artículo 4°.- La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomiende la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función."

"Artículo 5°. - La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo."

"Artículo 6°. - La Secretaría tendrá por objeto:

I. Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.

II. Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza

III. Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.

IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.

V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.

VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.

VII. Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.

VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia."

{...}

*"**Artículo 10.** – Son atribuciones del Secretario las siguientes:*

***I.** Establecer, dirigir y controlar las políticas en materia de comunicación del Ejecutivo, de conformidad con los objetivos, metas y lineamientos que éste determine.*

{...}

***IV.** Fungir como la voz oficial del Gobierno del Estado y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siento responsable de proyectar y apoyada la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar la del trabajo gubernamental.*

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

VI. *Participar en la elaboración de los proyectos y programas institucionales específicos en difundir lo que el Ejecutivo le indique.*

{...}

IX. *Informar a la población a través de los medios impresos, electrónicos y algún otro canal de difusión sobre la naturaleza y funciones de las dependencias y entidades que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.*

X. *Otorgar asesoría y apoyo a las dependencias y entidades en la elaboración de mensajes y estrategias de comunicación.*

XI. *Elaborar y ejecutar programas de promoción y difusión de los objetivos, metas y acciones de trabajo del Ejecutivo, para el conocimiento de la población.*

{...}

XXIII. *Elaborar la estrategia anual de comunicación, para efectos de la difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.*

{...}

XXV. *Elaborar y ejecutar el programa anual de comunicación.*

XXVI. *Las demás que le confieran otras disposiciones legales y normativas aplicables y que le encomiende el Ejecutivo en el ámbito de su competencia."*

2.- OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La Administración Pública del Estado de Aguascalientes 2022-2027, se ha planteado lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del estado, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país.

Los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado de Aguascalientes deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se difundan; por lo tanto se requiere proporcionar de manera eficiente y efectiva la atención que requiera el Gobierno del Estado para apoyar en el desarrollo de actividades propias como son planear, organizar y coordinar la logística y el desarrollo de la agenda, con los eventos y audiencias en las que se participe; vinculando y atendiendo a las diversas personalidades con que se relacionan, locales, nacionales e internacionales; coordinando la promoción y propaganda institucional del Gobierno del Estado y gestionando las actividades administrativas necesarias para el desarrollo de estas atribuciones.

La sociedad local, nacional y mundial viven momentos de cambios vertiginosos, ya no se justifican los gobiernos con las estrategias del siglo XX, la exigencia de la modernización ha llegado para quedarse e instalarse en todas las áreas de la Administración Pública de Aguascalientes; la presencia creciente de

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

gobiernos digitales; la inminente aplicación de lo que postula la Inteligencia Artificial es indetenible, en el caso de los sistemas, formas y estilos de informar e informarse no puede ni deben de transitar en sentido contrario a los avances descritos; lo anterior significa que existe el reclamo de que debe modificarse las formas de generar, compartir y divulgar información, donde el ingrediente principal es el de pasar de los viejos sistemas de mover la información, hacia la innovación en el arte de lograr una información veraz atingente y profesional para todos.

Por lo tanto, es necesario contar con medios de comunicación para la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como de informar a la población, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos. Difundir también a la ciudadanía los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes.

En el mundo de la comunicación, los cambios también son enormemente significativos tanto para los consumidores como para las empresas informativas, y los medios de servicio público deben dar respuestas a la forma en que la audiencia está haciendo uso de los soportes tradicionales y de los nuevos. Marcando dos prioridades: suficiente amplitud y acceso abierto al internet.

Difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

Así mismo, los medios de comunicación masivos a contratar son seleccionados con especial cuidado por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, constatándose que cuentan con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate.

Los medios de comunicación no tienen la naturaleza como cualquier otro proveedor de bienes o servicios; debido a que son generadores de información, creatividad, así como de contenidos dirigidos a públicos específicos con características únicas. Por lo que no pueden competir entre ellos mismos ya que las características antes mencionadas no pueden ser sometidas a Licitación. Es decir, cada medio cuenta con una audiencia específica (sexo, edad, nivel socioeconómico, nivel de escolaridad, intereses, entre otros), razón por la cual se pone en consideración la contratación de los medios de comunicación agregando que solo se están considerando los medios con mayor impacto y calidad en la promoción y difusión de contenidos; para el caso concreto los medios impresos, televisión, radio, medios electrónicos y difusión visual.

Por ello y con la finalidad de posicionar al Estado de Aguascalientes y dar a conocerlo a través de una buena estrategia de medios de difusión, es que se requiere la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: NOTICIAS29.com",** por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, servicio que es solicitado a través de la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) número **RS/0000187/2025,** con un presupuesto autorizado de **$300,003.84 (TRESCIENTOS MIL TRES PESO 84/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con la finalidad de difundir y transmitir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado y poder lograr el objetivo planteado por esta Administración Pública Estatal, cabe señalar que dicho servicio deberá apegarse a las normas y ordenamientos que sean aplicables para el desarrollo de las actividades.

Se considera que se actualiza el supuesto de excepción establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que el proveedor posee la titularidad y/o derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre el medio de difusión a contratar y que cuentan con el objeto social y/o actividades económicas requeridas para llevar a cabo las actividades descritas en la presente solicitud.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: NOTICIAS29.com EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 1,091 MÍNIMOS Y 1,200 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE. PRECIO UNITARIO: $215.52 (DOSCIENTOS QUINCE PESOS 52/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES: EL MONTO MÍNIMO: $235,132.32 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 32/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. EL MONTO MÁXIMO: $258,624.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

			PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DURANTE EL PERIODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 9 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

4.- GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Garantía: Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.

Tiempo de prestación de los servicios: A partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Tiempo de reposición: en un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación al proveedor por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes al proveedor vía telefónica o vía correo electrónico.

Lugar de la prestación de los Servicios: Los servicios de difusión se realizarán en el medio propiedad del prestador de servicios y los entregables se harán en las instalaciones de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Plaza de la Patria, s/n, Palacio de Gobierno, planta baja, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Responsables de la recepción: Maestro Enrique de la Torre de la Paz, Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, o quien lo sustituya en sus funciones.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

5.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveeedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR31434	1	CARLOS ANDRÉ LÓPEZ ROMERO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: NOTICIAS29.com	SI	1	NACIONAL				$258,624.00

La investigación de mercado se desprende de la cotización que se solicitó al **"CARLOS ANDRÉ LÓPEZ ROMERO"**, mismo que acredita que cuenta con la exclusividad para el uso del portal: **NOTICIAS29.com**

Es importante mencionar que el proveedor **"CARLOS ANDRÉ LÓPEZ ROMERO"** afirma que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia en la prestación de sus servicios.

En razón de lo anterior se concluye que el proveedor **"CARLOS ANDRÉ LÓPEZ ROMERO"**, proporcionará la prestación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: NOTICIAS29.com"**, con la calidad requerida, así como de que presentarán los servicios y entregables en los tiempos establecidos y a entera satisfacción de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

6.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Para dar cabal cumplimiento a las facultades y atribuciones con las que cuenta esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, así como las metas establecidas, es que se solicita la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: NOTICIAS29.com"**, para con ello, lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del Estado de Aguascalientes, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno de Aguascalientes, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, así como los objetivos que tiene esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Por lo anterior, se considera conveniente que dicha contratación se realice mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, es decir sin sujetarse a los procedimientos de compra señalados por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior, toda vez que se considera que se actualiza lo establecido en el artículo 63 fracción I

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:

> *"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*
>
> *I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;*
> *..."*

Se considera que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipio toda vez que el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: NOTICIAS29.com"**, solo puede celebrase con una persona determinada, ello en virtud de que el proveedor **"CARLOS ANDRÉ LÓPEZ ROMERO"** es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en el portal: **NOTICIAS29.com ,** mismo que es de su propiedad , lo anterior se acredita con la factura con número de folio **№ 3540518715.**

De igual forma, se indica que el servicio requerido es fundamental para cumplir con el objetivo principal de esta Secretaría, que consiste, en que los logros, avances y todo tipo de información de Gobierno del Estado de Aguascalientes, llegue y sea del conocimiento de la mayor cantidad de población posible.

Por lo expuesto se desprende que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado al resultado de lo que se desprende de la investigación de mercado realizada para el efecto (numeral 5 de la presente justificación) no existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, en virtud de que los proveedores de medios de comunicación son propietarios de sus medios y en su caso son titulares de los derechos de autor reconocidos y/o título de concesión respecto del medio de comunicación, en el caso de los medios digitales, tienen derecho sobre su dominio, según acreditación ante la Corporación de Internet para la Asignación de Nombres y Números (ICANN).

Así mismo, en relación con lo anterior, el supuesto legal aludido se actualiza para adjudicar directamente el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: NOTICIAS29.com"**, conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios con el proveedor **"CARLOS ANDRÉ LÓPEZ ROMERO"**

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

7.- MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuenta con la suficiencia presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas para la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: NOTICIAS29.com"**, por la cantidad de **$300,003.84 (TRESCIENTOS MIL TRES PESOS 84/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Forma de pago: Los pagos que proceden por la prestación del servicio se realizarán en 9 parcialidades de manera proporcional a los servicios prestados conforme a las publicaciones efectuadas, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y/o CFDI que ampara los servicios prestados, en términos de lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

8.- MODALIDAD DEL CONTRATO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente solicitud se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

TOTALES		
PARTIDA	**MONTO MÍNIMO**	**MONTO MÁXIMO**
SUBTOTAL	$ 235,132.32	$ 258,624.00
I.V.A.	$ 37,621.17	$ 41,379.84
GRAN TOTAL	$ 272,753.49	$ 300,003.84

9.- NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A ADJUDICAR:

Nombre: CARLOS ANDRÉ LÓPEZ ROMERO. Registro Federal de Contribuyentes: LORC991123NY3	
Domicilio calle y número: QUITO #102	
Colonia: LA FUENTE	Municipio: AGUASCALIENTES
Código Postal: 20230	Entidad Federativa: AGUASCALIENTES
Teléfono: 449-155-44-36	Correo electrónico: noticias2.9ags@gmail.com

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

10.- ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, articulo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición número **RS/0000187/2025** que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó la investigación de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arrojó como resultado que el proveedor **"CARLOS ANDRÉ LÓPEZ ROMERO"**, es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en el portal **NOTICIAS29.com**, los cuales son requeridos por esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno, obteniendo mejores condiciones de costos, precios preferenciales, que se mantendrán sin ningún tipo de cambio hasta terminar el año, por lo que se verá reflejado en no erogar costos innecesarios. Así mismo el objeto de la presente justificación, permite que se garantice la aplicación correcta del recurso, logrando el ahorro cuantificado en dinero que se estima obtener al llevar a cabo la contratación través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por lo tanto no es posible llevar a cabo la contratación a través de otro tipo de procedimiento de los regulados en el artículo 39 de la Ley de la multicitada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que solo existe un proveedor facultado legalmente para ofertar el servicio requerido, por tal motivo resultaría ocioso realizar algún otro tipo de procedimiento de contratación.
Eficacia	A través de Adjudicación Directa por Excepción, se logrará que la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: NOTICIAS29.com"**, se realice con oportunidad y atendiendo las características requeridas para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir con los objetivos que se persiguen. La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere de la contratación del servicio de difusión requerido, para mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país,

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

	es por ello que **"CARLOS ANDRÉ LÓPEZ ROMERO"**, reúne todos y cada uno de los requisitos técnicos y legales para llevar a cabo la prestación de dicho servicio.
Eficiencia	Se propone llevar a cabo la adquisición a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual, la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición de compra número **RS/0000187/2025**, la cual es remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y el artículo 12 de la referida Ley de Adquisiciones, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia es turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para que proceda conforme a lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	Al realizarla contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, no limitara la participación, ni se otorgarán condiciones ventajosas a ninguna persona física o moral, toda vez que de acuerdo a la Investigación de Mercado efectuada se desprende que el único proveedor que cuenta legalmente con las facultades para llevar a cabo la prestación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: NOTICIAS29.com"**, requerido por esa Secretaría, es el proveedor **"CARLOS ANDRÉ LÓPEZ ROMERO".**
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor **"CARLOS ANDRÉ LÓPEZ ROMERO"**, verificándose que no existen registros al respecto. Asimismo, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la siguiente página de internet: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

Atendiendo al respeto a la libertad de expresión y al fomento del acceso ciudadano a la información; y contribuyendo a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetando la Diversidad social y cultural de la Nación.

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

TESTIGO

C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Carlos André López Romero
R.F.C.: LORC991123NY3
Número de Proveedor: PR31434
Domicilio Fiscal: Quito #102
Colonia: La Fuente C.P. 20230
Municipio: Aguascalientes
Estado: Aguascalientes
Número de teléfono: 449-916-16-47 Cel. 449-155-44-36
Correo electrónico: noticias2.9ags@gmail.com
Actividad económica: Agencias de publicidad / Creación y
Difusión de contenido exclusivamente a través de internet

COTIZACIÓN

NOMBRE DEL ENTE REQUIRENTE:	"Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno del Estado de Aguascalientes" Plaza de la Patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P.20000 Aguascalientes, Ags.
SOLICITANTE:	C.P. Francisco Javier Lemus Urzúa Director General de Administración de la Secretaria de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
FECHA DE COTIZACIÓN:	Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025.

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: noticias29.com EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 1,091 MÍNIMOS Y 1,200 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE. PRECIO UNITARIO: $215.52 (DOSCIENTOS QUINCE PESOS 52/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES: EL MONTO MÍNIMO: *$235,132.32 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y DOS* PESOS 32/100 M.N.*)* ANTES DE I.V.A. EL MONTO MÁXIMO: *$258,624.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/*100 M.N.*)* ANTES DE I.V.A. PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DURANTE EL PERIODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 9 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.	$258,624.00	$41,379.84	$300,003.84
					GRAN TOTAL:	**$300,003.84**

(TRESCIENTOS MIL TRES PESOS 84/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

ASÍ MISMO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOZCO Y ESTOY DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS; Y CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Carlos André López Romero
R.F.C.: LORC991123NY3
Número de Proveedor: **PR31434**
Domicilio Fiscal: Quito #102
Colonia: La Fuente C.P. 20230
Municipio: Aguascalientes
Estado: Aguascallentes
Número de teléfono: 449-916-16-47 Cel. 449-155-44-36
Correo electrónico: noticias2.9ags@gmail.com
Actividad económica: Agencias de publicidad / Creación y Difusión de contenido exclusivamente a través de internet

TIEMPO DE REPOSICIÓN:	EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO
LUGAR DE ENTREGA:	PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS., EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.
GARANTÍA DE LOS SERVICIOS:	QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.
VIGENCIA DE LA OFERTA:	DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

CARLOS ANDRÉ LÓPEZ ROMERO
Persona Física
Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Carlos André López Romero
R.F.C.: LORC991123NY3
Número de Proveedor: **PR31434**
Domicilio Fiscal: Quito #102
Colonia: La Fuente C.P. 20230
Municipio: Aguascalientes
Estado: Aguascalientes
Número de teléfono: 449-916-16-47 Cel. 449-155-44-36
Correo electrónico: noticias2.9ags@gmail.com
Actividad económica: Agencias de publicidad / Creación y Difusión de contenido exclusivamente a través de internet

Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Por medio del presente el suscrito ***Carlos André López Romero*** procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

*"**Artículo 49.** Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
*(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.** Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y (...)"*

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

***"Artículo 36.-** Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
*(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.***

Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales; (...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existen para el que suscribe interés personal, familiar o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no intervendré en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omita resaltar el interés del suscrito por colaborar con el Gobierno del Estado de Aguascalientes como proveedor y/o prestador de servicios.

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

CARLOS ANDRÉ LÓPEZ ROMERO
Persona Física
Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Folio	Clave R.F.C.
25NB5909442	LORC991123NY3

Nombre, Denominación o Razón social

CARLOS ANDRE LOPEZ ROMERO

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 25 de marzo de 2025 a las 15:40 horas

Notas

1.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

2.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

3.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

4.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

5.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento

Cadena Original
||LORC991123NY3|25NB5909442|25-03-2025|PII00001088888800000031||

Sello Digital
YXGjs22hYXzqu+krWuc3qvef3LGqK5hH9W5vgPHgAhN29+RHoV0LKFZlKxGBNCZsPePXRERv1jSlkyJMW5wDo6P36e
cycSj0lhmxMipFAgFp/EpsgCLCB605EYdhrnW5VcwGvdr48sDxDFjMxsXuHhgFbqDyffi84FRQbYM0nXGhNKTkWUG
bj+bjrxt8fwKewzoYaH8v3zuaMHKwiFXTrB1s8T19g4FM2xTUs7XwOJfNyaTWAcXlrwT0ZxMTPeaxfcfjAHva6mXR
s4n8Wjqrp8p8QQUFZPY2EPblsdORVGAJj/03iAEnNiXKl7An0bBKfYSJsJhhLKilQgOwWs7Q==

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | SAT

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728

Secretaría de Finanzas

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a miércoles, 5 de marzo de 2025

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES
No. 199089/2025

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaria de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha **miércoles, 5 de marzo de 2025**, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, segundo párrafo, 16, 31, primer párrafo, fracción IV y 45, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; artículos 3, 9, 13, primer párrafo, fracción I y 63, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes vigente; artículos 13, primer y segundo párrafos, y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; clausulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como DÉCIMA, primer párrafo, fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el día 23 de julio de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 8 de mayo de 2020 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el día 1 de junio de 2020; artículos 1, 4, 5, primer párrafo, 8, primer párrafo, fracción V, 11, 12, primer párrafo, fracción III, 13, primer párrafo, fracción III, 21, 22, primer párrafo, fracción XI, 24, 28, primer párrafo, fracciones I, VI, VII, VIII, IX, XXXVIII, XL y XLI y 52, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de septiembre de 2022 y reformada mediante Decretos publicados los días 31 de diciembre de 2022, 15 y 30 de mayo de 2023, 5 de junio de 2023, 25 y 27 de diciembre de 2023, 15 y 22 de enero de 2024 y 1 de julio de 2024, en el mismo órgano oficial de difusión; artículos 1, 2, 3, 4, 5, primer párrafo, fracción I, inciso B), 6, 13, párrafos primero y segundo, fracciones I, IV, V, VI, XX y XXII, numerales 1, 12, 13, 15, 16, 17 y 24, XXIII, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el día 30 de diciembre de 2022; artículo 8, de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año 2025; artículo 71, primer párrafo, fracción IX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascallentes y sus Municipios vigente; regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio Fiscal de 2025; artículo 88, primer párrafo, fracción IV y penúltimo párrafo, del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes vigente; y artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación vigente; se informa lo siguiente:

Contribuyente: CARLOS ANDRE LOPEZ ROMERO
Registro Federal de Contribuyentes: LORC991123NY3

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día miércoles, 5 de marzo de 2025, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL
|| 199089 || LORC991123NY3 || opinión positiva || 05/03/2025 12:29:23 p. m. ||

SELLO DIGITAL
MIIOAzADAgEAMIIN+gYJKoZIhvcNAQcCoIIN6zCCDecCAQMxDzANBglghkgBZQMEAgEFADCCAlEGCyqGSIb3DQEJ
EAEEoIICEASCAgwwggIIAgEBBgkrBgEEAcdzAgEwMTANBglghkgBZQMEAgEFAAQgN23cmJJnAGfQ0MY5nDW0w9KY
zI78UoZFwhSOcCotByECAylorBgPMjAyNTAzMDUxNzM3MzVaAghSw2xie3IZLqCCAaOkggGfMIIBmzEXMBUGA1UEBw
wOQUdVQVNDQUxJRU5URVMxFzAVBgNVBAgMDkFHVUFTQ0FMSUVOVEVTMQswCQYDVQQGEwJNWDENMAsGA

Carlos André López Romero
R.F.C.: LORC991123NY3
Número de Proveedor: **PR31434**
Domicilio Fiscal: Quito #102
Colonia: La Fuente C.P. 20230
Municipio: Aguascalientes
Estado: Aguascalientes
Número de teléfono: 449-916-16-47 Cel. 449-155-44-36
Correo electrónico: noticias2.9ags@gmail.com
Actividad económica: Agencias de publicidad / Creación y Difusión de contenido exclusivamente a través de internet

Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

El que suscribe, manifiesto **bajo protesta de decir verdad,** que de momento **no cuento** con empleados, ya que las actividades que realizo son de manera independiente o en conjunto con mi familia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley del seguro social.

*"**Artículo 13.** Voluntariamente podrán ser sujetos de aseguramiento al régimen obligatorio:*
***I.** Los trabajadores independientes o por cuenta propia;*
II. Se deroga.
***III.** Se deroga.*
***IV.** Se deroga.*
***V.** Los trabajadores al servicio de las administraciones públicas de la Federación, entidades federativas y municipios que estén excluidas o no comprendidas en otras leyes o decretos como sujetos de seguridad social.*

Mediante convenio con el Instituto se establecerán las modalidades y fechas de incorporación al régimen obligatorio, de los sujetos de aseguramiento comprendidos en este artículo.

Dichos convenios deberán sujetarse al reglamento que al efecto expida el Ejecutivo Federal.

Derivado de lo anterior, manifiesto **bajo protesta de decir verdad,** el que suscribe, **NO CUENTA** con empleados registrados ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), por tal motivo no me encuentro obligado conforme a lo dispuesto por el artículo 29 fracciones I y II de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Sin otro particular que agregar al presente, agradezco la atención que se sirva brindar.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad a la fecha de su presentación

CARLOS ANDRÉ LÓPEZ ROMERO
Persona Física
Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Carlos André López Romero
R.F.C.: LORC991123NY3
Número de Proveedor: **PR31434**
Domicilio Fiscal: Quito #102
Colonia: La Fuente C.P. 20230
Municipio: Aguascalientes
Estado: Aguascalientes
Número de teléfono: 449-916-16-47 Cel. 449-155-44-36
Correo electrónico: noticias2.9ags@gmail.com
Actividad económica: Agencias de publicidad / Creación y Difusión de contenido exclusivamente a través de internet

Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

a) No me encuentro en incumplimiento de **CONTRATO** en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa, del Estatal o Municipal

b) No se me ha rescindido algún **CONTRATO** por causas imputables a mi persona.

c) No me ha cancelado o suspendido el registro en el Padrón de Proveedores, durante el plazo que dure alguna sanción impuesta por la Auditoria Fiscalizadora o por determinación de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.**

d) No me encuentro inhabilitado temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimiento de contratación o celebrar contratos regulados por esta **LEY.**

e) No se me han aplicado penas convencionales por atraso en el cumplimiento de contratos en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa durante los tres últimos años contados hacia atrás a la fecha de expedición del presente documento en procedimientos de contratación o celebrar CONTRATOS regulados por la **LEY.**

Protesto lo necesario

CARLOS ANDRÉ LÓPEZ ROMERO
Persona Física
Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Carlos André López Romero
R.F.C.: LORC991123NY3
Número de Proveedor: **PR31434**
Domicilio Fiscal: Quito #102
Colonia: La Fuente C.P. 20230
Municipio: Aguascalientes
Estado: Aguascalientes
Número de teléfono: 449-916-16-47 Cel. 449-155-44-36
Correo electrónico: noticias2.9ags@gmail.com
Actividad económica: Agencias de publicidad / Creación y Difusión de contenido exclusivamente a través de internet

Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Mediante la presente, bajo protesta de decir verdad, que tengo el derecho y el uso exclusivo del medio digital **noticias29.com**, para distribuir, publicar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que en él se publican.

Esta exclusividad tiene una vigencia a partir del día 04 de febrero de 2025 y hasta el 04 de febrero de 2026, según su registro, consta en el folio 3540518715; así mismo me comprometo a realizar la renovación correspondiente para que el derecho y uso exclusivo del portal continúen ininterrumpidamente, la documentación soporte se presentará en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno para su aprobación y archivo.

Asumo todo tipo de responsabilidad derivada de este documento.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad

CARLOS ANDRÉ LÓPEZ ROMERO
Persona Física
Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

COMUNÍCATE CON NOSOTROS (55) 8877 3680

Recibo

№ 3540518715

FECHA:
4/2/2025

NÚMERO DE CLIENTE:
209633668

FACTURAR A:
Carlos André López Romero
Quito #102 La Fuente,
Aguascalientes, Ags., Aguascalientes 20230,
México
Noticias 2.9
4491554436
ID fiscal: none

PAGO:
Visa •••• 9037 MXN403.59

Saldo anterior	MXN403.59
Pago recibido	(MXN403.59)
Saldo adeudado (MXN)	**MXN0.00**

Plazo	Producto	Cantidad
1 año	Membresía básica - Renovación - 1 año	MXN0.00

1 año	Renovación de dominios .COM NOTICIAS29.com [1]	MXN399.99

Subtotal	**MXN399.99**
Impuestos	MXN0.00
Tarifas	MXN3.60
Total (MXN)	**MXN403.59**

REFERENCIA

Impuestos	MXN0.00
GoDaddy.com, LLC 2155 E GoDaddy Way, Tempe, Arizona 85284, United States	MXN0.00
Tarifas	MXN3.60

1.	ICANN		MXN3.60
	NOTICIAS29.com	MXN3.60	

Términos universales del servicio

ANEXO G

PROVEEDOR: "CLAUDIA MARIA RIVERA MEDELLÍN"

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Requisición.
3. Investigación de Mercado.
4. Justificación de solicitud de contratación por Adjudicación Directa por Excepción, de fecha trece de marzo del dos mil veinticinco, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización de los servicios a prestarse del proveedor.
6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor.
7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y el Instituto Mexicano del Seguro Social o en su caso manifiesto bajo protesta de decir verdad en términos de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley del Seguro Social, del proveedor.
8. Manifiesto de no incumplimiento del proveedor.
9. Documentación comprobatoria en su caso de la titularidad de sus derechos sobre el medio de comunicación, (justificación legal conforme al artículo 5 párrafo segundo de la Ley Federal de Derechos de Autor y/o la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, o Propiedad de Dominio u otro Derecho Exclusivo).

Secretaría de
Comunicación y
Vocería del Gobierno

AUTORIZACION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO

Secretaría de Administración
RECIBIDO
27 MAR 2025
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
HORA:
RECIBE: 13:03
DEPTO. DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES

FECHA DE ELABORACIÓN: 13/03/2025
NÚMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000188/2025
ESTATUS DE REQUISICIÓN Y FECHA: VALIDADA 12/03/2025
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL
¿AREA JURIDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZO LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN? SI ( ) NO APLICA (X)

DESCRIPCIÓN	¿A QUIEN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACION DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: manoloreyes.com	CIUDADANÍA	PAQUETE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2025	$240,144.88

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA NOMBRE Y FIRMA	MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ NOMBRE Y FIRMA	C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS NOMBRE Y FIRMA	LIC. RAQUEL SOTO OROZCO NOMBRE Y FIRMA

01

"ANEXO G"
AD-04-2025

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 188 :RS/0000188/2025

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
Origen del Recurso	GA
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN

Estatus VALIDACIÓN PRESUPUESTO

	Fecha	Hora
Elaboración	vie. 07/03/2025	14:23.19
Validación de Presupuesto	mié. 12/03/2025	16:03.14

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1							
36101	**: Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales**						
361010182	1.00	SERVICIO	$207,021.45	$207,021.45	$33,123.43	$240,144.88	

Descripción
DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN:
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: MANOLOREYES.COM

EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 550 MÍNIMOS Y 579 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE.

PRECIO UNITARIO: $357.55 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 55/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

EL MONTO MÍNIMO: $196,652.50 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.), ANTES DE I.V.A.

EL MONTO MÁXIMO: $207,021.45 (DOSCIENTOS SIETE MIL VEINTIÚN PESOS 45/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

DURANTE EL PERIODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

CONDICIONES DE PAGO: EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 9 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

TIEMPO DE REPOSICION:EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

GARANTIA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.

1.00	$207,021.45	$207,021.45	$33,123.43	$240,144.88	050101-10229-36101-1-15101
			Total	**$240,144.88**	

Justificación de la Requisición:

SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, CONTRATACION DIRECTA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 63 FRACC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Lugar de Entrega:

PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.
Responsable de Recepción:MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.
Telefono:4499102070-2068

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: __SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA DEL GOBIERNO _____

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: _____RS/0000188/2025_____

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: _____01/03/2025_____

METODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: _____ mediana ( ) promedio ( ) _____

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: _____ nacional (x) internacional ( ) _____

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: _____ cantidad, calidad y oportunidad ( ) otros ( ), explicar razones_____

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si ( ) no ( ) NACIONAL si (x) no ( ), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si(x) no( )

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveeedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR30565	1	CLAUDIA MARIA RIVERA MEDELLIN	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: manoloreyes.com	SI	1	NACIONAL				$207,021.45

FUENTES CONSULTADAS (10)

EL PROVEEDOR EN MENCIÓN SE CONTRATA BAJO ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCIÓN, A TRAVES DE LAS EXCEPCIONES QUE MARCA EL ART. 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Las fuentes consultadas fueron: _____PRESTADORES DE SERVICIOS_____

Elaboró (11)
MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
Nombre y Firma del Titular del
Area Técnica o Usuaria
de los bienes o servicios

Elaboró (11)
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
Nombre y Firma del
Director de Administración

03

"ANEXO G"
AD-04-2025

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Aguascalientes, Ags., a los 13 días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 134 párrafo primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con relación al artículo 2 de la Ley General de Comunicación Social, así como los artículos 3° fracción IX, 4°, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de igual forma con los artículos 2°, 5°, 11, 12 fracción XIV, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVIII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y conforme a lo establecido en los artículos 1°, 4°, 5°, 6° y 10 fracciones I, IV, VI, IX, X, XI, XXIII, XXV Y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría, se pretende llevar a cabo la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: manoloreyes.com",** por el período comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, por lo que para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1.- NORMATIVIDAD JURÍDICA

I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

{...}."

II.- Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

"Articulo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios."

III.- Ley General de Comunicación Social:

"Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas a que deberán sujetarse los Entes Públicos a fin de garantizar que el gasto en Comunicación Social cumpla con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia honradez, y respete los topes presupuestales, límites y condiciones de ejercicio que establezcan los presupuestos de egresos respectivos."

IV.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:

"Artículo 3°.- Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:

{...}

IX. En general, las contrataciones de los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para los Sujetos de la Ley, salvo que las contrataciones se encuentren reguladas en forma específica por otras disposiciones legales.

{...}."

"Artículo 4°.- El titular del Poder Ejecutivo del Estado desarrollará los procedimientos previstos en esta Ley por conducto de la Secretaría de Administración, respecto a las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios de la Administración Pública Estatal Centralizada y llevará a cabo la contratación correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.

Los Municipios y sus Entidades, así como las Entidades del Ejecutivo aplicarán las disposiciones previstas en esta Ley por conducto de sus Secretarías, Direcciones

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Administrativas o la Unidad Administrativa correspondiente, respecto a sus adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios, quienes tendrán las mismas responsabilidades a que se refiere el párrafo anterior.

La Secretaría de Administración o sus similares en los Municipios dentro del ámbito de su competencia, podrán brindar la asesoría técnica que les sea solicitada por las Entidades del Ejecutivo o del Municipio, según corresponda."

{...}

"Artículo 60.- En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.

En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación."

{...}

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

{...}."

V.- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal:

"Artículo 2°. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

{...}

"Artículo 5°. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

{...}

"Artículo 11. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que, para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes."

{...}

"Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

{...}

XIV. Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno. - SECOVOG

{...}"

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

"Artículo 21.- Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público."

"Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

{...}

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

XIV. Desarrollar sus programas de difusión social con aprobación de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Los programas de comunicación social sólo podrán realizarse a través de la citada Secretaría;

{...}

XXVIII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

{...}

"Artículo 39.- A la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;

II.- Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

IV.- A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;

V.- Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;

VI.- Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;

VII.- Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;

VIII.- Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;

IX.- Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y

X.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias."

VI.- Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno:

"Artículo 1°.- El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno."

{...}

"Artículo 4°.- La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomiende la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función."

"Artículo 5°. - La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo."

"Artículo 6°. - La Secretaría tendrá por objeto:

I. Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.

II. Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza

III. Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.

IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.

V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.

VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.

VII. Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.

VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia."

{...}

*"**Artículo 10.** – Son atribuciones del Secretario las siguientes:*

***I.** Establecer, dirigir y controlar las políticas en materia de comunicación del Ejecutivo, de conformidad con los objetivos, metas y lineamientos que éste determine.*

{...}

***IV.** Fungir como la voz oficial del Gobierno del Estado y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siento responsable de proyectar y apoyada la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar la del trabajo gubernamental.*

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

VI. *Participar en la elaboración de los proyectos y programas institucionales específicos en difundir lo que el Ejecutivo le indique.*

{...}

IX. *Informar a la población a través de los medios impresos, electrónicos y algún otro canal de difusión sobre la naturaleza y funciones de las dependencias y entidades que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.*

X. *Otorgar asesoría y apoyo a las dependencias y entidades en la elaboración de mensajes y estrategias de comunicación.*

XI. *Elaborar y ejecutar programas de promoción y difusión de los objetivos, metas y acciones de trabajo del Ejecutivo, para el conocimiento de la población.*

{...}

XXIII. *Elaborar la estrategia anual de comunicación, para efectos de la difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.*

{...}

XXV. *Elaborar y ejecutar el programa anual de comunicación.*

XXVI. *Las demás que le confieran otras disposiciones legales y normativas aplicables y que le encomiende el Ejecutivo en el ámbito de su competencia."*

2.- OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La Administración Pública del Estado de Aguascalientes 2022-2027, se ha planteado lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del estado, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país.

Los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado de Aguascalientes deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se difundan; por lo tanto se requiere proporcionar de manera eficiente y efectiva la atención que requiera el Gobierno del Estado para apoyar en el desarrollo de actividades propias como son planear, organizar y coordinar la logística y el desarrollo de la agenda, con los eventos y audiencias en las que se participe; vinculando y atendiendo a las diversas personalidades con que se relacionan, locales, nacionales e internacionales; coordinando la promoción y propaganda institucional del Gobierno del Estado y gestionando las actividades administrativas necesarias para el desarrollo de estas atribuciones.

La sociedad local, nacional y mundial viven momentos de cambios vertiginosos, ya no se justifican los gobiernos con las estrategias del siglo XX, la exigencia de la modernización ha llegado para quedarse e instalarse en todas las áreas de la Administración Pública de Aguascalientes; la presencia creciente de

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

gobiernos digitales; la inminente aplicación de lo que postula la Inteligencia Artificial es indetenible, en el caso de los sistemas, formas y estilos de informar e informarse no puede ni deben de transitar en sentido contrario a los avances descritos; lo anterior significa que existe el reclamo de que debe modificarse las formas de generar, compartir y divulgar información, donde el ingrediente principal es el de pasar de los viejos sistemas de mover la información, hacia la innovación en el arte de lograr una información veraz atingente y profesional para todos.

Por lo tanto, es necesario contar con medios de comunicación para la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como de informar a la población, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos. Difundir también a la ciudadanía los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes.

En el mundo de la comunicación, los cambios también son enormemente significativos tanto para los consumidores como para las empresas informativas, y los medios de servicio público deben dar respuestas a la forma en que la audiencia está haciendo uso de los soportes tradicionales y de los nuevos. Marcando dos prioridades: suficiente amplitud y acceso abierto al internet.

Difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

Así mismo, los medios de comunicación masivos a contratar son seleccionados con especial cuidado por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, constatándose que cuentan con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate.

Los medios de comunicación no tienen la naturaleza como cualquier otro proveedor de bienes o servicios; debido a que son generadores de información, creatividad, así como de contenidos dirigidos a públicos específicos con características únicas. Por lo que no pueden competir entre ellos mismos ya que las características antes mencionadas no pueden ser sometidas a Licitación. Es decir, cada medio cuenta con una audiencia específica (sexo, edad, nivel socioeconómico, nivel de escolaridad, intereses, entre otros), razón por la cual se pone en consideración la contratación de los medios de comunicación agregando que solo se están considerando los medios con mayor impacto y calidad en la promoción y difusión de contenidos; para el caso concreto los medios impresos, televisión, radio, medios electrónicos y difusión visual.

Por ello y con la finalidad de posicionar al Estado de Aguascalientes y dar a conocerlo a través de una buena estrategia de medios de difusión, es que se requiere la contratación del |por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, servicio que es solicitado a través de la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

(SIIF) número **RS/000188/2025,** con un presupuesto autorizado de **$240,144.88 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 88/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con la finalidad de difundir y transmitir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado y poder lograr el objetivo planteado por esta Administración Pública Estatal, cabe señalar que dicho servicio deberá apegarse a las normas y ordenamientos que sean aplicables para el desarrollo de las actividades.

Se considera que se actualiza el supuesto de excepción establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que el proveedor posee la titularidad y/o derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre el medio de difusión a contratar y que cuentan con el objeto social y/o actividades económicas requeridas para llevar a cabo las actividades descritas en la presente solicitud.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: manoloreyes.com EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 550 MÍNIMOS Y 579 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE. PRECIO UNITARIO: $357.55 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 55/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES: EL MONTO MÍNIMO: $196,652.50 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.), ANTES DE I.V.A. EL MONTO MÁXIMO: $207,021.45 (DOSCIENTOS SIETE MIL VEINTIÚN PESOS 45/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

			PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DURANTE EL PERIODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 9 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

4.- GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Garantía: Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.

Tiempo de prestación de los servicios: A partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Tiempo de reposición: en un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación al proveedor por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes al proveedor vía telefónica o vía correo electrónico.

Lugar de la prestación de los Servicios: Los servicios de difusión se realizarán en el medio propiedad del prestador de servicios y los entregables se harán en las instalaciones de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Plaza de la Patria, s/n, Palacio de Gobierno, planta baja, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Responsables de la recepción: Maestro Enrique de la Torre de la Paz, Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, o quien lo sustituya en sus funciones.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

5.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveeedor (1) Nombre completo de la Persona Fisica o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR30565	1	Claudia María Rivera Medellin.	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: manoloreyes.com	SI	1	NACIONAL				$207,021.45

La investigación de mercado se desprende de la cotización que se solicitó al proveedor **"CLAUDIA MARÍA RIVERA MEDELLIN"**, mismo que acredita que cuenta con la exclusividad para el uso del portal: **manoloreyes.com.**

Es importante mencionar que el proveedor **"CLAUDIA MARÍA RIVERA MEDELLIN"** afirma que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia en la prestación de sus servicios.

En razón de lo anterior se concluye que el proveedor **"CLAUDIA MARÍA RIVERA MEDELLIN"**, proporcionará la prestación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: manoloreyes.com"**, con la calidad requerida, así como de que presentarán los servicios y entregables en los tiempos establecidos y a entera satisfacción de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

6.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Para dar cabal cumplimiento a las facultades y atribuciones con las que cuenta esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, así como las metas establecidas, es que se solicita la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: manoloreyes.com"**, para con ello, lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del Estado de Aguascalientes, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno de Aguascalientes, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, así como los objetivos que tiene esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Por lo anterior, se considera conveniente que dicha contratación se realice mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, es decir sin sujetarse a los procedimientos de compra señalados por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Municipios, lo anterior, toda vez que se considera que se actualiza lo establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:

> *"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*
>
> *I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;*
> *..."*

Se considera que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipio toda vez que el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: manoloreyes.com"**, solo puede celebrase con una persona determinada, ello en virtud de que el proveedor **"CLAUDIA MARÍA RIVERA MEDELLIN"** es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en el portal: **manoloreyes.com,** mismo que es de su propiedad , lo anterior se acredita con la factura con número de folio **# 2448339.**

De igual forma, se indica que el servicio requerido es fundamental para cumplir con el objetivo principal de esta Secretaría, que consiste, en que los logros, avances y todo tipo de información de Gobierno del Estado de Aguascalientes, llegue y sea del conocimiento de la mayor cantidad de población posible.

Por lo expuesto se desprende que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado al resultado de lo que se desprende de la investigación de mercado realizada para el efecto (numeral 5 de la presente justificación) no existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, en virtud de que los proveedores de medios de comunicación son propietarios de sus medios y en su caso son titulares de los derechos de autor reconocidos y/o título de concesión respecto del medio de comunicación, en el caso de los medios digitales, tienen derecho sobre su dominio, según acreditación ante la Corporación de Internet para la Asignación de Nombres y Números (ICANN).

Así mismo, en relación con lo anterior, el supuesto legal aludido se actualiza para adjudicar directamente el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: manoloreyes.com"**, conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios con el proveedor **"CLAUDIA MARÍA RIVERA MEDELLIN".**

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

7.- MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuenta con la suficiencia presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas para la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: manoloreyes.com"**, por la cantidad de **$240,144.88(DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 88/100 M.N.),** monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Forma de pago: Los pagos que proceden por la prestación del servicio se realizarán en 9 parcialidades de manera proporcional a los servicios prestados conforme a las publicaciones efectuadas, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y/o CFDI que ampara los servicios prestados, en términos de lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

8.- MODALIDAD DEL CONTRATO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente solicitud se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

TOTALES		
PARTIDA	**MONTO MÍNIMO**	**MONTO MÁXIMO**
SUBTOTAL	$ 196,652.50	$ 207,021.45
I.V.A.	$ 31,464.40	$ 33,123.43
GRAN TOTAL	$ 228,116.90	$ 240,144.88

9.- NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A ADJUDICAR:

Nombre: CLAUDIA MARÍA RIVERA MEDELLÍN. Registro Federal de Contribuyentes: RIMC811222DQ3.	
Domicilio calle y número: PRIVADA CRUZ ROJA NÚMERO 13	
Colonia: MARAVILLAS.	Municipio: FRESNILLO
Código Postal: 99090	Entidad Federativa: ZACATECAS
Teléfono: 493-138-55-25	Correo electrónico: manolocomsocial@gmail.com

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

10.- ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, articulo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición número **RS/0000188/2025** que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó la investigación de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arrojó como resultado que el proveedor **"CLAUDIA MARÍA RIVERA MEDELLIN.",** es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en el portal **manoloreyes.com,** los cuales son requeridos por esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno, obteniendo mejores condiciones de costos, precios preferenciales, que se mantendrán sin ningún tipo de cambio hasta terminar el año, por lo que se verá reflejado en no erogar costos innecesarios. Así mismo el objeto de la presente justificación, permite que se garantice la aplicación correcta del recurso, logrando el ahorro cuantificado en dinero que se estima obtener al llevar a cabo la contratación través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por lo tanto no es posible llevar a cabo la contratación a través de otro tipo de procedimiento de los regulados en el artículo 39 de la Ley de la multicitada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que solo existe un proveedor facultado legalmente para ofertar el servicio requerido, por tal motivo resultaría ocioso realizar algún otro tipo de procedimiento de contratación.
Eficacia	A través de Adjudicación Directa por Excepción, se logrará que la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: manoloreyes.com",** se realice con oportunidad y atendiendo las características requeridas para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir con los objetivos que se persiguen. La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere de la contratación del servicio de difusión requerido, para

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

	mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, es por ello que **"CLAUDIA MARÍA RIVERA MEDELLIN."**, reúne todos y cada uno de los requisitos técnicos y legales para llevar a cabo la prestación de dicho servicio.
Eficiencia	Se propone llevar a cabo la adquisición a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual, la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición de compra número **RS/0000188/2025**, la cual es remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y el artículo 12 de la referida Ley de Adquisiciones, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia es turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para que proceda conforme a lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	Al realizarla contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, no limitara la participación, ni se otorgarán condiciones ventajosas a ninguna persona física o moral, toda vez que de acuerdo a la Investigación de Mercado efectuada se desprende que el único proveedor que cuenta legalmente con las facultades para llevar a cabo la prestación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: manoloreyes.com"**, requerido por esa Secretaría, es el proveedor **"CLAUDIA MARÍA RIVERA MEDELLIN".**
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor **"CLAUDIA MARÍA RIVERA MEDELLIN."**, **verificándose** que no existen registros al respecto. Asimismo, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

	Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la siguiente página de internet: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

Atendiendo al respeto a la libertad de expresión y al fomento del acceso ciudadano a la información; y contribuyendo a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetando la Diversidad social y cultural de la Nación.

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

TESTIGO

C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Manolo Reyes
La Verdad de los Hechos

Claudia María Rivera Medellín.
R.F.C.: RIMC811222DQ3
Número de Proveedor: **PR30565**
Domicilio Fiscal: Privada Cruz Roja número 13 Colonia: Maravillas.
C.P. 99090. Municipio: Fresnillo. Estado: Zacatecas.
Número de teléfono: 4931385525 4494353492
Correo electrónico: manolocomsocial@gmail.com
Actividad económica: Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet/ Agencias de publicidad

COTIZACIÓN

NOMBRE DEL ENTE REQUIRENTE:	"Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes" Plaza de la patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P.20000, Aguascalientes, Ags.
SOLICITANTE:	C.P. Francisco Javier Lemus Urzúa Director General de Administración de la Secretaria de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
FECHA DE COTIZACIÓN:	Fresnillo, Zac., a 1 de marzo de 2025

PART	CANT	U/M	DESCRIPCION	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: **manoloreyes.com** EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 550 MÍNIMOS Y 579 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE. PRECIO UNITARIO: *$357.55 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 55/100 M.N.)* ANTES DE I.V.A. LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES: EL MONTO MÍNIMO: *$196,652.50 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.)*, ANTES DE I.V.A. EL MONTO MÁXIMO: *$207,021.45 (DOSCIENTOS SIETE MIL VEINTIÚN PESOS 45/100 M.N.)* ANTES DE I.V.A. PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DURANTE EL PERIODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 9 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.	**$207,021.45**	**$33,123.43**	**$240,144.88**
					GRAN TOTAL:	**$240,144.88**

(DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 88/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

ASÍ MISMO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOZCO Y ESTOY DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS; Y CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Tiempo de reposición:	En un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno vía telefónica o vía correo electrónico.
Lugar de entrega:	Plaza de la Patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. De lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
Garantía de los servicios:	Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.
Vigencia de la oferta:	Desde su expedición y hasta el 31 de diciembre del 2025.

Claudia Ma. Rivera M.

Claudia María Rivera Medellín
Persona Física
Régimen Simplificado de Confianza

Manolo Reyes
La Verdad de los Hechos

Claudia María Rivera Medellín.
R.F.C.: RIMC811222DQ3
Número de Proveedor: **PR30565**
Domicilio Fiscal: Privada Cruz Roja número 13 Colonia: Maravillas.
C.P. 99090. Municipio: Fresnillo. Estado: Zacatecas.
Número de teléfono: 4931385525 4494353492
Correo electrónico: manolocomsocial@gmail.com
Actividad económica: Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet/ Agencias de publicidad

Fresnillo, Zac., a 1 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Por medio del presente la suscrita Claudia María Rivera Medellín procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

*"**Artículo 49.** Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
*(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.** Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y (...)"*

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

*"**Artículo 36.-** Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
*(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso,***

Manolo Reyes
La Verdad de los Hechos

que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales; (...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existen para la que suscribe interés personal, familiar o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no intervendré en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omita resaltar el interés de la suscrita por colaborar con el Gobierno del Estado de Aguascalientes como proveedora y/o prestadora de servicios.

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

Claudia Ma. Rivera M.

Claudia María Rivera Medellín
Persona Física
Régimen Simplificado de Confianza

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
25NB5840618	RIMC811222DQ3

Nombre, Denominación o Razón social

CLAUDIA MARIA RIVERA MEDELLIN

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 25 de marzo de 2025 a las 11:16 horas

Notas

1.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

2.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

3.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

4.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

5.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento

Cadena Original
||RIMC811222DQ3|25NB5840618|25-03-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital
YhvjUHKsTSTu/cwdX9nFr8RN7ZEpMPGzlBDTU+YiBkSHtDR6NPowlN3xh/AJCweC9oEumAcyiBqTp/PN+Hh4+keBS
cli/fBBos8Xf7vE2V29Tkm+/s0C7BhIfAbfenPoygGv6sh+gJDrVSzE02Dvtdt6rnqVZUID1NK3Kq3wHDpQUw7Tw1
MXRh/f+/BMnDxtbjlrlneozYvmDfjCzd0iTQ6hiiORe2TFOdWD1QfjWYgBxHYU35Upm1jxYW8Lq+2RXBns8R2Kxe2
h0jNInvdFYauOZ9+Hl5GE5aYSlkpzWD8QpqJj0rJ7zQhXeIZ/X7NGICm68geFYcKy7ySAzTA==

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

Cadena Original
||RIMC811222DQ3|25NB5840618|25-03-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital
YhvjUHKsTSTu/cwdX9nFr8RN7ZEpMPGzlBDTU+YiBkSHtDR6NPowlN3xh/AJCweC9oEumAcyiBqTp/PN+Hh4+keBS
cIi/fBBos8Xf7vE2V29Tkm+/s0C7BhIfAbfenPoygGv6sh+gJDrVSzE02Dvtdt6rnqVZUID1NK3Kq3wHDpQUw7Tw1
MXRh/f+/BMnDxtbjlrlneozYvmDfjCzd0iTQ6hiiORe2TFOdWD1QfjWYgBxHYU35Upm1jxYW8Lq+2RXBns8R2Kxe2
h0jNInvdFYauOZ9+HI5GE5aYSIkpzWD8QpqJj0rJ7zQhXeIZ/X7NGICm68geFYcKy7ySAzTA==

Secretaría de Finanzas

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a miércoles, 5 de marzo de 2025

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES
No. 199146/2025

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaria de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha **miércoles, 5 de marzo de 2025**, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, segundo párrafo, 16, 31, primer párrafo, fracción IV y 45, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; artículos 3, 9, 13, primer párrafo, fracción I y 63, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes vigente; artículos 13, primer y segundo párrafos, y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; clausulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como DÉCIMA, primer párrafo, fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el día 23 de julio de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 8 de mayo de 2020 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el día 1 de junio de 2020; artículos 1, 4, 5, primer párrafo, 8, primer párrafo, fracción V, 11, 12, primer párrafo, fracción III, 13, primer párrafo, fracción III, 21, 22, primer párrafo, fracción XI, 24, 28, primer párrafo, fracciones I, VI, VII, VIII, IX, XXXVIII, XL y XLI y 52, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de septiembre de 2022 y reformada mediante Decretos publicados los días 31 de diciembre de 2022, 15 y 30 de mayo de 2023, 5 de junio de 2023, 25 y 27 de diciembre de 2023, 15 y 22 de enero de 2024 y 1 de julio de 2024, en el mismo órgano oficial de difusión; artículos 1, 2, 3, 4, 5, primer párrafo, fracción I, inciso B), 6, 13, párrafos primero y segundo, fracciones I, IV, V, VI, XX y XXII, numerales 1, 12, 13, 15, 16, 17 y 24, XXIII, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el día 30 de diciembre de 2022; artículo 8, de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año 2025; artículo 71, primer párrafo, fracción IX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente; regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio Fiscal de 2025; artículo 88, primer párrafo, fracción IV y penúltimo párrafo, del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes vigente; y artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación vigente; se informa lo siguiente:

Contribuyente: CLAUDIA MARIA RIVERA MEDELLIN
Registro Federal de Contribuyentes: RIMC811222DQ3

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día miércoles, 5 de marzo de 2025, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL
|| 199146 || RIMC811222DQ3 || opinión positiva || 05/03/2025 03:03:36 p. m. ||

SELLO DIGITAL
MIIOAzADAgEAMIIN+gYJKoZIhvcNAQcCoIIN6zCCDecCAQMxDzANBglghkgBZQMEAgEFADCCAlEGCyqGSIb3DQEJ
EAEEoIICEASCAgwwggIAgEBBgkrBgEEAcdzAgEwMTANBglghkgBZQMEAgEFAAQgfQa3VgUkdzshwG5eKwHDUTbW3
vhEKJf8qsjqsB2XtCkCAyIs+hgPMjAyNTAzMDUyMDExNDdaAgj9vCcbnTUnVaCCAaOkggGfMIIBmzEXMBUGA1UEBw
wOQUdVQVNDQUxJRU5URVMxFzAVBgNVBAgMDkFHVUFTQ0FMSUVOVEVTMQswCQYDVQQGEwJNWDENMAsGA

Manolo Reyes
La Verdad de los Hechos

Claudia María Rivera Medellín.
R.F.C.: RIMC811222DQ3
Número de Proveedor: **PR30565**
Domicilio Fiscal: Privada Cruz Roja número 13 Colonia: Maravillas.
C.P. 99090. Municipio: Fresnillo. Estado: Zacatecas.
Número de teléfono: 4931385525 4494353492
Correo electrónico: manolocomsocial@gmail.com
Actividad económica: Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet/ Agencias de publicidad

Fresnillo, Zac., a 1 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

La que suscribe, manifiesto **bajo protesta de decir verdad,** que de momento **no cuento** con empleados, ya que las actividades que realizo son de manera independiente o en conjunto con mi familia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley del seguro social.

*"**Artículo 13.** Voluntariamente podrán ser sujetos de aseguramiento al régimen obligatorio:*
***I.** Los trabajadores independientes o por cuenta propia;*
II. Se deroga.
***III.** Se deroga.*
***IV.** Se deroga.*
***V.** Los trabajadores al servicio de las administraciones públicas de la Federación, entidades federativas y municipios que estén excluidas o no comprendidas en otras leyes o decretos como sujetos de seguridad social.*
Mediante convenio con el Instituto se establecerán las modalidades y fechas de incorporación al régimen obligatorio, de los sujetos de aseguramiento comprendidos en este artículo.

Dichos convenios deberán sujetarse al reglamento que al efecto expida el Ejecutivo Federal.

Derivado de lo anterior, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, la que suscribe, **NO CUENTA** con empleados registrados ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), por tal motivo no me encuentro obligada conforme a lo dispuesto por el artículo 29 fracciones I y II de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Sin otro particular que agregar al presente, agradezco la atención que se sirva brindar.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad a la fecha de su presentación

Claudia Ya. Rivera M.

Claudia María Rivera Medellín
Persona Física
Régimen Simplificado de Confianza

"ANEXO G"
AD-04-2025

Manolo Reyes
La Verdad de los Hechos

Claudia Maria Rivera Medellín.
R.F.C.: RIMC811222DQ3
Número de Proveedor: **PR30565**
Domicilio Fiscal: Privada Cruz Roja número 13 Colonia: Maravillas.
C.P. 99090. Municipio: Fresnillo. Estado: Zacatecas.
Número de teléfono: 4931385525 4494353492
Correo electrónico: manolocomsocial@gmail.com
Actividad económica: Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet/ Agencias de publicidad

Fresnillo, Zac., a 1 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que

a) No me encuentro en incumplimiento de **CONTRATO** en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa, del Estatal o Municipal

b) No se me ha rescindido algún **CONTRATO** por causas imputables a mi persona.

c) No me ha cancelado o suspendido el registro en el Padrón de Proveedores, durante el plazo que dure alguna sanción impuesta por la Auditoria Fiscalizadora o por determinación de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.**

d) No me encuentro inhabilitado temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimiento de contratación o celebrar contratos regulados por esta **LEY.**

e) No se me han aplicado penas convencionales por atraso en el cumplimiento de contratos en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa durante los tres últimos años contados hacia atrás a la fecha de expedición del presente documento en procedimientos de contratación o celebrar CONTRATOS regulados por la **LEY.**

Protesto lo necesario

Claudia Ya. Rivera Y.

Claudia María Rivera Medellín
Persona Física
Régimen Simplificado de Confianza

Manolo Reyes
La Verdad de los Hechos

Claudia Maria Rivera Medellín.
R.F.C.: RIMC811222DQ3
Número de Proveedor: **PR30565**
Domicilio Fiscal: Privada Cruz Roja número 13 Colonia: Maravillas.
C.P. 99090. Municipio: Fresnillo. Estado: Zacatecas.
Número de teléfono: 4931385525 4494353492
Correo electrónico: manolocomsocial@gmail.com
Actividad económica: Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet/ Agencias de publicidad

Fresnillo, Zac., a 1 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Mediante la presente, bajo protesta de decir verdad, que tengo el derecho y el uso exclusivo del portal web de noticias **manoloreyes.com**, para distribuir, publicar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que en él se publican.

Esta exclusividad tiene una vigencia a partir del día 11 de febrero de 2024 y hasta el día 10 de febrero de 2025, según su registro, consta en el folio #2184915 y se cuenta ya con el renovación del dominio del día 11 de febrero de 2025 y hasta el día 10 de febrero de 2026, según su registro, consta en el folio #2448339; así mismo me comprometo a realizar la renovación correspondiente para que el derecho y uso exclusivo del portal continúen ininterrumpidamente, la documentación soporte se presentará en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno para su aprobación y archivo.

Asumo todo tipo de responsabilidad derivada de este documento.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad

Claudia Ma. Rivera M.

Claudia María Rivera Medellín
Persona Física
Régimen Simplificado de Confianza

Fecha de creación: 22/01/2025

Recibo #2448339

Importe a pagar:

$ 301.48 MXN

Tus Datos

Claudia María Rivera Medellín
Claudia María Rivera Medellín
Cruz Roja 13 sin número Maravillas,
Fresnillo, Zacatecas ,
CP: 99090, Mexico

NEUBOX

Av López Mateos Norte 391
Col. Ladrón de Guevara, CP 44680
Guadalajara, Jalisco
México

Detalles de tu compra

Descripción	Importe
Renovar Dominio - manolareyes.com - 1 Año(s) (11/02/2025 - 10/02/2026) + Redirección de Email *	$259.90 MXN
Sub Total:	$259.90 MXN
16.00% IVA:	$41.58 MXN
Saldo a Favor:	$0.00 MXN
Total:	$301.48 MXN

Detalles de la orden

Fecha Transacción	Forma de Pago	ID Transacción	Total
04/02/2025	Pago en Efectivo (Oxxo Conekta)	67a29ee66433ec0017901fd2	$301.48 MXN

Saldo: $0.00 MXN

ANEXO H

PROVEEDOR: "CLAUDIA ELIZABETH SALAS MORGADO"

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Requisición.
3. Investigación de Mercado.
4. Justificación de solicitud de contratación por Adjudicación Directa por Excepción, de fecha trece de marzo del dos mil veinticinco, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización de los servicios a prestarse del proveedor.
6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor.
7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y el Instituto Mexicano del Seguro Social o en su caso manifiesto bajo protesta de decir verdad en términos de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley del Seguro Social, del proveedor.
8. Manifiesto de no incumplimiento del proveedor.
9. Documentación comprobatoria en su caso de la titularidad de sus derechos sobre el medio de comunicación, (justificación legal conforme al artículo 5 párrafo segundo de la Ley Federal de Derechos de Autor y/o la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, o Propiedad de Dominio u otro Derecho Exclusivo).

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

AUTORIZACION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO

Secretaría de Administración
RECIBIDO
27 MAR 2025
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
HORA:
RECIBE: 13:03
DEPTO. DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES

FECHA DE ELABORACIÓN: 13/03/2025
NÚMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000189/2025
ESTATUS DE REQUISICIÓN Y FECHA: VALIDADA 12/03/2025
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL
¿AREA JURIDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZO LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN? SI ( ) NO APLICA (X)

DESCRIPCIÓN	¿A QUIEN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACION DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: lagrilla.net	CIUDADANÍA	PAQUETE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2025	$400,001.19

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA NOMBRE Y FIRMA	MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ NOMBRE Y FIRMA	C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS NOMBRE Y FIRMA	LIC. RAQUEL SOTO OROZCO NOMBRE Y FIRMA

01

"ANEXO H"
AD-04-2025

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 189 :RS/0000189/2025

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
Origen del Recurso	GA
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN

Estatus VALIDACIÓN PRESUPUESTO

	Fecha	Hora
Elaboración	vie. 07/03/2025	14:23.21
Validación de Presupuesto	mié. 12/03/2025	16:04.32

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1							
36101	**: Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales**						
361010182	1.00	SERVICIO	$344,828.61	$344,828.61	$55,172.58	$400,001.19	

Descripción
DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN:
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: LAGRILLA.NET

EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 352 MÍNIMOS Y 387 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTA INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE.

PRECIO UNITARIO: $891.03 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 03/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

EL MONTO MÍNIMO: $313,642.56 (TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 56/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

EL MONTO MÁXIMO: $344,828.61 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 61/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

DURANTE EL PERIODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

CONDICIONES DE PAGO: EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 9 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

TIEMPO DE REPOSICION: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

GARANTIA DE LOS SERVICIOS: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

1.00	$344,828.61	$344,828.61	$55,172.58	$400,001.19	050101-10229-36101-1-15101

Total $400,001.19

Justificación de la Requisición:

SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, CONTRATACION DIRECTA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 63 FRACC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Lugar de Entrega:

PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.
Responsable de Recepción:MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.
Telefono:4499102070-2068

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: __SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA DEL GOBIERNO _____

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: _____RS/0000189/2025_____

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: _____01/03/2025_____

METODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: _____ mediana ( ) promedio ( ) _____

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: _____ nacional (x) internacional ( ) _____

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: _____ cantidad, calidad y oportunidad ( ) otros ( ), explicar razones_____

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si ( ) no ( ) NACIONAL si (x) no ( ), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si(x) no( )

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveeedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR30546	1	CLAUDIA ELIZABETH SALAS MORGADO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: lagrilla.net	SI	1	NACIONAL				$344,828.61

03

"ANEXO H" AD-04-2025

FUENTES CONSULTADAS (10)

EL PROVEEDOR EN MENCIÓN SE CONTRATA BAJO ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCIÓN, A TRAVES DE LAS EXCEPCIONES QUE MARCA EL ART. 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Las fuentes consultadas fueron: _____PRESTADORES DE SERVICIOS_____

Elaboró (11)
MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
Nombre y Firma del Titular del
Area Técnica o Usuaria
de los bienes o servicios

Elaboró (11)
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
Nombre y Firma del
Director de Administración

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Aguascalientes, Ags., a los 13 días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 134 párrafo primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con relación al artículo 2 de la Ley General de Comunicación Social, así como los artículos 3° fracción IX, 4°, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de igual forma con los artículos 2°, 5°, 11, 12 fracción XIV, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVIII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y conforme a lo establecido en los artículos 1°, 4°, 5°, 6° y 10 fracciones I, IV, VI, IX, X, XI, XXIII, XXV Y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría, se pretende llevar a cabo la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: lagrilla.net"**, por el período comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, por lo que para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1.- NORMATIVIDAD JURÍDICA

I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

{...}."

II.- Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

"Articulo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios."

III.- Ley General de Comunicación Social:

"Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas a que deberán sujetarse los Entes Públicos a fin de garantizar que el gasto en Comunicación Social cumpla con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia honradez, y respete los topes presupuestales, límites y condiciones de ejercicio que establezcan los presupuestos de egresos respectivos."

IV.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:

"Artículo 3°.- Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:

{...}

IX. En general, las contrataciones de los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para los Sujetos de la Ley, salvo que las contrataciones se encuentren reguladas en forma específica por otras disposiciones legales.

{...}."

"Artículo 4°.- El titular del Poder Ejecutivo del Estado desarrollará los procedimientos previstos en esta Ley por conducto de la Secretaría de Administración, respecto a las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios de la Administración Pública Estatal Centralizada y llevará a cabo la contratación correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.

Los Municipios y sus Entidades, así como las Entidades del Ejecutivo aplicarán las disposiciones previstas en esta Ley por conducto de sus Secretarías, Direcciones

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Administrativas o la Unidad Administrativa correspondiente, respecto a sus adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios, quienes tendrán las mismas responsabilidades a que se refiere el párrafo anterior.

La Secretaría de Administración o sus similares en los Municipios dentro del ámbito de su competencia, podrán brindar la asesoría técnica que les sea solicitada por las Entidades del Ejecutivo o del Municipio, según corresponda."

{...}

"Artículo 60.- En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.

En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación."

{...}

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

{...}."

V.- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal:

"Artículo 2°. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

{...}

"Artículo 5°. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

{...}

"Artículo 11. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que, para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes."

{...}

"Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

{...}

XIV. Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno. - SECOVOG

{...}"

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

"Artículo 21.- Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público."

"Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

{...}

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

XIV. Desarrollar sus programas de difusión social con aprobación de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Los programas de comunicación social sólo podrán realizarse a través de la citada Secretaría;

{...}

XXVIII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

{...}

"Artículo 39.- A la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;

II.- Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

IV.- A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;

V.- Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;

VI.- Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;

VII.- Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;

VIII.- Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;

IX.- Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y

X.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias."

VI.- Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno:

"Artículo 1°.- El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno."

{...}

"Artículo 4°.- La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomiende la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función."

"Artículo 5°. - La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo."

"Artículo 6°. - La Secretaría tendrá por objeto:

I. Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.

II. Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza

III. Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.

IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.

V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.

VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.

VII. Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.

VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia."

{...}

*"**Artículo 10.** – Son atribuciones del Secretario las siguientes:*

***I.** Establecer, dirigir y controlar las políticas en materia de comunicación del Ejecutivo, de conformidad con los objetivos, metas y lineamientos que éste determine.*

{...}

***IV.** Fungir como la voz oficial del Gobierno del Estado y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siento responsable de proyectar y apoyada la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar la del trabajo gubernamental.*

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

VI. Participar en la elaboración de los proyectos y programas institucionales específicos en difundir lo que el Ejecutivo le indique.

{...}

IX. Informar a la población a través de los medios impresos, electrónicos y algún otro canal de difusión sobre la naturaleza y funciones de las dependencias y entidades que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.

X. Otorgar asesoría y apoyo a las dependencias y entidades en la elaboración de mensajes y estrategias de comunicación.

XI. Elaborar y ejecutar programas de promoción y difusión de los objetivos, metas y acciones de trabajo del Ejecutivo, para el conocimiento de la población.

{...}

XXIII. Elaborar la estrategia anual de comunicación, para efectos de la difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.

{...}

XXV. Elaborar y ejecutar el programa anual de comunicación.

XXVI. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y normativas aplicables y que le encomiende el Ejecutivo en el ámbito de su competencia."

2.- OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La Administración Pública del Estado de Aguascalientes 2022-2027, se ha planteado lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del estado, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país.

Los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado de Aguascalientes deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se difundan; por lo tanto se requiere proporcionar de manera eficiente y efectiva la atención que requiera el Gobierno del Estado para apoyar en el desarrollo de actividades propias como son planear, organizar y coordinar la logística y el desarrollo de la agenda, con los eventos y audiencias en las que se participe; vinculando y atendiendo a las diversas personalidades con que se relacionan, locales, nacionales e internacionales; coordinando la promoción y propaganda institucional del Gobierno del Estado y gestionando las actividades administrativas necesarias para el desarrollo de estas atribuciones.

La sociedad local, nacional y mundial viven momentos de cambios vertiginosos, ya no se justifican los gobiernos con las estrategias del siglo XX, la exigencia de la modernización ha llegado para quedarse e instalarse en todas las áreas de la Administración Pública de Aguascalientes; la presencia creciente de

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

gobiernos digitales; la inminente aplicación de lo que postula la Inteligencia Artificial es indetenible, en el caso de los sistemas, formas y estilos de informar e informarse no puede ni deben de transitar en sentido contrario a los avances descritos; lo anterior significa que existe el reclamo de que debe modificarse las formas de generar, compartir y divulgar información, donde el ingrediente principal es el de pasar de los viejos sistemas de mover la información, hacia la innovación en el arte de lograr una información veraz atingente y profesional para todos.

Por lo tanto, es necesario contar con medios de comunicación para la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como de informar a la población, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos. Difundir también a la ciudadanía los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes.

En el mundo de la comunicación, los cambios también son enormemente significativos tanto para los consumidores como para las empresas informativas, y los medios de servicio público deben dar respuestas a la forma en que la audiencia está haciendo uso de los soportes tradicionales y de los nuevos. Marcando dos prioridades: suficiente amplitud y acceso abierto al internet.

Difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

Así mismo, los medios de comunicación masivos a contratar son seleccionados con especial cuidado por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, constatándose que cuentan con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate.

Los medios de comunicación no tienen la naturaleza como cualquier otro proveedor de bienes o servicios; debido a que son generadores de información, creatividad, así como de contenidos dirigidos a públicos específicos con características únicas. Por lo que no pueden competir entre ellos mismos ya que las características antes mencionadas no pueden ser sometidas a Licitación. Es decir, cada medio cuenta con una audiencia específica (sexo, edad, nivel socioeconómico, nivel de escolaridad, intereses, entre otros), razón por la cual se pone en consideración la contratación de los medios de comunicación agregando que solo se están considerando los medios con mayor impacto y calidad en la promoción y difusión de contenidos; para el caso concreto los medios impresos, televisión, radio, medios electrónicos y difusión visual.

Por ello y con la finalidad de posicionar al Estado de Aguascalientes y dar a conocerlo a través de una buena estrategia de medios de difusión, es que se requiere la contratación del "SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: lagrilla.net", por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, servicio que es solicitado a través de la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) número **RS/000189/2025,** con un presupuesto autorizado de **$400,001.19 (CUATROCIENTOS MIL UN PESOS 19/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con la finalidad de difundir y transmitir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado y poder lograr el objetivo planteado por esta Administración Pública Estatal, cabe señalar que dicho servicio deberá apegarse a las normas y ordenamientos que sean aplicables para el desarrollo de las actividades.

Se considera que se actualiza el supuesto de excepción establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que el proveedor posee la titularidad y/o derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre el medio de difusión a contratar y que cuentan con el objeto social y/o actividades económicas requeridas para llevar a cabo las actividades descritas en la presente solicitud.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: lagrilla.net EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 352 MÍNIMOS Y 387 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTA INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE. PRECIO UNITARIO: $891.03 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 03/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES: EL MONTO MÍNIMO: $313,642.56 (TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 56/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. EL MONTO MÁXIMO: $344,828.61 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 61/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

			PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DURANTE EL PERIODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 9 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

4.- GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Garantía: Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.

Tiempo de prestación de los servicios: A partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Tiempo de reposición: en un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación al proveedor por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes al proveedor vía telefónica o vía correo electrónico.

Lugar de la prestación de los Servicios: Los servicios de difusión se realizarán en el medio propiedad del prestador de servicios y los entregables se harán en las instalaciones de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Plaza de la Patria, s/n, Palacio de Gobierno, planta baja, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Responsables de la recepción: Maestro Enrique de la Torre de la Paz, Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, o quien lo sustituya en sus funciones.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

5.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveeedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR30546	1	CLAUDIA ELIZABETH SALAS MORGADO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: lagrilla.net	SI	1	NACIONAL				$344,828.61

La investigación de mercado se desprende de la cotización que se solicitó al proveedor **"CLAUDIA ELIZABETH SALAS MORGADO"**, mismo que acredita que cuenta con la exclusividad para el uso del portal: **lagrilla.net**

Es importante mencionar que el proveedor **"CLAUDIA ELIZABETH SALAS MORGADO"** afirma que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia en la prestación de sus servicios.

En razón de lo anterior se concluye que el proveedor "**CLAUDIA ELIZABETH SALAS MORGADO**", proporcionará la prestación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: lagrilla.net"**, con la calidad requerida, así como de que presentarán los servicios y entregables en los tiempos establecidos y a entera satisfacción de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

6.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Para dar cabal cumplimiento a las facultades y atribuciones con las que cuenta esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, así como las metas establecidas, es que se solicita la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: lagrilla.net"**,para con ello, lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del Estado de Aguascalientes, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno de Aguascalientes, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, así como los objetivos que tiene esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Por lo anterior, se considera conveniente que dicha contratación se realice mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, es decir sin sujetarse a los procedimientos de compra señalados por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Municipios, lo anterior, toda vez que se considera que se actualiza lo establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:

> *"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*
>
> *I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;*
> *..."*

Se considera que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipio toda vez que el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: lagrilla.net"**, solo puede celebrase con una persona determinada, ello en virtud de que el proveedor **"CLAUDIA ELIZABETH SALAS MORGADO"** es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en el portal: **lagrilla.net,** mismo que es de su propiedad , lo anterior se acredita con la factura con número de folio **24733519.**

De igual forma, se indica que el servicio requerido es fundamental para cumplir con el objetivo principal de esta Secretaría, que consiste, en que los logros, avances y todo tipo de información de Gobierno del Estado de Aguascalientes, llegue y sea del conocimiento de la mayor cantidad de población posible.

Por lo expuesto se desprende que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado al resultado de lo que se desprende de la investigación de mercado realizada para el efecto (numeral 5 de la presente justificación) no existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, en virtud de que los proveedores de medios de comunicación son propietarios de sus medios y en su caso son titulares de los derechos de autor reconocidos y/o título de concesión respecto del medio de comunicación, en el caso de los medios digitales, tienen derecho sobre su dominio, según acreditación ante la Corporación de Internet para la Asignación de Nombres y Números (ICANN).

Así mismo, en relación con lo anterior, el supuesto legal aludido se actualiza para adjudicar directamente el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: lagrilla.net"**, conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios con el proveedor **"CLAUDIA ELIZABETH SALAS MORGADO".**

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

7.- MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuenta con la suficiencia presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas para la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: lagrilla.net"**, por la cantidad de de **$400,001.19 (CUATROCIENTOS MIL UN PESOS 19/100 M.N.),** monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Forma de pago: Los pagos que proceden por la prestación del servicio se realizarán en 11 parcialidades de manera proporcional a los servicios prestados conforme a las publicaciones efectuadas, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y/o CFDI que ampara los servicios prestados, en términos de lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

8.- MODALIDAD DEL CONTRATO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente solicitud se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

TOTALES		
PARTIDA	**MONTO MÍNIMO**	**MONTO MÁXIMO**
SUBTOTAL	$ 313,642.56	$ 344,828.61
I.V.A.	$ 50,182.81	$ 55,172.58
GRAN TOTAL	$ 363,825.37	$ 400,001.19

9.- NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A ADJUDICAR:

Nombre: CLAUDIA ELIZABETH SALAS MORGADO Registro Federal de Contribuyentes: SAMC8102167C9	
Domicilio calle y número: AVENIDA CULTURA MAYA #208 34	
Colonia: MIRADOR DE LAS CULTURAS	Municipio: AGUASCALIENTES
Código Postal: 20174	Entidad Federativa: AGUASCALIENTES
Teléfono: : 465-104-2815	Correo electrónico: vegota@gmail.com

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

10.- ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, articulo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición número **RS/0000189/2025** que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó la investigación de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arrojó como resultado que el proveedor **"CLAUDIA ELIZABETH SALAS MORGADO".,** es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en el portal **lagrilla.net**, los cuales son requeridos por esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno, obteniendo mejores condiciones de costos, precios preferenciales, que se mantendrán sin ningún tipo de cambio hasta terminar el año, por lo que se verá reflejado en no erogar costos innecesarios. Así mismo el objeto de la presente justificación, permite que se garantice la aplicación correcta del recurso, logrando el ahorro cuantificado en dinero que se estima obtener al llevar a cabo la contratación través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por lo tanto no es posible llevar a cabo la contratación a través de otro tipo de procedimiento de los regulados en el artículo 39 de la Ley de la multicitada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que solo existe un proveedor facultado legalmente para ofertar el servicio requerido, por tal motivo resultaría ocioso realizar algún otro tipo de procedimiento de contratación.
Eficacia	A través de Adjudicación Directa por Excepción, se logrará que la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: lagrilla.net",** se realice con oportunidad y atendiendo las características requeridas para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir con los objetivos que se persiguen. La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere de la contratación del servicio de difusión requerido, para mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, es por ello que **"CLAUDIA ELIZABETH SALAS MORGADO",** reúne todos y

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

	cada uno de los requisitos técnicos y legales para llevar a cabo la prestación de dicho servicio.
Eficiencia	Se propone llevar a cabo la adquisición a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual, la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición de compra número **RS/0000189/2025**, la cual es remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y el artículo 12 de la referida Ley de Adquisiciones, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia es turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para que proceda conforme a lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	Al realizarla contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, no limitara la participación, ni se otorgarán condiciones ventajosas a ninguna persona física o moral, toda vez que de acuerdo a la Investigación de Mercado efectuada se desprende que el único proveedor que cuenta legalmente con las facultades para llevar a cabo la prestación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: lagrilla.net"**, requerido por esa Secretaría, es el proveedor **"CLAUDIA ELIZABETH SALAS MORGADO".**
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor **"CLAUDIA ELIZABETH SALAS MORGADO".**, verificándose que no existen registros al respecto. Asimismo, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la siguiente página de internet: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

Atendiendo al respeto a la libertad de expresión y al fomento del acceso ciudadano a la información; y contribuyendo a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetando la Diversidad social y cultural de la Nación.

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

TESTIGO

C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

la grilla
FOMENTANDO OPINIÓN PÚBLICA
El Primer Diario Digital del Centro de México

CLAUDIA ELIZABETH SALAS MORGADO
R.F.C.: SAMC8102167C9
Número de Proveedor: PR30546
Domicilio Fiscal: AVENIDA CULTURA MAYA #208 34 Colonia: MIRADOR DE LAS CULTURAS
C.P. 20174 Municipio: AGUASCALIENTES Estado: AGUASCALIENTES
Número de teléfono: 4651042815
Correo electrónico: vegota@gmail.com
Actividad económica: CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET; AGENCIAS DE PUBLICIDAD

COTIZACIÓN

NOMBRE DEL ENTE REQUIRENTE:	"Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes" Plaza de la patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P.20000, Aguascalientes, Ags.
SOLICITANTE:	C.P. Francisco Javier Lemus Urzúa Director General de Administración de la Secretaria de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
FECHA DE COTIZACIÓN:	Aguascalientes, Ags., a *1 de marzo de 2025*

PART	CANT	U/M	DESCRIPCIÓN	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: **lagrilla.net** EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: **352** MÍNIMOS Y **387** MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTA INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE. PRECIO UNITARIO: ***$891.03 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 03/100 M.N.)*** ANTES DE I.V.A. LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES: EL MONTO MÍNIMO: ***$313,642.56 (TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 56/100 M.N.)*** ANTES DE I.V.A. EL MONTO MÁXIMO: ***$344,828.61 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 61/100 M.N.)*** ANTES DE I.V.A. PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DURANTE EL PERIODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 9 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.	**$344,828.61**	**$55,172.58**	**$400,001.19**
					GRAN TOTAL:	**$400,001.19**

(CUATROCIENTOS MIL UN PESOS 19/100 M. N.) I.V.A. INCLUIDO.

ASÍ MISMO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOZCO Y ESTOY DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS; Y CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

la grilla
FOMENTANDO
OPINIÓN PÚBLICA
El Primer Diario Digital del Centro de México

TIEMPO DE REPOSICIÓN:	EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.
LUGAR DE ENTREGA:	PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS., EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.
GARANTÍA DE LOS SERVICIOS:	QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.
VIGENCIA DE LA OFERTA:	DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

CLAUDIA ELIZABETH SALAS MORGADO
PERSONA FISICA
RÉGIMEN DE LAS PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES

la grilla
FOMENTANDO
OPINIÓN PÚBLICA
El Primer Diario Digital del Centro de México

CLAUDIA ELIZABETH SALAS MORGADO
R.F.C.: SAMC8102167C9
Número de Proveedor: **PR30546**
Domicilio Fiscal: AVENIDA CULTURA MAYA #208 INT 34 Colonia: MIRADOR DE LAS CULTURAS
C.P. 20174 Municipio: AGUASCALIENTES Estado: AGUASCALIENTES
Número de teléfono: 4651042815
Correo electrónico: vegota@gmail.com
Actividad económica: CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET; AGENCIAS DE PUBLICIDAD

Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Por medio del presente la suscrita **CLAUDIA ELIZABETH SALAS MORGADO** procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

*"**Artículo 49.** Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
*(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.** Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y (...)"*

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

*"**Artículo 36.-** Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*

El Primer Diario Digital del Centro de México

(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, ***que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.***

Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales; (...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existen para el que suscribe interés personal, familiar o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no intervendré en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omita resaltar el interés de la suscrita por colaborar con el Gobierno del Estado de Aguascalientes como proveedora y/o prestadora de servicios.

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

CLAUDIA ELIZABETH SALAS MORGADO
PEROSNA FÍSICA
RÉGIMEN DE LAS PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
25NB5873886	SAMC8102167C9

Nombre, Denominación o Razón social

CLAUDIA ELIZABETH SALAS MORGADO

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 25 de marzo de 2025 a las 13:00 horas

Notas

1.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

2.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

3.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

4.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

5.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento

Cadena Original
||SAMC8102167C9|25NB5873886|25-03-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital
ZTvQ+/5B6t0+nrCKAzHEG293ImxXZP/+yDSDYrSsNf6xeHPtBlmX7G6Li9m84lO1+iA25Ql3g0Lk8vqbmZEH271Pq
NE/RCgGRXah3ghDV7x8qTLhdxyBMByVV4aeyL5l58s+bbYJG4eR1TWQTffdr/AXopRp4p4uliGkrECcQPLj1d0HY/
5TBTpQND5R7FZLk8q029dpa+KmvjUL2zOBABJnh20ZbfSMFOLRMTIJL1vNB3o75aQQROdt9MqLICiQyA62hIRV/9v
EEtToFSlb7XcM+mzNnfX9b9ZuHojaQoCbZtyFwxcsBV0ngBZX1jN1wlLbUHTZLTDwE2718qA==

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

Cadena Original
||SAMC8102167C9|25NB5873886|25-03-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital
ZTvQ+/5B6t0+nrCKAzHEG293ImxXZP/+yDSDYrSsNf6xeHPtBlmX7G6Li9m84lO1+iA25Ql3g0Lk8vqbmZEH271Pq
NE/RCgGRXah3ghDV7x8qTLhdxyBMByVV4aeyL5l58s+bbYJG4eR1TWQTffdr/AXopRp4p4uliGkrECcQPLj1d0HY/
5TBTpQND5R7FZLk8q029dpa+KmvjUL2zOBABJnh20ZbfSMFOLRMTIJL1vNB3o75aQQROdt9MqLICiQyA62hIRV/9v
EEtToFSlb7XcM+mzNnfX9b9ZuHojaQoCbZtyFwxcsBV0ngBZX1jN1wlLbUHTZLTDwE2718qA==

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

Secretaría de Finanzas

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a miércoles, 5 de marzo de 2025

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES
No. 199230/2025

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaria de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha **miércoles, 5 de marzo de 2025**, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, segundo párrafo, 16, 31, primer párrafo, fracción IV y 45, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; articulos 3, 9, 13, primer párrafo, fracción I y 63, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes vigente; artículos 13, primer y segundo párrafos, y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; clausulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como DÉCIMA, primer párrafo, fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el día 23 de julio de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 8 de mayo de 2020 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el día 1 de junio de 2020; artículos 1, 4, 5, primer párrafo, 8, primer párrafo, fracción V, 11, 12, primer párrafo, fracción III, 13, primer párrafo, fracción III, 21, 22, primer párrafo, fracción XI, 24, 28, primer párrafo, fracciones I, VI, VII, VIII, IX, XXXVIII, XL y XLI y 52, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de septiembre de 2022 y reformada mediante Decretos publicados los días 31 de diciembre de 2022, 15 y 30 de mayo de 2023, 5 de junio de 2023, 25 y 27 de diciembre de 2023, 15 y 22 de enero de 2024 y 1 de julio de 2024, en el mismo órgano oficial de difusión; artículos 1, 2, 3, 4, 5, primer párrafo, fracción I, inciso B), 6, 13, párrafos primero y segundo, fracciones I, IV, V, VI, XX y XXII, numerales 1, 12, 13, 15, 16, 17 y 24, XXIII, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el día 30 de diciembre de 2022; artículo 8, de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año 2025; artículo 71, primer párrafo, fracción IX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente; regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio Fiscal de 2025; artículo 88, primer párrafo, fracción IV y penúltimo párrafo, del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes vigente; y artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación vigente; se informa lo siguiente:

Contribuyente: CLAUDIA ELIZABETH SALAS MORGADO
Registro Federal de Contribuyentes: SAMC8102167C9

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día miércoles, 5 de marzo de 2025, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL
|| 199230 || SAMC8102167C9 || opinión positiva || 05/03/2025 10:34:04 p. m. ||

SELLO DIGITAL
MIIOAzADAgEAMIIN+gYJKoZIhvcNAQcCoIIN6zCCDecCAQMxDzANBglghkgBZQMEAgEFADCCAIEGCyqGSIb3DQEJ
EAEEoIICEASCAgwwggIIAgEBBgkrBgEEAcdzAgEwMTANBglghkgBZQMEAgEFAAQg/abTpA7/5usG0fG62eXHDVqcVul
WOR35E0/ATI1CyNwCAyluMxgPMjAyNTAzMDYwMzQyMTVaAggac7NARoUhraCCAaOkggGfMIIBmzEXMBUGA1UEBw
wOQUdVQVNDQUxJRU5URVMxFzAVBgNVBAgMDkFHVUFTQ0FMSUVOVEVTMQswCQYDVQQGEwJNWDENMAsGA

El Primer Diario Digital del Centro de México

CLAUDIA ELIZABETH SALAS MORGADO
R.F.C.: SAMC8102167C9
Número de Proveedor: PR30546
Domicilio Fiscal: AVENIDA CULTURA MAYA #208 INT 34 Colonia: MIRADOR DE LAS CULTURAS
C.P. 20174 Municipio: AGUASCALIENTES Estado: AGUASCALIENTES
Número de teléfono: 4651042815
Correo electrónico: vegota@gmail.com
Actividad económica: CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET; AGENCIAS DE PUBLICIDAD

Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

El que suscribe, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que de momento **no cuento** con empleados, ya que las actividades que realizo son de manera independiente o en conjunto con mi familia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley del seguro social.

*"**Artículo 13.** Voluntariamente podrán ser sujetos de aseguramiento al régimen obligatorio:*
***I.** Los trabajadores independientes o por cuenta propia;*
***II.** Se deroga.*
***III.** Se deroga.*
***IV.** Se deroga.*
***V.** Los trabajadores al servicio de las administraciones públicas de la Federación, entidades federativas y municipios que estén excluidas o no comprendidas en otras leyes o decretos como sujetos de seguridad social.*
Mediante convenio con el Instituto se establecerán las modalidades y fechas de incorporación al régimen obligatorio, de los sujetos de aseguramiento comprendidos en este artículo.
Dichos convenios deberán sujetarse al reglamento que al efecto expida el Ejecutivo Federal.

Derivado de lo anterior, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, el que suscribe, **NO CUENTA** con empleados registrados ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), por tal motivo no me encuentro obligado conforme a lo dispuesto por el artículo 29 fracciones I y II de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Sin otro particular que agregar al presente, agradezco la atención que se sirva brindar.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad a la fecha de su presentación

CLAUDIA ELIZABETH SALAS MORGADO
PERSONA FÍSICA
RÉGIMEN DE LAS PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES

la grilla
FOMENTANDO
OPINIÓN PÚBLICA
El Primer Diario Digital del Centro de México

CLAUDIA ELIZABETH SALAS MORGADO
R.F.C.: SAMC8102167C9
Número de Proveedor: **PR30546**
Domicilio Fiscal: AVENIDA CULTURA MAYA #208 INT 34 Colonia: MIRADOR DE LAS CULTURAS
C.P. 20174 Municipio: AGUASCALIENTES Estado: AGUASCALIENTES
Número de teléfono: 4651042815
Correo electrónico: vegota@gmail.com
Actividad económica: CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET; AGENCIAS DE PUBLICIDAD

Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

a) No me encuentro en incumplimiento de **CONTRATO** en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa, del Estatal o Municipal

b) No se me ha rescindido algún **CONTRATO** por causas imputables a mi persona.

c) No me ha cancelado o suspendido el registro en el Padrón de Proveedores, durante el plazo que dure alguna sanción impuesta por la Auditoria Fiscalizadora o por determinación de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.**

d) No me encuentro inhabilitado temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimiento de contratación o celebrar contratos regulados por esta **LEY.**

e) No se me han aplicado penas convencionales por atraso en el cumplimiento de contratos en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa durante los tres últimos años contados hacia atrás a la fecha de expedición del presente documento en procedimientos de contratación o celebrar CONTRATOS regulados por la **LEY.**

Protesto lo necesario

CLAUDIA ELIZABETH SALAS MORGADO
PERSONA FÍSICA
RÉGIMEN DE LAS PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES

El Primer Diario Digital del Centro de México

CLAUDIA ELIZABETH SALAS MORGADO
R.F.C.: SAMC8102167C9
Número de Proveedor: PR30546
Domicilio Fiscal: AVENIDA CULTURA MAYA #208 INT 34 Colonia: MIRADOR DE LAS CULTURAS
C.P. 20174 Municipio: AGUASCALIENTES Estado: AGUASCALIENTES
Número de teléfono: 4651042815
Correo electrónico: vegota@gmail.com
Actividad económica: CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET; AGENCIAS DE PUBLICIDAD

Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Mediante la presente, bajo protesta de decir verdad, que tengo el derecho y el uso exclusivo **lagrilla.net**, para distribuir, publicar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que en él se publican.

Esta exclusividad tiene una vigencia a partir del día ***13 de octubre de 2022 hasta 13 de octubre de 2025***, según su registro, con numero de orden **24208628**; así mismo me comprometo a realizar la renovación correspondiente para que el derecho y uso exclusivo del portal continúen ininterrumpidamente, la documentación soporte se presentará en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes para su aprobación y archivo.

Asumo todo tipo de responsabilidad derivada de este documento.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad

CLAUDIA ELIZABETH SALAS MORGADO
PERSONA FÍSICA
RÉGIMEN DE LAS PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES

DOMAIN LIST (/ES-LA/ACCOUNT/DOMAIN)

lagrilla.net

Vence

13 oct 2025

Quick Actions

Domain Locked

Whois Privacy

Agregar al carrito

Renovación automática

Renew MX$421.67

Domain Details

CONTACTOS DEL INSCRITO

CLAUDIA ELIZABETH SALAS MORGADO
La Grilla
Avenida Cultura Maya 208-34, Mirador de las Culturas
Aguascalientes, Aguascalientes 20174 MX
direccion@lagrilla.net
+52.4494008897

ORDER DETAILS

ORDER NUMBER
24208628
ORDER DATE
10/13/2024 2:46 PM

CUSTOMER INFORMATION
La Grilla
CLAUDIA ELIZABETH SALAS MORGADO
AVENIDA CULTURA MAYA 208-34, MIRADOR DE LAS CULTURAS
Aguascalientes, Aguascalientes, 20174
MX

+52.4494008897
emorgado16@gmail.com

ORDER SUMMARY

ITEM
Renewal

DESCRIPTION
lagrilla.net

AMOUNT
396,93 MXN

Subtotal (MXN): 396,93 MXN

ICANN Fee (MXN): 3,66 MXN

Account Credit (MXN): 211,09 MXN

CREDIT CARD PAYMENTS MADE (MXN): 189,50 MXN

FINAL TOTAL (MXN): 400,60 MXN

PAYMENT DETAILS

PAYMENT METHOD
Credit Card
**********1263
INITIAL TOTAL (MXN)
400,60 MXN
FINAL TOTAL (MXN)
400,60 MXN

Name.com
414 14th Street #200
Denver, Colorado 80202
EU372003356

vegota's Dominios

Código de cuenta: 260053-64ae559
1 Nombre de dominio, 0 Producto

Search my domain list Filtrar por

Exportar lista de dominios (/es-la/account/export/domains)

Mostrando **1 - 1** of **1**

☐ Seleccionar todo

Herramientas para acciones en masa

NOMBRE DE DOMINIO

☐ **lagrilla.net (/es-la/account/domain/details/lagrilla.net)** (//lagrilla.net)

Vence:
13 oct 2025

Privacidad:
Get Whois Privacy

Renovación automática:
ON RENOVAR

View 50 Prev 1 Next

Review us Trustpilot

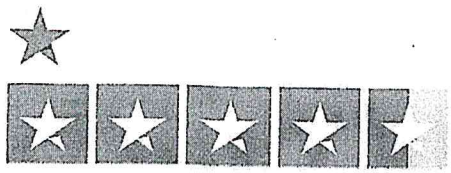

TrustScore 4.4 2,064 reviews

Modo oscuro Idioma Español Moneda MX$

Nombres de dominios +

Productos +

Información +

Profesionales +

Acerca de nosotros +

Recursos +

Soporte +

X

Social

+

Name.com is an ICANN-accredited domain name registrar.
Name.com is a proud part of Identity Digital (https://identity.digital), a leading domain name services company.
Name.com is a Registered Trademark. © 2001 – 2025 Todos los derechos reservados

X

ANEXO I

PROVEEDOR: "MARIANA DELGADO PRADO"

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Requisición.
3. Investigación de Mercado.
4. Justificación de solicitud de contratación por Adjudicación Directa por Excepción, de fecha veinte de marzo del dos mil veinticinco, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización de los servicios a prestarse del proveedor.
6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor.
7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y el Instituto Mexicano del Seguro Social o en su caso manifiesto bajo protesta de decir verdad en términos de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley del Seguro Social, del proveedor.
8. Manifiesto de no incumplimiento del proveedor.
9. Documentación comprobatoria en su caso de la titularidad de sus derechos sobre el medio de comunicación, (justificación legal conforme al artículo 5 párrafo segundo de la Ley Federal de Derechos de Autor y/o la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, o Propiedad de Dominio u otro Derecho Exclusivo).

Secretaría de
Comunicación y
Vocería del Gobierno

AUTORIZACION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO

Secretaría de Administración
RECIBIDO
27 MAR 2025
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
HORA:
RECIBE: 13:03
DEPTO. DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES

FECHA DE ELABORACIÓN: 20/03/2025
NÚMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000190/2025
ESTATUS DE REQUISICIÓN Y FECHA: VALIDADA 19/03/2025
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL
¿AREA JURIDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZO LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN? SI ( ) NO APLICA (X)

DESCRIPCIÓN	¿A QUIEN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACION DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: paraparle.com	CIUDADANÍA	PAQUETE DE DIFUISIÓN Y PROMOCIÓN 2025	$120,000.14

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA NOMBRE Y FIRMA	MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ NOMBRE Y FIRMA	C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS NOMBRE Y FIRMA	LIC. RAQUEL SOTO OROZCO NOMBRE Y FIRMA

01

"ANEXO I"
AD-04-2025

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 190 :RS/0000190/2025

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	**Estatus**	VALIDACIÓN PRESUPUESTO
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO		
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO		
Origen del Recurso	GA		
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN		

	Fecha	Hora
Elaboración	vie. 07/03/2025	14:23.23
Validación de Presupuesto	mié. 19/03/2025	13:11.58

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1							
36101	**: Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales**						
361010182	**1.00**	**SERVICIO**	**$103,448.40**	**$103,448.40**	**$16,551.74**	**$120,000.14**	

Descripción
DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN:
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: PARAPARLE.COM

EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 114 MÍNIMOS Y 120 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE.

PRECIO UNITARIO: $862.07 (OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 07/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

EL MONTO MÍNIMO: $98,275.98 (NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 98/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

EL MONTO MÁXIMO: $103,448.40 (CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.) ANTES DE I.V.A .

PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

DURANTE EL PERIODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

CONDICIONES DE PAGO: EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADAS EN 9 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

TIEMPO DE REPOSICION: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

GARANTIA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.

1.00	$103,448.40	$103,448.40	$16,551.74	$120,000.14	050101-10229-36101-1-15101

Total $120,000.14

Justificación de la Requisición:

SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, CONTRATACION DIRECTA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 63 FRACC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Lugar de Entrega:

PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.
Responsable de Recepción:MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.
Telefono:4499102070-2068

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: __SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA DEL GOBIERNO _____

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: _____RS/0000190/2025_____

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: ____01/03/2025_____

METODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: _____ mediana ( ) promedio ( ) _____

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: _____ nacional (x) internacional ( ) _____

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: _____ cantidad, calidad y oportunidad ( ) otros ( ), explicar razones_____

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si ( ) no ( ) NACIONAL si (x) no ( ), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si(x) no( )

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveeedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR30815	1	MARIANA DELGADO PRADO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: paraparle.com	SI	1	NACIONAL				$103,448.40

FUENTES CONSULTADAS (10)

EL PROVEEDOR EN MENCIÓN SE CONTRATA BAJO ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCIÓN, A TRAVES DE LAS EXCEPCIONES QUE MARCA EL ART. 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Las fuentes consultadas fueron: _____PRESTADORES DE SERVICIOS_____

Elaboró (11)
MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
Nombre y Firma del Titular del
Area Técnica o Usuaria
de los bienes o servicios

Elaboró (11)
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
Nombre y Firma del
Director de Administración

03

"ANEXO I"
AD-04-2025

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Aguascalientes, Ags., a los 20 días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 134 párrafo primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con relación al artículo 2 de la Ley General de Comunicación Social, así como los artículos 3° fracción IX, 4°, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de igual forma con los artículos 2°, 5°, 11, 12 fracción XIV, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVIII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y conforme a lo establecido en los artículos 1°, 4°, 5°, 6° y 10 fracciones I, IV, VI, IX, X, XI, XXIII, XXV Y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría, se pretende llevar a cabo la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: paraparle.com"**,por el período comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, por lo que para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1.- NORMATIVIDAD JURÍDICA

I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

{...}."

II.- Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

"Articulo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios."

III.- Ley General de Comunicación Social:

"Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas a que deberán sujetarse los Entes Públicos a fin de garantizar que el gasto en Comunicación Social cumpla con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia honradez, y respete los topes presupuestales, límites y condiciones de ejercicio que establezcan los presupuestos de egresos respectivos."

IV.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:

"Artículo 3°.- Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:

{...}

IX. En general, las contrataciones de los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para los Sujetos de la Ley, salvo que las contrataciones se encuentren reguladas en forma específica por otras disposiciones legales.

{...}."

"Artículo 4°.- El titular del Poder Ejecutivo del Estado desarrollará los procedimientos previstos en esta Ley por conducto de la Secretaría de Administración, respecto a las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios de la Administración Pública Estatal Centralizada y llevará a cabo la contratación correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.

Los Municipios y sus Entidades, así como las Entidades del Ejecutivo aplicarán las disposiciones previstas en esta Ley por conducto de sus Secretarías, Direcciones

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Administrativas o la Unidad Administrativa correspondiente, respecto a sus adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios, quienes tendrán las mismas responsabilidades a que se refiere el párrafo anterior.

La Secretaría de Administración o sus similares en los Municipios dentro del ámbito de su competencia, podrán brindar la asesoría técnica que les sea solicitada por las Entidades del Ejecutivo o del Municipio, según corresponda."

{...}

"Artículo 60.- En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.

En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación."

{...}

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

{...}."

V.- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal:

"Artículo 2°. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

{...}

"Artículo 5°. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

{...}

"Artículo 11. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que, para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes."

{...}

"Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

{...}

XIV. Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno. - SECOVOG

{...}"

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

"Artículo 21.- Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público."

"Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

{...}

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

XIV. Desarrollar sus programas de difusión social con aprobación de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Los programas de comunicación social sólo podrán realizarse a través de la citada Secretaría;

{...}

XXVIII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

{...}

"Artículo 39.- A la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;

II.- Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

IV.- A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;

V.- Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;

VI.- Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;

VII.- Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;

VIII.- Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;

IX.- Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y

X.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias."

VI.- Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno:

"Artículo 1°.- El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno."

{...}

"Artículo 4°.- La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomiende la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función."

"Artículo 5°. - La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo."

"Artículo 6°. - La Secretaría tendrá por objeto:

I. Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.

II. Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza

III. Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.

IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.

V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.

VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.

VII. Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.

VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia."

{...}

*"**Artículo 10.** – Son atribuciones del Secretario las siguientes:*

***I.** Establecer, dirigir y controlar las políticas en materia de comunicación del Ejecutivo, de conformidad con los objetivos, metas y lineamientos que éste determine.*

{...}

***IV.** Fungir como la voz oficial del Gobierno del Estado y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siento responsable de proyectar y apoyada la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar la del trabajo gubernamental.*

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

VI. Participar en la elaboración de los proyectos y programas institucionales específicos en difundir lo que el Ejecutivo le indique.

{...}

IX. Informar a la población a través de los medios impresos, electrónicos y algún otro canal de difusión sobre la naturaleza y funciones de las dependencias y entidades que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.

X. Otorgar asesoría y apoyo a las dependencias y entidades en la elaboración de mensajes y estrategias de comunicación.

XI. Elaborar y ejecutar programas de promoción y difusión de los objetivos, metas y acciones de trabajo del Ejecutivo, para el conocimiento de la población.

{...}

XXIII. Elaborar la estrategia anual de comunicación, para efectos de la difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.

{...}

XXV. Elaborar y ejecutar el programa anual de comunicación.

XXVI. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y normativas aplicables y que le encomiende el Ejecutivo en el ámbito de su competencia."

2.- OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La Administración Pública del Estado de Aguascalientes 2022-2027, se ha planteado lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del estado, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país.

Los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado de Aguascalientes deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se difundan; por lo tanto se requiere proporcionar de manera eficiente y efectiva la atención que requiera el Gobierno del Estado para apoyar en el desarrollo de actividades propias como son planear, organizar y coordinar la logística y el desarrollo de la agenda, con los eventos y audiencias en las que se participe; vinculando y atendiendo a las diversas personalidades con que se relacionan, locales, nacionales e internacionales; coordinando la promoción y propaganda institucional del Gobierno del Estado y gestionando las actividades administrativas necesarias para el desarrollo de estas atribuciones.

La sociedad local, nacional y mundial viven momentos de cambios vertiginosos, ya no se justifican los gobiernos con las estrategias del siglo XX, la exigencia de la modernización ha llegado para quedarse e instalarse en todas las áreas de la Administración Pública de Aguascalientes; la presencia creciente de

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

gobiernos digitales; la inminente aplicación de lo que postula la Inteligencia Artificial es indetenible, en el caso de los sistemas, formas y estilos de informar e informarse no puede ni deben de transitar en sentido contrario a los avances descritos; lo anterior significa que existe el reclamo de que debe modificarse las formas de generar, compartir y divulgar información, donde el ingrediente principal es el de pasar de los viejos sistemas de mover la información, hacia la innovación en el arte de lograr una información veraz atingente y profesional para todos.

Por lo tanto, es necesario contar con medios de comunicación para la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como de informar a la población, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos. Difundir también a la ciudadanía los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes.

En el mundo de la comunicación, los cambios también son enormemente significativos tanto para los consumidores como para las empresas informativas, y los medios de servicio público deben dar respuestas a la forma en que la audiencia está haciendo uso de los soportes tradicionales y de los nuevos. Marcando dos prioridades: suficiente amplitud y acceso abierto al internet.

Difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

Así mismo, los medios de comunicación masivos a contratar son seleccionados con especial cuidado por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, constatándose que cuentan con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate.

Los medios de comunicación no tienen la naturaleza como cualquier otro proveedor de bienes o servicios; debido a que son generadores de información, creatividad, así como de contenidos dirigidos a públicos específicos con características únicas. Por lo que no pueden competir entre ellos mismos ya que las características antes mencionadas no pueden ser sometidas a Licitación. Es decir, cada medio cuenta con una audiencia específica (sexo, edad, nivel socioeconómico, nivel de escolaridad, intereses, entre otros), razón por la cual se pone en consideración la contratación de los medios de comunicación agregando que solo se están considerando los medios con mayor impacto y calidad en la promoción y difusión de contenidos; para el caso concreto los medios impresos, televisión, radio, medios electrónicos y difusión visual.

Por ello y con la finalidad de posicionar al Estado de Aguascalientes y dar a conocerlo a través de una buena estrategia de medios de difusión, es que se requiere la contratación del servicio, por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, servicio que es solicitado a través de la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Financiera (SIIF) número **RS/0000190/2025,** con un presupuesto autorizado de **$120,000.14 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 14/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con la finalidad de difundir y transmitir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado y poder lograr el objetivo planteado por esta Administración Pública Estatal, cabe señalar que dicho servicio deberá apegarse a las normas y ordenamientos que sean aplicables para el desarrollo de las actividades.

Se considera que se actualiza el supuesto de excepción establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que el proveedor posee la titularidad y/o derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre el medio de difusión a contratar y que cuentan con el objeto social y/o actividades económicas requeridas para llevar a cabo las actividades descritas en la presente solicitud.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

1.	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: paraparle.com EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 114 MÍNIMOS Y 120 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE. PRECIO UNITARIO: ***$862.07 (OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 07/100 M.N.)*** ANTES DE I.V.A. LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES: EL MONTO MÍNIMO: ***$98,275.98 (NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 98/100 M.N.)*** ANTES DE I.V.A. EL MONTO MÁXIMO: ***$103,448.40 (CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.)*** ANTES DE I.V.A. PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DURANTE EL PERIODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADAS EN 9 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

4.- GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Garantía: Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.

Tiempo de prestación de los servicios: A partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Tiempo de reposición: en un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes al proveedor vía telefónica o vía correo electrónico.

Lugar de la prestación de los Servicios: Los servicios de difusión se realizarán en el medio propiedad del prestador de servicios y los entregables se harán en las instalaciones de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Plaza de la Patria, s/n, Palacio de Gobierno, planta baja, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Responsables de la recepción: Maestro Enrique de la Torre de la Paz, Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, o quien lo sustituya en sus funciones.

5.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveeedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR30815	1	MARIANA DELGADO PRADO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: paraparle.com	SI	1	NACIONAL				$103,448.40

La investigación de mercado se desprende de la cotización que se solicitó al proveedor **"MARIANA DELGADO PRADO",** mismo que acredita que cuenta con la exclusividad para el uso del portal: **paraparle.com**

Es importante mencionar que el proveedor **"MARIANA DELGADO PRADO"** afirma que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia en la prestación de sus servicios.

En razón de lo anterior se concluye que el proveedor **"MARIANA DELGADO PRADO",** proporcionará la prestación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: paraparle.com",** con la calidad

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

requerida, así como de que presentarán los servicios y entregables en los tiempos establecidos y a entera satisfacción de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

6.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Para dar cabal cumplimiento a las facultades y atribuciones con las que cuenta esta Secretaría de Comunicación y vocería de Gobierno, así como las metas establecidas, es que se solicita la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: paraparle.com",**para con ello, lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del Estado de Aguascalientes, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno de Aguascalientes, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, así como los objetivos que tiene esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Por lo anterior, se considera conveniente que dicha contratación se realice mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, es decir sin sujetarse a los procedimientos de compra señalados por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior, toda vez que se considera que se actualiza lo establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:

> *"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*
>
> *I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;*
> ..."

Se considera que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipio toda vez que el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: paraparle.com",** solo puede celebrase con una persona determinada, ello en virtud de que el proveedor **"MARIANA DELGADO PRADO"** es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en el portal: **paraparle.com,** mismo que es de su propiedad , lo anterior se acredita con las facturas con números de folio **: 534857 y 551143.**

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

De igual forma, se indica que el servicio requerido es fundamental para cumplir con el objetivo principal de esta Secretaría, que consiste, en que los logros, avances y todo tipo de información de Gobierno del Estado de Aguascalientes, llegue y sea del conocimiento de la mayor cantidad de población posible.

Por lo expuesto se desprende que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado al resultado de lo que se desprende de la investigación de mercado realizada para el efecto (numeral 5 de la presente justificación) no existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, en virtud de que los proveedores de medios de comunicación son propietarios de sus medios y en su caso son titulares de los derechos de autor reconocidos y/o título de concesión respecto del medio de comunicación, en el caso de los medios digitales, tienen derecho sobre su dominio, según acreditación ante la Corporación de Internet para la Asignación de Nombres y Números (ICANN).

Así mismo, en relación con lo anterior, el supuesto legal aludido se actualiza para adjudicar directamente el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: paraparle.com"**, conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios con el proveedor **"MARIANA DELGADO PRADO"**.

7.- MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuenta con la suficiencia presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas para la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: paraparle.com"**, por la cantidad de **$120,000.14 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 14/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Forma de pago: Los pagos que proceden por la prestación del servicio se realizarán en 9 parcialidades de manera proporcional a los servicios prestados conforme a las publicaciones efectuadas, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y/o CFDI que ampara los servicios prestados, en términos de lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

8.- MODALIDAD DEL CONTRATO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente solicitud se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

TOTALES				
PARTIDA	MONTO MÍNIMO		MONTO MÁXIMO	
SUBTOTAL	$	98,275.98	$	103,448.40
I.V.A.	$	15,724.16	$	16,551.74
GRAN TOTAL	$	114,000.14	$	120,000.14

9.- NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A ADJUDICAR:

Nombre: MARIANA DELGADO PRADO. Registro Federal de Contribuyentes: DEPM700803SL5	
Domicilio calle y número: SIERRA DE CANTABRIA #110	
Colonia: COLINAS DEL PADRE	Municipio: ZACATECAS
Código Postal: 20140	Entidad Federativa: ZACATECAS
Teléfono: 492-219-2133	Correo electrónico: paraparle9@gmail.com

10.- ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, articulo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición número **RS/0000190/2025** que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó la investigación de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arrojó como resultado que el proveedor **"MARIANA DELGADO PRADO"**, es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en el portal **paraparle.com**, los cuales son requeridos por esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno, obteniendo mejores condiciones de costos, precios preferenciales, que se mantendrán sin ningún tipo de cambio hasta terminar el año, por lo que se verá reflejado en no erogar costos innecesarios. Así mismo el objeto de la presente justificación, permite que se garantice la aplicación correcta del recurso, logrando el ahorro cuantificado en

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

	dinero que se estima obtener al llevar a cabo la contratación través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por lo tanto no es posible llevar a cabo la contratación a través de otro tipo de procedimiento de los regulados en el artículo 39 de la Ley de la multicitada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que solo existe un proveedor facultado legalmente para ofertar el servicio requerido, por tal motivo resultaría ocioso realizar algún otro tipo de procedimiento de contratación.
Eficacia	A través de Adjudicación Directa por Excepción, se logrará que la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: paraparle.com"**, se realice con oportunidad y atendiendo las características requeridas para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir con los objetivos que se persiguen. La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere de la contratación del servicio de difusión requerido, para mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, es por ello que **"MARIANA DELGADO PRADO"**, reúne todos y cada uno de los requisitos técnicos y legales para llevar a cabo la prestación de dicho servicio.
Eficiencia	Se propone llevar a cabo la adquisición a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual, la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición de compra número **RS/0000190/2025**, la cual es remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y el artículo 12 de la referida Ley de Adquisiciones, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia es turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para que proceda conforme a lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
	Al realizarla contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, no limitara la participación, ni se otorgarán condiciones ventajosas a ninguna persona física o moral, toda vez que de acuerdo a la Investigación de Mercado efectuada se desprende que el único proveedor que cuenta legalmente con las

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Imparcialidad	facultades para llevar a cabo la prestación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: paraparle.com"**, requerido por esa Secretaría, es el proveedor **"MARIANA DELGADO PRADO".**
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor **"MARIANA DELGADO PRADO"**, verificándose que no existen registros al respecto. Asimismo, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la siguiente página de internet: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

Atendiendo al respeto a la libertad de expresión y al fomento del acceso ciudadano a la información; y contribuyendo a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetando la Diversidad social y cultural de la Nación.

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

TESTIGO

C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTE

PARA parlé
NOTICIAS DEL MUNDO

MARIANA DELGADO PRADO
R.F.C.: DEPM700803SL5
Número de Proveedor: **PR30815**
Domicilio Fiscal: Sierra de Cantabria #110 Colonia: Colinas del padre
C.P. 98085 Municipio: Zacatecas Estado: Zacatecas
Número de teléfono: 4922192133
Correo electrónico: paraparle9@gmail.com
Actividad económica: Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet, agencias de relaciones públicas

COTIZACIÓN

NOMBRE DEL ENTE REQUIRENTE:	"Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes" Plaza de la patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P.20000, Aguascalientes, Ags.
SOLICITANTE:	C.P. Francisco Javier Lemus Urzúa Director General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
FECHA DE COTIZACIÓN:	Zacatecas, Zac., a 1 de marzo de 2025.

PART	CANT	U/M	DESCRIPCION	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: paraparle.com EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 114 MÍNIMOS Y 120 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE. PRECIO UNITARIO: ***$862.07 (OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 07/100 M.N.)*** ANTES DE I.V.A. LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES: EL MONTO MÍNIMO: ***$98,275.98 (NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 98/100 M.N.)*** ANTES DE I.V.A. EL MONTO MÁXIMO: ***$103,448.40 (CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.)*** ANTES DE I.V.A. PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DURANTE EL PERIODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADAS EN 9 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.	**$103,448.40**	**$16,551.74**	**$120,000.14**
					GRAN TOTAL:	**$120,000.14**

(CIENTO VEINTE MIL PESOS 14/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

ASÍ MISMO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOZCO Y ESTOY DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS; Y CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Tiempo de reposición:	En un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes vía telefónica o vía correo electrónico.
Lugar de entrega:	Plaza de la Patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. De lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
Garantía de los servicios:	Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.
Vigencia de la oferta:	Desde su expedición y hasta el 31 de diciembre del 2025.

MARIANA DELGADO PRADO
PERSONA FÍSICA
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

PARA parlé
NOTICIAS DEL MUNDO

Mariana Delgado Prado
R.F.C.: DEPM700803SL5
Número de Proveedor: **PR30815**
Domicilio Fiscal: Sierra de Cantabria #110 Colonia: Colinas del padre
C.P. 98085 Municipio: Zacatecas Estado: Zacatecas
Número de teléfono: 4922192133
Correo electrónico: paraparle9@gmail.com
Actividad económica: Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet, agencias de relaciones públicas

Zacatecas, Zac., a 1 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Por medio del presente *la suscrita* **MARIANA DELGADO PRADO** procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

*"**Artículo 49.** Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
*(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.***
Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y (...)"

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

***"Artículo 36.-** Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
*(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.***

PARA parlé
NOTICIAS DEL MUNDO

Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales; (...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existen para el que suscribe interés personal, familiar o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no intervendré en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omita resaltar el interés *la suscrita* por colaborar con el Gobierno del Estado de Aguascalientes como *proveedora y/o prestadora* de servicios.

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

MARIANA DELGADO PRADO
PERSONA FÍSICA
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
25NB5842954	DEPM700803SL5

Nombre, Denominación o Razón social

MARIANA DELGADO PRADO

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 25 de marzo de 2025 a las 11:24 horas

Notas

1.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

2.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

3.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

4.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

5.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento

Cadena Original
||DEPM700803SL5|25NB5842954|25-03-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital
N37vlqK/F1YEI7xNogbnGFMdebOKnamxL2rv78SBzeo7v33JwDuXjC6u460ehMrAIlkgqbeNnR3J+/I1gg5uwKiEx
7qsD8npmYxQhjCL8px0F8Sp8IcE2s5nEByP8AcGadzsz6eM4AKmFR+1u61nVoHLaamOTe7KyTWh5x5d3eyrcbnh6P
e5FBDyGZAFsSNqj0fc9LAMrS2WgwlpZoNtpJkXbVOAUvhTkXJTfZot3vjgs/6QmbCWyUnKqXGRZpLOyCmp8iceuOn
qYQ4AqZUKN9vr9ogwN6BjjLWGE6GoD+GFB/y7Fu+XSVFwb/k3sgEDWCS0kiP6KRgaLxGaMjw==

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

Cadena Original
||DEPM700803SL5|25NB5842954|25-03-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital
N37vlqK/F1YEl7xNogbnGFMdebOKnamxL2rv78SBzeo7v33JwDuXjC6u460ehMrAllkgqbeNnR3J+/l1gg5uwKiEx
7qsD8npmYxQhjCL8px0F8Sp8IcE2s5nEByP8AcGadzsz6eM4AKmFR+1u61nVoHLaamOTe7KyTWh5x5d3eyrcbnh6P
e5FBDyGZAFsSNqj0fc9LAMrS2WgwlpZoNtpJkXbVOAUvhTkXJTfZot3vjgs/6QmbCWyUnKqXGRZpLOyCmp8iceuOn
qYQ4AqZUKN9vr9ogwN6BjjLWGE6GoD+GFB/y7Fu+XSVFwb/k3sgEDWCS0kiP6KRgaLxGaMjw==

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

Secretaría de Finanzas

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a jueves, 6 de marzo de 2025

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES
No. 199299/2025

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaria de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha **jueves, 6 de marzo de 2025**, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, segundo párrafo, 16, 31, primer párrafo, fracción IV y 45, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; artículos 3, 9, 13, primer párrafo, fracción I y 63, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes vigente; artículos 13, primer y segundo párrafos, y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; clausulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como DÉCIMA, primer párrafo, fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el día 23 de julio de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 8 de mayo de 2020 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el día 1 de junio de 2020; artículos 1, 4, 5, primer párrafo, 8, primer párrafo, fracción V, 11, 12, primer párrafo, fracción III, 13, primer párrafo, fracción III, 21, 22, primer párrafo, fracción XI, 24, 28, primer párrafo, fracciones I, VI, VII, VIII, IX, XXXVIII, XL y XLI y 52, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de septiembre de 2022 y reformada mediante Decretos publicados los días 31 de diciembre de 2022, 15 y 30 de mayo de 2023, 5 de junio de 2023, 25 y 27 de diciembre de 2023, 15 y 22 de enero de 2024 y 1 de julio de 2024, en el mismo órgano oficial de difusión; artículos 1, 2, 3, 4, 5, primer párrafo, fracción I, inciso B), 6, 13, párrafos primero y segundo, fracciones I, IV, V, VI, XX y XXII, numerales 1, 12, 13, 15, 16, 17 y 24, XXIII, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el día 30 de diciembre de 2022; artículo 8, de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año 2025; artículo 71, primer párrafo, fracción IX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente; regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio Fiscal de 2025; artículo 88, primer párrafo, fracción IV y penúltimo párrafo, del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes vigente; y artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación vigente; se informa lo siguiente:

Contribuyente: MARIANA DELGADO PRADO
Registro Federal de Contribuyentes: DEPM700803SL5

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día jueves, 6 de marzo de 2025, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL
|| 199299 || DEPM700803SL5 || opinión positiva || 06/03/2025 10:48:15 a. m. ||

SELLO DIGITAL
MIIOAzADAgEAMIIN+gYJKoZIhvcNAQcColIN6zCCDecCAQMxDzANBglghkgBZQMEAgEFADCCAlEGCyqGSIb3DQEJ
EAEEolICEASCAgwwggIIAgEBBgkrBgEEAcdzAgEwMTANBglghkgBZQMEAgEFAAQgdru9SOaXVEU1c3Ee8Eh/otStdnQ3
Mgkzsd6eV4P1RyYCAylwiRgPMjAyNTAzMDYxNTU2MjZaAgiM7FoeAw/cOKCCAaOkggGfMIIBmzEXMBUGA1UEBwwO
QUdVQVNDQUxJRU5URVMxFzAVBgNVBAgMDkFHVUFTQ0FMSUVOVEVTMQswCQYDVQQGEwJNWDENMAsGA1U

PARA parlé
NOTICIAS DEL MUNDO

Mariana Delgado Prado
R.F.C.: DEPM700803SL5
Número de Proveedor: PR30815
Domicilio Fiscal: Sierra de Cantabria #110 Colonia: Colinas del padre
C.P. 98085 Municipio: Zacatecas Estado: Zacatecas
Número de teléfono: 4922192133
Correo electrónico: paraparle9@gmail.com
Actividad económica: Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet, agencias de relaciones públicas

Zacatecas, Zac., a 1 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

La que suscribe, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que de momento **no cuento** con empleados registrados ante el Instituto Mexicano del Seguros Social, ya que las actividades que realizo son de manera independiente o en conjunto con mi familia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley del seguro social, el cual a la letra señala:

*"**Artículo 13.** Voluntariamente podrán ser sujetos de aseguramiento al régimen obligatorio:*
***I.** Los trabajadores independientes o por cuenta propia;*
II. Se deroga.
***III.** Se deroga.*
***IV.** Se deroga.*
***V.** Los trabajadores al servicio de las administraciones públicas de la Federación, entidades federativas y municipios que estén excluidas o no comprendidas en otras leyes o decretos como sujetos de seguridad social.*

Mediante convenio con el Instituto se establecerán las modalidades y fechas de incorporación al régimen obligatorio, de los sujetos de aseguramiento comprendidos en este artículo.

Dichos convenios deberán sujetarse al reglamento que al efecto expida el Ejecutivo Federal."

Derivado de lo anterior, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, el que suscribe, al **NO CONTAR** con empleados, no tengo registros ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), motivo por el cual no me encuentro obligado conforme a lo dispuesto por el artículo 29 fracciones I y II de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Sin otro particular que agregar al presente, agradezco la atención que se sirva brindar.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad a la fecha de su presentación

MARIANA DELGADO PRADO
PERSONA FÍSICA
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Mariana Delgado Prado
R.F.C.: DEPM700803SL5
Número de Proveedor: **PR30815**
Domicilio Fiscal: Sierra de Cantabria #110 Colonia: Colinas del Padre
C.P. 98085 Municipio: Zacatecas Estado: Zacatecas Número de teléfono: 4922192133
Correo electrónico: paraparle9@gmail.com
Actividad económica: Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet, agencias de relaciones públicas

Zacatecas, Zac., a 1 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

A) No me encuentro en incumplimiento de **CONTRATO** en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa, del Estatal o Municipal

B) No se me ha rescindido algún **CONTRATO** por causas imputables a mi persona.

C) No me ha cancelado o suspendido el registro en el Padrón de Proveedores, durante el plazo que dure alguna sanción impuesta por la Auditoria Fiscalizadora o por determinación de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.**

D) No me encuentro inhabilitado temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimiento de contratación o celebrar contratos regulados por esta **LEY.**

E) No se me han aplicado penas convencionales por atraso en el cumplimiento de contratos en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa durante los tres últimos años contados hacia atrás a la fecha de expedición del presente documento en procedimientos de contratación o celebrar CONTRATOS regulados por la **LEY.**

Protesto lo necesario

MARIANA DELGADO PRADO
PERSONA FÍSICA

RÉGIMEN DE LAS PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES

PARA parlé
POLICÍA DEL MUNDO

Mariana Delgado Prado
R.F.C.: DEPM700803SL5
Número de Proveedor: PR30815
Domicilio Fiscal: Sierra de Cantabria #110 Colonia: Colinas del padre
C.P. 98085 Municipio: Zacatecas Estado: Zacatecas
Número de teléfono: 4922192133
Correo electrónico: paraparle9@gmail.com
Actividad económica: Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet, agencias de relaciones públicas

Zacatecas,Zac., a 1 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Mediante la presente, bajo protesta de decir verdad, que tengo el derecho y el uso exclusivo **paraparle.com**, para distribuir, publicar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que en él se publican.

Esta exclusividad tiene una vigencia a partir del día ***04 de septiembre de 2024 al 03 de septiembre del 2025***, según su registro, consta en el pago **534857** y a partir del día ***04 de septiembre de 2025 al 03 de septiembre del 2026***, según su registro, consta en el pago **551143** y así mismo me comprometo a realizar la renovación correspondiente para que el derecho y uso exclusivo del portal continúen ininterrumpidamente, la documentación soporte se presentará en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno para su aprobación y archivo.

Asumo todo tipo de responsabilidad derivada de este documento.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad.

MARIANA DELGADO PRADO
PERSONA FÍSICA
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

PAGADO

Hosting-Mexico.net

Hosting-Mexico

Pago nº551143

Fecha del Pago: 04/02/2025

Fecha de Vencimiento: 04/09/2025

Cobrado a
Para Parlé Noticias
ATTN: Mariana Delgado Prado
Sierra de Cantabria 110
Colinas del Padre 3era Sección
Zacatecas, Zacatecas, 98085
Mexico

Descripción	Total
Plan Premium - paraparle.com (04/09/2025 - 03/09/2026)	$660.00MXN
Renovar Dominio - paraparle.com - 1 Año(s) (04/09/2025 - 03/09/2026)	$300.00MXN
Sub Total	**$960.00MXN**
16.00% IVA	**$153.60MXN**
Crédito	**$0.00MXN**
Total	**$1113.60MXN**

Transacciones

Fecha Transacción	Método/Gateway	ID Transacción	Total
04/02/2025	Tarjeta de Crédito o Débito	trn1fvwuegqp4wsrlvfi	$1113.60MXN
		Balance	**$0.00MXN**

PDF Generado el 04/02/2025

PAGADO

Hosting-Mexico

Hosting-Mexico

Pago nº534857

Fecha del Pago: 20/08/2024

Fecha de Vencimiento: 04/09/2024

Cobrado a
Para Parlé Noticias
ATTN: Mariana Delgado Prado
Sierra de Cantabria 110
Colinas del Padre 3era Sección
Zacatecas, Zacatecas, 98085
Mexico

Descripción		Total
Plan Premium - paraparle.com (04/09/2024 - 03/09/2025)		$660.00MXN
	Sub Total	**$660.00MXN**
	16.00% IVA	**$105.60MXN**
	Crédito	**$0.00MXN**
	Total	**$765.60MXN**

Transacciones

Fecha Transacción	Método/Gateway	ID Transacción	Total
03/09/2024	OpenPay Tiendas	ord_2wZUNxA7SBEqhYomo	$765.60MXN
		Balance	**$0.00MXN**

PDF Generado el 04/02/2025

ANEXO J

PROVEEDOR: "OSCAR RAMSES SALAS MEDELLÍN"

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Requisición.
3. Investigación de Mercado.
4. Justificación de solicitud de contratación por Adjudicación Directa por Excepción, de fecha veinte de marzo del dos mil veinticinco, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización de los servicios a prestarse del proveedor.
6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor.
7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y el Instituto Mexicano del Seguro Social o en su caso manifiesto bajo protesta de decir verdad en términos de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley del Seguro Social, del proveedor.
8. Manifiesto de no incumplimiento del proveedor.
9. Documentación comprobatoria en su caso de la titularidad de sus derechos sobre el medio de comunicación, (justificación legal conforme al artículo 5 párrafo segundo de la Ley Federal de Derechos de Autor y/o la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, o Propiedad de Dominio u otro Derecho Exclusivo).

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

AUTORIZACION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO

Secretaría de Administración
RECIBIDO
27 MAR 2025
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
HORA:
RECIBE: 13:03
DEPTO. DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES

FECHA DE ELABORACIÓN: 20/03/2025
NÚMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000191/2025
ESTATUS DE REQUISICIÓN Y FECHA: VALIDADA 19/03/2025
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL
¿AREA JURIDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZO LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN? SI ( ) NO APLICA (X)

DESCRIPCIÓN	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRÁVES DEL PORTAL: primerapaginadeportes.com	CIUDADANÍA	PAQUETE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2025	$150,000.76

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA NOMBRE Y FIRMA	MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ NOMBRE Y FIRMA	C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS NOMBRE Y FIRMA	LIC. RAQUEL SOTO OROZCO NOMBRE Y FIRMA

01

"ANEXO J"
AD-04-2025

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 191 :RS/0000191/2025

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
Origen del Recurso	GA
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN

Estatus VALIDACIÓN PRESUPUESTO

	Fecha	Hora
Elaboración	vie. 07/03/2025	14:23.24
Validación de Presupuesto	mié. 19/03/2025	13:13.09

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1							
36101 : Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales							
361010182	1.00	SERVICIO	$129,311.00	$129,311.00	$20,689.76	$150,000.76	

Descripción
DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN:
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: primerapaginadeportes.com

EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 137 MÍNIMOS Y 145 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE.

PRECIO UNITARIO: $891.80 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 80/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTE:

EL MONTO MÍNIMO: $122,176.60 (CIENTO VEINTIDOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.), ANTES DE I.V.A.

EL MONTO MÁXIMO: $129,311.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

DURANTE EL PERIODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

CONDICIONES DE PAGO: EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 9 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

TIEMPO DE REPOSICION: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

GARANTIA DE LOS SERVICIO: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.

1.00	$129,311.00	$129,311.00	$20,689.76	$150,000.76	050101-10229-36101-1-15101

Total $150,000.76

Justificación de la Requisición:

SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, CONTRATACION DIRECTA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 63 FRACC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Lugar de Entrega:

PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.
Responsable de Recepción:MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.
Telefono:4499102070-2068

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: __SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA DEL GOBIERNO _____

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: _____RS/0000191/2025_____

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: ____01/03/2025_____

METODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: _____ mediana ( ) promedio ( )_____

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: _____ nacional (x) internacional ( )_____

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: _____ cantidad, calidad y oportunidad ( ) otros ( ), explicar razones_____

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si ( ) no ( ) NACIONAL si (x) no ( ), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si(x) no( )

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveeedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Canlidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR30496	1	OSCAR RAMSES SALAS MEDILLIN	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: primerapaginadeportes.com	SI	1	NACIONAL				$129,311.00
		0								

FUENTES CONSULTADAS (10)

EL PROVEEDOR EN MENCIÓN SE CONTRATA BAJO ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCIÓN, A TRAVES DE LAS EXCEPCIONES QUE MARCA EL ART. 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Las fuentes consultadas fueron: _____PRESTADORES DE SERVICIOS_____

Elaboró (11)
MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
Nombre y Firma del Titular del

Area Técnica o Usuaria
de los bienes o servicios

Elaboró (11)
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
Nombre y Firma del

Director de Administración

03

"ANEXO J"
AD-04-2025

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Aguascalientes, Ags., a los 20 días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 134 párrafo primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con relación al artículo 2 de la Ley General de Comunicación Social, así como los artículos 3° fracción IX, 4°, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de igual forma con los artículos 2°, 5°, 11, 12 fracción XIV, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVIII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y conforme a lo establecido en los artículos 1°, 4°, 5°, 6° y 10 fracciones I, IV, VI, IX, X, XI, XXIII, XXV Y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría, se pretende llevar a cabo la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: primerapaginadeportes.com"**, por el período comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, por lo que para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1.- NORMATIVIDAD JURÍDICA

I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

{...}."

II.- Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

"Articulo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios."

III.- Ley General de Comunicación Social:

"Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas a que deberán sujetarse los Entes Públicos a fin de garantizar que el gasto en Comunicación Social cumpla con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia honradez, y respete los topes presupuestales, límites y condiciones de ejercicio que establezcan los presupuestos de egresos respectivos."

IV.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:

"Artículo 3°.- Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:

{...}

IX. En general, las contrataciones de los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para los Sujetos de la Ley, salvo que las contrataciones se encuentren reguladas en forma específica por otras disposiciones legales.

{...}."

"Artículo 4°.- El titular del Poder Ejecutivo del Estado desarrollará los procedimientos previstos en esta Ley por conducto de la Secretaría de Administración, respecto a las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios de la Administración Pública Estatal Centralizada y llevará a cabo la contratación correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.

Los Municipios y sus Entidades, así como las Entidades del Ejecutivo aplicarán las disposiciones previstas en esta Ley por conducto de sus Secretarías, Direcciones

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Administrativas o la Unidad Administrativa correspondiente, respecto a sus adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios, quienes tendrán las mismas responsabilidades a que se refiere el párrafo anterior.

La Secretaría de Administración o sus similares en los Municipios dentro del ámbito de su competencia, podrán brindar la asesoría técnica que les sea solicitada por las Entidades del Ejecutivo o del Municipio, según corresponda."

{...}

"Artículo 60.- En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.

En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación."

{...}

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

{...}."

V.- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal:

"Artículo 2°. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

{...}

"Artículo 5°. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

{...}

"Artículo 11. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que, para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes."

{...}

"Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

{...}

XIV. Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno. - SECOVOG

{...}"

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

"Artículo 21.- Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público."

"Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

{...}

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

XIV. Desarrollar sus programas de difusión social con aprobación de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Los programas de comunicación social sólo podrán realizarse a través de la citada Secretaría;

{...}

XXVIII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

{...}

"Artículo 39.- A la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;

II.- Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

IV.- A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;

V.- Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;

VI.- Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;

VII.- Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;

VIII.- Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;

IX.- Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y

X.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias."

VI.- Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno:

"Artículo 1°.- El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno."

{...}

"Artículo 4°.- La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomiende la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función."

"Artículo 5°. - La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo."

"Artículo 6°. - La Secretaría tendrá por objeto:

I. Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.

II. Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza

III. Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.

IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.

V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.

VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.

VII. Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.

VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia."

{...}

*"**Artículo 10.** – Son atribuciones del Secretario las siguientes:*

***I.** Establecer, dirigir y controlar las políticas en materia de comunicación del Ejecutivo, de conformidad con los objetivos, metas y lineamientos que éste determine.*

{...}

***IV.** Fungir como la voz oficial del Gobierno del Estado y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siento responsable de proyectar y apoyada la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar la del trabajo gubernamental.*

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

VI. Participar en la elaboración de los proyectos y programas institucionales específicos en difundir lo que el Ejecutivo le indique.

{...}

IX. Informar a la población a través de los medios impresos, electrónicos y algún otro canal de difusión sobre la naturaleza y funciones de las dependencias y entidades que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.

X. Otorgar asesoría y apoyo a las dependencias y entidades en la elaboración de mensajes y estrategias de comunicación.

XI. Elaborar y ejecutar programas de promoción y difusión de los objetivos, metas y acciones de trabajo del Ejecutivo, para el conocimiento de la población.

{...}

XXIII. Elaborar la estrategia anual de comunicación, para efectos de la difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.

{...}

XXV. Elaborar y ejecutar el programa anual de comunicación.

XXVI. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y normativas aplicables y que le encomiende el Ejecutivo en el ámbito de su competencia."

2.- OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La Administración Pública del Estado de Aguascalientes 2022-2027, se ha planteado lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del estado, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país.

Los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado de Aguascalientes deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se difundan; por lo tanto se requiere proporcionar de manera eficiente y efectiva la atención que requiera el Gobierno del Estado para apoyar en el desarrollo de actividades propias como son planear, organizar y coordinar la logística y el desarrollo de la agenda, con los eventos y audiencias en las que se participe; vinculando y atendiendo a las diversas personalidades con que se relacionan, locales, nacionales e internacionales; coordinando la promoción y propaganda institucional del Gobierno del Estado y gestionando las actividades administrativas necesarias para el desarrollo de estas atribuciones.

La sociedad local, nacional y mundial viven momentos de cambios vertiginosos, ya no se justifican los gobiernos con las estrategias del siglo XX, la exigencia de la modernización ha llegado para quedarse e instalarse en todas las áreas de la Administración Pública de Aguascalientes; la presencia creciente de

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

gobiernos digitales; la inminente aplicación de lo que postula la Inteligencia Artificial es indetenible, en el caso de los sistemas, formas y estilos de informar e informarse no puede ni deben de transitar en sentido contrario a los avances descritos; lo anterior significa que existe el reclamo de que debe modificarse las formas de generar, compartir y divulgar información, donde el ingrediente principal es el de pasar de los viejos sistemas de mover la información, hacia la innovación en el arte de lograr una información veraz atingente y profesional para todos.

Por lo tanto, es necesario contar con medios de comunicación para la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como de informar a la población, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos. Difundir también a la ciudadanía los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes.

En el mundo de la comunicación, los cambios también son enormemente significativos tanto para los consumidores como para las empresas informativas, y los medios de servicio público deben dar respuestas a la forma en que la audiencia está haciendo uso de los soportes tradicionales y de los nuevos. Marcando dos prioridades: suficiente amplitud y acceso abierto al internet.

Difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

Así mismo, los medios de comunicación masivos a contratar son seleccionados con especial cuidado por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, constatándose que cuentan con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate.

Los medios de comunicación no tienen la naturaleza como cualquier otro proveedor de bienes o servicios; debido a que son generadores de información, creatividad, así como de contenidos dirigidos a públicos específicos con características únicas. Por lo que no pueden competir entre ellos mismos ya que las características antes mencionadas no pueden ser sometidas a Licitación. Es decir, cada medio cuenta con una audiencia específica (sexo, edad, nivel socioeconómico, nivel de escolaridad, intereses, entre otros), razón por la cual se pone en consideración la contratación de los medios de comunicación agregando que solo se están considerando los medios con mayor impacto y calidad en la promoción y difusión de contenidos; para el caso concreto los medios impresos, televisión, radio, medios electrónicos y difusión visual.

Por ello y con la finalidad de posicionar al Estado de Aguascalientes y dar a conocerlo a través de una buena estrategia de medios de difusión, es que se requiere la contratación del |por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, servicio que es solicitado a través de la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

(SIIF) número **RS/0000191/2025,** con un presupuesto autorizado **$150,000.76 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 76/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con la finalidad de difundir y transmitir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado y poder lograr el objetivo planteado por esta Administración Pública Estatal, cabe señalar que dicho servicio deberá apegarse a las normas y ordenamientos que sean aplicables para el desarrollo de las actividades.

Se considera que se actualiza el supuesto de excepción establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que el proveedor posee la titularidad y/o derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre el medio de difusión a contratar y que cuentan con el objeto social y/o actividades económicas requeridas para llevar a cabo las actividades descritas en la presente solicitud.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PART	CANT	U/M	DESCRIPCION
1.	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: primerapaginadeportes.com EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 137 MÍNIMOS Y 145 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE. PRECIO UNITARIO: ***$891.80 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 80/100 M.N.)*** ANTES DE I.V.A. LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTE: EL MONTO MÍNIMO: ***$122,176.60 (CIENTO VEINTIDOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.),*** ANTES DE I.V.A. EL MONTO MÁXIMO: ***$129,311.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.)*** ANTES DE I.V.A. PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DURANTE EL PERIODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 9 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

4.- GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Garantía: Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Tiempo de prestación de los servicios: A partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Tiempo de reposición: en un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación al proveedor por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes al proveedor vía telefónica o vía correo electrónico.

Lugar de la prestación de los Servicios: Los servicios de difusión se realizarán en el medio propiedad del prestador de servicios y los entregables se harán en las instalaciones de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Plaza de la Patria, s/n, Palacio de Gobierno, planta baja, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Responsables de la recepción: Maestro Enrique de la Torre de la Paz, Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, o quien lo sustituya en sus funciones.

5.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR30496	1	OSCAR RAMSES SALAS MEDELLIN	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: primerapaginadeportes.com	SI	1	NACIONAL				$ 129,311.00

La investigación de mercado se desprende de la cotización que se solicitó al proveedor **"OSCAR RAMSES SALAS MEDELLIN"**, mismo que acredita que cuenta con la exclusividad para el uso del portal: **primerapaginadeportes.com**

Es importante mencionar que el proveedor **"OSCAR RAMSES SALAS MEDELLIN"** afirma que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia en la prestación de sus servicios.

En razón de lo anterior se concluye que el proveedor **"OSCAR RAMSES SALAS MEDELLIN"**, proporcionará la prestación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: primerapaginadeportes.com"**, con la calidad requerida, así como de que presentarán los servicios y entregables en los tiempos establecidos y a entera satisfacción de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

6.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Para dar cabal cumplimiento a las facultades y atribuciones con las que cuenta esta Secretaría de Comunicación y vocería de Gobierno, así como las metas establecidas, es que se solicita la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: primerapaginadeportes.com"**,para con ello, lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del Estado de Aguascalientes, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno de Aguascalientes, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, así como los objetivos que tiene esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Por lo anterior, se considera conveniente que dicha contratación se realice mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, es decir sin sujetarse a los procedimientos de compra señalados por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior, toda vez que se considera que se actualiza lo establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:

> *"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*
>
> *I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;*
> ..."

Se considera que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipio toda vez que el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: primerapaginadeportes.com"**,solo puede celebrase con una persona determinada, ello en virtud de que el proveedor **"OSCAR RAMSES SALAS MEDELLIN"** es el único

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en el portal: **primerapaginadeportes.com** , mismo que es de su propiedad , lo anterior se acredita con la factura con número de folio : **1095589043** y registro de marca **2385911** expedida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, vigente al 22 de abril del 2032.

De igual forma, se indica que el servicio requerido es fundamental para cumplir con el objetivo principal de esta Secretaría, que consiste, en que los logros, avances y todo tipo de información de Gobierno del Estado de Aguascalientes, llegue y sea del conocimiento de la mayor cantidad de población posible.

Por lo expuesto se desprende que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado al resultado de lo que se desprende de la investigación de mercado realizada para el efecto (numeral 5 de la presente justificación) no existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, en virtud de que los proveedores de medios de comunicación son propietarios de sus medios y en su caso son titulares de los derechos de autor reconocidos y/o título de concesión respecto del medio de comunicación, en el caso de los medios digitales, tienen derecho sobre su dominio, según acreditación ante la Corporación de Internet para la Asignación de Nombres y Números (ICANN).

Así mismo, en relación con lo anterior, el supuesto legal aludido se actualiza para adjudicar directamente el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: primerapaginadeportes.com"**, conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios con el proveedor **"OSCAR RAMSES SALAS MEDELLIN"**.

7.- MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuenta con la suficiencia presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas para la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: primerapaginadeportes.com"**, por la cantidad de **$150,000.76 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 76/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Forma de pago: Los pagos que proceden por la prestación del servicio se realizarán en 9 parcialidades de manera proporcional a los servicios prestados conforme a las publicaciones efectuadas, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y/o CFDI que ampara los servicios prestados, en términos de lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

8.- MODALIDAD DEL CONTRATO:

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente solicitud se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

TOTALES		
PARTIDA	**MONTO MÍNIMO**	**MONTO MÁXIMO**
SUBTOTAL	$ 122,176.60	$ 129,311.00
I.V.A.	$ 19,548.26	$ 20,689.76
GRAN TOTAL	$ 141,724.86	$ 150,000.76

9.- NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A ADJUDICAR:

Nombre: OSCAR RAMSES SALAS MEDELLIN Registro Federal de Contribuyentes: SAMO910526CQ0	
Domicilio calle y número: DEL SOL 108	
Colonia: EL ENCINO	Municipio: AGUASCALIENTES
Código Postal: 20240	Entidad Federativa: AGUASCALIENTES
Teléfono: 449-113-6911	Correo electrónico: ramses@primerapaginadeportes.com

10.- ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, articulo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición número **RS/0000191/2025** que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó la investigación de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arrojó como resultado que el proveedor **"OSCAR RAMSES SALAS MEDELLIN"**, es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en el portal **primerapaginadeportes.com**, los cuales son requeridos por esta Secretaría de

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

	Comunicación y Vocería de Gobierno, obteniendo mejores condiciones de costos, precios preferenciales, que se mantendrán sin ningún tipo de cambio hasta terminar el año, por lo que se verá reflejado en no erogar costos innecesarios. Así mismo el objeto de la presente justificación, permite que se garantice la aplicación correcta del recurso, logrando el ahorro cuantificado en dinero que se estima obtener al llevar a cabo la contratación través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por lo tanto no es posible llevar a cabo la contratación a través de otro tipo de procedimiento de los regulados en el artículo 39 de la Ley de la multicitada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que solo existe un proveedor facultado legalmente para ofertar el servicio requerido, por tal motivo resultaría ocioso realizar algún otro tipo de procedimiento de contratación.
Eficacia	A través de Adjudicación Directa por Excepción, se logrará que la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: primerapaginadeportes.com",** se realice con oportunidad y atendiendo las características requeridas para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir con los objetivos que se persiguen. La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere de la contratación del servicio de difusión requerido, para mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, es por ello que **"OSCAR RAMSES SALAS MEDELLIN"**, reúne todos y cada uno de los requisitos técnicos y legales para llevar a cabo la prestación de dicho servicio.
Eficiencia	Se propone llevar a cabo la adquisición a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual, la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición de compra número **RS/0000191/2025**, la cual es remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y el artículo 12 de la referida Ley de Adquisiciones, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia es turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para que proceda conforme a lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Imparcialidad	Al realizarla contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, no limitara la participación, ni se otorgarán condiciones ventajosas a ninguna persona física o moral, toda vez que de acuerdo a la Investigación de Mercado efectuada se desprende que el único proveedor que cuenta legalmente con las facultades para llevar a cabo la prestación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: primerapaginadeportes.com"**, requerido por esa Secretaría, es el proveedor **"OSCAR RAMSES SALAS MEDELLIN".**
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor **"OSCAR RAMSES SALAS MEDELLIN"**, verificándose que no existen registros al respecto. Asimismo, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la siguiente página de internet: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

Atendiendo al respeto a la libertad de expresión y al fomento del acceso ciudadano a la información; y contribuyendo a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetando la Diversidad social y cultural de la Nación.

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

TESTIGO

C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OSCAR RAMSES SALAS MEDELLIN
R.F.C.: SAMO910526CQ0
Número de Proveedor: PR30496
Domicilio Fiscal: DEL SOL 108 Colonia: EL ENCINO
C.P. 20240 Municipio: AGUASCALIENTES Estado: AGUASCALIENTES
Número de teléfono: 4491136911
Correo electrónico: ramses@primerapaginadeportes.com
Actividad económica: Agencias de Publicidad, Creación y difusión de contenido a través de Internet.

COTIZACIÓN

NOMBRE DEL ENTE REQUIRENTE:	"Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes" Plaza de la patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P.20000, Aguascalientes, Ags.
SOLICITANTE:	C.P. Francisco Javier Lemus Urzúa Director General de Administración de la Secretaria de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
FECHA DE COTIZACIÓN:	Aguascalientes, Ags., a *1 de marzo 2025*

PART	CANT	U/M	DESCRIPCION	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: primerapaginadeportes.com EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 137 MÍNIMOS Y 145 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE. PRECIO UNITARIO: ***$891.80 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 80/100 M.N.)*** ANTES DE I.V.A. LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTE: EL MONTO MÍNIMO: ***$122,176.60 (CIENTO VEINTIDOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.),*** ANTES DE I.V.A. EL MONTO MÁXIMO: ***$129,311.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.)*** ANTES DE I.V.A. PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DURANTE EL PERIODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 9 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.	$ 129,311.00	$20,689.76	$150,000.76
					GRAN TOTAL:	$150,000.76

(CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 76/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

ASÍ MISMO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOZCO Y ESTOY DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS; Y CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Tiempo de reposición:	En un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes vía telefónica o vía correo electrónico.
Lugar de entrega:	Plaza de la Patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. De lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
Garantía de los servicios:	Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.
Vigencia de la oferta:	Desde su expedición y hasta el 31 de diciembre del 2025.

OSCAR RAMSES SALAS MEDELLIN
PERSONA FÍSICA
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

OSCAR RAMSES SALAS MEDELLIN
R.F.C.: SAMO910526CQ0
Número de Proveedor: **PR30496**
Domicilio Fiscal: DEL SOL 108 Colonia: EL ENCINO
C.P. 20240 Municipio: AGUASCALIENTES Estado: AGUASCALIENTES
Número de teléfono: 4491136911
Correo electrónico: ramses@primerapaginadeportes.com
Actividad económica: Agencias de Publicidad, Creación y difusión de contenido a través de internet

Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Por medio del presente *el suscrito* **OSCAR RAMSES SALAS MEDELLIN** procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

*"**Artículo 49.** Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
*(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.** Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y (...)"*

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

***"Artículo 36.-** Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
*(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.***

Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales; (...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existen para el que suscribe interés personal, familiar o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no intervendré en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omita resaltar el interés *del suscrito* por colaborar con el Gobierno del Estado de Aguascalientes como *proveedor y/o prestador* de servicios.

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

OSCAR RAMSES SALAS MEDELLIN
PERSONA FÍSICA
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

KS/141

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
25NB5846147	SAMO910526CQ0

Nombre, Denominación o Razón social

OSCAR RAMSES SALAS MEDELLIN

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 25 de marzo de 2025 a las 11:33 horas

Notas

1.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

2.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

3.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

4.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

5.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento

Cadena Original
||SAMO910526CQ0|25NB5846147|25-03-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital
scCe76uMe218m200rCFtJdmob6suFzDuMKX5t0R4Q9Y0WrYSRXAhY7DT6s8RTS0eeY2kY5ly8om77AURC700+rf2k
glZnwG6oGEpYnrxsrotbRYf4m5rkXjY9llwC1d8hooGHX8aj6l178D5S6KwZ8wlNme3L2VSAWgwR39fDjqc4DelEs
0rKa9f5vUjp3OSw7PndOqL0cZ3HY8Q4ZmgUn13bltwuRhTxKrHYvx7wqtkOhRdgnL9oD+vc0TcR+mZR+StY2d7Odn
4vS6WcJOsVdhNET7LhE8D9wibTN+oXwHt/9zesM4DqiWjvZxFsJk3gkDk220B05cfKKvfVlg==

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

Cadena Original
||SAMO910526CQ0|25NB5846147|25-03-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital
scCe76uMe218m200rCFtJdmob6suFzDuMKX5t0R4Q9Y0WrYSRXAhY7DT6s8RTS0eeY2kY5ly8om77AURC700+rf2k
glZnwG6oGEpYnrxsrotbRYf4m5rkXjY9llwC1d8hooGHX8aj6l178D5S6KwZ8wiNme3L2VSAWgwR39fDjqc4DeIEs
0rKa9f5vUjp3OSw7PndOqL0cZ3HY8Q4ZmgUn13bltwuRhTxKrHYvx7wqtkOhRdgnL9oD+vc0TcR+mZR+StY2d7Odn
4vS6WcJOsVdhNET7LhE8D9wibTN+oXwHt/9zesM4DqiWjvZxFsJk3gkDk220B05cfKKvfVlg==

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

Secretaría de Finanzas

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a jueves, 6 de marzo de 2025

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES
No. 199274/2025

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaria de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha **jueves, 6 de marzo de 2025**, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, segundo párrafo, 16, 31, primer párrafo, fracción IV y 45, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; artículos 3, 9, 13, primer párrafo, fracción I y 63, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes vigente; artículos 13, primer y segundo párrafos, y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; clausulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como DÉCIMA, primer párrafo, fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el día 23 de julio de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 8 de mayo de 2020 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el día 1 de junio de 2020; artículos 1, 4, 5, primer párrafo, 8, primer párrafo, fracción V, 11, 12, primer párrafo, fracción III, 13, primer párrafo, fracción III, 21, 22, primer párrafo, fracción XI, 24, 28, primer párrafo, fracciones I, VI, VII, VIII, IX, XXXVIII, XL y XLI y 52, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de septiembre de 2022 y reformada mediante Decretos publicados los días 31 de diciembre de 2022, 15 y 30 de mayo de 2023, 5 de junio de 2023, 25 y 27 de diciembre de 2023, 15 y 22 de enero de 2024 y 1 de julio de 2024, en el mismo órgano oficial de difusión; artículos 1, 2, 3, 4, 5, primer párrafo, fracción I, inciso B), 6, 13, párrafos primero y segundo, fracciones I, IV, V, VI, XX y XXII, numerales 1, 12, 13, 15, 16, 17 y 24, XXIII, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el día 30 de diciembre de 2022; artículo 8, de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año 2025; artículo 71, primer párrafo, fracción IX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente; regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio Fiscal de 2025; artículo 88, primer párrafo, fracción IV y penúltimo párrafo, del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes vigente; y artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación vigente; se informa lo siguiente:

Contribuyente: OSCAR RAMSES SALAS MEDELLIN
Registro Federal de Contribuyentes: SAMO910526CQ0

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día jueves, 6 de marzo de 2025, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL
|| 199274 || SAMO910526CQ0 || opinión positiva || 06/03/2025 10:02:36 a. m. ||

SELLO DIGITAL
MIIOAzADAgEAMIIN+gYJKoZIhvcNAQcCoIIN6zCCDecCAQMxDzANBglghkgBZQMEAgEFADCCAlEGCyqGSIb3DQEJ
EAEEoIICEASCAgwwggIIAgEBBgkrBgEEAcdzAgEwMTANBglghkgBZQMEAgEFAAQgcLwDam0mE2YcFC8bT6U1JSXatx
7p1iZyga9W9ZIGWIwCAyIvjhgPMjAyNTAzMDYxNTEwNDdaAgg098E9vAP4t6CCAaOkggGfMIIBmzEXMBUGA1UEBww
OQUdVQVNDQUxJRU5URVMxFzAVBgNVBAgMDkFHVUFTQ0FMSUVOVEVTMQswCQYDVQQGEwJNWDENMAsGA1

OSCAR RAMSES SALAS MEDELLIN
R.F.C.: SAMO910526CQ0
Número de Proveedor: **PR30496**
Domicilio Fiscal: DEL SOL 108 Colonia: EL ENCINO
C.P. 20240 Municipio: AGUASCALIENTES Estado: AGUASCALIENTES
Número de teléfono: 4491136911
Correo electrónico: ramses@primerapaginadeportes.com
Actividad económica: Agencias de Publicidad , Creación y difusión de contenido a través de internet

Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

El que suscribe, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que de momento **no cuento** con empleados registrados ante el Instituto Mexicano del Seguros Social, ya que las actividades que realizo son de manera independiente o en conjunto con mi familia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley del seguro social, el cual a la letra señala:

*"**Artículo 13.** Voluntariamente podrán ser sujetos de aseguramiento al régimen obligatorio:*

I. Los trabajadores independientes o por cuenta propia;
II. Se deroga.
III. Se deroga.
IV. Se deroga.
V. Los trabajadores al servicio de las administraciones públicas de la Federación, entidades federativas y municipios que estén excluidas o no comprendidas en otras leyes o decretos como sujetos de seguridad social.

Mediante convenio con el Instituto se establecerán las modalidades y fechas de incorporación al régimen obligatorio, de los sujetos de aseguramiento comprendidos en este artículo.

Dichos convenios deberán sujetarse al reglamento que al efecto expida el Ejecutivo Federal."

Derivado de lo anterior, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, el que suscribe, **NO CUENTA** con empleados registrados ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), por tal motivo no me encuentro obligado conforme a lo dispuesto por el artículo 29 fracciones I y II de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Sin otro particular que agregar al presente, agradezco la atención que se sirva brindar.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad a la fecha de su presentación

OSCAR RAMSES SALAS MEDELLIN
PERSONA FÍSICA
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

OSCAR RAMSES SALAS MEDELLIN
R.F.C.: SAMO910526CQ0
Número de Proveedor: **PR30496**
Domicilio Fiscal: DEL SOL 108 Colonia: EL ENCINO
C.P. 20240 Municipio: AGUASCALIENTES Estado: AGUASCALIENTES
Número de teléfono: 4491136911
Correo electrónico: ramses@primerapaginadeportes.com
Actividad económica: Agencias de Publicidad, Creación y difusión de contenido a través de internet

Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

a) No me encuentro en incumplimiento de **CONTRATO** en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa, del Estatal o Municipal

b) No se me ha rescindido algún **CONTRATO** por causas imputables a mi persona.

c) No me ha cancelado o suspendido el registro en el Padrón de Proveedores, durante el plazo que dure alguna sanción impuesta por la Auditoria Fiscalizadora o por determinación de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.**

d) No me encuentro inhabilitado temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimiento de contratación o celebrar contratos regulados por esta **LEY.**

e) No se me han aplicado penas convencionales por atraso en el cumplimiento de contratos en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa durante los tres últimos años contados hacia atrás a la fecha de expedición del presente documento en procedimientos de contratación o celebrar CONTRATOS regulados por la **LEY.**

Protesto lo necesario

OSCAR RAMSES SALAS MEDELLIN
PERSONA FÍSICA
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

OSCAR RAMSES SALAS MEDELLIN
R.F.C.: SAMO910526CQ0
Número de Proveedor: **PR30496**
Domicilio Fiscal: DEL SOL 108 Colonia: EL ENCINO
C.P. 20240 Municipio: AGUASCALIENTES Estado: AGUASCALIENTES
Número de teléfono: 4491136911
Correo electrónico: ramses@primerapaginadeportes.com
Actividad económica: Agencias de Publicidad, Creación y difusión de contenido a tráves de internet

Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Mediante la presente, bajo protesta de decir verdad, que tengo el derecho y el uso exclusivo **primerapaginadeportes.com**, para distribuir, publicar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que en él se publican.

Esta exclusividad tiene una vigencia a partir del día ***15 de Enero de 2024 al 15 de Enero de 2026***, según su registro, consta en la factura **1095589043;** así mismo me comprometo a realizar la renovación correspondiente para que el derecho y uso exclusivo del portal continúen ininterrumpidamente, la documentación soporte se presentará en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno para su aprobación y archivo.

Asumo todo tipo de responsabilidad derivada de este documento.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad

OSCAR RAMSES SALAS MEDELLIN
PERSONA FÍSICA
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

"ANEXO J"
AD-04-2025

IMPI
INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

TITULO DE REGISTRO DE MARCA

Registro 2385911

PRIMERA PAGINA DEPORTES

EXPEDIENTE:	**2543643**	FECHA DE PRESENTACIÓN:	**7/Mayo/2021 1:34:44 PM**
		FECHA DE VIGENCIA:	**22/Abril/2032**
TITULAR:	OSCAR RAMSES SALAS MEDELLIN		
DOMICILIO DEL TITULAR:	DEL SOL NUM. EXT. 108, BARRIO DEL ENCINO AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES 20240 MEXICO		
CLASE:	41		
SE APLICA A:	DIFUSIÓN DE CONOCIMIENTO Y CULTURA; DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL [OTROS QUE NO SEAN TRANSPORTACIÓN NI TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA]; EDICIÓN DE FOTOGRAFÍAS; EDICIÓN DE IMÁGENES QUE NO SEAN PUBLICITARIAS; ENTRENAMIENTO DEPORTIVO (SERVICIOS DE -) CON FINES DE CARIDAD; FILMACIÓN DE VIDEOS A TRAVÉS DE DRONES; PRODUCCIÓN DE VIDEOS NO PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE DRONES.		

El registro de referencia se otorga con fundamento en los artículos 1, 2, fracción I, 5, fracción I, 230 y 231 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De conformidad con el artículo 178 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, el presente registro tiene una vigencia de diez años contados a partir de la fecha de su otorgamiento y podrá renovarse por períodos de la misma duración, en términos de lo establecido en los artículos 233 y 237 del mismo Ordenamiento Legal.

Quien suscribe el presente título lo hace con fundamento en los artículos PRIMERO y CUARTO TRANSITORIOS, 2, fracción I, 5, fracción I, 9, 10, 17, 18 y 21 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; 3, 4, 5 BIS, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial 1, 3, fracción V, inciso b), subíndice I), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero, segundo y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 4, 5, 11, fracción II y último párrafo, así como 13, fracción III del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, fracción V, inciso b), subíndice I), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero, segundo y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 15, fracción II, así como último párrafo, 17, fracción III, 26, 28 y 31 del Estatuto Orgánico de este Instituto; y PRIMERO TRANSITORIO, 1, 3 y 6, fracción I), así como párrafos antepenúltimo y penúltimo del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Los Ordenamientos Legales antes citados, así como sus respectivos Decretos, Acuerdos, Aclaraciones y Notas Aclaratorias que los reformaron, adicionaron o derogaron, según corresponda, fueron debidamente publicados en el Diario Oficial de la Federación, precisando que los mismos se encuentran vigentes a la fecha de emisión del presente título.

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 9, fracción I de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 12 de su Reglamento, así como 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CIUDAD DE MÉXICO, A 22 DE ABRIL DE 2022
COORDINADORA DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS 'B'

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

HgEyczHU6REWLAQrQm0kpKG9pQHG63X09HDr8JTO4sgLWGH6HpLsw0rknbvOcdlJCfyDS55gPpAH
6Dp5fubcJd7vH5paFsafl3VNO+Csz8WdnzHb/A58xCY3XqBme4qz6F5vD+Deat5IdsFjL21hLcju
ZhNQBZ+HSUa8c2cbPVuogyU4+yohOI4zFVCjWpU4AHQR5NiPr1J2sxHRR2ADQ1bM21yr+2FszsSD
KlEsYW340MY50v+KDHTMY4jRfCdMO43Vgh6QcEXaYNGWk487+S2awfs7R6qst5unTMdgecGOWt8P
+ER2bYjYij0r020kCak1rXhlKIVcN4nVy1WM9Q==

20220494105

IAG

LIC. MARIA DEL SOCORRO JIMENEZ VILLELA

IMPI
INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

TITULO DE REGISTRO DE MARCA

Registro 2385911

Establecimiento
DEL SOL NUM. EXT. 108, BARRIO DEL ENCINO C.P. 20240 AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES MEXICO

IAG 2 de 2

CIUDAD DE MÉXICO, A 22 DE ABRIL DE 2022

20220494105

gob mx

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

IMPI
INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

DIRECCIÓN DIVISIONAL DE MARCAS.

SUBDIRECCIÓN DIVISIONAL DE PROCESAMIENTO ADMINISTRATIVO DE MARCAS.

COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE RECEPCIÓN Y CONTROL DE DOCUMENTOS.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con el artículo 13 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial; en la Ciudad de México, siendo las 11:59:38 del 26/04/2022 yo OSCAR RAMSES SALAS MEDELLIN siendo persona interesada o facultada por el (los) titular(es) solicitante(s) para oír y recibir notificaciones recibo vía comunicación electrónica los oficios identificados con los códigos de barra correspondientes a los expedientes que se encuentran listados en la relación que abajo se indica.

FOLIO DE SALIDA	EXPEDIENTE
20220494105	2543643

TOTAL DE OFICIOS ENTREGADOS	1

El notificado manifiesta:

Que asume la responsabilidad por el uso de su nombre, de su CURP y contraseña por persona distinta a la autorizada, quedando bajo su exclusiva responsabilidad y acepta como propia la información que ésta envíe o reciba a través del PASE o de los servicios electrónicos del Instituto.
Que declara bajo protesta de decir verdad, que recibe todos y cada uno de los documentos aquí descritos. Con la fecha y hora referidas ha recibido la información señalada de la que se acusa recibo.

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 9 fracción I de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y artículo 12 de su Reglamento.
El presente documento electrónico, su integridad y autoría, se podrá comprobar en www.gob.mx/impi.gob.mx

CARACTERES DE AUTENTICIDAD DEL USUARIO QUE RECIBE	FIRMA DEL NOTIFICADOR
P+SpbWb8K2th5Sw1pYw91yw52eVW4oEgjkUsxjxujExY3LTiwiEmYPhLVP4Dk6/c	x0HdfMrLB2WUDhef6wDKAFrT2SrMpiu/MYZA6Dj+XfjzR7MEFG83NG8HmpRFaN6L6ftSFFRSKtbuoPUXrHLoK9AUEoLWfn71hUQ8Bubhd1Q3XuW2Hyf1+lcpa17l4dAEtGjEpmX1nkKnFKLgVrhSv7tQ7CH5XolWX3hV4VF7cstO3/+sznzauPMnPvE5di+m37xzZzo+z8YXSYmOjbZIDDcLnpU5JRrLqDC/KM89DPeoRvmu7Ue5z0NnT3wxgBiNbWtZqtMoMxMJRQSiLQ9sa3X6ly9VlEnQJCzYrzqtcfBptt91ZN/iu3t4GC7NhgF49JFaFvtbTqMJRSpRgaFKw==

1 / 1

WIX.com

Wix.com LTD
Yunitsman 5 Tel Aviv
Israel

Emitido a:
Ramses Salas Medellin
Del sol #108 Aguascalientes
Aguascalientes México
PRIMERA PAGINA DEPORTES

Factura #1095589043 | 15 ene 2024 | Pagado

Descripción	Sitio	Período de facturación	Cantidad	Monto
Dominio primerapaginadeportes.com	Primera Pagina Depo r	2 años 15 ene 2024 - 15 ene 2026	1	670.50 MXN

Método de pago: Visa ••••0599

Subtotal	670.50 MXN
Total	**670.50 MXN**

Contáctanos: wix.com/support | 1-415-639-9034 | wix.com/contact

ANEXO K

PROVEEDOR: "CRESCENCIANO LÓPEZ GARCÍA"

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Requisición.
3. Investigación de Mercado.
4. Justificación de solicitud de contratación por Adjudicación Directa por Excepción, de fecha veintiuno de marzo del dos mil veinticinco, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización de los servicios a prestarse del proveedor.
6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor.
7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y el Instituto Mexicano del Seguro Social o en su caso manifiesto bajo protesta de decir verdad en términos de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley del Seguro Social, del proveedor.
8. Manifiesto de no incumplimiento del proveedor.
9. Documentación comprobatoria en su caso de la titularidad de sus derechos sobre el medio de comunicación, (justificación legal conforme al artículo 5 párrafo segundo de la Ley Federal de Derechos de Autor y/o la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, o Propiedad de Dominio u otro Derecho Exclusivo).

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

AUTORIZACION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO

Secretaría de Administración
RECIBIDO
27 MAR 2025
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
HORA:
RECIBE: 13:03
DEPTO. DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES

FECHA DE ELABORACIÓN: 21/03/2025
NÚMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000192/2025
ESTATUS DE REQUISICIÓN Y FECHA: VALIDADA 21/03/2025
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL
¿AREA JURIDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZO LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN? SI ( ) NO APLICA (X)

DESCRIPCIÓN	¿A QUIEN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACION DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: clgnoticias.com	CIUDADANÍA	PAQUETE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2025	$220,024.62

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA NOMBRE Y FIRMA	MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ NOMBRE Y FIRMA	C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS NOMBRE Y FIRMA	LIC. RAQUEL SOTO OROZCO NOMBRE Y FIRMA

01

"ANEXO K"
AD-04-2025

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 192 :RS/0000192/2025

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
Origen del Recurso	GA
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN

Estatus VALIDACIÓN PRESUPUESTO

	Fecha	Hora
Elaboración	vie. 07/03/2025	14:23.26
Validación de Presupuesto	vie. 21/03/2025	12:09.05

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1							
36101	: Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales						
361010182	1.00	SERVICIO	$189,676.40	$189,676.40	$30,348.22	$220,024.62	

Descripción
DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN:
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: CLGNOTICIAS.COM

EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 402 MÍNIMOS Y 424 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE.

PRECIO UNITARIO: $447.35 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 35/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

EL MONTO MÍNIMO: $179,834.70 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 70/100 M.N) ANTES DE I.V.A.

EL MONTO MÁXIMO: $189,676.40 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

DURANTE EL PERIODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 9 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

TIEMPO DE REPOSICION: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

GARANTIA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.

1.00	$189,676.40	$189,676.40	$30,348.22	$220,024.62	050101-10229-36101-1-15101

Total $220,024.62

Justificación de la Requisición:

SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, CONTRATACION DIRECTA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 63 FRACC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Lugar de Entrega:

PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.
Responsable de Recepción:MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.
Telefono:4499102070-2068

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: __SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA DEL GOBIERNO _____

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: _____RS/0000192/2025_____

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: ____01/03/2025_____

METODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: _____mediana ( ) promedio ( )_____

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: _____nacional (x) internacional ( )_____

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: _____cantidad, calidad y oportunidad ( ) otros ( ), explicar razones_____

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si ( ) no ( ) NACIONAL si (x) no ( ), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si(x) no( )

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveeedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR30220	1	CRESCENCIANO LÓPEZ GARCÍA	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: clgnoticias.com	SI	1	NACIONAL				$189,676.40

FUENTES CONSULTADAS (10)

EL PROVEEDOR EN MENCIÓN SE CONTRATA BAJO ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCIÓN, A TRAVES DE LAS EXCEPCIONES QUE MARCA EL ART. 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Las fuentes consultadas fueron: _____PRESTADORES DE SERVICIOS_____

Elaboró (11)
MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
Nombre y Firma del Titular del
Area Técnica o Usuaria
de los bienes o servicios

Elaboró (11)
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
Nombre y Firma del
Director de Administración

03

"ANEXO K"
AD-04-2025

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Aguascalientes, Ags., a los 21 días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 134 párrafo primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con relación al artículo 2 de la Ley General de Comunicación Social, así como los artículos 3° fracción IX, 4°, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de igual forma con los artículos 2°, 5°, 11, 12 fracción XIV, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVIII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y conforme a lo establecido en los artículos 1°, 4°, 5°, 6° y 10 fracciones I, IV, VI, IX, X, XI, XXIII, XXV Y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría, se pretende llevar a cabo la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: clgnoticias.com"**, por el período comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, por lo que para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1.- NORMATIVIDAD JURÍDICA

I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

{...}."

II.- Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

"Articulo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios."

III.- Ley General de Comunicación Social:

"Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas a que deberán sujetarse los Entes Públicos a fin de garantizar que el gasto en Comunicación Social cumpla con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia honradez, y respete los topes presupuestales, límites y condiciones de ejercicio que establezcan los presupuestos de egresos respectivos."

IV.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:

"Artículo 3°.- Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:

{...}

IX. En general, las contrataciones de los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para los Sujetos de la Ley, salvo que las contrataciones se encuentren reguladas en forma específica por otras disposiciones legales.

{...}."

"Artículo 4°.- El titular del Poder Ejecutivo del Estado desarrollará los procedimientos previstos en esta Ley por conducto de la Secretaría de Administración, respecto a las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios de la Administración Pública Estatal Centralizada y llevará a cabo la contratación correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.

Los Municipios y sus Entidades, así como las Entidades del Ejecutivo aplicarán las disposiciones previstas en esta Ley por conducto de sus Secretarías, Direcciones

Administrativas o la Unidad Administrativa correspondiente, respecto a sus adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios, quienes tendrán las mismas responsabilidades a que se refiere el párrafo anterior.

La Secretaría de Administración o sus similares en los Municipios dentro del ámbito de su competencia, podrán brindar la asesoría técnica que les sea solicitada por las Entidades del Ejecutivo o del Municipio, según corresponda."

{...}

"Artículo 60.- En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.

En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación."

{...}

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

{...}."

V.- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal:

"Artículo 2°. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

{...}

"Artículo 5°. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

{...}

"Artículo 11. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que, para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes."

{...}

"Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

{...}

XIV. Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno. - SECOVOG

{...}"

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

"Artículo 21.- Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público."

"Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

{...}

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

XIV. Desarrollar sus programas de difusión social con aprobación de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Los programas de comunicación social sólo podrán realizarse a través de la citada Secretaría;

{...}

XXVIII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

{...}

"Artículo 39.- A la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;

II.- Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

IV.- A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;

V.- Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;

VI.- Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;

VII.- Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;

VIII.- Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;

IX.- Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y

X.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias."

VI.- Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno:

"Artículo 1°.- El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno."

{...}

"Artículo 4°.- La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomiende la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función."

"Artículo 5°. - La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo."

"Artículo 6°. - La Secretaría tendrá por objeto:

I. Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.

II. Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza

III. Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.

IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.

V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.

VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.

VII. Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.

VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia."

{...}

*"**Artículo 10**. – Son atribuciones del Secretario las siguientes:*

***I.** Establecer, dirigir y controlar las políticas en materia de comunicación del Ejecutivo, de conformidad con los objetivos, metas y lineamientos que éste determine.*

{...}

***IV.** Fungir como la voz oficial del Gobierno del Estado y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siento responsable de proyectar y apoyada la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar la del trabajo gubernamental.*

{...}

VI. *Participar en la elaboración de los proyectos y programas institucionales específicos en difundir lo que el Ejecutivo le indique.*

{...}

IX. *Informar a la población a través de los medios impresos, electrónicos y algún otro canal de difusión sobre la naturaleza y funciones de las dependencias y entidades que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.*

X. *Otorgar asesoría y apoyo a las dependencias y entidades en la elaboración de mensajes y estrategias de comunicación.*

XI. *Elaborar y ejecutar programas de promoción y difusión de los objetivos, metas y acciones de trabajo del Ejecutivo, para el conocimiento de la población.*

{...}

XXIII. *Elaborar la estrategia anual de comunicación, para efectos de la difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.*

{...}

XXV. *Elaborar y ejecutar el programa anual de comunicación.*

XXVI. *Las demás que le confieran otras disposiciones legales y normativas aplicables y que le encomiende el Ejecutivo en el ámbito de su competencia."*

2.- OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La Administración Pública del Estado de Aguascalientes 2022-2027, se ha planteado lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del estado, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país.

Los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado de Aguascalientes deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se difundan; por lo tanto se requiere proporcionar de manera eficiente y efectiva la atención que requiera el Gobierno del Estado para apoyar en el desarrollo de actividades propias como son planear, organizar y coordinar la logística y el desarrollo de la agenda, con los eventos y audiencias en las que se participe; vinculando y atendiendo a las diversas personalidades con que se relacionan, locales, nacionales e internacionales; coordinando la promoción y propaganda institucional del Gobierno del Estado y gestionando las actividades administrativas necesarias para el desarrollo de estas atribuciones.

La sociedad local, nacional y mundial viven momentos de cambios vertiginosos, ya no se justifican los gobiernos con las estrategias del siglo XX, la exigencia de la modernización ha llegado para quedarse e instalarse en todas las áreas de la Administración Pública de Aguascalientes; la presencia creciente de

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

gobiernos digitales; la inminente aplicación de lo que postula la Inteligencia Artificial es indetenible, en el caso de los sistemas, formas y estilos de informar e informarse no puede ni deben de transitar en sentido contrario a los avances descritos; lo anterior significa que existe el reclamo de que debe modificarse las formas de generar, compartir y divulgar información, donde el ingrediente principal es el de pasar de los viejos sistemas de mover la información, hacia la innovación en el arte de lograr una información veraz atingente y profesional para todos.

Por lo tanto, es necesario contar con medios de comunicación para la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como de informar a la población, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos. Difundir también a la ciudadanía los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes.

En el mundo de la comunicación, los cambios también son enormemente significativos tanto para los consumidores como para las empresas informativas, y los medios de servicio público deben dar respuestas a la forma en que la audiencia está haciendo uso de los soportes tradicionales y de los nuevos. Marcando dos prioridades: suficiente amplitud y acceso abierto al internet.

Difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

Así mismo, los medios de comunicación masivos a contratar son seleccionados con especial cuidado por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, constatándose que cuentan con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate.

Los medios de comunicación no tienen la naturaleza como cualquier otro proveedor de bienes o servicios; debido a que son generadores de información, creatividad, así como de contenidos dirigidos a públicos específicos con características únicas. Por lo que no pueden competir entre ellos mismos ya que las características antes mencionadas no pueden ser sometidas a Licitación. Es decir, cada medio cuenta con una audiencia específica (sexo, edad, nivel socioeconómico, nivel de escolaridad, intereses, entre otros), razón por la cual se pone en consideración la contratación de los medios de comunicación agregando que solo se están considerando los medios con mayor impacto y calidad en la promoción y difusión de contenidos; para el caso concreto los medios impresos, televisión, radio, medios electrónicos y difusión visual.

Por ello y con la finalidad de posicionar al Estado de Aguascalientes y dar a conocerlo a través de una buena estrategia de medios de difusión, es que se requiere la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: clgnoticias.com"**, por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, servicio que es solicitado a través de la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) número **RS/0000192/2025,** con un presupuesto autorizado de **$220,024.62 (DOSCIENTOS VEINTE MIL VEINTICUATRO PESOS 62/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con la finalidad de difundir y transmitir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado y poder lograr el objetivo planteado por esta Administración Pública Estatal, cabe señalar que dicho servicio deberá apegarse a las normas y ordenamientos que sean aplicables para el desarrollo de las actividades.

Se considera que se actualiza el supuesto de excepción establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que el proveedor posee la titularidad y/o derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre el medio de difusión a contratar y que cuentan con el objeto social y/o actividades económicas requeridas para llevar a cabo las actividades descritas en la presente solicitud.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: clgnoticias.com EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 402 MÍNIMOS Y 424 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE. PRECIO UNITARIO: $447.35 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 35/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES: . EL MONTO MÍNIMO: $179,834.70 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRINTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. EL MONTO MÁXIMO: $189,676.40 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

			PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DURANTE EL PERIODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 9 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

4.- GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Garantía: Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.

Tiempo de prestación de los servicios: A partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Tiempo de reposición: en un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación al proveedor por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes al proveedor vía telefónica o vía correo electrónico.

Lugar de la prestación de los Servicios: Los servicios de difusión se realizarán en el medio propiedad del prestador de servicios y los entregables se harán en las instalaciones de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Plaza de la Patria, s/n, Palacio de Gobierno, planta baja, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Responsables de la recepción: Maestro Enrique de la Torre de la Paz, Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, o quien lo sustituya en sus funciones.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

5.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveeedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR30220	1	CRESCENCIANO LOPEZ GARCIA	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: clgnoticias.com	SI	1	NACIONAL				$189,676.40

La investigación de mercado se desprende de la cotización que se solicitó al proveedor **"CRESCENCIANO LÓPEZ GARCÍA"**, mismo que acredita que cuenta con la exclusividad para el uso del portal: **clgnoticias.com**

Es importante mencionar que el proveedor **"CRESCENCIANO LÓPEZ GARCÍA"** afirma que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia en la prestación de sus servicios.

En razón de lo anterior se concluye que el proveedor **"CRESCENCIANO LÓPEZ GARCÍA."**, proporcionará la prestación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: clgnoticias.com"**, con la calidad requerida, así como de que presentarán los servicios y entregables en los tiempos establecidos y a entera satisfacción de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

6.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Para dar cabal cumplimiento a las facultades y atribuciones con las que cuenta esta Secretaría de Comunicación y vocería de Gobierno, así como las metas establecidas, es que se solicita la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: clgnoticias.com"**, para con ello, lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del Estado de Aguascalientes, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno de Aguascalientes, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, así como los objetivos que tiene esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Por lo anterior, se considera conveniente que dicha contratación se realice mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, es decir sin sujetarse a los procedimientos de compra señalados por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior, toda vez que se considera que se actualiza lo establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:

> *"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*
>
> *I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;*
> *..."*

Se considera que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipio toda vez que el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: clgnoticias.com"**, solo puede celebrase con una persona determinada, ello en virtud de que el proveedor **"CRESCENCIANO LÓPEZ GARCÍA"** es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en el portal: **clgnoticias.com,** mismo que es de su propiedad , lo anterior se acredita con la factura con número de folio **2871912799.**

De igual forma, se indica que el servicio requerido es fundamental para cumplir con el objetivo principal de esta Secretaría, que consiste, en que los logros, avances y todo tipo de información de Gobierno del Estado de Aguascalientes, llegue y sea del conocimiento de la mayor cantidad de población posible.

Por lo expuesto se desprende que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado al resultado de lo que se desprende de la investigación de mercado realizada para el efecto (numeral 5 de la presente justificación) no existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, en virtud de que los proveedores de medios de comunicación son propietarios de sus medios y en su caso son titulares de los derechos de autor reconocidos y/o título de concesión respecto del medio de comunicación, en el caso de los medios digitales, tienen derecho sobre su dominio, según acreditación ante la Corporación de Internet para la Asignación de Nombres y Números (ICANN).

Así mismo, en relación con lo anterior, el supuesto legal aludido se actualiza para adjudicar directamente el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE**

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: clgnoticias.com", conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios con el proveedor **"CRESCENCIANO LÓPEZ GARCÍA.".**

7.- MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuenta con la suficiencia presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas para la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: clgnoticias.com",** por la cantidad de **$220,024.62 (DOSCIENTOS VEINTE MIL VEINTICUATRO PESOS 62/100 M.N.),** monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Forma de pago: Los pagos que proceden por la prestación del servicio se realizarán en 9 parcialidades de manera proporcional a los servicios prestados conforme a las publicaciones efectuadas, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y/o CFDI que ampara los servicios prestados, en términos de lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

8.- MODALIDAD DEL CONTRATO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente solicitud se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO,** por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

TOTALES		
PARTIDA	**MONTO MÍNIMO**	**MONTO MÁXIMO**
SUBTOTAL	$ 179,834.70	$ 189,676.40
I.V.A.	$ 28,773.55	$ 30,348.22
GRAN TOTAL	$ 208,608.25	$ 220,024.62

9.- NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A ADJUDICAR:

Nombre: CRESCENCIANO LÓPEZ GARCÍA Registro Federal de Contribuyentes: LOGC7204274Z6.	
Domicilio calle y número: CIRCUITO DE TRIANA SUR 113	
Colonia: RESIDENCIAL EL ENCINO	Municipio: AGUASCALIENTES
Código Postal: 20240	Entidad Federativa: AGUASCALIENTES

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Teléfono: 449-196-2872	Correo electrónico: shanongls@yahoo.com.mx

10.- ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, articulo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición número **RS/0000192/2025** que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó la investigación de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arrojó como resultado que el proveedor **"CRESCENCIANO LÓPEZ GARCÍA."**, es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en el portal **clgnoticias.com**, los cuales son requeridos por esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno, obteniendo mejores condiciones de costos, precios preferenciales, que se mantendrán sin ningún tipo de cambio hasta terminar el año, por lo que se verá reflejado en no erogar costos innecesarios. Así mismo el objeto de la presente justificación, permite que se garantice la aplicación correcta del recurso, logrando el ahorro cuantificado en dinero que se estima obtener al llevar a cabo la contratación través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por lo tanto no es posible llevar a cabo la contratación a través de otro tipo de procedimiento de los regulados en el artículo 39 de la Ley de la multicitada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que solo existe un proveedor facultado legalmente para ofertar el servicio requerido, por tal motivo resultaría ocioso realizar algún otro tipo de procedimiento de contratación.
Eficacia	A través de Adjudicación Directa por Excepción, se logrará que la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: clgnoticias.com"**, se realice con oportunidad y atendiendo las características requeridas para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir con los objetivos que se persiguen.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

	La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere de la contratación del servicio de difusión requerido, para mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, es por ello que **"CRESCENCIANO LÓPEZ GARCÍA.",** reúne todos y cada uno de los requisitos técnicos y legales para llevar a cabo la prestación de dicho servicio.
Eficiencia	Se propone llevar a cabo la adquisición a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual, la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición de compra número **RS/0000192/2025**, la cual es remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y el artículo 12 de la referida Ley de Adquisiciones, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia es turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para que proceda conforme a lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	Al realizarla contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, no limitara la participación, ni se otorgarán condiciones ventajosas a ninguna persona física o moral, toda vez que de acuerdo a la Investigación de Mercado efectuada se desprende que el único proveedor que cuenta legalmente con las facultades para llevar a cabo la prestación del ""**SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: clgnoticias.com**", requerido por esa Secretaría, es el proveedor **"CRESCENCIANO LÓPEZ GARCÍA."**
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor **"CRESCENCIANO LÓPEZ GARCÍA.",** verificándose que no existen registros al respecto. Asimismo, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

	Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la siguiente página de internet: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

Atendiendo al respeto a la libertad de expresión y al fomento del acceso ciudadano a la información; y contribuyendo a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetando la Diversidad social y cultural de la Nación.

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

TESTIGO

C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Crescenciano López García
R.F.C.: LOGC720427426
Número de Proveedor: **PR30220**
Domicilio Fiscal: Circuito de Triana Sur 113 Colonia: Residencial El Encino
C.P. 20240 Municipio: Aguascalientes Estado: Aguascalientes
Número de teléfono: 449 196 28 72
Correo electrónico: shanongls@yahoo.com.mx
Actividad económica: Agencias de Publicidad
Creación y difusión de contenidos exclusivamente a través de internet

ESNoticia con CLG



Unicamente lo Real

COTIZACIÓN

NOMBRE DEL ENTE REQUIRENTE:	"Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes" Plaza de la patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P.20000, Aguascalientes, Ags.
SOLICITANTE:	C.P. Francisco Javier Lemus Urzúa Director General de Administración de la Secretaria de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
FECHA DE COTIZACIÓN:	Aguascalientes, Ags., a *1 de marzo de 2025.*

PART	CANT	U/M	DESCRIPCION	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: **clgnoticias.com** EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 402 MÍNIMOS Y 424 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE. PRECIO UNITARIO: ***$447.35 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 35/100 M.N.)*** ANTES DE I.V.A. LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES: EL MONTO MÍNIMO: ***$179,834.70 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 70/100 M.N)*** ANTES DE I.V.A. EL MONTO MÁXIMO: ***$189,676.40 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.)*** ANTES DE I.V.A. PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DURANTE EL PERIODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 9 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.	**$189,676.40**	**$30,348.22**	**$220,024.62**
					GRAN TOTAL:	**$220,024.62**

(DOSCIENTOS VEINTE MIL VEINTICUATRO PESOS 62/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

ASÍ MISMO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOZCO Y ESTOY DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS; Y CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Crescenciano López García
R.F.C.: LOGC720427426
Número de Proveedor: **PR30220**
Domicilio Fiscal: Circuito de Triana Sur 113 Colonia: Residencial El Encino
C.P. 20240 Municipio: Aguascalientes Estado: Aguascalientes
Número de teléfono: 449 196 28 72
Correo electrónico: shanongls@yahoo.com.mx
Actividad económica: Agencias de Publicidad
Creación y difusión de contenidos exclusivamente a través de internet

ESNoticia con CLG



Unicamente lo Real

Tiempo de reposición:	En un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno vía telefónica o vía correo electrónico.
Lugar de entrega:	Plaza de la Patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en la Dirección General de Administración de Secretaria de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Dé lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
Garantía de los servicios:	Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.
Vigencia de la oferta:	Desde su expedición y hasta el 31 de diciembre del 2025.

Crescenciano López García
PERSONA FÍSICA
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Crescenciano López García
R.F.C.: LOGC7204274Z6
Número de Proveedor: **PR30220**
Domicilio Fiscal: Circuito de Triana Sur 113 Colonia: Residencial El Encino
C.P. 20240 Municipio: Aguascalientes Estado: Aguascalientes
Número de teléfono: 449 196 28 72
Correo electrónico: shanongls@yahoo.com.mx
Actividad económica: Agencias de Publicidad
Creación y difusión de contenidos exclusivamente a través de internet

ESNoticia con CLG



Unicamente lo Real

Aguascalientes, Ags., a 01 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Por medio del presente el suscrito, **Crescenciano López García** procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

*"**Artículo 49.** Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
*(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.** Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y (...)"*

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

***"Artículo 36.-** Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
*(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.***

Crescenciano López García
R.F.C.: LOGC7204274Z6
Número de Proveedor: **PR30220**
Domicilio Fiscal: Circuito de Triana Sur 113 Colonia: Residencial El Encino
C.P. 20240 Municipio: Aguascalientes Estado: Aguascalientes
Número de teléfono: 449 196 28 72
Correo electrónico: shanongls@yahoo.com.mx
Actividad económica: Agencias de Publicidad
Creación y difusión de contenidos exclusivamente a través de internet

ESNoticia con CLG



Únicamente lo Real

Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales; (...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existen para el que suscribe interés personal, familiar o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no intervendré en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omita resaltar el interés *del suscrito* por colaborar con el Gobierno del Estado de Aguascalientes como *proveedor y/o prestador* de servicios.

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

Crescenciano López García

Persona Física
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
25NB5914966	LOGC7204274Z6

Nombre, Denominación o Razón social

CRESCENCIANO LOPEZ GARCIA

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 25 de marzo de 2025 a las 16:10 horas

Notas

1.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

2.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

3.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

4.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

5.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento

Cadena Original
||LOGC7204274Z6|25NB5914966|25-03-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital
J4KCv+56mrKgHRw09RNXzWfwFGXP+WpnjbeP2Y+Bd3WM6l1XGpMadA89h926NDfScpXCl1iNZK+kjXWLlaXs/DusH
mIWRQ8XcL/QU8BoQ/h2veDXcJB0dSwQaKn3pYqSEKKwNtMCVjN43gz2WUmqqnpg24uCg+g1wfeH7dce2J2XRVZbXC
YJvFMjliOfwgwWUUAvdgKIXqcICtWSBkZGf5/LAw7lr4BcsfLJpMi1IhOFwaFK6DREtnzbNG21mz60eoTpSM/KYAm
CKwIGEJRuzvDrrZNDg1It2dLkzMY8haDzq68bwnX9tt8GrEvlA5eGw9ACzZTmL/IebeQFG+w==

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

Cadena Original
||LOGC7204274Z6|25NB5914966|25-03-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital
J4KCv+56mrKgHRw09RNXzWfwFGXP+WpnjbeP2Y+Bd3WM6l1XGpMadA89h926NDfScpXCl1iNZK+kjXWLlaXs/DusH
mIWRQ8XcL/QU8BoQ/h2veDXcJB0dSwQaKn3pYqSEKKwNtMCVjN43gz2WUmqqnpg24uCg+g1wfeH7dce2J2XRVZbXC
YJvFMjliOfwgwWUUAvdgKIXqcICtWSBkZGf5/LAw7lr4BcsfLJpMi1IhOFwaFK6DREtnzbNG21mz60eoTpSM/KYAm
CKwIGEJRuzvDrrZNDg1lt2dLkzMY8haDzq68bwnX9tt8GrEvIA5eGw9ACzZTmL/lebeQFG+w==

Secretaría de Finanzas

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a miércoles, 5 de marzo de 2025

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES
No. 199213/2025

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaria de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha **miércoles, 5 de marzo de 2025**, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, segundo párrafo, 16, 31, primer párrafo, fracción IV y 45, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; artículos 3, 9, 13, primer párrafo, fracción I y 63, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes vigente; artículos 13, primer y segundo párrafos, y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; clausulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como DÉCIMA, primer párrafo, fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el día 23 de julio de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 8 de mayo de 2020 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el día 1 de junio de 2020; artículos 1, 4, 5, primer párrafo, 8, primer párrafo, fracción V, 11, 12, primer párrafo, fracción III, 13, primer párrafo, fracción III, 21, 22, primer párrafo, fracción XI, 24, 28, primer párrafo, fracciones I, VI, VII, VIII, IX, XXXVIII, XL y XLI y 52, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de septiembre de 2022 y reformada mediante Decretos publicados los días 31 de diciembre de 2022, 15 y 30 de mayo de 2023, 5 de junio de 2023, 25 y 27 de diciembre de 2023, 15 y 22 de enero de 2024 y 1 de julio de 2024, en el mismo órgano oficial de difusión; artículos 1, 2, 3, 4, 5, primer párrafo, fracción I, inciso B), 6, 13, párrafos primero y segundo, fracciones I, IV, V, VI, XX y XXII, numerales 1, 12, 13, 15, 16, 17 y 24, XXIII, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el día 30 de diciembre de 2022; artículo 8, de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año 2025; artículo 71, primer párrafo, fracción IX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente; regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio Fiscal de 2025; artículo 88, primer párrafo, fracción IV y penúltimo párrafo, del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes vigente; y artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación vigente; se informa lo siguiente:

Contribuyente: CRESCENCIANO LOPEZ GARCIA
Registro Federal de Contribuyentes: LOGC7204274Z6

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día miércoles, 5 de marzo de 2025, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL
|| 199213 || LOGC7204274Z6 || opinión positiva || 05/03/2025 06:32:25 p. m. ||

SELLO DIGITAL
MIIOAzADAgEAMIIN+gYJKoZIhvcNAQcCoIIN6zCCDecCAQMxDzANBglghkgBZQMEAgEFADCCAiEGCyqGSIb3DQEJ
EAEEoIICEASCAgwwggIIAgEBBgkrBgEEAcdzAgEwMTANBglghkgBZQMEAgEFAAQgIzkXcE2wPRitQAgkkhHoeUmPE9/f
8yBLkTfULDdLvX0CAylcCRgPMjAyNTAzMDUyMzQwMzZaAggRJSQ17YlYV6CCAaOkggGfMIIBmzEXM8UGA1UEBww
OQUdVQVNDQUxJRU5URVMxFzAVBgNVBAgMDkFHVUFTQ0FMSUVOVEVTMQswCQYDVQQGEwJNWDENMAsGA1

Crescenciano López García
R.F.C.: LOGC7204274Z6
Número de Proveedor: **PR30220**
Domicilio Fiscal: Circuito de Triana Sur 113 Colonia: Residencial El Encino
C.P. 20240 Municipio: Aguascalientes Estado: Aguascalientes
Número de teléfono: 449 196 28 72
Correo electrónico: shanongls@yahoo.com.mx
Actividad económica: Agencias de Publicidad
Creación y difusión de contenidos exclusivamente a través de internet



Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E

El que suscribe, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que de momento **no cuento** con empleados, ya que las actividades que realizo son de manera independiente o en conjunto con mi familia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley del seguro social.

Artículo 13. Voluntariamente podrán ser sujetos de aseguramiento al régimen obligatorio:
I. *Los trabajadores independientes o por cuenta propia;*
II. Se deroga.
III. *Se deroga.*
IV. *Se deroga.*
V. *Los trabajadores al servicio de las administraciones públicas de la Federación, entidades federativas y municipios que estén excluidas o no comprendidas en otras leyes o decretos como sujetos de seguridad social.*

Mediante convenio con el Instituto se establecerán las modalidades y fechas de incorporación al régimen obligatorio, de los sujetos de aseguramiento comprendidos en este artículo.

Dichos convenios deberán sujetarse al reglamento que al efecto expida el Ejecutivo Federal.

Derivado de lo anterior, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, el que suscribe, **NO CUENTA** con empleados registrados ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), por tal motivo no me encuentro obligado conforme a lo dispuesto por el artículo 29 fracciones I y II de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Sin otro particular que agregar al presente, agradezco la atención que se sirva brindar.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad a la fecha de su presentación

Crescenciano López García
Persona Física
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Crescenciano López García
R.F.C.: LOGC720427427Z6
Número de Proveedor: **PR30220**
Domicilio Fiscal: Circuito de Triana Sur 113 Colonia: Residencial El Encino
C.P. 20240 Municipio: Aguascalientes Estado: Aguascalientes
Número de teléfono: 449 196 28 72
Correo electrónico: shanongls@yahoo.com.mx
Actividad económica: Agencias de Publicidad
Creación y difusión de contenidos exclusivamente a través de internet.



Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

a) No me encuentro en incumplimiento de **CONTRATO** en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa, del Estatal o Municipal

b) No se me ha rescindido algún **CONTRATO** por causas imputables a mi persona.

c) No me ha cancelado o suspendido el registro en el Padrón de Proveedores, durante el plazo que dure alguna sanción impuesta por la Auditoria Fiscalizadora o por determinación de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.**

d) No me encuentro inhabilitado temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimiento de contratación o celebrar contratos regulados por esta **LEY.**

e) No se me han aplicado penas convencionales por atraso en el cumplimiento de contratos en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa durante los tres últimos años contados hacia atrás a la fecha de expedición del presente documento en procedimientos de contratación o celebrar CONTRATOS regulados por la **LEY.**

Protesto lo necesario

Crescenciano López García
Persona Física
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Crescenciano López García
R.F.C.: LOGC7204274Z6
Número de Proveedor: PR30220
Domicilio Fiscal: Circuito de Triana Sur 113 Colonia: Residencial El Encino
C.P. 20240 Municipio: Aguascalientes Estado: Aguascalientes
Número de teléfono: 449 196 28 72
Correo electrónico: shanongls@yahoo.com.mx
Actividad económica: Agencias de Publicidad
Creación y difusión de contenidos exclusivamente a través de internet

ESNoticia con CLG



Únicamente lo Real

Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Mediante la presente, bajo protesta de decir verdad, que tengo el derecho y el uso exclusivo **clgnoticias.com** , para distribuir, publicar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que en él se publican.

Esta exclusividad tiene una vigencia a partir del día 2 de enero de 2024 al 1 de enero de 2027, según su registro, consta en el folio 2871912799; así mismo me comprometo a realizar la renovación correspondiente para que el derecho y uso exclusivo del portal continúen ininterrumpidamente, la documentación soporte se presentará en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno para su aprobación y archivo.

Asumo todo tipo de responsabilidad derivada de este documento.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad

Crescenciano López García
Persona Física
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

CONTACT US 24/7 1-480-505-8877

Receipt

№ 2871912799

DATE:
1/2/2024

CUSTOMER #:
422121921

BILL TO:
Crescenciano López García
Circuito de Triana Sur 113,
Residencial El Encino,
Aguascalientes, Aguascalientes 20240,
Mexico
ESNoticia con Crescenciano López García
+52.4491962872

PAYMENT:

Paypal .PayPal Agreement ###32U	MXN809.71
Previous Balance	MXN809.71
Received Payment	(MXN809.71)
Balance Due (MXN)	**MXN0.00**

Term	Product	Amount
3 yrs	.COM Domain Registration clgnoticias.com [1]	MXN799.99
	MXN999.97	

	Discount	-MXN199.98
0.226 mos	Websites + Marketing Standard Intl Free Trial	MXN0.00
	Subtotal	**MXN799.99**
	Taxes	MXN0.00
	Fees	MXN9.72
	Total (MXN)	**MXN809.71**

REFERENCE

Taxes	MXN0.00
GoDaddy.com, LLC 2155 E GoDaddy Way, Tempe, Arizona 85284, United States	MXN0.00
Fees	MXN9.72
1. ICANN	MXN9.72
clgnoticias.com	MXN9.72

Universal Terms of Service

ANEXO L

PROVEEDOR: "CRISTOBAL MAGAÑA BARRERA"

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Requisición.
3. Investigación de Mercado.
4. Justificación de solicitud de contratación por Adjudicación Directa por Excepción, de fecha veinte de marzo del dos mil veinticinco, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización de los servicios a prestarse del proveedor.
6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor.
7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y el Instituto Mexicano del Seguro Social o en su caso manifiesto bajo protesta de decir verdad en términos de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley del Seguro Social, del proveedor.
8. Manifiesto de no incumplimiento del proveedor.
9. Documentación comprobatoria en su caso de la titularidad de sus derechos sobre el medio de comunicación, (justificación legal conforme al artículo 5 párrafo segundo de la Ley Federal de Derechos de Autor y/o la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, o Propiedad de Dominio u otro Derecho Exclusivo).

AUTORIZACION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

Secretaría de Administración
RECIBIDO
27 MAR 2025
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
HORA:
RECIBE: 13:03
DEPTO. DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES

FECHA DE ELABORACIÓN: 20/03/2025
NÚMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000194/2025
ESTATUS DE REQUISICIÓN Y FECHA: VALIDADA 19/03/2025
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL
¿AREA JURIDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZO LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN? SI ( ) NO APLICA (X)

DESCRIPCIÓN	¿A QUIEN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACION DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: VIAJERAGS.com.mx	CIUDADANÍA	PAQUETE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2025	$150,011.90

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA NOMBRE Y FIRMA	MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ NOMBRE Y FIRMA	C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS NOMBRE Y FIRMA	LIC. RAQUEL SOTO OROZCO NOMBRE Y FIRMA

01

"ANEXO I"
AD-04-2025

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 194 :RS/0000194/2025

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	Estatus	VALIDACIÓN PRESUPUESTO
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO		
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO		
Origen del Recurso	GA		
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN		

	Fecha	Hora
Elaboración	vie. 07/03/2025	14:23.29
Validación de Presupuesto	mié. 19/03/2025	13:14.08

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1							
36101	: Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales						
361010182	1.00	SERVICIO	$129,320.60	$129,320.60	$20,691.30	$150,011.90	

Descripción
DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN:
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: VIAJERAGS.COM.MX

EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 218 MÍNIMOS Y 241 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE.

PRECIO UNITARIO: $536.60 (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

EL MONTO MÍNIMO: $116,978.80 (CIENTO DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

EL MONTO MÁXIMO: $129,320.60 (CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 60/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

DURANTE EL PERIODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

CONDICIONES DE PAGO: EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 9 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

TIEMPO DE REPOSICION: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

GARANTIA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.

1.00	$129,320.60	$129,320.60	$20,691.30	$150,011.90	050101-10229-36101-1-15101
			Total	$150,011.90	

Justificación de la Requisición:

SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, CONTRATACION DIRECTA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 63 FRACC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Lugar de Entrega:

PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.
Responsable de Recepción:MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.
Telefono:4499102070-2068

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: __SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA DEL GOBIERNO _____

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: _____RS/0000194/2025_____

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: _____01/03/2025_____

METODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: _____mediana ( ) promedio ( )_____

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: _____nacional (x) internacional ( )_____

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: _____cantidad, calidad y oportunidad ( ) otros ( ), explicar razones_____

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si ( ) no ( ) NACIONAL si (x) no ( ), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si(x) no( )

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveeedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR30643	1	CRISTÓBAL MAGAÑA BARRERA	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: VIAJERAGS.com.mx	SI	1	NACIONAL				$129,320.60

FUENTES CONSULTADAS (10)

EL PROVEEDOR EN MENCIÓN SE CONTRATA BAJO ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCIÓN, A TRAVES DE LAS EXCEPCIONES QUE MARCA EL ART. 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Las fuentes consultadas fueron: _____PRESTADORES DE SERVICIOS_____

Elaboró (11)
MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
Nombre y Firma del Titular del
Area Técnica o Usuaria
de los bienes o servicios

Elaboró (11)
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
Nombre y Firma del
Director de Administración

03

"ANEXO L"
AD-04-2025

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Aguascalientes, Ags., a los 20 días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 134 párrafo primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con relación al artículo 2 de la Ley General de Comunicación Social, así como los artículos 3° fracción IX, 4°, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de igual forma con los artículos 2°, 5°, 11, 12 fracción XIV, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVIII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y conforme a lo establecido en los artículos 1°, 4°, 5°, 6° y 10 fracciones I, IV, VI, IX, X, XI, XXIII, XXV Y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría, se pretende llevar a cabo la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: VIAJERAGS.com.mx"**, por el período comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, por lo que para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1.- NORMATIVIDAD JURÍDICA

I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

{...}."

II.- Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

"Articulo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios."

III.- Ley General de Comunicación Social:

"Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas a que deberán sujetarse los Entes Públicos a fin de garantizar que el gasto en Comunicación Social cumpla con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia honradez, y respete los topes presupuestales, límites y condiciones de ejercicio que establezcan los presupuestos de egresos respectivos."

IV.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:

"Artículo 3°.- Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:

{...}

IX. En general, las contrataciones de los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para los Sujetos de la Ley, salvo que las contrataciones se encuentren reguladas en forma específica por otras disposiciones legales.

{...}."

"Artículo 4°.- El titular del Poder Ejecutivo del Estado desarrollará los procedimientos previstos en esta Ley por conducto de la Secretaría de Administración, respecto a las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios de la Administración Pública Estatal Centralizada y llevará a cabo la contratación correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.

Los Municipios y sus Entidades, así como las Entidades del Ejecutivo aplicarán las disposiciones previstas en esta Ley por conducto de sus Secretarías, Direcciones

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Administrativas o la Unidad Administrativa correspondiente, respecto a sus adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios, quienes tendrán las mismas responsabilidades a que se refiere el párrafo anterior.

La Secretaría de Administración o sus similares en los Municipios dentro del ámbito de su competencia, podrán brindar la asesoría técnica que les sea solicitada por las Entidades del Ejecutivo o del Municipio, según corresponda."

{...}

"Artículo 60.- En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.

En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación."

{...}

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

{...}."

V.- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal:

"Artículo 2°. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

{...}

"Artículo 5°. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

{...}

"Artículo 11. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que, para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes."

{...}

"Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

{...}

XIV. Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno. - SECOVOG

{...}"

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

"Artículo 21.- Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público."

"Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

{...}

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

XIV. Desarrollar sus programas de difusión social con aprobación de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Los programas de comunicación social sólo podrán realizarse a través de la citada Secretaría;

{...}

XXVIII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

{...}

"Artículo 39.- A la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;

II.- Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

IV.- A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;

V.- Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;

VI.- Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;

VII.- Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;

VIII.- Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;

IX.- Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y

X.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias."

VI.- Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno:

"Artículo 1°.- El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno."

{...}

"Artículo 4°.- La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomiende la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función."

"Artículo 5°. - La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo."

"Artículo 6°. - La Secretaría tendrá por objeto:

I. Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.

II. Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza

III. Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.

IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.

V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.

VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.

VII. Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.

VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia."

{...}

*"**Artículo 10.** – Son atribuciones del Secretario las siguientes:*

***I.** Establecer, dirigir y controlar las políticas en materia de comunicación del Ejecutivo, de conformidad con los objetivos, metas y lineamientos que éste determine.*

{...}

***IV.** Fungir como la voz oficial del Gobierno del Estado y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siento responsable de proyectar y apoyada la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar la del trabajo gubernamental.*

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

VI. *Participar en la elaboración de los proyectos y programas institucionales específicos en difundir lo que el Ejecutivo le indique.*

{...}

IX. *Informar a la población a través de los medios impresos, electrónicos y algún otro canal de difusión sobre la naturaleza y funciones de las dependencias y entidades que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.*

X. *Otorgar asesoría y apoyo a las dependencias y entidades en la elaboración de mensajes y estrategias de comunicación.*

XI. *Elaborar y ejecutar programas de promoción y difusión de los objetivos, metas y acciones de trabajo del Ejecutivo, para el conocimiento de la población.*

{...}

XXIII. *Elaborar la estrategia anual de comunicación, para efectos de la difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.*

{...}

XXV. *Elaborar y ejecutar el programa anual de comunicación.*

XXVI. *Las demás que le confieran otras disposiciones legales y normativas aplicables y que le encomiende el Ejecutivo en el ámbito de su competencia."*

2.- OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La Administración Pública del Estado de Aguascalientes 2022-2027, se ha planteado lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del estado, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país.

Los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado de Aguascalientes deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se difundan; por lo tanto se requiere proporcionar de manera eficiente y efectiva la atención que requiera el Gobierno del Estado para apoyar en el desarrollo de actividades propias como son planear, organizar y coordinar la logística y el desarrollo de la agenda, con los eventos y audiencias en las que se participe; vinculando y atendiendo a las diversas personalidades con que se relacionan, locales, nacionales e internacionales; coordinando la promoción y propaganda institucional del Gobierno del Estado y gestionando las actividades administrativas necesarias para el desarrollo de estas atribuciones.

La sociedad local, nacional y mundial viven momentos de cambios vertiginosos, ya no se justifican los gobiernos con las estrategias del siglo XX, la exigencia de la modernización ha llegado para quedarse e instalarse en todas las áreas de la Administración Pública de Aguascalientes; la presencia creciente de

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

gobiernos digitales; la inminente aplicación de lo que postula la Inteligencia Artificial es indetenible, en el caso de los sistemas, formas y estilos de informar e informarse no puede ni deben de transitar en sentido contrario a los avances descritos; lo anterior significa que existe el reclamo de que debe modificarse las formas de generar, compartir y divulgar información, donde el ingrediente principal es el de pasar de los viejos sistemas de mover la información, hacia la innovación en el arte de lograr una información veraz atingente y profesional para todos.

Por lo tanto, es necesario contar con medios de comunicación para la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como de informar a la población, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos. Difundir también a la ciudadanía los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes.

En el mundo de la comunicación, los cambios también son enormemente significativos tanto para los consumidores como para las empresas informativas, y los medios de servicio público deben dar respuestas a la forma en que la audiencia está haciendo uso de los soportes tradicionales y de los nuevos. Marcando dos prioridades: suficiente amplitud y acceso abierto al internet.

Difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

Así mismo, los medios de comunicación masivos a contratar son seleccionados con especial cuidado por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, constatándose que cuentan con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate.

Los medios de comunicación no tienen la naturaleza como cualquier otro proveedor de bienes o servicios; debido a que son generadores de información, creatividad, así como de contenidos dirigidos a públicos específicos con características únicas. Por lo que no pueden competir entre ellos mismos ya que las características antes mencionadas no pueden ser sometidas a Licitación. Es decir, cada medio cuenta con una audiencia específica (sexo, edad, nivel socioeconómico, nivel de escolaridad, intereses, entre otros), razón por la cual se pone en consideración la contratación de los medios de comunicación agregando que solo se están considerando los medios con mayor impacto y calidad en la promoción y difusión de contenidos; para el caso concreto los medios impresos, televisión, radio, medios electrónicos y difusión visual.

Por ello y con la finalidad de posicionar al Estado de Aguascalientes y dar a conocerlo a través de una buena estrategia de medios de difusión, es que se requiere la contratación del |por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, servicio que es solicitado a través de la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

(SIIF) número **RS/000194/2025,** con un presupuesto autorizado de **$150,011.90 (CIENTO CINCUENTA MIL ONCE PESOS 90/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con la finalidad de difundir y transmitir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado y poder lograr el objetivo planteado por esta Administración Pública Estatal, cabe señalar que dicho servicio deberá apegarse a las normas y ordenamientos que sean aplicables para el desarrollo de las actividades.

Se considera que se actualiza el supuesto de excepción establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que el proveedor posee la titularidad y/o derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre el medio de difusión a contratar y que cuentan con el objeto social y/o actividades económicas requeridas para llevar a cabo las actividades descritas en la presente solicitud.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: VIAJERAGS.com.mx EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 218 MÍNIMOS Y 241 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE. PRECIO UNITARIO: $536.60 (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES: EL MONTO MÍNIMO: $116,978.80 (CIENTO DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.), ANTES DE I.V.A. EL MONTO MÁXIMO: $129,320.60 (CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 60/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

			PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DURANTE EL PERIODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 9 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

4.- GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Garantía: Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.

Tiempo de prestación de los servicios: A partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Tiempo de reposición: en un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación al proveedor por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes al proveedor vía telefónica o vía correo electrónico.

Lugar de la prestación de los Servicios: Los servicios de difusión se realizarán en el medio propiedad del prestador de servicios y los entregables se harán en las instalaciones de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Plaza de la Patria, s/n, Palacio de Gobierno, planta baja, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Responsables de la recepción: Maestro Enrique de la Torre de la Paz, Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, o quien lo sustituya en sus funciones.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

5.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveeedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR30643	1	CRISTÓBAL MAGAÑA BARRERA.	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: VIAJERAGS.com.mx	SI	1	NACIONAL				$129,320.60

La investigación de mercado se desprende de la cotización que se solicitó al proveedor **"CRISTÓBAL MAGAÑA BARRERA"**, mismo que acredita que cuenta con la exclusividad para el uso del portal: **VIAJERAGS.com.mx**

Es importante mencionar que el proveedor **"CRISTÓBAL MAGAÑA BARRERA"** afirma que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia en la prestación de sus servicios.

En razón de lo anterior se concluye que el proveedor **"CRISTÓBAL MAGAÑA BARRERA"**, proporcionará la prestación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: VIAJERAGS.com.mx"**, con la calidad requerida, así como de que presentarán los servicios y entregables en los tiempos establecidos y a entera satisfacción de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

6.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Para dar cabal cumplimiento a las facultades y atribuciones con las que cuenta esta Secretaría de Comunicación y vocería de Gobierno, así como las metas establecidas, es que se solicita la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: VIAJERAGS.com.mx"**, para con ello, lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del Estado de Aguascalientes, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno de Aguascalientes, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, así como los objetivos que tiene esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Por lo anterior, se considera conveniente que dicha contratación se realice mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, es decir sin sujetarse a los procedimientos de compra señalados por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Municipios, lo anterior, toda vez que se considera que se actualiza lo establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:

> *"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*
>
> *I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;*
> *..."*

Se considera que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipio toda vez que el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: VIAJERAGS.com.mx",** solo puede celebrase con una persona determinada, ello en virtud de que el proveedor **"CRISTÓBAL MAGAÑA BARRERA"** es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en el portal: **VIAJERAGS.com.mx,** mismo que es de su propiedad , lo anterior se acredita con la factura con número de folio **№ 3566150396.**

De igual forma, se indica que el servicio requerido es fundamental para cumplir con el objetivo principal de esta Secretaría, que consiste, en que los logros, avances y todo tipo de información de Gobierno del Estado de Aguascalientes, llegue y sea del conocimiento de la mayor cantidad de población posible.

Por lo expuesto se desprende que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado al resultado de lo que se desprende de la investigación de mercado realizada para el efecto (numeral 5 de la presente justificación) no existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, en virtud de que los proveedores de medios de comunicación son propietarios de sus medios y en su caso son titulares de los derechos de autor reconocidos y/o título de concesión respecto del medio de comunicación, en el caso de los medios digitales, tienen derecho sobre su dominio, según acreditación ante la Corporación de Internet para la Asignación de Nombres y Números (ICANN).

Así mismo, en relación con lo anterior, el supuesto legal aludido se actualiza para adjudicar directamente el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: VIAJERAGS.com.mx",** conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios con el proveedor **"CRISTÓBAL MAGAÑA BARRERA".**

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

7.- MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuenta con la suficiencia presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas para la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: VIAJERAGS.com.mx"**, por la cantidad de **$150,011.90 (CIENTO CINCUENTA MIL ONCE PESOS 90/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Forma de pago: Los pagos que proceden por la prestación del servicio se realizarán en 9 parcialidades de manera proporcional a los servicios prestados conforme a las publicaciones efectuadas, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y/o CFDI que ampara los servicios prestados, en términos de lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

8.- MODALIDAD DEL CONTRATO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente solicitud se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

TOTALES		
PARTIDA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
SUBTOTAL	$ 116,978.80	$ 129,320.60
I.V.A.	$ 18,716.61	$ 20,691.30
GRAN TOTAL	$ 135,695.41	$ 150,011.90

9.- NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A ADJUDICAR:

Nombre: CRISTÓBAL MAGAÑA BARRERA Registro Federal de Contribuyentes: MABC660511DD5.	
Domicilio calle y número: AVENIDA SAN ANTONIO 103.	
Colonia: RANCHO SANTA MÓNICA	Municipio: AGUASCALIENTES
Código Postal: 20286	Entidad Federativa: AGUASCALIENTES
Teléfono: 449-805-19-14	Correo electrónico: mabacri@hotmail.com

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

10.- ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, articulo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición número **RS/0000194/2025** que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó la investigación de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arrojó como resultado que el proveedor **"CRISTÓBAL MAGAÑA BARRERA** "es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en el portal **VIAJERAGS.com.mx**, los cuales son requeridos por esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno, obteniendo mejores condiciones de costos, precios preferenciales, que se mantendrán sin ningún tipo de cambio hasta terminar el año, por lo que se verá reflejado en no erogar costos innecesarios. Así mismo el objeto de la presente justificación, permite que se garantice la aplicación correcta del recurso, logrando el ahorro cuantificado en dinero que se estima obtener al llevar a cabo la contratación través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por lo tanto no es posible llevar a cabo la contratación a través de otro tipo de procedimiento de los regulados en el artículo 39 de la Ley de la multicitada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que solo existe un proveedor facultado legalmente para ofertar el servicio requerido, por tal motivo resultaría ocioso realizar algún otro tipo de procedimiento de contratación.
Eficacia	A través de Adjudicación Directa por Excepción, se logrará que la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: VIAJERAGS.com.mx",** se realice con oportunidad y atendiendo las características requeridas para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir con los objetivos que se persiguen. La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere de la contratación del servicio de difusión requerido, para mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país,

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

	es por ello que **"CRISTÓBAL MAGAÑA BARRERA",** reúne todos y cada uno de los requisitos técnicos y legales para llevar a cabo la prestación de dicho servicio.
Eficiencia	Se propone llevar a cabo la adquisición a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual, la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición de compra número **RS/0000194/2025**, la cual es remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y el artículo 12 de la referida Ley de Adquisiciones, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia es turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para que proceda conforme a lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	Al realizarla contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, no limitara la participación, ni se otorgarán condiciones ventajosas a ninguna persona física o moral, toda vez que de acuerdo a la Investigación de Mercado efectuada se desprende que el único proveedor que cuenta legalmente con las facultades para llevar a cabo la prestación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: VIAJERAGS.com.mx",** requerido por esa Secretaría, es el proveedor **"CRISTÓBAL MAGAÑA BARRERA".**
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor **"CRISTÓBAL MAGAÑA BARRERA",** verificándose que no existen registros al respecto. Asimismo, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la siguiente página de internet: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

Atendiendo al respeto a la libertad de expresión y al fomento del acceso ciudadano a la información; y contribuyendo a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetando la Diversidad social y cultural de la Nación.

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

TESTIGO

C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

"ANEXO L"
AD-04-2025

CRISTÓBAL MAGAÑA BARRERA
R.F.C.: MABC660511DD5
Número de Proveedor: **PR30643**
Domicilio Fiscal: AVENIDA SAN ANTONIO 103 Colonia: RANCHO SANTA MÓNICA
C.P. 20286 Municipio: AGUASCALIENTES Estado: AGUASCALIENTES
Número de teléfono: 449 805 1914
Correo electrónico: mabacri@hotmail.com
Actividad económica: Agencias de publicidad y Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet

COTIZACIÓN

NOMBRE DEL ENTE REQUIRENTE:	"Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes" Plaza de la patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P.20000, Aguascalientes, Ags.
SOLICITANTE:	C.P. Francisco Javier Lemus Urzúa Director General de Administración de la Secretaria de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
FECHA DE COTIZACIÓN:	Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo 2025

PART	CANT	U/M	DESCRIPCIÓN	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: VIAJERAGS.com.mx EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 218 MÍNIMOS Y 241 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE. PRECIO UNITARIO: *$536.60 (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.)* ANTES DE I.V.A. LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES: EL MONTO MÍNIMO: *$116,978.80 (CIENTO DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.)* ANTES DE I.V.A. EL MONTO MÁXIMO: *$129,320.60 (CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 60/100 M.N.)* ANTES DE I.V.A. PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DURANTE EL PERIODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 9 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.	$129,320.60	$20,691.30	$150,011.90
					GRAN TOTAL:	**$150,011.90**

(CIENTO CINCUENTA MIL ONCE PESOS 90/100) M.N I.V.A. INCLUIDO.

ASÍ MISMO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOZCO Y ESTOY DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS; Y CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

TIEMPO DE REPOSICIÓN:	EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.
LUGAR DE ENTREGA:	PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS., EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.
GARANTÍA DE LOS SERVICIOS:	QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.
VIGENCIA DE LA OFERTA:	DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

CRISTÓBAL MAGAÑA BARRERA
Persona Física
Régimen Simplificado de Confianza

CRISTÓBAL MAGAÑA BARRERA
R.F.C.: MABC660511DD5
Número de Proveedor: **PR30643**
Domicilio Fiscal: AVENIDA SAN ANTONIO 103 Colonia: RANCHO SANTA MÓNICA
C.P. 20286 Municipio: AGUASCALIENTES Estado: AGUASCALIENTES
Número de teléfono: 449 805 1914
Correo electrónico: mabacri@hotmail.com
Actividad económica: Agencias de publicidad y Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet

Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Por medio del presente *el suscrito* **CRISTÓBAL MAGAÑA BARRERA** procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

*"**Artículo 49.** Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
*(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.** Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y (...)"*

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

***"Artículo 36.-** Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o

*la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.***

Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión.

En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales; (...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existen para el que suscribe interés personal, familiar o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no intervendré en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omita resaltar el interés *del suscrito* por colaborar con el Gobierno del Estado de Aguascalientes como *proveedor y/o prestador* de servicios.

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

CRISTÓBAL MAGAÑA BARRERA
Persona Física
Régimen Simplificado de Confianza

@ViajerAgs MX// Av. San Antonio 103, Rancho Santa Mónica. C.P. 20286 // Cel: 4498051914 // mail: mabacri@hotmail.com

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
25NB5878431	MABC660511DD5

Nombre, Denominación o Razón social

CRISTOBAL MAGAÑA BARRERA

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 25 de marzo de 2025 a las 13:16 horas

Notas

1.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

2.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

3.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

4.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

5.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento

Cadena Original
||MABC660511DD5|25NB5878431|25-03-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital
KUlClPYJCGt+QKqIh9EhyadhFdjaDCgqNgfj0kcVZIDvdcZLFD7qYNgo83GFghpwnE4KCKwSqCWrq6EBpLWx9Dqdt
2f0F7CdA3a32M6Rh2Ew+IE8Tz/VbPqBTh0dnz7Eh7TPXnXSOm6STmYzjt5YyW7kJHBXoJHpbVgjvbrl/oE9Lc4HiV
HL0VLYjQIpRB38ZFExTZbo/FbCx6rKmgG0qY/rEt/AA1sFxC2c/nhqTBY8pghUUIIMskZz7kfBGCoboyqPQ129HE6
gJ4Aq+diu0XnUzhKl0Ng+K+JzStLiMP/ASC3v7x5p3qbYW5ZUISkFuIPlE/R8GmWQw3b2qOA==

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

Cadena Original
||MABC660511DD5|25NB5878431|25-03-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital
KUlClPYJCGt+QKqIh9EhyadhFdjaDCgqNgfj0kcVZIDvdcZLFD7qYNgo83GFghpwnE4KCKwSqCWrq6EBpLWx9Dqdt
2f0F7CdA3a32M6Rh2Ew+IE8Tz/VbPqBTh0dnz7Eh7TPXnXSOm6STmYzjt5YyW7kJHBXoJHpbVgjvbrl/oE9Lc4HiV
HL0VLYjQIpRB38ZFExTZbo/FbCx6rKmgG0qY/rEt/AA1sFxC2c/nhqTBY8pghUUlIMskZz7kfBGCoboyqPQ129HE6
gJ4Aq+diu0XnUzhKI0Ng+K+JzStLiMP/ASC3v7x5p3qbYW5ZUISkFuIPlE/R8GmWQw3b2qOA==

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | SAT

Secretaría de Finanzas

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a miércoles, 5 de marzo de 2025

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES
No. 199159/2025

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha **miércoles, 5 de marzo de 2025**, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, segundo párrafo, 16, 31, primer párrafo, fracción IV y 45, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; artículos 3, 9, 13, primer párrafo, fracción I y 63, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes vigente; artículos 13, primer y segundo párrafos, y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; clausulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como DÉCIMA, primer párrafo, fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el día 23 de julio de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 8 de mayo de 2020 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el día 1 de junio de 2020; artículos 1, 4, 5, primer párrafo, 8, primer párrafo, fracción V, 11, 12, primer párrafo, fracción III, 13, primer párrafo, fracción III, 21, 22, primer párrafo, fracción XI, 24, 28, primer párrafo, fracciones I, VI, VII, VIII, IX, XXXVIII, XL y XLI y 52, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de septiembre de 2022 y reformada mediante Decretos publicados los días 31 de diciembre de 2022, 15 y 30 de mayo de 2023, 5 de junio de 2023, 25 y 27 de diciembre de 2023, 15 y 22 de enero de 2024 y 1 de julio de 2024, en el mismo órgano oficial de difusión; artículos 1, 2, 3, 4, 5, primer párrafo, fracción I, inciso B), 6, 13, párrafos primero y segundo, fracciones I, IV, V, VI, XX y XXII, numerales 1, 12, 13, 15, 16, 17 y 24, XXIII, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el día 30 de diciembre de 2022; artículo 8, de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año 2025; artículo 71, primer párrafo, fracción IX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente; regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio Fiscal de 2025; artículo 88, primer párrafo, fracción IV y penúltimo párrafo, del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes vigente; y artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación vigente; se informa lo siguiente:

Contribuyente: CRISTOBAL MAGA\xD1A BARRERA
Registro Federal de Contribuyentes: MABC660511DD5

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día miércoles, 5 de marzo de 2025, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL
|| 199159 || MABC660511DD5 || opinión positiva || 05/03/2025 04:07:57 p. m. ||

SELLO DIGITAL
MIIOAzADAgEAMIIN+gYJKoZIhvcNAQcCoIIN6zCCDecCAQMxDzANBglghkgBZQMEAgEFADCCAlEGCyqGSIb3DQEJ
EAEEoIICEASCAgwwggIIAgEBBgkrBgEEAcdzAgEwMTANBglghkgBZQMEAgEFAAQg0qZa1U2huZ64UOF4PUXkBIJAyI
YGbEqnKRkGWHpuLdECAyltjRgPMjAyNTAzMDUyMTE2MDdaAggO9+hY/1bOVKCCAaOkggGfMIIBmzEXMBUGA1UEB
wwOQUdVQVNDQUxJRU5URVMxFzAVBgNVBAgMDkFHVUFTQ0FMSUVOVEVTMQswCQYDVQQGEwJNWDENMAsG

"ANEXO L"
AD-04-2025

CRISTÓBAL MAGAÑA BARRERA
R.F.C.: MABC660511DD5
Número de Proveedor: **PR30643**
Domicilio Fiscal: AVENIDA SAN ANTONIO 103 Colonia: RANCHO SANTA MÓNICA
C.P. 20286 Municipio: AGUASCALIENTES Estado: AGUASCALIENTES
Número de teléfono: 449 805 1914
Correo electrónico: mabacri@hotmail.com
Actividad económica: Agencias de publicidad y Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet

Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

El que suscribe, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que de momento **no cuento** con empleados, ya que las actividades que realizo son de manera independiente o en conjunto con mi familia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley del seguro social.

*"**Artículo 13.** Voluntariamente podrán ser sujetos de aseguramiento al régimen obligatorio:*
***I.** Los trabajadores independientes o por cuenta propia;*
II. Se deroga.
***III.** Se deroga.*
***IV.** Se deroga.*
***V.** Los trabajadores al servicio de las administraciones públicas de la Federación, entidades federativas y municipios que estén excluidas o no comprendidas en otras leyes o decretos como sujetos de seguridad social.*

Mediante convenio con el Instituto se establecerán las modalidades y fechas de incorporación al régimen obligatorio, de los sujetos de aseguramiento comprendidos en este artículo.

Dichos convenios deberán sujetarse al reglamento que al efecto expida el Ejecutivo Federal.

Derivado de lo anterior, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, el que suscribe, **NO CUENTA** con empleados registrados ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), por tal motivo no me encuentro obligado conforme a lo dispuesto por el artículo 29 fracciones I y II de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Sin otro particular que agregar al presente, agradezco la atención que se sirva brindar.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad a la fecha de su presentación

CRISTÓBAL MAGAÑA BARRERA
Persona Física
Régimen Simplificado de Confianza

CRISTÓBAL MAGAÑA BARRERA
R.F.C.: MABC660511DD5
Número de Proveedor: **PR30643**
Domicilio Fiscal: AVENIDA SAN ANTONIO 103 Colonia: RANCHO SANTA MÓNICA
C.P. 20286 Municipio: AGUASCALIENTES Estado: AGUASCALIENTES
Número de teléfono: 449 805 1914
Correo electrónico: mabacri@hotmail.com
Actividad económica: Agencias de publicidad y Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet

Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

a) No me encuentro en incumplimiento de **CONTRATO** en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa, del Estatal o Municipal

b) No se me ha rescindido algún **CONTRATO** por causas imputables a mi persona.

c) No me ha cancelado o suspendido el registro en el Padrón de Proveedores, durante el plazo que dure alguna sanción impuesta por la Auditoria Fiscalizadora o por determinación de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.**

d) No me encuentro inhabilitado temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimiento de contratación o celebrar contratos regulados por esta **LEY.**

e) No se me han aplicado penas convencionales por atraso en el cumplimiento de contratos en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa durante los tres últimos años contados hacia atrás a la fecha de expedición del presente documento en procedimientos de contratación o celebrar CONTRATOS regulados por la **LEY.**

Protesto lo necesario

CRISTÓBAL MAGAÑA BARRERA
Persona Física
Régimen Simplificado de Confianza

CRISTÓBAL MAGAÑA BARRERA
R.F.C.: MABC660511DD5
Número de Proveedor: **PR30643**
Domicilio Fiscal: AVENIDA SAN ANTONIO 103 Colonia: RANCHO SANTA MÓNICA
C.P. 20286 Municipio: AGUASCALIENTES Estado: AGUASCALIENTES
Número de teléfono: 449 805 1914
Correo electrónico: mabacri@hotmail.com
Actividad económica: Agencias de publicidad y Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet

Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Mediante la presente, bajo protesta de decir verdad, que tengo el derecho y el uso exclusivo de **VIAJERAGS.com.mx** para distribuir, publicar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que en él se publican.

Esta exclusividad tiene una vigencia a partir del día ***04 de febrero de 2025 al 03 de febrero de 2026***, según su registro, consta en el folio **3566150396;** así mismo me comprometo a realizar la renovación correspondiente para que el derecho y uso exclusivo del portal continúen ininterrumpidamente, la documentación soporte se presentará en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno para su aprobación y archivo.

Asumo todo tipo de responsabilidad derivada de este documento.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad

CRISTÓBAL MAGAÑA BARRERA
Persona Física
Régimen Simplificado de Confianza

COMUNÍCATE CON NOSOTROS (55) 8877 3680

Recibo

№ 3566150396

FECHA:
4/2/2025

NÚMERO DE CLIENTE:
559758964

FACTURAR A:
Cristóbal Magaña Barrera
AV SAN ANTONIO 103, RANCHO SANTA MÓNICA,
AGUASCALIENTES, Aguascalientes 20286,
México
ViajerAgs
+52.4498051914

PAGO:

Paypal .PayPal Agreement ###037	MXN599.99

Saldo anterior	MXN599.99
Pago recibido	(MXN599.99)
Saldo adeudado (MXN)	**MXN0.00**

Plazo	Producto	Cantidad
1 año	Renovación de dominios .MX (.COM.MX) VIAJERAGS.com.mx	MXN599.99
	Total (MXN)	**MXN599.99**

REFERENCIA

Impuestos	MXN0.00
GoDaddy.com, LLC 2155 E GoDaddy Way, Tempe, Arizona 85284, United States	MXN0.00
Tarifas	MXN0.00

Términos universales del servicio

ANEXO M

PROVEEDOR: "IVAN ALEJANDRO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ"

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Requisición.
3. Investigación de Mercado.
4. Justificación de solicitud de contratación por Adjudicación Directa por Excepción, de fecha veinte de marzo del dos mil veinticinco, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización de los servicios a prestarse del proveedor.
6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor.
7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y el Instituto Mexicano del Seguro Social o en su caso manifiesto bajo protesta de decir verdad en términos de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley del Seguro Social, del proveedor.
8. Manifiesto de no incumplimiento del proveedor.
9. Documentación comprobatoria en su caso de la titularidad de sus derechos sobre el medio de comunicación, (justificación legal conforme al artículo 5 párrafo segundo de la Ley Federal de Derechos de Autor y/o la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, o Propiedad de Dominio u otro Derecho Exclusivo).

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

AUTORIZACION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO

Secretaría de Administración
RECIBIDO
27 MAR 2025
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
HORA:
RECIBE: 13:03
DEPTO. DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES

FECHA DE ELABORACIÓN: 20/03/2025
NÚMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000195/2025
ESTATUS DE REQUISICIÓN Y FECHA: VALIDADA 19/03/2025
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL
¿AREA JURIDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZO LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN? SI ( ) NO APLICA (X)

DESCRIPCIÓN	¿A QUIEN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACION DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: agssports.com	CIUDADANÍA	PAQUETE DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2025	$200,000.24

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA NOMBRE Y FIRMA	MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ NOMBRE Y FIRMA	C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS NOMBRE Y FIRMA	LIC. RAQUEL SOTO OROZCO NOMBRE Y FIRMA

01

"ANEXO M"
AD-04-2025

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 195 :RS/0000195/2025

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
Origen del Recurso	GA
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN

Estatus VALIDACIÓN PRESUPUESTO

	Fecha	Hora
Elaboración	vie. 07/03/2025	14:23.31
Validación de Presupuesto	mié. 19/03/2025	13:14.45

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1							
36101 : Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales							
361010182	1.00	SERVICIO	$172,414.00	$172,414.00	$27,586.24	$200,000.24	

Descripción
DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN:
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: AGSSPORTS.COM

EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 180 MÍNIMOS Y 200 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE.

PRECIO UNITARIO: $862.07 (OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 07/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

EL MONTO MÍNIMO: $155,172.60 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 60/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

EL MONTO MÁXIMO: $172,414.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

DURANTE EL PERIODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

CONDICIONES DE PAGO: EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 9 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

GARANTIA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.

1.00	$172,414.00	$172,414.00	$27,586.24	$200,000.24	050101-10229-36101-1-15101

Total $200,000.24

Justificación de la Requisición:

SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, CONTRATACION DIRECTA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 63 FRACC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Lugar de Entrega:

PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.
Responsable de Recepción:MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.
Telefono:4499102070-2068

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: __SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA DEL GOBIERNO ✓

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: _____RS/0000195/2025 ✓

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: ____01/03/2025 ✓

METODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: _____ mediana ( ) promedio ( )

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: _____ nacional (x) internacional ( )

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: _____ cantidad, calidad y oportunidad ( ) otros ( ), explicar razones_____

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si ( ) no ( ) NACIONAL si (x) no ( ), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si(x) no( )

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveeedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR07453	1	IVÁN ALEJANDRO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: agssports.com	SI	1	NACIONAL				$172,414.00 ✓

FUENTES CONSULTADAS (10)

EL PROVEEDOR EN MENCIÓN SE CONTRATA BAJO ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCIÓN, A TRAVES DE LAS EXCEPCIONES QUE MARCA EL ART. 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Las fuentes consultadas fueron: _____PRESTADORES DE SERVICIOS_____

Elaboró (11)
MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
Nombre y Firma del Titular del

Area Técnica o Usuaria
de los bienes o servicios

Elaboró (11)
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
Nombre y Firma del

Director de Administración

03

"ANEXO M"
AD-04-2025

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Aguascalientes, Ags., a los 20 días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 134 párrafo primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con relación al artículo 2 de la Ley General de Comunicación Social, así como los artículos 3° fracción IX, 4°, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de igual forma con los artículos 2°, 5°, 11, 12 fracción XIV, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVIII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y conforme a lo establecido en los artículos 1°, 4°, 5°, 6° y 10° fracciones I, IV, VI, IX, X, XI, XXIII, XXV Y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría, se pretende llevar a cabo la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: agssports.com"**, por el período comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, por lo que para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1.- NORMATIVIDAD JURÍDICA

I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

{...}."

II.- Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

"Articulo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios."

III.- Ley General de Comunicación Social:

"Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas a que deberán sujetarse los Entes Públicos a fin de garantizar que el gasto en Comunicación Social cumpla con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia honradez, y respete los topes presupuestales, límites y condiciones de ejercicio que establezcan los presupuestos de egresos respectivos."

IV.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:

"Artículo 3°.- Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:

{...}

IX. En general, las contrataciones de los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para los Sujetos de la Ley, salvo que las contrataciones se encuentren reguladas en forma específica por otras disposiciones legales.

{...}."

"Artículo 4°.- El titular del Poder Ejecutivo del Estado desarrollará los procedimientos previstos en esta Ley por conducto de la Secretaría de Administración, respecto a las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios de la Administración Pública Estatal Centralizada y llevará a cabo la contratación correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.

Los Municipios y sus Entidades, así como las Entidades del Ejecutivo aplicarán las disposiciones previstas en esta Ley por conducto de sus Secretarías, Direcciones

Administrativas o la Unidad Administrativa correspondiente, respecto a sus adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios, quienes tendrán las mismas responsabilidades a que se refiere el párrafo anterior.

La Secretaría de Administración o sus similares en los Municipios dentro del ámbito de su competencia, podrán brindar la asesoría técnica que les sea solicitada por las Entidades del Ejecutivo o del Municipio, según corresponda."

{...}

"Artículo 60.- En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.

En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación."

{...}

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

{...}."

V.- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal:

"Artículo 2°. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

{...}

"Artículo 5°. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

{...}

"Artículo 11. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que, para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes."

{...}

"Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

{...}

XIV. Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno. - SECOVOG

{...}"

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

"Artículo 21.- Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público."

"Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

{...}

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

XIV. Desarrollar sus programas de difusión social con aprobación de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Los programas de comunicación social sólo podrán realizarse a través de la citada Secretaría;

{...}

XXVIII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

{...}

"Artículo 39.- A la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;

II.- Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

IV.- A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;

V.- Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;

VI.- Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;

VII.- Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;

VIII.- Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;

IX.- Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y

X.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias."

VI.- Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno:

"Artículo 1°.- El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno."

{...}

"Artículo 4°.- La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomiende la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función."

"Artículo 5°. - La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo."

"Artículo 6°. - La Secretaría tendrá por objeto:

I. Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.

II. Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza

III. Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.

IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.

V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.

VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.

VII. Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.

VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia."

{...}

*"**Artículo 10.** – Son atribuciones del Secretario las siguientes:*

***I.** Establecer, dirigir y controlar las políticas en materia de comunicación del Ejecutivo, de conformidad con los objetivos, metas y lineamientos que éste determine.*

{...}

***IV.** Fungir como la voz oficial del Gobierno del Estado y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siento responsable de proyectar y apoyada la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar la del trabajo gubernamental.*

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

VI. *Participar en la elaboración de los proyectos y programas institucionales específicos en difundir lo que el Ejecutivo le indique.*

{...}

IX. *Informar a la población a través de los medios impresos, electrónicos y algún otro canal de difusión sobre la naturaleza y funciones de las dependencias y entidades que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.*

X. *Otorgar asesoría y apoyo a las dependencias y entidades en la elaboración de mensajes y estrategias de comunicación.*

XI. *Elaborar y ejecutar programas de promoción y difusión de los objetivos, metas y acciones de trabajo del Ejecutivo, para el conocimiento de la población.*

{...}

XXIII. *Elaborar la estrategia anual de comunicación, para efectos de la difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.*

{...}

XXV. *Elaborar y ejecutar el programa anual de comunicación.*

XXVI. *Las demás que le confieran otras disposiciones legales y normativas aplicables y que le encomiende el Ejecutivo en el ámbito de su competencia."*

2.- OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La Administración Pública del Estado de Aguascalientes 2022-2027, se ha planteado lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del estado, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país.

Los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado de Aguascalientes deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se difundan; por lo tanto se requiere proporcionar de manera eficiente y efectiva la atención que requiera el Gobierno del Estado para apoyar en el desarrollo de actividades propias como son planear, organizar y coordinar la logística y el desarrollo de la agenda, con los eventos y audiencias en las que se participe; vinculando y atendiendo a las diversas personalidades con que se relacionan, locales, nacionales e internacionales; coordinando la promoción y propaganda institucional del Gobierno del Estado y gestionando las actividades administrativas necesarias para el desarrollo de estas atribuciones.

La sociedad local, nacional y mundial viven momentos de cambios vertiginosos, ya no se justifican los gobiernos con las estrategias del siglo XX, la exigencia de la modernización ha llegado para quedarse e instalarse en todas las áreas de la Administración Pública de Aguascalientes; la presencia creciente de

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

gobiernos digitales; la inminente aplicación de lo que postula la Inteligencia Artificial es indetenible, en el caso de los sistemas, formas y estilos de informar e informarse no puede ni deben de transitar en sentido contrario a los avances descritos; lo anterior significa que existe el reclamo de que debe modificarse las formas de generar, compartir y divulgar información, donde el ingrediente principal es el de pasar de los viejos sistemas de mover la información, hacia la innovación en el arte de lograr una información veraz atingente y profesional para todos.

Por lo tanto, es necesario contar con medios de comunicación para la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como de informar a la población, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos. Difundir también a la ciudadanía los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes.

En el mundo de la comunicación, los cambios también son enormemente significativos tanto para los consumidores como para las empresas informativas, y los medios de servicio público deben dar respuestas a la forma en que la audiencia está haciendo uso de los soportes tradicionales y de los nuevos. Marcando dos prioridades: suficiente amplitud y acceso abierto al internet.

Difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

Así mismo, los medios de comunicación masivos a contratar son seleccionados con especial cuidado por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, constatándose que cuentan con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate.

Los medios de comunicación no tienen la naturaleza como cualquier otro proveedor de bienes o servicios; debido a que son generadores de información, creatividad, así como de contenidos dirigidos a públicos específicos con características únicas. Por lo que no pueden competir entre ellos mismos ya que las características antes mencionadas no pueden ser sometidas a Licitación. Es decir, cada medio cuenta con una audiencia específica (sexo, edad, nivel socioeconómico, nivel de escolaridad, intereses, entre otros), razón por la cual se pone en consideración la contratación de los medios de comunicación agregando que solo se están considerando los medios con mayor impacto y calidad en la promoción y difusión de contenidos; para el caso concreto los medios impresos, televisión, radio, medios electrónicos y difusión visual.

Por ello y con la finalidad de posicionar al Estado de Aguascalientes y dar a conocerlo a través de una buena estrategia de medios de difusión, es que se requiere la contratación del |por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, servicio que es solicitado a través de la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

(SIIF) número **RS/0000195/2025,** con un presupuesto autorizado de **$200,000.24 (DOSCIENTOS MIL PESOS 24/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con la finalidad de difundir y transmitir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado y poder lograr el objetivo planteado por esta Administración Pública Estatal, cabe señalar que dicho servicio deberá apegarse a las normas y ordenamientos que sean aplicables para el desarrollo de las actividades.

Se considera que se actualiza el supuesto de excepción establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que el proveedor posee la titularidad y/o derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre el medio de difusión a contratar y que cuentan con el objeto social y/o actividades económicas requeridas para llevar a cabo las actividades descritas en la presente solicitud.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PART	CANT	U/M	DESCRIPCION
1.	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: **agssports.com** EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: **180** MÍNIMOS Y **200** MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE. PRECIO UNITARIO: $862.07 (OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 07/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES: EL MONTO MÍNIMO: $155,172.60 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 60/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. EL MONTO MÁXIMO: $172,414.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DURANTE EL PERIODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 9 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

4.- GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Garantía: Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Tiempo de prestación de los servicios: A partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Tiempo de reposición: en un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes al proveedor vía telefónica o vía correo electrónico.

Lugar de la prestación de los Servicios: Los servicios de difusión se realizarán en el medio propiedad del prestador de servicios y los entregables se harán en las instalaciones de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Plaza de la Patria, s/n, Palacio de Gobierno, planta baja, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Responsables de la recepción: Maestro Enrique de la Torre de la Paz, Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, o quien lo sustituya en sus funciones.

5.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveeedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? SI o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR07453	1	IVÁN ALEJANDRO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: agssports.com	SI	1	NACIONAL				$172,414.00

La investigación de mercado se desprende de la cotización que se solicitó al proveedor **"IVÁN ALEJANDRO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ"**, mismo que acredita que cuenta con la exclusividad para el uso del portal: **agssports.com**

Es importante mencionar que el proveedor **"IVÁN ALEJANDRO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ"** afirma que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia en la prestación de sus servicios.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

En razón de lo anterior se concluye que el proveedor **"IVÁN ALEJANDRO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ"**, proporcionará la prestación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: agssports.com"**, con la calidad requerida, así como de que presentarán los servicios y entregables en los tiempos establecidos y a entera satisfacción de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

6.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Para dar cabal cumplimiento a las facultades y atribuciones con las que cuenta esta Secretaría de Comunicación y vocería de Gobierno, así como las metas establecidas, es que se solicita la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: agssports.com"**, para con ello, lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del Estado de Aguascalientes, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno de Aguascalientes, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, así como los objetivos que tiene esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Por lo anterior, se considera conveniente que dicha contratación se realice mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, es decir sin sujetarse a los procedimientos de compra señalados por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior, toda vez que se considera que se actualiza lo establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:

> *"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*
>
> *I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;*
> *..."*

Se considera que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipio toda vez que el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: agssports.com"**, solo puede celebrase con una persona determinada, ello en virtud de que el proveedor **"IVÁN ALEJANDRO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ"** es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

difunden en el portal: **agssports.com,** mismo que es de su propiedad , lo anterior se acredita con la factura con número de folio **5007358172.**

De igual forma, se indica que el servicio requerido es fundamental para cumplir con el objetivo principal de esta Secretaría, que consiste, en que los logros, avances y todo tipo de información de Gobierno del Estado de Aguascalientes, llegue y sea del conocimiento de la mayor cantidad de población posible.

Por lo expuesto se desprende que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado al resultado de lo que se desprende de la investigación de mercado realizada para el efecto (numeral 5 de la presente justificación) no existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, en virtud de que los proveedores de medios de comunicación son propietarios de sus medios y en su caso son titulares de los derechos de autor reconocidos y/o título de concesión respecto del medio de comunicación, en el caso de los medios digitales, tienen derecho sobre su dominio, según acreditación ante la Corporación de Internet para la Asignación de Nombres y Números (ICANN).

Así mismo, en relación con lo anterior, el supuesto legal aludido se actualiza para adjudicar directamente el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: agssports.com"**, conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios con el proveedor **"IVÁN ALEJANDRO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ"**.

7.- MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuenta con la suficiencia presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas para la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: agssports.com"**, por la cantidad de **$200,000.24 (DOSCIENTOS MIL PESOS 24/100 M.N.),** monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Forma de pago: Los pagos que proceden por la prestación del servicio se realizarán en 11 parcialidades de manera proporcional a los servicios prestados conforme a las publicaciones efectuadas, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y/o CFDI que ampara los servicios prestados, en términos de lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

8.- MODALIDAD DEL CONTRATO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente solicitud se adjudicará bajo la modalidad

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

TOTALES				
PARTIDA	**MONTO MÍNIMO ANTES DE IVA**		**MONTO MÁXIMO ANTES DE IVA**	
SUBTOTAL	$	155,172.60	$	172,414.00
I.V.A.	$	24,827.62	$	27,586.24
GRAN TOTAL	$	180,000.22	$	200,000.24

9.- NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A ADJUDICAR:

Nombre: IVÁN ALEJANDRO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ. Registro Federal de Contribuyentes: EZEQUIEL A CHÁVEZ #418 A.	
Domicilio calle y número: EZEQUIEL A CHÁVEZ #418 A.	
Colonia: LA ESTACIÓN	Municipio: AGUASCALIENTES
Código Postal: 20259	Entidad Federativa: AGUASCALIENTES
Teléfono: 449 106 87 67 / 449 513 62 01	Correo electrónico: administrador@agssports.com

10.- ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, articulo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición número **RS/0000195/2025** que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó la investigación de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arrojó como resultado que el proveedor **"IVÁN ALEJANDRO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ"**, es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en el portal **agssports.com**, los cuales son requeridos por esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno, obteniendo mejores condiciones de costos, precios preferenciales, que se mantendrán sin ningún tipo de cambio hasta terminar el año, por lo que se verá reflejado en no erogar costos innecesarios. Así mismo el objeto de la presente justificación, permite que se garantice la aplicación correcta del recurso, logrando el ahorro cuantificado en dinero que se estima obtener al llevar a cabo la contratación través del

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

	procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por lo tanto no es posible llevar a cabo la contratación a través de otro tipo de procedimiento de los regulados en el artículo 39 de la Ley de la multicitada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que solo existe un proveedor facultado legalmente para ofertar el servicio requerido, por tal motivo resultaría ocioso realizar algún otro tipo de procedimiento de contratación.
Eficacia	A través de Adjudicación Directa por Excepción, se logrará que la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: agssports.com"**, se realice con oportunidad y atendiendo las características requeridas para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir con los objetivos que se persiguen. La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere de la contratación del servicio de difusión requerido, para mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, es por ello que **"IVÁN ALEJANDRO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ"**, reúne todos y cada uno de los requisitos técnicos y legales para llevar a cabo la prestación de dicho servicio.
Eficiencia	Se propone llevar a cabo la adquisición a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual, la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición de compra número **RS/0000195/2025**, la cual es remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y el artículo 12 de la referida Ley de Adquisiciones, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia es turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para que proceda conforme a lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	Al realizarla contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, no limitara la participación, ni se otorgarán condiciones ventajosas a ninguna persona física o moral, toda vez que de acuerdo a la Investigación de Mercado efectuada se desprende que el único proveedor que cuenta legalmente con las facultades para llevar a cabo la prestación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: agssports.com "**, requerido por esa Secretaría, es el proveedor **"IVÁN ALEJANDRO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ".**
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor **"IVÁN ALEJANDRO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ"**, verificándose que no existen registros al respecto.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

	Asimismo, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la siguiente página de internet: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

Atendiendo al respeto a la libertad de expresión y al fomento del acceso ciudadano a la información; y contribuyendo a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetando la Diversidad social y cultural de la Nación.

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

TESTIGO

C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Iván Alejandro Hernández Domínguez
R.F.C.: HEDI790704873
Número de Provedor: **PR07453**
Domicilio Fiscal: Ezequiel A Chávez #418 A Colonia: La Estación
C.P. 20259 Municipio: Aguascalientes Estado: Aguascalientes
Número de teléfono: 449 106 87 67 / 449 513 62 01
Correo electrónico: administrador@agssports.com
Actividad económica: Agencias de publicidad / Creación y difusión de contenido exclusivo a través de internet

COTIZACIÓN

NOMBRE DEL ENTE REQUIRENTE:	"Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes" Plaza de la patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P.20000, Aguascalientes, Ags.
SOLICITANTE:	C.P. Francisco Javier Lemus Urzúa Director General de Administración de la Secretaria de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
FECHA DE COTIZACIÓN:	Aguascalientes, Ags., a *1 de marzo de 2025*

PART	CANT	U/M	DESCRIPCION	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: **agssports.com** EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: **180** MÍNIMOS Y **200** MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE. PRECIO UNITARIO: $862.07 (OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 07/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES: EL MONTO MÍNIMO: $155,172.60 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 60/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. EL MONTO MÁXIMO: $172,414.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DURANTE EL PERIODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 9 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.	$172,414.00	$27,586.24	$200.000.24
					GRAN TOTAL:	$200,000.24

(DOSCIENTOS MIL PESOS 24/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

ASÍ MISMO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOZCO Y ESTOY DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS; Y CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Tiempo de reposición:	En un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes vía telefónica o vía correo electrónico.
Lugar de entrega:	Plaza de la Patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. De lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
Garantía de los servicios:	Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el periodo de la prestación de los mismos.
Vigencia de la oferta:	Desde su expedición y hasta el 31 de diciembre del 2025.

IVÁN ALEJANDRO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ
PERSONA FÍSICA
RÉGIMEN DE LAS PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES

Iván Alejandro Hernández Domínguez
R.F.C.: HEDI790704873
Número de Provedor: **PR07453**
Domicílio Fiscal: Ezequiel A Chávez #418 A Colonia: La Estación
C.P. 20259 Municipio: Aguascalientes Estado: Aguascalientes
Número de teléfono: 449 106 87 67 / 449 513 62 01
Correo electrónico: administrador@agssports.com
Actividad económica: Agencias de publicidad / Creación y difusión de contenido exclusivo a través de internet

Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Por medio del presente *el suscrito* **Iván Alejandro Hernández Domínguez** procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

*"**Artículo 49.** Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
*(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.** Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y (...)"*

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

***"Artículo 36.-** Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
*(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión***

en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales; (...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existen para el que suscribe interés personal, familiar o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no intervendré en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omita resaltar el interés *del suscrito* por colaborar con el Gobierno del Estado de Aguascalientes como *proveedor y/o prestador* de servicios.

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

IVÁN ALEJANDRO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ
PERSONA FÍSICA
RÉGIMEN DE LAS PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
25NB5839551	HEDI790704873

Nombre, Denominación o Razón social

IVAN ALEJANDRO HERNANDEZ DOMINGUEZ

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 25 de marzo de 2025 a las 11:14 horas

Notas

1.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

2.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

3.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

4.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

5.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento

Cadena Original
||HEDI790704873|25NB5839551|25-03-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital
qmrZeDA/uetKRWj+oiMVdmIQWMqYLv8SmWRPMm6uaQCTCDfd2KDmWvR74sDXDlHFIBx26iuRTCr7OEQ7xFznx9/AW
OMLpGr1gCV+QIwu/6wFfpOq5JquNT7nYAIxhOBozhBPS8N3a2z5baR36B1Oko8/ATOSqzLMnY29EuxtIW9BBVI4JP
nB0FXUHPt6aEqn1evICBCg6HNVS5nRJNyyETF9MiS3+PiAA998tUkYk43LzRLHI2N+0XxwuIrJsvBtFaDMFfrWoFC
kF+Xk/L3MY/NcLZSV8j3B4Oc87wp2DxTcAkQ579+Q+XtYupMdeqmIDHsLRHQhFdBI6GqL9vw==

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

Cadena Original
||HEDI790704873|25NB5839551|25-03-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital
qmrZeDA/uetKRWj+oiMVdmlQWMqYLv8SmWRPMm6uaQCTCDfd2KDmWvR74sDXDlHFIBx26iuRTCr7OEQ7xFznx9/AW
OMLpGr1gCV+QIwu/6wFfpOq5JquNT7nYAlxhOBozhBPS8N3a2z5baR36B1Oko8/ATOSqzLMnY29EuxtlW9BBVI4JP
nB0FXUHPt6aEqn1evlCBCg6HNVS5nRJNyyETF9MiS3+PiAA998tUkYk43LzRLHI2N+0XxwuIrJsvBtFaDMFfrWoFC
kF+Xk/L3MY/NcLZSV8j3B4Oc87wp2DxTcAkQ579+Q+XtYupMdeqmlDHsLRHQhFdBl6GqL9vw==

"ANEXO M"
AD-04-2025

Secretaría de Finanzas

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a jueves, 6 de marzo de 2025

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES
No. 199271/2025

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha **jueves, 6 de marzo de 2025**, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, segundo párrafo, 16, 31, primer párrafo, fracción IV y 45, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; artículos 3, 9, 13, primer párrafo, fracción I y 63, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes vigente; artículos 13, primer y segundo párrafos, y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; clausulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como DÉCIMA, primer párrafo, fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el día 23 de julio de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 8 de mayo de 2020 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el día 1 de junio de 2020; artículos 1, 4, 5, primer párrafo, 8, primer párrafo, fracción V, 11, 12, primer párrafo, fracción III, 13, primer párrafo, fracción III, 21, 22, primer párrafo, fracción XI, 24, 28, primer párrafo, fracciones I, VI, VII; VIII, IX, XXXVIII, XL y XLI y 52, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de septiembre de 2022 y reformada mediante Decretos publicados los días 31 de diciembre de 2022, 15 y 30 de mayo de 2023, 5 de junio de 2023, 25 y 27 de diciembre de 2023, 15 y 22 de enero de 2024 y 1 de julio de 2024, en el mismo órgano oficial de difusión; artículos 1, 2, 3, 4, 5, primer párrafo, fracción I, inciso B), 6, 13, párrafos primero y segundo, fracciones I, IV, V, VI, XX y XXII, numerales 1, 12, 13, 15, 16, 17 y 24, XXIII, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el día 30 de diciembre de 2022; artículo 8, de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año 2025; artículo 71, primer párrafo, fracción IX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente; regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio Fiscal de 2025; artículo 88, primer párrafo, fracción IV y penúltimo párrafo, del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes vigente; y artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación vigente; se informa lo siguiente:

Contribuyente: IVAN ALEJANDRO HERNANDEZ DOMINGUEZ
Registro Federal de Contribuyentes: HEDI790704873

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día jueves, 6 de marzo de 2025, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL
|| 199271 || HEDI790704873 || opinión positiva || 06/03/2025 09:56:33 a. m. ||

SELLO DIGITAL
MIIOAzADAgEAMIIN+gYJKoZIhvcNAQcCoIIN6zCCDecCAQMxDzANBglghkgBZQMEAgEFADCCAlEGCyqGSIb3DQEJ
EAEEoIICEASCAgwwggIIAgEBBgkrBgEEAcdzAgEwMTANBglghkgBZQMEAgEFAAQgIkIPxZuYD5ePXjNYmycDAEHyX4
DG2S8A0+OkSs5HGqcCAyIvdBgPMjAyNTAzMDYxNTA0NDRaAgJDFTYYvmmcL6CCAaOkggGfMIIBmzEXMBUGA1U
EBwwOQUdVQVNDQUxJRU5URVMxFzAVBgNVBAgMDkFHVUFTQ0FMSUVOVEVTMQswCQYDVQQGEwJNWDENMA

Iván Alejandro Hernández Domínguez
R.F.C.: HEDI790704873
Número de Provedor: **PR07453**
Domicílio Fiscal: Ezequiel A Chávez #418 A Colonia: La Estación
C.P. 20259 Municipio: Aguascalientes Estado: Aguascalientes
Número de teléfono: 449 106 87 67 / 449 513 62 01
Correo electrónico: administrador@agssports.com
Actividad económica: Agencias de publicidad / Creación y difusión de contenido exclusivo a través de internet

Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

El que suscribe, manifiesto **bajo protesta de decir verdad,** que de momento **no cuento** con empleados registrados ante el Instituto Mexicano del Seguros Social, ya que las actividades que realizo son de manera independiente o en conjunto con mi familia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley del seguro social, el cual a la letra señala:

"Artículo 13. Voluntariamente podrán ser sujetos de aseguramiento al régimen obligatorio:

I. Los trabajadores independientes o por cuenta propia;

II. Se deroga.

III. Se deroga.

IV. Se deroga.

V. Los trabajadores al servicio de las administraciones públicas de la Federación, entidades federativas y municipios que estén excluidas o no comprendidas en otras leyes o decretos como sujetos de seguridad social.

Mediante convenio con el Instituto se establecerán las modalidades y fechas de incorporación al régimen obligatorio, de los sujetos de aseguramiento comprendidos en este artículo.

Dichos convenios deberán sujetarse al reglamento que al efecto expida el Ejecutivo Federal."

Derivado de lo anterior, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, el que suscribe, **NO CUENTA** con empleados registrados ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), por tal motivo no me encuentro obligado conforme a lo dispuesto por el artículo 29 fracciones I y II de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Sin otro particular que agregar al presente, agradezco la atención que se sirva brindar.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad a la fecha de su presentación

IVÁN ALEJANDRO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ
PERSONA FÍSICA
RÉGIMEN DE LAS PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES

Iván Alejandro Hernández Domínguez
R.F.C.: HEDI790704873
Número de Provedor: **PR07453**
Domicilio Fiscal: Ezequiel A Chávez #418 A Colonia: La Estación
C.P. 20259 Municipio: Aguascalientes Estado: Aguascalientes
Número de teléfono: 449 106 87 67 / 449 513 62 01
Correo electrónico: administrador@agssports.com
Actividad económica: Agencias de publicidad / Creación y difusión de contenido exclusivo a través de internet

Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

a) No me encuentro en incumplimiento de **CONTRATO** en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa, del Estatal o Municipal

b) No se me ha rescindido algún **CONTRATO** por causas imputables a mi persona.

c) No me ha cancelado o suspendido el registro en el Padrón de Proveedores, durante el plazo que dure alguna sanción impuesta por la Auditoria Fiscalizadora o por determinación de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.**

d) No me encuentro inhabilitado temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimiento de contratación o celebrar contratos regulados por esta **LEY.**

e) No se me han aplicado penas convencionales por atraso en el cumplimiento de contratos en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa durante los tres últimos años contados hacia atrás a la fecha de expedición del presente documento en procedimientos de contratación o celebrar CONTRATOS regulados por la **LEY.**

Protesto lo necesario

IVÁN ALEJANDRO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ
PERSONA FÍSICA
RÉGIMEN DE LAS PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES

Iván Alejandro Hernández Domínguez
R.F.C.: HEDI790704873
Número de Provedor: **PR07453**
Domicilio Fiscal: Ezequiel A Chávez #418 A Colonia: La Estación
C.P. 20259 Municipio: Aguascalientes Estado: Aguascalientes
Número de teléfono: 449 106 87 67 / 449 513 62 01
Correo electrónico: administrador@agssports.com
Actividad económica: Agencias de publicidad / Creación y difusión de contenido exclusivo a través de internet

Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Mediante la presente, bajo protesta de decir verdad, que tengo el derecho y el uso exclusivo **agssports.com** para distribuir, publicar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que en él se publican.

Esta exclusividad tiene una vigencia a partir del día **2 de junio 2024 al 2 de junio de 2026,** según su registro, consta en el folio **con número de factura 5007358172;** así mismo me comprometo a realizar la renovación correspondiente para que el derecho y uso exclusivo del portal continúen ininterrumpidamente, la documentación soporte se presentará en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno para su aprobación y archivo.

Asumo todo tipo de responsabilidad derivada de este documento.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad

IVÁN ALEJANDRO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ
PERSONA FÍSICA
RÉGIMEN DE LAS PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES

Google™

Factura

Número de factura: 5007358172

Google LLC
1600 Amphitheatre Pkwy
Mountain View, CA 94043
United States
Número federal de identificación fiscal: 77-0493581

Facturar a
Iván Alejandro Hernández Domínguez Ags Sports
Ezequiel A Chavez 418 A
La Estacion
20259 Aguascalientes, Ags.
Mexico

Detalles

Número de factura 5007358172
Fecha de la factura .....30 jun 2024
ID de facturación 9082-8287-3608
Nombre del dominio .....agssports.com

Google Workspace

Total en USD	**USD 10.00**

Resumen de 2 jun 2024

Subtotal en USD	USD 10.00
Impuesto (0%)	USD 0.00
Total en USD	USD 10.00

Se le cobrará cualquier importe pendiente automáticamente

Google Factura

Número de factura: 5007358172

Suscripción	Descripción	Intervalo	Cantidad	Importe (USD)
Registro de dominio	Renovación del contrato	2 jun 2026	1	10.00

Subtotal en USD	USD 10.00
Impuesto (0%)	USD 0.00
Total en USD	**USD 10.00**

¿Necesitas ayuda para comprender los cargos de tu factura? Haz clic aquí para obtener una explicación detallada
https://support.google.com/a?p=gsuite-bills-and-charges



31

"ANEXO M"
AD-04-2025

ANEXO N

PROVEEDOR: "J. ISABEL VELA PÉREZ"

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Requisición.
3. Investigación de Mercado.
4. Justificación de solicitud de contratación por Adjudicación Directa por Excepción, de fecha veinte de marzo del dos mil veinticinco, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización de los servicios a prestarse del proveedor.
6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor.
7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y el Instituto Mexicano del Seguro Social o en su caso manifiesto bajo protesta de decir verdad en términos de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley del Seguro Social, del proveedor.
8. Manifiesto de no incumplimiento del proveedor.
9. Documentación comprobatoria en su caso de la titularidad de sus derechos sobre el medio de comunicación, (justificación legal conforme al artículo 5 párrafo segundo de la Ley Federal de Derechos de Autor y/o la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, o Propiedad de Dominio u otro Derecho Exclusivo).

Secretaría de
Comunicación y
Vocería del Gobierno

AUTORIZACION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO

Secretaría de Administración
RECIBIDO
27 MAR 2025
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
HORA:
RECIBE: 13:03
DEPTO. DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES

FECHA DE ELABORACIÓN: 20/03/2025 ✓
NÚMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000196/2025 ✓
ESTATUS DE REQUISICIÓN Y FECHA: VALIDADA 19/03/2025 ✓
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL
¿AREA JURIDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZO LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN? SI ( ) NO APLICA (X)

DESCRIPCIÓN	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: revistafuturo.com.mx ✓	CIUDADANÍA	PAQUETE DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2025 ✓	$500,000.83 ✓

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA NOMBRE Y FIRMA	MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ NOMBRE Y FIRMA	C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS NOMBRE Y FIRMA	LIC. RAQUEL SOTO OROZCO NOMBRE Y FIRMA

01

"ANEXO N"
AD-04-2025

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 196 :RS/0000196/2025

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	Estatus	VALIDACIÓN PRESUPUESTO
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO		
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO		
Origen del Recurso	GA		
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN		

	Fecha	Hora
Elaboración	vie. 07/03/2025	14:23.32
Validación de Presupuesto	mié. 19/03/2025	13:15.29

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1							
36101	: Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales						
361010182	1.00	SERVICIO	$431,035.20	$431,035.20	$68,965.63	$500,000.83	

Descripción
DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN:
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVES DEL PORTAL: REVISTAFUTURO.COM.MX

EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 76 MÍNIMOS Y 80 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE.

PRECIO UNITARIO: $5,387.94 (CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 94/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

EL MONTO MÍNIMO: $409,483.44 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 44/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

EL MONTO MÁXIMO: $431,035.20 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TREINTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

DURANTE EL PERIODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

CONDICIONES DE PAGO: EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 9 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

GARANTIA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.

1.00	$431,035.20	$431,035.20	$68,965.63	$500,000.83	050101-10229-36101-1-15101

Total $500,000.83

Justificación de la Requisición:

SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, CONTRATACION DIRECTA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 63 FRACC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Lugar de Entrega:

PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.
Responsable de Recepción:MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.
Telefono:4499102070-2068

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: __SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA DEL GOBIERNO _____

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: _____RS/0000196/2025_____

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: ____01/03/2025_____

METODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: _____mediana ( ) promedio ( )_____

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: _____nacional (x) internacional ( )_____

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: _____cantidad, calidad y oportunidad ( ) otros ( ), explicar razones_____

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si ( ) no ( ) NACIONAL si (x) no ( ), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si(x) no( )

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveeedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR04947	1	J.ISABEL VELA PÉREZ	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: revistafuturo.com.mx	SI	1	NACIONAL				$431,035.20

FUENTES CONSULTADAS (10)

EL PROVEEDOR EN MENCIÓN SE CONTRATA BAJO ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCIÓN, A TRAVES DE LAS EXCEPCIONES QUE MARCA EL ART. 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Las fuentes consultadas fueron: _____PRESTADORES DE SERVICIOS_____

Elaboró (11)
MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
Nombre y Firma del Titular del

Area Técnica o Usuaria
de los bienes o servicios

Elaboró (11)
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
Nombre y Firma del

Director de Administración

03

"ANEXO N"
AD-04-2025

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Aguascalientes, Ags., a los 20 días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 134 párrafo primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con relación al artículo 2 de la Ley General de Comunicación Social, así como los artículos 3° fracción IX, 4°, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de igual forma con los artículos 2°, 5°, 11, 12 fracción XIV, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVIII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y conforme a lo establecido en los artículos 1°, 4°, 5°, 6° y 10° fracciones I, IV, VI, IX, X, XI, XXIII, XXV Y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría, se pretende llevar a cabo la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: revistafuturo.com.mx"**, por el período comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, por lo que para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1.- NORMATIVIDAD JURÍDICA

I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

{...}."

II.- Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

"Articulo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios."

III.- Ley General de Comunicación Social:

"Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas a que deberán sujetarse los Entes Públicos a fin de garantizar que el gasto en Comunicación Social cumpla con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia honradez, y respete los topes presupuestales, límites y condiciones de ejercicio que establezcan los presupuestos de egresos respectivos."

IV.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:

"Artículo 3°.- Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:

{...}

IX. En general, las contrataciones de los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para los Sujetos de la Ley, salvo que las contrataciones se encuentren reguladas en forma específica por otras disposiciones legales.

{...}."

"Artículo 4°.- El titular del Poder Ejecutivo del Estado desarrollará los procedimientos previstos en esta Ley por conducto de la Secretaría de Administración, respecto a las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios de la Administración Pública Estatal Centralizada y llevará a cabo la contratación correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.

Los Municipios y sus Entidades, así como las Entidades del Ejecutivo aplicarán las disposiciones previstas en esta Ley por conducto de sus Secretarías, Direcciones

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Administrativas o la Unidad Administrativa correspondiente, respecto a sus adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios, quienes tendrán las mismas responsabilidades a que se refiere el párrafo anterior.

La Secretaría de Administración o sus similares en los Municipios dentro del ámbito de su competencia, podrán brindar la asesoría técnica que les sea solicitada por las Entidades del Ejecutivo o del Municipio, según corresponda."

{...}

"Artículo 60.- En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.

En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación."

{...}

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

{...}."

V.- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal:

"Artículo 2°. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

{...}

"Artículo 5°. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

{...}

"Artículo 11. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que, para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes."

{...}

"Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

{...}

XIV. Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno. - SECOVOG

{...}"

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

"Artículo 21.- Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público."

"Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

{...}

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

XIV. Desarrollar sus programas de difusión social con aprobación de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Los programas de comunicación social sólo podrán realizarse a través de la citada Secretaría;

{...}

XXVIII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

{...}

"Artículo 39.- A la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;

II.- Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

IV.- A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;

V.- Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;

VI.- Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;

VII.- Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;

VIII.- Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;

IX.- Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y

X.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias."

VI.- Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno:

"Artículo 1°.- El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno."

{...}

"Artículo 4°.- La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomiende la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función."

"Artículo 5°. - La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo."

"Artículo 6°. - La Secretaría tendrá por objeto:

I. Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.

II. Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza

III. Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.

IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.

V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.

VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.

VII. Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.

VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia."

{...}

*"**Artículo 10.** – Son atribuciones del Secretario las siguientes:*

***I.** Establecer, dirigir y controlar las políticas en materia de comunicación del Ejecutivo, de conformidad con los objetivos, metas y lineamientos que éste determine.*

{...}

***IV.** Fungir como la voz oficial del Gobierno del Estado y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siento responsable de proyectar y apoyada la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar la del trabajo gubernamental.*

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

VI. *Participar en la elaboración de los proyectos y programas institucionales específicos en difundir lo que el Ejecutivo le indique.*

{...}

IX. *Informar a la población a través de los medios impresos, electrónicos y algún otro canal de difusión sobre la naturaleza y funciones de las dependencias y entidades que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.*

X. *Otorgar asesoría y apoyo a las dependencias y entidades en la elaboración de mensajes y estrategias de comunicación.*

XI. *Elaborar y ejecutar programas de promoción y difusión de los objetivos, metas y acciones de trabajo del Ejecutivo, para el conocimiento de la población.*

{...}

XXIII. *Elaborar la estrategia anual de comunicación, para efectos de la difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.*

{...}

XXV. *Elaborar y ejecutar el programa anual de comunicación.*

XXVI. *Las demás que le confieran otras disposiciones legales y normativas aplicables y que le encomiende el Ejecutivo en el ámbito de su competencia."*

2.- OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La Administración Pública del Estado de Aguascalientes 2022-2027, se ha planteado lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del estado, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país.

Los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado de Aguascalientes deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se difundan; por lo tanto se requiere proporcionar de manera eficiente y efectiva la atención que requiera el Gobierno del Estado para apoyar en el desarrollo de actividades propias como son planear, organizar y coordinar la logística y el desarrollo de la agenda, con los eventos y audiencias en las que se participe; vinculando y atendiendo a las diversas personalidades con que se relacionan, locales, nacionales e internacionales; coordinando la promoción y propaganda institucional del Gobierno del Estado y gestionando las actividades administrativas necesarias para el desarrollo de estas atribuciones.

La sociedad local, nacional y mundial viven momentos de cambios vertiginosos, ya no se justifican los gobiernos con las estrategias del siglo XX, la exigencia de la modernización ha llegado para quedarse e instalarse en todas las áreas de la Administración Pública de Aguascalientes; la presencia creciente de

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

gobiernos digitales; la inminente aplicación de lo que postula la Inteligencia Artificial es indetenible, en el caso de los sistemas, formas y estilos de informar e informarse no puede ni deben de transitar en sentido contrario a los avances descritos; lo anterior significa que existe el reclamo de que debe modificarse las formas de generar, compartir y divulgar información, donde el ingrediente principal es el de pasar de los viejos sistemas de mover la información, hacia la innovación en el arte de lograr una información veraz atingente y profesional para todos.

Por lo tanto, es necesario contar con medios de comunicación para la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como de informar a la población, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos. Difundir también a la ciudadanía los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes.

En el mundo de la comunicación, los cambios también son enormemente significativos tanto para los consumidores como para las empresas informativas, y los medios de servicio público deben dar respuestas a la forma en que la audiencia está haciendo uso de los soportes tradicionales y de los nuevos. Marcando dos prioridades: suficiente amplitud y acceso abierto al internet.

Difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

Así mismo, los medios de comunicación masivos a contratar son seleccionados con especial cuidado por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, constatándose que cuentan con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate.

Los medios de comunicación no tienen la naturaleza como cualquier otro proveedor de bienes o servicios; debido a que son generadores de información, creatividad, así como de contenidos dirigidos a públicos específicos con características únicas. Por lo que no pueden competir entre ellos mismos ya que las características antes mencionadas no pueden ser sometidas a Licitación. Es decir, cada medio cuenta con una audiencia específica (sexo, edad, nivel socioeconómico, nivel de escolaridad, intereses, entre otros), razón por la cual se pone en consideración la contratación de los medios de comunicación agregando que solo se están considerando los medios con mayor impacto y calidad en la promoción y difusión de contenidos; para el caso concreto los medios impresos, televisión, radio, medios electrónicos y difusión visual.

Por ello y con la finalidad de posicionar al Estado de Aguascalientes y dar a conocerlo a través de una buena estrategia de medios de difusión, es que se requiere la contratación del |por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, servicio que es solicitado a través de la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

(SIIF) número **RS/0000196/2025,** con un presupuesto autorizado de **$500,000.83 (QUINIENTOS MIL PESOS 83/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con la finalidad de difundir y transmitir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado y poder lograr el objetivo planteado por esta Administración Pública Estatal, cabe señalar que dicho servicio deberá apegarse a las normas y ordenamientos que sean aplicables para el desarrollo de las actividades.

Se considera que se actualiza el supuesto de excepción establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que el proveedor posee la titularidad y/o derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre el medio de difusión a contratar y que cuentan con el objeto social y/o actividades económicas requeridas para llevar a cabo las actividades descritas en la presente solicitud.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PART	CANT	U/M	DESCRIPCION
1.	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: revistafuturo.com.mx EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: **76** MÍNIMOS Y **80** MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE. PRECIO UNITARIO: ***$5,387.94 (CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 94/100 M.N.)*** ANTES DE I.V.A. LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES: EL MONTO MÍNIMO: ***$409,483.44 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 44/100 M.N.)*** ANTES DE I.V.A. EL MONTO MÁXIMO: ***$431,035.20 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TREINTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.)*** ANTES DE I.V.A. PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DURANTE EL PERIODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN **9** PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

4.- GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Garantía: Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Tiempo de prestación de los servicios: A partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Tiempo de reposición: en un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación al proveedor por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes al proveedor vía telefónica o vía correo electrónico.

Lugar de la prestación de los Servicios: Los servicios de difusión se realizarán en el medio propiedad del prestador de servicios y los entregables se harán en las instalaciones de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Plaza de la Patria, s/n, Palacio de Gobierno, planta baja, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Responsables de la recepción: Maestro Enrique de la Torre de la Paz, Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, o quien lo sustituya en sus funciones.

5.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveeedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR04947	1	J. ISABEL VELA PÉREZ.	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: revistafuturo.com.mx	SI	1	NACIONAL				$431,035.20

La investigación de mercado se desprende de la cotización que se solicitó al proveedor **"J. ISABEL VELA PÉREZ"**, mismo que acredita que cuenta con la exclusividad para el uso del portal: **revistafuturo.com.mx**

Es importante mencionar que el proveedor **"J. ISABEL VELA PÉREZ"** afirma que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia en la prestación de sus servicios.

En razón de lo anterior se concluye que el proveedor **"J. ISABEL VELA PÉREZ"**, proporcionará la prestación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: revistafuturo.com.mx"**, con la calidad requerida, así como de que presentarán los servicios y entregables en los tiempos establecidos y a entera satisfacción de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

6.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Para dar cabal cumplimiento a las facultades y atribuciones con las que cuenta esta Secretaría de Comunicación y vocería de Gobierno, así como las metas establecidas, es que se solicita la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: revistafuturo.com.mx"**, para con ello, lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del Estado de Aguascalientes, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno de Aguascalientes, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, así como los objetivos que tiene esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Por lo anterior, se considera conveniente que dicha contratación se realice mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, es decir sin sujetarse a los procedimientos de compra señalados por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior, toda vez que se considera que se actualiza lo establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:

> *"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*
>
> *I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;*
> *..."*

Se considera que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipio toda vez que el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: revistafuturo.com.mx"**, solo puede celebrase con una persona determinada, ello en virtud de que el proveedor **"J. ISABEL VELA PÉREZ"** es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en el portal: **revistafuturo.com.mx**, mismo que es de su propiedad , lo anterior se acredita con la factura con número de folio **#3615773.**

De igual forma, se indica que el servicio requerido es fundamental para cumplir con el objetivo principal de esta Secretaría, que consiste, en que los logros, avances y todo tipo de información de Gobierno del Estado de Aguascalientes, llegue y sea del conocimiento de la mayor cantidad de población posible.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Por lo expuesto se desprende que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado al resultado de lo que se desprende de la investigación de mercado realizada para el efecto (numeral 5 de la presente justificación) no existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, en virtud de que los proveedores de medios de comunicación son propietarios de sus medios y en su caso son titulares de los derechos de autor reconocidos y/o título de concesión respecto del medio de comunicación, en el caso de los medios digitales, tienen derecho sobre su dominio, según acreditación ante la Corporación de Internet para la Asignación de Nombres y Números (ICANN).

Así mismo, en relación con lo anterior, el supuesto legal aludido se actualiza para adjudicar directamente el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: revistafuturo.com.mx"**, conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios con el proveedor **"J. ISABEL VELA PÉREZ".**

7.- MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuenta con la suficiencia presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas para la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: revistafuturo.com.mx"**, por la cantidad de **$500,000.83 (QUINIENTOS MIL PESOS 83/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Forma de pago: Los pagos que proceden por la prestación del servicio se realizarán en 11 parcialidades de manera proporcional a los servicios prestados conforme a las publicaciones efectuadas, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y/o CFDI que ampara los servicios prestados, en términos de lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

8.- MODALIDAD DEL CONTRATO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente solicitud se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

TOTALES		
PARTIDA	**MONTO MÍNIMO**	**MONTO MÁXIMO**
SUBTOTAL	$ 409,483.44	$ 431,035.20
I.V.A.	$ 65,517.35	$ 68,965.63
GRAN TOTAL	$ 475,000.79	$ 500,000.83

9.- NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A ADJUDICAR:

Nombre: J. ISABEL VELA PÉREZ. Registro Federal de Contribuyentes: RIMC811222DQ3.	
Domicilio calle y número: HIDALGO 1016-6	
Colonia: CENTRO	Municipio: AGUASCALIENTES
Código Postal: 20000	Entidad Federativa: AGUASCALIENTES
Teléfono: 449-903-4896	Correo electrónico: futurodeaguascalientes@yahoo.com

10.- ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, articulo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición número **RS/0000196/2025** que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó la investigación de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arrojó como resultado que el proveedor **"J. ISABEL VELA PÉREZ"**, es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en el portal **revistafuturo.com.mx**, los cuales son requeridos por esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno, obteniendo mejores condiciones de costos, precios preferenciales, que se mantendrán sin ningún tipo de cambio hasta terminar el año, por lo que se verá reflejado en no erogar costos innecesarios. Así mismo el objeto de la presente justificación, permite que se garantice la aplicación correcta del recurso, logrando el ahorro cuantificado en

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

	dinero que se estima obtener al llevar a cabo la contratación través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por lo tanto no es posible llevar a cabo la contratación a través de otro tipo de procedimiento de los regulados en el artículo 39 de la Ley de la multicitada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que solo existe un proveedor facultado legalmente para ofertar el servicio requerido, por tal motivo resultaría ocioso realizar algún otro tipo de procedimiento de contratación.
Eficacia	A través de Adjudicación Directa por Excepción, se logrará que la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: revistafuturo.com.mx"**, se realice con oportunidad y atendiendo las características requeridas para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir con los objetivos que se persiguen. La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere de la contratación del servicio de difusión requerido, para mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, es por ello que **"J. ISABEL VELA PÉREZ"**, reúne todos y cada uno de los requisitos técnicos y legales para llevar a cabo la prestación de dicho servicio.
Eficiencia	Se propone llevar a cabo la adquisición a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual, la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición de compra número **RS/0000196/2025**, la cual es remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y el artículo 12 de la referida Ley de Adquisiciones, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia es turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para que proceda conforme a lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
	Al realizarla contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, no limitara la participación, ni se otorgarán condiciones ventajosas a ninguna persona física o moral, toda vez que de acuerdo a la Investigación de Mercado efectuada se desprende que el único proveedor que cuenta legalmente con las

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Imparcialidad	facultades para llevar a cabo la prestación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: revistafuturo.com.mx"**, requerido por esa Secretaría, es el proveedor **"J. ISABEL VELA PÉREZ".**
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor **"J. ISABEL VELA PÉREZ"**, verificándose que no existen registros al respecto. Asimismo, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la siguiente página de internet: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

Atendiendo al respeto a la libertad de expresión y al fomento del acceso ciudadano a la información; y contribuyendo a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetando la Diversidad social y cultural de la Nación.

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

TESTIGO

C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

FUTURO
FORMANDO OPINIÓN PARA UN MÉXICO MEJOR

J. ISABEL VELA PÉREZ
R.F.C.: VEPJ590708NZ5
Número de Proveedor: **PR04947**
Domicilio Fiscal: Hidalgo 1016-6 Colonia: Centro
C.P. 20000 Municipio: Aguascalientes Estado: Aguascalientes
Número de teléfono: 449 903 48 96
Correo electrónico: futurodeaguascalientes@yahoo.com
Actividad económica: Agencia de publicidad y Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet.

COTIZACIÓN

NOMBRE DEL ENTE REQUIRENTE:	"Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes" Plaza de la patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P.20000, Aguascalientes, Ags.
SOLICITANTE:	C.P. Francisco Javier Lemus Urzúa Director General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
FECHA DE COTIZACIÓN:	Aguascalientes, Ags., a *1 de marzo de 2025*

PART	CANT	U/M	DESCRIPCION	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: revistafuturo.com.mx EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: **76** MÍNIMOS Y **80** MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE. PRECIO UNITARIO: ***$5,387.94 (CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 94/100 M.N.)*** ANTES DE I.V.A. LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES: EL MONTO MÍNIMO: ***$409,483.44 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 44/100 M.N.)*** ANTES DE I.V.A. EL MONTO MÁXIMO: ***$431,035.20 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TREINTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.)*** ANTES DE I.V.A. PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DURANTE EL PERIODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 9 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.	**$431,035.20**	**$68,965.63**	**$500,000.83**
					GRAN TOTAL:	**$500,000.83**

(QUINIENTOS MIL PESOS 83/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

ASÍ MISMO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOZCO Y ESTOY DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS; Y CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Tiempo de reposición:	En un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes vía telefónica o vía correo electrónico.
Lugar de entrega:	Plaza de la Patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno. De lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
Garantía de los servicios:	Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.
Vigencia de la oferta:	Desde su expedición y hasta el 31 de diciembre del 2025.

J. ISABEL VELA PEREZ
Persona Física
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

FUTURO
FORMANDO OPINIÓN PARA UN MÉXICO MEJOR

J. ISABEL VELA PÉREZ
R.F.C.: VEPJ590708NZ5
Número de Proveedor: **PR04947**
Domicilio Fiscal: Hidalgo 106-6 Colonia: Zóna Centro
C.P. 20000 Municipio: Aguascalientes Estado: Aguascalientes
Número de teléfono: 449 903 48 96
Correo electrónico: futurodeaguascalientes@yahoo.com
Actividad económica: Agencia de publicidad y Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet.

Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Por medio del presente *el suscrito* **J. ISABEL VELA PÉREZ** procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

*"**Artículo 49.** Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
*(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.** Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y (...)"*

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

***"Artículo 36.-** Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza

FUTURO
FORMANDO OPINIÓN PARA UN MÉXICO MEJOR

*o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.***

Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales; (...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existen para el que suscribe interés personal, familiar o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no intervendré en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omita resaltar el interés del suscrito por colaborar con el Gobierno del Estado de Aguascalientes como proveedor y/o prestador de servicios.

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

J. ISABEL VELA PÉREZ
Persona Física
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
25NB5858354	VEPJ590708NZ5

Nombre, Denominación o Razón social

J. ISABEL VELA PEREZ

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 25 de marzo de 2025 a las 12:09 horas

Notas

1.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

2.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

3.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

4.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

5.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento

Cadena Original
||VEPJ590708NZ5|25NB5858354|25-03-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital
MN9v1AMenqLG7K0QO0pAWxj1x5T0xA68BYhSx948m5L+umpzArOObiisRoTKG3b/aXIY3pUtipqPXa2LDpGbQPMdo
WhE7LZUvt5iElyppgEtXFTDTpuQmcQLFuM6jXyFMhNH4cDM2AHGQUYSpEy03ZWy+Qi0r6yhEsW1BCMGnX1tmgvZW5
p/VIkNgcpMRZovboLDRpLUOqEU/LuVk6ENL4ua44jqTDp1G2HX+d6nSgHzd6AcQ9R7UaGja1JQup8oikWzHfSETTW
XLZ2dVrFaeATyJWDcdwqYLZHtBe0hknPSzgoEyVMOpsIm5HWFCgOSb5ep64p58WvL29CQIXA==

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

Cadena Original
||VEPJ590708NZ5|25NB5858354|25-03-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital
MN9v1AMenqLG7K0QO0pAWxj1x5T0xA68BYhSx948m5L+umpzArOObiisRoTKG3b/aXIY3pUtipqPXa2LDpGbQPMdo
WhE7LZUvt5iElyppgEtXFTDTpuQmcQLFuM6jXyFMhNH4cDM2AHGQUYSpEy03ZWy+Qi0r6yhEsW1BCMGnX1tmgvZW5
p/VlkNgcpMRZovboLDRpLUOqEU/LuVk6ENL4ua44jqTDp1G2HX+d6nSgHzd6AcQ9R7UaGja1JQup8oikWzHfSETTW
XLZ2dVrFaeATyJWDcdwqYLZHtBe0hknPSzgoEyVMOpsIm5HWFCgOSb5ep64p58WvL29CQIXA==

Secretaría de Finanzas

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a jueves, 6 de marzo de 2025

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES
No. 199262/2025

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha **jueves, 6 de marzo de 2025**, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, segundo párrafo, 16, 31, primer párrafo, fracción IV y 45, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; artículos 3, 9, 13, primer párrafo, fracción I y 63, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes vigente; artículos 13, primer y segundo párrafos, y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; clausulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como DÉCIMA, primer párrafo, fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el día 23 de julio de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 8 de mayo de 2020 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el día 1 de junio de 2020; artículos 1, 4, 5, primer párrafo, 8, primer párrafo, fracción V, 11, 12, primer párrafo, fracción III, 13, primer párrafo, fracción III, 21, 22, primer párrafo, fracción XI, 24, 28, primer párrafo, fracciones I, VI, VII, VIII, IX, XXXVIII, XL y XLI y 52, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de septiembre de 2022 y reformada mediante Decretos publicados los días 31 de diciembre de 2022, 15 y 30 de mayo de 2023, 5 de junio de 2023, 25 y 27 de diciembre de 2023, 15 y 22 de enero de 2024 y 1 de julio de 2024, en el mismo órgano oficial de difusión; artículos 1, 2, 3, 4, 5, primer párrafo, fracción I, inciso B), 6, 13, párrafos primero y segundo, fracciones I, IV, V, VI, XX y XXII, numerales 1, 12, 13, 15, 16, 17 y 24, XXIII, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el día 30 de diciembre de 2022; artículo 8, de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año 2025; artículo 71, primer párrafo, fracción IX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente; regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio Fiscal de 2025; artículo 88, primer párrafo, fracción IV y penúltimo párrafo, del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes vigente; y artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación vigente; se informa lo siguiente:

Contribuyente: J. ISABEL VELA PEREZ
Registro Federal de Contribuyentes: VEPJ590708NZ5

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día jueves, 6 de marzo de 2025, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL
|| 199262 || VEPJ590708NZ5 || opinión positiva || 06/03/2025 09:33:57 a. m. ||

SELLO DIGITAL
MIIOAzADAgEAMIIN+gYJKoZIhvcNAQcCoIIN6zCCDecCAQMxDzANBglghkgBZQMEAgEFADCCAiEGCyqGSIb3DQEJ
EAEEoIICEASCAgwwggIIAgEBBgkrBgEEAcdzAgEwMTANBglghkgBZQMEAgEFAAQgF8uEgRxzJ32eAwzw0Blkbiu7gexk/
glHBggvgaHQKKUCAylvMRgPMjAyNTAzMDYxNDQyMDIaAgivjMUXuSPk6aCCAaOkggGfMIIBmzEXMBUGA1UEBwwO
QUdVQVNDQUxJRU5URVMxFzAVBgNVBAgMDkFHVUFTQ0FMSUVOVEVTMQswCQYDVQQGEwJNWDENMAsGA1U

"ANEXO N"
AD-04-2025

FUTURO
FORMANDO OPINION PARA UN MÉXICO MEJOR

J. ISABEL VELA PÉREZ
R.F.C.: VEPJ590708NZ5
Número de Proveedor: **PR04947**
Domicilio Fiscal: Hidalgo 106-6 Colonia: Centro
C.P. 20000 Municipio: Aguascalientes Estado: Aguascalientes
Número de teléfono: 449 903 48 96
Correo electrónico: futurodeaguascalientes@yahoo.com
Actividad económica: Agencia de publicidad y creación exclusivamente a través de internet.

Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

El que suscribe, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que de momento **no cuento** con empleados registrados ante el Instituto Mexicano del Seguros Social, ya que las actividades que realizo son de manera independiente o en conjunto con mi familia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley del seguro social, el cual a la letra señala:

"**Artículo 13.** Voluntariamente podrán ser sujetos de aseguramiento al régimen obligatorio:

I. Los trabajadores independientes o por cuenta propia;

II. Se deroga.

III. Se deroga.

IV. Se deroga.

V. Los trabajadores al servicio de las administraciones públicas de la Federación, entidades federativas y municipios que estén excluidas o no comprendidas en otras leyes o decretos como sujetos de seguridad social.

Mediante convenio con el Instituto se establecerán las modalidades y fechas de incorporación al régimen obligatorio, de los sujetos de aseguramiento comprendidos en este artículo.

Dichos convenios deberán sujetarse al reglamento que al efecto expida el Ejecutivo Federal."

Derivado de lo anterior, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, el que suscribe, **NO CUENTA con trabajadores de planta)**, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 fracciones I y II de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Sin otro particular que agregar al presente, agradezco la atención que se sirva brindar.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad a la fecha de su presentación.

J. ISABEL VELA PÉREZ
Persona Física
Régimen de las personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

"ANEXO N"
AD-04-2025

FUTURO
FORMANDO OPINIÓN PARA UN MÉXICO MEJOR

J. ISABEL VELA PÉREZ
R.F.C.: VEPJ590708NZ5
Número de Proveedor: **PR04947**
Domicilio Fiscal: Hidalgo 1016-6 Colonia: Centro
C.P. 20000 Municipio: Aguascalientes Estado: Aguascalientes
Número de teléfono: 449 903 48 96
Correo electrónico: futurodeaguascalientes@yahoo.com
Actividad económica: Agencia de publicidad y Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet.

Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

a) No me encuentro en incumplimiento de **CONTRATO** en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa, del Estatal o Municipal

b) No se me ha rescindido algún **CONTRATO** por causas imputables a mi persona.

c) No me ha cancelado o suspendido el registro en el Padrón de Proveedores, durante el plazo que dure alguna sanción impuesta por la Auditoria Fiscalizadora o por determinación de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.**

d) No me encuentro inhabilitado temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimiento de contratación o celebrar contratos regulados por esta **LEY.**

e) No se me han aplicado penas convencionales por atraso en el cumplimiento de contratos en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa durante los tres últimos años contados hacia atrás a la fecha de expedición del presente documento en procedimientos de contratación o celebrar CONTRATOS regulados por la **LEY.**

Protesto lo necesario

J. ISABEL VELA PÉREZ
Persona Física
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

2

FUTURO
FORMANDO OPINIÓN PARA UN MÉXICO MEJOR

Razón social: J. ISABEL VELA PÉREZ
R.F.C.: VEPJ590708NZ5
Número de Proveedor: PR04947
Domicilio Fiscal: Hidalgo 106-6 Colonia: Zóna Centro
C.P. 20000 Municipio: Aguascalientes Estado: Aguascalientes
Número de teléfono: 449 903 48 96
Correo electrónico: futurodeaguascalientes@yahoo.com
Actividad económica: Agencia de publicidad y Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet.

. Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Mediante la presente, bajo protesta de decir verdad, que tengo el derecho y el uso exclusivo de: revistafuturo.com.mx, para distribuir, publicar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que en él se publican.

Esta exclusividad tiene una vigencia a partir del día: 01/11/2024 al 01/11/2025, según su registro, consta en la factura: 3615773; así mismo me comprometo a realizar la renovación correspondiente para que el derecho y uso exclusivo del portal continúen ininterrumpidamente, la documentación soporte se presentará en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno para su aprobación y archivo.

Asumo todo tipo de responsabilidad derivada de este documento.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad

J. ISABEL VELA PÉREZ
Persona Física
Régimen de las Personas Físicas con Actividad Empresarial y Profesionales

SiteGround

SiteGround Spain S.L.
CIF: B-87194171
IVA: ESB87194171
Calle Prim 19
28004 Madrid, España

Cliente

J Isabel Vela Pérez
Revista Futuro de Aguascalientes
Hidalgo Aguascalientes, 20000
México

Factura n.º: 3838310

Fecha de la factura: **27/02/2025**
Forma de pago: **VISA**

DESCRIPCIÓN PRODUCTO	CANTIDAD	IVA	PRECIO
Renewal: 1 Year Domain .com.mx - revistafuturo.com.mx	1	0%	24,99 USD

Base: 24,99 USD
IVA (0%): 0,00 USD
Total: 24,99 USD

*Art. 58 VAT Directive 2006/112/EC 28 Nov. 2006

SiteGround Spain S.L., a company registered in the Commercial Register of Madrid, Spain. CIF: B-87194171, VAT: ESB87194171. Registered address: Calle de Prim 19, 28004 Madrid, Spain.
www.siteground.es

SiteGround

SiteGround Spain S.L.
CIF: B-87194171
IVA: ESB87194171
Calle Prim 19
28004 Madrid, España

Cliente

J Isabel Vela Pérez
Revista Futuro de Aguascalientes
Hidalgo Aguascalientes, 20000
México

Factura n.º: 3838310

Fecha de la factura: **27/02/2025**
Forma de pago: **VISA**

DESCRIPCIÓN PRODUCTO	CANTIDAD	IVA	PRECIO
Renewal: 1 Year Domain .com.mx - revistafuturo.com.mx	1	0%	24,99 USD

Base: 24,99 USD
IVA (0%): 0,00 USD
Total: 24,99 USD

*Art. 58 VAT Directive 2006/112/EC 28 Nov. 2006

SiteGround Spain S.L., a company registered in the Commercial Register of Madrid, Spain. CIF: B-87194171, VAT: ESB87194171. Registered address: Calle de Prim 19, 28004 Madrid, Spain.
www.siteground.es

ANEXO Ñ

PROVEEDOR: "ELEAZAR BAÑUELOS GARCÍA"

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Requisición.
3. Investigación de Mercado.
4. Justificación de solicitud de contratación por Adjudicación Directa por Excepción, de fecha veinte de marzo del dos mil veinticinco, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización de los servicios a prestarse del proveedor.
6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor.
7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y el Instituto Mexicano del Seguro Social o en su caso manifiesto bajo protesta de decir verdad en términos de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley del Seguro Social, del proveedor.
8. Manifiesto de no incumplimiento del proveedor.
9. Documentación comprobatoria en su caso de la titularidad de sus derechos sobre el medio de comunicación, (justificación legal conforme al artículo 5 párrafo segundo de la Ley Federal de Derechos de Autor y/o la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, o Propiedad de Dominio u otro Derecho Exclusivo).

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

AUTORIZACION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO

Secretaría de Administración
RECIBIDO
27 MAR 2025
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
HORA: 13:03
DEPTO. DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES

FECHA DE ELABORACIÓN: 20/03/2025
NÚMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000197/2025
ESTATUS DE REQUISICIÓN Y FECHA: VALIDADA 19/03/2025
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL
¿AREA JURIDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZO LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN? SI ( ) NO APLICA (X)

DESCRIPCIÓN	¿A QUIEN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACION DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: informativo18.com	CIUDADANÍA	PAQUETE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2025	$350,003.09

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA NOMBRE Y FIRMA	MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ NOMBRE Y FIRMA	C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS NOMBRE Y FIRMA	LIC. RAQUEL SOTO OROZCO NOMBRE Y FIRMA

01

"ANEXO Ñ"
AD-04-2025

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 197 :RS/0000197/2025

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	**Estatus**	**VALIDACIÓN PRESUPUESTO**
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO		
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO		
Origen del Recurso	GA		
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN		

	Fecha	Hora
Elaboración	vie. 07/03/2025	14:23.34
Validación de Presupuesto	mié. 19/03/2025	13:16.03

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1							
36101	**: Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales**						
361010182	**1.00**	**SERVICIO**	**$301,726.80**	**$301,726.80**	**$48,276.29**	**$350,003.09**	

Descripción
DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN.
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: INFORMATIVO18.COM

EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 330 MÍNIMOS Y 360 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE.

PRECIO UNITARIO: $838.13 (OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 13/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

EL MONTO MÍNIMO: $276,582.90 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 90/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

EL MONTO MÁXIMO: $301,726.80 (TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 80/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

DURANTE EL PERIODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

CONDICIONES DE PAGO: EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 9 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

TIEMPO DE REPOSICION:EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

GARANTIA DE LOS SERVICIOS:QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.

1.00	$301,726.80	$301,726.80	$48,276.29	$350,003.09	050101-10229-36101-1-15101

Total $350,003.09

Justificación de la Requisición:

SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, CONTRATACION DIRECTA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 63 FRACC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Lugar de Entrega:

PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.
Responsable de Recepción:MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.
Telefono:4499102070-2068

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: __SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA DEL GOBIERNO _____

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: _____RS/0000197/2025_____

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: ____01/03/2025_____

METODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: _____mediana ( ) promedio ( )_____

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: _____nacional (x) internacional ( )_____

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: _____cantidad, calidad y oportunidad ( ) otros ( ), explicar razones_____

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si ( ) no ( ) NACIONAL si (x) no ( ), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si(x) no( )

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveeedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR06326	1	ELEAZAR BAÑUELOS GARCÍA	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: informativo18.com	SI	1	NACIONAL				$301,726.80

FUENTES CONSULTADAS (10)

EL PROVEEDOR EN MENCIÓN SE CONTRATA BAJO ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCIÓN, A TRAVES DE LAS EXCEPCIONES QUE MARCA EL ART. 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Las fuentes consultadas fueron: _____PRESTADORES DE SERVICIOS_____

Elaboró (11)
MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
Nombre y Firma del Titular del
Area Técnica o Usuaria
de los bienes o servicios

Elaboró (11)
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
Nombre y Firma del
Director de Administración

03

"ANEXO Ñ"
AD-04-2025

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Aguascalientes, Ags., a los 20 días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 134 párrafo primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con relación al artículo 2 de la Ley General de Comunicación Social, así como los artículos 3° fracción IX, 4°, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de igual forma con los artículos 2°, 5°, 11, 12 fracción XIV, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVIII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y conforme a lo establecido en los artículos 1°, 4°, 5°, 6° y 10 fracciones I, IV, VI, IX, X, XI, XXIII, XXV Y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría, se pretende llevar a cabo la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: informativo18.com"**, por el período comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, por lo que para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1.- NORMATIVIDAD JURÍDICA

I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

{...}."

II.- Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

"Articulo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios."

III.- Ley General de Comunicación Social:

"Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas a que deberán sujetarse los Entes Públicos a fin de garantizar que el gasto en Comunicación Social cumpla con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia honradez, y respete los topes presupuestales, límites y condiciones de ejercicio que establezcan los presupuestos de egresos respectivos."

IV.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:

"Artículo 3°.- Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:

{...}

IX. En general, las contrataciones de los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para los Sujetos de la Ley, salvo que las contrataciones se encuentren reguladas en forma especifica por otras disposiciones legales.

{...}."

"Artículo 4°.- El titular del Poder Ejecutivo del Estado desarrollará los procedimientos previstos en esta Ley por conducto de la Secretaría de Administración, respecto a las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios de la Administración Pública Estatal Centralizada y llevará a cabo la contratación correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.

Los Municipios y sus Entidades, así como las Entidades del Ejecutivo aplicarán las disposiciones previstas en esta Ley por conducto de sus Secretarías, Direcciones

Administrativas o la Unidad Administrativa correspondiente, respecto a sus adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios, quienes tendrán las mismas responsabilidades a que se refiere el párrafo anterior.

La Secretaría de Administración o sus similares en los Municipios dentro del ámbito de su competencia, podrán brindar la asesoría técnica que les sea solicitada por las Entidades del Ejecutivo o del Municipio, según corresponda."

{...}

"Artículo 60.- En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.

En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación."

{...}

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

{...}."

V.- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal:

"Artículo 2°. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

{...}

"Artículo 5°. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

{...}

"Artículo 11. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que, para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes."

{...}

"Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

{...}

XIV. Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno. - SECOVOG

{...}"

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

"Artículo 21.- Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público."

"Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

{...}

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

XIV. Desarrollar sus programas de difusión social con aprobación de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Los programas de comunicación social sólo podrán realizarse a través de la citada Secretaría;

{...}

XXVIII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

{...}

"Artículo 39.- A la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;

II.- Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

IV.- A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;

V.- Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;

VI.- Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;

VII.- Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;

VIII.- Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;

IX.- Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y

X.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias."

VI.- Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno:

"Artículo 1°.- El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno."

{...}

"Artículo 4°.- La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomiende la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función."

"Artículo 5°. - La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo."

"Artículo 6°. - La Secretaría tendrá por objeto:

I. Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.

II. Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza

III. Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.

IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.

V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.

VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.

VII. Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.

VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia."

{...}

*"**Artículo 10**. – Son atribuciones del Secretario las siguientes:*

***I.** Establecer, dirigir y controlar las políticas en materia de comunicación del Ejecutivo, de conformidad con los objetivos, metas y lineamientos que éste determine.*

{...}

***IV.** Fungir como la voz oficial del Gobierno del Estado y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siento responsable de proyectar y apoyada la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar la del trabajo gubernamental.*

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

VI. *Participar en la elaboración de los proyectos y programas institucionales específicos en difundir lo que el Ejecutivo le indique.*

{...}

IX. *Informar a la población a través de los medios impresos, electrónicos y algún otro canal de difusión sobre la naturaleza y funciones de las dependencias y entidades que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.*

X. *Otorgar asesoría y apoyo a las dependencias y entidades en la elaboración de mensajes y estrategias de comunicación.*

XI. *Elaborar y ejecutar programas de promoción y difusión de los objetivos, metas y acciones de trabajo del Ejecutivo, para el conocimiento de la población.*

{...}

XXIII. *Elaborar la estrategia anual de comunicación, para efectos de la difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.*

{...}

XXV. *Elaborar y ejecutar el programa anual de comunicación.*

XXVI. *Las demás que le confieran otras disposiciones legales y normativas aplicables y que le encomiende el Ejecutivo en el ámbito de su competencia."*

2.- OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La Administración Pública del Estado de Aguascalientes 2022-2027, se ha planteado lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del estado, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país.

Los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado de Aguascalientes deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se difundan; por lo tanto se requiere proporcionar de manera eficiente y efectiva la atención que requiera el Gobierno del Estado para apoyar en el desarrollo de actividades propias como son planear, organizar y coordinar la logística y el desarrollo de la agenda, con los eventos y audiencias en las que se participe; vinculando y atendiendo a las diversas personalidades con que se relacionan, locales, nacionales e internacionales; coordinando la promoción y propaganda institucional del Gobierno del Estado y gestionando las actividades administrativas necesarias para el desarrollo de estas atribuciones.

La sociedad local, nacional y mundial viven momentos de cambios vertiginosos, ya no se justifican los gobiernos con las estrategias del siglo XX, la exigencia de la modernización ha llegado para quedarse e instalarse en todas las áreas de la Administración Pública de Aguascalientes; la presencia creciente de

gobiernos digitales; la inminente aplicación de lo que postula la Inteligencia Artificial es indetenible, en el caso de los sistemas, formas y estilos de informar e informarse no puede ni deben de transitar en sentido contrario a los avances descritos; lo anterior significa que existe el reclamo de que debe modificarse las formas de generar, compartir y divulgar información, donde el ingrediente principal es el de pasar de los viejos sistemas de mover la información, hacia la innovación en el arte de lograr una información veraz atingente y profesional para todos.

Por lo tanto, es necesario contar con medios de comunicación para la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como de informar a la población, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos. Difundir también a la ciudadanía los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes.

En el mundo de la comunicación, los cambios también son enormemente significativos tanto para los consumidores como para las empresas informativas, y los medios de servicio público deben dar respuestas a la forma en que la audiencia está haciendo uso de los soportes tradicionales y de los nuevos. Marcando dos prioridades: suficiente amplitud y acceso abierto al internet.

Difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

Así mismo, los medios de comunicación masivos a contratar son seleccionados con especial cuidado por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, constatándose que cuentan con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate.

Los medios de comunicación no tienen la naturaleza como cualquier otro proveedor de bienes o servicios; debido a que son generadores de información, creatividad, así como de contenidos dirigidos a públicos específicos con características únicas. Por lo que no pueden competir entre ellos mismos ya que las características antes mencionadas no pueden ser sometidas a Licitación. Es decir, cada medio cuenta con una audiencia específica (sexo, edad, nivel socioeconómico, nivel de escolaridad, intereses, entre otros), razón por la cual se pone en consideración la contratación de los medios de comunicación agregando que solo se están considerando los medios con mayor impacto y calidad en la promoción y difusión de contenidos; para el caso concreto los medios impresos, televisión, radio, medios electrónicos y difusión visual.

Por ello y con la finalidad de posicionar al Estado de Aguascalientes y dar a conocerlo a través de una buena estrategia de medios de difusión, es que se requiere la contratación del |por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, servicio que es solicitado a través de la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

(SIIF) número **RS/0000197/2025,** con un presupuesto autorizado de **$350,003.09 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL TRES PESOS 09/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con la finalidad de difundir y transmitir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado y poder lograr el objetivo planteado por esta Administración Pública Estatal, cabe señalar que dicho servicio deberá apegarse a las normas y ordenamientos que sean aplicables para el desarrollo de las actividades.

Se considera que se actualiza el supuesto de excepción establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que el proveedor posee la titularidad y/o derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre el medio de difusión a contratar y que cuentan con el objeto social y/o actividades económicas requeridas para llevar a cabo las actividades descritas en la presente solicitud.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: informativo18.com EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 330 MÍNIMOS Y 360 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE. PRECIO UNITARIO: $838.13 (OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 13/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES: EL MONTO MÍNIMO: $276,582.90 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 90/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. EL MONTO MÁXIMO: $301,726.80 (TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 80/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

			PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DURANTE EL PERIODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 9 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

4.- GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Garantía: Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.

Tiempo de prestación de los servicios: A partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Tiempo de reposición: en un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación al proveedor por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes al proveedor vía telefónica o vía correo electrónico.

Lugar de la prestación de los Servicios: Los servicios de difusión se realizarán en el medio propiedad del prestador de servicios y los entregables se harán en las instalaciones de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Plaza de la Patria, s/n, Palacio de Gobierno, planta baja, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Responsables de la recepción: Maestro Enrique de la Torre de la Paz, Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, o quien lo sustituya en sus funciones.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

5.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveeedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR06326	1	ELEAZAR BAÑUELOS GARCÍA	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL:informativo18.com	SI	1	NACIONAL				$301,726.80

La investigación de mercado se desprende de la cotización que se solicitó al proveedor **"ELEAZAR BAÑUELOS GARCÍA",** mismo que acredita que cuenta con la exclusividad para el uso del portal: **informativo18.com**

Es importante mencionar que el proveedor **"ELEAZAR BAÑUELOS GARCÍA"** afirma que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia en la prestación de sus servicios.

En razón de lo anterior se concluye que el proveedor **"ELEAZAR BAÑUELOS GARCÍA",** proporcionará la prestación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: informativo18.com",** con la calidad requerida, así como de que presentarán los servicios y entregables en los tiempos establecidos y a entera satisfacción de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

6.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Para dar cabal cumplimiento a las facultades y atribuciones con las que cuenta esta Secretaría de Comunicación y vocería de Gobierno, así como las metas establecidas, es que se solicita la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: informativo18.com ",** para con ello, lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del Estado de Aguascalientes, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno de Aguascalientes, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, así como los objetivos que tiene esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Por lo anterior, se considera conveniente que dicha contratación se realice mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, es decir sin sujetarse a los procedimientos de compra señalados por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Municipios, lo anterior, toda vez que se considera que se actualiza lo establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:

> *"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*
>
> *I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;*
> ..."

Se considera que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipio toda vez que el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: informativo18.com ",** solo puede celebrase con una persona determinada, ello en virtud de que el proveedor **"ELEAZAR BAÑUELOS GARCÍA"** es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en el portal: **informativo18.com ,** mismo que es de su propiedad , lo anterior se acredita con la factura con número de folio **717.**

De igual forma, se indica que el servicio requerido es fundamental para cumplir con el objetivo principal de esta Secretaría, que consiste, en que los logros, avances y todo tipo de información de Gobierno del Estado de Aguascalientes, llegue y sea del conocimiento de la mayor cantidad de población posible.

Por lo expuesto se desprende que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado al resultado de lo que se desprende de la investigación de mercado realizada para el efecto (numeral 5 de la presente justificación) no existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, en virtud de que los proveedores de medios de comunicación son propietarios de sus medios y en su caso son titulares de los derechos de autor reconocidos y/o título de concesión respecto del medio de comunicación, en el caso de los medios digitales, tienen derecho sobre su dominio, según acreditación ante la Corporación de Internet para la Asignación de Nombres y Números (ICANN).

Así mismo, en relación con lo anterior, el supuesto legal aludido se actualiza para adjudicar directamente el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: informativo18.com",** conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios con el proveedor **"ELEAZAR BAÑUELOS GARCÍA".**

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

7.- MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuenta con la suficiencia presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas para la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: informativo18.com"**, por la cantidad de **$350,003.09 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL TRES PESOS 09/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Forma de pago: Los pagos que proceden por la prestación del servicio se realizarán en 9 parcialidades de manera proporcional a los servicios prestados conforme a las publicaciones efectuadas, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y/o CFDI que ampara los servicios prestados, en términos de lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

8.- MODALIDAD DEL CONTRATO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente solicitud se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

TOTALES		
PARTIDA	**MONTO MÍNIMO**	**MONTO MÁXIMO**
SUBTOTAL	$ 276,582.90	$ 301,726.80
I.V.A.	$ 44,253.26	$ 48,276.29
GRAN TOTAL	$ 320,836.16	$ 350,003.09

9.- NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A ADJUDICAR:

Nombre: ELEAZAR BAÑUELOS GARCÍA. Registro Federal de Contribuyentes: BAGE7005023N2.	
Domicilio calle y número: ARCO DE LA LIBERTAD 229-7	
Colonia: LAS HADAS.	Municipio: AGUASCALIENTES
Código Postal: 20140	Entidad Federativa: AGUASCALIENTES
Teléfono: 449-195-00-47	Correo electrónico: eleazar_banuelos@yahoo.com.mx

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

10.- ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, articulo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición número **RS/0000197/2025** que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó la investigación de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arrojó como resultado que el proveedor **"ELEAZAR BAÑUELOS GARCÍA",** es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en el portal **informativo18.com** , los cuales son requeridos por esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno, obteniendo mejores condiciones de costos, precios preferenciales, que se mantendrán sin ningún tipo de cambio hasta terminar el año, por lo que se verá reflejado en no erogar costos innecesarios. Así mismo el objeto de la presente justificación, permite que se garantice la aplicación correcta del recurso, logrando el ahorro cuantificado en dinero que se estima obtener al llevar a cabo la contratación través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por lo tanto no es posible llevar a cabo la contratación a través de otro tipo de procedimiento de los regulados en el artículo 39 de la Ley de la multicitada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que solo existe un proveedor facultado legalmente para ofertar el servicio requerido, por tal motivo resultaría ocioso realizar algún otro tipo de procedimiento de contratación.
Eficacia	A través de Adjudicación Directa por Excepción, se logrará que la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: informativo18.com",** se realice con oportunidad y atendiendo las características requeridas para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir con los objetivos que se persiguen. La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere de la contratación del servicio de difusión requerido,

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

	para mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, es por ello que **"ELEAZAR BAÑUELOS GARCÍA",** reúne todos y cada uno de los requisitos técnicos y legales para llevar a cabo la prestación de dicho servicio.
Eficiencia	Se propone llevar a cabo la adquisición a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual, la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición de compra número **RS/0000197/2025,** la cual es remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y el artículo 12 de la referida Ley de Adquisiciones, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia es turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para que proceda conforme a lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	Al realizarla contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, no limitara la participación, ni se otorgarán condiciones ventajosas a ninguna persona física o moral, toda vez que de acuerdo a la Investigación de Mercado efectuada se desprende que el único proveedor que cuenta legalmente con las facultades para llevar a cabo la prestación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: informativo18.com ",** requerido por esa Secretaría, es el proveedor **"ELEAZAR BAÑUELOS GARCÍA".**
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor **"ELEAZAR BAÑUELOS GARCÍA",** verificándose que no existen registros al respecto. Asimismo, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios,

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

	Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la siguiente página de internet: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

Atendiendo al respeto a la libertad de expresión y al fomento del acceso ciudadano a la información; y contribuyendo a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetando la Diversidad social y cultural de la Nación.

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

TESTIGO

C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

I.18

ELEAZAR BAÑUELOS GARCÍA
R.F.C.: BAGE7005023N2
Número de Proveedor: PRO6326
Domicilio Fiscal: Arco de la Libertad 229-7 **Colonia: Las Hadas**
C.P. 20140 **Municipio: Aguascalientes** **Estado: Aguascalientes**
Número de teléfono: 4491950047
Correo electrónico: eleazar_banuelos@yahoo.com.mx
Actividad económica: Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet y Agencias de publicidad.

COTIZACIÓN

NOMBRE DEL ENTE REQUIRENTE:	"Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes" Plaza de la patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P.20000, Aguascalientes, Ags.
SOLICITANTE:	C.P. Francisco Javier Lemus Urzúa Director General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
FECHA DE COTIZACIÓN:	Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025.

PART	CANT	U/M	DESCRIPCION	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: informativo18.com EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 330 MÍNIMOS Y 360 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE. PRECIO UNITARIO: ***$838.13 (OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 13/100 M.N.)*** ANTES DE I.V.A. LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:- EL MONTO MÍNIMO: ***$276,582.90 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 90/100 M.N.)*** ANTES DE I.V.A. EL MONTO MÁXIMO: ***$301,726.80 (TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 80/100 M.N.)*** ANTES DE I.V.A. PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DURANTE EL PERIODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 9 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.	$301,726.80	$48,276.29	$350,003.09
					GRAN TOTAL:	$350,003.09

(TRESCIENTOS CINCUENTA MIL TRES PESOS 09/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

ASÍ MISMO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOZCO Y ESTOY DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS; Y CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

TIEMPO DE REPOSICIÓN:	EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.
LUGAR DE ENTREGA:	PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS., EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.
GARANTÍA DE LOS SERVICIOS:	QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.
VIGENCIA DE LA OFERTA:	DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

ELEAZAR BAÑUELOS GARCIA
PERSONA FÍSICA
RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA

I.18

ELEAZAR BAÑUELOS GARCÍA
R.F.C.: **BAGE7005023N2**
Número de Proveedor: **PRO6326**
Domicilio Fiscal: **Arco de la Libertad 229-7** Colonia: **Las Hadas**
C.P. **20140** Municipio: **Aguascalientes** Estado: **Aguascalientes**
Número de teléfono: **449 1950047**
Correo electrónico: **eleazar_banuelos@yahoo.com.mx**
Actividad económica: **Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet y Agencias de publicidad.**

Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Por medio del presente *el suscrito* ***ELEAZAR BAÑUELOS GARCÍA*** procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

*"**Artículo 49.** Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
*(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.** Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y (...)"*

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

***"Artículo 36.-** Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
*(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.***

I.18

Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales; (...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existen para el que suscribe interés personal, familiar o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no intervendré en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omita resaltar el interés *del suscrito* por colaborar con el Gobierno del Estado de Aguascalientes como *proveedor y/o prestador* de servicios.

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ELEAZAR BAÑUELOS GARCÍA
PERSONA FÍSICA
RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
25NB5873841	BAGE7005023N2

Nombre, Denominación o Razón social

ELEAZAR BAÑUELOS GARCIA

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 25 de marzo de 2025 a las 13:00 horas

Notas

1.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

2.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

3.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

4.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

5.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento

Cadena Original
||BAGE7005023N2|25NB5873841|25-03-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital
bulNOnGPbJW7Ni3uBWtHi2Rmjg2as4EHQKBws6DvjTMryMtd7i+t5R0Mha735Cn17P5bN1kcqmWRgeluOJif9Eld4
4EEWdByVO6MP35e6PgZg9tUTf9sDnZMWYwlqYPJWiY/nXkhNqIU8QRzih0rli78orjsbOP2adgLxqGPPm8udwhwoO
AI+W0vM44f7207rMA5jVdeV1LZrtnivhwW96tmTMmAiZajNzBBa9GfGr1zzu66Opx45lBLSNiHnvxvslmZmkWeuqb
poY1mrCywevEExf321+YtZ5aFhASlsSvP3omN8LDoWGsBZqltrcG2rPu1HknlbuIv4pgzv3Q==

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

Cadena Original
||BAGE7005023N2|25NB5873841|25-03-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital
buINOnGPbJW7Ni3uBWtHi2Rmjg2as4EHQKBws6DvjTMryMtd7i+t5R0Mha735Cn17P5bN1kcqmWRgeluOJif9Eld4
4EEWdByVO6MP35e6PgZg9tUTf9sDnZMWYwlqYPJWiY/nXkhNqIU8QRzih0rli78orjsbOP2adgLxqGPPm8udwhwoO
AI+W0vM44f7207rMA5jVdeV1LZrtnivhwW96tmTMmAiZajNzBBa9GfGr1zzu66Opx45lBLSNiHnvxvslmZmkWeuqb
poY1mrCywevEExf321+YtZ5aFhASlsSvP3omN8LDoWGsBZqltrcG2rPu1HknIbulv4pgzv3Q==

Secretaría de Finanzas

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a miércoles, 5 de marzo de 2025

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES
No. 199133/2025

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaria de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha **miércoles, 5 de marzo de 2025**, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, segundo párrafo, 16, 31, primer párrafo, fracción IV y 45, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; artículos 3, 9, 13, primer párrafo, fracción I y 63, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes vigente; artículos 13, primer y segundo párrafos, y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; clausulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como DÉCIMA, primer párrafo, fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el día 23 de julio de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 8 de mayo de 2020 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el día 1 de junio de 2020; artículos 1, 4, 5, primer párrafo, 8, primer párrafo, fracción V, 11, 12, primer párrafo, fracción III, 13, primer párrafo, fracción III, 21, 22, primer párrafo, fracción XI, 24, 28, primer párrafo, fracciones I, VI, VII, VIII, IX, XXXVIII, XL y XLI y 52, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de septiembre de 2022 y reformada mediante Decretos publicados los días 31 de diciembre de 2022, 15 y 30 de mayo de 2023, 5 de junio de 2023, 25 y 27 de diciembre de 2023, 15 y 22 de enero de 2024 y 1 de julio de 2024, en el mismo órgano oficial de difusión; artículos 1, 2, 3, 4, 5, primer párrafo, fracción I, inciso B), 6, 13, párrafos primero y segundo, fracciones I, IV, V, VI, XX y XXII, numerales 1, 12, 13, 15, 16, 17 y 24, XXIII, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el día 30 de diciembre de 2022; artículo 8, de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año 2025; artículo 71, primer párrafo, fracción IX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente; regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio Fiscal de 2025; artículo 88, primer párrafo, fracción IV y penúltimo párrafo, del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes vigente; y artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación vigente; se informa lo siguiente:

Contribuyente: ELEAZAR BA\xD1UELOS GARCIA
Registro Federal de Contribuyentes: BAGE7005023N2

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día miércoles, 5 de marzo de 2025, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL
|| 199133 || BAGE7005023N2 || opinión positiva || 05/03/2025 02:28:03 p. m. ||

SELLO DIGITAL
MIIOAzADAgEAMIIN+gYJKoZIhvcNAQcCoIIN6zCCDecCAQMxDzANBglghkgBZQMEAgEFADCCAiEGCyqGSIb3DQEJ
EAEEoIICEASCAgwwggIIAgEBBgkrBgEEAcdzAgEwMTANBglghkgBZQMEAgEFAAQgXrsH3ikuPHQlmaoSAYX2eJrCtOVz
kd5lTT93QmlhG8CAyIsOhgPMjAyNTAzMDUxOTM2MTNaAghqIPCPd9Lmg6CCAaOkggGfMIIBmzEXMBUGA1UEBwwO
QUdVQVNDQUxJRU5URVMxFzAVBgNVBAgMDkFHVUFTQ0FMSUVOVEVTMQswCQYDVQQGEwJNWDENMAsGA1U

I.18

ELEAZAR BAÑUELOS GARCÍA
R.F.C.: **BAGE7005023N2**
Número de Proveedor: **PRO6326**
Domicilio Fiscal: **Arco de la Libertad 229-7** Colonia: **Las Hadas**
C.P. **20140** Municipio: **Aguascalientes** Estado: **Aguascalientes**
Número de teléfono: **449 1950047**
Correo electrónico: **eleazar_banuelos@yahoo.com.mx**
Actividad económica: **Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet y Agencias de publicidad.**

Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

El que suscribe, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que de momento **no cuento** con empleados, ya que las actividades que realizo son de manera independiente o en conjunto con mi familia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley del seguro social.

*"**Artículo 13.** Voluntariamente podrán ser sujetos de aseguramiento al régimen obligatorio:*
***I.** Los trabajadores independientes o por cuenta propia;*
II. Se deroga.
***III.** Se deroga.*
***IV.** Se deroga.*
***V.** Los trabajadores al servicio de las administraciones públicas de la Federación, entidades federativas y municipios que estén excluidas o no comprendidas en otras leyes o decretos como sujetos de seguridad social.*

Mediante convenio con el Instituto se establecerán las modalidades y fechas de incorporación al régimen obligatorio, de los sujetos de aseguramiento comprendidos en este artículo

Dichos convenios deberán sujetarse al reglamento que al efecto expida el Ejecutivo Federal.

Derivado de lo anterior, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, el que suscribe, **NO CUENTA** con empleados registrados ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), por tal motivo no me encuentro obligado conforme a lo dispuesto por el artículo 29 fracciones I y II de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Sin otro particular que agregar al presente, agradezco la atención que se sirva brindar.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad a la fecha de su presentación

ELEAZAR BAÑUELOS GARCÍA
PERSONA FÍSICA
RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA

(2)

I.18

ELEAZAR BAÑUELOS GARCÍA
R.F.C.: **BAGE7005023N2**
Número de Proveedor: **PRO6326**
Domicilio Fiscal: **Arco de la Libertad 229-7** Colonia: **Las Hadas**
C.P. **20140** Municipio: **Aguascalientes** Estado: **Aguascalientes**
Número de teléfono: **449 1950047**
Correo electrónico: **eleazar_banuelos@yahoo.com.mx**
Actividad económica: **Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet y Agencias de publicidad.**

Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que

a) No me encuentro en incumplimiento de CONTRATO en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa, del Estatal o Municipal

b) No se me ha rescindido algún CONTRATO por causas imputables a mi persona.

c) No me ha cancelado o suspendido el registro en el Padrón de Proveedores, durante el plazo que dure alguna sanción impuesta por la Auditoria Fiscalizadora o por determinación de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

d) No me encuentro inhabilitado temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimiento de contratación o celebrar contratos regulados por esta LEY.

e) No se me han aplicado penas convencionales por atraso en el cumplimiento de contratos en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa durante los tres últimos años contados hacia atrás a la fecha de expedición del presente documento en procedimientos de contratación o celebrar CONTRATOS regulados por la LEY.

Protesto lo necesario

ELEAZAR BAÑUELOS GARCÍA
PERSONA FÍSICA
RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA

I.18

ELEAZAR BAÑUELOS GARCÍA
R.F.C.: **BAGE7005023N2**
Número de Proveedor: **PRO6326**
Domicilio Fiscal: **Arco de la Libertad 229-7** Colonia: **Las Hadas**
C.P. **20140** Municipio: **Aguascalientes** Estado: **Aguascalientes**
Número de teléfono: **4491950047**
Correo electrónico: **eleazar_banuelos@yahoo.com.mx**
Actividad económica: **Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet y Agencias de publicidad.**

Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Mediante la presente, bajo protesta de decir verdad, que tengo el derecho y el uso exclusivo **informativo18.com**, para distribuir, publicar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que en él se publican.

Esta exclusividad tiene una vigencia a partir del día **01 de enero al 31 de diciembre de 2025**, según su registro, consta en el folio **717;** así mismo me comprometo a realizar la renovación correspondiente para que el derecho y uso exclusivo del portal continúen ininterrumpidamente, la documentación soporte se presentará en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno para su aprobación y archivo.

Asumo todo tipo de responsabilidad derivada de este documento.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad

ELEAZAR BAÑUELOS GARCIA
PERSONA FÍSICA
RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA

denken!
software solutions

FACTURA
FOLIO: 717
FECHA: 2025-01-1715:19:25
PEDIDO: 1308
VERSIÓN ANEXO SAT: 4.0

Documento Válido

DENKEN CONSULTORIA Y DESARROLLO S DE RL DE CV
DCD140109FE1
PUNTA CAMPESTRE 113, INT. 5, LA PUNTA CAMPESTRE . C.P. 20329

Nombre corto: ELEAZAR **Razon Social:** ELEAZAR BAÑUELOS GARCIA **RFC:** BAGE7005023N2

Uso de CFDI: Gastos en general(G03) **Método de Pago:** Pago en una sola exhibición(PUE) **Forma de Pago:** Efectivo(01)

Clave Producto	Clave Producto/Servicio (SAT)	Clave Unidad (SAT)	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Importe
HOST2025	81111800	E48	Hosting y Dominio "informativo 18.com" Vigencia 01 de Enero al 31 de Diciembre 2025	1.00	3,414.78	0.00	3,414.78

SUBTOTAL	3,414.78
IVA	546.36
DESCUENTO	0
TOTAL	3,961.14

Importe con Letra:
TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 14/100 M.N.

Observaciones:

Este Documento es una representación impresa de un CFDI

Serie del Certificado del Emisor:

Folio Fiscal: a75c41a9-7baf-42b0-a09a-3fc9a8d6d067

Cadena Original

||4.0|717|2025-01-17T15:19:25|01|00001000000511967397|3414.78|MXN|3961.14|I|01|PUE|20270|DCD140109FE1|DENKEN CONSULTORIA Y DESARROLLO|626|BAGE7005023N2|ELEAZAR BAÑUELOS GARCIA|20140|612|G03|81111800|
HOST2025|1.00000|E48|Unidad de servicio|Hosting y Dominio "informativo 18.com" Vigencia 01 de Enero al 31 de Diciembre 2025|3414.78|3414.78|02|3414.78|002|Tasa|0.160000|546.364800|3414.78|002|Tasa|0.1
60000|546.36|546.36||

Sello CFDI

WsGfVh1DqsBM1+MFgLblCiza54blwDQvRAqdjsqMj3jimnXQu6q4l79SRI+Ibn/F4h99LVXhdgBPmvsnMxH3FwGrDcVLSUDXVDWz6f2y+ISN+ckANxhQnxBi2FfZmcllCIle4c2TkYIA
+TOVuiQMt9IPjl3J4r+3q+KRbzeFTX0/0EuiK5GGbpRw/WF+inypvylPzbRtfXtziGZtYilfstAHdEknhyQG3xHI8qZvWNzsIsjF2DrN6m/6TrhaPPFLD2kRmG0ACpW+xFRR2jlqB3o2
9juSRHY2LMeDUVKRg5e6/1lv3ZQBFMGmDwB/Qnzba5jDE6DuKEPjwT2gciJcKg==

Sello SAT

Iht00tsqDbLr1Zd+zgZIIJ/kLxcWrdHw0UXyd8xpr8FsX40Lr8lykPEsNQILCNN91MSFBdvpfp9qlll73Oc+f6v/HzrC4caOjjfSP9Sd0NdU7OXdRa6oiOgVyxU+N5fO08IPXT+jGklh
nTtIM1ct3zJNf53nFo1GvnIzHsMlg9CVU7/PE03JIfVVtODW3kuoTXCbaCJfR3u9j+7ade790ivu7PkWuhfYKJ+NQX0cQrcFIA0IXWtc6OmMIFBaql4SQqZb1/2xbS2496kYiIlG1IJB
jY8a1A9/Y7ZHRKal/rHRwZf7s6/Kemdm99m5kTPxkuOYWuT6qy9r85kfP3CkMQ==

ANEXO O

PROVEEDOR: "INFOGRAFÍA, S.A. DE C.V."

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Requisición.
3. Investigación de Mercado.
4. Justificación de solicitud de contratación por Adjudicación Directa por Excepción, de fecha veinte de marzo del dos mil veinticinco, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización de los servicios a prestarse del proveedor.
6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor.
7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y el Instituto Mexicano del Seguro Social o en su caso manifiesto bajo protesta de decir verdad en términos de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley del Seguro Social, del proveedor.
8. Manifiesto de no incumplimiento del proveedor.
9. Documentación comprobatoria en su caso de la titularidad de sus derechos sobre el medio de comunicación, (justificación legal conforme al artículo 5 párrafo segundo de la Ley Federal de Derechos de Autor y/o la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, o Propiedad de Dominio u otro Derecho Exclusivo).

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

AUTORIZACION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO

Secretaría de Administración
RECIBIDO
27 MAR 2025
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
HORA:
RECIBE: 13:03
DEPTO. DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS

FECHA DE ELABORACIÓN: 20/03/2025
NÚMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000198/2025
ESTATUS DE REQUISICIÓN Y FECHA: VALIDADA 19/03/2025
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL
¿AREA JURIDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZO LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN? SI ( ) NO APLICA (X)

DESCRIPCIÓN	¿A QUIEN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACION DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: lacontraportada.com.mx	CIUDADANÍA	PAQUETE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN TOTAL, A TRAVÉS DE: BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS Y PUBLIRREPORTAJES	$500,035.98

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA NOMBRE Y FIRMA	MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ NOMBRE Y FIRMA	C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS NOMBRE Y FIRMA	LIC. RAQUEL SOTO OROZCO NOMBRE Y FIRMA

01

"ANEXO O"
AD-04-2025

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 198 :RS/0000198/2025

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	Estatus	VALIDACIÓN PRESUPUESTO
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO		
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO		
Origen del Recurso	GA		
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN		

	Fecha	Hora
Elaboración	vie. 07/03/2025	14:23.35
Validación de Presupuesto	mié. 19/03/2025	15:46.40

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1							
36101	**: Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales**						
361010182	**1.00**	**SERVICIO**	**$431,065.50**	**$431,065.50**	**$68,970.48**	**$500,035.98**	

Descripción
DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN:
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: LACONTRAPORTADA.COM.MX

EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 920 MÍNIMOS Y 965 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE.

PRECIO UNITARIO: $446.70 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 70/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

EL MONTO MÍNIMO: $410,964.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

EL MONTO MÁXIMO: $431,065.50 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SESENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

DURANTE EL PERIODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

CONDICIONES DE PAGO: EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 9 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

TIEMPO DE REPOSICION:EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

GARANTIA DE LOS SERVICIOS:QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.

1.00	$431,065.50	$431,065.50	$68,970.48	$500,035.98	050101-10229-36101-1-15101
			Total	**$500,035.98**	

Justificación de la Requisición:

SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, CONTRATACION DIRECTA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 63 FRACC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Lugar de Entrega:

PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.
Responsable de Recepción:MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.
Telefono:4499102070-2068

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: __SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA DEL GOBIERNO _____

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: _____RS/0000198/2025 _____

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: _____01/03/2025_____

METODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: _____ mediana ( ) promedio ( ) _____

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: _____ nacional (x) internacional ( ) _____

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: _____ _____ cantidad, calidad y oportunidad ( ) otros ( ), explicar razones_____ _____

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si ( ) no ( ) NACIONAL si (x) no ( ), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si(x) no( )

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveeedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR07082	1	INFOGRAFÍA S.A. DE C.V.	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: lacontraportada.com.mx	SI	1	NACIONAL				$431,065.50

FUENTES CONSULTADAS (10)

EL PROVEEDOR EN MENCIÓN SE CONTRATA BAJO ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCIÓN, A TRAVES DE LAS EXCEPCIONES QUE MARCA EL ART. 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Las fuentes consultadas fueron: _____PRESTADORES DE SERVICIOS_____

Elaboró (11)
MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
Nombre y Firma del Titular del
Area Técnica o Usuaria
de los bienes o servicios

Elaboró (11)
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
Nombre y Firma del
Director de Administración

03

"ANEXO O"
AD-04-2025

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Aguascalientes, Ags., a los 20 días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 134 párrafo primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con relación al artículo 2 de la Ley General de Comunicación Social, así como los artículos 3° fracción IX, 4°, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de igual forma con los artículos 2°, 5°, 11, 12 fracción XIV, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVIII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y conforme a lo establecido en los artículos 1°, 4°, 5°, 6° y 10° fracciones I, IV, VI, IX, X, XI, XXIII, XXV Y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría, se pretende llevar a cabo la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: lacontraportada.com.mx",** por el período comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, por lo que para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1.- NORMATIVIDAD JURÍDICA

I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

{...}."

II.- Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

"Articulo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios."

III.- Ley General de Comunicación Social:

"Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas a que deberán sujetarse los Entes Públicos a fin de garantizar que el gasto en Comunicación Social cumpla con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia honradez, y respete los topes presupuestales, límites y condiciones de ejercicio que establezcan los presupuestos de egresos respectivos."

IV.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:

"Artículo 3°.- Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:

{...}

IX. En general, las contrataciones de los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para los Sujetos de la Ley, salvo que las contrataciones se encuentren reguladas en forma específica por otras disposiciones legales.

{...}."

"Artículo 4°.- El titular del Poder Ejecutivo del Estado desarrollará los procedimientos previstos en esta Ley por conducto de la Secretaría de Administración, respecto a las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios de la Administración Pública Estatal Centralizada y llevará a cabo la contratación correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.

Los Municipios y sus Entidades, así como las Entidades del Ejecutivo aplicarán las disposiciones previstas en esta Ley por conducto de sus Secretarías, Direcciones

Administrativas o la Unidad Administrativa correspondiente, respecto a sus adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios, quienes tendrán las mismas responsabilidades a que se refiere el párrafo anterior.

La Secretaría de Administración o sus similares en los Municipios dentro del ámbito de su competencia, podrán brindar la asesoría técnica que les sea solicitada por las Entidades del Ejecutivo o del Municipio, según corresponda."

{...}

"Artículo 60.- En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.

En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación."

{...}

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

{...}."

V.- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal:

"Artículo 2°. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

{...}

"Artículo 5°. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

{...}

"Artículo 11. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que, para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes."

{...}

"Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

{...}

XIV. Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno. - SECOVOG

{...}"

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

"Artículo 21.- Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público."

"Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

{...}

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

XIV. Desarrollar sus programas de difusión social con aprobación de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Los programas de comunicación social sólo podrán realizarse a través de la citada Secretaría;

{...}

XXVIII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

{...}

"Artículo 39.- A la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;

II.- Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

IV.- A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;

V.- Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;

VI.- Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;

VII.- Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;

VIII.- Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;

IX.- Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y

X.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias."

VI.- Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno:

"Artículo 1°.- El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno."

{...}

"Artículo 4°.- La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomiende la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función."

"Artículo 5°. - La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo."

"Artículo 6°. - La Secretaría tendrá por objeto:

I. Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.

II. Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza

III. Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias aue realiza el Gobierno del Estado.

IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.

V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.

VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.

VII. Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.

VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia."

{...}

*"**Artículo 10**. – Son atribuciones del Secretario las siguientes:*

***I.** Establecer, dirigir y controlar las políticas en materia de comunicación del Ejecutivo, de conformidad con los objetivos, metas y lineamientos que éste determine.*

{...}

***IV.** Fungir como la voz oficial del Gobierno del Estado y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siento responsable de proyectar y apoyada la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar la del trabajo gubernamental.*

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

VI. *Participar en la elaboración de los proyectos y programas institucionales específicos en difundir lo que el Ejecutivo le indique.*

{...}

IX. *Informar a la población a través de los medios impresos, electrónicos y algún otro canal de difusión sobre la naturaleza y funciones de las dependencias y entidades que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.*

X. *Otorgar asesoría y apoyo a las dependencias y entidades en la elaboración de mensajes y estrategias de comunicación.*

XI. *Elaborar y ejecutar programas de promoción y difusión de los objetivos, metas y acciones de trabajo del Ejecutivo, para el conocimiento de la población.*

{...}

XXIII. *Elaborar la estrategia anual de comunicación, para efectos de la difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.*

{...}

XXV. *Elaborar y ejecutar el programa anual de comunicación.*

XXVI. *Las demás que le confieran otras disposiciones legales y normativas aplicables y que le encomiende el Ejecutivo en el ámbito de su competencia."*

2.- OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La Administración Pública del Estado de Aguascalientes 2022-2027, se ha planteado lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del estado, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país.

Los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado de Aguascalientes deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se difundan; por lo tanto se requiere proporcionar de manera eficiente y efectiva la atención que requiera el Gobierno del Estado para apoyar en el desarrollo de actividades propias como son planear, organizar y coordinar la logística y el desarrollo de la agenda, con los eventos y audiencias en las que se participe; vinculando y atendiendo a las diversas personalidades con que se relacionan, locales, nacionales e internacionales; coordinando la promoción y propaganda institucional del Gobierno del Estado y gestionando las actividades administrativas necesarias para el desarrollo de estas atribuciones.

La sociedad local, nacional y mundial viven momentos de cambios vertiginosos, ya no se justifican los gobiernos con las estrategias del siglo XX, la exigencia de la modernización ha llegado para quedarse e instalarse en todas las áreas de la Administración Pública de Aguascalientes; la presencia creciente de

gobiernos digitales; la inminente aplicación de lo que postula la Inteligencia Artificial es indetenible, en el caso de los sistemas, formas y estilos de informar e informarse no puede ni deben de transitar en sentido contrario a los avances descritos; lo anterior significa que existe el reclamo de que debe modificarse las formas de generar, compartir y divulgar información, donde el ingrediente principal es el de pasar de los viejos sistemas de mover la información, hacia la innovación en el arte de lograr una información veraz atingente y profesional para todos.

Por lo tanto, es necesario contar con medios de comunicación para la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como de informar a la población, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos. Difundir también a la ciudadanía los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes.

En el mundo de la comunicación, los cambios también son enormemente significativos tanto para los consumidores como para las empresas informativas, y los medios de servicio público deben dar respuestas a la forma en que la audiencia está haciendo uso de los soportes tradicionales y de los nuevos. Marcando dos prioridades: suficiente amplitud y acceso abierto al internet.

Difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

Así mismo, los medios de comunicación masivos a contratar son seleccionados con especial cuidado por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, constatándose que cuentan con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate.

Los medios de comunicación no tienen la naturaleza como cualquier otro proveedor de bienes o servicios; debido a que son generadores de información, creatividad, así como de contenidos dirigidos a públicos específicos con características únicas. Por lo que no pueden competir entre ellos mismos ya que las características antes mencionadas no pueden ser sometidas a Licitación. Es decir, cada medio cuenta con una audiencia específica (sexo, edad, nivel socioeconómico, nivel de escolaridad, intereses, entre otros), razón por la cual se pone en consideración la contratación de los medios de comunicación agregando que solo se están considerando los medios con mayor impacto y calidad en la promoción y difusión de contenidos; para el caso concreto los medios impresos, televisión, radio, medios electrónicos y difusión visual.

Por ello y con la finalidad de posicionar al Estado de Aguascalientes y dar a conocerlo a través de una buena estrategia de medios de difusión, es que se requiere la contratación del servicio por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, servicio que es solicitado a través de la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Financiera (SIIF) número **RS/000198/2025,** con un presupuesto autorizado de **$500,035.98 (QUINIENTOS MIL TREINTA Y CINCO PESOS 98/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con la finalidad de difundir y transmitir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado y poder lograr el objetivo planteado por esta Administración Pública Estatal, cabe señalar que dicho servicio deberá apegarse a las normas y ordenamientos que sean aplicables para el desarrollo de las actividades.

Se considera que se actualiza el supuesto de excepción establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que el proveedor posee la titularidad y/o derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre el medio de difusión a contratar y que cuentan con el objeto social y/o actividades económicas requeridas para llevar a cabo las actividades descritas en la presente solicitud.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: lacontraportada.com.mx EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 920 MÍNIMOS Y 965 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE. PRECIO UNITARIO: $446.70 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 70/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES: EL MONTO MÍNIMO: $410,964.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. EL MONTO MÁXIMO: $431,065.50 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SESENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

			PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DURANTE EL PERIODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 9 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

4.- GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Garantía: Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.

Tiempo de prestación de los servicios: A partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Tiempo de reposición: en un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación al proveedor por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes al proveedor vía telefónica o vía correo electrónico.

Lugar de la prestación de los Servicios: Los servicios de difusión se realizarán en el medio propiedad del prestador de servicios y los entregables se harán en las instalaciones de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Plaza de la Patria, s/n, Palacio de Gobierno, planta baja, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Responsables de la recepción: Maestro Enrique de la Torre de la Paz, Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, o quien lo sustituya en sus funciones.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

5.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveeedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR07082	1	INFOGRAFIA S.A. DE C.V..	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: lacontraportada.com.mx	SI	1	NACIONAL				$431,065.50

La investigación de mercado se desprende de la cotización que se solicitó al proveedor **"INFOGRAFIA S.A. DE C.V.",** mismo que acredita que cuenta con la exclusividad para el uso del portal: **Lacontraportada.com.mx**

Es importante mencionar que el proveedor **"INFOGRAFIA S.A. DE C.V."** afirma que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia en la prestación de sus servicios.

En razón de lo anterior se concluye que el proveedor **"INFOGRAFIA S.A. DE C.V.",** proporcionará la prestación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: lacontraportada.com.mx",** con la calidad requerida, así como de que presentarán los servicios y entregables en los tiempos establecidos y a entera satisfacción de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

6.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Para dar cabal cumplimiento a las facultades y atribuciones con las que cuenta esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, así como las metas establecidas, es que se solicita la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: lacontraportada.com.mx",** para con ello, lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del Estado de Aguascalientes, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno de Aguascalientes, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, así como los objetivos que tiene esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Por lo anterior, se considera conveniente que dicha contratación se realice mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, es decir sin sujetarse a los procedimientos de compra señalados por

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior, toda vez que se considera que se actualiza lo establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:

> *"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*
>
> *I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;*
> *..."*

Se considera que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipio toda vez que el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: lacontraportada.com.mx",** solo puede celebrase con una persona determinada, ello en virtud de que el proveedor **"INFOGRAFIA S.A. DE C.V."** es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en el portal: **lacontraportada.com.mx ,** mismo que es de su propiedad , lo anterior se acredita con la factura con número de folio **№ 3726154**

De igual forma, se indica que el servicio requerido es fundamental para cumplir con el objetivo principal de esta Secretaría, que consiste, en que los logros, avances y todo tipo de información de Gobierno del Estado de Aguascalientes, llegue y sea del conocimiento de la mayor cantidad de población posible.

Por lo expuesto se desprende que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado al resultado de lo que se desprende de la investigación de mercado realizada para el efecto (numeral 5 de la presente justificación) no existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, en virtud de que los proveedores de medios de comunicación son propietarios de sus medios y en su caso son titulares de los derechos de autor reconocidos y/o título de concesión respecto del medio de comunicación, en el caso de los medios digitales, tienen derecho sobre su dominio, según acreditación ante la Corporación de Internet para la Asignación de Nombres y Números (ICANN).

Así mismo, en relación con lo anterior, el supuesto legal aludido se actualiza para adjudicar directamente el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: lacontraportada.com.mx",** conforme a

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

lo establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios con el proveedor **"INFOGRAFIA S.A. DE C.V."**.

7.- MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuenta con la suficiencia presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas para la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: lacontraportada.com.mx"**, por la cantidad de **$500,035.98 (QUINIENTOS MIL TREINTA Y CINCO PESOS 98/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Forma de pago: Los pagos que proceden por la prestación del servicio se realizarán en 9 parcialidades de manera proporcional a los servicios prestados conforme a las publicaciones efectuadas, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y/o CFDI que ampara los servicios prestados, en términos de lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

8.- MODALIDAD DEL CONTRATO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente solicitud se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

TOTALES		
PARTIDA	**MONTO MÍNIMO**	**MONTO MÁXIMO**
SUBTOTAL	$ 410,964.00	$ 431,065.50
I.V.A.	$ 65,754.24	$ 68,970.48
GRAN TOTAL	$ 476,718.24	$ 500,035.98

9.- NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A ADJUDICAR:

Nombre: INFOGRAFIA S.A. DE C.V. Registro Federal de Contribuyentes: INF160812232	
Domicilio calle y número: CALDERÓN 122-1	
Colonia: DEL TRABAJO	Municipio: AGUASCALIENTES
Código Postal: 20180	Entidad Federativa: AGUASCALIENTES

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Teléfono: 449-463-1352	Correo electrónico: luisfernando22@yahoo.com

10.- ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, articulo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición número **RS/0000198/2025** que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó la investigación de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arrojó como resultado que el proveedor **"INFOGRAFIA S.A. DE C.V.",** es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en el **lacontraportada.com.mx,** los cuales son requeridos por esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno, obteniendo mejores condiciones de costos, precios preferenciales, que se mantendrán sin ningún tipo de cambio hasta terminar el año, por lo que se verá reflejado en no erogar costos innecesarios. Así mismo el objeto de la presente justificación, permite que se garantice la aplicación correcta del recurso, logrando el ahorro cuantificado en dinero que se estima obtener al llevar a cabo la contratación través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por lo tanto no es posible llevar a cabo la contratación a través de otro tipo de procedimiento de los regulados en el artículo 39 de la Ley de la multicitada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que solo existe un proveedor facultado legalmente para ofertar el servicio requerido, por tal motivo resultaría ocioso realizar algún otro tipo de procedimiento de contratación.
Eficacia	A través de Adjudicación Directa por Excepción, se logrará que la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: lacontraportada.com.mx",** se realice con oportunidad y atendiendo las características requeridas para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir con los objetivos que se persiguen.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

	La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere de la contratación del servicio de difusión requerido, para mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, es por ello que **"INFOGRAFIA S.A. DE C.V."**, reúne todos y cada uno de los requisitos técnicos y legales para llevar a cabo la prestación de dicho servicio.
Eficiencia	Se propone llevar a cabo la adquisición a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual, la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición de compra número **RS/0000198/2025**, la cual es remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y el artículo 12 de la referida Ley de Adquisiciones, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia es turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para que proceda conforme a lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	Al realizarla contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, no limitara la participación, ni se otorgarán condiciones ventajosas a ninguna persona física o moral, toda vez que de acuerdo a la Investigación de Mercado efectuada se desprende que el único proveedor que cuenta legalmente con las facultades para llevar a cabo la prestación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: lacontraportada.com.mx"**, requerido por esa Secretaría, es el proveedor **"INFOGRAFIA S.A. DE C.V."**.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor **"INFOGRAFIA S.A. DE C.V."**, verificándose que no existen registros al respecto. Asimismo, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

	y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la siguiente página de internet: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

Atendiendo al respeto a la libertad de expresión y al fomento del acceso ciudadano a la información; y contribuyendo a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetando la Diversidad social y cultural de la Nación.

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

TESTIGO

C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Razón social: INFOGRAFIA S.A. DE C.V.
R.F.C.: INF160812232
Número de Proveedor: **PR07082**
Domicilio Fiscal: Calderón 122-1 Colonia: Del Trabajo
C.P. 20180 Municipio: Aguascalientes Estado: Aguascalientes
Número de teléfono: 4494631352
Correo electrónico: luisfernando22@yahoo.com
Actividad económica: Agencias de publicidad, creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet

INFOGRAFÍA

COTIZACIÓN

NOMBRE DEL ENTE REQUIRENTE:	"Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes" Plaza de la patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P.20000, Aguascalientes, Ags.
SOLICITANTE:	C.P. Francisco Javier Lemus Urzúa Director General de Administración de la Secretaria de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
FECHA DE COTIZACIÓN:	Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025

PART	CANT	U/M	DESCRIPCION	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: lacontraportada.com.mx EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 920 MÍNIMOS Y 965 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE. PRECIO UNITARIO: ***$446.70 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 70/100 M.N.)*** ANTES DE I.V.A. LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES: EL MONTO MÍNIMO: ***$410,964.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)*** ANTES DE I.V.A. EL MONTO MÁXIMO: ***$431,065.50 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SESENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.)*** ANTES DE I.V.A. PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DURANTE EL PERIODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 9 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.	$431,065.50	$68,970.48	$500,035.98
					GRAN TOTAL:	$500,035.98

(QUINIENTOS MIL TREINTA Y CINCO PESOS 98/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

ASÍ MISMO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOZCO Y ESTOY DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS; Y CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Razón social: INFOGRAFIA S.A. DE C.V.
R.F.C.: INF160812232
Número de Proveedor: **PR07082**
Domicilio Fiscal: Calderón 122-1 Colonia: Del Trabajo
C.P. 20180 Municipio: Aguascalientes Estado: Aguascalientes
Número de teléfono: 4494631352
Correo electrónico: luisfernando22@yahoo.com
Actividad económica: Agencias de publicidad, creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet

TIEMPO DE REPOSICIÓN:	EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.
LUGAR DE ENTREGA:	PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS., EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. DÉ LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.
GARANTÍA DE LOS SERVICIOS:	QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.
VIGENCIA DE LA OFERTA:	DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

LUIS FERNANDO RAMÍREZ DÍAZ
ADMINISTRADOR ÚNICO
INFOGRAFÍA S.A. DE C.V.
REGIMEN GENERAL DE LEY LAS PERSONAS MORALES

INFOGRAFÍA

Razón social: INFOGRAFIA S.A. DE C.V.
R.F.C.: INF160812232
Número de Proveedor: **PR07082**
Domicilio Fiscal: Calderón 122-1 Colonia: Del Trabajo
C.P. 20180 Municipio: Aguascalientes Estado: Aguascalientes
Número de teléfono: 4494631352
Correo electrónico: luisfernando22@yahoo.com
Actividad económica: Agencias de publicidad, creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet

Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
P R E S E N T E.

A través del presente escrito y en representación de la persona moral INFOGRAFÍA, S.A. DE C.V. procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que, ni el suscrito ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

*"**Artículo 49.** Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
*(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.** Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y (...)"*

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

***"Artículo 36.-** Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
*(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización***

(2)

INFOGRAFÍA

Razón social: INFOGRAFIA S.A. DE C.V.
R.F.C.: INF160812232
Número de Proveedor: **PR07082**
Domicilio Fiscal: Calderón 122-1 Colonia: Del Trabajo
C.P. 20180 Municipio: Aguascalientes Estado: Aguascalientes
Número de teléfono: 4494631352
Correo electrónico: luisfernando22@yahoo.com
Actividad económica: Agencias de publicidad, creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet

del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. *Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;*

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales; (...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existen para el que suscribe interés personal, familiar o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no intervendré en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés del suscrito por colaborar con el Gobierno del Estado de Aguascalientes como proveedor y/o prestador de servicios.

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

LUIS FERNANDO RAMIREZ DIAZ
ADMINISTRADOR UNICO
INFOGRAFIA S.A. DE C.V.
REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
25NB5847709	INF160812232

Nombre, Denominación o Razón social

INFOGRAFIA SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 25 de marzo de 2025 a las 11:38 horas

Notas

1.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

2.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

3.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

4.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

5.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento

Cadena Original
||INF160812232|25NB5847709|25-03-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital
tKX+mRnlgxkCMZf5RmSQsi6ZYLBlGEBGzEy4He/ZiF5Hasj5Me9tl/P0L7SsmW8kn4Dj9WPZXxmESK9z/vG2/mKpd
HkskQhGxLaOHWpab4W7oVRWRFD6E+8z51cVVjnsGplr9/bZF/6YqSIrgM9580Kk892oHoc+hRgVWjdOozLLvf9Won
pioJfV3Tpa3P4OTybb3xDjnRtXCVanZfVNGcOvymM+NASJt2O2toHwqaS0L6uKe2fmXXmwW45Z9q2c80n3R4I9McH
UUJE/l0QXhAgAiuyoTQZ+byV2SVmeDMZ6tMQQgumA7iDLIT+ildYUuCvD62/T6272udvxEZw==

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | SAT

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

Cadena Original
||INF160812232|25NB5847709|25-03-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital
tKX+mRnlgxkCMZf5RmSQsi6ZYLBlGEBGzEy4He/ZiF5Hasj5Me9tl/P0L7SsmW8kn4Dj9WPZXxmESK9z/vG2/mKpd
HkskQhGxLaOHWpab4W7oVRWRFD6E+8z51cVVjnsGplr9/bZF/6YqSIrgM9580Kk892oHoc+hRgVWjdOozLLvf9Won
pioJfV3Tpa3P4OTybb3xDjnRtXCVanZfVNGcOvymM+NASJt2O2toHwqaS0L6uKe2fmXXmwW45Z9q2c80n3R4l9McH
UUJE/l0QXhAgAiuyoTQZ+byV2SVmeDMZ6tMQQgumA7iDLIT+ildYUuCvD62/T6272udvxEZw==

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | SAT

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

Secretaría de Finanzas

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a miércoles, 5 de marzo de 2025

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES
No. 199150/2025

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaria de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha **miércoles, 5 de marzo de 2025**, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, segundo párrafo, 16, 31, primer párrafo, fracción IV y 45, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; artículos 3, 9, 13, primer párrafo, fracción I y 63, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes vigente; artículos 13, primer y segundo párrafos, y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; clausulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como DÉCIMA, primer párrafo, fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el día 23 de julio de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 8 de mayo de 2020 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el día 1 de junio de 2020; artículos 1, 4, 5, primer párrafo, 8, primer párrafo, fracción V, 11, 12, primer párrafo, fracción III, 13, primer párrafo, fracción III, 21, 22, primer párrafo, fracción XI, 24, 28, primer párrafo, fracciones I, VI, VII, VIII, IX, XXXVIII, XL y XLI y 52, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de septiembre de 2022 y reformada mediante Decretos publicados los días 31 de diciembre de 2022, 15 y 30 de mayo de 2023, 5 de junio de 2023, 25 y 27 de diciembre de 2023, 15 y 22 de enero de 2024 y 1 de julio de 2024, en el mismo órgano oficial de difusión; artículos 1, 2, 3, 4, 5, primer párrafo, fracción I, inciso B), 6, 13, párrafos primero y segundo, fracciones I, IV, V, VI, XX y XXII, numerales 1, 12, 13, 15, 16, 17 y 24, XXIII, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el día 30 de diciembre de 2022; artículo 8, de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año 2025; artículo 71, primer párrafo, fracción IX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente; regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio Fiscal de 2025; artículo 88, primer párrafo, fracción IV y penúltimo párrafo, del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes vigente; y artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación vigente; se informa lo siguiente:

Contribuyente: INFOGRAFIA
Registro Federal de Contribuyentes: INF160812232

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día miércoles, 5 de marzo de 2025, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL
|| 199150 || INF160812232 || opinión positiva || 05/03/2025 03:31:44 p. m. ||

SELLO DIGITAL
MIIOAzADAgEAMIIN+gYJKoZIhvcNAQcCoIIN6zCCDecCAQMxDzANBglghkgBZQMEAgEFADCCAlEGCyqGSIb3DQEJ
EAEEoIICEASCAgwwggIIAgEBBgkrBgEEAcdzAgEwMTANBglghkgBZQMEAgEFAAQgPAt33ut00UgcAy2vP84wJaqNQ7Iq
yaZUPZ67pKN6C7gCAyltVhgPMjAyNTAzMDUyMDM5NTVaAgjXq/tix6aPK6CCAaOkggGfMIIBmzEXMBUGA1UEBwwOQ
UdVQVNDQUxJRU5URVMxFzAVBgNVBAgMDkFHVUFTQ0FMSUVOVEVTMQswCQYDVQQGEwJNWDENMAsGA1UE

INFOGRAFÍA

Razón social: INFOGRAFIA S.A. DE C.V.
R.F.C: INF160812232
Número de Proveedor: **PR07082**
Domicilio Fiscal: Calderón 122-1 Colonia: Del Trabajo
C.P. 20180 Municipio: Aguascalientes Estado: Aguascalientes
Número de teléfono: 4494631352
Correo electrónico: luisfernando22@yahoo.com
Actividad económica: Agencias de publicidad, creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet

Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E

El que suscribe, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que de la empresa que represento por el momento **no cuenta** con empleados, ya que las actividades que realizo son de manera independiente o en conjunto con mi familia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley del seguro social.

*"**Artículo 13.** Voluntariamente podrán ser sujetos de aseguramiento al régimen obligatorio:*
***I.** Los trabajadores independientes o por cuenta propia;*
II. Se deroga.
***III.** Se deroga.*
***IV.** Se deroga.*
***V.** Los trabajadores al servicio de las administraciones públicas de la Federación, entidades federativas y municipios que estén excluidas o no comprendidas en otras leyes o decretos como sujetos de seguridad social.*

Mediante convenio con el Instituto se establecerán las modalidades y fechas de incorporación al régimen obligatorio; de los sujetos de aseguramiento comprendidos en este artículo.

Dichos convenios deberán sujetarse al reglamento que al efecto expida el Ejecutivo Federal.

Derivado de lo anterior, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, el que suscribe, **NO CUENTA** con empleados registrados ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), por tal motivo no me encuentro obligado conforme a lo dispuesto por el artículo 29 fracciones I y II de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Sin otro particular que agregar al presente, agradezco la atención que se sirva brindar.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad a la fecha de su presentación

LUIS FERNANDO RAMÍREZ DÍAZ
ADMINISTRADOR UNICO
INFOGRAFIA S.A. DE C.V.
RÉGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

INFOGRAFÍA

Razón social: INFOGRAFIA S.A. DE C.V.
R.F.C.: INF160812232
Número de Proveedor: PR07082
Domicilio Fiscal: Calderón 122-1 Colonia: Del Trabajo
C.P. 20180 Municipio: Aguascalientes Estado: Aguascalientes
Número de teléfono: 4494631352
Correo electrónico: luisfernando22@yahoo.com
Actividad económica: Agencias de publicidad, creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet

Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
P R E S E N T E.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

a) La empresa que represento no se encuentra en incumplimiento de CONTRATO en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa, del Estatal o Municipal.
b) No se me ha rescindido algún CONTRATO por causas imputables a mi persona, ni de los socios y/o accionistas.
c) No me ha cancelado o suspendido el registro en el Padrón de Proveedores, durante el plazo que dure alguna sanción impuesta por la Auditoria Fiscalizadora o por determinación de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
d) No me encuentro, ni los socios y/o accionistas se nos ha inhabilitado temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimiento de contratación o celebrar contratos regulados por esta LEY.
e) La empresa que represento no se le han aplicado penas convencionales por atraso en el cumplimiento de contratos en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa durante los tres últimos años contados hacia atrás a la fecha de expedición del presente documento en procedimientos de contratación o celebrar CONTRATOS regulados por la LEY.

Protesto lo necesario

LUIS FERNANDO RAMÍREZ DÍAZ
ADMINISTRADOR UNICO
INFOGRAFIA S.A. DE C.V.
RÉGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES.

INFOGRAFÍA

Razón social: INFOGRAFIA S.A. DE C.V.
R.F.C.: INF160812232
Número de Proveedor: **PR07082**
Domicilio Fiscal: Calderón 122-1 Colonia: Del Trabajo
C.P. 20180 Municipio: Aguascalientes Estado: Aguascalientes
Número de teléfono: 4494631352
Correo electrónico: luisfernando22@yahoo.com
Actividad económica: Agencias de publicidad, creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet

Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E

Mediante la presente, bajo protesta de decir verdad, que tengo el derecho y el uso exclusivo **lacontraportada.com.mx**, para distribuir, publicar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que en él se publican.

Esta exclusividad tiene una vigencia a partir del día 1 de enero del 2025 al 31 de diciembre del 2025 según su registro en los folios **3726150** y **3726154;** así mismo me comprometo a realizar la renovación correspondiente para que el derecho y uso exclusivo del portal continúen ininterrumpidamente, la documentación soporte se presentará en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno para su aprobación y archivo.

Asumo todo tipo de responsabilidad derivada de este documento.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad

LUIS FERNANDO RAMÍREZ DÍAZ
ADMINISTRADOR UNICO
INFOGRAFIA S.A. DE C.V.
Régimen General de Ley Personas Morales

SiteGround

SiteGround Spain S.L.
CIF: B-87194171
IVA: ESB87194171
Calle Prim 19
28004 Madrid, España

Cliente

Infografía,SA DE CV
Medio de comunicación La Contra Portada
Calderon 122 Aguascalientes, 20180
México

Factura n.º: **3726154**

Fecha de la factura: **01/01/2025**
Forma de pago: **VISA**

DESCRIPCIÓN PRODUCTO	CANTIDAD	IVA	PRECIO
Domain Transfer - lacontraportada.com.mx	1	0%	24,99 USD

Base: 24,99 USD
IVA (0%): 0,00 USD
Total: 24,99 USD

*Art. 58 VAT Directive 2006/112/EC 28 Nov. 2006

SiteGround Spain S.L., a company registered in the Commercial Register of Madrid, Spain. CIF: B-87194171, VAT: ESB87194171. Registered address: Calle de Prim 19, 28004 Madrid, Spain.
www.siteground.es

SiteGround

SiteGround Spain S.L.
CIF: B-87194171
IVA: ESB87194171
Calle Prim 19
28004 Madrid, España

Cliente

Infografía. SA DE CV
Medio de comunicación La Contra Portada
Calderon 122 Aguascalientes, 20180
México

Factura n.°: **3726150**

Fecha de la factura: **01/01/2025**
Forma de pago: **VISA**

DESCRIPCIÓN PRODUCTO	CANTIDAD	IVA	PRECIO
1 Year StartUp Hosting - Plan de hosting	1	0%	35,88 USD

Base: 35,88 USD
IVA (0%): 0,00 USD
Total: 35,88 USD

*Art. 58 VAT Directive 2006/112/EC 28 Nov. 2006

SiteGround Spain S.L., a company registered in the Commercial Register of Madrid, Spain. CIF: B-87194171, VAT: ESB87194171. Registered address: Calle de Prim 19, 28004 Madrid, Spain.
www.siteground.es

ANEXO P

PROVEEDOR: "MANUEL ALEJANDRO GÓMEZ TORRES"

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Requisición.
3. Investigación de Mercado.
4. Justificación de solicitud de contratación por Adjudicación Directa por Excepción, de fecha veinte de marzo del dos mil veinticinco, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización de los servicios a prestarse del proveedor.
6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor.
7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y el Instituto Mexicano del Seguro Social o en su caso manifiesto bajo protesta de decir verdad en términos de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley del Seguro Social, del proveedor.
8. Manifiesto de no incumplimiento del proveedor.
9. Documentación comprobatoria en su caso de la titularidad de sus derechos sobre el medio de comunicación, (justificación legal conforme al artículo 5 párrafo segundo de la Ley Federal de Derechos de Autor y/o la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, o Propiedad de Dominio u otro Derecho Exclusivo).

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

AUTORIZACION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO

Secretaría de Administración
RECIBIDO
27 MAR 2025
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
HORA:
RECIBE: 13:03
DEPTO. DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES

FECHA DE ELABORACIÓN: 20/03/2025
NÚMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000199/2025
ESTATUS DE REQUISICIÓN Y FECHA: VALIDADA 19/03/2025
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL
¿AREA JURIDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZO LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN? SI ( ) NO APLICA (X)

DESCRIPCIÓN	¿A QUIEN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACION DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: lasdehoy.com.mx	CIUDADANÍA	PAQUETE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2025	$250,017.70

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA NOMBRE Y FIRMA	MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ NOMBRE Y FIRMA	C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS NOMBRE Y FIRMA	LIC. RAQUEL SOTO OROZCO NOMBRE Y FIRMA

01

ANEXO 1
AD-04-2025

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 199 :RS/0000199/2025

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
Origen del Recurso	GA
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN

Estatus VALIDACIÓN PRESUPUESTO

	Fecha	Hora
Elaboración	vie. 07/03/2025	14:23.37
Validación de Presupuesto	mié. 19/03/2025	15:47.32

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1							
36101	**: Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales**						
361010182	1.00	SERVICIO	$215,532.50	$215,532.50	$34,485.20	$250,017.70	

Descripción
DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN:
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: LASDEHOY.COM.MX

EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 346 MÍNIMOS Y 365 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE.

PRECIO UNITARIO: $590.50 (QUINIENTOS NOVENTA PESOS 50/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

EL MONTO MÍNIMO: $204,313.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

EL MONTO MÁXIMO: $215,532.50 (DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

DURANTE EL PERIODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

CONDICIONES DE PAGO: EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 9 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

TIEMPO DE REPOSICION:EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

GARANTIA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.

1.00	$215,532.50	$215,532.50	$34,485.20	$250,017.70	050101-10229-36101-1-15101
			Total	**$250,017.70**	

Justificación de la Requisición:

SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, CONTRATACION DIRECTA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 63 FRACC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Lugar de Entrega:

PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.
Responsable de Recepción:MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.
Telefono:4499102070-2068

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: __SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA DEL GOBIERNO _____

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: _____RS/0000199/2025_____

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: ____01/03/2025_____

METODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: _____mediana ( ) promedio ( )_____

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: _____nacional (x) internacional ( )_____

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: _____cantidad, calidad y oportunidad ( ) otros ( ), explicar razones_____

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si ( ) no ( ) NACIONAL si (x) no ( ), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si(x) no( )

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveeedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR31431	1	MANUEL ALEJANDRO GÓMEZ TORRES	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: lasdehoy.com.mx	SI	1	NACIONAL				$215,532.50

FUENTES CONSULTADAS (10)

EL PROVEEDOR EN MENCIÓN SE CONTRATA BAJO ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCIÓN, A TRAVES DE LAS EXCEPCIONES QUE MARCA EL ART. 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Las fuentes consultadas fueron: _____PRESTADORES DE SERVICIOS_____

Elaboró (11)
MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
Nombre y Firma del Titular del
Area Técnica o Usuaria
de los bienes o servicios

Elaboró (11)
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
Nombre y Firma del
Director de Administración

03

AD-04-2025

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Aguascalientes, Ags., a los 20 días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 134 párrafo primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con relación al artículo 2 de la Ley General de Comunicación Social, así como los artículos 3° fracción IX, 4°, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de igual forma con los artículos 2°, 5°, 11, 12 fracción XIV, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVIII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y conforme a lo establecido en los artículos 1°, 4°, 5°, 6° y 10 fracciones I, IV, VI, IX, X, XI, XXIII, XXV Y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría, se pretende llevar a cabo la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: lasdehoy.com.mx"**, por el período comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, por lo que para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1.- NORMATIVIDAD JURÍDICA

I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

{...}."

II.- Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

"Articulo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios."

III.- Ley General de Comunicación Social:

"Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas a que deberán sujetarse los Entes Públicos a fin de garantizar que el gasto en Comunicación Social cumpla con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia honradez, y respete los topes presupuestales, límites y condiciones de ejercicio que establezcan los presupuestos de egresos respectivos."

IV.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:

"Artículo 3°.- Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:

{...}

IX. En general, las contrataciones de los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para los Sujetos de la Ley, salvo que las contrataciones se encuentren reguladas en forma específica por otras disposiciones legales.

{...}."

"Artículo 4°.- El titular del Poder Ejecutivo del Estado desarrollará los procedimientos previstos en esta Ley por conducto de la Secretaría de Administración, respecto a las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios de la Administración Pública Estatal Centralizada y llevará a cabo la contratación correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.

Los Municipios y sus Entidades, así como las Entidades del Ejecutivo aplicarán las disposiciones previstas en esta Ley por conducto de sus Secretarías, Direcciones

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Administrativas o la Unidad Administrativa correspondiente, respecto a sus adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios, quienes tendrán las mismas responsabilidades a que se refiere el párrafo anterior.

La Secretaría de Administración o sus similares en los Municipios dentro del ámbito de su competencia, podrán brindar la asesoría técnica que les sea solicitada por las Entidades del Ejecutivo o del Municipio, según corresponda."

{...}

"Artículo 60.- En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.

En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación."

{...}

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

{...}."

V.- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal:

"Artículo 2°. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

{...}

"Artículo 5°. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

{...}

"Artículo 11. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que, para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes."

{...}

"Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

{...}

XIV. Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno. - SECOVOG

{...}"

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

"Artículo 21.- Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público."

"Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

{...}

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

XIV. Desarrollar sus programas de difusión social con aprobación de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Los programas de comunicación social sólo podrán realizarse a través de la citada Secretaría;

{...}

XXVIII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

{...}

"Artículo 39.- A la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;

II.- Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

IV.- A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;

V.- Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;

VI.- Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;

VII.- Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;

VIII.- Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;

IX.- Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y

X.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias."

VI.- Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno:

"Artículo 1°.- El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno."

{...}

"Artículo 4°.- La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomiende la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función."

"Artículo 5°. - La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo."

"Artículo 6°. - La Secretaría tendrá por objeto:

I. Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.

II. Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza

III. Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.

IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.

V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.

VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.

VII. Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.

VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia."

{...}

*"**Artículo 10.** – Son atribuciones del Secretario las siguientes:*

***I.** Establecer, dirigir y controlar las políticas en materia de comunicación del Ejecutivo, de conformidad con los objetivos, metas y lineamientos que éste determine.*

{...}

***IV.** Fungir como la voz oficial del Gobierno del Estado y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siento responsable de proyectar y apoyada la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar la del trabajo gubernamental.*

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

VI. Participar en la elaboración de los proyectos y programas institucionales específicos en difundir lo que el Ejecutivo le indique.

{...}

IX. Informar a la población a través de los medios impresos, electrónicos y algún otro canal de difusión sobre la naturaleza y funciones de las dependencias y entidades que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.

X. Otorgar asesoría y apoyo a las dependencias y entidades en la elaboración de mensajes y estrategias de comunicación.

XI. Elaborar y ejecutar programas de promoción y difusión de los objetivos, metas y acciones de trabajo del Ejecutivo, para el conocimiento de la población.

{...}

XXIII. Elaborar la estrategia anual de comunicación, para efectos de la difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.

{...}

XXV. Elaborar y ejecutar el programa anual de comunicación.

XXVI. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y normativas aplicables y que le encomiende el Ejecutivo en el ámbito de su competencia."

2.- OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La Administración Pública del Estado de Aguascalientes 2022-2027, se ha planteado lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del estado, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país.

Los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado de Aguascalientes deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se difundan; por lo tanto se requiere proporcionar de manera eficiente y efectiva la atención que requiera el Gobierno del Estado para apoyar en el desarrollo de actividades propias como son planear, organizar y coordinar la logística y el desarrollo de la agenda, con los eventos y audiencias en las que se participe; vinculando y atendiendo a las diversas personalidades con que se relacionan, locales, nacionales e internacionales; coordinando la promoción y propaganda institucional del Gobierno del Estado y gestionando las actividades administrativas necesarias para el desarrollo de estas atribuciones.

La sociedad local, nacional y mundial viven momentos de cambios vertiginosos, ya no se justifican los gobiernos con las estrategias del siglo XX, la exigencia de la modernización ha llegado para quedarse e instalarse en todas las áreas de la Administración Pública de Aguascalientes; la presencia creciente de

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

gobiernos digitales; la inminente aplicación de lo que postula la Inteligencia Artificial es indetenible, en el caso de los sistemas, formas y estilos de informar e informarse no puede ni deben de transitar en sentido contrario a los avances descritos; lo anterior significa que existe el reclamo de que debe modificarse las formas de generar, compartir y divulgar información, donde el ingrediente principal es el de pasar de los viejos sistemas de mover la información, hacia la innovación en el arte de lograr una información veraz atingente y profesional para todos.

Por lo tanto, es necesario contar con medios de comunicación para la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como de informar a la población, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos. Difundir también a la ciudadanía los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes.

En el mundo de la comunicación, los cambios también son enormemente significativos tanto para los consumidores como para las empresas informativas, y los medios de servicio público deben dar respuestas a la forma en que la audiencia está haciendo uso de los soportes tradicionales y de los nuevos. Marcando dos prioridades: suficiente amplitud y acceso abierto al internet.

Difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

Así mismo, los medios de comunicación masivos a contratar son seleccionados con especial cuidado por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, constatándose que cuentan con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate.

Los medios de comunicación no tienen la naturaleza como cualquier otro proveedor de bienes o servicios; debido a que son generadores de información, creatividad, así como de contenidos dirigidos a públicos específicos con características únicas. Por lo que no pueden competir entre ellos mismos ya que las características antes mencionadas no pueden ser sometidas a Licitación. Es decir, cada medio cuenta con una audiencia específica (sexo, edad, nivel socioeconómico, nivel de escolaridad, intereses, entre otros), razón por la cual se pone en consideración la contratación de los medios de comunicación agregando que solo se están considerando los medios con mayor impacto y calidad en la promoción y difusión de contenidos; para el caso concreto los medios impresos, televisión, radio, medios electrónicos y difusión visual.

Por ello y con la finalidad de posicionar al Estado de Aguascalientes y dar a conocerlo a través de una buena estrategia de medios de difusión, es que se requiere la contratación del servicio por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, servicio que es solicitado a través de la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Financiera (SIIF) número **RS/0000199/2025,** con un presupuesto autorizado de **$250,017.70 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DIESCISIETE PESOS 70/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con la finalidad de difundir y transmitir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado y poder lograr el objetivo planteado por esta Administración Pública Estatal, cabe señalar que dicho servicio deberá apegarse a las normas y ordenamientos que sean aplicables para el desarrollo de las actividades.

Se considera que se actualiza el supuesto de excepción establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que el proveedor posee la titularidad y/o derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre el medio de difusión a contratar y que cuentan con el objeto social y/o actividades económicas requeridas para llevar a cabo las actividades descritas en la presente solicitud.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: lasdehoy.com.mx EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 346 MÍNIMOS Y 365 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE. PRECIO UNITARIO: $590.50 (QUINIENTOS NOVENTA PESOS 50/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES: EL MONTO MÍNIMO: $204,313.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. EL MONTO MÁXIMO: $215,532.50 (DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

			PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DURANTE EL PERIODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 9 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

4.- GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Garantía: Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.

Tiempo de prestación de los servicios: A partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Tiempo de reposición: en un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación al proveedor por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes al proveedor vía telefónica o vía correo electrónico.

Lugar de la prestación de los Servicios: Los servicios de difusión se realizarán en el medio propiedad del prestador de servicios y los entregables se harán en las instalaciones de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Plaza de la Patria, s/n, Palacio de Gobierno, planta baja, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Responsables de la recepción: Maestro Enrique de la Torre de la Paz, Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, o quien lo sustituya en sus funciones.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

5.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR31431	1	MANUEL ALEJANDRO GÓMEZ TORRES	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: lasdehoy.com.mx	SI	1	NACIONAL				$215,532.50

La investigación de mercado se desprende de la cotización que se solicitó al proveedor **"MANUEL ALEJANDRO GÓMEZ TORRES"**, mismo que acredita que cuenta con la exclusividad para el uso del portal: **lasdehoy.com.mx**

Es importante mencionar que el proveedor **"MANUEL ALEJANDRO GÓMEZ TORRES"** afirma que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia en la prestación de sus servicios.

En razón de lo anterior se concluye que el proveedor **"MANUEL ALEJANDRO GÓMEZ TORRES"**, proporcionará la prestación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: lasdehoy.com.mx"**, con la calidad requerida, así como de que presentarán los servicios y entregables en los tiempos establecidos y a entera satisfacción de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

6.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Para dar cabal cumplimiento a las facultades y atribuciones con las que cuenta esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno, así como las metas establecidas, es que se solicita la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: lasdehoy.com.mx "**, para con ello, lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del Estado de Aguascalientes, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno de Aguascalientes, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, así como los objetivos que tiene esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Por lo anterior, se considera conveniente que dicha contratación se realice mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, es decir sin sujetarse a los procedimientos de compra señalados por

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior, toda vez que se considera que se actualiza lo establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:

> *"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*
>
> *I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;*
> *..."*

Se considera que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipio toda vez que el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: lasdehoy.com.mx ",** solo puede celebrase con una persona determinada, ello en virtud de que el proveedor **"MANUEL ALEJANDRO GÓMEZ TORRES"** es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en el portal: **lasdehoy.com.mx,** mismo que es de su propiedad , lo anterior se acredita con la factura con número de folio **4320470** y registro de marca **# 2605790** expedida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, vigente al 27 de septiembre del 2033.

De igual forma, se indica que el servicio requerido es fundamental para cumplir con el objetivo principal de esta Secretaría, que consiste, en que los logros, avances y todo tipo de información de Gobierno del Estado de Aguascalientes, llegue y sea del conocimiento de la mayor cantidad de población posible.

Por lo expuesto se desprende que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado al resultado de lo que se desprende de la investigación de mercado realizada para el efecto (numeral 5 de la presente justificación) no existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, en virtud de que los proveedores de medios de comunicación son propietarios de sus medios y en su caso son titulares de los derechos de autor reconocidos y/o título de concesión respecto del medio de comunicación, en el caso de los medios digitales, tienen derecho sobre su dominio, según acreditación ante la Corporación de Internet para la Asignación de Nombres y Números (ICANN).

Así mismo, en relación con lo anterior, el supuesto legal aludido se actualiza para adjudicar directamente el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: lasdehoy.com.mx",** conforme a lo

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios con el proveedor **"MANUEL ALEJANDRO GÓMEZ TORRES".**

7.- MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuenta con la suficiencia presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas para la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: lasdehoy.com.mx",** por la cantidad de **$250,017.70 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DIESCISIETE PESOS 70/100 M.N.),** monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Forma de pago: Los pagos que proceden por la prestación del servicio se realizarán en 9 parcialidades de manera proporcional a los servicios prestados conforme a las publicaciones efectuadas, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y/o CFDI que ampara los servicios prestados, en términos de lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

8.- MODALIDAD DEL CONTRATO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente solicitud se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

TOTALES		
PARTIDA	**MONTO MÍNIMO**	**MONTO MÁXIMO**
SUBTOTAL	$ 204,313.00	$ 215,532.50
I.V.A.	$ 32,690.08	$ 34,485.20
GRAN TOTAL	$ 237,003.08	$ 250,017.70

9.- NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A ADJUDICAR:

Nombre: MANUEL ALEJANDRO GÓMEZ TORRES Registro Federal de Contribuyentes: GOTM880430VC0	
Domicilio calle y número: CALLE SARA No. 118	
Colonia: BONA GENS	Municipio: AGUASCALIENTES
Código Postal: 20140	Entidad Federativa: AGUASCALIENTES

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Teléfono: 449-906-2252	Correo electrónico: alex_gomez06@hotmail.com

10.- ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, articulo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición número **RS/0000199/2025** que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó la investigación de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arrojó como resultado que el proveedor **"MANUEL ALEJANDRO GÓMEZ TORRES". ,** es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en el portal **lasdehoy.com.mx**, los cuales son requeridos por esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno, obteniendo mejores condiciones de costos, precios preferenciales, que se mantendrán sin ningún tipo de cambio hasta terminar el año, por lo que se verá reflejado en no erogar costos innecesarios. Así mismo el objeto de la presente justificación, permite que se garantice la aplicación correcta del recurso, logrando el ahorro cuantificado en dinero que se estima obtener al llevar a cabo la contratación través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por lo tanto no es posible llevar a cabo la contratación a través de otro tipo de procedimiento de los regulados en el artículo 39 de la Ley de la multicitada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que solo existe un proveedor facultado legalmente para ofertar el servicio requerido, por tal motivo resultaría ocioso realizar algún otro tipo de procedimiento de contratación.
Eficacia	A través de Adjudicación Directa por Excepción, se logrará que la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: lasdehoy.com.mx",** se realice con oportunidad y atendiendo las características requeridas para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir con los objetivos que se persiguen.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

	La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere de la contratación del servicio de difusión requerido, para mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, es por ello que **"MANUEL ALEJANDRO GÓMEZ TORRES". ,** reúne todos y cada uno de los requisitos técnicos y legales para llevar a cabo la prestación de dicho servicio.
Eficiencia	Se propone llevar a cabo la adquisición a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual, la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición de compra número **RS/0000199/2025**, la cual es remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y el artículo 12 de la referida Ley de Adquisiciones, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia es turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para que proceda conforme a lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	Al realizarla contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, no limitara la participación, ni se otorgarán condiciones ventajosas a ninguna persona física o moral, toda vez que de acuerdo a la Investigación de Mercado efectuada se desprende que el único proveedor que cuenta legalmente con las facultades para llevar a cabo la prestación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: lasdehoy.com.mx ",** requerido por esa Secretaría, es el proveedor **" MANUEL ALEJANDRO GÓMEZ TORRES".**
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor **"MANUEL ALEJANDRO GÓMEZ TORRES".,** verificándose que no existen registros al respecto. Asimismo, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

	Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la siguiente página de internet: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

Atendiendo al respeto a la libertad de expresión y al fomento del acceso ciudadano a la información; y contribuyendo a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetando la Diversidad social y cultural de la Nación.

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

TESTIGO

C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MANUEL ALEJANDRO GÓMEZ TORRES
R.F.C.: GOTM880430VC0
Número de Proveedor: PR31431
Domicilio Fiscal: CALLE SARA No. 118 Colonia: BONA GENS
C.P. 20255 Municipio: AGUASCALIENTES Estado: AGUASCALIENTES
Número de teléfono: 449 906 22 52
Correo electrónico: alex_gomez06@hotmail.com
Actividad económica: AGENCIAS DE PUBLICIDAD, CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET

COTIZACIÓN

NOMBRE DEL ENTE REQUIRENTE:	"Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes" Plaza de la patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P.20000, Aguascalientes, Ags.
SOLICITANTE:	C.P. Francisco Javier Lemus Urzúa Director General de Administración de la Secretaria de Comunicación y Voceria de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
FECHA DE COTIZACIÓN:	Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025

PART	CANT	U/M	DESCRIPCION	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: lasdehoy.com.mx EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 346 MÍNIMOS Y 365 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE. PRECIO UNITARIO: ***$590.50 (QUINIENTOS NOVENTA PESOS 50/100 M.N.)*** ANTES DE I.V.A. LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES: EL MONTO MÍNIMO: ***$204,313.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.)*** ANTES DE I.V.A. EL MONTO MÁXIMO: ***$215,532.50 (DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.)*** ANTES DE I.V.A. PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DURANTE EL PERIODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 9 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.	**$215,532.50**	**$34,485.20**	**$250,017.70**
					GRAN TOTAL:	$250,017.70

(DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DIECISIETE PESOS 70/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

ASÍ MISMO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOZCO Y ESTOY DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS; Y CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

MANUEL ALEJANDRO GÓMEZ TORRES
R.F.C.: GOTM880430VC0
Número de Proveedor: PR31431
Domicilio Fiscal: CALLE SARA No. 118 Colonia: BONA GENS
C.P. 20255 Municipio: AGUASCALIENTES Estado: AGUASCALIENTES
Número de teléfono: 449 906 22 52
Correo electrónico: alex_gomez06@hotmail.com
Actividad económica: AGENCIAS DE PUBLICIDAD, CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET

Tiempo de reposición:	En un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes vía telefónica o vía correo electrónico.
Lugar de entrega:	Plaza de la Patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en la Dirección General de Administración de la Secretaria de Comunicacion y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. De lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
Garantía de los servicios:	Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.
Vigencia de la oferta:	Desde su expedición y hasta el 31 de diciembre del 2025.

Manuel Alejandro Gómez Torres
PERSONA FÍSICA
RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA

MANUEL ALEJANDRO GÓMEZ TORRES
R.F.C.: GOTM880430VC0
Número de Proveedor: **PR31431**
Domicilio Fiscal: CALLE SARA No. 118 Colonia: BONA GENS
C.P. 20255 Municipio: AGUASCALIENTES Estado: AGUASCALIENTES
Número de teléfono: 449 906 22 52
Correo electrónico: alex_gomez06@hotmail.com
Actividad económica: AGENCIAS DE PUBLICIDAD, CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET

Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Por medio del presente *el suscrito Manuel Alejandro Gómez Torres* procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

*"**Artículo 49.** Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
*(…) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.** Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y (…)"*

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

*"**Artículo 36.-** Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
*(…) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.***

Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales; (...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existen para el que suscribe interés personal, familiar o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no intervendré en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omita resaltar el interés *del suscrito* por colaborar con el Gobierno del Estado de Aguascalientes como *proveedor y/o prestador* de servicios.

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

Manuel Alejandro Gómez Torres
PERSONA FÍSICA
RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
25NB5851371	GOTM880430VC0

Nombre, Denominación o Razón social

MANUEL ALEJANDRO GOMEZ TORRES

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 25 de marzo de 2025 a las 11:49 horas

Notas

1.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

2.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

3.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

4.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

5.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento

Cadena Original
||GOTM880430VC0|25NB5851371|25-03-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital
SfV/LotWk4MriDHbWR1rHOGgdTWR0PzAxlBTKIC8ZKXH0Nx9Kwqarc0XKNDOR448UVzm+sdcocfNivqmarZ/Aq6wR
e4zbH7pQvfOKD0JSND6G+oNOR3SlME5cKi3P9Jjwc9F5P4IlfnQLM9RC9hG/iNni/daWbQId2sYVuwFEVlf0sWTRo
2l/5XXcT2MztfNxd8q2V8HbwlJPsayflayES5EVKMVJqgF1PSUECi+u4ECxrSESV5YpysiIWAAULM3bAEsEj7uSnX
1pe88+4F0gl2Ppn4S6z6X6UPEMxfWFQqjgJR2TlgYcOVA5T24+UZDAbjw038lZXYNAaA5OTA==

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | SAT

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

Cadena Original

||GOTM880430VC0|25NB5851371|25-03-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital

SfV/LotWk4MriDHbWR1rHOGgdTWR0PzAxIBTKIC8ZKXH0Nx9Kwqarc0XKNDOR448UVzm+sdcocfNivqmarZ/Aq6wR
e4zbH7pQvfOKD0JSND6G+oNOR3SIME5cKi3P9Jjwc9F5P4IlfnQLM9RC9hG/iNni/daWbQId2sYVuwFEVlf0sWTRo
2l/5XXcT2MztfNxd8q2V8HbwlJPsayflayES5EVKMVJqgF1PSUECi+u4ECxrSESV5YpysiiWAAULM3bAEsEj7uSnX
1pe88+4F0gl2Ppn4S6z6X6UPEMxfWFQqjgJR2TlgYcOVA5T24+UZDAbjw038IZXYNAaA5OTA==

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | SAT

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

Secretaría de Finanzas

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a miércoles, 5 de marzo de 2025

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES
No. 199214/2025

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha **miércoles, 5 de marzo de 2025**, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, segundo párrafo, 16, 31, primer párrafo, fracción IV y 45, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; artículos 3, 9, 13, primer párrafo, fracción I y 63, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes vigente; artículos 13, primer y segundo párrafos, y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; clausulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como DÉCIMA, primer párrafo, fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el día 23 de julio de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 8 de mayo de 2020 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el día 1 de junio de 2020; artículos 1, 4, 5, primer párrafo, 8, primer párrafo, fracción V, 11, 12, primer párrafo, fracción III, 13, primer párrafo, fracción III, 21, 22, primer párrafo, fracción XI, 24, 28, primer párrafo, fracciones I, VI, VII, VIII, IX, XXXVIII, XL y XLI y 52, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de septiembre de 2022 y reformada mediante Decretos publicados los días 31 de diciembre de 2022, 15 y 30 de mayo de 2023, 5 de junio de 2023, 25 y 27 de diciembre de 2023, 15 y 22 de enero de 2024 y 1 de julio de 2024, en el mismo órgano oficial de difusión; artículos 1, 2, 3, 4, 5, primer párrafo, fracción I, inciso B), 6, 13, párrafos primero y segundo, fracciones I, IV, V, VI, XX y XXII, numerales 1, 12, 13, 15, 16, 17 y 24, XXIII, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el día 30 de diciembre de 2022; artículo 8, de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año 2025; artículo 71, primer párrafo, fracción IX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente; regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio Fiscal de 2025; artículo 88, primer párrafo, fracción IV y penúltimo párrafo, del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes vigente; y artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación vigente; se informa lo siguiente:

Contribuyente: MANUEL ALEJANDRO GOMEZ TORRES
Registro Federal de Contribuyentes: GOTM880430VC0

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día miércoles, 5 de marzo de 2025, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL
|| 199214 || GOTM880430VC0 || opinión positiva || 05/03/2025 06:38:05 p. m. ||

SELLO DIGITAL
MIIOAzADAgEAMIIN+gYJKoZIhvcNAQcCoIIN6zCCDecCAQMxDzANBglghkgBZQMEAgEFADCCAiEGCyqGSIb3DQEJ
EAEEoIICEASCAgwwggIIAgEBBgkrBgEEAcdzAgEwMTANBglghkgBZQMEAgEFAAQgqxMcXljosO9eF41Pr3wAQL5nnMQ
nUHqd9nrBRw3PrTECAyluChgPMjAyNTAzMDUyMzQ2MTZaAggWyeRI3sbYbaCCAaOkggGfMIIBmzEXMBUGA1UEBw
wOQUdVQVNDQUxJRU5URVMxFzAVBgNVBAgMDkFHVUFTQ0FMSUVOVEVTMQswCQYDVQQGEwJNWDENMAsGA

MANUEL ALEJANDRO GÓMEZ TORRES
R.F.C.: GOTM880430VC0
Número de Proveedor: **PR31431**
Domicilio Fiscal: CALLE SARA No.118 Colonia: BONA GENS
C.P. 20255 Municipio: AGUASCALIENTES Estado: AGUASCALIENTES
Número de teléfono: 449 906 22 52
Correo electrónico: alex_gomez06@hotmail.com
Actividad económica: AGENCIAS DE PUBLICIDAD, CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET

Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

El que suscribe, manifiesto **bajo protesta de decir verdad,** que de momento **no cuento** con empleados, ya que las actividades que realizo son de manera independiente o en conjunto con mi familia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley del seguro social.

"Artículo 13. Voluntariamente podrán ser sujetos de aseguramiento al régimen obligatorio:
I. Los trabajadores independientes o por cuenta propia;
II. Se deroga.
III. Se deroga.
IV. Se deroga.
V. Los trabajadores al servicio de las administraciones públicas de la Federación, entidades federativas y municipios que estén excluidas o no comprendidas en otras leyes o decretos como sujetos de seguridad social.

Mediante convenio con el Instituto se establecerán las modalidades y fechas de incorporación al régimen obligatorio, de los sujetos de aseguramiento comprendidos en este artículo.

Dichos convenios deberán sujetarse al reglamento que al efecto expida el Ejecutivo Federal.

Derivado de lo anterior, manifiesto **bajo protesta de decir verdad,** el que suscribe, **NO CUENTA** con empleados registrados ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), por tal motivo no me encuentro obligado conforme a lo dispuesto por el artículo 29 fracciones I y II de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad a la fecha de su presentación

Manuel Alejandro Gómez Torres
PERSONA FÍSICA
RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA

MANUEL ALEJANDRO GÓMEZ TORRES
R.F.C.: GOTM880430VC0
Número de Proveedor: **PR31431**
Domicilio Fiscal: CALLE SARA No. 118 Colonia: BONA GENS
C.P. 20255 Municipio: AGUASCALIENTES Estado: AGUASCALIENTES
Número de teléfono: 449 906 22 52
Correo electrónico: alex_gomez06@hotmail.com
Actividad económica: AGENCIAS DE PUBLICIDAD, CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET

Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES P R E S E N T E.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

a) No me encuentro en incumplimiento de **CONTRATO** en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa, del Estatal o Municipal

b) No se me ha rescindido algún **CONTRATO** por causas imputables a mi persona.

c) No me ha cancelado o suspendido el registro en el Padrón de Proveedores, durante el plazo que dure alguna sanción impuesta por la Auditoria Fiscalizadora o por determinación de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.**

d) No me encuentro inhabilitado temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimiento de contratación o celebrar contratos regulados por esta **LEY.**

e) No se me han aplicado penas convencionales por atraso en el cumplimiento de contratos en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa durante los tres últimos años contados hacia atrás a la fecha de expedición del presente documento en procedimientos de contratación o celebrar CONTRATOS regulados por la **LEY.**

Protesto lo necesario

Manuel Alejandro Gómez Torres
PERSONA FÍSICA
RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA

MANUEL ALEJANDRO GÓMEZ TORRES
R.F.C.: GOTM880430VC0
Número de Proveedor: **PR31431**
Domicilio Fiscal: CALLE SARA No. 118 Colonia: BONA GENS
C.P. 20255 Municipio: AGUASCALIENTES Estado: AGUASCALIENTES
Número de teléfono: 449 906 22 52
Correo electrónico: alex_gomez06@hotmail.com
Actividad económica: AGENCIAS DE PUBLICIDAD, CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET

Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Mediante la presente, bajo protesta de decir verdad, que tengo el derecho y el uso exclusivo **lasdehoy.com.mx** para distribuir, publicar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que en él se publican.

Esta exclusividad tiene una vigencia a partir del día 07/02/2025 al 06/02/2026 según su registro, consta en el folio n.4320470; así mismo me comprometo a realizar la renovación correspondiente para que el derecho y uso exclusivo del portal continúen ininterrumpidamente, la documentación soporte se presentará en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno para su aprobación y archivo.

Asumo todo tipo de responsabilidad derivada de este documento.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad

Manuel Alejandro Gómez Torres
PERSONA FÍSICA
RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA

PAGADA

HostGator

Newfold Digital Inc
5335 Gate Parkway, Suite 100, Jacksonville, Florida 32256 US

Factura nº4320470

Fecha de la Factura: 07/02/2025

Fecha de Vencimiento: 06/02/2026

Facturado a
Manuel Alejandro Gomez Torres
C. Sara N.118, Col. Bona Gens
Aguascalientes, Aguascalientes, 20255,
Mexico

Descripción	Total
Renovar Dominio - lasdehoy.com.mx - 1 Año(s) (07/02/2025 - 06/02/2026)	$407.00
Sub Total	**$407.00**
Crédito	**$0.00**
Total	**$407.00**

Transacciones

Fecha Transacción	Método/Gateway	ID Transacción	Total
13/01/2025	PayPal	8YP23430YG874654C	$407.00 MXN
		Balance	**$0.00**

PDF Generado el 13/01/2025

IMPI
INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

TITULO DE REGISTRO DE MARCA

Registro 2605790

LAS DE HOY NOTICIAS QUE TRASCIENDEN

EXPEDIENTE:	**2932316**	FECHA DE PRESENTACIÓN:	**21/Abril/2023 11:41:03 AM**
		FECHA DE VIGENCIA:	**27/Septiembre/2033**
TITULAR:	MANUEL ALEJANDRO GOMEZ TORRES		
DOMICILIO DEL TITULAR:	PEDRO PARGA NUM. EXT. 513, CENTRO AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES 20000 MEXICO		
CLASE:	38		
SE APLICA A:	TRANSMISION DE NOTICIAS E INFORMACION DE ACTUALIDAD		

TOTAL DE VIENA 4
CODIGOS DE VIENA 16.1.11, 27.5.5, 27.5.10, 27.5.17

La impresión del signo distintivo en este título, puede presentar variaciones en el tono de los colores respecto al presentado en la solicitud de registro.

El registro de referencia se otorga con fundamento en los artículos 1, 2, fracción I, 5, fracción I, 230 y 231 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De conformidad con el artículo 178 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, el presente registro tiene una vigencia de diez años contados a partir de la fecha de su otorgamiento y podrá renovarse por períodos de la misma duración, en términos de lo establecido en los artículos 233 y 237 del mismo Ordenamiento Legal.

Quien suscribe el presente título lo hace con fundamento en los artículos PRIMERO y CUARTO TRANSITORIOS, 2, fracción I, 5, fracción I, 9, 10, 17, 18 y 21 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; 3, 4, 5 BIS, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial 1, 3, fracción V, inciso b), subíndice i), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero, segundo y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 4, 5, 11, fracción II y último párrafo, así como 13, fracción III del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, fracción V, inciso b), subíndice i), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero, segundo y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 15, fracción II, así como último párrafo, 17, fracción III, 26, 28 y 31 del Estatuto Orgánico de este Instituto; y PRIMERO TRANSITORIO, 1, 3 y 6, fracción I), así como párrafos antepenúltimo y penúltimo del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Los Ordenamientos Legales antes citados, así como sus respectivos Decretos, Acuerdos, Aclaraciones y Notas Aclaratorias que los reformaron, adicionaron o derogaron, según corresponda, fueron debidamente publicados en el Diario Oficial de la Federación, precisando que los mismos se encuentran vigentes a la fecha de emisión del presente título.

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 9, fracción I de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 12 de su Reglamento, así como 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CIUDAD DE MÉXICO, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023
COORDINADORA DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS 'B'

ECONOMÍA

eJXtTZ5WL5y0qFDLuQbb7g48nRqJjLJhlMpwclAe6wNRLXcD9rWUYsJ+NAHXeO/uMEBonX4aKMrI
A4XSC37Z1r/1aYncH6Qx2Kon80tfZs9384m3pudpjIOolXy6qOeaeHxEdcJJHo0tLd1DHmKqKPPx
9FvACBpHZxluC8y9Z8JNResDIO/TQ+3AIcLL34zSxxZAMTSeeSr6fqLiGajDa677XuP1LQ4+z5nq
mZgqzB90LQF8pbjXvRaDoUydfKKjLDxQMyEUUmbTQbGFHefLXET3TuUJpd6S7NZ4qZWn9meHpm6R
m2ZyXzWmF2Ddw8g/VA9ZKN5MvGpAEmMUoIFoGg==

202315211137

LIC. MARIA DEL SOCORRO JIMENEZ VILLELA

IAG

IMPI
INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

TITULO DE REGISTRO DE MARCA

Registro 2605790

LAS DE HOY NOTICIAS QUE TRASCIENDEN

EXPEDIENTE:	**2932316**	FECHA DE PRESENTACIÓN:	**21/Abril/2023 11:41:03 AM**
		FECHA DE VIGENCIA:	**27/Septiembre/2033**
TITULAR:	MANUEL ALEJANDRO GOMEZ TORRES		
DOMICILIO DEL TITULAR:	PEDRO PARGA NUM. EXT. 513, CENTRO AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES 20000 MEXICO		
CLASE:	38		
SE APLICA A:	TRANSMISION DE NOTICIAS E INFORMACION DE ACTUALIDAD		

TOTAL DE VIENA 4
CODIGOS DE VIENA 16.1.11, 27.5.5, 27.5.10, 27.5.17

La impresión del signo distintivo en este título, puede presentar variaciones en el tono de los colores respecto al presentado en la solicitud de registro.

El registro de referencia se otorga con fundamento en los artículos 1, 2, fracción I, 5, fracción I, 230 y 231 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De conformidad con el artículo 178 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, el presente registro tiene una vigencia de diez años contados a partir de la fecha de su otorgamiento y podrá renovarse por períodos de la misma duración, en términos de lo establecido en los artículos 233 y 237 del mismo Ordenamiento Legal.

Quien suscribe el presente título lo hace con fundamento en los artículos PRIMERO y CUARTO TRANSITORIOS, 2, fracción I, 5, fracción I, 9, 10, 17, 18 y 21 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; 3, 4, 5 BIS, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial 1, 3, fracción V, inciso b), subíndice i), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero, segundo y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 4, 5, 11, fracción II y último párrafo, así como 13, fracción III del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, fracción V, inciso b), subíndice i), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero, segundo y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 15, fracción II, así como último párrafo, 17, fracción III, 26, 28 y 31 del Estatuto Orgánico de este Instituto; y PRIMERO TRANSITORIO, 1, 3 y 6, fracción I), así como párrafos antepenúltimo y penúltimo del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Los Ordenamientos Legales antes citados, así como sus respectivos Decretos, Acuerdos, Aclaraciones y Notas Aclaratorias que los reformaron, adicionaron o derogaron, según corresponda, fueron debidamente publicados en el Diario Oficial de la Federación, precisando que los mismos se encuentran vigentes a la fecha de emisión del presente título.

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 9, fracción I de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 12 de su Reglamento, así como 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CIUDAD DE MÉXICO, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023
COORDINADORA DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS 'B'

ECONOMÍA

eJXtTZ5WL5y0qFDLuQbb7g48nRqJjLJhlMpwclAe6wNRLXcD9rWUYsJ+NAHXe0/uMEBonX4aKMrI
A4XSC37Z1r/1aYncH6Qx2Kon80tfZs9384m3pudpjIOo1Xy6qOeaeHxEdcJJHo0tLd1DHmKqKPPx
9FvACBpHZxluC8y9Z8JNResDI0/TQ+3AIcLL34zSxxZAMTSee5r6fqL1GajDa677XuPILQ4+z5nq
mZgqzB90LQF8pbjXvRaDoUydfKKjLDxQMyEUUmbTQbGFHefLXET3TuUJpd657NZ4qZWn9meHpm6R
m2ZyXzWmF2Ddw8g/VA9ZKN5MvGpAEmHUoIFoGg==

20231521137

LIC. MARIA DEL SOCORRO JIMENEZ VILLELA

IAG

1 de 1

gob mx

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

IMPI
INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

DIRECCIÓN DIVISIONAL DE MARCAS.

SUBDIRECCIÓN DIVISIONAL DE PROCESAMIENTO ADMINISTRATIVO DE MARCAS.

COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE RECEPCIÓN Y CONTROL DE DOCUMENTOS.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con el artículo 13 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial, así como la fracción IV del artículo 18 del Acuerdo por el que se establecen lineamientos en materia de servicios electrónicos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (PASE); en la Ciudad de México, siendo las 01:45:17 del 17/10/2023, se le notifica vía comunicación electrónica los oficios identificados con los códigos de barra correspondientes a los expedientes que se encuentran listados en la relación que abajo se indica.

FOLIO DE SALIDA	EXPEDIENTE
20231521137	2932316

TOTAL DE OFICIOS ENTREGADOS	1

FIRMA DEL NOTIFICADOR

ISRI+nLb6F6lzluAMWpeMSyvKpYhk19UrD0y/YGCRMCn98ShHTidel9G9sF76T8QMOtczsc0ZKgAeXVpnPs2G7fueUnRHPw9A64YvTf6NANcu07gkBqR/2J6LMLVBtZhdlPz829UiEVyh6QuKqa06+S/U9rIdiFK/WqTnIzbMog6HH2yuAjSXJJS1MQ/OVgfGG2cN7inwQzuop1FbHewtTR3usgi09uML4Pu1V5nb9pRqmUxuvYFSoHfRLaBkkQYXW9NzE2mAnfZArnQbZI/MOUqCwa269eZmGNh9gav8+bVw+00g9UFOt5vKJMXpluQnCKr9aD1iX/yJDZHlE15ag==

ANEXO Q

PROVEEDOR: "CARLOS ANTONIO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ"

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Requisición.
3. Investigación de Mercado.
4. Justificación de solicitud de contratación por Adjudicación Directa por Excepción, de fecha veinte de marzo del dos mil veinticinco, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización de los servicios a prestarse del proveedor.
6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor.
7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y el Instituto Mexicano del Seguro Social o en su caso manifiesto bajo protesta de decir verdad en términos de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley del Seguro Social, del proveedor.
8. Manifiesto de no incumplimiento del proveedor.
9. Documentación comprobatoria en su caso de la titularidad de sus derechos sobre el medio de comunicación, (justificación legal conforme al artículo 5 párrafo segundo de la Ley Federal de Derechos de Autor y/o la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, o Propiedad de Dominio u otro Derecho Exclusivo).

2

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

AUTORIZACION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO

Secretaría de Administración
RECIBIDO
27 MAR 2025
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
HORA:
RECIBE: 13:03
DEPTO. DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES

FECHA DE ELABORACIÓN: 20/03/2025
NÚMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000200/2025
ESTATUS DE REQUISICIÓN Y FECHA: VALIDADA 19/03/2025
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL
¿AREA JURIDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZO LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN? SI ( ) NO APLICA (X)

DESCRIPCIÓN	¿A QUIEN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACION DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: NOTICEN.COM.MX	CIUDADANÍA	PAQUETE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2025	$1,500,038.22

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA NOMBRE Y FIRMA	MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ NOMBRE Y FIRMA	C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS NOMBRE Y FIRMA	LIC. RAQUEL SOTO OROZCO NOMBRE Y FIRMA

01

ANEXO 4
AD-04-2025

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 200 :RS/0000200/2025

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	Estatus	VALIDACIÓN PRESUPUESTO
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO		
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO		
Origen del Recurso	GA		
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN		

	Fecha	Hora
Elaboración	vie. 07/03/2025	14:23.39
Validación de Presupuesto	mié. 19/03/2025	16:24.45

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1							
36101	: Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales						
361010182	1.00	SERVICIO	$1,293,136.40	$1,293,136.40	$206,901.82	$1,500,038.22	

Descripción
DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN:
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: NOTICEN.COM.MX

EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 688 MÍNIMOS Y 724 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE.

PRECIO UNITARIO: $1,786.10 (UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 10/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

EL MONTO MÍNIMO: $1,228,836.80 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.) ANTES DE I.V.A

EL MONTO MÁXIMO: $1,293,136.40 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

DURANTE EL PERIODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

CONDICIONES DE PAGO: EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 9 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

TIEMPO DE REPOSICION:EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

GARANTIA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.

1.00	$1,293,136.40	$1,293,136.40	$206,901.82	$1,500,038.22	050101-10229-36101-1-15101

Total $1,500,038.22

Justificación de la Requisición:

SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, CONTRATACION DIRECTA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 63 FRACC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Lugar de Entrega:

PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.
Responsable de Recepción:MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.
Telefono:4499102070-2068

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: __SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA DEL GOBIERNO _____

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: _____RS/0000200/2025_____

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: ____01/03/2025_____

METODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: _____mediana ( ) promedio ( )_____

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: _____nacional (x) internacional ( )_____

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: _____cantidad, calidad y oportunidad ( ) otros ( ), explicar razones_____

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si ( ) no ( ) NACIONAL si (x) no ( ), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si(x) no( )

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveeedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR30186	1	CARLOS ANTONIO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: NOTICEN.COM.MX	SI	1	NACIONAL				$1,293,136.40

FUENTES CONSULTADAS (10)

EL PROVEEDOR EN MENCIÓN SE CONTRATA BAJO ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCIÓN, A TRAVES DE LAS EXCEPCIONES QUE MARCA EL ART. 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Las fuentes consultadas fueron: _____PRESTADORES DE SERVICIOS_____

Elaboró (11)
MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
Nombre y Firma del Titular del
Area Técnica o Usuaria
de los bienes o servicios

Elaboró (11)
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
Nombre y Firma del
Director de Administración

03

"ANEXO Q"
AD-04-2025

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Aguascalientes, Ags., a los 20 días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 134 párrafo primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con relación al artículo 2 de la Ley General de Comunicación Social, así como los artículos 3° fracción IX, 4°, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de igual forma con los artículos 2°, 5°, 11, 12 fracción XIV, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVIII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y conforme a lo establecido en los artículos 1°, 4°, 5°, 6° y 10° fracciones I, IV, VI, IX, X, XI, XXIII, XXV Y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría, se pretende llevar a cabo la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: NOTICEN.COM.MX"**, por el período comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, por lo que para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1.- NORMATIVIDAD JURÍDICA

I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

{...}."

II.- Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

"Articulo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios."

III.- Ley General de Comunicación Social:

"Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas a que deberán sujetarse los Entes Públicos a fin de garantizar que el gasto en Comunicación Social cumpla con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia honradez, y respete los topes presupuestales, límites y condiciones de ejercicio que establezcan los presupuestos de egresos respectivos."

IV.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:

"Artículo 3°.- Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:

{...}

IX. En general, las contrataciones de los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para los Sujetos de la Ley, salvo que las contrataciones se encuentren reguladas en forma específica por otras disposiciones legales.

{...}."

"Artículo 4°.- El titular del Poder Ejecutivo del Estado desarrollará los procedimientos previstos en esta Ley por conducto de la Secretaría de Administración, respecto a las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios de la Administración Pública Estatal Centralizada y llevará a cabo la contratación correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.

Los Municipios y sus Entidades, así como las Entidades del Ejecutivo aplicarán las disposiciones previstas en esta Ley por conducto de sus Secretarías, Direcciones

Administrativas o la Unidad Administrativa correspondiente, respecto a sus adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios, quienes tendrán las mismas responsabilidades a que se refiere el párrafo anterior.

La Secretaría de Administración o sus similares en los Municipios dentro del ámbito de su competencia, podrán brindar la asesoría técnica que les sea solicitada por las Entidades del Ejecutivo o del Municipio, según corresponda."

{...}

"Artículo 60.- En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.

En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación."

{...}

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

{...}."

V.- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal:

"Artículo 2°. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

{...}

"Artículo 5°. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

{...}

"Artículo 11. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que, para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes."

{...}

"Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

{...}

XIV. Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno. - SECOVOG

{...}"

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

"Artículo 21.- Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público."

"Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

{...}

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

XIV. Desarrollar sus programas de difusión social con aprobación de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Los programas de comunicación social sólo podrán realizarse a través de la citada Secretaría;

{...}

XXVIII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

{...}

"Artículo 39.- A la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;

II.- Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

IV.- A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;

V.- Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;

VI.- Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;

VII.- Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;

VIII.- Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;

IX.- Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y

X.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias."

VI.- Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno:

"Artículo 1°.- El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno."

{...}

"Artículo 4°.- La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomiende la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función."

"Artículo 5°. - La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo."

"Artículo 6°. - La Secretaría tendrá por objeto:

I. Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.

II. Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza

III. Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.

IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.

V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.

VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.

VII. Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.

VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia."

{...}

*"**Artículo 10**. – Son atribuciones del Secretario las siguientes:*

***I.** Establecer, dirigir y controlar las políticas en materia de comunicación del Ejecutivo, de conformidad con los objetivos, metas y lineamientos que éste determine.*

{...}

***IV.** Fungir como la voz oficial del Gobierno del Estado y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siento responsable de proyectar y apoyada la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar la del trabajo gubernamental.*

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

VI. Participar en la elaboración de los proyectos y programas institucionales específicos en difundir lo que el Ejecutivo le indique.

{...}

IX. Informar a la población a través de los medios impresos, electrónicos y algún otro canal de difusión sobre la naturaleza y funciones de las dependencias y entidades que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.

X. Otorgar asesoría y apoyo a las dependencias y entidades en la elaboración de mensajes y estrategias de comunicación.

XI. Elaborar y ejecutar programas de promoción y difusión de los objetivos, metas y acciones de trabajo del Ejecutivo, para el conocimiento de la población.

{...}

XXIII. Elaborar la estrategia anual de comunicación, para efectos de la difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.

{...}

XXV. Elaborar y ejecutar el programa anual de comunicación.

XXVI. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y normativas aplicables y que le encomiende el Ejecutivo en el ámbito de su competencia."

2.- OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La Administración Pública del Estado de Aguascalientes 2022-2027, se ha planteado lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del estado, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país.

Los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado de Aguascalientes deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se difundan; por lo tanto se requiere proporcionar de manera eficiente y efectiva la atención que requiera el Gobierno del Estado para apoyar en el desarrollo de actividades propias como son planear, organizar y coordinar la logística y el desarrollo de la agenda, con los eventos y audiencias en las que se participe; vinculando y atendiendo a las diversas personalidades con que se relacionan, locales, nacionales e internacionales; coordinando la promoción y propaganda institucional del Gobierno del Estado y gestionando las actividades administrativas necesarias para el desarrollo de estas atribuciones.

La sociedad local, nacional y mundial viven momentos de cambios vertiginosos, ya no se justifican los gobiernos con las estrategias del siglo XX, la exigencia de la modernización ha llegado para quedarse e instalarse en todas las áreas de la Administración Pública de Aguascalientes; la presencia creciente de

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

gobiernos digitales; la inminente aplicación de lo que postula la Inteligencia Artificial es indetenible, en el caso de los sistemas, formas y estilos de informar e informarse no puede ni deben de transitar en sentido contrario a los avances descritos; lo anterior significa que existe el reclamo de que debe modificarse las formas de generar, compartir y divulgar información, donde el ingrediente principal es el de pasar de los viejos sistemas de mover la información, hacia la innovación en el arte de lograr una información veraz atingente y profesional para todos.

Por lo tanto, es necesario contar con medios de comunicación para la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como de informar a la población, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos. Difundir también a la ciudadanía los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes.

En el mundo de la comunicación, los cambios también son enormemente significativos tanto para los consumidores como para las empresas informativas, y los medios de servicio público deben dar respuestas a la forma en que la audiencia está haciendo uso de los soportes tradicionales y de los nuevos. Marcando dos prioridades: suficiente amplitud y acceso abierto al internet.

Difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

Así mismo, los medios de comunicación masivos a contratar son seleccionados con especial cuidado por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, constatándose que cuentan con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate.

Los medios de comunicación no tienen la naturaleza como cualquier otro proveedor de bienes o servicios; debido a que son generadores de información, creatividad, así como de contenidos dirigidos a públicos específicos con características únicas. Por lo que no pueden competir entre ellos mismos ya que las características antes mencionadas no pueden ser sometidas a Licitación. Es decir, cada medio cuenta con una audiencia específica (sexo, edad, nivel socioeconómico, nivel de escolaridad, intereses, entre otros), razón por la cual se pone en consideración la contratación de los medios de comunicación agregando que solo se están considerando los medios con mayor impacto y calidad en la promoción y difusión de contenidos; para el caso concreto los medios impresos, televisión, radio, medios electrónicos y difusión visual.

Por ello y con la finalidad de posicionar al Estado de Aguascalientes y dar a conocerlo a través de una buena estrategia de medios de difusión, es que se requiere la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: NOTICEN.COM.MX"**, por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, servicio que es solicitado a través de la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) número **RS/0000200/2025,** con un presupuesto autorizado de **$1,500,038.22 (UN MILLON QUINIENTOS MIL TREINTA Y OCHO PESOS 22/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con la finalidad de difundir y transmitir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado y poder lograr el objetivo planteado por esta Administración Pública Estatal, cabe señalar que dicho servicio deberá apegarse a las normas y ordenamientos que sean aplicables para el desarrollo de las actividades.

Se considera que se actualiza el supuesto de excepción establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que el proveedor posee la titularidad y/o derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre el medio de difusión a contratar y que cuentan con el objeto social y/o actividades económicas requeridas para llevar a cabo las actividades descritas en la presente solicitud.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: NOTICEN.COM.MX EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 688 MÍNIMOS Y 724 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE. PRECIO UNITARIO: $1,786.10 (UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 10/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES: EL MONTO MÍNIMO: $1,228,836.80 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.) ANTES DE I.V.A EL MONTO MÁXIMO: $1,293,136.40 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

			PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DURANTE EL PERIODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 9 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

4.- GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Garantía: Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.

Tiempo de prestación de los servicios: A partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Tiempo de reposición: en un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación al proveedor por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes al proveedor vía telefónica o vía correo electrónico.

Lugar de la prestación de los Servicios: Los servicios de difusión se realizarán en el medio propiedad del prestador de servicios y los entregables se harán en las instalaciones de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Plaza de la Patria, s/n, Palacio de Gobierno, planta baja, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Responsables de la recepción: Maestro Enrique de la Torre de la Paz, Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, o quien lo sustituya en sus funciones.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

5.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveeedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR30188	1	CARLOS ANTONIO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: NOTICEN.COM.MX	SI	1	NACIONAL				$1,293,136.40

La investigación de mercado se desprende de la cotización que se solicitó al proveedor **"CARLOS ANTONIO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ",** mismo que acredita que cuenta con la exclusividad para el uso del portal: **NOTICEN.COM.MX**

Es importante mencionar que el proveedor **"CARLOS ANTONIO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ"** afirma que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia en la prestación de sus servicios.

En razón de lo anterior se concluye que el proveedor **""CARLOS ANTONIO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ",** proporcionará la prestación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: NOTICEN.COM.MX",** con la calidad requerida, así como de que presentarán los servicios y entregables en los tiempos establecidos y a entera satisfacción de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

6.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Para dar cabal cumplimiento a las facultades y atribuciones con las que cuenta esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno, así como las metas establecidas, es que se solicita la contratación del **SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: NOTICEN.COM.MX",** para con ello, lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del Estado de Aguascalientes, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno de Aguascalientes, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, así como los objetivos que tiene esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Por lo anterior, se considera conveniente que dicha contratación se realice mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, es decir sin sujetarse a los procedimientos de compra señalados por

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior, toda vez que se considera que se actualiza lo establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:

> *"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*
>
> *I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;*
> *..."*

Se considera que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipio toda vez que el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL:NOTICEN.COM.MX"**, solo puede celebrase con una persona determinada, ello en virtud de que el proveedor **"CARLOS ANTONIO GUITIERREZ GUITIERREZ"** es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en el portal: **NOTICEN.COM.MX,** mismo que es de su propiedad , lo anterior se acredita con la factura con **2879253890.**

De igual forma, se indica que el servicio requerido es fundamental para cumplir con el objetivo principal de esta Secretaría, que consiste, en que los logros, avances y todo tipo de información de Gobierno del Estado de Aguascalientes, llegue y sea del conocimiento de la mayor cantidad de población posible.

Por lo expuesto se desprende que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado al resultado de lo que se desprende de la investigación de mercado realizada para el efecto (numeral 5 de la presente justificación) no existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, en virtud de que los proveedores de medios de comunicación son propietarios de sus medios y en su caso son titulares de los derechos de autor reconocidos y/o título de concesión respecto del medio de comunicación, en el caso de los medios digitales, tienen derecho sobre su dominio, según acreditación ante la Corporación de Internet para la Asignación de Nombres y Números (ICANN).

Así mismo, en relación con lo anterior, el supuesto legal aludido se actualiza para adjudicar directamente el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: NOTICEN.COM.MX",** conforme a lo

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios con el proveedor **"CARLOS ANTONIO GUITIERREZ GUITIERREZ".**

7.- MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuenta con la suficiencia presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas para la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: NOTICEN.COM.MX",** por la cantidad de **$1´500,038.22 (UN MILLON QUINIENTOS MIL TREINTA Y OCHO PESOS 22/100 M.N.),** monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Forma de pago: Los pagos que proceden por la prestación del servicio se realizarán en 11 parcialidades de manera proporcional a los servicios prestados conforme a las publicaciones efectuadas, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y/o CFDI que ampara los servicios prestados, en términos de lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

8.- MODALIDAD DEL CONTRATO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente solicitud se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

TOTALES		
PARTIDA	**MONTO MÍNIMO**	**MONTO MÁXIMO**
SUBTOTAL	$ 1,228,836.80	$ 1,293,136.40
I.V.A.	$ 196,613.88	$ 206,901.82
GRAN TOTAL	$ 1,425,450.68	$ 1,500,038.22

9.- NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A ADJUDICAR:

Nombre: CARLOS ANTONIO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ Registro Federal de Contribuyentes: GUGC670419KC9	
Domicilio calle y número: AV. MAHATMA GANDHI 215A	
Colonia: LAS AMÉRICAS	Municipio: AGUASCALIENTES
Código Postal: 20230	Entidad Federativa: AGUASCALIENTES

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Teléfono: 449-978-0856	Correo electrónico: gugucar@hotmail.com

10.- ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, articulo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición número **RS/0000200/2025** que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó la investigación de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arrojó como resultado que el proveedor **"CARLOS ANTONIO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ."**, es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en el portal **NOTICEN.COM.MX**, los cuales son requeridos por esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno, obteniendo mejores condiciones de costos, precios preferenciales, que se mantendrán sin ningún tipo de cambio hasta terminar el año, por lo que se verá reflejado en no erogar costos innecesarios. Así mismo el objeto de la presente justificación, permite que se garantice la aplicación correcta del recurso, logrando el ahorro cuantificado en dinero que se estima obtener al llevar a cabo la contratación través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por lo tanto no es posible llevar a cabo la contratación a través de otro tipo de procedimiento de los regulados en el artículo 39 de la Ley de la multicitada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que solo existe un proveedor facultado legalmente para ofertar el servicio requerido, por tal motivo resultaría ocioso realizar algún otro tipo de procedimiento de contratación.
Eficacia	A través de Adjudicación Directa por Excepción, se logrará que la contratación del **SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: NOTICEN.COM.MX",** se realice con oportunidad y atendiendo las características requeridas para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir con los objetivos que se persiguen.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

	La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere de la contratación del servicio de difusión requerido, para mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, es por ello que **"CARLOS ANTONIO GUITIERREZ GUITIERREZ."**, reúne todos y cada uno de los requisitos técnicos y legales para llevar a cabo la prestación de dicho servicio.
Eficiencia	Se propone llevar a cabo la adquisición a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual, la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición de compra número **RS/0000200/2025**, la cual es remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y el artículo 12 de la referida Ley de Adquisiciones, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia es turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para que proceda conforme a lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	Al realizarla contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, no limitara la participación, ni se otorgarán condiciones ventajosas a ninguna persona física o moral, toda vez que de acuerdo a la Investigación de Mercado efectuada se desprende que el único proveedor que cuenta legalmente con las facultades para llevar a cabo la prestación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: NOTICEN.COM.MX"**, requerido por esa Secretaría, es el proveedor **"CARLOS ANTONIO GUITIERREZ GUITIERREZ."**
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor **"CARLOS ANTONIO GUITIERREZ GUITIERREZ"** verificándose que no existen registros al respecto. Asimismo, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

	del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la siguiente página de internet: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

Atendiendo al respeto a la libertad de expresión y al fomento del acceso ciudadano a la información; y contribuyendo a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetando la Diversidad social y cultural de la Nación.

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

TESTIGO

C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Noticen.com.mx
Las Buenas Noticias

Carlos Antonio Gutiérrez Gutiérrez
R.F.C.: GUGC670419KC9
Número de Provedor: **PR30188**
Domicílio Fiscal: Av. Mahatma Gandhi 215A Colonia: Las Américas
C.P. 20230 Municipio: Aguascalientes Estado: Aguascalientes
Número de teléfono: 4499780856 4494489951
Correo electrónico: gugucar@hotmail.com
Actividad económica: Creación y difusión exclusivamente a través de Internet y Agencias de publicidad

COTIZACIÓN

NOMBRE DEL ENTE REQUIRENTE:	"Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes" Plaza de la patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P.20000, Aguascalientes, Ags.
SOLICITANTE:	C.P. Francisco Javier Lemus Urzúa Director General de Administración de la Secretaria de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
FECHA DE COTIZACIÓN:	Aguascalientes, Ags., a *1 de marzo de 2025.*

PART	CANT	U/M	DESCRIPCION	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: NOTICEN.COM.MX EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 688 MÍNIMOS Y 724 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE. PRECIO UNITARIO: ***$1,786.10 (UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 10/100 M.N.)*** ANTES DE I.V.A. LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES: EL MONTO MÍNIMO: ***$1,228,836.80 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)*** ANTES DE I.V.A EL MONTO MÁXIMO: ***$1,293,136.40 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.)*** ANTES DE I.V.A. PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DURANTE EL PERIODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 9 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.	**$ 1,293,136.40**	**$206,901.82**	**$1,500,038.22**
					GRAN TOTAL:	**$1,500,038.22**

(UN MILLÓN QUINIENTOS MIL TREINTA Y OCHO PESOS 22/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

ASÍ MISMO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOZCO Y ESTOY DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS; Y CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

TIEMPO DE REPOSICIÓN:	EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.
LUGAR DE ENTREGA:	PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS., EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.

Noticen.com.mx
Las Buenas Noticias

GARANTÍA DE LOS SERVICIOS:	QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.
VIGENCIA DE LA OFERTA:	DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

CARLOS ANTONIO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
PERSONA FÍSICA
Régimen de las personas físicas con actividades empresariales y profesionales

Noticen.com.mx
Las Buenas Noticias

Carlos Antonio Gutiérrez Gutiérrez
R.F.C.: GUGC670419KC9
Número de Provedor: PR30188
Domicilio Fiscal: Av. Mahatma Gandhi 215 A Colonia: Las Américas
C.P. 20230 Municipio: Aguascalientes Estado: Aguascalientes
Número de teléfono: 4499780856 4494489951
Correo electrónico: gugucar@hotmail.com
Actividad económica: Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet, Agencias de publicidad

Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Por medio del presente el suscrito **CARLOS ANTONIO GUTIERRÉZ GUTIERRÉZ** procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

*"**Artículo 49.** Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
*(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.** Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y (...)"*

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

*"**Artículo 36.-** Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*

Noticen.com.mx
Las Buenas Noticias

(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, ***que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.***

Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales; (...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existen para el que suscribe interés personal, familiar o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no intervendré en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omita resaltar el interés del suscrito por colaborar con el Gobierno del Estado de Aguascalientes como proveedor y/o prestador de servicios.

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

CARLOS ANTONIO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
PERSONA FÍSICA
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Noticen, es una empresa mexicana. Av. Mahatma Gandhi 215-A, Las Américas CP 20230, Aguascalientes Ags., Carlos Antonio Gutiérrez Gutiérrez, RFC: GUGC670419KC9. **www.noticen.com.mx.** Teléfono 4499780856 y cel 4494489951 correo: **gugucar@hotmail.com**

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
25NB6782210	GUGC670419KC9

Nombre, Denominación o Razón social

CARLOS ANTONIO GUTIERREZ GUTIERREZ

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 31 de marzo de 2025 a las 10:04 horas

Notas

1.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

2.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

3.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

4.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

5.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento

Cadena Original
||GUGC670419KC9|25NB6782210|31-03-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital
EAymLY4Yvf1TLN/sYJFhsaZo3sIOSdISpS3DGfbSFtVSrjxBe6W0fv0zuofRKxjVyfsizZqgsgsWRFDixvWLI9eJr
I70H4hVXfkWE0Ydq6mUxEDMHyrfX3k2fJJLkYoa/6ewVR7StpxbgGYK7tmzM4LPmBjXWAtvJ1ZTupEAO2/VCHpQ3a
QcOkpIWZ1t0lLhA0jl0eUvaxc9Oy5P7/uMZe8+S4WG9Yo/K9lyvgzCfzJYS9k+NdoSQ7aC0ULi8X0KUQpUa86o22V
T9K6ilybzO3V0mruva7HgLLK6FxktTcQvAhkBifgSSACz5YfvpDbOfsG6XXl4cnW8jYzRRlg==

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | SAT

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

Cadena Original
||GUGC670419KC9|25NB6782210|31-03-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital
EAymLY4Yvf1TLN/sYJFhsaZo3sIOSdlSpS3DGfbSFtVSrjxBe6W0fv0zuofRKxjVyfsizZqgsgsWRFDlxvWLl9eJr
l70H4hVXfkWE0Ydq6mUxEDMHyrfX3k2fJJLkYoa/6ewVR7StpxbgGYK7tmzM4LPmBjXWAtvJ1ZTupEAO2/VCHpQ3a
QcOkplWZ1t0lLhA0jl0eUvaxc9Oy5P7/uMZe8+S4WG9Yo/K9lyvgzCfzJYS9k+NdoSQ7aC0ULi8X0KUQpUa86o22V
T9K6iiybzO3V0mruva7HgLLK6FxktTcQvAhkBifgSSACz5YfvpDbOfsG6XXl4cnW8jYzRRlg==

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | SAT SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

Secretaría de Finanzas

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a lunes, 3 de marzo de 2025

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES
No. 198462/2025

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaria de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha **lunes, 3 de marzo de 2025,** a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, segundo párrafo, 16, 31, primer párrafo, fracción IV y 45, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; artículos 3, 9, 13, primer párrafo, fracción I y 63, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes vigente; artículos 13, primer y segundo párrafos, y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; clausulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como DÉCIMA, primer párrafo, fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el día 23 de julio de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 8 de mayo de 2020 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el día 1 de junio de 2020; artículos 1, 4, 5, primer párrafo, 8, primer párrafo, fracción V, 11, 12, primer párrafo, fracción III, 13, primer párrafo, fracción III, 21, 22, primer párrafo, fracción XI, 24, 28, primer párrafo, fracciones I, VI, VII, VIII, IX, XXXVIII, XL y XLI y 52, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de septiembre de 2022 y reformada mediante Decretos publicados los días 31 de diciembre de 2022, 15 y 30 de mayo de 2023, 5 de junio de 2023, 25 y 27 de diciembre de 2023, 15 y 22 de enero de 2024 y 1 de julio de 2024, en el mismo órgano oficial de difusión; artículos 1, 2, 3, 4, 5, primer párrafo, fracción I, inciso B), 6, 13, párrafos primero y segundo, fracciones I, IV, V, VI, XX y XXII, numerales 1, 12, 13, 15, 16, 17 y 24, XXIII, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el día 30 de diciembre de 2022; artículo 8, de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año 2025; artículo 71, primer párrafo, fracción IX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente; regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio Fiscal de 2025; artículo 88, primer párrafo, fracción IV y penúltimo párrafo, del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes vigente; y artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación vigente; se informa lo siguiente:

Contribuyente: CARLOS ANTONIO GUTIERREZ GUTIERREZ
Registro Federal de Contribuyentes: GUGC670419KC9

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día lunes, 3 de marzo de 2025, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL
|| 198462 || GUGC670419KC9 || opinión positiva || 03/03/2025 01:27:57 p. m. ||

SELLO DIGITAL
MIIOAzADAgEAMIIN+gYJKoZIhvcNAQcCoIIN6zCCDecCAQMxDzANBglghkgBZQMEAgEFADCCAiEGCyqGSIb3DQEJ
EAEEoIICEASCAgwwggIIAgEBBgkrBgEEAcdzAgEwMTANBglghkgBZQMEAgEFAAQg+b6W2C2B13evYoYdelxinXPjCOs
okI7gmL9S2iULshsCAyIUARgPMjAyNTAzMDMxODM2MDhaAghZmb7QkDzlvKCCAaOkggGfMIIBmzEXMBUGA1UEBw
wOQUdVQVNDQUxJRU5URVMxFzAVBgNVBAgMDkFHVUFTQ0FMSUVOVEVTMQswCQYDVQQGEwJNWDENMAsGA

Noticen.com.mx
Las Buenas Noticias

Carlos Antonio Gutiérrez Gutiérrez
R.F.C.: GUGC670419KC9
Número de Provedor: **PR30188**
Domicilio Fiscal: Av. Mahatma Gandhi 215 A Colonia: Las Américas
C.P. 20230 Municipio: Aguascalientes Estado: Aguascalientes
Número de teléfono: 4499780856 4494489951
Correo electrónico: gugucar@hotmail.com
Actividad económica: Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet, Agencias de publicidad

Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

El que suscribe, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que de momento **no cuento** con empleados, ya que las actividades que realizo son de manera independiente o en conjunto con mi familia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley del seguro social.

*"**Artículo 13.** Voluntariamente podrán ser sujetos de aseguramiento al régimen obligatorio:*
***I.** Los trabajadores independientes o por cuenta propia;*
II. Se deroga.
***III.** Se deroga.*
***IV.** Se deroga.*
***V.** Los trabajadores al servicio de las administraciones públicas de la Federación, entidades federativas y municipios que estén excluidas o no comprendidas en otras leyes o decretos como sujetos de seguridad social.*

Mediante convenio con el Instituto se establecerán las modalidades y fechas de incorporación al régimen obligatorio, de los sujetos de aseguramiento comprendidos en este artículo.

Dichos convenios deberán sujetarse al reglamento que al efecto expida el Ejecutivo Federal.

Derivado de lo anterior, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, el que suscribe, **NO CUENTA** con empleados registrados ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), por tal motivo no me encuentro obligado conforme a lo dispuesto por el artículo 29 fracciones I y II de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Sin otro particular que agregar al presente, agradezco la atención que se sirva brindar.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad a la fecha de su presentación

CARLOS ANTONIO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
PERSONA FISICA
Régimen de las personas físicas con actividades empresariales y profesionales

Noticen.com.mx
Las Buenas Noticias

Carlos Antonio Gutiérrez Gutiérrez
R.F.C.: GUGC670419KC9
Número de Provedor: **PR30188**
Domicilio Fiscal: Av. Mahatma Gandhi 215 A Colonia: Las Américas
C.P. 20230 Municipio: Aguascalientes Estado: Aguascalientes
Número de teléfono: 4499780856 4494489951
Correo electrónico: gugucar@hotmail.com
Actividad económica: Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet, Agencias de publicidad

Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

a) No me encuentro en incumplimiento de **CONTRATO** en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa, del Estatal o Municipal

b) No se me ha rescindido algún **CONTRATO** por causas imputables a mi persona.

c) No me ha cancelado o suspendido el registro en el Padrón de Proveedores, durante el plazo que dure alguna sanción impuesta por la Auditoria Fiscalizadora o por determinación de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.**

d) No me encuentro inhabilitado temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimiento de contratación o celebrar contratos regulados por esta **LEY.**

e) No se me han aplicado penas convencionales por atraso en el cumplimiento de contratos en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa durante los tres últimos años contados hacia atrás a la fecha de expedición del presente documento en procedimientos de contratación o celebrar CONTRATOS regulados por la **LEY.**

Protesto lo necesario

CARLOS ANTONIO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
PERSONA FISICA
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Noticen.com.mx
Las Buenas Noticias

Carlos Antonio Gutiérrez Gutiérrez
R.F.C.: GUGC670419KC9
Número de Provedor: PR30188
Domicilio Fiscal: Av. Mahatma Gandhi 215 A Colonia: Las Américas
C.P. 20230 Municipio: Aguascalientes Estado: Aguascalientes
Número de teléfono: 4499780856 4494489951
Correo electrónico: gugucar@hotmail.com
Actividad económica: Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet, Agencias de publicidad

Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Mediante la presente, bajo protesta de decir verdad, que tengo el derecho y el uso exclusivo NOTICEN.COM.MX para distribuir, publicar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que en él se publican.

Esta exclusividad tiene una vigencia a partir del día **8 DE ENERO 2024 al 7 DE ENERO DE 2026** según su registro, consta en el folio **2879253890;** así mismo me comprometo a realizar la renovación correspondiente para que el derecho y uso exclusivo del portal continúen ininterrumpidamente, la documentación soporte se presentará en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes para su aprobación y archivo.

Asumo todo tipo de responsabilidad derivada de este documento.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad

CARLOS ANTONIO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
PERSONA FÍSICA
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

ANEXO R

PROVEEDOR: "JUAN JOSÉ SIFUENTES VALADÉZ"

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Requisición.
3. Investigación de Mercado.
4. Justificación de solicitud de contratación por Adjudicación Directa por Excepción, de fecha veinte de marzo del dos mil veinticinco, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización de los servicios a prestarse del proveedor.
6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor.
7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y el Instituto Mexicano del Seguro Social o en su caso manifiesto bajo protesta de decir verdad en términos de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley del Seguro Social, del proveedor.
8. Manifiesto de no incumplimiento del proveedor.
9. Documentación comprobatoria en su caso de la titularidad de sus derechos sobre el medio de comunicación, (justificación legal conforme al artículo 5 párrafo segundo de la Ley Federal de Derechos de Autor y/o la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, o Propiedad de Dominio u otro Derecho Exclusivo).

AUTORIZACION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

Secretaría de Administración
RECIBIDO
27 MAR 2025
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
HORA:
RECIBE: 13:03
DEPTO. DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES

FECHA DE ELABORACIÓN: 20/03/2025
NÚMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000201/2025
ESTATUS DE REQUISICIÓN Y FECHA: VALIDADA 19/03/2025
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL
¿AREA JURIDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZO LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN? SI ( ) NO APLICA (X)

DESCRIPCIÓN	¿A QUIEN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACION DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: agsradiotv.com	CIUDADANÍA	PAQUETE DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2025	$800,001.54

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA NOMBRE Y FIRMA	MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ NOMBRE Y FIRMA	C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS NOMBRE Y FIRMA	LIC. RAQUEL SOTO OROZCO NOMBRE Y FIRMA

01

ANEXO 5
AD-04-2025

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 201 :RS/0000201/2025

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	Estatus	VALIDACIÓN PRESUPUESTO
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO		
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO		
Origen del Recurso	GA		
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN		

	Fecha	Hora
Elaboración	vie. 07/03/2025	14:23.41
Validación de Presupuesto	mié. 19/03/2025	16:39.47

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1							
36101	: Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales						
361010182	1.00	SERVICIO	$689,656.50	$689,656.50	$110,345.04	$800,001.54	

Descripción
DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN:
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: AGSRADIOTV.COM

EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE; 428 MÍNIMOS Y 450 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE.

PRECIO UNITARIO: $1,532.57 (UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 57/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

EL MONTO MÍNIMO: $655,939.96 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 96/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

EL MONTO MÁXIMO: $689,656.50 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

DURANTE EL PERIODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

CONDICIONES DE PAGO : EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 9 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

TIEMPO DE REPARACION: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

GARANTIA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.

1.00	$689,656.50	$689,656.50	$110,345.04	$800,001.54	050101-10229-36101-1-15101
			Total	$800,001.54	

Justificación de la Requisición:

SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, CONTRATACION DIRECTA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 63 FRACC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Lugar de Entrega:

PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.
Responsable de Recepción:MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.
Telefono:4499102070-2068

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: __SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA DEL GOBIERNO _____

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: _____RS/0000201/2025_____

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: ____01/03/2025_____

METODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: _____ mediana ( ) promedio ( )

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: _____ nacional (x) internacional ( )

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: _____ cantidad, calidad y oportunidad ( ) otros ( ), explicar razones_____

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si ( ) no ( ) NACIONAL si (x) no ( ), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si(x) no( )

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveeedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR30568	1	JUAN JOSÉ SIFUENTES VALADEZ	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: agsradiotv.com	SI	1	NACIONAL				$689,656.50

FUENTES CONSULTADAS (10)

EL PROVEEDOR EN MENCIÓN SE CONTRATA BAJO ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCIÓN, A TRAVES DE LAS EXCEPCIONES QUE MARCA EL ART. 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Las fuentes consultadas fueron: _____PRESTADORES DE SERVICIOS_____

Elaboró (11)
MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
Nombre y Firma del Titular del
Area Técnica o Usuaria
de los bienes o servicios

Elaboró (11)
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
Nombre y Firma del
Director de Administración

03

ANEXO 8
AD-04-2025

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Aguascalientes, Ags., a los 20 días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 134 párrafo primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con relación al artículo 2 de la Ley General de Comunicación Social, así como los artículos 3° fracción IX, 4°, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de igual forma con los artículos 2°, 5°, 11, 12 fracción XIV, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVIII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y conforme a lo establecido en los artículos 1°, 4°, 5°, 6° y 10° fracciones I, IV, VI, IX, X, XI, XXIII, XXV Y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría, se pretende llevar a cabo la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: agsradiotv.com"**,por el período comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, por lo que para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1.- NORMATIVIDAD JURÍDICA

I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

{...}."

II.- Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

"Articulo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios."

III.- Ley General de Comunicación Social:

"Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas a que deberán sujetarse los Entes Públicos a fin de garantizar que el gasto en Comunicación Social cumpla con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia honradez, y respete los topes presupuestales, límites y condiciones de ejercicio que establezcan los presupuestos de egresos respectivos."

IV.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:

"Artículo 3°.- Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:

{...}

IX. En general, las contrataciones de los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para los Sujetos de la Ley, salvo que las contrataciones se encuentren reguladas en forma específica por otras disposiciones legales.

{...}."

"Artículo 4°.- El titular del Poder Ejecutivo del Estado desarrollará los procedimientos previstos en esta Ley por conducto de la Secretaría de Administración, respecto a las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios de la Administración Pública Estatal Centralizada y llevará a cabo la contratación correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.

Los Municipios y sus Entidades, así como las Entidades del Ejecutivo aplicarán las disposiciones previstas en esta Ley por conducto de sus Secretarías, Direcciones

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Administrativas o la Unidad Administrativa correspondiente, respecto a sus adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios, quienes tendrán las mismas responsabilidades a que se refiere el párrafo anterior.

La Secretaría de Administración o sus similares en los Municipios dentro del ámbito de su competencia, podrán brindar la asesoría técnica que les sea solicitada por las Entidades del Ejecutivo o del Municipio, según corresponda."

{...}

"Artículo 60.- En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.

En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación."

{...}

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

{...}."

V.- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal:

"Artículo 2°. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

{...}

"Artículo 5°. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

{...}

"Artículo 11. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que, para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes."

{...}

"Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

{...}

XIV. Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno. - SECOVOG

{...}"

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

"Artículo 21.- Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público."

"Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

{...}

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

XIV. Desarrollar sus programas de difusión social con aprobación de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Los programas de comunicación social sólo podrán realizarse a través de la citada Secretaría;

{...}

XXVIII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

{...}

"Artículo 39.- A la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;

II.- Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

IV.- A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;

V.- Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;

VI.- Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;

VII.- Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;

VIII.- Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;

IX.- Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y

X.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias."

VI.- Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno:

"Artículo 1°.- El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno."

{...}

"Artículo 4°.- La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomiende la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función."

"Artículo 5°. - La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo."

"Artículo 6°. - La Secretaría tendrá por objeto:

I. Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.

II. Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza

III. Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.

IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.

V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.

VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.

VII. Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.

VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia."

{...}

*"**Artículo 10**. – Son atribuciones del Secretario las siguientes:*

***I.** Establecer, dirigir y controlar las políticas en materia de comunicación del Ejecutivo, de conformidad con los objetivos, metas y lineamientos que éste determine.*

{...}

***IV.** Fungir como la voz oficial del Gobierno del Estado y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siento responsable de proyectar y apoyada la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar la del trabajo gubernamental.*

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

VI. *Participar en la elaboración de los proyectos y programas institucionales específicos en difundir lo que el Ejecutivo le indique.*

{...}

IX. *Informar a la población a través de los medios impresos, electrónicos y algún otro canal de difusión sobre la naturaleza y funciones de las dependencias y entidades que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.*

X. *Otorgar asesoría y apoyo a las dependencias y entidades en la elaboración de mensajes y estrategias de comunicación.*

XI. *Elaborar y ejecutar programas de promoción y difusión de los objetivos, metas y acciones de trabajo del Ejecutivo, para el conocimiento de la población.*

{...}

XXIII. *Elaborar la estrategia anual de comunicación, para efectos de la difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.*

{...}

XXV. *Elaborar y ejecutar el programa anual de comunicación.*

XXVI. *Las demás que le confieran otras disposiciones legales y normativas aplicables y que le encomiende el Ejecutivo en el ámbito de su competencia."*

2.- OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La Administración Pública del Estado de Aguascalientes 2022-2027, se ha planteado lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del estado, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país.

Los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado de Aguascalientes deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se difundan; por lo tanto se requiere proporcionar de manera eficiente y efectiva la atención que requiera el Gobierno del Estado para apoyar en el desarrollo de actividades propias como son planear, organizar y coordinar la logística y el desarrollo de la agenda, con los eventos y audiencias en las que se participe; vinculando y atendiendo a las diversas personalidades con que se relacionan, locales, nacionales e internacionales; coordinando la promoción y propaganda institucional del Gobierno del Estado y gestionando las actividades administrativas necesarias para el desarrollo de estas atribuciones.

La sociedad local, nacional y mundial viven momentos de cambios vertiginosos, ya no se justifican los gobiernos con las estrategias del siglo XX, la exigencia de la modernización ha llegado para quedarse e instalarse en todas las áreas de la Administración Pública de Aguascalientes; la presencia creciente de

gobiernos digitales; la inminente aplicación de lo que postula la Inteligencia Artificial es indetenible, en el caso de los sistemas, formas y estilos de informar e informarse no puede ni deben de transitar en sentido contrario a los avances descritos; lo anterior significa que existe el reclamo de que debe modificarse las formas de generar, compartir y divulgar información, donde el ingrediente principal es el de pasar de los viejos sistemas de mover la información, hacia la innovación en el arte de lograr una información veraz atingente y profesional para todos.

Por lo tanto, es necesario contar con medios de comunicación para la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como de informar a la población, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos. Difundir también a la ciudadanía los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes.

En el mundo de la comunicación, los cambios también son enormemente significativos tanto para los consumidores como para las empresas informativas, y los medios de servicio público deben dar respuestas a la forma en que la audiencia está haciendo uso de los soportes tradicionales y de los nuevos. Marcando dos prioridades: suficiente amplitud y acceso abierto al internet.

Difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

Así mismo, los medios de comunicación masivos a contratar son seleccionados con especial cuidado por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, constatándose que cuentan con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate.

Los medios de comunicación no tienen la naturaleza como cualquier otro proveedor de bienes o servicios; debido a que son generadores de información, creatividad, así como de contenidos dirigidos a públicos específicos con características únicas. Por lo que no pueden competir entre ellos mismos ya que las características antes mencionadas no pueden ser sometidas a Licitación. Es decir, cada medio cuenta con una audiencia específica (sexo, edad, nivel socioeconómico, nivel de escolaridad, intereses, entre otros), razón por la cual se pone en consideración la contratación de los medios de comunicación agregando que solo se están considerando los medios con mayor impacto y calidad en la promoción y difusión de contenidos; para el caso concreto los medios impresos, televisión, radio, medios electrónicos y difusión visual.

Por ello y con la finalidad de posicionar al Estado de Aguascalientes y dar a conocerlo a través de una buena estrategia de medios de difusión, es que se requiere la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: agsradiotv.com",** por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, servicio que es solicitado a través de la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) número **RS/0000201/2025**, con un presupuesto autorizado de **$800,001.54 (OCHOCIENTOS MIL UN PESOS 54/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con la finalidad de difundir y transmitir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado y poder lograr el objetivo planteado por esta Administración Pública Estatal, cabe señalar que dicho servicio deberá apegarse a las normas y ordenamientos que sean aplicables para el desarrollo de las actividades.

Se considera que se actualiza el supuesto de excepción establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que el proveedor posee la titularidad y/o derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre el medio de difusión a contratar y que cuentan con el objeto social y/o actividades económicas requeridas para llevar a cabo las actividades descritas en la presente solicitud.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PART	CANT	U/M	DESCRIPCION
1.	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: agsradiotv.com EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 428 MÍNIMOS Y 450 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE. PRECIO UNITARIO: *$1,532.57 (UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 57/100 M.N.)* ANTES DE I.V.A. LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES: EL MONTO MÍNIMO: *$655,939.96 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 96/100 M.N.)* ANTES DE I.V.A. EL MONTO MÁXIMO: *$689,656.50 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.)* ANTES DE I.V.A. PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DURANTE EL PERIODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 9 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

4.- GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Garantía: Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.

Tiempo de prestación de los servicios: A partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Tiempo de reposición: en un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación al proveedor por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes al proveedor vía telefónica o vía correo electrónico.

Lugar de la prestación de los Servicios: Los servicios de difusión se realizarán en el medio propiedad del prestador de servicios y los entregables se harán en las instalaciones de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Plaza de la Patria, s/n, Palacio de Gobierno, planta baja, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Responsables de la recepción: Maestro Enrique de la Torre de la Paz, Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, o quien lo sustituya en sus funciones.

5.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveeedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR30568	1	JUAN JOSÉ SIFUENTES VALADEZ	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: agsradiotv.com	SI	1	NACIONAL				$689,656.50

La investigación de mercado se desprende de la cotización que se solicitó al proveedor **"JUAN JOSÉ SIFUENTES VALADEZ"**, mismo que acredita que cuenta con la exclusividad para el uso del portal: **agsradiotv.com.**

Es importante mencionar que el proveedor **"JUAN JOSÉ SIFUENTES VALADEZ"** afirma que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia en la prestación de sus servicios.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

En razón de lo anterior se concluye que el proveedor ""**JUAN JOSÉ SIFUENTES VALADEZ.**", proporcionará la prestación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: agsradiotv.com"**, con la calidad requerida, así como de que presentarán los servicios y entregables en los tiempos establecidos y a entera satisfacción de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

6.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Para dar cabal cumplimiento a las facultades y atribuciones con las que cuenta esta Secretaría de Comunicación y vocería de Gobierno, así como las metas establecidas, es que se solicita la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: agsradiotv.com"**, para con ello, lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del Estado de Aguascalientes, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno de Aguascalientes, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, así como los objetivos que tiene esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Por lo anterior, se considera conveniente que dicha contratación se realice mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, es decir sin sujetarse a los procedimientos de compra señalados por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior, toda vez que se considera que se actualiza lo establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:

> *"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*
>
> *I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;*
> *..."*

Se considera que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipio toda vez que el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: agsradiotv.com"**, solo puede celebrase con una persona determinada, ello en virtud de que el proveedor **"JUAN JOSÉ SIFUENTES VALADEZ"** es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

difunden en el portal: **agsradiotv.com,** mismo que es de su propiedad , lo anterior se acredita con la factura con número de folio **9470AC84-4268-4374-941E-09F6619CF6A5** y registro de marca **#2719560** expedida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, vigente al 24 de junio del 2034.

De igual forma, se indica que el servicio requerido es fundamental para cumplir con el objetivo principal de esta Secretaría, que consiste, en que los logros, avances y todo tipo de información de Gobierno del Estado de Aguascalientes, llegue y sea del conocimiento de la mayor cantidad de población posible.

Por lo expuesto se desprende que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado al resultado de lo que se desprende de la investigación de mercado realizada para el efecto (numeral 5 de la presente justificación) no existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, en virtud de que los proveedores de medios de comunicación son propietarios de sus medios y en su caso son titulares de los derechos de autor reconocidos y/o título de concesión respecto del medio de comunicación, en el caso de los medios digitales, tienen derecho sobre su dominio, según acreditación ante la Corporación de Internet para la Asignación de Nombres y Números (ICANN).

Así mismo, en relación con lo anterior, el supuesto legal aludido se actualiza para adjudicar directamente el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: agsradiotv.com"**, conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios con el proveedor **"JUAN JOSÉ SIENFUENTES VALDEZ".**

7.- MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuenta con la suficiencia presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas para la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: agsradiotv.com"**, por la cantidad de **$800,001.54 (OCHOCIENTOS MIL UN PESOS 54/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Forma de pago: Los pagos que proceden por la prestación del servicio se realizarán en 11 parcialidades de manera proporcional a los servicios prestados conforme a las publicaciones efectuadas, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y/o CFDI que ampara los servicios prestados, en términos de lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

8.- MODALIDAD DEL CONTRATO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente solicitud se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

TOTALES				
PARTIDA	**MONTO MÍNIMO**		**MONTO MÁXIMO**	
SUBTOTAL	$	655,939.96	$	689,656.50
I.V.A.	$	104,950.39	$	110,345.04
GRAN TOTAL	$	760,890.35	$	800,001.54

9.- NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A ADJUDICAR:

Nombre: JUAN JOSÉ SIFUENTES VALADEZ. Registro Federal de Contribuyentes: SIVJ761116MQ0.	
Domicilio calle y número: CALLE AGUA CLARA #128	
Colonia: MUNICIPIO LIBRE	Municipio: AGUASCALIENTES
Código Postal: 20199	Entidad Federativa: AGUASCALIENTES
Teléfono: 449-894-2910	Correo electrónico: agsradiotv@gmail.com

10.- ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, articulo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición número **RS/0000201/2025** que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó la investigación de mercado a que hace referencia el último párrafo del

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

	artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arrojó como resultado que el proveedor **"JUAN JOSÉ SIFUENTES VALADEZ"**, es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en el portal **agsradiotv.com**, los cuales son requeridos por esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno, obteniendo mejores condiciones de costos, precios preferenciales, que se mantendrán sin ningún tipo de cambio hasta terminar el año, por lo que se verá reflejado en no erogar costos innecesarios. Así mismo el objeto de la presente justificación, permite que se garantice la aplicación correcta del recurso, logrando el ahorro cuantificado en dinero que se estima obtener al llevar a cabo la contratación través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por lo tanto no es posible llevar a cabo la contratación a través de otro tipo de procedimiento de los regulados en el artículo 39 de la Ley de la multicitada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que solo existe un proveedor facultado legalmente para ofertar el servicio requerido, por tal motivo resultaría ocioso realizar algún otro tipo de procedimiento de contratación.
Eficacia	A través de Adjudicación Directa por Excepción, se logrará que la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: agsradiotv.com"**, se realice con oportunidad y atendiendo las características requeridas para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir con los objetivos que se persiguen. La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere de la contratación del servicio de difusión requerido, para mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, es por ello que **"JUAN JOSÉ SIFUENTES VALADEZ"**, reúne todos y cada uno de los requisitos técnicos y legales para llevar a cabo la prestación de dicho servicio.
Eficiencia	Se propone llevar a cabo la adquisición a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual, la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

	requisición de compra número **RS/0000201/2025**, la cual es remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y el artículo 12 de la referida Ley de Adquisiciones, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia es turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para que proceda conforme a lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	Al realizarla contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, no limitara la participación, ni se otorgarán condiciones ventajosas a ninguna persona física o moral, toda vez que de acuerdo a la Investigación de Mercado efectuada se desprende que el único proveedor que cuenta legalmente con las facultades para llevar a cabo la prestación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: agsradiotv.com"**,requerido por esa Secretaría, es el proveedor **"JUAN JOSÉ SIFUENTES VALADEZ"**
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor **"JUAN JOSÉ SIFUENTES VALADEZ"**, verificándose que no existen registros al respecto. Asimismo, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la siguiente página de internet: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Atendiendo al respeto a la libertad de expresión y al fomento del acceso ciudadano a la información; y contribuyendo a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetando la Diversidad social y cultural de la Nación.

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

TESTIGO

C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

AgsRadioTv

JUAN JOSÉ SIFUENTES VALADEZ
R.F.C.: SIVJ761116MQ0
Número de Proveedor: PR30568
Domicilio Fiscal: CALLE AGUA CLARA #128 Colonia: MUNICIPIO LIBRE
C.P. 20199 Municipio: AGUASCALIENTES Estado: AGUASCALIENTES
Número de teléfono: 4498942910
Correo electrónico: agsradiotv@gmail.com
Actividad económica: AGENCIAS DE PUBLICIDAD, CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET

COTIZACIÓN

NOMBRE DEL ENTE REQUIRENTE:	"Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes" Plaza de la patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P.20000, Aguascalientes, Ags.
SOLICITANTE:	C.P. Francisco Javier Lemus Urzúa Director General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
FECHA DE COTIZACIÓN:	Aguascalientes, Ags., a *1 de marzo de 2025.*

PART	CANT	U/M	DESCRIPCION	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: agsradiotv.com EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 428 MÍNIMOS Y 450 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE. PRECIO UNITARIO: *$1,532.57 (UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 57/100 M.N.)* ANTES DE I.V.A. LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES: EL MONTO MÍNIMO: *$655,939.96 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 96/100 M.N.)* ANTES DE I.V.A. EL MONTO MÁXIMO: *$689,656.50 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.)* ANTES DE I.V.A. PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DURANTE EL PERIODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SÓLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 9 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.	**$689,656.50**	**$110,345.04**	**$800,001.54**
			(OCHOCIENTOS MIL UN PESOS 54/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO		**GRAN TOTAL:**	**$800,001.54**

ASÍ MISMO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOZCO Y ESTOY DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS; Y CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

AgsRadioTv

Tiempo de reposición:	En un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación al proveedor por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes vía telefónica o vía correo electrónico.
Lugar de entrega:	Plaza de la Patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. De lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
Garantía de los servicios:	Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.
Vigencia de la oferta:	Desde su expedición y hasta el 31 de diciembre del 2025.

JUAN JOSÉ SIFUENTES VALADEZ
PERSONA FÍSICA
RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA

AgsRadioTv

JUAN JOSÉ SIFUENTES VALADEZ
R.F.C.: SIVJ761116MQ0
Número de Proveedor: **PR30568**
Domicilio Fiscal: CALLE AGUA CLARA #128 Colonia: MUNICIPIO LIBRE
C.P. 20199 Municipio: AGUASCALIENTES Estado: AGUASCALIENTES
Número de teléfono: 4498942910
Correo electrónico: agsradiotv@gmail.com
Actividad económica: AGENCIAS DE PUBLICIDAD, CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET

Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Por medio del presente *el suscrito* ***JUAN JOSÉ SIFUENTES VALADEZ*** procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

*"**Artículo 49.** Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
*(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.** Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y (...)"*

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

*"**Artículo 36.-** Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
*(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.***

Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales; (...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existen para el que suscribe interés personal, familiar o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no intervendré en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omita resaltar el interés *del suscrito* por colaborar con el Gobierno del Estado de Aguascalientes como *proveedor y/o prestador* de servicios.

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

JUAN JOSÉ SIFUENTES VALADEZ
PERSONA FÍSICA
RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
25NB5855069	SIVJ761116MQ0

Nombre, Denominación o Razón social

JUAN JOSE SIFUENTES VALADEZ

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 25 de marzo de 2025 a las 11:59 horas

Notas

1.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

2.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

3.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

4.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

5.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento

Cadena Original
||SIVJ761116MQ0|25NB5855069|25-03-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital
cQJEIBLgXBH8IcQhj1CjqmFWPQ24pRcN2iWmknuXINEzjt5lt4pb9BfaQQLPdAx7QZAGbyaJf81HJJ+WdbleWVhUI
X9G5KP3HDGOUX38w53WRRdnTh59uFHMPhJhkLiHg7uETBJpaJOpt/Et7hIHBDX4eIFDFiZVFlcPfLrgIXFpE2qH/k
PF9QeTH/fVahHSA3+cEUFWZzdE7E+wmWM0TD6UW+tz5/q1rQJJkvzsv2o6SrBY4lCo2D0fNC0fpQumdDg5iGBfsfp
of6K9lW08GGwLmn6aCv0BCgVpQd+17AkAMBefNjBprjzpKRSGKJmP/ZjxVUKeYk1u2/P4hxA==

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

Cadena Original
||SIVJ761116MQ0|25NB5855069|25-03-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital
cQJEIBLgXBH8tcQhj1CjqmFWPQ24pRcN2iWmknuXINEzjt5lt4pb9BfaQQLPdAx7QZAGbyaJf81HJJ+WdbleWVhUI
X9G5KP3HDGOUX38w53WRRdnTh59uFHMPhJhkLiHg7uETBJpaJOpt/Et7hIHBDX4eIFDFiZVFlcPfLrgIXFpE2qH/k
PF9QeTH/fVahHSA3+cEUFWZzdE7E+wmWM0TD6UW+tz5/q1rQJJkvzsv2o6SrBY4ICo2D0fNC0fpQumdDg5iGBfsfp
of6K9IW08GGwLmn6aCv0BCgVpQd+17AkAMBefNjBprjzpKRSGKJmP/ZjxVUKeYk1u2/P4hxA==

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá

Secretaría de Finanzas

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a miércoles, 5 de marzo de 2025

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES
No. 199225/2025

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaria de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha **miércoles, 5 de marzo de 2025**, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, segundo párrafo, 16, 31, primer párrafo, fracción IV y 45, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; artículos 3, 9, 13, primer párrafo, fracción I y 63, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes vigente; artículos 13, primer y segundo párrafos, y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; clausulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como DÉCIMA, primer párrafo, fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el día 23 de julio de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 8 de mayo de 2020 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el día 1 de junio de 2020; artículos 1, 4, 5, primer párrafo, 8, primer párrafo, fracción V, 11, 12, primer párrafo, fracción III, 13, primer párrafo, fracción III, 21, 22, primer párrafo, fracción XI, 24, 28, primer párrafo, fracciones I, VI, VII, VIII, IX, XXXVIII, XL y XLI y 52, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de septiembre de 2022 y reformada mediante Decretos publicados los días 31 de diciembre de 2022, 15 y 30 de mayo de 2023, 5 de junio de 2023, 25 y 27 de diciembre de 2023, 15 y 22 de enero de 2024 y 1 de julio de 2024, en el mismo órgano oficial de difusión; artículos 1, 2, 3, 4, 5, primer párrafo, fracción I, inciso B), 6, 13, párrafos primero y segundo, fracciones I, IV, V, VI, XX y XXII, numerales 1, 12, 13, 15, 16, 17 y 24, XXIII, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el día 30 de diciembre de 2022; artículo 8, de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año 2025; artículo 71, primer párrafo, fracción IX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente; regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio Fiscal de 2025; artículo 88, primer párrafo, fracción IV y penúltimo párrafo, del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes vigente; y artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación vigente; se informa lo siguiente:

Contribuyente: JUAN JOSE SIFUENTES VALADEZ
Registro Federal de Contribuyentes: SIVJ761116MQ0

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día miércoles, 5 de marzo de 2025, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL
|| 199225 || SIVJ761116MQ0 || opinión positiva || 05/03/2025 09:02:25 p. m. ||

SELLO DIGITAL
MIIOAzADAgEAMIIN+gYJKoZIhvcNAQcCoIIN6zCCDecCAQMxDzANBglghkgBZQMEAgEFADCCAiEGCyqGSIb3DQEJ
EAEEoIICEASCAgwwggIIAgEBBgkrBgEEAcdzAgEwMTANBglghkgBZQMEAgEFAAQghcSYEaCPi2B3q1odsrWlj9AG54kE
SK1eSMRtUmvR9X0CAyluKhgPMjAyNTAzMDYwMjEwMzhaAgilyHJPKUw056CCAaOkggGfMIIBmzEXMBUGA1UEBww
OQUdVQVNDQUxJRU5URVMxFzAVBgNVBAgMDkFHVUFTQ0FMSUVOVEVTMQswCQYDVQQGEwJNWDENMAsGA1

AgsRadioTv

JUAN JOSÉ SIFUENTES VALADEZ
R.F.C.: SIVJ761116MQ0
Número de Proveedor: **PR30568**
Domicilio Fiscal: CALLE AGUA CLARA #128 Colonia: MUNICIPIO LIBRE
C.P. 20199 Municipio: AGUASCALIENTES Estado: AGUASCALIENTES
Número de teléfono: 4498942910
Correo electrónico: agsradiotv@gmail.com
Actividad económica: AGENCIAS DE PUBLICIDAD, CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET

Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

El que suscribe, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que de momento **no cuento** con empleados registrados ante el Instituto Mexicano del Seguros Social, ya que las actividades que realizo son de manera independiente o en conjunto con mi familia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley del seguro social, el cual a la letra señala:

"Artículo 13. Voluntariamente podrán ser sujetos de aseguramiento al régimen obligatorio:

I. Los trabajadores independientes o por cuenta propia;
II. Se deroga.
III. Se deroga.
IV. Se deroga.
V. Los trabajadores al servicio de las administraciones públicas de la Federación, entidades federativas y municipios que estén excluidas o no comprendidas en otras leyes o decretos como sujetos de seguridad social.

Mediante convenio con el Instituto se establecerán las modalidades y fechas de incorporación al régimen obligatorio, de los sujetos de aseguramiento comprendidos en este artículo.
Dichos convenios deberán sujetarse al reglamento que al efecto expida el Ejecutivo Federal."

Derivado de lo anterior, manifiesto **bajo protesta de decir verdad,** el que suscribe, **NO CUENTA** con empleados registrados ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), por tal motivo no me encuentro obligado conforme a lo dispuesto por el artículo 29 fracciones I y II de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Sin otro particular que agregar al presente, agradezco la atención que se sirva brindar.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad a la fecha de su presentación

JUAN JOSÉ SIFUENTES VALADEZ
PERSONA FÍSICA
RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA

JUAN JOSÉ SIFUENTES VALADEZ
R.F.C.: SIVJ761116MQ0
Número de Proveedor: PR30568
Domicilio Fiscal: CALLE AGUA CLARA #128 Colonia: MUNICIPIO LIBRE
C.P. 20199 Municipio: AGUASCALIENTES Estado: AGUASCALIENTES
Número de teléfono: 4498942910
Correo electrónico: agsradiotv@gmail.com
Actividad económica: AGENCIAS DE PUBLICIDAD, CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET

Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.
Manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

a) No me encuentro en incumplimiento de **CONTRATO** en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa, del Estatal o Municipal

b) No se me ha rescindido algún **CONTRATO** por causas imputables a mi persona.

c) No me ha cancelado o suspendido el registro en el Padrón de Proveedores, durante el plazo que dure alguna sanción impuesta por la Auditoria Fiscalizadora o por determinación de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.**

d) No me encuentro inhabilitado temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimiento de contratación o celebrar contratos regulados por esta **LEY.**

e) No se me han aplicado penas convencionales por atraso en el cumplimiento de contratos en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa durante los tres últimos años contados hacia atrás a la fecha de expedición del presente documento en procedimientos de contratación o celebrar CONTRATOS regulados por la **LEY.**

Protesto lo necesario

JUAN JOSÉ SIFUENTES VALADEZ
PERSONA FÍSICA
RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA

AgsRadioTv

JUAN JOSÉ SIFUENTES VALADEZ
R.F.C.: SIVJ761116MQ0
Número de Proveedor: **PR30568**
Domicilio Fiscal: CALLE AGUA CLARA #128 Colonia: MUNICIPIO LIBRE
C.P. 20199 Municipio: AGUASCALIENTES Estado: AGUASCALIENTES
Número de teléfono: 4498942910
Correo electrónico: agsradiotv@gmail.com
Actividad económica: AGENCIAS DE PUBLICIDAD, CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET

Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Mediante la presente, bajo protesta de decir verdad, que tengo el derecho y el uso exclusivo **agsradiotv.com**, para distribuir, publicar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que en él se publican.

Esta exclusividad tiene una vigencia a partir del día 19 de enero del 2025 al 18 de enero del 2026, según su registro, consta en el folio **9470AC84-4268-4374-941E-09F6619CF6A5;** así mismo me comprometo a realizar la renovación correspondiente para que el derecho y uso exclusivo del portal continúen ininterrumpidamente, la documentación soporte se presentará en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno para su aprobación y archivo.

Asumo todo tipo de responsabilidad derivada de este documento.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad

JUAN JOSÉ SIFUENTES VALADEZ
PERSONA FÍSICA
RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA

Soluciones Integrales de Telecomunicación

RFC emisor:	OOGF7109302B3	**Folio fiscal:**	9470AC84-4268-4374-941E-09F6619CF6A5
Nombre emisor:	FUENSANTA MARGARITA OROPEZA GARCIA	**No. de serie del CSD:**	00001000000704197692
RFC receptor:	SIVJ761116MQ0	**Código postal, fecha y hora de emisión:**	14650 2025-01-17 10:57:30
Nombre receptor:	JUAN JOSE SIFUENTES VALADEZ	**Efecto de comprobante:**	Ingreso
Código postal del receptor:	20199	**Régimen fiscal:**	Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
Régimen fiscal receptor:	Régimen Simplificado de Confianza	**Exportación:**	No aplica
Uso CFDI:	Gastos en general.		

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto
81112107		1.00	E48	Unidad de servicio	500.00	500.00		Sí objeto de impuesto.

Descripción	RENOVACION DE DOMINIO agsradiotv.com (19/01/2025 - 18/01/2026)
Número de pedimento	Número de cuenta predial

Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
IVA	Traslado	500.00	Tasa	16.00%	80.00

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto
81112103		1.00	E48	Unidad de servicio	1,500.00	1,500.00		Sí objeto de impuesto.

Descripción	SERVICIO DE HOSPEDAJE DE SITIO WEB agsradiotv.com (19/01/2025 - 18/01/2026)
Número de pedimento	Número de cuenta predial

Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
IVA	Traslado	1,500.00	Tasa	16.00%	240.00

Moneda:	Peso Mexicano	**Subtotal**		$ 2,000.00
Forma de pago:	Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)	**Impuestos trasladados**	IVA 16.00%	$ 320.00
Método de pago:	Pago en una sola exhibición	**Total**		**$ 2,320.00**

Sello digital del CFDI:

Tszkv20g29cqHXtyH0Or1QJQUy9es+iln8K5HJGLEcAwFZhzOgFQcrfnwTmWY+RkRhvPwqzM7rpghnDjtmp1Lub7nCtKAFO7ZOMPjMbQ2lDDeX8algsBku9usGVrehyXseZfMx6s0xxf8rbnjz
HKD4KdcVmq5uSFL/AbP58Jl5fujZX5t7leoFUQ91vOhvasqua7AR8iTlhZMGJRPh8Y2clVGq1L5u4dn2TMjq7qoAo6nHYTvhiuO+bbGlgWcNLwGTFUCml0GBUzu81sjlOb1RY74XC5rJneQq3
RI1XQ9u+8OyvVYFB8FQZPUNXDisfpfq8GuJG+gnv8c7QNY611nw==

Sello digital del SAT:

A5Epk75NEyF7dEcM5Hj1fapQwOOVreA6sLNNtAK9/GfWFqlHPtXg5LQCc+AQn65bkKGpNjiLljvitr/ycCXX0ZlfLK6Bjpo2UF6XZpa6Rga0JTUg5shoGC+wpQn+BxQqUaHslZBXw2RTWUtQw
icm5r3rvRT+11dJLlEae5mE9CKGFiYFQnnZbsFkM8lXXslihGkNq7b630RBGH6YvE/yjPldMaJwmyuH1C6yLQXwCqfBUofpkwajsMrsfmHpqW2m9tV6s3EfLVO2UFzDFmVj5t4cWy3VOIP4
+oBzn8/9llTeDS3v3C9Z3VKhiflgqrYdvivXJG9luB3lElAyBESSg==



Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|9470AC84-4268-4374-941E-09F6619CF6A5|2025-01-17T10:58:41|SAT970701NN3|Tszkv20g29cqHXtyH0Or1QJQUy9es+iln8K5HJGLEcAwFZhzO
gFQcrfnwTmWY+RkRhvPwqzM7rpghnDjtmp1Lub7nCtKAFO7ZOMPjMbQ2lDDeX8algsBku9usGVrehyXseZfMx6s0xxf8rbnjzHKD4KdcVmq5uSFL/AbP58
Jl5fujZX5t7leoFUQ91vOhvasqua7AR8iTlhZMGJRPh8Y2clVGq1L5u4dn2TMjq7qoAo6nHYTvhiuO+bbGlgWcNLwGTFUCml0GBUzu81sjlOb1RY74XC5rJn
eQq3RI1XQ9u+8OyvVYFB8FQZPUNXDisfpfq8GuJG+gnv8c7QNY611nw==|00001000000705250068||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 **Fecha y hora de certificación:** 2025-01-17 10:58:41

No. de serie del certificado SAT 00001000000705250068

Este documento es una representación impresa de un CFDI

IMPI
INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

TITULO DE REGISTRO DE MARCA

Registro 2719560

AGS RADIO TV

EXPEDIENTE:	**3086745**	FECHA DE PRESENTACIÓN:	**15/Enero/2024 4:53:27 PM**
	FECHA DE PRIMER USO: **4/Octubre/2018**	FECHA DE VIGENCIA:	**24/Junio/2034**
TITULAR:	JUAN JOSE SIFUENTES VALADEZ		
DOMICILIO DEL TITULAR:	CALLE SALAMANCA NUM. EXT. 200, ESPAÑA AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES 20210 MEXICO		
CLASE:	41		
SE APLICA A:	PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN;		

TOTAL DE VIENA 7
CODIGOS DE VIENA 25.12.3, 26.1.2, 26.1.19, 26.2.5, 26.13.1, 27.5.17, 29.1.12

La impresión del signo distintivo en este título, puede presentar variaciones en el tono de los colores respecto al presentado en la solicitud de registro.

El registro de referencia se otorga con fundamento en los artículos 1, 2, fracción I, 5, fracción I, 230 y 231 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De conformidad con el artículo 178 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, el presente registro tiene una vigencia de diez años contados a partir de la fecha de su otorgamiento y podrá renovarse por períodos de la misma duración, en términos de lo establecido en los artículos 233 y 237 del mismo Ordenamiento Legal.

Quien suscribe el presente título lo hace con fundamento en los artículos PRIMERO y CUARTO TRANSITORIOS, 2, fracción I, 5, fracción I, 9, 10, 17, 18 y 21 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; 3, 4, 5 BIS, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial 1, 3, fracción V, inciso b), subíndice i), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero, segundo y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 4, 5, 11, fracción II y último párrafo, así como 13, fracción III del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, fracción V, inciso b), subíndice i), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero, segundo y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 15, fracción II, así como último párrafo, 17, fracción III, 26, 28 y 31 del Estatuto Orgánico de este Instituto; y PRIMERO TRANSITORIO, 1, 3 y 6, fracción I), así como párrafos antepenúltimo y penúltimo del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Los Ordenamientos Legales antes citados, así como sus respectivos Decretos, Acuerdos, Aclaraciones y Notas Aclaratorias que los reformaron, adicionaron o derogaron, según corresponda, fueron debidamente publicados en el Diario Oficial de la Federación, precisando que los mismos se encuentran vigentes a la fecha de emisión del presente título.

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 9, fracción I de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 12 de su Reglamento, así como 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CIUDAD DE MÉXICO, A 24 DE JUNIO DE 2024
COORDINADORA DEPARTAMENTAL DE RESOLUCIONES JURIDICAS DE SIGNOS DISTINTIVOS

ECONOMÍA

btCi6+rUGfgdbPlIUAEFl7sLkDkO7OYpHHbfUmHIhpgYOYEGqsLP5b5NUdIORPSekDwEXBNw3IHo
+oJzs9clY9p06SdEXnehEA5IpYVfrpJxpRZeDZ//WkWA80J15LSAxNiWJIrICe8GwN13yftONqOil
kPMwBAmvqk2g6m8XuFo74LajTcbDhp6rHIIfNBeMJAoUEBvPIRt/aCynhnJiSucxSCKjywudQgez
ALjhiFB4Hi+bwOQcgQSDcH7mpdBoeLVY6GV6/qcVPtPJ5Sh+iRYSDBAFCJGS35u4RBPSLOplZeDH
CFNXSPo76tOHvf8vuATrCj9X4z5kC5KwQzWAbg==

20240948940

MFK

LIC. LAURA ISELA TOVAR CANCHOLA

IMPI
INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

TITULO DE REGISTRO DE MARCA

Registro 2719560

Establecimiento
CALLE SALAMANCA NUM. EXT. 200, ESPAÑA C.P. 20210 AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES MEXICO

MFK

CIUDAD DE MÉXICO, A 24 DE JUNIO DE 2024

gob mx

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

DIRECCIÓN DIVISIONAL DE MARCAS.

SUBDIRECCIÓN DIVISIONAL DE PROCESAMIENTO ADMINISTRATIVO DE MARCAS.

COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE RECEPCIÓN Y CONTROL DE DOCUMENTOS.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
De conformidad con el artículo 13 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial, así como la fracción IV del artículo 18 del Acuerdo por el que se establecen lineamientos en materia de servicios electrónicos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (PASE); en la Ciudad de México, siendo las 02:05:35 del 02/07/2024, se le notifica vía comunicación electrónica los oficios identificados con los códigos de barra correspondientes a los expedientes que se encuentran listados en la relación que abajo se indica.

FOLIO DE SALIDA	EXPEDIENTE
20240948940	3086745

TOTAL DE OFICIOS ENTREGADOS	1

FIRMA DEL NOTIFICADOR

gVfxphHKs2o4GVizDo+slaLKR3H9+Qm10M489Npwkgpo3Pp6rcKvHLvslZ3olJGXSdCl2gsumxiKjRVjpBbEwZKUa3eaOHUxjzfJa1exZm76diDrUZlNCvHmwwKT5Y4LSncqlKa7w6pP3yVEjZKJzPeGKRe9fzcbXujATTNxKJMayRxTriMbVUvSfcheMtaL/WEezvQ8yOjdJSjUI/6j6Nu0NxB2l3SeeMGxQbQtCcFoWQkq2eGffvcJo2p2bEfxRG6sX/4E57nc4teCGXpiv0PUNbHLO0zdYJbZtbe+q6QZNgkWb4nFO7sm9wrEhpVH7z0GgXx4v/e9I3+3TdOpWA==

ANEXO S

PROVEEDOR: "ALEJANDRO GONZÁLEZ MUÑOZ"

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Requisición.
3. Investigación de Mercado.
4. Justificación de solicitud de contratación por Adjudicación Directa por Excepción, de fecha veintiuno de marzo del dos mil veinticinco, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización de los servicios a prestarse del proveedor.
6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor.
7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y el Instituto Mexicano del Seguro Social o en su caso manifiesto bajo protesta de decir verdad en términos de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley del Seguro Social, del proveedor.
8. Manifiesto de no incumplimiento del proveedor.
9. Documentación comprobatoria en su caso de la titularidad de sus derechos sobre el medio de comunicación, (justificación legal conforme al artículo 5 párrafo segundo de la Ley Federal de Derechos de Autor y/o la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, o Propiedad de Dominio u otro Derecho Exclusivo).

AUTORIZACION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

Secretaría de Administración
RECIBIDO
27 MAR 2025
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
HORA: 13:03
RECIBE:
DEPTO. DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES

FECHA DE ELABORACIÓN: 21/03/2025
NÚMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000202/2025
ESTATUS DE REQUISICIÓN Y FECHA: VALIDADA 21/03/2025
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL
¿AREA JURIDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZO LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN? SI ( ) NO APLICA (X)

DESCRIPCIÓN	¿A QUIEN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACION DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO "MIERCOLES DE EL CIRCO"	CIUDADANÍA	PAQUETE DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2025	$850,000.23

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA NOMBRE Y FIRMA	MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ NOMBRE Y FIRMA	C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS NOMBRE Y FIRMA	LIC. RAQUEL SOTO OROZCO NOMBRE Y FIRMA

01

"ANEXO S"
AD-04-2025

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 202 :RS/0000202/2025

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
Origen del Recurso	GA
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN

Estatus VALIDACIÓN PRESUPUESTO

	Fecha	Hora
Elaboración	vie. 07/03/2025	14:23.43
Validación de Presupuesto	vie. 21/03/2025	8:35.49

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1							
36101	**: Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales**						
361010182	1.00	SERVICIO	$732,758.82	$732,758.82	$117,241.41	$850,000.23	

Descripción
DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN:
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO "MIERCOLES DE EL CIRCO".

EL PAQUETE DE DIFUSION TOTAL CONSTA DE: 32 MÍNIMOS Y 34 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE; EN PERIÓDICO IMPRESO, ESPACIO QUE SE PUBLICA LOS MIERCOLES.

PRECIO UNITARIO: $21,551.73 (VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 73/100 M.N.), ANTES DE I.V.A.
LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

EL MONTO MÍNIMO: $689,655.36 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 36/100 M.N.), ANTES DE I.V.A.

EL MONTO MÁXIMO: $732,758.82 (SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 82/100. M.N.), ANTES DE I.V.A.

PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

DURANTE EL PERIODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

CONDICIONES DE PAGO: EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 9 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

TIEMPO DE REPOSICION: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

GARANTIA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.

1.00	$732,758.82	$732,758.82	$117,241.41	$850,000.23	050101-10229-36101-1-15101

Total $850,000.23

Justificación de la Requisición:

SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, CONTRATACION DIRECTA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 63 FRACC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Lugar de Entrega:

PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.
Responsable de Recepción:MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.
Telefono:4499102070-2068

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: __SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA DEL GOBIERNO _____

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: _____RS/0000202/2025_____

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: ____01/03/2025_____

METODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: _____mediana ( ) promedio ( )_____

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: _____nacional (x) internacional ( )_____

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: _____cantidad, calidad y oportunidad ( ) otros ( ), explicar razones_____

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si ( ) no ( ) NACIONAL si (x) no ( ), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si(x) no( )

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveeedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR06714	1	ALEJANDRO GONZÁLEZ MUÑOZ	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO "MIERCOLES DE EL CIRCO"	SI	1	NACIONAL				$732,758.82

FUENTES CONSULTADAS (10)

EL PROVEEDOR EN MENCIÓN SE CONTRATA BAJO ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCIÓN, A TRAVES DE LAS EXCEPCIONES QUE MARCA EL ART. 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Las fuentes consultadas fueron: _____PRESTADORES DE SERVICIOS_____

Elaboró (11)
MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
Nombre y Firma del Titular del
Area Técnica o Usuaria
de los bienes o servicios

Elaboró (11)
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
Nombre y Firma del
Director de Administración

03

"ANEXO S"
AD-04-2025

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Aguascalientes, Ags., a los 21 días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 134 párrafo primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con relación al artículo 2 de la Ley General de Comunicación Social, así como los artículos 3° fracción IX, 4°, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de igual forma con los artículos 2°, 5°, 11, 12 fracción XIV, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVIII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y conforme a lo establecido en los artículos 1°, 4°, 5°, 6° y 10° fracciones I, IV, VI, IX, X, XI, XXIII, XXV Y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría, se pretende llevar a cabo la contratación del **SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO "MIERCOLES DE EL CIRCO"**, por el período comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, por lo que para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1.- NORMATIVIDAD JURÍDICA

I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

{...}."

II.- Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

"Articulo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios."

III.- Ley General de Comunicación Social:

"Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas a que deberán sujetarse los Entes Públicos a fin de garantizar que el gasto en Comunicación Social cumpla con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia honradez, y respete los topes presupuestales, límites y condiciones de ejercicio que establezcan los presupuestos de egresos respectivos."

IV.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:

"Artículo 3°.- Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:

{...}

IX. En general, las contrataciones de los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para los Sujetos de la Ley, salvo que las contrataciones se encuentren reguladas en forma específica por otras disposiciones legales.

{...}."

"Artículo 4°.- El titular del Poder Ejecutivo del Estado desarrollará los procedimientos previstos en esta Ley por conducto de la Secretaría de Administración, respecto a las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios de la Administración Pública Estatal Centralizada y llevará a cabo la contratación correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.

Los Municipios y sus Entidades, así como las Entidades del Ejecutivo aplicarán las disposiciones previstas en esta Ley por conducto de sus Secretarías, Direcciones

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Administrativas o la Unidad Administrativa correspondiente, respecto a sus adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios, quienes tendrán las mismas responsabilidades a que se refiere el párrafo anterior.

La Secretaría de Administración o sus similares en los Municipios dentro del ámbito de su competencia, podrán brindar la asesoría técnica que les sea solicitada por las Entidades del Ejecutivo o del Municipio, según corresponda."

{...}

"Artículo 60.- En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.

En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación."

{...}

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

{...}."

V.- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal:

"Artículo 2°. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

{...}

"Artículo 5°. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

{...}

"Artículo 11. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que, para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes."

{...}

"Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

{...}

XIV. Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno. - SECOVOG

{...}"

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

"Artículo 21.- Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público."

"Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

{...}

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

XIV. Desarrollar sus programas de difusión social con aprobación de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Los programas de comunicación social sólo podrán realizarse a través de la citada Secretaría;

{...}

XXVIII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

{...}

"Artículo 39.- A la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;

II.- Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

IV.- A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;

V.- Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;

VI.- Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;

VII.- Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;

VIII.- Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;

IX.- Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y

X.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias."

VI.- Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno:

"Artículo 1°.- El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno."

{...}

"Artículo 4°. - La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomiende la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función."

"Artículo 5°. - La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo."

"Artículo 6°. - La Secretaría tendrá por objeto:

I. Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.

II. Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza

III. Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.

IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.

V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.

VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.

VII. Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.

VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia."

{...}

*"**Artículo 10.** – Son atribuciones del Secretario las siguientes:*

***I.** Establecer, dirigir y controlar las políticas en materia de comunicación del Ejecutivo, de conformidad con los objetivos, metas y lineamientos que éste determine.*

{...}

***IV.** Fungir como la voz oficial del Gobierno del Estado y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siento responsable de proyectar y apoyada la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar la del trabajo gubernamental.*

{...}

VI. *Participar en la elaboración de los proyectos y programas institucionales específicos en difundir lo que el Ejecutivo le indique.*

{...}

IX. *Informar a la población a través de los medios impresos, electrónicos y algún otro canal de difusión sobre la naturaleza y funciones de las dependencias y entidades que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.*

X. *Otorgar asesoría y apoyo a las dependencias y entidades en la elaboración de mensajes y estrategias de comunicación.*

XI. *Elaborar y ejecutar programas de promoción y difusión de los objetivos, metas y acciones de trabajo del Ejecutivo, para el conocimiento de la población.*

{...}

XXIII. *Elaborar la estrategia anual de comunicación, para efectos de la difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.*

{...}

XXV. *Elaborar y ejecutar el programa anual de comunicación.*

XXVI. *Las demás que le confieran otras disposiciones legales y normativas aplicables y que le encomiende el Ejecutivo en el ámbito de su competencia."*

2.- OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La Administración Pública del Estado de Aguascalientes 2022-2027, se ha planteado lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del estado, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país.

Los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado de Aguascalientes deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se difundan; por lo tanto se requiere proporcionar de manera eficiente y efectiva la atención que requiera el Gobierno del Estado para apoyar en el desarrollo de actividades propias como son planear, organizar y coordinar la logística y el desarrollo de la agenda, con los eventos y audiencias en las que se participe; vinculando y atendiendo a las diversas personalidades con que se relacionan, locales, nacionales e internacionales; coordinando la promoción y propaganda institucional del Gobierno del Estado y gestionando las actividades administrativas necesarias para el desarrollo de estas atribuciones.

La sociedad local, nacional y mundial viven momentos de cambios vertiginosos, ya no se justifican los gobiernos con las estrategias del siglo XX, la exigencia de la modernización ha llegado para quedarse e instalarse en todas las áreas de la Administración Pública de Aguascalientes; la presencia creciente de

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

gobiernos digitales; la inminente aplicación de lo que postula la Inteligencia Artificial es indetenible, en el caso de los sistemas, formas y estilos de informar e informarse no puede ni deben de transitar en sentido contrario a los avances descritos; lo anterior significa que existe el reclamo de que debe modificarse las formas de generar, compartir y divulgar información, donde el ingrediente principal es el de pasar de los viejos sistemas de mover la información, hacia la innovación en el arte de lograr una información veraz atingente y profesional para todos.

Por lo tanto, es necesario contar con medios de comunicación para la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como de informar a la población, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos. Difundir también a la ciudadanía los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes.

En el mundo de la comunicación, los cambios también son enormemente significativos tanto para los consumidores como para las empresas informativas, y los medios de servicio público deben dar respuestas a la forma en que la audiencia está haciendo uso de los soportes tradicionales y de los nuevos. Marcando dos prioridades: suficiente amplitud y acceso abierto al internet.

Difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

Así mismo, los medios de comunicación masivos a contratar son seleccionados con especial cuidado por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, constatándose que cuentan con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate.

Los medios de comunicación no tienen la naturaleza como cualquier otro proveedor de bienes o servicios; debido a que son generadores de información, creatividad, así como de contenidos dirigidos a públicos específicos con características únicas. Por lo que no pueden competir entre ellos mismos ya que las características antes mencionadas no pueden ser sometidas a Licitación. Es decir, cada medio cuenta con una audiencia específica (sexo, edad, nivel socioeconómico, nivel de escolaridad, intereses, entre otros), razón por la cual se pone en consideración la contratación de los medios de comunicación agregando que solo se están considerando los medios con mayor impacto y calidad en la promoción y difusión de contenidos; para el caso concreto los medios impresos, televisión, radio, medios electrónicos y difusión visual.

Por ello y con la finalidad de posicionar al Estado de Aguascalientes y dar a conocerlo a través de una buena estrategia de medios de difusión, es que se requiere la contratación del **SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO "MIERCOLES DE EL CIRCO"**, por el periodo comprendido a partir del día siguiente

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, servicio que es solicitado a través de la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) número **RS/0000202/2025,** con un presupuesto autorizado de **$850,000.23 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 23/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con la finalidad de difundir y transmitir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado y poder lograr el objetivo planteado por esta Administración Pública Estatal, cabe señalar que dicho servicio deberá apegarse a las normas y ordenamientos que sean aplicables para el desarrollo de las actividades.

Se considera que se actualiza el supuesto de excepción establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que el proveedor posee la titularidad y/o derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre el medio de difusión a contratar y que cuentan con el objeto social y/o actividades económicas requeridas para llevar a cabo las actividades descritas en la presente solicitud.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO "MIERCOLES DE EL CIRCO". EL PAQUETE DE DIFUSION TOTAL CONSTA DE: **32 MÍNIMOS Y 34 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES,** A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE; EN PERIÓDICO IMPRESO, ESPACIO QUE SE PUBLICA LOS MIERCOLES. PRECIO UNITARIO: **$21,551.73** (VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 73/100 M.N.), ANTES DE I.V.A. LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES: EL MONTO MÍNIMO: **$689,655.36** (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 36/100 M.N.), ANTES DE I.V.A. EL MONTO MÁXIMO: **$732,758.82** (SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 82/100. M.N.), ANTES DE I.V.A. PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DURANTE EL PERIODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN **9** PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

4.- GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Garantía: Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Tiempo de prestación de los servicios: A partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Tiempo de reposición: en un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación al proveedor por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes al proveedor vía telefónica o vía correo electrónico.

Lugar de la prestación de los Servicios: Los servicios de difusión se realizarán en el medio propiedad del prestador de servicios y los entregables se harán en las instalaciones de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Plaza de la Patria, s/n, Palacio de Gobierno, planta baja, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Responsables de la recepción: Maestro Enrique de la Torre de la Paz, Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, o quien lo sustituya en sus funciones.

5.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveeedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR06714	1	ALEJANDRO GONZALEZ MUÑOZ	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIODICO "MIERCOLES DE EL CIRCO".	SI	1	NACIONAL				$732,758.82

La investigación de mercado se desprende de la cotización que se solicitó al proveedor **"ALEJANDRO GONZÁLEZ MUÑOZ"**, mismo que acredita que cuenta con la exclusividad para el uso del periódico: **"MIERCOLES DE EL CIRCO".**

Es importante mencionar que el proveedor **"ALEJANDRO GONZÁLEZ MUÑOZ"** afirma que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia en la prestación de sus servicios.

En razón de lo anterior se concluye que el proveedor **"ALEJANDRO GONZÁLEZ MUÑOZ"**, proporcionará la prestación del **SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO "MIERCOLES DE EL CIRCO"**, con la calidad requerida, así como de que presentarán los servicios y entregables en los tiempos establecidos y a entera satisfacción de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

6.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Para dar cabal cumplimiento a las facultades y atribuciones con las que cuenta esta Secretaría de Comunicación y vocería de Gobierno, así como las metas establecidas, es que se solicita la contratación del **SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIODICO "MIERCOLES DE EL CIRCO"**, para con ello, lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del Estado de Aguascalientes, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno de Aguascalientes, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, así como los objetivos que tiene esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Por lo anterior, se considera conveniente que dicha contratación se realice mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, es decir sin sujetarse a los procedimientos de compra señalados por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior, toda vez que se considera que se actualiza lo establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:

> *"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*
>
> *I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;*
> ..."

Se considera que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipio toda vez que el **SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO "MIERCOLES DE EL CIRCO"**, solo puede celebrase con una persona determinada, ello en virtud de que el proveedor **"ALEJANDRO GONZÁLEZ MUÑOZ"** es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en el periódico impreso: **MIERCOLES DE EL CIRCO,** mismo que es de su propiedad , lo anterior se acredita con número **04-2020-040700222400-101.**

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

De igual forma, se indica que el servicio requerido es fundamental para cumplir con el objetivo principal de esta Secretaría, que consiste, en que los logros, avances y todo tipo de información de Gobierno del Estado de Aguascalientes, llegue y sea del conocimiento de la mayor cantidad de población posible.

Por lo expuesto se desprende que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado al resultado de lo que se desprende de la investigación de mercado realizada para el efecto (numeral 5 de la presente justificación) no existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, en virtud de que los proveedores de medios de comunicación son propietarios de sus medios y en su caso son titulares de los derechos de autor reconocidos y/o título de concesión respecto del medio de comunicación, en el caso de los medios digitales, tienen derecho sobre su dominio, según acreditación ante la Corporación de Internet para la Asignación de Nombres y Números (ICANN).

Así mismo, en relación con lo anterior, el supuesto legal aludido se actualiza para adjudicar directamente el **SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO "MIERCOLES DE EL CIRCO"**, conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios con el proveedor **"ALEJANDRO GONZALEZ MUÑOZ"**.

7.- MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuenta con la suficiencia presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas para la contratación del **SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIODICO "MIERCOLES DE EL CIRCO"**, por la cantidad de **$850,000.23 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 23/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Forma de pago: Los pagos que proceden por la prestación del servicio se realizarán en 11 parcialidades de manera proporcional a los servicios prestados conforme a las publicaciones efectuadas, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y/o CFDI que ampara los servicios prestados, en términos de lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

8.- MODALIDAD DEL CONTRATO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente solicitud se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

TOTALES				
PARTIDA	MONTO MÍNIMO		MONTO MÁXIMO	
SUBTOTAL	$	689,655.36	$	732,758.82
I.V.A.	$	110,344.86	$	117,241.41
GRAN TOTAL	$	800,000.22	$	850,000.23

9.- NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A ADJUDICAR:

Nombre: ALEJANDRO GONZALEZ MUÑOZ Registro Federal de Contribuyentes: GOMA670713GL2.	
Domicilio calle y número: CALLE PANFILO NATERA No. 1503	
Colonia: POZO BRAVO	Municipio: AGUASCALIENTES
Código Postal: 20126	Entidad Federativa: AGUASCALIENTES
Teléfono: 449-41- 9645	Correo electrónico: noticieropp@gmail.com

10.- ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, articulo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición número **RS/0000202/2025** que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó la investigación de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arrojó como resultado que el proveedor **"ALEJANDRO GONZALEZ MUÑOZ"**, es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en el periódico impreso **MIERCOLES DE EL CIRCO**, los cuales son requeridos por esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno, obteniendo mejores condiciones de costos, precios preferenciales, que se mantendrán sin ningún tipo de cambio hasta terminar el año, por lo que se verá reflejado en no erogar costos innecesarios. Así mismo el objeto de la presente justificación, permite que se garantice la aplicación correcta del recurso, logrando el ahorro cuantificado en dinero que se estima obtener al llevar a cabo la

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

	contratación través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por lo tanto no es posible llevar a cabo la contratación a través de otro tipo de procedimiento de los regulados en el artículo 39 de la Ley de la multicitada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que solo existe un proveedor facultado legalmente para ofertar el servicio requerido, por tal motivo resultaría ocioso realizar algún otro tipo de procedimiento de contratación.
Eficacia	A través de Adjudicación Directa por Excepción, se logrará que la contratación del **SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIODICO "MIERCOLES DE EL CIRCO"**, se realice con oportunidad y atendiendo las características requeridas para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir con los objetivos que se persiguen. La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere de la contratación del servicio de difusión requerido, para mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, es por ello que **"ALEJANDRO GONZALEZ MUÑOZ"**, reúne todos y cada uno de los requisitos técnicos y legales para llevar a cabo la prestación de dicho servicio.
Eficiencia	Se propone llevar a cabo la adquisición a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual, la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición de compra número **RS/0000202/2025**, la cual es remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y el artículo 12 de la referida Ley de Adquisiciones, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia es turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para que proceda conforme a lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	Al realizarla contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, no limitara la participación, ni se otorgarán condiciones ventajosas a ninguna persona física o moral, toda vez que de acuerdo a la Investigación de Mercado efectuada se desprende que el único proveedor que cuenta legalmente con las facultades para llevar a cabo la prestación del **SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN**

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

	DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIODICO "MIERCOLES DE EL CIRCO", requerido por esa Secretaría, es el proveedor **"ALEJANDRO GONZALEZ MUÑOZ ".**
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor **"ALEJANDRO GONZALEZ MUÑOZ"**, verificándose que no existen registros al respecto. Asimismo, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la siguiente página de internet: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

Atendiendo al respeto a la libertad de expresión y al fomento del acceso ciudadano a la información; y contribuyendo a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetando la Diversidad social y cultural de la Nación.

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

TESTIGO

C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ALEJANDRO GONZÁLEZ MUÑOZ
R.F.C.: GOMA670713GL2
Número de Proveedor: PR06714
Domicilio Fiscal: CALLE PANFILO NATERA No. 1503 Colonia: POZO BRAVO
C.P. 20126 Municipio: AGUASCALIENTES Estado: AGUASCALIENTES
Número de teléfono: 449 139 64 11
Correo electrónico: noticieropp@gmail.com
Actividad económica: AGENCIAS DE PUBLICIDAD, EDICIÓN DE PERIÓDICOS INTEGRADA CON LA IMPRESIÓN



COTIZACIÓN

NOMBRE DEL ENTE REQUIRENTE:	"Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes" Plaza de la patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P.20000, Aguascalientes, Ags.
SOLICITANTE:	C.P. Francisco Javier Lemus Urzúa. Director General de Administración de la Secretaria de Comunicación y Vocería del Estado de Aguascalientes.
FECHA DE COTIZACIÓN:	Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025.

PART	CANT	U/M	DESCRIPCION	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.	1	SERV	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN MEDIO **IMPRESO** A TRAVÉS DEL PERIÓDICO **"MIERCOLES DE EL CIRCO".** EL PAQUETE DE DIFUSION TOTAL CONSTA DE: **32 MÍNIMOS Y 34 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES,** A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE; EN PERIÓDICO IMPRESO, ESPACIO QUE SE PUBLICA LOS MIERCOLES. PRECIO UNITARIO: **$21,551.73** (VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 73/100 M.N.), ANTES DE I.V.A. LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES: EL MONTO MÍNIMO: **$689,655.36** (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 36/100 M.N.), ANTES DE I.V.A. EL MONTO MÁXIMO: **$732,758.82** (SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 82/100. M.N.), ANTES DE I.V.A. PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DURANTE EL PERIODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 9 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.	$732,758.82	$117,241.41	$850,000.23
					GRAN TOTAL:	850,000.23

OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 23/100 M.N. I.V.A. INCLUIDO.

ASÍ MISMO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD QUE CONOZCO Y ESTOY DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS; Y CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

ALEJANDRO GONZÁLEZ MUÑOZ
R.F.C.: GOMA670713GL2
Número de Proveedor: **PR06714**
Domicilio Fiscal: **CALLE PANFILO NATERA No. 1503** Colonia: **POZO BRAVO**
C.P. **20126** Municipio: **AGUASCALIENTES** Estado: **AGUASCALIENTES**
Número de teléfono: **449 139 64 11**
Correo electrónico: noticieropp@gmail.com
Actividad económica: **AGENCIAS DE PUBLICIDAD, EDICIÓN DE PERIÓDICOS INTEGRADA CON LA IMPRESIÓN**

Tiempo de reposición	En un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes vía telefónica o vía correo electrónico.
Lugar de entrega:	Plaza de la patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P.20000, Aguascalientes, Ags., en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. De lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
Garantía de los servicios:	Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.
Vigencia de la oferta:	Desde su expedición y hasta el 31 de diciembre del 2025.

ALEJANDRO GONZÁLEZ MUÑOZ
PERSONA FÍSICA
RÉGIMEN DE LAS PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES

ALEJANDRO GONZÁLEZ MUÑOZ
R.F.C.: **GOMA670713GL2**
Número de Proveedor: **PR06714**
Domicilio Fiscal: **CALLE PANFILO NATERA No. 1503** Colonia: **POZO BRAVO**
C.P. **20126** Municipio: **AGUASCALIENTES** Estado: **AGUASCALIENTES**
Número de teléfono: **449 139 64 11**
Correo electrónico: noticieropp@gmail.com
Actividad económica: **AGENCIAS DE PUBLICIDAD, EDICIÓN DE PERIÓDICOS INTEGRADA CON LA IMPRESIÓN**

Aguascalientes, Ags., A 1 de marzo del 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Por medio del presente el suscrito ***ALEJANDRO GONZÁLEZ MUÑOZ*** procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

*"**Artículo 49.** Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
*(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.** Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y (...)"*

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

***"Artículo 36.-** Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
*(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.***
Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión.

MIERCOLES DE El Circo

ALEJANDRO GONZÁLEZ MUÑOZ
R.F.C.: GOMA670713GL2
Número de Proveedor: PR06714
Domicilio Fiscal: CALLE PANFILO NATERA No. 1503 Colonia: POZO BRAVO
C.P. 20126 Municipio: AGUASCALIENTES Estado: AGUASCALIENTES
Número de teléfono: 449 139 64 11
Correo electrónico: noticieropp@gmail.com
Actividad económica: AGENCIAS DE PUBLICIDAD, EDICIÓN DE PERIÓDICOS INTEGRADA CON LA IMPRESIÓN

En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales; (...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existen para el que suscribe interés personal, familiar o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no intervendré en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés del suscrito por colaborar con el Gobierno del Estado de Aguascalientes como proveedor y/o prestador de servicios.

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ALEJANDRO GONZÁLEZ MUÑOZ
PERSONA FÍSICA
RÉGIMEN DE LAS PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
25NB5839533	GOMA670713GL2

Nombre, Denominación o Razón social

ALEJANDRO GONZALEZ MUÑOZ

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 25 de marzo de 2025 a las 11:13 horas

Notas

1.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

2.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

3.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

4.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

5.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento

Cadena Original
||GOMA670713GL2|25NB5839533|25-03-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital
Wq0fWWEaheUMW6m5JMj+csrEntERCr1OTA9wqvVmyWYbb9otyZYDTqvCEjm3+sqlyN9/pkG/JE8ZMatT2Tw1uQw+n
ZCh2yRA62qmoUfjPNtsvLRB7zUN3T3Ru86up2WqP81l/NW8HQ7iYNGANSJR455KNS84eYdP9ZMayzU7mwjODfJOBE
0trkTxkLtTUEIGE2VmopU4soHh0b97Olay7ppTLmp0BFBpfF5APCYXpyK4SedkcidGc/m83xOxPI2ZgMSN1/BE5X8
uXLEn3qr/SkdpUnnvN/p0uvhSFKrLb20P051yEJjQdttb+2S3WS4WXRfA9Rhj7gpDgR2YBqg==

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

Cadena Original
||GOMA670713GL2|25NB5839533|25-03-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital
Wq0fWWEaheUMW6m5JMj+csrEntERCr1OTA9wqvVmyWYbb9otyZYDTqvCEjm3+sqlyN9/pkG/JE8ZMatT2Tw1uQw+n
ZCh2yRA62qmoUfjPNtsvLRB7zUN3T3Ru86up2WqP81t/NW8HQ7iYNGANSJR455KNS84eYdP9ZMayzU7mwjODfJOBE
0trkTxkLtTUEIGE2VmopU4soHh0b97Olay7ppTLmp0BFBpfF5APCYXpyK4SedkcidGc/m83xOxPI2ZgMSN1/BE5X8
uXLEn3qr/SkdpUnnvN/p0uvhSFKrLb20P051yEJjQdttb+2S3WS4WXRfA9Rhj7gpDgR2YBqg==

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | SAT

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

Secretaría de Finanzas

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a miércoles, 5 de marzo de 2025

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES
No. 199217/2025

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaria de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha **miércoles, 5 de marzo de 2025**, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, segundo párrafo, 16, 31, primer párrafo, fracción IV y 45, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; artículos 3, 9, 13, primer párrafo, fracción I y 63, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes vigente; artículos 13, primer y segundo párrafos, y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; clausulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como DÉCIMA, primer párrafo, fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el día 23 de julio de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 8 de mayo de 2020 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el día 1 de junio de 2020; artículos 1, 4, 5, primer párrafo, 8, primer párrafo, fracción V, 11, 12, primer párrafo, fracción III, 13, primer párrafo, fracción III, 21, 22, primer párrafo, fracción XI, 24, 28, primer párrafo, fracciones I, VI, VII, VIII, IX, XXXVIII, XL y XLI y 52, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de septiembre de 2022 y reformada mediante Decretos publicados los días 31 de diciembre de 2022, 15 y 30 de mayo de 2023, 5 de junio de 2023, 25 y 27 de diciembre de 2023, 15 y 22 de enero de 2024 y 1 de julio de 2024, en el mismo órgano oficial de difusión; artículos 1, 2, 3, 4, 5, primer párrafo, fracción I, inciso B), 6, 13, párrafos primero y segundo, fracciones I, IV, V, VI, XX y XXII, numerales 1, 12, 13, 15, 16, 17 y 24, XXIII, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el día 30 de diciembre de 2022; artículo 8, de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año 2025; artículo 71, primer párrafo, fracción IX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente; regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio Fiscal de 2025; artículo 88, primer párrafo, fracción IV y penúltimo párrafo, del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes vigente; y artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación vigente; se informa lo siguiente:

Contribuyente: ALEJANDRO GONZALEZ MU\xD1OZ
Registro Federal de Contribuyentes: GOMA670713GL2

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día miércoles, 5 de marzo de 2025, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL
|| 199217 || GOMA670713GL2 || opinión positiva || 05/03/2025 07:06:56 p. m. ||

SELLO DIGITAL
MIIOAzADAgEAMIIN+gYJKoZIhvcNAQcCoIIN6zCCDecCAQMxDzANBglghkgBZQMEAgEFADCCAiEGCyqGSIb3DQEJ
EAEEoIICEASCAgwwggIIAgEBBgkrBgEEAcdzAgEwMTANBglghkgBZQMEAgEFAAQgD9DeMS+J1Jc5jO3pOPfS70dH9w
KvZzB8cmZB8W4LuKsCAyluGRgPMjAyNTAzMDYwMDE1MTdaAgj5uS52aqNie6CCAaOkggGfMIIBmzEXMBUGA1UEBw
wOQUdVQVNDQUxJRU5URVMxFzAVBgNVBAgMDkFHVUFTQ0FMSUVOVEVTMQswCQYDVQQGEwJNWDENMAsGA

ALEJANDRO GONZÁLEZ MUÑOZ
R.F.C.: **GOMA670713GL2**
Número de Proveedor: **PR06714**
Domicilio Fiscal: **CALLE PANFILO NATERA No. 1503** Colonia: **POZO BRAVO**
C.P. **20126** Municipio: **AGUASCALIENTES** Estado: **AGUASCALIENTES**
Número de teléfono: **449 139 64 11**
Correo electrónico: **noticieropp@gmail.com**
Actividad económica: **AGENCIAS DE PUBLICIDAD, EDICIÓN DE PERIÓDICOS INTEGRADA CON LA IMPRESIÓN**

Aguascalientes, Ags. 1 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

El que suscribe, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que de momento **no cuento** con empleados registrados ante el Instituto Mexicano del Seguros Social, ya que las actividades que realizo son de manera independiente o en conjunto con mi familia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley del seguro social, el cual a la letra señala:

"**Artículo 13.** Voluntariamente podrán ser sujetos de aseguramiento al régimen obligatorio:

I. Los trabajadores independientes o por cuenta propia;
II. Se deroga.
III. Se deroga.
IV. Se deroga.
V. Los trabajadores al servicio de las administraciones públicas de la Federación, entidades federativas y municipios que estén excluidas o no comprendidas en otras leyes o decretos como sujetos de seguridad social.

Mediante convenio con el Instituto se establecerán las modalidades y fechas de incorporación al régimen obligatorio, de los sujetos de aseguramiento comprendidos en este artículo.

Dichos convenios deberán sujetarse al reglamento que al efecto expida el Ejecutivo Federal."

Derivado de lo anterior, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, el que suscribe, **NO CUENTA con trabajadores de planta**), conforme a lo dispuesto por el artículo 29 fracciones I y II de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Derivado de lo anterior, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, el que suscribe, **NO CUENTA** con empleados registrados ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), por tal motivo no me encuentro obligado conforme a lo dispuesto por el artículo 29 fracciones I y II de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Sin otro particular que agregar al presente, agradezco la atención que se sirva brindar.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad a la fecha de su presentación

ALEJANDRO GONZÁLEZ MUÑOZ
PERSONA FÍSICA
RÉGIMEN DE LAS PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES

ALEJANDRO GONZÁLEZ MUÑOZ
R.F.C.: **GOMA670713GL2**
Número de Proveedor: **PR06714**
Domicilio Fiscal: **CALLE PANFILO NATERA No. 1503** Colonia: **POZO BRAVO**
C.P. **20126** Municipio: **AGUASCALIENTES** Estado: **AGUASCALIENTES**
Número de teléfono: **449 139 64 11**
Correo electrónico: noticieropp@gmail.com
Actividad económica: **AGENCIAS DE PUBLICIDAD, EDICIÓN DE PERIÓDICOS INTEGRADA CON LA IMPRESIÓN**

Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

a) No me encuentro en incumplimiento de **CONTRATO** en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa, del Estatal o Municipal

b) No se me ha rescindido algún **CONTRATO** por causas imputables a mi persona.

c) No me ha cancelado o suspendido el registro en el Padrón de Proveedores, durante el plazo que dure alguna sanción impuesta por la Auditoria Fiscalizadora o por determinación de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.**

d) No me encuentro inhabilitado temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimiento de contratación o celebrar contratos regulados por esta **LEY.**

e) No se me han aplicado penas convencionales por atraso en el cumplimiento de contratos en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa durante los tres últimos años contados hacia atrás a la fecha de expedición del presente documento en procedimientos de contratación o celebrar **CONTRATOS** regulados por la **LEY.**

Protesto lo necesario

ALEJANDRO GONZÁLEZ MUÑOZ
PERSONA FÍSICA
RÉGIMEN DE LAS PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES

ALEJANDRO GONZÁLEZ MUÑOZ
R.F.C.: **GOMA670713GL2**
Número de Proveedor: **PR06714**
Domicilio Fiscal: **CALLE PANFILO NATERA No. 1503** Colonia: **POZO BRAVO**
C.P. **20126** Municipio: **AGUASCALIENTES** Estado: **AGUASCALIENTES**
Número de teléfono: **449 139 64 11**
Correo electrónico: **noticieropp@gmail.com**
Actividad económica: **AGENCIAS DE PUBLICIDAD, EDICIÓN DE PERIÓDICOS INTEGRADA CON LA IMPRESIÓN**

Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Mediante la presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo la reserva de derechos y el uso exclusivo INDAUTOR de: **MIÉRCOLES DE EL CIRCO**, Especie: **Periódico**; Género: **Publicaciones Periódicas**; para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que en él se publican.

Esta exclusividad tiene una vigencia al día **25 de marzo de 2025**; según su registro, consta en el folio Número: **04-2020-040700222400-101;** así mismo me comprometo a realizar la renovación correspondiente para que el derecho y el uso exclusivo del Periódico continúen ininterrumpidamente, la documentación soporte se presentará en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno para su aprobación y archivo.

Asumo todo tipo de responsabilidad derivada de este documento.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad

ALEJANDRO GONZÁLEZ MUÑOZ
PERSONA FÍSICA
RÉGIMEN DE LAS PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

INDAUTOR
INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

En atención a la solicitud número **04-2024-030812010300-30**, presentada ante esta Dirección de Reservas de Derechos, de conformidad con el Acuerdo de fecha 9 de diciembre de 2022 por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en el Instituto Nacional del Derecho de Autor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2022, y una vez realizado el estudio de la documentación exhibida, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Federal del Derecho de Autor, el Instituto Nacional del Derecho de Autor otorga la presente constancia de:

RENOVACIÓN DE RESERVA DE DERECHOS AL USO EXCLUSIVO

NÚMERO:	**04-2020-040700222400-101**
TÍTULO:	MIÉRCOLES DE EL CIRCO
GÉNERO:	PUBLICACIONES PERIÓDICAS
ESPECIE:	PERIÓDICO
TITULAR:	ALEJANDRO GONZALEZ MUÑOZ 100%
FECHA DE EXP:	25/III/2020
DOMICILIO:	PANFILO NATERA # 1503 POZO BRAVO AGUASCALIENTES, CP. 20126 AGUASCALIENTES, MEXICO

En consecuencia, la vigencia de la citada reserva vencerá el **25 de marzo de 2025** por lo que su próxima renovación deberá solicitarse dentro del periodo comprendido desde un mes antes, hasta un mes posterior al día de su vencimiento. En caso de no renovarse en los términos señalados, la reserva de derechos caducará, según lo establecido por los artículos 185 y 186 de la citada Ley y 79 de su Reglamento.

(2)

Cultura
Secretaría de Cultura | INDAUTOR



En atención a la solicitud número **04-2025-030511323100-30**, presentada ante esta Dirección de Reservas de Derechos, de conformidad con el Acuerdo de fecha 9 de diciembre de 2022 por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en el Instituto Nacional del Derecho de Autor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2022, y una vez realizado el estudio de la documentación exhibida, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Federal del Derecho de Autor, el Instituto Nacional del Derecho de Autor otorga la presente constancia de:

RENOVACIÓN DE RESERVA DE DERECHOS AL USO EXCLUSIVO

NÚMERO:	**04-2020-040700222400-101**	
TÍTULO:	MIÉRCOLES DE EL CIRCO	
GÉNERO:	PUBLICACIONES PERIÓDICAS	
ESPECIE:	PERIÓDICO	
TITULAR:	ALEJANDRO GONZALEZ MUÑOZ	100%
FECHA DE EXP:	25/III/2020	
DOMICILIO:	PANFILO NATERA # 1503 POZO BRAVO AGUASCALIENTES. CP: 20126 AGUASCALIENTES, MEXICO	

En consecuencia, la vigencia de la citada reserva vencerá el **25 de marzo de 2026** , por lo que su próxima renovación deberá solicitarse dentro del periodo comprendido desde un mes antes, hasta un mes posterior al día de su vencimiento. En caso de no renovarse en los términos señalados, la reserva de derechos caducará, según lo establecido por los artículos 185 y 186 de la citada Ley y 79 de su Reglamento.





ANEXO T

PROVEEDOR: "MARIO LUIS RAMOS ROCHA"

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Requisición.
3. Investigación de Mercado.
4. Justificación de solicitud de contratación por Adjudicación Directa por Excepción, de fecha veintiuno de marzo del dos mil veinticinco, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización de los servicios a prestarse del proveedor.
6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor.
7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y el Instituto Mexicano del Seguro Social o en su caso manifiesto bajo protesta de decir verdad en términos de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley del Seguro Social, de cada uno de los proveedores.
8. Manifiesto de no incumplimiento del proveedor.
9. Documentación comprobatoria en su caso de la titularidad de sus derechos sobre el medio de comunicación, (justificación legal conforme al artículo 5 párrafo segundo de la Ley Federal de Derechos de Autor y/o la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, o Propiedad de Dominio u otro Derecho Exclusivo).

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

AUTORIZACION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO

Secretaría de Administración
RECIBIDO
27 MAR 2025
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
HORA: 13:05
RECIBE:
DEPTO. DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES

FECHA DE ELABORACIÓN: 21/03/2025
NÚMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000203/2025
ESTATUS DE REQUISICIÓN Y FECHA: VALIDADA 21/03/2025
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL
¿AREA JURIDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZO LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN? SI ( ) NO APLICA (X)

DESCRIPCIÓN	¿A QUIEN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACION DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: ramosrocha.com	CIUDADANÍA	PAQUETE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2025	$1,000,012.80

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA NOMBRE Y FIRMA	MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ NOMBRE Y FIRMA	C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS NOMBRE Y FIRMA	LIC. RAQUEL SOTO OROZCO NOMBRE Y FIRMA

01

"ANEXO T"
AD-04-2025

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 203 :RS/0000203/2025

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
Origen del Recurso	GA
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN

Estatus VALIDACIÓN PRESUPUESTO

	Fecha	Hora
Elaboración	vie. 07/03/2025	14:23.45
Validación de Presupuesto	vie. 21/03/2025	8:37.09

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave

1

36101 : Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales

361010182	1.00	SERVICIO	$ 862,080.00	$ 862,080.00	$ 137,932.80	$ 1,000,012.80

Descripción
DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN:
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: RAMOSROCHA.COM

EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 1,091 MÍNIMOS Y 1200 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE.

PRECIO UNITARIO: $718.40 (SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 40/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

EL MONTO MÍNIMO: $783,774.40 (SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

EL MONTO MÁXIMO: $862,080.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

DURANTE EL PERIODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 9 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

TIEMPO DE REPOSICION: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

GARANTIA DE LOS SERVICIOS:QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.

1.00	$862,080.00	$862,080.00	$137,932.80	$1,000,012.60	050101-10229-36101-1-15101

Total $1,000,012.80

Justificación de la Requisición:

SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, CONTRATACION DIRECTA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 63 FRACC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Lugar de Entrega:

PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.
Responsable de Recepción:MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.
Telefono:4499102070-2068
Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: __SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA DEL GOBIERNO _____

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: _____RS/0000203/2025_____

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: ____01/03/2025_____

METODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: _____mediana ( ) promedio ( )_____

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: _____nacional (x) internacional ( )_____

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: _____cantidad, calidad y oportunidad ( ) otros ( ), explicar razones_____

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si ( ) no ( ) NACIONAL si (x) no ( ), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si(x) no( )

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveeedor (1) Nombre completo de la Persona Fisica o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR30778	1	MARIO LUIS RAMOS ROCHA	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: ramosrocha.com	SI	1	NACIONAL				$862,080.00

FUENTES CONSULTADAS (10)

EL PROVEEDOR EN MENCIÓN SE CONTRATA BAJO ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCIÓN, A TRAVES DE LAS EXCEPCIONES QUE MARCA EL ART. 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Las fuentes consultadas fueron: _____PRESTADORES DE SERVICIOS_____

Elaboró (11)
MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
Nombre y Firma del Titular del
Area Técnica o Usuaria
de los bienes o servicios

Elaboró (11)
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
Nombre y Firma del
Director de Administración

03

"ANEXO T"
AD-04-2025

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Aguascalientes, Ags., a los 21 días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 134 párrafo primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con relación al artículo 2 de la Ley General de Comunicación Social, así como los artículos 3° fracción IX, 4°, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de igual forma con los artículos 2°, 5°, 11, 12 fracción XIV, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVIII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y conforme a lo establecido en los artículos 1°, 4°, 5°, 6° y 10 fracciones I, IV, VI, IX, X, XI, XXIII, XXV Y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría, se pretende llevar a cabo la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: ramosrocha.com"**,por el período comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, por lo que para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1.- NORMATIVIDAD JURÍDICA

I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

{...}."

II.- Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

"Articulo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios."

III.- Ley General de Comunicación Social:

"Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas a que deberán sujetarse los Entes Públicos a fin de garantizar que el gasto en Comunicación Social cumpla con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia honradez, y respete los topes presupuestales, límites y condiciones de ejercicio que establezcan los presupuestos de egresos respectivos."

IV.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:

"Artículo 3°.- Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:

{...}

IX. En general, las contrataciones de los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para los Sujetos de la Ley, salvo que las contrataciones se encuentren reguladas en forma específica por otras disposiciones legales.

{...}."

"Artículo 4°.- El titular del Poder Ejecutivo del Estado desarrollará los procedimientos previstos en esta Ley por conducto de la Secretaría de Administración, respecto a las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios de la Administración Pública Estatal Centralizada y llevará a cabo la contratación correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.

Los Municipios y sus Entidades, así como las Entidades del Ejecutivo aplicarán las disposiciones previstas en esta Ley por conducto de sus Secretarías, Direcciones

Administrativas o la Unidad Administrativa correspondiente, respecto a sus adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios, quienes tendrán las mismas responsabilidades a que se refiere el párrafo anterior.

La Secretaría de Administración o sus similares en los Municipios dentro del ámbito de su competencia, podrán brindar la asesoría técnica que les sea solicitada por las Entidades del Ejecutivo o del Municipio, según corresponda."

{...}

"Artículo 60.- En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.

En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación."

{...}

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

{...}."

V.- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal:

"Artículo 2°. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

{...}

"Artículo 5°. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

{...}

"Artículo 11. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que, para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes."

{...}

"Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

{...}

XIV. Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno. - SECOVOG

{...}"

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

"Artículo 21.- Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público."

"Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

{...}

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

XIV. Desarrollar sus programas de difusión social con aprobación de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Los programas de comunicación social sólo podrán realizarse a través de la citada Secretaría;

{...}

XXVIII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

{...}

"Artículo 39.- A la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;

II.- Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

IV.- A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;

V.- Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;

VI.- Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;

VII.- Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;

VIII.- Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;

IX.- Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y

X.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias."

VI.- Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno:

"Artículo 1°.- El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno."

{...}

"Artículo 4°.- La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomiende la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función."

"Artículo 5°. - La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e

instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo."

"Artículo 6°. - La Secretaría tendrá por objeto:

I. Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.

II. Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza

III. Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.

IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.

V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.

VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.

VII. Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.

VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia."

{...}

*"**Artículo 10.** – Son atribuciones del Secretario las siguientes:*

***I.** Establecer, dirigir y controlar las políticas en materia de comunicación del Ejecutivo, de conformidad con los objetivos, metas y lineamientos que éste determine.*

{...}

***IV.** Fungir como la voz oficial del Gobierno del Estado y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siento responsable de proyectar y apoyada la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar la del trabajo gubernamental.*

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

VI. *Participar en la elaboración de los proyectos y programas institucionales específicos en difundir lo que el Ejecutivo le indique.*

{...}

IX. *Informar a la población a través de los medios impresos, electrónicos y algún otro canal de difusión sobre la naturaleza y funciones de las dependencias y entidades que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.*

X. *Otorgar asesoría y apoyo a las dependencias y entidades en la elaboración de mensajes y estrategias de comunicación.*

XI. *Elaborar y ejecutar programas de promoción y difusión de los objetivos, metas y acciones de trabajo del Ejecutivo, para el conocimiento de la población.*

{...}

XXIII. *Elaborar la estrategia anual de comunicación, para efectos de la difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.*

{...}

XXV. *Elaborar y ejecutar el programa anual de comunicación.*

XXVI. *Las demás que le confieran otras disposiciones legales y normativas aplicables y que le encomiende el Ejecutivo en el ámbito de su competencia."*

2.- OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La Administración Pública del Estado de Aguascalientes 2022-2027, se ha planteado lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del estado, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país.

Los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado de Aguascalientes deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se difundan; por lo tanto se requiere proporcionar de manera eficiente y efectiva la atención que requiera el Gobierno del Estado para apoyar en el desarrollo de actividades propias como son planear, organizar y coordinar la logística y el desarrollo de la agenda, con los eventos y audiencias en las que se participe; vinculando y atendiendo a las diversas personalidades con que se relacionan, locales, nacionales e internacionales; coordinando la promoción y propaganda institucional del Gobierno del Estado y gestionando las actividades administrativas necesarias para el desarrollo de estas atribuciones.

La sociedad local, nacional y mundial viven momentos de cambios vertiginosos, ya no se justifican los gobiernos con las estrategias del siglo XX, la exigencia de la modernización ha llegado para quedarse e instalarse en todas las áreas de la Administración Pública de Aguascalientes; la presencia creciente de

gobiernos digitales; la inminente aplicación de lo que postula la Inteligencia Artificial es indetenible, en el caso de los sistemas, formas y estilos de informar e informarse no puede ni deben de transitar en sentido contrario a los avances descritos; lo anterior significa que existe el reclamo de que debe modificarse las formas de generar, compartir y divulgar información, donde el ingrediente principal es el de pasar de los viejos sistemas de mover la información, hacia la innovación en el arte de lograr una información veraz atingente y profesional para todos.

Por lo tanto, es necesario contar con medios de comunicación para la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como de informar a la población, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos. Difundir también a la ciudadanía los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes.

En el mundo de la comunicación, los cambios también son enormemente significativos tanto para los consumidores como para las empresas informativas, y los medios de servicio público deben dar respuestas a la forma en que la audiencia está haciendo uso de los soportes tradicionales y de los nuevos. Marcando dos prioridades: suficiente amplitud y acceso abierto al internet.

Difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

Así mismo, los medios de comunicación masivos a contratar son seleccionados con especial cuidado por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, constatándose que cuentan con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate.

Los medios de comunicación no tienen la naturaleza como cualquier otro proveedor de bienes o servicios; debido a que son generadores de información, creatividad, así como de contenidos dirigidos a públicos específicos con características únicas. Por lo que no pueden competir entre ellos mismos ya que las características antes mencionadas no pueden ser sometidas a Licitación. Es decir, cada medio cuenta con una audiencia específica (sexo, edad, nivel socioeconómico, nivel de escolaridad, intereses, entre otros), razón por la cual se pone en consideración la contratación de los medios de comunicación agregando que solo se están considerando los medios con mayor impacto y calidad en la promoción y difusión de contenidos; para el caso concreto los medios impresos, televisión, radio, medios electrónicos y difusión visual.

Por ello y con la finalidad de posicionar al Estado de Aguascalientes y dar a conocerlo a través de una buena estrategia de medios de difusión, es que se requiere la contratación del |por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, servicio que es solicitado a través de la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

(SIIF) número **RS/000203/2025,** con un presupuesto autorizado **$1,000,012.80 (UN MILLON DOCE PESOS 80/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con la finalidad de difundir y transmitir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado y poder lograr el objetivo planteado por esta Administración Pública Estatal, cabe señalar que dicho servicio deberá apegarse a las normas y ordenamientos que sean aplicables para el desarrollo de las actividades.

Se considera que se actualiza el supuesto de excepción establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que el proveedor posee la titularidad y/o derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre el medio de difusión a contratar y que cuentan con el objeto social y/o actividades económicas requeridas para llevar a cabo las actividades descritas en la presente solicitud.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: ramosrocha.com EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 1,091 MÍNIMOS Y 1200 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE. PRECIO UNITARIO: $718.40 (SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 40/100 m.n.) ANTES DE I.V.A. LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES: EL MONTO MÍNIMO: $783,774.40 (SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 40/100 m.n.) ANTES DE I.V.A. EL MONTO MÁXIMO: $862,080.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHENTA PESOS 00/100 m.n.) ANTES DE I.V.A.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

			PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DURANTE EL PERIODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 9 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

4.- GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Garantía: Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.

Tiempo de prestación de los servicios: A partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Tiempo de reposición: en un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes al proveedor vía telefónica o vía correo electrónico.

Lugar de la prestación de los Servicios: Los servicios de difusión se realizarán en el medio propiedad del prestador de servicios y los entregables se harán en las instalaciones de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Plaza de la Patria, s/n, Palacio de Gobierno, planta baja, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Responsables de la recepción: Maestro Enrique de la Torre de la Paz, Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, o quien lo sustituya en sus funciones.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

5.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveeedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? SI o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR30778	1	MARIO LUIS RAMOS ROCHA	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: ramosrocha.com	SI	1	NACIONAL				$862,080.00

La investigación de mercado se desprende de la cotización que se solicitó al proveedor **"MARIO LUIS RAMOS ROCHA"**, mismo que acredita que cuenta con la exclusividad para el uso del portal: **ramosrocha.com**

Es importante mencionar que el proveedor **"MARIO LUIS RAMOS ROCHA"** afirma que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia en la prestación de sus servicios.

En razón de lo anterior se concluye que el proveedor **"MARIO LUIS RAMOS ROCHA"**, proporcionará la prestación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: ramosrocha.com"**, con la calidad requerida, así como de que presentarán los servicios y entregables en los tiempos establecidos y a entera satisfacción de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

6.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Para dar cabal cumplimiento a las facultades y atribuciones con las que cuenta esta Secretaría de Comunicación y vocería de Gobierno, así como las metas establecidas, es que se solicita la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: ramosrocha.com"**,para con ello, lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del Estado de Aguascalientes, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno de Aguascalientes, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, así como los objetivos que tiene esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Por lo anterior, se considera conveniente que dicha contratación se realice mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, es decir sin sujetarse a los procedimientos de compra señalados por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior, toda vez que se considera que se actualiza lo establecido en el artículo 63 fracción I

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:

> *"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*
>
> *I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;*
> *..."*

Se considera que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipio toda vez que el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: ramosrocha.com"**,solo puede celebrase con una persona determinada, ello en virtud de que el proveedor **"MARIO LUIS RAMOS ROCHA"** es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en el portal: **ramosrocha.com,** mismo que es de su propiedad , lo anterior se acredita con la factura con número de folio **: 98049583.**

De igual forma, se indica que el servicio requerido es fundamental para cumplir con el objetivo principal de esta Secretaría, que consiste, en que los logros, avances y todo tipo de información de Gobierno del Estado de Aguascalientes, llegue y sea del conocimiento de la mayor cantidad de población posible.

Por lo expuesto se desprende que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado al resultado de lo que se desprende de la investigación de mercado realizada para el efecto (numeral 5 de la presente justificación) no existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, en virtud de que los proveedores de medios de comunicación son propietarios de sus medios y en su caso son titulares de los derechos de autor reconocidos y/o título de concesión respecto del medio de comunicación, en el caso de los medios digitales, tienen derecho sobre su dominio, según acreditación ante la Corporación de Internet para la Asignación de Nombres y Números (ICANN).

Así mismo, en relación con lo anterior, el supuesto legal aludido se actualiza para adjudicar directamente el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: ramosrocha.com"**, conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios con el proveedor **"MARIO LUIS RAMOS ROCHA".**

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

7.- MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuenta con la suficiencia presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas para la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: ramosrocha.com"**, por la cantidad de **1,000,012.80 (UN MILLON DOCE PESOS 80/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Forma de pago: Los pagos que proceden por la prestación del servicio se realizarán en 9 parcialidades de manera proporcional a los servicios prestados conforme a las publicaciones efectuadas, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y/o CFDI que ampara los servicios prestados, en términos de lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

8.- MODALIDAD DEL CONTRATO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente solicitud se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

TOTALES		
PARTIDA	**MONTO MÍNIMO**	**MONTO MÁXIMO**
SUBTOTAL	$ 783,774.40	$ 862,080.00
IVA	$ 125,403.90	$ 137,932.80
GRAN TOTAL	$ 909,178.30	$ 1,000,012.80

9.- NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A ADJUDICAR:

Nombre: MARIO LUIS RAMOS ROCHA Registro Federal de Contribuyentes: RARM690509R50	
Domicilio calle y número: 3A PRIVADA LAS PALMAS 102	
Colonia: JARDINES DE LA CRUZ	Municipio: AGUASCALIENTES
Código Postal: 20250	Entidad Federativa: AGUASCALIENTES
Teléfono: 449-917-7191	Correo electrónico: marioluisr@gmail.com

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

10.- ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, articulo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición número **RS/0000203/2025** que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó la investigación de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arrojó como resultado que el proveedor **"MARIO LUIS RAMOS ROCHA".**, es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en el portal **ramosrocha.com,** los cuales son requeridos por esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno, obteniendo mejores condiciones de costos, precios preferenciales, que se mantendrán sin ningún tipo de cambio hasta terminar el año, por lo que se verá reflejado en no erogar costos innecesarios. Así mismo el objeto de la presente justificación, permite que se garantice la aplicación correcta del recurso, logrando el ahorro cuantificado en dinero que se estima obtener al llevar a cabo la contratación través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por lo tanto no es posible llevar a cabo la contratación a través de otro tipo de procedimiento de los regulados en el artículo 39 de la Ley de la multicitada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que solo existe un proveedor facultado legalmente para ofertar el servicio requerido, por tal motivo resultaría ocioso realizar algún otro tipo de procedimiento de contratación.
Eficacia	A través de Adjudicación Directa por Excepción, se logrará que la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: ramosrocha.com",** se realice con oportunidad y atendiendo las características requeridas para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir con los objetivos que se persiguen. La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere de la contratación del servicio de difusión requerido, para mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país,

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

	es por ello que **"MARIO LUIS RAMOS ROCHA".,** reúne todos y cada uno de los requisitos técnicos y legales para llevar a cabo la prestación de dicho servicio.
Eficiencia	Se propone llevar a cabo la adquisición a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual, la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición de compra número **RS/0000203/2025**, la cual es remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y el artículo 12 de la referida Ley de Adquisiciones, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia es turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para que proceda conforme a lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	Al realizarla contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, no limitara la participación, ni se otorgarán condiciones ventajosas a ninguna persona física o moral, toda vez que de acuerdo a la Investigación de Mercado efectuada se desprende que el único proveedor que cuenta legalmente con las facultades para llevar a cabo la prestación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: ramosrocha.com",**requerido por esa Secretaría, es el proveedor **"MARIO LUIS RAMOS ROCHA".**
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor **"MARIO LUIS RAMOS ROCHA".,** verificándose que no existen registros al respecto. Asimismo, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la siguiente página de internet: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

Atendiendo al respeto a la libertad de expresión y al fomento del acceso ciudadano a la información; y contribuyendo a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetando la Diversidad social y cultural de la Nación.

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

TESTIGO

C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Mario Luis Ramos Rocha

www.ramosrocha.com

Mario Luis Ramos Rocha
R.F.C.: RARM690509R50
Número de Proveedor: PR30778
Domicilio Fiscal: 3A PRIVADA LAS PALMAS 102 Colonia: Jardines de la Cruz
C.P. 20250 Municipio: Aguascalientes Estado: Aguascalientes
Número de teléfono: 449-917-7191
Correo electrónico: marioluisr@gmail.com
Actividad económica: Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet, agencias de publicidad

COTIZACIÓN

NOMBRE DEL ENTE REQUIRENTE:	"Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes" Plaza de la patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P.20000, Aguascalientes, Ags.
SOLICITANTE:	C.P. Francisco Javier Lemus Urzúa Director General de Administración la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
FECHA DE COTIZACIÓN:	Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo 2025

PART	CANT	U/M	DESCRIPCION	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: ramosrocha.com EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 1,091 MÍNIMOS Y 1200 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE. PRECIO UNITARIO: ***$718.40 (SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 40/100 m.n.)*** ANTES DE I.V.A. LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES: EL MONTO MÍNIMO: ***$783,774.40 (SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 40/100 m.n.)*** ANTES DE I.V.A. EL MONTO MÁXIMO: ***$862,080.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHENTA PESOS 00/100 m.n.)*** ANTES DE I.V.A. PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DURANTE EL PERIODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 9 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.	**$ 862,080.00**	**$137,932.80**	**$1'000,012.80**
					GRAN TOTAL:	**$ 1'000,012.80**

(UN MILLÓN DOCE PESOS 80/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

ASÍ MISMO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOZCO Y ESTOY DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS; Y CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Mario Luis Ramos Rocha

www.ramosrocha.com

TIEMPO DE REPOSICIÓN:	EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.
LUGAR DE ENTREGA:	PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS., EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.
GARANTÍA DE LOS SERVICIOS:	QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.
VIGENCIA DE LA OFERTA:	DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

MARIO LUIS RAMOS ROCHA
Persona Física
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Mario Luis Ramos Rocha

www.ramosrocha.com

Mario Luis Ramos Rocha
R.F.C.: RARM690509R50
Número de Proveedor: **PR30778**
Domicilio Fiscal: 3A PRIVADA LAS PALMAS 102 Colonia: Jardines de la Cruz
C.P. 20250 Municipio: Aguascalientes Estado: Aguascalientes
Número de teléfono: 449-917-7191
Correo electrónico: marioluisr@gmail.com
Actividad económica: Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet, agencias de publicidad

Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Por medio del presente el suscrito **Mario Luis Ramos Rocha** procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

*"**Artículo 49.** Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
*(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.** Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y (...)"*

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

*"**Artículo 36.-** Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza

Mario Luis Ramos Rocha

www.ramosrocha.com

*o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.***

Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales; (...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existen para el que suscribe interés personal, familiar o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no intervendré en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omita resaltar el interés del suscrito por colaborar con el Gobierno del Estado de Aguascalientes como proveedor y/o prestador de servicios.

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

Mario Luis Ramos Rocha
Persona Física
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
25NB5842945	RARM690509R50

Nombre, Denominación o Razón social

MARIO LUIS RAMOS ROCHA

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 25 de marzo de 2025 a las 11:24 horas

Notas

1.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

2.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

3.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

4.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

5.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento

Cadena Original
||RARM690509R50|25NB5842945|25-03-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital
DLczOS3MTe8WTjaJf+iNcMA074A4BBSnnlpQTDGbgLTXGGQ0Vlbqv0rprJl3FVgvu8JcNTzS7dAWzN+owafPekKXL
ZGZAWh/AbZ1o0NLqMqkB9nmeF4RNbk4EulEJyesKsKFBQ5XHKKJCAOf6RPWmFXPX7iUV5k+bGVB4UlBaAEnxb7iR+
X0oOnIO+iZH24ZJpIL0V4WCZiEfijTBREj9t/LbBCw5jQtuzR66LLkuBSh4ZntLNJto86pt/WdnQO0BFKaBAEzOcj
j0gZF+Yaer+GM7j7HKOisuScPA1pq3ayVDQ3rbrkyFGNjjLSfWC038lpHTz5UXDu2K4QxypQ==

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | SAT

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

Cadena Original
||RARM690509R50|25NB5842945|25-03-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital
DLczOS3MTe8WTjaJf+iNcMA074A4BBSnnlpQTDGbgLTXGGQ0Vlbqv0rprJl3FVgvu8JcNTzS7dAWzN+owafPekKXL
ZGZAWh/AbZ1o0NLqMqkB9nmeF4RNbk4EulEJyesKsKFBQ5XHKKJCAOf6RPWmFXPX7iUV5k+bGVB4UlBaAEnxb7iR+
X0oOnIO+iZH24ZJpIL0V4WCZiEfijTBREj9t/LbBCw5jQtuzR66LLkuBSh4ZntLNJto86pt/WdnQO0BFKaBAEzOcj
j0gZF+Yaer+GM7j7HKOisuScPA1pq3ayVDQ3rbrkyFGNjjLSfWC038lpHTz5UXDu2K4QxypQ==

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | SAT

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

Secretaría de Finanzas

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a miércoles, 5 de marzo de 2025

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES
No. 199204/2025

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha **miércoles, 5 de marzo de 2025**, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, segundo párrafo, 16, 31, primer párrafo, fracción IV y 45, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; artículos 3, 9, 13, primer párrafo, fracción I y 63, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes vigente; artículos 13, primer y segundo párrafos, y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; clausulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como DÉCIMA, primer párrafo, fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el día 23 de julio de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 8 de mayo de 2020 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el día 1 de junio de 2020; artículos 1, 4, 5, primer párrafo, 8, primer párrafo, fracción V, 11, 12, primer párrafo, fracción III, 13, primer párrafo, fracción III, 21, 22, primer párrafo, fracción XI, 24, 28, primer párrafo, fracciones I, VI, VII, VIII, IX, XXXVIII, XL y XLI y 52, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de septiembre de 2022 y reformada mediante Decretos publicados los días 31 de diciembre de 2022, 15 y 30 de mayo de 2023, 5 de junio de 2023, 25 y 27 de diciembre de 2023, 15 y 22 de enero de 2024 y 1 de julio de 2024, en el mismo órgano oficial de difusión; artículos 1, 2, 3, 4, 5, primer párrafo, fracción I, inciso B), 6, 13, párrafos primero y segundo, fracciones I, IV, V, VI, XX y XXII, numerales 1, 12, 13, 15, 16, 17 y 24, XXIII, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el día 30 de diciembre de 2022; artículo 8, de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año 2025; artículo 71, primer párrafo, fracción IX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente; regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio Fiscal de 2025; artículo 88, primer párrafo, fracción IV y penúltimo párrafo, del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes vigente; y artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación vigente; se informa lo siguiente:

Contribuyente: MARIO LUIS RAMOS ROCHA
Registro Federal de Contribuyentes: RARM690509R50

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día miércoles, 5 de marzo de 2025, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL
|| 199204 || RARM690509R50 || opinión positiva || 05/03/2025 06:01:44 p. m. ||

SELLO DIGITAL
MIIOAzADAgEAMIIN+gYJKoZIhvcNAQcCoIIN6zCCDecCAQMxDzANBglghkgBZQMEAgEFADCCAiEGCyqGSIb3DQEJ
EAEEoIICEASCAgwwggIIAgEBBgkrBgEEAcdzAgEwMTANBglghkgBZQMEAgEFAAQgAOB1vYFRVDo4QH8HX/5ew2d42
3aU0NltikkTNqyKRNYCAyIuABgPMjAyNTAzMDUyMzEwMDVaAggKPDCPYV8NkqCCAaOkggGfMIIBmzEXMBUGA1UE
BwwOQUdVQVNDQUxJRU5URVMxFzAVBgNVBAgMDkFHVUFTQ0FMSUVOVEVTMQswCQYDVQQGEwJNWDENMAs

Mario Luis Ramos Rocha

www.ramosrocha.com

Mario Luis Ramos Rocha
R.F.C.: RARM690509R50
Número de Proveedor: **PR30778**
Domicilio Fiscal: 3A PRIVADA LAS PALMAS 102 Colonia: Jardines de la Cruz
C.P. 20250 Municipio: Aguascalientes Estado: Aguascalientes
Número de teléfono: 449-917-7191
Correo electrónico: marioluisr@gmail.com
Actividad económica: Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet, agencias de publicidad

Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

El que suscribe, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que de momento **no cuento** con empleados, ya que las actividades que realizo son de manera independiente o en conjunto con mi familia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley del seguro social.

> **"Artículo 13. Voluntariamente podrán ser sujetos de aseguramiento al régimen obligatorio:**
> **I. Los trabajadores independientes o por cuenta propia;**
> **II. Se deroga.**
> **III. Se deroga.**
> **IV. Se deroga.**
> **V. Los trabajadores al servicio de las administraciones públicas de la Federación, entidades federativas y municipios que estén excluidas o no comprendidas en otras leyes o decretos como sujetos de seguridad social.**
>
> **Mediante convenio con el Instituto se establecerán las modalidades y fechas de incorporación al régimen obligatorio, de los sujetos de aseguramiento comprendidos en este artículo.**
>
> **Dichos convenios deberán sujetarse al reglamento que al efecto expida el Ejecutivo Federal."**

Derivado de lo anterior, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, el que suscribe, **NO CUENTA** con empleados registrados ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), por tal motivo no me encuentro obligado conforme a lo dispuesto por el artículo 29 fracciones I y II de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Sin otro particular que agregar al presente, agradezco la atención que se sirva brindar.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad a la fecha de su presentación

Protesto lo necesario

MARIO LUIS RAMOS ROCHA
PERSONA FÍSICA
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Mario Luis Ramos Rocha

www.ramosrocha.com

Mario Luis Ramos Rocha
R.F.C.: RARM690509R50
Número de Proveedor: PR30778
Domicilio Fiscal: 3A PRIVADA LAS PALMAS 102 Colonia: Jardines de la Cruz
C.P. 20250 Municipio: Aguascalientes Estado: Aguascalientes
Número de teléfono: 449-917-7191
Correo electrónico: marioluisr@gmail.com
Actividad económica: Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet, agencias de publicidad

Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

a) No me encuentro en incumplimiento de **CONTRATO** en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa, del Estatal o Municipal

b) No se me ha rescindido algún **CONTRATO** por causas imputables a mi persona.

c) No me ha cancelado o suspendido el registro en el Padrón de Proveedores, durante el plazo que dure alguna sanción impuesta por la Auditoria Fiscalizadora o por determinación de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.**

d) No me encuentro inhabilitado temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimiento de contratación o celebrar contratos regulados por esta **LEY.**

e) No se me han aplicado penas convencionales por atraso en el cumplimiento de contratos en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa durante los tres últimos años contados hacia atrás a la fecha de expedición del presente documento en procedimientos de contratación o celebrar CONTRATOS regulados por la **LEY.**

Protesto lo necesario

MARIO LUIS RAMOS ROCHA
PERSONA FÍSICA
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Mario Luis Ramos Rocha

www.ramosrocha.com

Mario Luis Ramos Rocha
R.F.C.: RARM690509R50
Número de Proveedor: **PR30778**
Domicilio Fiscal: 3A PRIVADA LAS PALMAS 102 Colonia: Jardines de la Cruz
C.P. 20250 Municipio: Aguascalientes Estado: Aguascalientes
Número de teléfono: 449-917-7191
Correo electrónico: marioluisr@gmail.com
Actividad económica: Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet, agencias de publicidad

Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Mediante la presente, bajo protesta de decir verdad, que tengo el derecho y el uso exclusivo **ramosrocha.com**, para distribuir, publicar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que en él se publican.

Esta exclusividad tiene una vigencia a partir del día **5 de octubre de 2024 hasta el 4 de Octubre de 2026**, según su registro, consta en el folio **98049583;** así mismo me comprometo a realizar la renovación correspondiente para que el derecho y uso exclusivo del portal continúen ininterrumpidamente, la documentación soporte se presentará en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno para su aprobación y archivo.

Asumo todo tipo de responsabilidad derivada de este documento.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad

MARIO LUIS RAMOS ROCHA
Persona Física
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Compras

WordPress.com
por Automattic, Inc
60 29th St. #343, San Francisco CA 94110

5 de oct. de 2024

Nº DE RECIBO
98049583

ID DE LA TRANSACCIÓN
STRIPE:CH_3Q6D9GAEUZOIBR940PCCLHQZ

MÉTODO DE PAGO
VISA termina en 3193

INFORMACIÓN DE FACTURACIÓN
Mario Luis Ramos Rocha

DATOS DE IVA DEL VENDEDOR
Aut O'Mattic Ltd.
Grand Canal Dock, 25 Herbert Pl
Dublin, D02 AY86
Ireland

IVA AOA140204AI0

Resumen del pedido

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
WordPress.com Business (nueva compra) *Suscripción anual* *exedramx.wordpress.com*	4860 MX$
Descuento promocional para el primer año	-972 MX$
Registro de dominio (nueva compra)	468 MX$
Cantidad total pagada:	4781,52 MX$

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Suscripción anual *ramosrocha.com* *Dominio registrado durante 2 años*	
Dominio gratuito durante el primer año.	-234 MX$
IVA	659,52 MX$
Cantidad total pagada:	4781,52 MX$

ANEXO U

PROVEEDOR: "PEDRO AQUILES LÓPEZ DURON"

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Requisición.
3. Investigación de Mercado.
4. Justificación de solicitud de contratación por Adjudicación Directa por Excepción, de fecha veintiuno de marzo del dos mil veinticinco, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización de los servicios a prestarse del proveedor.
6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor.
7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y el Instituto Mexicano del Seguro Social o en su caso manifiesto bajo protesta de decir verdad en términos de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley del Seguro Social, del proveedor.
8. Manifiesto de no incumplimiento del proveedor.
9. Documentación comprobatoria en su caso de la titularidad de sus derechos sobre el medio de comunicación, (justificación legal conforme al artículo 5 párrafo segundo de la Ley Federal de Derechos de Autor y/o la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, o Propiedad de Dominio u otro Derecho Exclusivo).

AUTORIZACION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

Secretaría de Administración
RECIBIDO
27 MAR 2025
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
HORA: 13:03
RECIBE:
DEPTO. DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES

FECHA DE ELABORACIÓN: 21/03/2025
NÚMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000204/2025
ESTATUS DE REQUISICIÓN Y FECHA: VALIDADA 21/03/2025
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL
¿AREA JURIDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZO LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN? SI ( ) NO APLICA (X)

DESCRIPCIÓN	¿A QUIEN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACION DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DE LA REVISTA RADAR EXPRESIÓN DE AGUASCALIENTES	CIUDADANÍA	PAQUETE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2025	$200.000.05

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA NOMBRE Y FIRMA	MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ NOMBRE Y FIRMA	C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS NOMBRE Y FIRMA	LIC. RAQUEL SOTO OROZCO NOMBRE Y FIRMA

01

"ANEXO U"
AD-04-2025

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 204 :RS/0000204/2025

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	Estatus	VALIDACIÓN PRESUPUESTO
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO		
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO		
Origen del Recurso	GA		
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN		

	Fecha	Hora
Elaboración	vie. 07/03/2025	14:23.47
Validación de Presupuesto	vie. 21/03/2025	8:37.44

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1							
36101	**: Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales**						
361010182	1.00	SERVICIO	$172,413.84	$172,413.84	$27,586.21	$200,000.05	

Descripción
DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN:
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DE LA REVISTA RADAR EXPRESIÓN DE AGUASCALIENTES

EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 10 MÍNIMOS Y 12 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE.

PRECIO UNITARIO: $14,367.82 (CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 82/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

EL MONTO MÍNIMO: $143,678.20 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

EL MONTO MÁXIMO: $172,413.84 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 84/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

DURANTE EL PERIODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

CONDICIONES DE PAGO: EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 9 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

TIEMPO DE REPOSICION: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

GARANTIA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.

1.00	$172,413.84	$172,413.84	$27,586.21	$200,000.05	050101-10229-36101-1-15101

Total $200,000.05

Justificación de la Requisición:

SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, CONTRATACION DIRECTA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 63 FRACC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Lugar de Entrega:

PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.
Responsable de Recepción:MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.
Telefono:4499102070-2068

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: __SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA DEL GOBIERNO _____

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: _____RS/0000204/2025_____

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: ____01/03/2025_____

METODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: _____mediana ( ) promedio ( )_____

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: _____nacional (x) internacional ( )_____

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: _____cantidad, calidad y oportunidad ( ) otros ( ), explicar razones_____

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si ( ) no ( ) NACIONAL si (x) no ( ), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si(x) no( )

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveeedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR04382	1	PEDRO AQUILES LÓPEZ DURÓN	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DE LA REVISTA RADAR EXPRESIÓN DE AGUASCALIENTES	SI	1	NACIONAL				$172,413.84

FUENTES CONSULTADAS (10)

EL PROVEEDOR EN MENCIÓN SE CONTRATA BAJO ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCIÓN, A TRAVES DE LAS EXCEPCIONES QUE MARCA EL ART. 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Las fuentes consultadas fueron: _____PRESTADORES DE SERVICIOS_____

Elaboró (11)
MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
Nombre y Firma del Titular del
Area Técnica o Usuaria
de los bienes o servicios

Elaboró (11)
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
Nombre y Firma del
Director de Administración

03

"ANEXO U"
AD-04-2025

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Aguascalientes, Ags., a los 21 días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 134 párrafo primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con relación al artículo 2 de la Ley General de Comunicación Social, así como los artículos 3° fracción IX, 4°, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de igual forma con los artículos 2°, 5°, 11, 12 fracción XIV, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVIII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y conforme a lo establecido en los artículos 1°, 4°, 5°, 6° y 10 fracciones I, IV, VI, IX, X, XI, XXIII, XXV Y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría, se pretende llevar a cabo la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DE LA REVISTA RADAR EXPRESIÓN DE AGUASCALIENTES",** por el período comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, por lo que para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1.- NORMATIVIDAD JURÍDICA

I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado:

{...}."

II.- Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

"Articulo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios."

III.- Ley General de Comunicación Social:

"Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas a que deberán sujetarse los Entes Públicos a fin de garantizar que el gasto en Comunicación Social cumpla con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia honradez, y respete los topes presupuestales, límites y condiciones de ejercicio que establezcan los presupuestos de egresos respectivos."

IV.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:

"Artículo 3°.- Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:

{...}

IX. En general, las contrataciones de los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para los Sujetos de la Ley, salvo que las contrataciones se encuentren reguladas en forma específica por otras disposiciones legales.

{...}."

"Artículo 4°.- El titular del Poder Ejecutivo del Estado desarrollará los procedimientos previstos en esta Ley por conducto de la Secretaría de Administración, respecto a las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios de la Administración Pública Estatal Centralizada y llevará a cabo la contratación correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.

Los Municipios y sus Entidades, así como las Entidades del Ejecutivo aplicarán las disposiciones previstas en esta Ley por conducto de sus Secretarías, Direcciones

Administrativas o la Unidad Administrativa correspondiente, respecto a sus adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios, quienes tendrán las mismas responsabilidades a que se refiere el párrafo anterior.

La Secretaría de Administración o sus similares en los Municipios dentro del ámbito de su competencia, podrán brindar la asesoría técnica que les sea solicitada por las Entidades del Ejecutivo o del Municipio, según corresponda."

{...}

"Artículo 60.- En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.

En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación."

{...}

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

{...}."

V.- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal:

"Artículo 2°. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

{...}

"Artículo 5°. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

{...}

"Artículo 11. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que, para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes."

{...}

"Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

{...}

XIV. Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno. - SECOVOG

{...}"

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

"Artículo 21.- Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público."

"Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

{...}

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

XIV. Desarrollar sus programas de difusión social con aprobación de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Los programas de comunicación social sólo podrán realizarse a través de la citada Secretaría;

{...}

XXVIII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

{...}

"Artículo 39.- A la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;

II.- Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

IV.- A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;

V.- Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;

VI.- Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;

VII.- Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;

VIII.- Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;

IX.- Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y

X.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias."

VI.- Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno:

"Artículo 1°.- El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno."

{...}

"Artículo 4°.- La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomiende la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función."

"Artículo 5°. - La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e

instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo."

"Artículo 6°. - La Secretaría tendrá por objeto:

I. Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.

II. Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza

III. Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.

IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.

V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.

VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.

VII. Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.

VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia."

{...}

*"**Artículo 10**. – Son atribuciones del Secretario las siguientes:*

***I.** Establecer, dirigir y controlar las políticas en materia de comunicación del Ejecutivo, de conformidad con los objetivos, metas y lineamientos que éste determine.*

{...}

***IV.** Fungir como la voz oficial del Gobierno del Estado y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siento responsable de proyectar y apoyada la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar la del trabajo gubernamental.*

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

VI. *Participar en la elaboración de los proyectos y programas institucionales específicos en difundir lo que el Ejecutivo le indique.*

{...}

IX. *Informar a la población a través de los medios impresos, electrónicos y algún otro canal de difusión sobre la naturaleza y funciones de las dependencias y entidades que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.*

X. *Otorgar asesoría y apoyo a las dependencias y entidades en la elaboración de mensajes y estrategias de comunicación.*

XI. *Elaborar y ejecutar programas de promoción y difusión de los objetivos, metas y acciones de trabajo del Ejecutivo, para el conocimiento de la población.*

{...}

XXIII. *Elaborar la estrategia anual de comunicación, para efectos de la difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.*

{...}

XXV. *Elaborar y ejecutar el programa anual de comunicación.*

XXVI. *Las demás que le confieran otras disposiciones legales y normativas aplicables y que le encomiende el Ejecutivo en el ámbito de su competencia."*

2.- OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La Administración Pública del Estado de Aguascalientes 2022-2027, se ha planteado lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del estado, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país.

Los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado de Aguascalientes deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se difundan; por lo tanto se requiere proporcionar de manera eficiente y efectiva la atención que requiera el Gobierno del Estado para apoyar en el desarrollo de actividades propias como son planear, organizar y coordinar la logística y el desarrollo de la agenda, con los eventos y audiencias en las que se participe; vinculando y atendiendo a las diversas personalidades con que se relacionan, locales, nacionales e internacionales; coordinando la promoción y propaganda institucional del Gobierno del Estado y gestionando las actividades administrativas necesarias para el desarrollo de estas atribuciones.

La sociedad local, nacional y mundial viven momentos de cambios vertiginosos, ya no se justifican los gobiernos con las estrategias del siglo XX, la exigencia de la modernización ha llegado para quedarse e instalarse en todas las áreas de la Administración Pública de Aguascalientes; la presencia creciente de

gobiernos digitales; la inminente aplicación de lo que postula la Inteligencia Artificial es indetenible, en el caso de los sistemas, formas y estilos de informar e informarse no puede ni deben de transitar en sentido contrario a los avances descritos; lo anterior significa que existe el reclamo de que debe modificarse las formas de generar, compartir y divulgar información, donde el ingrediente principal es el de pasar de los viejos sistemas de mover la información, hacia la innovación en el arte de lograr una información veraz atingente y profesional para todos.

Por lo tanto, es necesario contar con medios de comunicación para la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como de informar a la población, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos. Difundir también a la ciudadanía los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes.

En el mundo de la comunicación, los cambios también son enormemente significativos tanto para los consumidores como para las empresas informativas, y los medios de servicio público deben dar respuestas a la forma en que la audiencia está haciendo uso de los soportes tradicionales y de los nuevos. Marcando dos prioridades: suficiente amplitud y acceso abierto al internet.

Difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

Así mismo, los medios de comunicación masivos a contratar son seleccionados con especial cuidado por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, constatándose que cuentan con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate.

Los medios de comunicación no tienen la naturaleza como cualquier otro proveedor de bienes o servicios; debido a que son generadores de información, creatividad, así como de contenidos dirigidos a públicos específicos con características únicas. Por lo que no pueden competir entre ellos mismos ya que las características antes mencionadas no pueden ser sometidas a Licitación. Es decir, cada medio cuenta con una audiencia específica (sexo, edad, nivel socioeconómico, nivel de escolaridad, intereses, entre otros), razón por la cual se pone en consideración la contratación de los medios de comunicación agregando que solo se están considerando los medios con mayor impacto y calidad en la promoción y difusión de contenidos; para el caso concreto los medios impresos, televisión, radio, medios electrónicos y difusión visual.

Por ello y con la finalidad de posicionar al Estado de Aguascalientes y dar a conocerlo a través de una buena estrategia de medios de difusión, es que se requiere la contratación del |por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, servicio que es solicitado a través de la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

(SIIF) número **RS/0000204/2025,** con un presupuesto autorizado **$200,000.05 (DOSCIENTOS MIL PESOS 05/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con la finalidad de difundir y transmitir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado y poder lograr el objetivo planteado por esta Administración Pública Estatal, cabe señalar que dicho servicio deberá apegarse a las normas y ordenamientos que sean aplicables para el desarrollo de las actividades.

Se considera que se actualiza el supuesto de excepción establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que el proveedor posee la titularidad y/o derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre el medio de difusión a contratar y que cuentan con el objeto social y/o actividades económicas requeridas para llevar a cabo las actividades descritas en la presente solicitud.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DE LA REVISTA RADAR EXPRESIÓN DE AGUASCALIENTES EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 10 MÍNIMOS Y 12 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE. PRECIO UNITARIO: $14,367.82 (CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 82/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES: EL MONTO MÍNIMO: $143,678.20 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. EL MONTO MÁXIMO: $172,413.84 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 84/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

			PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DURANTE EL PERIODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 9 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

4.- GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Garantía: Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.

Tiempo de prestación de los servicios: A partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Tiempo de reposición: en un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes al proveedor vía telefónica o vía correo electrónico.

Lugar de la prestación de los Servicios: Los servicios de difusión se realizarán en el medio propiedad del prestador de servicios y los entregables se harán en las instalaciones de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Plaza de la Patria, s/n, Palacio de Gobierno, planta baja, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Responsables de la recepción: Maestro Enrique de la Torre de la Paz, Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, o quien lo sustituya en sus funciones.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

5.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveeedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR04382	1	PEDRO AQUILES LÓPEZ DURÓN	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DE LA REVISTA RADAR EXPRESIÓN DE AGUASCALIENTES	SI	1	NACIONAL				$172,413.84

La investigación de mercado se desprende de la cotización que se solicitó al proveedor **"PEDRO AQUILES LÓPEZ DURÓN",** mismo que acredita que cuenta con la exclusividad para el uso de la revista: **RADAR EXPRESIÓN DE AGUASCALIENTES**

Es importante mencionar que el proveedor **"PEDRO AQUILES LÓPEZ DURÓN"** afirma que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia en la prestación de sus servicios.

En razón de lo anterior se concluye que el proveedor **"PEDRO AQUILES LÓPEZ DURÓN",** proporcionará la prestación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DE LA REVISTA RADAR EXPRESIÓN DE AGUASCALIENTES",** con la calidad requerida, así como de que presentarán los servicios y entregables en los tiempos establecidos y a entera satisfacción de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

6.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Para dar cabal cumplimiento a las facultades y atribuciones con las que cuenta esta Secretaría de Comunicación y vocería de Gobierno, así como las metas establecidas, es que se solicita la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DE LA REVISTA RADAR EXPRESIÓN DE AGUASCALIENTES",**para con ello, lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del Estado de Aguascalientes, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno de Aguascalientes, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, así como los objetivos que tiene esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Por lo anterior, se considera conveniente que dicha contratación se realice mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, es decir sin sujetarse a los procedimientos de compra señalados por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior, toda vez que se considera que se actualiza lo establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:

> *"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*
>
> *I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;*
> *..."*

Se considera que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipio toda vez que el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DE LA REVISTA RADAR EXPRESIÓN DE AGUASCALIENTES",** solo puede celebrase con una persona determinada, ello en virtud de que el proveedor **"PEDRO AQUILES LÓPEZ DURÓN"** es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en el portal: **RADAR EXPRESIÓN DE AGUASCALIENTES,** mismo que es de su propiedad, y los derechos de uso, lo anterior se acredita con el numero: **04-2025-020413384500-30**

De igual forma, se indica que el servicio requerido es fundamental para cumplir con el objetivo principal de esta Secretaría, que consiste, en que los logros, avances y todo tipo de información de Gobierno del Estado de Aguascalientes, llegue y sea del conocimiento de la mayor cantidad de población posible.

Por lo expuesto se desprende que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado al resultado de lo que se desprende de la investigación de mercado realizada para el efecto (numeral 5 de la presente justificación) no existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, en virtud de que los proveedores de medios de comunicación son propietarios de sus medios y en su caso son titulares de los derechos de autor reconocidos y/o título de concesión respecto del medio de comunicación, en el caso de los medios digitales, tienen derecho sobre su dominio, según acreditación ante la Corporación de Internet para la Asignación de Nombres y Números (ICANN).

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Así mismo, en relación con lo anterior, el supuesto legal aludido se actualiza para adjudicar directamente el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DE LA REVISTA RADAR EXPRESIÓN DE AGUASCALIENTES"**, conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios con el proveedor **"PEDRO AQUILES LÓPEZ DURÓN"**.

7.- MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuenta con la suficiencia presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas para la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DE LA REVISTA RADAR EXPRESIÓN DE AGUASCALIENTES"**, por la cantidad de **$200,000.05 (DOSCIENTOS MIL PESOS 05/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Forma de pago: Los pagos que proceden por la prestación del servicio se realizarán en 9 parcialidades de manera proporcional a los servicios prestados conforme a las publicaciones efectuadas, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y/o CFDI que ampara los servicios prestados, en términos de lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

8.- MODALIDAD DEL CONTRATO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente solicitud se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

TOTALES		
PARTIDA	**MONTO MÍNIMO**	**MONTO MÁXIMO**
SUBTOTAL	$ 143,678.20	$ 172,413.84
IVA	$ 22,988.51	$ 27,586.21
GRAN TOTAL	$ 166,666.71	$ 200,000.05

9.- NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A ADJUDICAR:

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Nombre: PEDRO AQUILES LÓPEZ DURÓN Registro Federal de Contribuyentes: LOPD5007193L0	
Domicilio calle y número: AV. DE LA CONVENCION DE 1914 #945	
Colonia: JESUS TERAN	Municipio: AGUASCALIENTES
Código Postal: 20260	Entidad Federativa: AGUASCALIENTES
Teléfono: 449-396-3110	Correo electrónico: pedroaquilesradar@gmail.com

10.- ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, articulo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición número **RS/0000204/2025** que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó la investigación de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arrojó como resultado que el proveedor **"PEDRO AQUILES LÓPEZ DURÓN"**, es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en la revista **RADAR EXPRESIÓN DE AGUASCALIENTES**, los cuales son requeridos por esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno, obteniendo mejores condiciones de costos, precios preferenciales, que se mantendrán sin ningún tipo de cambio hasta terminar el año, por lo que se verá reflejado en no erogar costos innecesarios. Así mismo el objeto de la presente justificación, permite que se garantice la aplicación correcta del recurso, logrando el ahorro cuantificado en dinero que se estima obtener al llevar a cabo la contratación través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por lo tanto no es posible llevar a cabo la contratación a través de otro tipo de procedimiento de los regulados en el artículo 39 de la Ley de la multicitada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que solo existe un proveedor facultado legalmente para ofertar el servicio requerido, por tal motivo resultaría ocioso realizar algún otro tipo de procedimiento de contratación.
Eficacia	A través de Adjudicación Directa por Excepción, se logrará que la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS**

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

	DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DE LA REVISTA RADAR EXPRESIÓN DE AGUASCALIENTES", se realice con oportunidad y atendiendo las características requeridas para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir con los objetivos que se persiguen. La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere de la contratación del servicio de difusión requerido, para mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, es por ello que **"PEDRO AQUILES LÓPEZ DURÓN",** reúne todos y cada uno de los requisitos técnicos y legales para llevar a cabo la prestación de dicho servicio.
Eficiencia	Se propone llevar a cabo la adquisición a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual, la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición de compra número **RS/0000204/2025,** la cual es remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y el artículo 12 de la referida Ley de Adquisiciones, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia es turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para que proceda conforme a lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	Al realizarla contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, no limitara la participación, ni se otorgarán condiciones ventajosas a ninguna persona física o moral, toda vez que de acuerdo a la Investigación de Mercado efectuada se desprende que el único proveedor que cuenta legalmente con las facultades para llevar a cabo la prestación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DE LA REVISTA RADAR EXPRESIÓN DE AGUASCALIENTES",** requerido por esa Secretaría, es el proveedor **"PEDRO AQUILES LÓPEZ DURÓN".**
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor **"PEDRO AQUILES LÓPEZ DURÓN",** verificándose que no existen registros al respecto. Asimismo, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la siguiente página de internet: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

Atendiendo al respeto a la libertad de expresión y al fomento del acceso ciudadano a la información; y contribuyendo a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetando la Diversidad social y cultural de la Nación.

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

TESTIGO

C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

PEDRO AQUILES LÓPEZ DURÓN
R.F.C.: LODP5007193L0
Número de Proveedor: PR04382
Calle: Av. de la Convención de 1914 #945
Colonia: Jesús Terán C.P. 20260
Municipio: Aguascalientes Estado: Aguascalientes
Tel: 449 396 31 10
e-mail: pedroaquilesradar@gmail.com
Actividad económica: Otros Servicios de Publicidad

PERIÓDICO Expresión PRENSA

COTIZACIÓN

NOMBRE DEL ENTE REQUIRENTE:	"Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes" Plaza de la patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P.20000, Aguascalientes, Ags.
SOLICITANTE:	C.P. Francisco Javier Lemus Urzúa Director General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
FECHA DE COTIZACIÓN:	Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025.

PART	CANT	U/M	DESCRIPCION	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DE LA REVISTA RADAR EXPRESIÓN DE AGUASCALIENTES EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: ***10*** MÍNIMOS Y ***12*** MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE. PRECIO UNITARIO: ***$14,367.82*** **(CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE *PESOS 82/100 M.N.)*** ANTES DE I.V.A. LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES: EL MONTO MÍNIMO: ***$143,678.20 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.)*** ANTES DE I.V.A. EL MONTO MÁXIMO: ***$172,413.84 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 84/100 M.N.)*** ANTES DE I.V.A. PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DURANTE EL PERIODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 9 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.	$172,413.84	$27,586.21	$200,000.05
					GRAN TOTAL:	**$200,000.05**

(DOSCIENTOS MIL PESOS 05/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

ASÍ MISMO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOZCO Y ESTOY DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS; Y CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Tiempo de reposición:	En un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes vía telefónica o vía correo electrónico.
Lugar de entrega:	Plaza de la patria s/n, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags. en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. De Lunes a Viernes de 8:00 a 14:00 horas.
Garantía de los servicios:	Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.
Vigencia de la oferta:	Desde su expedición y hasta el 31 de diciembre del 2025.

PEDRO AQUILES LÓPEZ DURON
PERSONA FÍSICA
RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA

PEDRO AQUILES LÓPEZ DURÓN
R.F.C.: LODP5007193L0
Numero de Proveedor: PR04382
Calle: Av. de la Convención de 1914 #945
Colonia: Jesús Terán C.P. 20260
Municipio: Aguascalientes **Estado:** Aguascalientes
Tel: 449 396 31 10
e-mail: pedroaquilesradar@gmail.com
Actividad económica: Otros Servicios de Publicidad



Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Por medio del presente el suscrito Pedro Aquiles López Durón procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

*"**Artículo 49.** Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
*(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.** Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y (...)"*

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

***"Artículo 36.-** Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
*(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.** Las*

PEDRO AQUILES LÓPEZ DURÓN
R.F.C.: LODP5007193L0
Numero de Proveedor: PR04382
Calle: Av. de la Convención de 1914 #945
Colonia: Jesús Terán C.P. 20260
Municipio: Aguascalientes **Estado:** Aguascalientes
Tel: 449 396 31 10
e-mail: pedroaquilesradar@gmail.com
Actividad económica: Otros Servicios de Publicidad

PERIÓDICO Expresión PRENSA

manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales; (...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existen para el que suscribe interés personal, familiar o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no intervendré en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés del suscrito por colaborar con el Gobierno del Estado de Aguascalientes como proveedor y/o prestador de servicios.

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

PEDRO AQUILES LÓPEZ DURÓN
PERSONA FÍSICA
RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA

2

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
25NB6011853	LODP5007193L0

Nombre, Denominación o Razón social

PEDRO AQUILES LOPEZ DURON

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 26 de marzo de 2025 a las 9:35 horas

Notas

1.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

2.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

3.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

4.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

5.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento

Cadena Original
||LODP5007193L0|25NB6011853|26-03-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital
kCrUi8zuyhbuP9wzee5ctIp0gHDdxHj0jrMBdG5/KherwCCN6RFC8OvDSxc2ioMRRup1y65w0B3twhWQnV7n2mOaw
7Amm/2HAROemii/NEih0CRaod4tQfqbtYEqlEkRApAmgj2wSRSLL7i2g5tzBH4NyVqWOWxFQAL+3TJ5ZtTa6OT8GW
tqkV9sD2RkiqjA6919nhtguZGPrZJVGzb6NCG4QBIIFAC4NXoSKN+u932seBd+asJ9QTtT/MAW+Hs51mr0e7Lrl6l
qr1H/zJxNoF8h6x1dD3ehhIZYJp0sLLC+6cac+JlSPhEifKnj6T/449DeZFEy1wco3JAjW/g==

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | SAT

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

Cadena Original
||LODP5007193L0|25NB6011853|26-03-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital
kCrUi8zuyhbuP9wzee5ctlp0gHDdxHj0jrMBdG5/KherwCCN6RFC8OvDSxc2ioMRRup1y65w0B3twhWQnV7n2mOaw
7Amm/2HAROemii/NEih0CRaod4tQfqbtYEqlEkRApAmgj2wSRSLL7i2g5tzBH4NyVqWOWxFQAL+3TJ5ZtTa6OT8GW
tqkV9sD2RkiqjA6919nhtguZGPrZJVGzb6NCG4QBllFAC4NXoSKN+u932seBd+asJ9QTtT/MAW+Hs51mr0e7Lrl6l
qr1H/zJxNoF8h6x1dD3ehhlZYJp0sLLC+6cac+JlSPhEifKnj6T/449DeZFEy1wco3JAjW/g==

Secretaría de Finanzas

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a jueves, 6 de marzo de 2025

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES
No. 199395/2025

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha **jueves, 6 de marzo de 2025**, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, segundo párrafo, 16, 31, primer párrafo, fracción IV y 45, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; artículos 3, 9, 13, primer párrafo, fracción I y 63, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes vigente; artículos 13, primer y segundo párrafos, y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; clausulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como DÉCIMA, primer párrafo, fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el día 23 de julio de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 8 de mayo de 2020 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el día 1 de junio de 2020; artículos 1, 4, 5, primer párrafo, 8, primer párrafo, fracción V, 11, 12, primer párrafo, fracción III, 13, primer párrafo, fracción III, 21, 22, primer párrafo, fracción XI, 24, 28, primer párrafo, fracciones I, VI, VII, VIII, IX, XXXVIII, XL y XLI y 52, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de septiembre de 2022 y reformada mediante Decretos publicados los días 31 de diciembre de 2022, 15 y 30 de mayo de 2023, 5 de junio de 2023, 25 y 27 de diciembre de 2023, 15 y 22 de enero de 2024 y 1 de julio de 2024, en el mismo órgano oficial de difusión; artículos 1, 2, 3, 4, 5, primer párrafo, fracción I, inciso B), 6, 13, párrafos primero y segundo, fracciones I, IV, V, VI, XX y XXII, numerales 1, 12, 13, 15, 16, 17 y 24, XXIII, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el día 30 de diciembre de 2022; artículo 8, de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año 2025; artículo 71, primer párrafo, fracción IX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente; regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio Fiscal de 2025; artículo 88, primer párrafo, fracción IV y penúltimo párrafo, del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes vigente; y artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación vigente; se informa lo siguiente:

Contribuyente: PEDRO AQUILES LOPEZ DURON
Registro Federal de Contribuyentes: LODP5007193L0

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos institucionales de esta Secretaría el día jueves, 6 de marzo de 2025, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL
|| 199395 || LODP5007193L0 || opinión positiva || 06/03/2025 02:49:12 p. m. ||

SELLO DIGITAL
MIIOAzADAgEAMIIN+gYJKoZIhvcNAQcCoIIN6zCCDecCAQMxDzANBglghkgBZQMEAgEFADCCAiEGCyqGSIb3DQEJ
EAEEoIICEASCAgwwggIIAgEBBgkrBgEEAcdzAgEwMTANBglghkgBZQMEAgEFAAQg3nFSNrSzcvly+rJIPY9hq1Jo+U1Ig
YNi73F4aCqXsuECAyl4BhgPMjAyNTAzMDYxOTU3NzNaAghuW0HvR7WPrKCCAaOxggGMMIIBmzEXMBUGA1UEBww
OQUdvQVNDQUxJRU5URVMxFzAVBgNVBAgMDkFHVUFTQ0FMSUVOVEVTMQswCQYDVQQGEwJNWDENMAsGA1

PEDRO AQUILES LÓPEZ DURÓN
R.F.C.: LODP500719SL0
Numero de Proveedor: PR04382
Calle: Av. de la Convención de 1914 #945
Colonia: Jesús Terán C.P. 20260
Municipio: Aguascalientes Estado: Aguascalientes
Tel: 449 396 31 10
e-mail: pedroaquilesradar@gmail.com
Actividad económica: Otros Servicios de Publicidad

PERIÓDICO Expresión DE AGUASCALIENTES PRENSA

Aguascalientes, Ags., 1 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

El que suscribe, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que de momento **no cuento** con empleados, ya que las actividades que realizo son de manera independiente o en conjunto con mi familia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley del seguro social.

"Artículo 13. Voluntariamente podrán ser sujetos de aseguramiento al régimen obligatorio:

I. Los trabajadores independientes o por cuenta propia;

II. Se deroga.

III. Se deroga.

IV. Se deroga.

V. Los trabajadores al servicio de las administraciones públicas de la Federación, entidades federativas y municipios que estén excluidas o no comprendidas en otras leyes o decretos como sujetos de seguridad social.

Mediante convenio con el Instituto se establecerán las modalidades y fechas de incorporación al régimen obligatorio, de los sujetos de aseguramiento comprendidos en este artículo.

Dichos convenios deberán sujetarse al reglamento que al efecto expida el Ejecutivo Federal."

Derivado de lo anterior, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, el que suscribe, **NO CUENTA** con empleados registrados ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), por tal motivo no me encuentro obligado conforme a lo dispuesto por el artículo 29 fracciones I y II de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Sin otro particular que agregar al presente, agradezco la atención que se sirva brindar.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad a la fecha de su presentación

Pedro Aquiles López Durón
Persona física
RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA

PEDRO AQUILES LÓPEZ DURÓN
R.F.C.: LODP500719310
Numero de Proveedor: PR04382
Calle: Av. de la Convención de 1914 #945
Colonia: Jesús Terán C.P. 20260
Municipio: Aguascalientes Estado: Aguascalientes
Tel: 449 396 31 10
e-mail: pedroaquilesrader@gmail.com
Actividad económica: Otros Servicios de Publicidad

PERIÓDICO Expresión PRENSA

Aguascalientes, Ags., 1 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

a) No me encuentro en incumplimiento de **CONTRATO** en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa, del Estatal o Municipal

b) No se me ha rescindido algún **CONTRATO** por causas imputables a mi persona.

c) No me ha cancelado o suspendido el registro en el Padrón de Proveedores, durante el plazo que dure alguna sanción impuesta por la Auditoria Fiscalizadora o por determinación de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.**

d) No me encuentro inhabilitado temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimiento de contratación o celebrar contratos regulados por esta **LEY.**

e) No se me han aplicado penas convencionales por atraso en el cumplimiento de contratos en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa durante los tres últimos años contados hacia atrás a la fecha de expedición del presente documento en procedimientos de contratación o celebrar CONTRATOS regulados por la **LEY.**

Protesto lo necesario

Pedro Aquiles López Durón
Persona física
RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA

PEDRO AQUILES LÓPEZ DURÓN
R.F.C.: LODP5007193L0
Numero de Proveedor: PR04382
Calle: Av. de la Convención de 1914 #945
Colonia: Jesús Terán C.P. 20260
Municipio: Aguascalientes Estado: Aguascalientes
Tel: 449 396 31 10
e-mail: pedroaquilesradar@gmail.com
Actividad económica: Otros Servicios de Publicidad

Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Mediante la presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que Jesica Andrea Martínez Duarte tiene el derecho uso exclusivo de la reserva de derechos del título "RADAR EXPRESIÓN DE AGUASCALIENTES", género publicaciones periódicas, especie periódico impreso, así como para distribuir, publicar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que en él se publican.

Esta reserva tiene una vigencia hasta **21 de febrero de 2025**, tal cual como se menciona en el certificado número **04-2022-022110375500-101** emitido por el INDAUTOR, así mismo me comprometo a realizar la renovación correspondiente para que el mismo derecho continúe ininterrumpidamente, la documentación soporte se presentará en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno para su aprobación y archivo.

Asumo todo tipo de responsabilidad derivada de este documento.

ATENTAMENTE:

PEDRO AQUILES LÓPEZ DURÓN
PERSONA FÍSICA
RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA



En atención a la solicitud número **04-2025-020413384500-30**, presentada ante esta Dirección de Reservas de Derechos, de conformidad con el Acuerdo de fecha 9 de diciembre de 2022 por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en el Instituto Nacional del Derecho de Autor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2022, y una vez realizado el estudio de la documentación exhibida, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Federal del Derecho de Autor, el Instituto Nacional del Derecho de Autor otorga la presente constancia de:

RENOVACIÓN DE RESERVA DE DERECHOS AL USO EXCLUSIVO

NÚMERO:	**04-2022-022110375500-101**	
TÍTULO:	RADAR EXPRESIÓN DE AGUASCALIENTES	
GÉNERO:	PUBLICACIONES PERIÓDICAS	
ESPECIE:	PERIÓDICO	
TITULAR:	PEDRO AQUILES LÓPEZ DURÓN	100%
FECHA DE EXP:	21/II/2022	
DOMICILIO:	AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 945 JESÚS TERÁN PEREDO AGUASCALIENTES CP: 20260 AGUASCALIENTES, MEXICO	

En consecuencia, la vigencia de la citada reserva vencerá el **21 de febrero de 2026** , por lo que su próxima renovación deberá solicitarse dentro del periodo comprendido desde un mes antes, hasta un mes posterior al día de su vencimiento. En caso de no renovarse en los términos señalados, la reserva de derechos caducará, según lo establecido por los artículos 185 y 186 de la citada Ley y 79 de su Reglamento.



ANEXO V

PROVEEDOR: "ARICELA RUBÍ MEJÍA DE LUCIO"

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Requisición.
3. Investigación de Mercado.
4. Justificación de solicitud de contratación por Adjudicación Directa por Excepción, de fecha veintiuno de marzo del dos mil veinticinco, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización de los servicios a prestarse del proveedor.
6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor.
7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y el Instituto Mexicano del Seguro Social o en su caso manifiesto bajo protesta de decir verdad en términos de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley del Seguro Social, del proveedor.
8. Manifiesto de no incumplimiento del proveedor.
9. Documentación comprobatoria en su caso de la titularidad de sus derechos sobre el medio de comunicación, (justificación legal conforme al artículo 5 párrafo segundo de la Ley Federal de Derechos de Autor y/o la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, o Propiedad de Dominio u otro Derecho Exclusivo).

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

AUTORIZACION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO

Secretaría de Administración
RECIBIDO
27 MAR 2025
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
HORA 13:03
RECIBIÓ
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES

FECHA DE ELABORACIÓN: 21/03/2025
NÚMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000208/2025
ESTATUS DE REQUISICIÓN Y FECHA: VALIDADA 21/03/2025
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL
¿AREA JURIDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZO LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN? SI ( ) NO APLICA (X)

DESCRIPCIÓN	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: enlineaaguascalientes.com	CIUDADANÍA	PAQUETE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2025	$300,003.84

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZÚA NOMBRE Y FIRMA	MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ NOMBRE Y FIRMA	C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS NOMBRE Y FIRMA	LIC. RAQUEL SOTO OROZCO NOMBRE Y FIRMA

01

"ANEXO V"
AD-04-2025

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 208 :RS/0000208/2025

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
Origen del Recurso	GA
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN

Estatus VALIDACIÓN PRESUPUESTO

	Fecha	Hora
Elaboración	vie. 07/03/2025	14:23.54
Validación de Presupuesto	vie. 21/03/2025	8:42.25

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1							
36101	**: Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales**						
361010182	1.00	SERVICIO	$258,624.00	$258,624.00	$41,379.84	$300,003.84	

Descripción
DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN:
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: ENLINEAAGUASCALIENTES.COM

EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 570 MÍNIMOS Y 600 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE.

PRECIO UNITARIO: $431.04 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 04/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:
EL MONTO MÍNIMO: $245,692.80 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.
EL MONTO MÁXIMO: $258,624.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

DURANTE EL PERIODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

CONDICIONES DE PAGO: EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADAS EN 9 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

TIEMPO DE REPOSICION: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

GARANTIA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.

1.00	$258,624.00	$258,624.00	$41,379.84	$300,003.84	050101-10229-36101-1-15101

Total $300,003.84

Justificación de la Requisición:

SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, CONTRATACION DIRECTA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 63 FRACC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Lugar de Entrega:

PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.
Responsable de Recepción:MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.
Telefono:4499102070-2068

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: __SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA DEL GOBIERNO _____

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: _____RS/0000208/2025_____

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: ____01/03/2025_____

METODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: _____ mediana ( ) promedio ( )

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: _____ nacional (x) internacional ( )

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: _____ cantidad, calidad y oportunidad ( ) otros ( ), explicar razones_____

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si ( ) no ( ) NACIONAL si (x) no ( ), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si(x) no( )

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveeedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR30814	1	ARICELA RUBÍ MEJÍA DE LUCIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: enlineaaguascalientes.com	SI	1	NACIONAL				$258,624.00

FUENTES CONSULTADAS (10)

EL PROVEEDOR EN MENCIÓN SE CONTRATA BAJO ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCIÓN, A TRAVES DE LAS EXCEPCIONES QUE MARCA EL ART. 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Las fuentes consultadas fueron: _____PRESTADORES DE SERVICIOS_____

Elaboró (11)
MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
Nombre y Firma del Titular del
Area Técnica o Usuaria
de los bienes o servicios

Elaboró (11)
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
Nombre y Firma del
Director de Administración

03

"ANEXO V"
AD-04-2025

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Aguascalientes, Ags., a los 21 días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 134 párrafo primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con relación al artículo 2 de la Ley General de Comunicación Social, así como los artículos 3° fracción IX, 4°, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de igual forma con los artículos 2°, 5°, 11, 12 fracción XIV, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVIII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y conforme a lo establecido en los artículos 1°, 4°, 5°, 6° y 10 fracciones I, IV, VI, IX, X, XI, XXIII, XXV Y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría, se pretende llevar a cabo la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: enlineaaguascalientes.com"**, por el período comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, por lo que para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1.- NORMATIVIDAD JURÍDICA

I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

{...}."

II.- Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

"Articulo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios."

III.- Ley General de Comunicación Social:

"Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas a que deberán sujetarse los Entes Públicos a fin de garantizar que el gasto en Comunicación Social cumpla con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia honradez, y respete los topes presupuestales, límites y condiciones de ejercicio que establezcan los presupuestos de egresos respectivos."

IV.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:

"Artículo 3°.- Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:

{...}

IX. En general, las contrataciones de los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para los Sujetos de la Ley, salvo que las contrataciones se encuentren reguladas en forma específica por otras disposiciones legales.

{...}."

"Artículo 4°.- El titular del Poder Ejecutivo del Estado desarrollará los procedimientos previstos en esta Ley por conducto de la Secretaría de Administración, respecto a las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios de la Administración Pública Estatal Centralizada y llevará a cabo la contratación correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.

Los Municipios y sus Entidades, así como las Entidades del Ejecutivo aplicarán las disposiciones previstas en esta Ley por conducto de sus Secretarías, Direcciones

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Administrativas o la Unidad Administrativa correspondiente, respecto a sus adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios, quienes tendrán las mismas responsabilidades a que se refiere el párrafo anterior.

La Secretaría de Administración o sus similares en los Municipios dentro del ámbito de su competencia, podrán brindar la asesoría técnica que les sea solicitada por las Entidades del Ejecutivo o del Municipio, según corresponda."

{...}

"Artículo 60.- En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.

En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación."

{...}

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

{...}."

V.- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal:

"Artículo 2°. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

{...}

"Artículo 5°. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

{...}

"Artículo 11. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que, para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes."

{...}

"Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

{...}

XIV. Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno. - SECOVOG

{...}"

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

"Artículo 21.- Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público."

"Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

{...}

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

XIV. Desarrollar sus programas de difusión social con aprobación de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Los programas de comunicación social sólo podrán realizarse a través de la citada Secretaría;

{...}

XXVIII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

{...}

"Artículo 39.- A la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;

II.- Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

IV.- A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;

V.- Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;

VI.- Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;

VII.- Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;

VIII.- Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;

IX.- Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y

X.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias."

VI.- Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno:

"Artículo 1°. - El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno."

{...}

"Artículo 4°. - La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomiende la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función."

"Artículo 5°. - La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo."

"Artículo 6°. - La Secretaría tendrá por objeto:

I. Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.

II. Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza

III. Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.

IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.

V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.

VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.

VII. Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.

VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia."

{...}

*"**Artículo 10.** – Son atribuciones del Secretario las siguientes:*

***I.** Establecer, dirigir y controlar las políticas en materia de comunicación del Ejecutivo, de conformidad con los objetivos, metas y lineamientos que éste determine.*

{...}

***IV.** Fungir como la voz oficial del Gobierno del Estado y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siento responsable de proyectar y apoyada la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar la del trabajo gubernamental.*

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

VI. *Participar en la elaboración de los proyectos y programas institucionales específicos en difundir lo que el Ejecutivo le indique.*

{...}

IX. *Informar a la población a través de los medios impresos, electrónicos y algún otro canal de difusión sobre la naturaleza y funciones de las dependencias y entidades que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.*

X. *Otorgar asesoría y apoyo a las dependencias y entidades en la elaboración de mensajes y estrategias de comunicación.*

XI. *Elaborar y ejecutar programas de promoción y difusión de los objetivos, metas y acciones de trabajo del Ejecutivo, para el conocimiento de la población.*

{...}

XXIII. *Elaborar la estrategia anual de comunicación, para efectos de la difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.*

{...}

XXV. *Elaborar y ejecutar el programa anual de comunicación.*

XXVI. *Las demás que le confieran otras disposiciones legales y normativas aplicables y que le encomiende el Ejecutivo en el ámbito de su competencia."*

2.- OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La Administración Pública del Estado de Aguascalientes 2022-2027, se ha planteado lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del estado, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país.

Los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado de Aguascalientes deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se difundan; por lo tanto se requiere proporcionar de manera eficiente y efectiva la atención que requiera el Gobierno del Estado para apoyar en el desarrollo de actividades propias como son planear, organizar y coordinar la logística y el desarrollo de la agenda, con los eventos y audiencias en las que se participe; vinculando y atendiendo a las diversas personalidades con que se relacionan, locales, nacionales e internacionales; coordinando la promoción y propaganda institucional del Gobierno del Estado y gestionando las actividades administrativas necesarias para el desarrollo de estas atribuciones.

La sociedad local, nacional y mundial viven momentos de cambios vertiginosos, ya no se justifican los gobiernos con las estrategias del siglo XX, la exigencia de la modernización ha llegado para quedarse e instalarse en todas las áreas de la Administración Pública de Aguascalientes; la presencia creciente de

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

gobiernos digitales; la inminente aplicación de lo que postula la Inteligencia Artificial es indetenible, en el caso de los sistemas, formas y estilos de informar e informarse no puede ni deben de transitar en sentido contrario a los avances descritos; lo anterior significa que existe el reclamo de que debe modificarse las formas de generar, compartir y divulgar información, donde el ingrediente principal es el de pasar de los viejos sistemas de mover la información, hacia la innovación en el arte de lograr una información veraz atingente y profesional para todos.

Por lo tanto, es necesario contar con medios de comunicación para la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como de informar a la población, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos. Difundir también a la ciudadanía los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes.

En el mundo de la comunicación, los cambios también son enormemente significativos tanto para los consumidores como para las empresas informativas, y los medios de servicio público deben dar respuestas a la forma en que la audiencia está haciendo uso de los soportes tradicionales y de los nuevos. Marcando dos prioridades: suficiente amplitud y acceso abierto al internet.

Difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

Así mismo, los medios de comunicación masivos a contratar son seleccionados con especial cuidado por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, constatándose que cuentan con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate.

Los medios de comunicación no tienen la naturaleza como cualquier otro proveedor de bienes o servicios; debido a que son generadores de información, creatividad, así como de contenidos dirigidos a públicos específicos con características únicas. Por lo que no pueden competir entre ellos mismos ya que las características antes mencionadas no pueden ser sometidas a Licitación. Es decir, cada medio cuenta con una audiencia específica (sexo, edad, nivel socioeconómico, nivel de escolaridad, intereses, entre otros), razón por la cual se pone en consideración la contratación de los medios de comunicación agregando que solo se están considerando los medios con mayor impacto y calidad en la promoción y difusión de contenidos; para el caso concreto los medios impresos, televisión, radio, medios electrónicos y difusión visual.

Por ello y con la finalidad de posicionar al Estado de Aguascalientes y dar a conocerlo a través de una buena estrategia de medios de difusión, es que se requiere la contratación del |por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, servicio que es solicitado a través de la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

(SIIF) número **RS/0000208/2025**, con un presupuesto autorizado de **$300,003.84 (TRESCIENTOS MIL TRES PESOS 84/100 M.N)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con la finalidad de difundir y transmitir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado y poder lograr el objetivo planteado por esta Administración Pública Estatal, cabe señalar que dicho servicio deberá apegarse a las normas y ordenamientos que sean aplicables para el desarrollo de las actividades.

Se considera que se actualiza el supuesto de excepción establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que el proveedor posee la titularidad y/o derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre el medio de difusión a contratar y que cuentan con el objeto social y/o actividades económicas requeridas para llevar a cabo las actividades descritas en la presente solicitud.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: enlineaaguascalientes.com EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 570 MÍNIMOS Y 600 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE. PRECIO UNITARIO: $431.04 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 04/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES: EL MONTO MÍNIMO: $245,692.80 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. EL MONTO MÁXIMO: $258,624.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

			PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DURANTE EL PERIODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADAS EN 9 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

4.- GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Garantía: Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.

Tiempo de prestación de los servicios: A partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Tiempo de reposición: en un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación al proveedor por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes al proveedor vía telefónica o vía correo electrónico.

Lugar de la prestación de los Servicios: Los servicios de difusión se realizarán en el medio propiedad del prestador de servicios y los entregables se harán en las instalaciones de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Plaza de la Patria, s/n, Palacio de Gobierno, planta baja, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Responsables de la recepción: Maestro Enrique de la Torre de la Paz, Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, o quien lo sustituya en sus funciones.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

5.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveeedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR30814	1	ARICELA RUBÍ MEJÍA DE LUCÍO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: enlineaaguascalientes.com	SI	1	NACIONAL				$258,624.00

La investigación de mercado se desprende de la cotización que se solicitó al proveedor **"ARICELA RUBÍ MEJÍA DE LUCÍO"**, mismo que acredita que cuenta con la exclusividad para el uso del portal: **enlineaaguascalientes.com**

Es importante mencionar que el proveedor **"ARICELA RUBÍ MEJÍA DE LUCÍO"** afirma que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia en la prestación de sus servicios.

En razón de lo anterior se concluye que el proveedor **"ARICELA RUBÍ MEJÍA DE LUCÍO"**, proporcionará la prestación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: enlineaaguascalientes.com"**, con la calidad requerida, así como de que presentarán los servicios y entregables en los tiempos establecidos y a entera satisfacción de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

6.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Para dar cabal cumplimiento a las facultades y atribuciones con las que cuenta esta Secretaría de Comunicación y vocería de Gobierno, así como las metas establecidas, es que se solicita la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: enlineaaguascalientes.com"**, para con ello, lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del Estado de Aguascalientes, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno de Aguascalientes, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, así como los objetivos que tiene esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Por lo anterior, se considera conveniente que dicha contratación se realice mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, es decir sin sujetarse a los procedimientos de compra señalados por

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior, toda vez que se considera que se actualiza lo establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:

> *"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*
>
> *I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;*
> *..."*

Se considera que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipio toda vez que el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: enlineaaguascalientes.com"**, solo puede celebrase con una persona determinada, ello en virtud de que el proveedor **"ARICELA RUBÍ MEJÍA DE LUCÍO"** es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en el portal: **enlineaaguascalientes.com**, mismo que es de su propiedad , lo anterior se acredita con la factura con número de folio **# FAC30.**

De igual forma, se indica que el servicio requerido es fundamental para cumplir con el objetivo principal de esta Secretaría, que consiste, en que los logros, avances y todo tipo de información de Gobierno del Estado de Aguascalientes, llegue y sea del conocimiento de la mayor cantidad de población posible.

Por lo expuesto se desprende que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado al resultado de lo que se desprende de la investigación de mercado realizada para el efecto (numeral 5 de la presente justificación) no existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, en virtud de que los proveedores de medios de comunicación son propietarios de sus medios y en su caso son titulares de los derechos de autor reconocidos y/o título de concesión respecto del medio de comunicación, en el caso de los medios digitales, tienen derecho sobre su dominio, según acreditación ante la Corporación de Internet para la Asignación de Nombres y Números (ICANN).

Así mismo, en relación con lo anterior, el supuesto legal aludido se actualiza para adjudicar directamente el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: enlineaaguascalientes.com"**, conforme

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

a lo establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios con el proveedor **"ARICELA RUBÍ MEJÍA DE LUCÍO".**

7.- MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuenta con la suficiencia presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas para la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: enlineaaguascalientes.com"**, por la cantidad de **$300,003.84 (TRESCIENTOS MIL TRES PESOS 84/100 M.N),** monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Forma de pago: Los pagos que proceden por la prestación del servicio se realizarán en 9 parcialidades de manera proporcional a los servicios prestados conforme a las publicaciones efectuadas, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y/o CFDI que ampara los servicios prestados, en términos de lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

8.- MODALIDAD DEL CONTRATO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente solicitud se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

TOTALES		
PARTIDA	**MONTO MÍNIMO**	**MONTO MÁXIMO**
SUBTOTAL	$ 245,692.80	$ 258,624.00
I.V.A.	$ 39,310.85	$ 41,379.84
GRAN TOTAL	$ 285,003.65	$ 300,003.84

9.- NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A ADJUDICAR:

Nombre: ARICELA RUBÍ MEJÍA DE LUCÍO Registro Federal de Contribuyentes: MELA900910KV7	
Domicilio calle y número: MARTIN ALONSO 116-C	
Colonia: OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO	Municipio: AGUASCALIENTES
Código Postal: 20375	Entidad Federativa: AGUASCALIENTES
Teléfono: 449-549-0342	Correo electrónico: mejiarubi300914@gmail.com

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

10.- ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, articulo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición número **RS/0000208/2025** que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó la investigación de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arrojó como resultado que el proveedor **"ARICELA RUBÍ MEJÍA DE LUCÍO"**, es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en el portal **enlineaaguascalientes.com,** los cuales son requeridos por esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno, obteniendo mejores condiciones de costos, precios preferenciales, que se mantendrán sin ningún tipo de cambio hasta terminar el año, por lo que se verá reflejado en no erogar costos innecesarios. Así mismo el objeto de la presente justificación, permite que se garantice la aplicación correcta del recurso, logrando el ahorro cuantificado en dinero que se estima obtener al llevar a cabo la contratación través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por lo tanto no es posible llevar a cabo la contratación a través de otro tipo de procedimiento de los regulados en el artículo 39 de la Ley de la multicitada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que solo existe un proveedor facultado legalmente para ofertar el servicio requerido, por tal motivo resultaría ocioso realizar algún otro tipo de procedimiento de contratación.
Eficacia	A través de Adjudicación Directa por Excepción, se logrará que la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: enlineaaguascalientes.com"**, se realice con oportunidad y atendiendo las características requeridas para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir con los objetivos que se persiguen. La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere de la contratación del servicio de difusión requerido, para mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país,

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

	es por ello que **"ARICELA RUBÍ MEJÍA DE LUCÍO"**, reúne todos y cada uno de los requisitos técnicos y legales para llevar a cabo la prestación de dicho servicio.
Eficiencia	Se propone llevar a cabo la adquisición a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual, la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición de compra número **RS/0000208/2025**, la cual es remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y el artículo 12 de la referida Ley de Adquisiciones, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia es turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para que proceda conforme a lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	Al realizarla contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, no limitara la participación, ni se otorgarán condiciones ventajosas a ninguna persona física o moral, toda vez que de acuerdo a la Investigación de Mercado efectuada se desprende que el único proveedor que cuenta legalmente con las facultades para llevar a cabo la prestación del **SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: enlineaaguascalientes.com"**,requerido por esa Secretaría, es el proveedor **"ARICELA RUBÍ MEJÍA DE LUCÍO".**
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor **"ARICELA RUBÍ MEJÍA DE LUCÍO"**, verificándose que no existen registros al respecto. Asimismo, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la siguiente página de internet: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

Atendiendo al respeto a la libertad de expresión y al fomento del acceso ciudadano a la información; y contribuyendo a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetando la Diversidad social y cultural de la Nación.

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

TESTIGO

C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Aricela Rubí Mejía De Lucio
R.F.C.: MELA900910KV7
Número de Proveedor: **PR 30814**
Domicilio Fiscal: Martín Alonso 116 Int C
C.P. 20375 Municipio: Aguascalientes Estado: Aguascalientes
Número de teléfono: 4494927102
Correo electrónico: mejiarubi300914@gmail.com
Actividad económica: Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet, Agencias de Publicidad

COTIZACIÓN

NOMBRE DEL ENTE REQUIRENTE:	"Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes" Plaza de la patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P.20000, Aguascalientes, Ags.
SOLICITANTE:	C.P. Francisco Javier Lemus Urzúa Director General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
FECHA DE COTIZACIÓN:	Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025.

PART	CANT	U/M	DESCRIPCION	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: enlineaaguascalientes.com EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 570 MÍNIMOS Y 600 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE. PRECIO UNITARIO: ***$431.04 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 04/100 M.N.)*** ANTES DE I.V.A. LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES: EL MONTO MÍNIMO: ***$245,692.80 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.)*** ANTES DE I.V.A. EL MONTO MÁXIMO: ***$258,624.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.)*** ANTES DE I.V.A. PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DURANTE EL PERIODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADAS EN 9 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.	$ 258,624.00	$41,379.84	$300,003.84
					GRAN TOTAL:	$300,003.84

(TRESCIENTOS MIL TRES PESOS 84/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

ASÍ MISMO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOZCO Y ESTOY DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS; Y CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Tiempo de reposición:	En un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación al proveedor por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes vía telefónica o vía correo electrónico.
Lugar de entrega:	Plaza de la Patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. De lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
Garantía de los servicios:	Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.
Vigencia de la oferta:	Desde su expedición y hasta el 31 de diciembre del 2025.

ARICELA RUBÍ MEJÍA DE LUCIO
PERSONA FÍSICA
RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA

Aricela Rubí Mejía De Lucio
R.F.C.: MELA900910KV7
Número de Proveedor: **PR 30814**
Domicilio Fiscal: Martín Alonso 116 Int C
C.P. 20375 Municipio: Aguascalientes Estado: Aguascalientes
Número de teléfono: 4494927102
Correo electrónico: mejiarubi300914@gmail.com
Actividad económica: Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet, Agencias de Publicidad

Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Por medio del presente *la suscrita ARICELA RUBÍ MEJÍA DE LUCIO* procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

*"**Artículo 49.** Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
*(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.** Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y (...)"*

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

***"Artículo 36.-** Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
*(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión***

Aricela Rubí Mejía De Lucio
R.F.C.: MELA900910KV7
Número de Proveedor: **PR 30814**
Domicilio Fiscal: Martín Alonso 116 Int C
C.P. 20375 Municipio: Aguascalientes Estado: Aguascalientes
Número de teléfono: 4494927102
Correo electrónico: mejiarubi300914@gmail.com
Actividad económica: Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet, Agencias de Publicidad

en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales; (...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existen para el que suscribe interés personal, familiar o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no intervendré en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omita resaltar el interés *de la suscrita* por colaborar con el Gobierno del Estado de Aguascalientes como *proveedora y/o prestadora* de servicios.

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ARICELA RUBÍ MEJÍA DE LUCIO
PERSONA FISÍCA
RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
25NB5872870	MELA900910KV7

Nombre, Denominación o Razón social

ARICELA RUBI MEJIA DE LUCIO

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 25 de marzo de 2025 a las 12:57 horas

Notas

1.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

2.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

3.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

4.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

5.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento

Cadena Original
||MELA900910KV7|25NB5872870|25-03-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital
aF2ZClpd0P9EbGD5J1l4XM1wkxEwlASWnJBmycQaXVHTQYagmsdjbafytrmotaaYmPg1cDICglwOgV6t7Q+OnilGb
EzQ3YanLaTu+irjWaaB/S3NIQ0StjRgq+b8uPcShUqxSg0BQVztZRqP008BAf2CX4il4NwNvqjYvjYROflYUrLVWZ
IPV5KpjW9/F1HdiN/d6aB0YsXfltWvmf+dG4v0m+a9iNN35Yf702FOZYjaSnPVdBXgwf6rvpne/pmzb1/yG9dwzKS
L7KxL03tXgEqnhvDw0ywyQ711RV+tVuLpXAFdOmDw+oBB6lMLkUzGQp5hSLoRx4DBGlN5pWQ==

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

Cadena Original
||MELA900910KV7|25NB5872870|25-03-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital
aF2ZClpd0P9EbGD5J1I4XM1wkxEwlASWnJBmycQaXVHTQYagmsdjbafytrmotaaYmPg1cDICgIwOgV6t7Q+OnilGb
EzQ3YanLaTu+irjWaaB/S3NIQ0StjRgq+b8uPcShUqxSg0BQVztZRqP008BAf2CX4il4NwNvqjYvjYROfIYUrLVWZ
IPV5KpjW9/F1HdiN/d6aB0YsXfltWvmf+dG4v0m+a9iNN35Yf702FOZYjaSnPVdBXgwf6rvpne/pmzb1/yG9dwzKS
L7KxL03tXgEqnhvDw0ywyQ711RV+tVuLpXAFdOmDw+oBB6lMLkUzGQp5hSLoRx4DBGlN5pWQ==

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

Secretaría de Finanzas

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a miércoles, 5 de marzo de 2025

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES
No. 199229/2025

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaria de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha **miércoles, 5 de marzo de 2025**, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, segundo párrafo, 16, 31, primer párrafo, fracción IV y 45, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; artículos 3, 9, 13, primer párrafo, fracción I y 63, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes vigente; artículos 13, primer y segundo párrafos, y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; clausulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como DÉCIMA, primer párrafo, fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el día 23 de julio de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 8 de mayo de 2020 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el día 1 de junio de 2020; artículos 1, 4, 5, primer párrafo, 8, primer párrafo, fracción V, 11, 12, primer párrafo, fracción III, 13, primer párrafo, fracción III, 21, 22, primer párrafo, fracción XI, 24, 28, primer párrafo, fracciones I, VI, VII, VIII, IX, XXXVIII, XL y XLI y 52, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de septiembre de 2022 y reformada mediante Decretos publicados los días 31 de diciembre de 2022, 15 y 30 de mayo de 2023, 5 de junio de 2023, 25 y 27 de diciembre de 2023, 15 y 22 de enero de 2024 y 1 de julio de 2024, en el mismo órgano oficial de difusión; artículos 1, 2, 3, 4, 5, primer párrafo, fracción I, inciso B), 6, 13, párrafos primero y segundo, fracciones I, IV, V, VI, XX y XXII, numerales 1, 12, 13, 15, 16, 17 y 24, XXIII, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el día 30 de diciembre de 2022; artículo 8, de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año 2025; artículo 71, primer párrafo, fracción IX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente; regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio Fiscal de 2025; artículo 88, primer párrafo, fracción IV y penúltimo párrafo, del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes vigente; y artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación vigente; se informa lo siguiente:

Contribuyente: ARICELA RUBI MEJIA DE LUCIO
Registro Federal de Contribuyentes: MELA900910KV7

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día miércoles, 5 de marzo de 2025, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL
|| 199229 || MELA900910KV7 || opinión positiva || 05/03/2025 10:16:56 p. m. ||

SELLO DIGITAL
MIIOAzADAgEAMIIN+gYJKoZIhvcNAQcCoIIN6zCCDecCAQMxDzANBglghkgBZQMEAgEFADCCAiEGCyqGSIb3DQEJ
EAEEoIICEASCAgwwggIIAgEBBgkrBgEEAcdzAgEwMTANBglghkgBZQMEAgEFAAQgXarQ9L19qevIMLybdhbvV8RIxJMq
n8tVYkcr0ITYcLACAyIuMhgPMjAyNTAzMDYwMzI1MDdaAgi7Hf/XoeLwpaCCAaOkggGfMIIBmzEXMBUGA1UEBwwOQU
dVQVNDQUxJRU5URVMxFzAVBgNVBAgMDkFHVUFTQ0FMSUVOVEVTMQswCQYDVQQGEwJNWDENMAsGA1UEE

Aricela Rubí Mejía De Lucio
RFC: MELA900910KV7
Número de Proveedor: PR30814
Calle: Martín Alonso 116 interior C
Localidad: Tanque de los Jiménez C.P. 20375
Municipio: Aguascalientes Estado: Aguascalientes
Tel.: 449 549 0342
e-mail: mejiarubi300914@gmail.com
Actividad económica: Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet, agencias de publicidad

Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

La que suscribe, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que de momento **no cuento** con empleados, ya que las actividades que realizo son de manera independiente o en conjunto con mi familia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley del seguro social.

"Artículo 13. Voluntariamente podrán ser sujetos de aseguramiento al régimen obligatorio:
I. Los trabajadores independientes o por cuenta propia;
II. Se deroga.
III. Se deroga.
IV. Se deroga.
V. Los trabajadores al servicio de las administraciones públicas de la Federación, entidades federativas y municipios que estén excluidas o no comprendidas en otras leyes o decretos como sujetos de seguridad social.

Mediante convenio con el Instituto se establecerán las modalidades y fechas de incorporación al régimen obligatorio, de los sujetos de aseguramiento comprendidos en este artículo.

Dichos convenios deberán sujetarse al reglamento que al efecto expida el Ejecutivo Federal."

Derivado de lo anterior, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, el que suscribe, **NO CUENTA** con empleados registrados ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), por tal motivo no me encuentro obligado conforme a lo dispuesto por el artículo 29 fracciones I y II de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Sin otro particular que agregar al presente, agradezco la atención que se sirva brindar.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad a la fecha de su presentación

ARICELA RUBÍ MEJÍA DE LUCIO
PERSONA FÍSICA
RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA

Aricela Rubí Mejía De Lucio
R.F.C.: MELA900910KV7
Número de Proveedor: **PR 30814**
Domicilio Fiscal: Martín Alonso 116 Int C
C.P. 20375 Municipio: Aguascalientes Estado: Aguascalientes
Número de teléfono: 4494927102
Correo electrónico: mejiarubi300914@gmail.com
Actividad económica: Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet, Agencias de Publicidad

Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

a) No me encuentro en incumplimiento de **CONTRATO** en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa, del Estatal o Municipal

b) No se me ha rescindido algún **CONTRATO** por causas imputables a mi persona.

c) No me ha cancelado o suspendido el registro en el Padrón de Proveedores, durante el plazo que dure alguna sanción impuesta por la Auditoria Fiscalizadora o por determinación de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.**

d) No me encuentro inhabilitado temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimiento de contratación o celebrar contratos regulados por esta **LEY.**

e) No se me han aplicado penas convencionales por atraso en el cumplimiento de contratos en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa durante los tres últimos años contados hacia atrás a la fecha de expedición del presente documento en procedimientos de contratación o celebrar CONTRATOS regulados por la **LEY.**

Protesto lo necesario

ARICELA RUBÍ MEJÍA DE LUCIO
PERSONA FÍSICA
RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA

Aricela Rubí Mejia De Lucio
R.F.C.: MELA900910KV7
Número de Proveedor: **PR 30814**
Domicilio Fiscal: Martín Alonso 116 Int C
C.P. 20375 Municipio: Aguascalientes Estado: Aguascalientes
Número de teléfono: 4494927102
Correo electrónico: mejiarubi300914@gmail.com
Actividad económica: Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet, Agencias de Publicidad

Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Mediante la presente, bajo protesta de decir verdad, que tengo el derecho y el uso exclusivo **enlineaaguascalientes.com**, para distribuir, publicar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que en él se publican.

Esta exclusividad tiene una vigencia a partir del día ***1 de enero al 31 de diciembre de 2025,*** según su registro, consta en el folio **#FAC30;** así mismo me comprometo a realizar la renovación correspondiente para que el derecho y uso exclusivo del portal continúen ininterrumpidamente, la documentación soporte se presentará en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno para su aprobación y archivo.

Asumo todo tipo de responsabilidad derivada de este documento.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad

ARICELA RUBÍ MEJÍA DE LUCIO
PERSONA FÍSICA
RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA

"ANEXO V"
AD-04-2025

FACTURA

JORGE ARMANDO REBOLLO JIMENEZ
[626] Régimen Simplificado de Confianza
Aguascalientes, Aguascalientes
México C.P.: 20126
REJJ810826PA8

FAC30

UUID: 5A813380-BD5C-57DC-B537-E08C62120EFA
Tipo de comprobante: [I] Ingreso
Fecha: 13-02-2025 12:39:53
Fecha de vencimiento:
Términos de pago: Contado
Uso de CFDI: [G03] Gastos en general
Expedido en: MATRIZ **C.P.:** 20126

CLIENTE

ARICELA RUBI MEJIA DE LUCIO
Aguascalientes
México C.P.: 20375
RFC: MELA900910KV7
Régimen fiscal: [612] Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

NO. IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PROD/SERV SAT	UNIDAD DE MEDIDA SAT	CANTIDAD	PRECIO	DESC %	TOTAL
	Renovación de servicio de dominio y hospedaje sitio web "enlineaaguascalientes.com" 01 enero a 31 de diciembre de 2025. Capacidad 20 GB Obj. de impuesto: 02	81111500	[E48] Unidad de servicio	1.00	$12,700.00	0.00	$12,700.00

	Subtotal	$12,700.00
	IVA 16%	$2,032.00
(CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 MXN)	**TOTAL**	$14,732.00

Forma de pago: [03] Transferencia electrónica de fondos
Método de pago: [PUE] Pago en una sola exhibición
Moneda: MXN

Certificado: 00001000000704117410
Certificado SAT: 00001000000707310321
Fecha y hora de certificación: 13-02-2025 12:41:20

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|5A813380-BD5C-57DC-B537-E08C62120EFA|2025-02-13T12:41:20|CVD110412TF6|STZ0hy4gJj1v48YGRNwUJu+DBwHKKe8roWdUJhlVEL2k9sPqcw7Ty+8vkY4ZrS+Ys0SzYdDaDoQOyTGQpLgopvwwTeKsrzlTb75FfXuhV530qmFcD+QXYuSXpnZuwERpMUNc6c0vb3mZ5cU1soFHgj4ab2zCJbgFV128e3n4eMADa4mMXljEPAYXycjxEsE7hcz5VSoEBrFxZnE+Yzv1w1VlPrzTf8HRaMGHSIlzS+c7Gf70/mZrXCWLe/0VK6HAjn0JybjTE+W6Ew0tUQAvDBJRGwODM/b8aYRN+yrZB/Gmsbby70PtenrUKNMcINDTRDSIdpSooRwJUWOgEvDgEA==|00001000000707310321||

Sello digital CFDI

STZ0hy4gJj1v48YGRNwUJu+DBwHKKe8roWdUJhlVEL2k9sPqcw7Ty+8vkY4ZrS+Ys0SzYdDaDoQOyTGQpLgopvwwTeKsrzlTb75FfXuhV530qmFcD+QXYuSXpnZuwERpMUNc6c0vb3mZ5cU1soFHgj4ab2zCJbgFV128e3n4eMADa4mMXljEPAYXycjxEsE7hcz5VSoEBrFxZnE+Yzv1w1VlPrzTf8HRaMGHSIlzS+c7Gf70/mZrXCWLe/0VK6HAjn0JybjTE+W6Ew0tUQAvDBJRGwODM/b8aYRN+yrZB/Gmsbby70PtenrUKNMcINDTRDSIdpSooRwJUWOgEvDgEA==

Sello digital SAT

o3ug8rWnP/Gg16lJ81rsLpCTPp//T8dAqtkED/gVDpMQjGiUbXBrA9Ckz6N6RmjizesRlyVhNN+TQ8m+BVFt9tVFVr8vPW8q08Re3PBpXjCrRHohzS/PdiNkSY4r5jQDn2pSltLRbYzwelbHSK78PdtVkNpvr8+4Oz51OU0quiLSaYqBxdsqa2UOOa4p4yJZrzysoT2Ab5WvXPtggKU9ApgRlatfmCtcVow6T4lSps0EYdyvKKXmz/Su1WV9X81zeBtoyh3U4XY0McVCMJpQ9Vyq/M0S8TWriwPSjBG8GQ2zUmd3ln2CZvNMjzbtzmhCu+s+lGqld6kdwPN2uaqJvg==

ANEXO W

PROVEEDOR: "FRED ISAI SEQUEIRA GALLEGOS"

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Requisición.
3. Investigación de Mercado.
4. Justificación de solicitud de contratación por Adjudicación Directa por Excepción, de fecha veinticuatro de marzo del dos mil veinticinco, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización de los servicios a prestarse del proveedor.
6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor.
7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y el Instituto Mexicano del Seguro Social o en su caso manifiesto bajo protesta de decir verdad en términos de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley del Seguro Social, del proveedor.
8. Manifiesto de no incumplimiento del proveedor.
9. Documentación comprobatoria en su caso de la titularidad de sus derechos sobre el medio de comunicación, (justificación legal conforme al artículo 5 párrafo segundo de la Ley Federal de Derechos de Autor y/o la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, o Propiedad de Dominio u otro Derecho Exclusivo).

Secretaría de
Comunicación y
Vocería del Gobierno

AUTORIZACION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO

Secretaría de Administración
RECIBIDO
27 MAR 2025
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
HORA
RECIBE 13:03
DEPTO. DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES

FECHA DE ELABORACIÓN: 24/03/2025
NÚMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000209/2025
ESTATUS DE REQUISICIÓN Y FECHA: VALIDADA 24/03/2025
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL
¿AREA JURIDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZO LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN? SI ( ) NO APLICA (X)

DESCRIPCIÓN	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: redesdeags.com.mx	CIUDADANÍA	PAQUETE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2025	$400,005.12

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZÚA NOMBRE Y FIRMA	MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ NOMBRE Y FIRMA	C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS NOMBRE Y FIRMA	LIC. RAQUEL SOTO OROZCO NOMBRE Y FIRMA

01

"ANEXO W"
AD-04-2025

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 209 :RS/0000209/2025

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	Estatus	VALIDACIÓN PRESUPUESTO
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO		
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO		
Origen del Recurso	GA		
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN		

	Fecha	Hora
Elaboración	vie. 07/03/2025	14:23.55
Validación de Presupuesto	lun. 24/03/2025	8:30.23

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1							
36101	**: Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales**						
361010182	1.00	**SERVICIO**	**$ 344,832.00**	**$ 344,832.00**	**$ 55,173.12**	**$ 400,005.12**	

Descripción
DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN:
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: REDESDEAGS.COM.MX

EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 570 PUBLICACIONES MÍNIMOS Y 600 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE.

PRECIO UNITARIO: $574.72 (QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 72/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

EL MONTO MÍNIMO: $327,590.40 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 40/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

EL MONTO MÁXIMO: $344,832.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

DURANTE EL PERIODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

CONDICIONES DE PAGO: EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 9 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

TIEMPO DE REPOSICION: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

GARANTIA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.

1.00	$344,832.00	$344,832.00	$55,173.12	$400,005.12	050101-10229-36101-1-15101

Total **$400,005.12**

Justificación de la Requisición:

SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, CONTRATACION DIRECTA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 63 FRACC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Lugar de Entrega:

PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.
Responsable de Recepción:MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.
Telefono:4499102070-2068
Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: __SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA DEL GOBIERNO _____

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: _____RS/0000209/2025_____

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: ____01/03/2025_____

METODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: _____mediana ( ) promedio ( )_____

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: _____nacional (x) internacional ( )_____

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: _____cantidad, calidad y oportunidad ( ) otros ( ), explicar razones_____

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si ( ) no ( ) NACIONAL si (x) no ( ), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si(x) no( )

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveeedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR30647	1	FRED ISAI SEQUEIRA GALLEGOS	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: redesdeags.com.mx	SI	1	NACIONAL				$344,632.00
		0								

FUENTES CONSULTADAS (10)

EL PROVEEDOR EN MENCIÓN SE CONTRATA BAJO ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCIÓN, A TRAVES DE LAS EXCEPCIONES QUE MARCA EL ART. 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Las fuentes consultadas fueron: _____PRESTADORES DE SERVICIOS_____

Elaboró (11)
MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
Nombre y Firma del Titular del
Area Técnica o Usuaria
de los bienes o servicios

Elaboró (11)
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
Nombre y Firma del
Director de Administración

03

"ANEXO W"
AD-04-2025

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Aguascalientes, Ags., a los 24 días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 134 párrafo primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con relación al artículo 2 de la Ley General de Comunicación Social, así como los artículos 3° fracción IX, 4°, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de igual forma con los artículos 2°, 5°, 11, 12 fracción XIV, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVIII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y conforme a lo establecido en los artículos 1°, 4°, 5°, 6° y 10 fracciones I, IV, VI, IX, X, XI, XXIII, XXV Y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría, se pretende llevar a cabo la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL : redesdeags.com.mx "**, por el período comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, por lo que para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1.- NORMATIVIDAD JURÍDICA

I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

{...}."

II.- Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

"Articulo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios."

III.- Ley General de Comunicación Social:

"Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas a que deberán sujetarse los Entes Públicos a fin de garantizar que el gasto en Comunicación Social cumpla con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia honradez, y respete los topes presupuestales, límites y condiciones de ejercicio que establezcan los presupuestos de egresos respectivos."

IV.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:

"Artículo 3°.- Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:

{...}

IX. En general, las contrataciones de los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para los Sujetos de la Ley, salvo que las contrataciones se encuentren reguladas en forma específica por otras disposiciones legales.

{...}."

"Artículo 4°.- El titular del Poder Ejecutivo del Estado desarrollará los procedimientos previstos en esta Ley por conducto de la Secretaría de Administración, respecto a las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios de la Administración Pública Estatal Centralizada y llevará a cabo la contratación correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.

Los Municipios y sus Entidades, así como las Entidades del Ejecutivo aplicarán las disposiciones previstas en esta Ley por conducto de sus Secretarías, Direcciones

Administrativas o la Unidad Administrativa correspondiente, respecto a sus adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios, quienes tendrán las mismas responsabilidades a que se refiere el párrafo anterior.

La Secretaría de Administración o sus similares en los Municipios dentro del ámbito de su competencia, podrán brindar la asesoría técnica que les sea solicitada por las Entidades del Ejecutivo o del Municipio, según corresponda."

{...}

"Artículo 60.- En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.

En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación."

{...}

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

{...}."

V.- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal:

"Artículo 2°. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

{...}

"Artículo 5°. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

{...}

"Artículo 11. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que, para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes."

{...}

"Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

{...}

XIV. Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno. - SECOVOG

{...}"

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

"Artículo 21.- Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público."

"Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

{...}

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

XIV. Desarrollar sus programas de difusión social con aprobación de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Los programas de comunicación social sólo podrán realizarse a través de la citada Secretaría;

{...}

XXVIII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

{...}

"Artículo 39.- A la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;

II.- Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

IV.- A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;

V.- Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;

VI.- Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;

VII.- Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;

VIII.- Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;

IX.- Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y

X.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias."

VI.- Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno:

"Artículo 1°.- El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno."

{...}

"Artículo 4°.- La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomiende la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función."

"Artículo 5°. - La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo."

"Artículo 6°. - La Secretaría tendrá por objeto:

I. Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.

II. Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza

III. Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.

IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.

V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.

VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.

VII. Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.

VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia."

{...}

*"**Artículo 10**. – Son atribuciones del Secretario las siguientes:*

***I.** Establecer, dirigir y controlar las políticas en materia de comunicación del Ejecutivo, de conformidad con los objetivos, metas y lineamientos que éste determine.*

{...}
***IV.** Fungir como la voz oficial del Gobierno del Estado y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siento responsable de proyectar y apoyada la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar la del trabajo gubernamental.*

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

VI. *Participar en la elaboración de los proyectos y programas institucionales específicos en difundir lo que el Ejecutivo le indique.*

{...}

IX. *Informar a la población a través de los medios impresos, electrónicos y algún otro canal de difusión sobre la naturaleza y funciones de las dependencias y entidades que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.*

X. *Otorgar asesoría y apoyo a las dependencias y entidades en la elaboración de mensajes y estrategias de comunicación.*

XI. *Elaborar y ejecutar programas de promoción y difusión de los objetivos, metas y acciones de trabajo del Ejecutivo, para el conocimiento de la población.*

{...}

XXIII. *Elaborar la estrategia anual de comunicación, para efectos de la difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.*

{...}

XXV. *Elaborar y ejecutar el programa anual de comunicación.*

XXVI. *Las demás que le confieran otras disposiciones legales y normativas aplicables y que le encomiende el Ejecutivo en el ámbito de su competencia."*

2.- OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La Administración Pública del Estado de Aguascalientes 2022-2027, se ha planteado lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del estado, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país.

Los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado de Aguascalientes deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se difundan; por lo tanto se requiere proporcionar de manera eficiente y efectiva la atención que requiera el Gobierno del Estado para apoyar en el desarrollo de actividades propias como son planear, organizar y coordinar la logística y el desarrollo de la agenda, con los eventos y audiencias en las que se participe; vinculando y atendiendo a las diversas personalidades con que se relacionan, locales, nacionales e internacionales; coordinando la promoción y propaganda institucional del Gobierno del Estado y gestionando las actividades administrativas necesarias para el desarrollo de estas atribuciones.

La sociedad local, nacional y mundial viven momentos de cambios vertiginosos, ya no se justifican los gobiernos con las estrategias del siglo XX, la exigencia de la modernización ha llegado para quedarse e instalarse en todas las áreas de la Administración Pública de Aguascalientes; la presencia creciente de

gobiernos digitales; la inminente aplicación de lo que postula la Inteligencia Artificial es indetenible, en el caso de los sistemas, formas y estilos de informar e informarse no puede ni deben de transitar en sentido contrario a los avances descritos; lo anterior significa que existe el reclamo de que debe modificarse las formas de generar, compartir y divulgar información, donde el ingrediente principal es el de pasar de los viejos sistemas de mover la información, hacia la innovación en el arte de lograr una información veraz atingente y profesional para todos.

Por lo tanto, es necesario contar con medios de comunicación para la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como de informar a la población, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos. Difundir también a la ciudadanía los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes.

En el mundo de la comunicación, los cambios también son enormemente significativos tanto para los consumidores como para las empresas informativas, y los medios de servicio público deben dar respuestas a la forma en que la audiencia está haciendo uso de los soportes tradicionales y de los nuevos. Marcando dos prioridades: suficiente amplitud y acceso abierto al internet.

Difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

Así mismo, los medios de comunicación masivos a contratar son seleccionados con especial cuidado por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, constatándose que cuentan con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate.

Los medios de comunicación no tienen la naturaleza como cualquier otro proveedor de bienes o servicios; debido a que son generadores de información, creatividad, así como de contenidos dirigidos a públicos específicos con características únicas. Por lo que no pueden competir entre ellos mismos ya que las características antes mencionadas no pueden ser sometidas a Licitación. Es decir, cada medio cuenta con una audiencia específica (sexo, edad, nivel socioeconómico, nivel de escolaridad, intereses, entre otros), razón por la cual se pone en consideración la contratación de los medios de comunicación agregando que solo se están considerando los medios con mayor impacto y calidad en la promoción y difusión de contenidos; para el caso concreto los medios impresos, televisión, radio, medios electrónicos y difusión visual.

Por ello y con la finalidad de posicionar al Estado de Aguascalientes y dar a conocerlo a través de una buena estrategia de medios de difusión, es que se requiere la contratación del |por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, servicio que es solicitado a través de la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

(SIIF) número **RS/0000209/2025,** con un presupuesto autorizado de **$400,005.12 (CUATROCIENTOS MIL CINCO PESOS 12/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con la finalidad de difundir y transmitir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado y poder lograr el objetivo planteado por esta Administración Pública Estatal, cabe señalar que dicho servicio deberá apegarse a las normas y ordenamientos que sean aplicables para el desarrollo de las actividades.

Se considera que se actualiza el supuesto de excepción establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que el proveedor posee la titularidad y/o derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre el medio de difusión a contratar y que cuentan con el objeto social y/o actividades económicas requeridas para llevar a cabo las actividades descritas en la presente solicitud.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: redesdeags.com.mx EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 570 PUBLICACIONES MÍNIMOS Y 600 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE. PRECIO UNITARIO: $574.72 (QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 72/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES: EL MONTO MÍNIMO: $327,590.40 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 40/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. EL MONTO MÁXIMO: $344,832.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

			PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DURANTE EL PERIODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 9 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

4.- GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Garantía: Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.

Tiempo de prestación de los servicios: A partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Tiempo de reposición: en un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación al proveedor por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes vía telefónica o vía correo electrónico.

Lugar de la prestación de los Servicios: Los servicios de difusión se realizarán en el medio propiedad del prestador de servicios y los entregables se harán en las instalaciones de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Plaza de la Patria, s/n, Palacio de Gobierno, planta baja, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Responsables de la recepción: Maestro Enrique de la Torre de la Paz, Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, o quien lo sustituya en sus funciones.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

5.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveeedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR30647	1	FRED ISAI SEQUEIRA GALLEGOS	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: redesdeags.com.mx	SI	1	NACIONAL				$344,832.00

La investigación de mercado se desprende de la cotización que se solicitó al proveedor **"FRED ISAI SEQUEIRA GALLEGOS"**, mismo que acredita que cuenta con la exclusividad para el uso del portal: **redesdeags.com.mx**

Es importante mencionar que el proveedor **"FRED ISAI SEQUEIRA GALLEGOS"** afirma que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia en la prestación de sus servicios.

En razón de lo anterior se concluye que el proveedor **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: redesdeags.com.mx"**, con la calidad requerida, así como de que presentarán los servicios y entregables en los tiempos establecidos y a entera satisfacción de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

6.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Para dar cabal cumplimiento a las facultades y atribuciones con las que cuenta esta Secretaría de Comunicación y vocería de Gobierno, así como las metas establecidas, es que se solicita la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: redesdeags.com.mx"**, para con ello, lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del Estado de Aguascalientes, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno de Aguascalientes, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, así como los objetivos que tiene esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Por lo anterior, se considera conveniente que dicha contratación se realice mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, es decir sin sujetarse a los procedimientos de compra señalados por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Municipios, lo anterior, toda vez que se considera que se actualiza lo establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:

> *"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*
>
> *I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;*
> *..."*

Se considera que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipio toda vez que el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: redesdeags.com.mx"**, solo puede celebrase con una persona determinada, ello en virtud de que el proveedor **"FRED ISAI SEQUEIRA GALLEGOS "** es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en el portal: **redesdeags.com.mx**, mismo que es de su propiedad , lo anterior se acredita con la factura con número de folio 42613 y 42612.

De igual forma, se indica que el servicio requerido es fundamental para cumplir con el objetivo principal de esta Secretaría, que consiste, en que los logros, avances y todo tipo de información de Gobierno del Estado de Aguascalientes, llegue y sea del conocimiento de la mayor cantidad de población posible.

Por lo expuesto se desprende que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado al resultado de lo que se desprende de la investigación de mercado realizada para el efecto (numeral 5 de la presente justificación) no existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, en virtud de que los proveedores de medios de comunicación son propietarios de sus medios y en su caso son titulares de los derechos de autor reconocidos y/o título de concesión respecto del medio de comunicación, en el caso de los medios digitales, tienen derecho sobre su dominio, según acreditación ante la Corporación de Internet para la Asignación de Nombres y Números (ICANN).

Así mismo, en relación con lo anterior, el supuesto legal aludido se actualiza para adjudicar directamente el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: redesdeags.com.mx"**, conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios con el proveedor **"FRED ISAI SEQUEIRA GALLEGOS"**.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

7.- MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuenta con la suficiencia presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas para la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: redesdeags.com.mx"**, por la cantidad de **$400,005.12 (CUATROCIENTOS MIL CINCO PESOS 12/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Forma de pago: Los pagos que proceden por la prestación del servicio se realizarán en 9 parcialidades de manera proporcional a los servicios prestados conforme a las publicaciones efectuadas, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y/o CFDI que ampara los servicios prestados, en términos de lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

8.- MODALIDAD DEL CONTRATO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente solicitud se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

TOTALES		
PARTIDA	**MONTO MÍNIMO**	**MONTO MÁXIMO**
SUBTOTAL	$ 327,590.40	$ 344,832.00
I.V.A.	$ 52,414.46	$ 55,173.12
GRAN TOTAL	$ 380,004.86	$ 400,005.12

9.- NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A ADJUDICAR:

Nombre: FRED ISAI SEQUEIRA GALLEGOS Registro Federal de Contribuyentes: SEGF850311FY8	
Domicilio calle y número: JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ 407	
Colonia: EL ENCINO	Municipio: AGUASCALIENTES
Código Postal: 20240	Entidad Federativa: AGUASCALIENTES
Teléfono: 449-805-2659	Correo electrónico: isaiseq@hotmail.com

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

10.- ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, articulo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición número **RS/0000209/2025** que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó la investigación de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arrojó como resultado que el proveedor **"FRED ISAI SEQUEIRA GALLEGOS "**, es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en el portal **redesdeags.com.mx**, los cuales son requeridos por esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno, obteniendo mejores condiciones de costos, precios preferenciales, que se mantendrán sin ningún tipo de cambio hasta terminar el año, por lo que se verá reflejado en no erogar costos innecesarios. Así mismo el objeto de la presente justificación, permite que se garantice la aplicación correcta del recurso, logrando el ahorro cuantificado en dinero que se estima obtener al llevar a cabo la contratación través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por lo tanto no es posible llevar a cabo la contratación a través de otro tipo de procedimiento de los regulados en el artículo 39 de la Ley de la multicitada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que solo existe un proveedor facultado legalmente para ofertar el servicio requerido, por tal motivo resultaría ocioso realizar algún otro tipo de procedimiento de contratación.
Eficacia	A través de Adjudicación Directa por Excepción, se logrará que la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: redesdeags.com.mx"**, se realice con oportunidad y atendiendo las características requeridas para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir con los objetivos que se persiguen. La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere de la contratación del servicio de difusión requerido, para mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país,

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

	es por ello que **"FRED ISAI SEQUEIRA GALLEGOS"**, reúne todos y cada uno de los requisitos técnicos y legales para llevar a cabo la prestación de dicho servicio.
Eficiencia	Se propone llevar a cabo la adquisición a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual, la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición de compra número **RS/0000209/2025**, la cual es remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y el artículo 12 de la referida Ley de Adquisiciones, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia es turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para que proceda conforme a lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	Al realizarla contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, no limitara la participación, ni se otorgarán condiciones ventajosas a ninguna persona física o moral, toda vez que de acuerdo a la Investigación de Mercado efectuada se desprende que el único proveedor que cuenta legalmente con las facultades para llevar a cabo la prestación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: redesdeags.com.mx "**, requerido por esa Secretaría, es el proveedor **"FRED ISAI SEQUEIRA GALLEGOS ".**
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor **"FRED ISAI SEQUEIRA GALLEGOS"**, verificándose que no existen registros al respecto. Asimismo, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la siguiente página de internet: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

Atendiendo al respeto a la libertad de expresión y al fomento del acceso ciudadano a la información; y contribuyendo a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetando la Diversidad social y cultural de la Nación.

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

TESTIGO

C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

FRED ISAI SEQUEIRA GALLEGOS
R.F.C.: SEGF850311FY8
Número de Proveedor: PR30647
Domicilio Fiscal: JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ 407, Colonia: EL ENCINO
C.P. 20240; Municipio: AGUASCALIENTES; Estado: AGUASCALIENTES
Número de teléfono: 4498052659
Correo electrónico: isaiseq@hotmail.com
Actividad económica: Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet; agencias de publicidad.

COTIZACIÓN

NOMBRE DEL ENTE REQUIRENTE:	"Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes" Plaza de la patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P.20000, Aguascalientes, Ags.
SOLICITANTE:	C.P. Francisco Javier Lemus Urzúa Director General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
FECHA DE COTIZACIÓN:	Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025

PART	CANT	U/M	DESCRIPCION	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: redesdeags.com.mx EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 570 PUBLICACIONES MÍNIMOS Y 600 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE. PRECIO UNITARIO: ***$574.72 (QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 72/100 M.N.)*** ANTES DE I.V.A. LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES: EL MONTO MÍNIMO: ***$327,590.40 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 40/100 M.N.)*** ANTES DE I.V.A. EL MONTO MÁXIMO: ***$344,832.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)*** ANTES DE I.V.A. PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DURANTE EL PERIODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 9 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.	$344,832.00	$55,173.12	$400,005.12
					GRAN TOTAL:	$400,005.12

(CUATROCIENTOS MIL CINCO PESOS 12/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

ASÍ MISMO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOZCO Y ESTOY DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS; Y CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Tiempo de reposición:	En un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes vía telefónica o vía correo electrónico.
Lugar de entrega:	Plaza de la Patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. De lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
Garantía de los servicios:	Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.
Vigencia de la oferta:	Desde su expedición y hasta el 31 de diciembre del 2025.

FRED ISAI SEQUEIRA GALLEGOS
PERSONA FÍSICA
RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA

FRED ISAI SEQUEIRA GALLEGOS
R.F.C.: SEGF850311FY8
Número de Proveedor: PR30647
Domicilio Fiscal: JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ 407, Colonia: EL ENCINO
C.P. 20240; Municipio: AGUASCALIENTES; Estado: AGUASCALIENTES
Número de teléfono: 4498052659
Correo electrónico: isaiseq@hotmail.com
Actividad económica: Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet; agencias de publicidad.

Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Por medio del presente el suscrito **FRED ISAI SEQUEIRA GALLEGOS** procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

*"**Artículo 49.** Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
*(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.** Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y (...)"*

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

***"Artículo 36.-** Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
*(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.***

Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales; (...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existen para el que suscribe interés personal, familiar o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no intervendré en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omita resaltar el interés del suscrito por colaborar con el Gobierno del Estado de Aguascalientes como proveedor y/o prestador de servicios.

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

FRED ISAI SEQUEIRA GALLEGOS
PERSONA FÍSICA
RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
25NB5839855	SEGF850311FY8

Nombre, Denominación o Razón social

FRED ISAI SEQUEIRA GALLEGOS

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 25 de marzo de 2025 a las 11:14 horas

Notas

1.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

2.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

3.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

4.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

5.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento

Cadena Original
||SEGF850311FY8|25NB5839855|25-03-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital
QNIaiEDg7j8hg48+nCi1oYUD5Z5BKpzqjzZj1nOFFVTtV30erBSRpyry8m8+V5kUlr0qnv2wmIc+zCwxLj2rs8aKm
nA5yi+vJG1GI1UXf4r8sW59qUL0DrvOfdqDjmxyKwOotuPAFXz/9cQ9ZD/tz9uZk8FZKIeh2b1ozP+p0AOkgqQb06
PM64ggA21ZSt17vGOZmH3Rwvuz1f0o0IJQ2naueZdSzmvpq/4Nnrh5lva/Ve9TbqDtJo+XNjFEQ1wiS/jRJoeVF4u
+H6vhbc9uvttrciYNvcoIRDxHfc+rKUwMkOgfkUTKn5RJ8sICyTfX6zRkMrhQkpm+AcZwvgg==

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | SAT

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

Cadena Original
||SEGF850311FY8|25NB5839855|25-03-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital
QNIaiEDg7j8hg48+nCi1oYUD5Z5BKpzqjzZj1nOFFVTtV30erBSRpyry8m8+V5kUlr0qnv2wmIc+zCwxLj2rs8aKm
nA5yi+vJG1GI1UXf4r8sW59qUL0DrvOfdqDjmxyKwOotuPAFXz/9cQ9ZD/tz9uZk8FZKIeh2b1ozP+p0AOkgqQb06
PM64ggA21ZSt17vGOZmH3Rwvuz1f0o0IJQ2naueZdSzmvpq/4Nnrh5Iva/Ve9TbqDtJo+XNjFEQ1wiS/jRJoeVF4u
+H6vhbc9uvttrciYNvcoIRDxHfc+rKUwMkOgfkUTKn5RJ8sICyTfX6zRkMrhQkpm+AcZwvgg==

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

Secretaría de Finanzas

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a miércoles, 5 de marzo de 2025

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES
No. 199166/2025

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaria de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha **miércoles, 5 de marzo de 2025**, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, segundo párrafo, 16, 31, primer párrafo, fracción IV y 45, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; artículos 3, 9, 13, primer párrafo, fracción I y 63, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes vigente; artículos 13, primer y segundo párrafos, y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; clausulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como DÉCIMA, primer párrafo, fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el día 23 de julio de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 8 de mayo de 2020 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el día 1 de junio de 2020; artículos 1, 4, 5, primer párrafo, 8, primer párrafo, fracción V, 11, 12, primer párrafo, fracción III, 13, primer párrafo, fracción III, 21, 22, primer párrafo, fracción XI, 24, 28, primer párrafo, fracciones I, VI, VII, VIII, IX, XXXVIII, XL y XLI y 52, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de septiembre de 2022 y reformada mediante Decretos publicados los días 31 de diciembre de 2022, 15 y 30 de mayo de 2023, 5 de junio de 2023, 25 y 27 de diciembre de 2023, 15 y 22 de enero de 2024 y 1 de julio de 2024, en el mismo órgano oficial de difusión; artículos 1, 2, 3, 4, 5, primer párrafo, fracción I, inciso B), 6, 13, párrafos primero y segundo, fracciones I, IV, V, VI, XX y XXII, numerales 1, 12, 13, 15, 16, 17 y 24, XXIII, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el día 30 de diciembre de 2022; artículo 8, de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año 2025; artículo 71, primer párrafo, fracción IX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente; regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio Fiscal de 2025; artículo 88, primer párrafo, fracción IV y penúltimo párrafo, del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes vigente; y artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación vigente; se informa lo siguiente:

Contribuyente: FRED ISAI SEQUEIRA GALLEGOS
Registro Federal de Contribuyentes: SEGF850311FY8

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día miércoles, 5 de marzo de 2025, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL
|| 199166 || SEGF850311FY8 || opinión positiva || 05/03/2025 04:35:47 p. m. ||

SELLO DIGITAL
MIIOAzADAgEAMIIN+gYJKoZIhvcNAQcCoIIN6zCCDecCAQMxDzANBglghkgBZQMEAgEFADCCAiEGCyqGSIb3DQEJ
EAEEoIICEASCAgwwggIIAgEBBgkrBgEEAcdzAgEwMTANBglghkgBZQMEAgEFAAQggTODrzIHEh+eyrc0cviK+6kdkhMz4
uUlo0qTVIzew2oCAyltqhgPMjAyNTAzMDUyMTQzNThaAgg2ApxQdf5cMKCCAaOkggGfMIIBmzEXMBUGA1UEBwwOQU
dVQVNDQUxJRU5URVMxFzAVBgNVBAgMDkFHVUFTQ0FMSUVOVEVTMQswCQYDVQQGEwJNWDENMAsGA1UEE

"ANEXO W"
AD-04-2025

FRED ISAI SEQUEIRA GALLEGOS
R.F.C.: SEGF850311FY8
Número de Proveedor: PR30647
Domicilio Fiscal: JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ 407, Colonia: EL ENCINO
C.P. 20240; Municipio: AGUASCALIENTES; Estado: AGUASCALIENTES
Número de teléfono: 4498052659
Correo electrónico: isaiseq@hotmail.com
Actividad económica: Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet; agencias de publicidad.

Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

El que suscribe, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que de momento **no cuento** con empleados registrados ante el Instituto Mexicano del Seguros Social, ya que las actividades que realizo son de manera independiente o en conjunto con mi familia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley del seguro social, el cual a la letra señala:

"Artículo 13. Voluntariamente podrán ser sujetos de aseguramiento al régimen obligatorio:

I. Los trabajadores independientes o por cuenta propia;
II. Se deroga.
III. Se deroga.
IV. Se deroga.
V. Los trabajadores al servicio de las administraciones públicas de la Federación, entidades federativas y municipios que estén excluidas o no comprendidas en otras leyes o decretos como sujetos de seguridad social.

Mediante convenio con el Instituto se establecerán las modalidades y fechas de incorporación al régimen obligatorio, de los sujetos de aseguramiento comprendidos en este artículo.

Dichos convenios deberán sujetarse al reglamento que al efecto expida el Ejecutivo Federal."

Derivado de lo anterior, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, el que suscribe, al **NO CONTAR** con empleados, no tengo registros ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), motivo por el cual no me encuentro obligado conforme a lo dispuesto por el artículo 29 fracciones I y II de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Sin otro particular que agregar al presente, agradezco la atención que se sirva brindar.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad a la fecha de su presentación

FRED ISAI SEQUEIRA GALLEGOS
PERSONA FÍSICA
RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA

"ANEXO W"
AD-04-2025

FRED ISAI SEQUEIRA GALLEGOS
R.F.C.: SEGF850311FY8
Número de Proveedor: PR30647
Domicilio Fiscal: JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ 407, Colonia: EL ENCINO
C.P. 20240; Municipio: AGUASCALIENTES; Estado: AGUASCALIENTES
Número de teléfono: 4498052659
Correo electrónico: isaiseq@hotmail.com
Actividad económica: Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet; agencias de publicidad.

Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que

a) No me encuentro en incumplimiento de **CONTRATO** en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa, del Estatal o Municipal

b) No se me ha rescindido algún **CONTRATO** por causas imputables a mi persona.

c) No me ha cancelado o suspendido el registro en el Padrón de Proveedores, durante el plazo que dure alguna sanción impuesta por la Auditoria Fiscalizadora o por determinación de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.**

d) No me encuentro inhabilitado temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimiento de contratación o celebrar contratos regulados por esta **LEY.**

e) No se me han aplicado penas convencionales por atraso en el cumplimiento de contratos en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa durante los tres últimos años contados hacia atrás a la fecha de expedición del presente documento en procedimientos de contratación o celebrar CONTRATOS regulados por la **LEY.**

Protesto lo necesario

FRED ISAI SEQUEIRA GALLEGOS
PERSONA FÍSICA
RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA

"ANEXO W"
AD-04-2025

FRED ISAI SEQUEIRA GALLEGOS
R.F.C.: SEGF850311FY8
Número de Proveedor: PR30647
Domicilio Fiscal: JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ 407, Colonia: EL ENCINO
C.P. 20240; Municipio: AGUASCALIENTES; Estado: AGUASCALIENTES
Número de teléfono: 4498052659
Correo electrónico: isaiseq@hotmail.com
Actividad económica: Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet; agencias de publicidad.

Aguascalientes, Ags., a 01 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Mediante la presente, bajo protesta de decir verdad, que tengo el derecho y el uso exclusivo redesdeags.com.mx, para distribuir, publicar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que en él se publican.

Esta exclusividad tiene una vigencia a partir del día 24/05/ 2024 al 24/05/2026, según su registro, consta en el folio 42612; así mismo me comprometo a realizar la renovación correspondiente para que el derecho y uso exclusivo del portal continúen ininterrumpidamente, la documentación soporte se presentará en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno para su aprobación y archivo.

Asumo todo tipo de responsabilidad derivada de este documento.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad

FRED ISAI SEQUEIRA GALLEGOS
PERSONA FÍSICA
RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA

PAGADA

jetthost

JettHost, S. de R.L. de C.V.
contacto@jetthost.com

Orden nº 38955

Fecha de la Orden: 09/01/2024

Fecha de Vencimiento: 23/05/2024

Descripción	Total
Plan Emprendedor - redesdeags.com.mx (23/05/2024 - 22/05/2025)	$699.00 MXN
Renovar Dominio - redesdeags.com.mx - 1 Año(s) (24/05/2024 - 23/05/2025)	$439.00 MXN
Sub Total	**$981.04 MXN**
16.00% IVA	**$156.96 MXN**
Crédito	**$0.00 MXN**
Total	**$1138.00 MXN**

Métodos de Pago

Banregio
Titular de Cuenta: **JETTHOST S DE RL DE CV**
Cuenta CLABE para SPEI: **058320000011326544**
RFC (Opcional): **JET100225F81**
Referencia: **038955**
Concepto: **038955**

Puede consultar otros métodos de pago desde su área de cliente.

PDF Generado el 09/01/2024

PAGADA

jetthost®

JettHost, S. de R.L. de C.V.
contacto@jetthost.com

Orden nº 42612

Fecha de la Orden: 20/01/2025
Fecha de Vencimiento: 23/05/2025

Descripción	Total
Plan Emprendedor - redesdeags.com.mx (23/05/2025 - 22/05/2026)	$699.00 MXN
Renovar Dominio - redesdeags.com.mx - 1 Año(s) (24/05/2025 - 23/05/2026)	$449.00 MXN
Sub Total	**$989.66 MXN**
16.00% IVA	**$158.34 MXN**
Crédito	**$0.00 MXN**
Total	**$1148.00 MXN**

Métodos de Pago

Banregio
Titular de Cuenta: **JETTHOST S DE RL DE CV**
Cuenta CLABE para SPEI: **058320000011326544**
RFC (Opcional): **JET100225F81**
Referencia: **042612**
Concepto: **042612**

Puede consultar otros métodos de pago desde su área de cliente.

PDF Generado el 20/01/2025